PERÚ Ministerio de Salud

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

2019-2020

Transferencia de gestión de la señora Ministra de Salud, Elizabeth Hinostroza Pereyra al señor Ministro de Salud, Víctor Zamora Mesía, por el período comprendido entre 19 de noviembre de 2019 y 20 de marzo de 2020

TABLA DE CONTENIDO

REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

RESUMEN EJECUTIVO 5

ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD 6

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES 12

CUMPLIMENTO DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES 15

1. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN 16
   - 1.1 En Materia de Salud Pública 16
   - 1.2 En Materia de Prestaciones y Aseguramiento en Salud 23
   - 1.3 En Materia de Sistemas Administrativos 48
2. ESTRATEGIA DISEÑADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES 61
   - 2.1 En Materia de Salud Pública. 61
   - 2.2 En Materia de Prestaciones y Aseguramiento en Salud 67
   - 2.3 En Materia de Sistemas Administrativos. 82
3. OBJETIVOS Y METAS DE LAS FUNCIONES 87
   - 3.1 En Materia de Salud Pública 87
   - 3.2 En Materia de Prestaciones y Aseguramiento en Salud 102
   - 3.3 En Materia de Sistemas Administrativos 121
4. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN 130
   - 4.1En Materia de Salud Pública 130
   - 4.2 En Materia de Prestaciones y Aseguramiento en Salud 200
   - 4.3 En Materia de Sistemas Administrativos 248
5. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN 279
   - 5.1 En Materia de Salud Pública. 279
   - 5.2 En Materia de Prestaciones y Aseguramiento en Salud 289
   - 5.3 En Materia de Sistemas Administrativos 307

RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL 318

Presupuesto 318

Contabilidad 321

Recursos Humanos 323

Infraestructura 323

Mejoras en el servicio al ciudadano 329

FIRMA DE LA AUTORIDAD SALIENTE 334

REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS 335

Siglas

AFOCAT Asociaciones de Fondos Regionales y Provinciales contra Accidentes de Tránsito

ANGR Asamblea de Gobiernos Regionales

APS Atención Primaria de Salud

AUS Aseguramiento Universal de Salud

CDC Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

CENARES Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

CIGS Comisión Intergubernamental de Salud

CRIIS Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud

DGAIN Dirección General de Aseguramiento en Intercambio Prestacional

DGIESP Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

DGOS Dirección General de Operaciones en Salud

DIGDOT Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre

DIGEP Dirección General del Personal de la Salud

DIGEMID Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIGERD Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud

DIGESA Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

DIGTEL Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias

DIRESA Dirección Regional de Salud

DIRIS Direcciones de Redes Integradas de Salud

DIRIS LC Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

DIRIS LE Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

DIRIS LN Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

DIRIS LS Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

EMT Equipos Médicos de Emergencia

ENSAP Escuela Nacional de Salud Pública

FFAA Fuerzas Armadas

FISSAL Fondo Intangible Solidario de Salud

HEP Hospital de Emergencias Pediátricas

HNCH Hospital Nacional Cayetano Heredia

HNSEB Hospital Nacional Sergio Bernales

HCLLH Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

HNAL Hospital Nacional Arzobispo Loayza

HNDM Hospital Nacional Dos de Mayo

HSR Hospital Santa Rosa

HSJL Hospital San Juan de Lurigancho

HONADOMANI SB Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

HEJCU Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

HVLH Hospital Nacional Víctor Larco Herrera

HNHU Hospital Nacional Hipólito Unanue

HHV Hospital Hermilio Valdizán

HBCV Hospital Vitarte

HH Hospital Huaycán

HJATCH Hospital José Agurto Tello de Chosica

HMA Hospital María Auxiliadora

HEVES Hospital de Emergencias Villa El Salvador

IAFAS Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud

IGSS Instituto de Gestión de Servicios de Salud

INCN Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

INEN Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INMP Instituto Nacional Materno Perinatal

INO Instituto Nacional de Oftalmología

INR Instituto Nacional de Rehabilitación

INS Instituto Nacional de la Salud

INSM HD Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi

INSN BREÑA Instituto Nacional de Salud del Niño Breña

INSN SB Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

IPRESS Institución Prestadora de Servicios de Salud

MEF Ministerio de Economía y Finanzas

MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MINSA Ministerio de Salud

OECD Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OGA Oficina General de Administración

OGAJ Oficina General de Asesoría Jurídica

OGC Oficina General de Comunicaciones

OGD Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano

OGDESC Oficina General de Gestión Descentralizada

OGGRH Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

OGPPM Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

OGCTI Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

OGTI Oficina General de Tecnologías de la Información

OPS Organización Panamericana de la Salud

OTRANS Oficina de Transparencia y Anticorrupción

PEAS Plan Esencial de Aseguramiento en Salud

PIP Proyecto de Inversión Pública

PRONIS Programa Nacional de Inversión en Salud

PVV Persona viviendo con VIH

SETIEPS Sistema Electrónico de Transferencia de Información de las Entidades Prestadoras de Salud

SIS Seguro Integral de Salud

SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud

UGIPRESS Unidades de Gestión de IPRE

REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

RESUMEN EJECUTIVO

El Ministerio de Salud del Perú (MINSA) es el sector del Poder Ejecutivo encargado del área de salud, cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad en esta materia.

Es por ello, que el MINSA diseña, establece, ejecuta y supervisa políticas nacionales y sectoriales de salud y ejerce la rectoría respecto de ellas. Constituye el ente rector del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, protegiendo la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales.

Así, el cuidado y la atención pública en salud deben ser integrales, solidarios, equitativos, oportunos, con gratuidad en el punto de entrega, de calidad, de fácil acceso, y adecuados a las características del ciclo de vida de la población; con enfoques de género, de derechos en salud y de interculturalidad.

En esa línea y para el logro de sus objetivos, es primordial que las instituciones del Sector Salud se articulen para lograr un sistema de salud fortalecido, integrado, eficiente, que garantice un plan universal de prestaciones de salud a través del aseguramiento universal y un sistema de protección social.

En tal sentido, como resultado del trabajo articulado entre el gobierno central, regional y local, durante mi gestión se logró reducir el índice de la anemia, el mismo que no había tenido variaciones durante muchos años, lográndose una disminución del 3.4% en el año 2019; tal como lo señala la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes 2019), que da cuenta que 43 mil niñas y niños de entre 6 y 35 meses en todo el país ya no tienen este mal.

En esa misma línea, al cierre del año 2019 se aprecia una disminución del 15% de la muerte materna con 56 muertes menos al compararse con el año 2018; asimismo, al mes de enero de 2020 se aprecia una disminución del 18.7% con 6 muertes menos en comparación con el año 2018. De esta manera se ha logrado reducir la muerte de madres de familia gracias al trabajo de los profesionales de la salud en los distintos tipos de gobierno.

Así también, entre otros temas importantes, el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) ha recibido 193990 llamadas a través de la Línea 106 durante el año 2019, incrementándose de manera sustancial y promoviendo su implementación en todas las regiones el país. Respecto a Salud Mental, ya se cuenta con 151 Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC).

Estos son algunos avances logrados durante mi gestión, a fin de fortalecer la prestación de los servicios de salud en favor de los ciudadanos. El detalle de las actividades y logros que se detallan en el presente informe, han sido producto del esfuerzo de todos los colaboradores del sector, que contribuyen día a día para que el Ministerio de Salud como ente rector y el sector Salud en su conjunto cumpla con la misión encomendada.

ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

Norma de creación

- El Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, fue creado el 5 de octubre de 1935 mediante el Decreto Legislativo N° 8124, y cuatro años después (el 14 de octubre de 1939) se instaló en su actual local.

- Este hecho marca el reconocimiento inicial de los derechos ciudadanos en salud, tomando distancia del concepto de salud como caridad que prevaleció desde la época de la colonia. En 1942 cambió de denominación a Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y las Direcciones de Trabajo y Asuntos Indígenas pasaron a conformar el nuevo Ministerio de Trabajo.

Durante una primera etapa el Ministerio de Salud no tuvo servicios hospitalarios a su cargo, priorizando la creación de programas de prevención y control de la malaria, tuberculosis, lepra, viruela, enfermedad de Chagas, enfermedades venéreas y otras enfermedades transmisibles. Es probable que por eso los primeros hospitales construidos por el Estado, luego de la creación del MINSA, no fueran hospitales generales sino especializados en determinadas enfermedades.

- Recién desde finales de los años 70 y durante la década de los 80, en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de Salud, aprobada en 1978 en Alma Ata (ExURSS), el Ministerio de Salud puso un especial énfasis en el fortalecimiento del primer nivel de atención.

- En ese contexto se fueron diseñando las redes de establecimientos de atención primaria que, con diversos cambios, existen en la actualidad. No obstante, en los 80 hubo intentos de organizar las redes con un hospital de cabecera (áreas hospitalarias), a partir de los años 90 la tendencia fue a fortalecer las redes de establecimientos, dejando a los hospitales sin asignación clara de ámbito poblacional y redes.

En el año 2013, la Ley de Organización y Funciones (LOF) del Ministerio de Salud aprobada por el Decreto Legislativo N°1161 y modificada por la Ley N°30895 (Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud), señala que el MINSA es un organismo del Poder Ejecutivo, órgano rector en materia de salud a nivel nacional, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

Funciones

- El MINSA como organismo rector

El artículo 4° de la LOF, indica que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Asimismo, en dicha Ley se indica que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas.

La LOF señala que el MINSA como ente rector del Sector Salud tiene como ámbito de competencias: Salud de las Personas; Aseguramiento en salud; Epidemias y emergencias sanitarias; Salud ambiental e inocuidad alimentaria; Inteligencia sanitaria; Productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos; Recursos humanos en salud; Infraestructura y equipamiento en salud e Investigación y tecnologías en salud.

- Funciones Rectoras

El Art. 5 de la LOF señala que el MINSA tiene las siguientes funciones:

a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.

c) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

d) Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo con ley.

e) Otorgar, reconocer derechos a través de autorizaciones y permisos, de acuerdo con las normas de la materia, en el ámbito de su competencia.

f) Regular y fiscalizar los recursos, bienes y servicios del sector salud en el ámbito nacional.

g) Regular, vigilar y promover la cultura de la salud.

h) Establecer las normas y políticas para fortalecer y garantizar el acceso al aseguramiento universal en salud en el país.

i) Las demás funciones que se establezca por ley.

- Funciones Específicas

Asimismo, el Art. 7 de la LOF indica que el MINSA tiene las siguientes funciones:

a) Regular la organización y prestación de servicios de salud.

b) Conducir, regular y controlar a los órganos desconcentrados, así como supervisar a los organismos públicos del sector.

c) Establecer la política de aseguramiento en salud, regular a las entidades y los procesos vinculados a ésta.

d) Ejercer la potestad sancionadora por trasgresión o incumplimiento de las políticas nacionales sectoriales y normas sanitarias de nivel nacional.

e) La regulación y tipificación de las infracciones y sanciones se establece mediante reglamento.

f) Promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud.

g) Planificar y establecer las prioridades para el financiamiento de la atención de la salud y de la inversión nacional en salud.

h) Promover, articular y desarrollar estrategias para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización.

i) Coordinar con organismos multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional, así como canalizarla a los organismos públicos u órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

j) Coordinar la defensa jurídica de las entidades bajo su competencia.

k) Intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres.

l) Asegurar la acción preventiva, oportuna y eficaz en la protección de los derechos de los ciudadanos usuarios de los servicios de salud.

m) Proponer la gestión de procesos a fin de reducir las inequidades.

n) Otras funciones que se señalen por ley.

- Funciones Específicas de Competencias Compartidas

Finalmente, en el Art. 6 de la LOF establece las siguientes funciones para el MINSA

a) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del estado de salud de la población.

b) Realizar la vigilancia, investigación y el control de los riesgos y amenazas para la salud pública.

c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud.

d) Promover el fortalecimiento de la participación social en la salud.

e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado.

f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud.

g) Evaluar y promover el acceso equitativo a los servicios de salud.

h) Promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud.

i) Promover la calidad del servicio de salud.

j) Promover la investigación en salud.

k) Promover la planificación estratégica de la gestión de riesgos de desastres, de acuerdo con la legislación de la materia.

l) Brindar cooperación técnica a los entes descentralizados o desconcentrados de provisión de servicios para garantizar el desarrollo de las capacidades institucionales requeridas para la plena ejecución de sus atribuciones.

m) Promover y organizar campañas de salud preventiva y control de epidemias, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

n) Supervisar el normal y adecuado abastecimiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de conformidad con la normativa del sector.

o) Formular y ejecutar programas de apoyo y protección a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en estado de abandono.

p) Promover una cultura de ética y transparencia en toda gestión administrativa y profesional de la salud en los gobiernos regionales y locales.

q) Otras que se señale por ley expresa.

Responsabilidades

Las funciones generales y específicas antes señaladas, así como las competencias del MINSA, son desarrolladas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINSA, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA y modificado por el DS N° 011-2017-SA y DS N° 032-2017-SA. En el ROF del MINSA se detallan las responsabilidades de los Órganos de Alta dirección, Órgano de Control, Órgano de Defensa Jurídica del Estado, Administración Interna, Órganos de Línea, Órganos Desconcentrados y Programas.

ORGANIGRAMA DEL MINSA

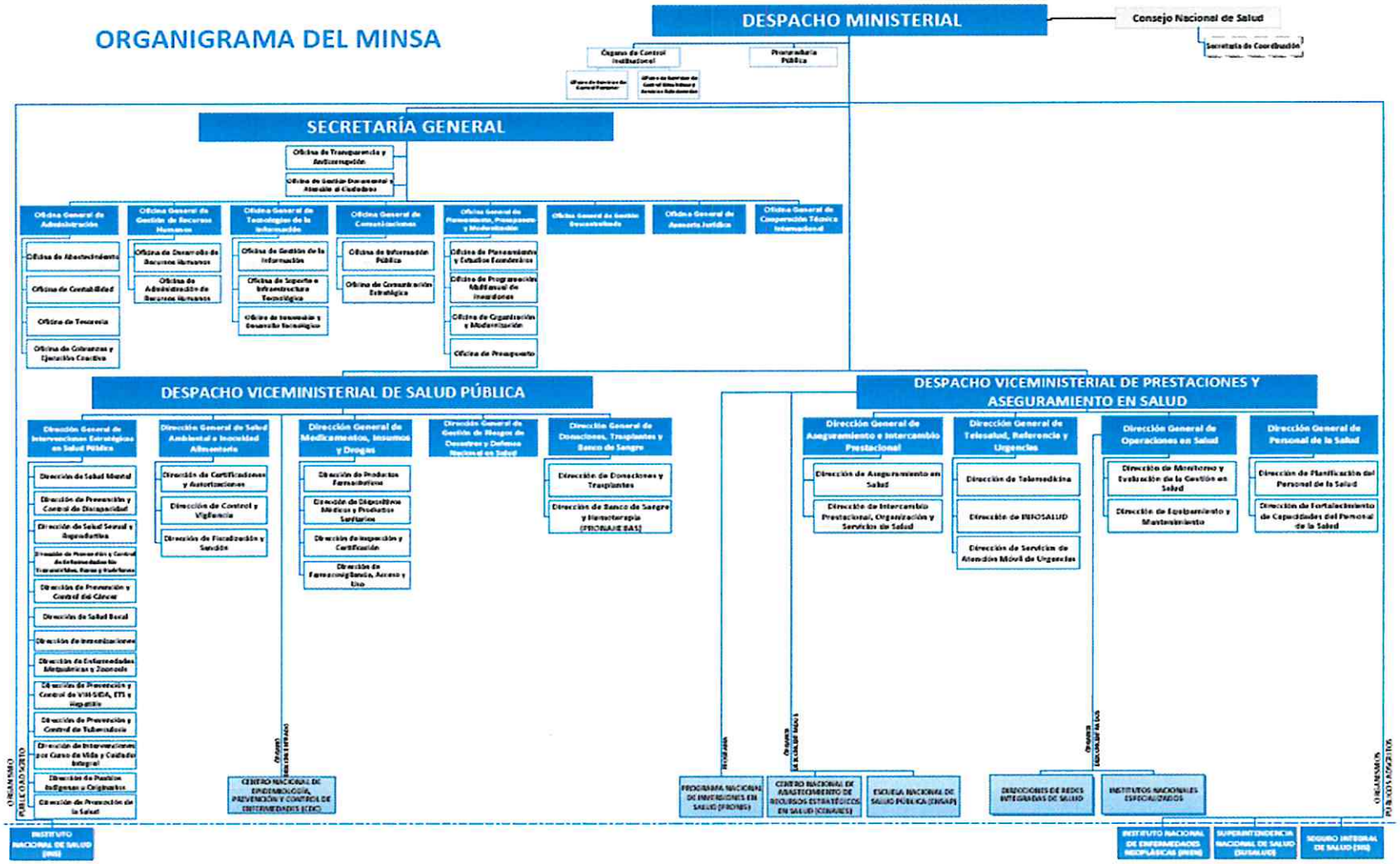

MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Misión

"Conducir con eficiencia e integridad el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud basado en Redes Integradas de Salud, la política para el aseguramiento universal en salud, y las políticas y acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales, en beneficio de la salud y el bienestar de la población".

PEI 2019-2021

Visión

"Al 2021, el acceso, calidad y equidad en la atención en salud individual y colectiva en salud y de intervenciones [illegible]. Así mismo, el cuidado y la atención pública en salud serán integrales, solidarios, equitativos, oportunos, con gratuidad en el punto de entrega, de calidad, de fácil acceso y adecuadas características del ciclo de vida de la población".

PESEM 2016-2021

Principios rectores

Universalidad

Principio por el cual el Estado Peruano busca garantizar el acceso a los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional.

Solidaridad

Principio que se basa en que los que más tienen deben contribuir por los que menos tienen, el más sano por el menos sano y el más joven por el de mayor edad.

Inclusión social

El Estado Peruano busca que todo habitante tenga acceso y tratamiento a los servicios de salud sin distingo en razón a sexo, raza, religión, condición social o económica, buscando eliminar o reducir las barreras geográficas, económicas y culturales.

Equidad

Oportunidad para todos de acceder a los servicios esenciales de salud, privilegiando a los sectores más vulnerables para el desarrollo de sus potencialidades y una vida saludable.

Integralidad

El Estado entiende que la situación de la salud de la persona es consecuencia de su carácter multicausal, multidimensional y biopsicosocial, por tanto, una mirada integral implica reconocer las necesidades de salud de las personas y que su resolución requiere que las acciones de salud se amplíen hacia su entorno: familia y comunidad.

Complementariedad

La salud tiene diversas dimensiones o factores que la afectan, por tanto, requiere de un esfuerzo intersectorial mancomunado de las diferentes entidades públicas y privadas de manera articulada, podrán tener mayor eficacia, eficiencia e impacto.

Eficiencia

Se espera que las intervenciones y estrategias tengan la capacidad para lograr beneficios en la salud empleando los mejores medios posibles y maximizando el uso de los recursos.

Calidad

Servicios de salud basados en guías y procedimientos debidamente regulados y con estándares reconocidos, entregados con calidez, respeto y trato digno, en un entorno saludable para el usuario.

Sostenibilidad:

Garantiza la continuidad de los servicios de salud, las políticas y los compromisos asumidos tanto por el Estado como por la sociedad en su conjunto.

Objetivos y ejes estratégicos

De acuerdo con el PEI 2019-2021, los objetivos estratégicos institucionales del MINSA son los siguientes:

- OEI 1. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.

- OEI 2. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

- OEI 3. Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.

- OEI 4. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública.

- OEI 5. Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.

- OEI 6. Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en Salud.
- OEI 7. Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- OEI 8. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

Política y Lineamientos Institucionales

"Contar con un Sistema de salud que asegure el acceso universal al cuidado y la atención integral en salud individual y colectiva de las personas, independientemente

2019-2021

Esta es la Política del MINSA, que se complementa con los siguientes Lineamientos:

- Acceso a servicios integrales de salud y aseguramiento universal en salud.
- Políticas y acciones de salud pública sobre los determinantes sociales de la salud.
- Provisión de cuidados y servicios en redes integradas de salud, con uso intensivo de telesalud, que atienden las necesidades de la población.
- Recursos humanos en el sistema de salud suficiente, competente y comprometido.
- Rectoría y gobernanza, eficaz y eficiente, del MINSA sobre el sistema de salud.
- Integridad y lucha contra la corrupción, y Gobierno Abierto.
- Gestión territorial con enfoque de derechos en salud e Interculturalidad

Integralidad

El Estado entiende que la situación de la salud de la persona es consecuencia de su carácter multicausal, multidimensional y biopsicosocial, por tanto, una mirada integral implica reconocer las necesidades de salud de las personas y que su resolución requiere que las acciones de salud se amplíen hacia su entorno: familia y comunidad.

Complementariedad

La salud tiene diversas dimensiones o factores que la afectan, por tanto, requiere de un esfuerzo intersectorial mancomunado de las diferentes entidades públicas y privadas de manera articulada, podrán tener mayor eficacia, eficiencia e impacto.

Eficiencia

Se espera que las intervenciones y estrategias tengan la capacidad para lograr beneficios en la salud empleando los mejores medios posibles y maximizando el uso de los recursos.

Calidad

Servicios de salud basados en guías y procedimientos debidamente regulados y con estándares reconocidos, entregados con calidez, respeto y trato digno, en un entorno saludable para el usuario.

Sostenibilidad:

Garantiza la continuidad de los servicios de salud, las políticas y los compromisos asumidos tanto por el Estado como por la sociedad en su conjunto.

Objetivos y ejes estratégicos

De acuerdo con el PEI 2019-2021, los objetivos estratégicos institucionales del MINSA son los siguientes:

- OEI 1. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.

- OEI 2. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

- OEI 3. Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.

- OEI 4. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública.

- OEI 5. Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.

- OEI 6. Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en Salud.
- OEI 7. Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- OEI 8. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

Política y Lineamientos Institucionales

"Contar con un Sistema de salud que asegure el acceso universal al cuidado y la atención integral en salud individual y colectiva de las personas, independientemente

PEI
2019-2021

Esta es la Política del MINSA, que se complementa con los siguientes Lineamientos:

- Acceso a servicios integrales de salud y aseguramiento universal en salud.
- Políticas y acciones de salud pública sobre los determinantes sociales de la salud.
- Provisión de cuidados y servicios en redes integradas de salud, con uso intensivo de telesalud, que atienden las necesidades de la población.
- Recursos humanos en el sistema de salud suficiente, competente y comprometido.
- Rectoría y gobernanza, eficaz y eficiente, del MINSA sobre el sistema de salud.
- Integridad y lucha contra la corrupción, y Gobierno Abierto.
- Gestión territorial con enfoque de derechos en salud e Interculturalidad

CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

1. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

1.1 EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

INVERSIONES ESTRATÉGICAS

- Líneas de trabajo individuales y poco articuladas entre cada Dirección Ejecutiva y con otras Direcciones Generales.
- Asistencias Técnicas y Monitoreo – Supervisión con limitada articulación.
- Escaso monitoreo al PPR de Regiones.
- Limitado enfoque territorial en el desarrollo de las intervenciones.
- Funciones asignadas en ROF sin marco programático presupuestal.

SALUD AMBIENTAL

- En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de expedientes pendientes de resolver al 19/11/2019. El 56% de los expedientes se encuentran en plazo y el 44% se encuentran en situación de vencido del total de 5,578 expedientes.

EXPEDIENTES	2017	2018	2019	TOTAL
EN PLAZO			3,112	3,112
VENCIDO	6	5	2,455	2,466
TOTAL	**6**	**5**	**5,567**	**5,578**

Vigilancia Sanitaria de Alimentos

- Escasez de reactivos en laboratorio.
- Deficiente disponibilidad de unidades de transporte para el recojo y transporte de muestras y traslado de personal

Vigilancia de la Calidad del Agua de Consumo Humano, Suelos, Playas y Piscinas

- Normativa sanitaria que requiere ser actualizada en proceso.
- Retraso en la atención de documentos de gestión, demora en la entrega de informes de las asistencias técnicas realizadas ante la escasez de personal.
- Aplicativo Web "Sistema de información de la Vigilancia de la Calidad del agua para consumo humano" en desarrollo.
- Limitado desarrollo de las actividades de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano por parte de las DIRIS, GERESAs y DIRESAs

Laboratorio Ambiental

- Laboratorio acreditado por INACAL según la norma NTP -ISO/IEC 17025
- Débil abastecimiento de insumos, reactivos y materiales para poder atender las muestras de las vigilancias

Vigilancia de Juguetes, Útiles de Escritorio y Sustancias Peligrosas

- Insuficiente normativa para realizar la vigilancia sanitaria a todos los productos que se encuentran en el ámbito comercial.
- No se cuenta con normativa explícita para brindar opinión previa a donaciones provenientes del exterior de juguetes, útiles de escritorio, desinfectantes y plaguicidas.
- Deficiente disponibilidad de unidades de transporte para realizar la verificación de mercancías restringidas en los almacenes aduaneros privados y de la SUNAT.

Vigilancia de la calidad del Aire, Vigilancia Residuos Sólidos y Cementerios, Salud Ocupacional

- Se requiere normativa con parámetros sanitarios para realizar las evaluaciones e inspecciones.
- Se requiere fortalecer el área con especialistas

Vigilancia y control de VECTORES:

- Se está mejorando la gestión administrativa con CENARES para agilizar el proceso de adquisición de plaguicidas y mosquiteros, especialmente en los casos de proveedores no domiciliados en el país.
- Se tiene avanzado el desarrollo de un aplicativo para la sistematización de las actividades de vigilancia y control vectorial del Aedes aegypti, vector del dengue, zika y chikungunya a nivel nacional.
- Se está elaborando un documento técnico para normar el uso racional de plaguicidas en salud pública, para abordar las estrategias de manejo de la resistencia de vectores.

Fiscalización y Sanción-DFIS

- Al inicio de la gestión, tanto el Área de Instrucción como el Área de Sanción, que son las encargadas de conducir el Procedimiento Administrativo Sancionador, se encontraban inmersas en el Plan de Desembalse aprobado mediante Resolución Ministerial N° 864-2018/MINSA, del 21 de setiembre de 2018.

MEDICAMENTOS E INSUMOS

- La DIGEMID cuenta con una Certificación de Calidad bajo la Norma ISO 9001 desde el año 2007. En marzo del 2018 obtuvo la Renovación de dicha certificación bajo los requisitos de la nueva norma ISO 9001:2015 y cuya vigencia es hasta marzo 2022, certificación otorgada por la Empresa certificadora ICONTEC de Colombia, para 3 actividades:
  - Inscripción y Reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  - Autorización de Importación y Exportación de sustancias y medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.
  - Control y Vigilancia de los Anuncios Publicitarios de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos Sanitarios.

- Asimismo, la DIGEMID estaba desarrollando las actividades necesarias para su calificación y reconocimiento internacional como Autoridad Nacional de Referencia Regional, a través del cumplimiento de los indicadores de la nueva herramienta global de evaluación corporativa de la OMS para medicamentos y productos biológicos.

- El Ministerio de Salud, a través de la DIGEMID se encontraba implementando estrategias sanitarias que permitan al ciudadano contar en forma oportuna y asequible con medicamentos esenciales y dispositivos médicos, en este sentido, se estaba coordinando y gestionando con las Universidades Públicas la implementación de farmacias institucionales DIGEMID (FIDIGEMID) en Lima Metropolitana y Callao.

- A noviembre de 2019, se contaba con 03 farmacias institucionales: Sede MINSA, Sede San Miguel (DIGEMID) y Sede Universidad de San Nacional Mayor de Marcos.

- La DIGEMID en el ámbito de sus competencias, estaba elaborando el Proyecto de Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019 "Que declara a los Medicamentos, Productos Biológicos y Dispositivos Médicos como parte esencial del Derecho a la Salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad".

- Respecto al monitoreo de la disponibilidad de medicamentos esenciales en los establecimientos de salud públicos, a nivel de los Gobiernos Regionales, el 65% (5,067 de 7,745) de establecimientos de salud (PS, CS, H, I), contaban con una disponibilidad de medicamentos esenciales mayor al 70%. De igual manera a nivel de Lima Metropolitana, el 80% (313 de 390) de establecimientos de salud (PS, CS, H, I), contaban con una disponibilidad de medicamentos esenciales mayor al 70%.

- El MINSA y los sectores involucrados se encontraban en proceso de implementación del Reglamento de Cannabis Medicinal y Terapéutico, en este sentido al 19 de noviembre del 2019 se tenía, entre otros:
  - El Módulo para el Registro Nacional de Pacientes Usuarios del Cannabis; el cual estaba disponible online a través del portal web de la DIGEMID, en el siguiente enlace: http://digemid_regiones.minsa.gob.pe/ControlCannabis/registroDeclaracionJurada.jsp.
  - Desde febrero del 2019 al 18 de noviembre se encontraban inscritos 1,632 pacientes en el Registro Nacional usuarios de Cannabis en el Módulo mencionado.
  - Asimismo, cerca de 7,000 médicos de Lima y Callao, también se encontraban registrados para prescribir medicamentos controlados, sujetos a fiscalización sanitaria.
  - En coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS), se ha había elaborado el aplicativo informático para el Registro para Investigación Científica en Salud en materia de Cannabis, el mismo que se puede acceder desde el portal web del INS.
  - Aprobación del protocolo de investigación denominado "Diseño e implementación del servicio de control de calidad de productos derivados del Cannabis" (R.D. N° 157-2019/OGITT/INS), que tiene por objetivo determinar e implementar el servicio de control de calidad de productos derivados del cannabis en el Centro Nacional de Control de Calidad.

- Se tenía un avance al 90% en el análisis y diseño del "Módulo para Dispensación a Pacientes usuarios del Cannabis para los Establecimientos Farmacéuticos", y avance al 75% en el desarrollo de este.

- Con relación al control y vigilancia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, el resultado de control de calidad de productos pesquisados, hasta el mes de noviembre 2019, fue Conforme en el 90.46% (721/797) de productos remitidos al Centro Nacional de Control de Calidad del INS.

- Se había realizado el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento en los Almacenes Especializados de las Direcciones Regionales de Salud /Subregiones/DIRIS. El grado de cumplimiento se determinó en base a los criterios señalados en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Al año 2019, los almacenes especializados de 03 Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) mantuvieron su condición (DIRIS Lima Este, Lima Centro, Lima Sur) respecto de lo verificado en el año 2018 y los AE de la DIRIS Lima Norte mejoraron su situación.

- Respecto a trámites administrativos, existían expedientes de productos farmacéuticos pendientes por resolver de años anteriores (brecha al 19 de noviembre): 4,688[1] expedientes.

- Con relación al nivel de ejecución presupuestal, se encontró que la ejecución respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM: S/. 56,486,732 soles) al 18 de noviembre del 2019, fue: 96.43% en Certificación (54,472,337 soles), 78.32% en Compromiso (44,240,091 soles) y 71.71% en devengado (40,505,159 soles).

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD

- Tablero de gestión de DIGERD implementado con constante monitoreo del buen llenado por el personal de DIGERD.

- Dificultades para la identificación de los indicadores de gestión mensual de la DIGERD: UFGRD y Hospital Seguro, Doctrina y Logística para la defensa.

- Pendiente consolidación de apps de ALERTAS, pendiente validación por OGTI para la sistematización de todos los procesos de la Dirección de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo desde el registro de atenciones en las ofertas móviles hasta el manejo presupuestal y reporte de planes.

- Retraso en la implementación del indicador del PESEM 2019-2021 sobre información de gestores del riesgo de desastres y capacitaciones en GRO a nivel sector salud en el personal de salud en articulación con la Escuela de Salud Pública.

[1] Fuente: informe de la Dirección de Productos Farmacéuticos

- Ausencia de propuesta de ROF para DIGERD con unidades orgánicas como legado en el ROF - MINSA a OGPP sustentado en procesos y evaluación de estos durante los años 2017 al 2019.

- Dificultades en el monitoreo y supervisión adecuada de la programación presupuestal del PP068 del nivel central. Así como dificultad en monitoreo efectivo del pp068 en regiones. Se precisa coordinación con Susalud.

- Presentación de propuestas de decretos supremos sin avance en aprobación. DS Subgeredsa, subsistema de gestión del riesgo de emergencias y desastres del sector salud y Comando salud.

- Indicador de reporte de emergencias y desastres a nivel nacional mejorado en riesgo de no mantenerlo en rangos esperados si no se mantiene el acompañamiento técnico respectivo.

- Se encontraba desarrollada en el componente gestión de la información a través de la función asumida por el COE salud, por la cual se realizaba el seguimiento de las acciones ejecutadas por los equipos médicos y brigadas de salud de emergencias y desastres desplazados a nivel nacional.

- Se precisa habilitación de cuenta virtual OSOCC, requisito solicitado en el proceso de autoevaluación.

- Se desarrolla propuesta de documento normativo bajo la estructura de decreto supremo para la creación de los equipos médicos de emergencia.

- Retraso en entrega de expedientes de reforzamiento de la UNI-CISMID Falta de sistematización de monitoreo de planes de contingencia vía el tablero de control de emergencias.

- Análisis insuficiente del monitoreo presencial de unidades ejecutaran y en forma virtual de gestión presupuestal del programa 068 y presentación del formato de supervisión a regiones y unidades ejecutoras de LIMA y regiones de DIGERD.

- Hospitales de Lima con alta vulnerabilidad físico-funcional en equipamiento y también en infraestructura con disponibilidad presupuestal por DIGERD.

- Indicador de calidad de gasto pp068 muy bajo a nivel nacional de 4% Registro insuficiente e incompleto de recursos humanos comisionados en emergencias y desastres de DIRIS y Hospitales.

- Falta de registro de la oferta móvil de DIGERD en el RENIPRESS pé1ra un mejor control de esta y la formalidad de la atención médica y de salud mental en condiciones de emergencias y desastres para mejora continua.

- Problema en las comisiones de servicio, constantes equivocaciones en los documentos de brigadas y reclamos de OGA por incumplimiento de rendiciones de cuentas.

- Problema en cumplimiento de informes de equipos de brigadas, los cuales se presentan incompletos y sin posibilidad de generar aporte para mejora de la gestión.
- Problema en el manejo de la logística utilizada en las emergencias y registro por inventarios desactualizados.
- Registro incompleto de capacitaciones a nivel comunitaria, la cual fue sistematizada en el 2018.
- Estrategia Barrio Seguro, con plan aprobado con RM, precisando monitoreo integral con varias DGs de ambos viceministerios.
- Presentación de proyectos de inversión priorizadas a OGPP que permitió gestión presupuestal ante MEF. Pendiente gestionar su inclusión en el Banco de inversiones.
- Se priorizan los centros logísticos para la gestión de adquisición de hospitales flexibles, adquisición de 20 módulos rurales, gestión de baños y potabilizadora de agua, ejecución de obras de reforzamiento de al menos 2 hospitales de Lima.
- Intervenciones operativas en el VRAEM limitadas y no coordinadas con las autoridades locales.

DONACIONES Y TRASPLANTES

- Inclusión del Registro Nacional de Potenciales Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (ReD-CPH) al Registro Mundial de potenciales donantes de Médula Ósea (WorldMarrowDonorAssociation - WMDA) para realizar búsquedas internacionales de donantes no emparentados.
- Implementación de 9 unidades de captación de células progenitoras hematopoyéticas en igual número de departamentos del país.
- Primer trasplante hepático vivo relacionado realizado en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja en enero 2019.
- Inicio de la actividad trasplantadora renal en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con donante vivo relacionado en junio 2019.
- Aprobación de la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de salud donadores trasplantadores con RM N° 394-2019/MINSA.
- Implementación de 2 nuevas unidades de procura intrahospitalaria en establecimientos de salud del MINSA en los departamentos de San Martín y Junín.

CDC

- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones, se ha organizado el CDC-Perú de manera temporal, a través de unidades funcionales, a fin de disponer de las acciones que garanticen su continuidad, así se han creado grupos de trabajo encargados de las funciones del CDC Perú, hasta que se tengan las condiciones y requisitos para el desarrollo de la estructura formal de los mismos a través de su Manual de Operaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

- Se cuenta con una infraestructura física limitada y obsoleta, que, si bien se ha adaptado para las actividades de laboratorio de referencia nacional en las sedes Chorrillos e Iquitos, se requiere realizar adecuaciones de infraestructura, renovar equipamiento y fortalecer capacidades de recurso humano especializado; asegurando procedimientos de análisis e investigaciones de acuerdo con estándares internacionales tanto en calidad como en oportunidad.

- Necesidad de desarrollar la red nacional de laboratorios en salud pública para contar con capacidades regionales de identificar riesgos para la salud pública y notificarlos oportunamente como lo establece el reglamento sanitario internacional.

- Limitada capacidad tecnológica para contribuir en el control de enfermedades no transmisibles.

- El Laboratorio cuenta con treinta (30) métodos analíticos acreditados, pero existe necesidad de modernizar los laboratorios de análisis de alimentos.

- En proceso de implementación de buenas prácticas de manufactura.

- Investigaciones no articuladas en asuntos o temas prioritarios en Salud Pública, tales como en el control de anemia, malnutrición por exceso o por defecto, vacunas.

- Necesidad de actualizar protocolos para la prevención y control de enfermedades ocupacionales.

1.2 EN MATERIA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

ASEGURAMIENTO EN INTERCAMBIO PRESTACIONAL

- En el Perú el Sistema de Salud se encuentra segmentado, sus subsistemas no están integrados y difícilmente se complementan, esta situación origina deficiencias en la atención de los problemas de salud de la población, permite la presencia de inequidades en la prestación de los servicios de salud. Así, en los diferentes ámbitos territoriales, las IPRESS incluso de un mismo subsistema, actúan en forma aislada, sin compartir sus fortalezas, con lo cual se acrecientan las brechas en recursos humanos, equipamiento e infraestructura, causando que la cartera de servicios de salud este incompleta y no garantice una atención oportuna, eficiente, de calidad y continua.

- La fragmentación de los servicios de salud se expresa como falta de acceso a los servicios, pérdida de la continuidad de la atención y falta de congruencia de los servicios con las necesidades de los usuarios. Ejemplos puntuales son la demanda reprimida, las listas de espera, las derivaciones tardías, la necesidad de visitar múltiples sitios asistenciales para solucionar un único episodio de enfermedad o la falta de una fuente regular de servicios. Otras manifestaciones incluyen repeticiones innecesarias del historial clínico y de las pruebas diagnósticas o la indicación de intervenciones que no tienen en cuenta las particularidades culturales de ciertos grupos poblacionales.

TELESALUD

- El Servicio de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) ha venido desarrollando sus actividades en Lima Metropolitana y a nivel de implementación en los Gobiernos Regionales. En tal sentido, ha venido operando con 21 bases ubicadas estratégicamente a nivel de los cuatro conos de Lima Metropolitana, cumpliendo turnos de 24 horas al día.

- Respecto a Infosalud, se cuenta con una plataforma informativa de orientación en temas de medicina y salud mental, brindando información institucional de Ministerio de Salud e información del Seguro Integral de Salud/SIS; y por su nexo con la Superintendencia Nacional de Salud/SUSALUD, también brinda orientación al ciudadano sobre derechos en salud. Se brinda la línea gratuita 0800-10828 y el 113 de fácil recordación, a la cual se puede acceder desde cualquier teléfono móvil o fijo.

- Además, se ofrecen sesiones de Telecapacitación al personal de Salud y de TeleIEC (Tele Información, Educación y Comunicación) a la población, las cuales son dictadas por profesionales expertos en los diferentes temas, teniendo como valor agregado la posibilidad de reproducción ilimitada ya que se encuentran en el canal de Youtube del Ministerio de Salud.

OPERACIONES EN SALUD

- Se encuentra pendiente la aprobación de la actualización de los Planes de Equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana 2020-2022.

- Se encuentra pendiente de aprobación el anteproyecto de "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Equipamiento en los Establecimientos de Salud" aprobado por R.M Nº 148-2013/MINSA

- Está en proceso la homologación de los siguientes equipos médicos: ventilador mecánico pediátrico neonatal + alta frecuencia, incubadora neonatal estándar, incubadora neonatal avanzada, incubadora neonatal de transporte, incubadora neonatal de transporte con ventilador de traslado, monitor neonatal de transporte, monitor de funciones vitales neonatal de 05 parámetros y monitor de funciones vitales neonatal de 06 parámetros.

PERSONAL DE LA SALUD

- Servicios Complementarios en Salud.
- Reglamento de Servicio de Guardias.
- Proyecto del Reglamento del Servicio Civil Especializado de Salud.
- Plan Nacional Concertado de Formación Profesional y Desarrollo de Capacidades de los Recursos Humanos en Salud, PLANDES BICENTENARIO 2018 – 2021.
- Comisión Multisectorial de naturaleza Permanente MINSA- Minedu que ayudará a mejorar la calidad de la formación de las carreras de las Ciencias de la Salud y permitirá trabajar con el sector salud sobre las pertinencias de las carreras, perfiles, documentos normativos de los profesionales y técnicos de las ciencias de la Salud.
- Reglamento de las prácticas preprofesionales de internado en Ciencias de la Salud, que deroga el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2008-TR.

PRONIS

- Mediante la Resolución Ministerial N.º 1151-2018/MINSA, publicada el 22 de noviembre de 2018, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, a través del cual se conforma la Unidad de Análisis Preliminar.

- La Unidad de Análisis Preliminar brinda asistencia técnica a los diferentes Gobiernos Regionales y Locales en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, para el saneamiento físico legal y de los terrenos propuestos para la intervención de un proyecto de inversión en salud, actividades que se encuentran enmarcadas en las Normas Técnicas de Salud para la selección de ubicación de terrenos, y las normas de saneamiento de predios estatales

CENARES

- Adecuación de nuevos procedimientos para la programación, seguimiento y evaluación

de la implementación del enfoque por resultados, la implementación del aplicativo informático de planeamiento y su articulación con los sistemas de abastecimiento y presupuesto.

- CENARES cuenta con Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019, por el importe de S/. 733 500 407.00 soles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2018.

- Brinda el asesoramiento legal para el cumplimiento de las funciones delegadas en materia de contrataciones públicas y otras de índole legal. Para lo cual emite informes administrativos los cuales son con fines ilustrativos, salvo disposición legal en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

- Se encontraba pendiente la distribución del IV Trimestre 2019, de los productos estratégicos a las diversas DIRIS/DIRESA/GERESA a nivel nacional, correspondientes a las siguientes estrategias priorizadas por el MINSA.

- Asimismo, al inicio de la Gestión se estaban realizando las coordinaciones para el desarrollo del aplicativo del CENARES que permita la confirmación virtual de la programación para el I Trimestre 2020.

ENSAP

- En febrero 2018 se recibió un pasivo conformado por procedimientos académicos, convalidaciones, certificaciones y expedientes antiguos referidos al Diplomado e Atención Integral con enfoque en salud familiar y comunitario, todos ellos, con diversas solicitudes en situación de pendiente, así como cinco acciones de capacitación culminadas sin informes y sin certificación. No se contaba con un cuadro analítico de personal (CAP) ajustado a la real necesidad para la reactivación de la ENSAP. No se contaba con la aprobación presupuestal 2018 para contrato administrativo de servicios CAS y contrato de terceros. El presupuesto asignado no permitía inclusive realizar los gastos operativos para el funcionamiento de la Escuela.
- Se contaba con documentos académicos aprobados para su funcionamiento como Directiva Académica y Directiva Organizacional, que establecían una vigencia de 4 años.

INO

- Al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2019, se detalla la ejecución presupuestal:

Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – PIA	1 42,136,657
Presupuesto Institucional Modificado 2019 - PIM	71,877,316
Certificaciones al 31 de diciembre del 2019	70,665,087
Devengados al 31 de diciembre del 2019	70,588,053
Girado al 31 de diciembre del 2019	60,608,091
Avance de la Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre del 2019	98%

INSN BREÑA

- El INSN-BREÑA inició el ejercicio presupuestal 2019 con un PIA de S/. 166´018,091, es decir, S/. 71´848,759 menos que la ejecución del 2018 que fue S/. 237´866,850; y en el 2020, inició con un PIA de S/.178´802,920, que no obstante a ser mayor al PIA del 2019, sigue siendo menor a la ejecución presupuestal efectuada en el 2019 S/. 207´489,634.

- El INSN es una institución sólida
  - Se desarrollan actividades de investigación y docencia en el ámbito de la Pediatría Clínica y Quirúrgica.
  - Se desarrollan actividades de salud recuperativa del mayo nivel de complejidad en el ámbito clínico y quirúrgico, y se resuelve con solvencia.
  - Se desarrollan actividades de capacitación permanente al recurso humanos a través de un Plan de Desarrollo de las Personas.
  - Se tiene el liderazgo en publicaciones científica en el ámbito pediátrico, a nivel nacional.

- En la mirada global de institución se puede identificar los siguientes problemas
  - Incremento de la demanda en atención en el tercer nivel de atención
  - Existencia de demanda no atendida en algunas subespecialidades pediátricas.
  - Falta de actualización de Guías de Práctica Clínica de la Institución.
  - Carencia en el número de especialistas en especialidad de mayor demanda y falta de políticas de retención de personal.
  - Tecnología limitada en equipamiento médico.
  - Sistema informático desintegrado.
  - Parte de infraestructura inadecuada y alta vulnerabilidad sísmica.
  - Demora en la reposición de equipos médicos y en la dotación de insumos.
  - Identidad institucional requiere reforzamiento para lograr mayor compromiso e identificación con el logro de los objetivos institucionales.

- El Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña tiene conjuntamente con el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, la responsabilidad de la atención de las enfermedades más complejas del ámbito pediátrico y de los adolescentes hasta los 18 años de edad. Por lo tanto, su actividad tiene que ser integrada y complementaria en todos los campos de la actividad asistencial, y de esta manera dar soporte a otras entidades como el Instituto Materno Perinatal, el Hospital Nacional Docente San Bartolomé, y todas las instituciones a nivel nacional que atienden esta franja etaria. Esto requiere reforzar una red de referencia y contrarreferencia, y un trabajo articulado con las RISS.

- El Instituto Nacional de Salud del Niño ha cumplido 90 años de existencia, su infraestructura es antigua, y muchas zonas han sido declaradas en riesgo, por ello, desde el año 2012 se ha iniciado un proceso de elaboración de un Plan Maestro de Inversiones Institucional.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

- El Sistema de Telemedicina no llega a todas las regiones.

- La oferta de servicios de salud para el manejo de los recién nacidos prematuros es deficiente a nivel nacional.
- El INMP cuenta con personal altamente capacitado en manejo de pacientes de alta complejidad del área materno perinatal y de salud reproductiva (Medicina Fetal, Cirugía fetal intraútero, Medicina Reproductiva, Obstetricia Crítica, UCI Materna, UCI Neonatal, manejo de prematuridad extrema, Banco de Leche Humana).
- El INMP tiene infraestructura y equipamiento necesarios para el manejo de patologías de alta complejidad y complicaciones del área materno perinatal; sin embargo, en algunas áreas la oferta es superada por la demanda (Hospitalización de Neonatología, Servicio de Medicina Fetal)
- El INMP viene impulsando la investigación en temas materno-perinatales y de salud sexual y reproductiva, contado con una revista indizada en Latindex.
- Las actividades relacionadas a la atención y protección del paciente no cumplen en su totalidad con los estándares de calidad, para alcanzar la acreditación nacional.
- El INMP todavía no se encuentra organizado en función a la Gestión por Procesos.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

- A un mes de concluir el año fiscal 2019, las administradoras como el INSM "HD – HN" tienen definidas las líneas de actividades en ejecución y los presupuestos asignados para los diferentes rubros.
- El año 2020 se inicia con los cierres de los procesos aún no concluidos, aunque sí devengados para el cierre contable de las diferentes cuentas presupuestales. Esta acción de alguna manera se extiende hasta parte del mes de febrero de 2020. Debe indicarse que se cumple con los compromisos de pagos al personal activo, CAS y Servicios de Terceros y en general los gastos generales que corresponde al pago de servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

- El INCN se encuentra en un proceso de reingeniería asistencial y administrativa por centro de costos, teniendo como principal acción la distribución de horarios médicos manteniendo la atención en el turno de la tarde con recursos propios.
- Continúa realizando Resonancias Magnéticas las 24 horas al día, y se ha adquirido dictáfonos que facilitan el reporte de los exámenes; se ha presentado al MINSA la consulta especializada en Neurología de la Conducta, pendiente de aprobación.
- Se ha comprado algunos equipamientos de alta tecnología como son el Termociclador, se ha comprado equipo médico menor para diversos Servicios.
- Se ha iniciado la implementación de Receta Electrónica en los Consultorios Externos y algunas salas de Hospitalización, también se ha implementado un sistema de almacenamiento y entrega de datos que permite que la Oficina de Seguros acceda a los

reportes e imágenes de las de Resonancia Magnética almacenadas, facilitando las labores de auditoria.

- Se viene realizando la reingeniería administrativa, determinando los centros de costos, unidos a sus metas en su cadena funcional programática y su presupuesto asignado. Toda esta información se encuentra articulada a los Objetivos Estratégicos del MINSA utilizando el aplicativo CEPLAN V.001, el SIAF y el SIGA.

- Según información de la OAIDE y que se encuentra registrada en la evaluación del POI, según cuadro adjunto se muestran trabajos en revistas indizadas; asimismo un buen número de artículos han sido publicados según el ranking Scimago en revistas calificadas en Q1 y Q2, lo cual indicaría el rigor y la calidad de dichas investigaciones.

Proyectos ingresados, Aprobados con R.D. y Publicados

	2019
Proyectos Ingresados	52
Aprobados con R. D.	37
Trabajos Publicados	26

- Los ingresos de recursos financieros al Fondo Intangible para Investigación en el INCN provienen de la revisión de protocolos de ensayos clínicos, revisión de enmiendas de EC por el CIEI, Cursos internacionales, cursos con auspicio del NCN, donaciones, fondos comunes de proyectos de investigación, asesorías temáticas metodológicas o bioestadística extra institucionales, obteniendo los montos descritos en la siguiente tabla:

Descripción	Monto en soles
Saldo de balance 2019	122,512.58
Ingresos por venta varios	8000
Egresos por detracciones	4297.37
Total disponible	**126,215.21**

- Se sigue ejecutando los hitos programados para el proyecto de investigación ""The EuSage study: European-South American collaborative Project to identify and characterize age-related genetic modifiers and biomarkers of neurodegenerative processes in SCA3/MJD" del Centro de Investigación Básica en Neurogénetica, proyecto que es liderado por nuestro país y va a permitir aclarar los factores que influyen en que la ataxia dominante más frecuente en el mundo tenga mejor o peor pronóstico.

- Se cuenta con las Guías de Práctica Clínica con la metodología AGREE, en el MINSA para su aprobación:
  - Guía de Práctica Clínica de Hemorragia Subaracnoidea, pendiente la validación externa, se encuentra en poder de la Dirección de Neurocirugía.
  - Guía de Práctica Clínica de Cefalea, pendiente de aprobación por el MINSA por la DGAIN.
  - Guía de Práctica Clínica de Esclerosis Múltiple, pendiente de aprobación por la DGAIN.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

- En proceso de ejecución el saldo de obra del proyecto "Mejoramiento de la atención de las personas con Discapacidad de alta complejidad en el INR", código SNIP: 16823.
- Reducción de los ingresos directamente recaudados.
- Incremento de unidades funcionales, lo cual ha desarticulado la congruencia entre la organización estructural y la asignación de funciones.
- Persistencia de documentos normativos desfasados, así como las guías clínicas y manuales de procedimientos.
- Se ha cumplido con la supervisión financiera del SIS central con un buen nivel de cumplimiento de ejecución presupuestaria, II semestre 2019
- Se vienen desarrollando los programas de asistencia técnica a nivel país, concretando la transferencia de tecnologías, así como la capacitación en normatividad vinculante con el proceso de certificación de la condición de la discapacidad.
- Reuniones con la Oficina de Organización y Modernización del Ministerio de Salud a fin de formular el Mapa de Procesos del MINSA y sus órganos desconcentrados.
- Recepción de Obra sin presupuesto para los saldos de obra que ocasionó un atraso en la ejecución por incumplimiento del Contratista.
- Planes Multianuales de Mantenimiento de Infraestructura en proceso de elaboración, no habiendo sido considerados en el POA 2018.
- Plan Multianual de Equipamiento por reposición en proceso de elaboración, no habiendo sido considerado en el POA 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Cobertura de atención

- En el servicio de hospitalización la operatividad en un 96% (243 camas en hospitalización y 59 camas en UCI).
- Cobertura al 100% de la atención en los servicios del INSNSB, satisfaciendo la demanda
- Del total de atenciones realizadas en consulta externa el 78 % son pacientes del Seguro Integral de Salud (SIS) y el 21% pacientes particulares.
- En noviembre del 2019 el 72% de los pacientes atendidos por consulta externa eran de Lima, seguido por un 25% de interior del país y el 3% procedente de la Región del Callao.
- Alta demanda en el servicio de emergencia de paciente con patologías que no corresponde a la cartera de servicio del INSN SB.
- El servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre realizó la evaluación médica a 5 306 postulantes, de ello se recolectó 4 442 Unidades de sangre (3173 voluntarias y 1269 de reposición).
- Implementar la Unidad de Cuidados Intermedios pediátricos, a fin de mejorar la atención altamente especializada.
- La Cobertura del servicio de farmacia en un 100 %, para los servicios de consultorio externo y hospitalización; con seguimiento farmacoterapéutico por parte del personal de Farmacia Clínica, reacondicionamiento de productos farmacéuticos en diversas formas farmacéuticas (cápsulas, chártulas, geles, pomadas, soluciones, jarabes) y el área de mezclas oncológicas e intravenosas.

- Operatividad del 100% de las diferentes áreas (Patología quirúrgica, citología y microscopía electrónica) de Anatomía patológica.

Intervenciones de alta especialización

- Al mes de noviembre de 2019 se tuvo un total de 11 trasplantes de órganos sólidos (03 trasplantes hepáticos y 08 trasplantes renales), con evaluación de seguimiento a los pacientes de trasplantes renales realizados en el 2020.
- Se realizaron 08 colectas de Células Progenitoras Hematopoyéticas para el Servicio de TPH, 02 de los cuáles fueron trasplantes alogénicos y 06 haploidénticos.
- Se ejecutaron 06 procedimientos de Separación Celular magnética a las CPH de los trasplantes haploidénticos.
- Se realizó 18 trasplantes de progenitores Hematopoyéticos (11 Haploidéntico, 01 autólogo, 03 tipo hermano compatible, 03 alogénicos).
- Se realizó la elaboración de tejido amniótico fresco para el tratamiento de paciente quemado y a esto se suma el gel de plaquetas con células para quemaduras profundas.
- Se realizó la separación de siameses isquiópagos (unidos por la pelvis). Se ejecutó 03 colocaciones de implantes cocleares por la Especialidades de Otorrinolaringología.

Telesalud

- 54 Telecapacitaciones: 93.10% de la programación anual.
- 18 reuniones de Telegestión: 72% de la programación anual.
- Se adquirió un software de gestión de Telesalud; el cual permitirá realizar la gestión de atenciones por Telesalud de forma trazable y facilitar la comunicación con equipos Biomédicos, Equipos de Videoconferencia y Plataformas Web Conference, permitiendo así el monitoreo y obtención de indicadores en línea facilitando y optimizando los procesos de Teleconsulta.
- Al 16 de octubre, Telesalud alcanzó las 2000 Teleconsultas/Telejuntas realizadas con cobertura de salud igualitaria, efectiva a los niños del país, se realizó una en el Instituto donde participaron mediante un enlace el Hospital Perú Corea Santa Rosa de Piura.

Investigación

- Se presentaron 49 proyectos de investigación.
- La Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica aprobó 35 proyectos.
- Se aprobaron 33 proyectos por el Comité Institucional de Ética en investigación y la Dirección General autorizó 34 proyectos.
- Se presentaron 05 informes finales de los proyectos aprobados.
- Se registraron 16 publicaciones científicas.
- Se presentó el proyecto "Desarrollo y validación de un dispositivo de Novo basado en espectroscopia para la detección no invasiva de anemia", en el evento "Presentación de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Salud – INS", proyecto ganador del Fondo Concursable financiado por el FONDECYT.

Gestión financiera

- El SIAF muestra a noviembre de 2019, como Compromisos por Devengar el importe de S/ 9 909 933,12 y S/ 7 792 086,66 como importe devengado por girar; por otro lado, durante el mes de diciembre 2019, se tiene el monto de S/ 3 009 115,98 como Compromisos por Devengar, cumpliendo al 31/01/2020 con el 100% de las obligaciones de pago.

Cobertura de atención

- En el servicio de hospitalización la operatividad es del 96% (243 camas en hospitalización y 59 camas en UCI).
- Cobertura al 100% de la atención en los servicios del INSNSB, satisfaciendo la demanda.
- Del total de atenciones realizadas en consulta externa el 78 % son pacientes del Seguro Integral de Salud (SIS) y el 21% pacientes particulares.
- En noviembre del 2019 el 72% de los pacientes atendidos por consulta externa eran de Lima, seguido por un 25% de interior del país y el 3% procedente de la Región del Callao.
- Alta demanda en el servicio de emergencia de paciente con patologías que no corresponde a la cartera de servicio del INSN SB.
- El servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre realizó la evaluación médica a 5 306 postulantes.
- Implementar la Unidad de Cuidados Intermedios pediátricos, a fin de mejorar la atención altamente especializada.
- Cobertura del servicio de farmacia en un 100 %, para los servicios de consultorio externo y hospitalización; con seguimiento farmacoterapéutico por parte del personal de Farmacia Clínica, reacondicionamiento de productos farmacéuticos en diversas formas farmacéuticas (capsulas, chártulas, geles, pomadas, soluciones, jarabes y el área de mezclas oncológicas e intravenosas.
- Operatividad del 100% de las diferentes áreas (Patología quirúrgica, citología y microscopía electrónica) de Anatomía patológica.

Intervenciones de alta especialización

- Al mes de noviembre de 2019 se tuvo un total de 11 trasplantes de órganos sólidos (03 trasplantes hepáticos y 08 trasplantes renales), con evaluación de seguimiento a los pacientes de trasplantes renales realizados en el 2020.
- Se realizaron 08 colectas de Células Progenitoras Hematopoyéticas para el Servicio de TPH, 02 de los cuales fueron trasplantes alogénicos y 06 haploidénticos.
- Se ejecutaron 06 procedimientos de Separación Celular magnética a las CPH de los trasplantes haploidénticos.
- Se realizó 18 trasplantes de progenitores Hematopoyéticos (11 Haploidéntico, 01 autólogo, 03 tipo hermano compatible, 03 alogénicos).
- Se realizó la elaboración de tejido amniótico fresco para el tratamiento de paciente quemado y a esto se suma el gel de plaquetas con células para quemaduras profundas.
- Se realizó la separación de siameses isquiópagos (unidos por la pelvis). Se ejecutó 03 colocaciones de implantes cocleares por la Especialidades de Otorrinolaringología. de saludables y sostenibles.
- Telecapacitaciones: 93.10% de la programación anual.
- 18 reuniones de Telegestión: 72% de la programación anual.

Gestión de Recursos Humanos

- Proceso de elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gestión financiera

- En lo que respecta a la información financiera del INSNSB, el SIAF muestra a noviembre de 2019, como Compromisos por Devengar el importe de S/ 9 909 933,12 y S/ 7 792 086,66 como importe devengado por girar; por otro lado, durante el mes de diciembre 2019, se tiene el monto de S/ 3 009 115,98 como Compromisos por Devengar, cumpliendo al 31/01/2020 con el 100% de las obligaciones de pago.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

- La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima norte. Su gestión y funcionamiento es dirigido por la Dirección General de Operaciones en Salud. Gestionan a nivel de su jurisdicción los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención en el ámbito de su jurisdicción; además supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción.
- En su ámbito geográfico abarca a los distritos de Santa Rosa, Ancón, Puente Piedra, Carabayllo, Comas, Independencia, San Martin de Parres, Los Olivos y el Rímac. En nuestra jurisdicción tenemos una población asignada para el año 2020 de 2 909 340 habitantes.
- Asimismo, cuenta con tres (03) Hospitales y 105 establecimientos de salud (Puestos y Centros de Salud entre los cuales 11 son Centros Maternos infantiles y 07 Centros de Salud Mentales Comunitarios).

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

- El Hospital Cayetano Heredia al inicio del periodo comprendido en el presente informe, financieramente registraba un PIA de S/. 134,508,336.00 por Toda Fuente de Financiamiento, que representa un presupuesto deficitario, dado que la necesidad para atención de los pacientes es de cerca de S/.250'000,000.00 sólo en bienes y servicios. La asignación por la FF donaciones y Transferencias es el 50% del monto transferido en el año 2018 (S/. 28'189 ,585.00, año 2019 y S/. 58 '526,438 .00, año 2018) para el año 2020 se cuenta con un PIM de S/. y una brecha deficitaria en bienes y servicios de 28 millones de soles.
- En Gestión de Recursos Humanos, al inicio del período existe un déficit de 700 plazas de RRHH en su mayoría como profesionales de salud, que actualmente son cubiertas bajo la modalidad de terceros, este problema de carácter estructural es una restricción importante para brindar mayor oferta de citas por especialidades.

- Se incorporaron 649 CAS en el Sistema AIRHSP, logrando mejorar la situación a una calidad formal. Se implementó el Seguro Complementario de Riesgos al Trabajador para CAS.
- En la Implementación de la Reforma SERVIR, se cuenta con una Comisión de Tránsito. En proceso elaboración de mapeo de puestos y manual de perfiles.
- En temas de Gestión de Planeación se cuenta con Plan Operativo Institucional 2019 aprobado, Evaluación Anual POI 2018 presentada, Tarifario actualizado, Cartera de Servicios, Documentos de Gestión organizacionales vigentes y Programación Multianual de Inversiones aprobada.
- Se logró el Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 .12.2018, con 14,938 bienes conciliados de 15,411 bienes, logrando 96.93% de bienes ubicados.
- El Personal de Logística se encuentra certificado por OSCE.
- Los estados financieros estaban en proceso de cierre del período 2018. Se logró el cumplimiento del Bono por el Desempeño de metas.
- En Gestión de Calidad, se cuenta con Equipo de Mejora Continua, el nivel de satisfacción del usuario es de 46% y el tiempo de espera para obtener una cita es de 18 días.
- En Gestión Informática, se realizó el Sistema de Historia Clínica Electrónica, sin embargo, para la puesta en marcha se requiere de redes de conexión y equipamiento informático, Asimismo, se han desarrollado sistemas de Registro en Hospitalización, Cuentas Corrientes y Recién Nacidos.
- El análisis de situación de salud, indica en cuanto a la morbilidad en los procesos misionales, la presencia de los siguientes diagnósticos.
- Las causas de atención principales fueron la Hipertensión, Diabetes, SIDA, enfermedades de salud bucal, ocular y respiratorias.

HOSPITAL SERGIO BERNALES

- Atención del paciente en condiciones de alto riesgo.
- No se cumplen con eficacia y oportunidad los ciclos del sistema logístico.
- Gestión financiera desordenada, incierta.
- Planeamiento hospitalario no responde a las necesidades de la atención sanitaria.
- Gestión del recurso humano adverso al desarrollo del potencial humano, no considera necesidades de atención al paciente.
- Gestión hospitalaria desarticulada, desorganizada, con poca eficiencia de soporte a la gestión clínica, consecuentemente inadecuada atención al paciente, generadora de incertidumbre, centrada en aspectos documentarios y no en el paciente.

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

- Al mes de noviembre del año 2019, la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz tenía una ejecución presupuestal del 82.23 % del presupuesto habilitado, con un presupuesto Institucional de Apertura de S/. 39,380,481 soles y un Presupuesto

Institucional Modificado de S/. 61, 163,537, por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto.

- El Presupuesto Institucional Modificado estuvo desagregado en S/. 28,553,902 soles en gastos de Personal y Obligaciones Sociales, SI. 683,859 en Pensiones y Otras Prestaciones, SI. 31,355,527 soles en Bienes y Servicios, SI. 29,384 en otros gastos y SI. 295 ,859 en Adquisición de Activos No Financieros.

- A noviembre 2019, se había incorporado un importe de S/. 21,569,907 soles, de los cuales S/. 3,396,249 soles corresponden a gastos en Personal y Obligaciones Sociales, S/. 245,006 soles para Pensiones y Otras Prestaciones, S/. 17,616,569 soles para Bienes y Servicios (principalmente pago de personas naturales contratadas por Servicios Diversos), S/. 29,384 soles para Otros Gastos y SI. 282,699 soles para Adquisición de Activos No Financieros.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

- Dado el número e importancia de las funciones a cumplir por la Unidad funcional, se evidencia que el número de recursos humanos resulta insuficiente.
- Además, la demanda diaria de documentos para atenci6n de solicitudes de opinión técnica acerca de destaques y contrataciones del recurso humano para toda fuente de financiamiento, por parte de los establecimientos de salud, supera la capacidad de respuesta instalada en la oficina por el insuficiente recurso humano.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Sistemas Informáticos

- Software de Gestión de Salud: parcialmente operativo.
- Falta un sistema integrado de información

Estructura de Costos de los servicios de salud ofertados

- En proyecto una estructura de costos de los procedimientos médicos de mayor consumo.

Mantenimiento y acondicionamiento de Infraestructura

- Diversos servicios del HNAL tanto médicos como administrativos se encontraban en situaciones de no haber recibido el mantenimiento adecuado. Sin embargo, se contaban con Estudios de Procesos de Selección para el reforzamiento de techos, baños, cisternas, así como el pintado de paredes y ventanas.

Proyecto Nuevo Hospital

- El MINSA determinó que los proyectos complejos deberán ser formulado por PRONIS.

Compras Corporativas de medicamentos

- Se encontraron algunas limitaciones para la entrega de medicamentos lo que conlleva a desabastecimiento parcial de los mismos.

Planes de Equipamiento y Mantenimiento

- Se encuentran en gestión por parte del Pliego Minsa.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

- El hospital, con 55,000 metros cuadrados de área, hasta antes de la pandemia contaba con 635 camas hospitalarias en los servicios de medicina interna, especialidades, pediatría ginecoobstetricia, cirugía especialidades y cirugía cardiovascular que hospitalización 22,000 pacientes en promedio por año.
- Cuenta con 3 salas de emergencia para pediatría, adultos y ginecobstetricia, las cuales atienden en promedio 95,000 pacientes por año.
- Contamos con unidades de cuidados intensivos neonatal, pediátrica, cardiovascular y uci general y neuroquirúrgica adultos con un total de 54 camas aproximadamente.

HOSPITAL SANTA ROSA

- El Hospital Santa Rosa es un establecimiento de salud del tercer nivel de atención, de categoría 111- que ejecuta la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud e informa periódicamente el resultado de su gestión sanitaria y administrativa.

- El hospital cuenta con 1614 recursos humanos distribuidos en 22 unidades orgánicas administrativas y asistenciales. Inició el año 2019 con un presupuesto de apertura de SI. 88, 373,620, que a la fecha del 21 de noviembre ha llegado al 42.2% de ejecución. Los indicadores hospitalarios reflejan un adecuado desarrollo y respuesta a la demanda, asimismo las inversiones y compras han sido dirigidas a cerrar las brechas para dotar de recursos tecnológicos a las diferentes unidades orgánicas del hospital. Asimismo, un logro de la gestión fue simplificar el proceso de citas, para lo cual se viene desarrollando el análisis de los flujos de atención e implementando plataformas innovadoras como el pago con medios electrónicos. Aún se encuentra pendiente, la aprobación del expediente técnico del nuevo hospital que tiene como objetivo mejorar su capacidad resolutiva para poder responder a la demanda, así como la articulación con el primer nivel de atención dentro de la propuesta de redes integradas de salud.

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Con respecto a los Proyectos de Inversión está en proceso de elaboración el estudio de pre-inversión a nivel de PERFIL para el "Mejoramiento y Ampliación de servicios de salud del Hospital San Juan de Lurigancho, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima". La elaboración del Perfil está a cargo del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) en coordinación con la DIRIS Lima Centro y con el Hospital San Juan de Lurigancho.

- Este estudio de Pre-inversión se está elaborando en un área de 20,821.00 m2 el cual comprende el área que ocupa actualmente el hospital y el área adyacente, como se detalla a continuación:

  Área que ocupa actualmente el Hospital San Juan de Lurigancho = 11,186.00 m2
  Área del terreno adyacente (cochera) = 9.635.00 m
  TOTAL 20,821.00 m2

- Se está efectuando las acciones legales por intermedio del PRONIS para incorporar un área de 10,000.00 m2 aproximadamente. También se está realizando las gestiones por intermedio de la DIRIS Lima Centro para obtener la factibilidad de luz eléctrica, agua y desagüe como requisitos para terminar de elaborar el estudio de pre-inversión a nivel de PERFIL del Nuevo Hospital. También la DIRIS Lima centro en Coordinación con el Hospital San Juan de Lurigancho y el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS} están haciendo las gestiones para la elaboración del estudio de Impacto Vial del Hospital San Juan de Lurigancho que será elaborado con ingeniero Civil especialista en caminos y/ transporte, este documento es requisito para elaborar el Perfil.

- En cuanto al terreno de contingencia el PRONIS en coordinación con la DIRIS Lima Centro y el Hospital San Juan de Lurigancho ha tenido varias reuniones con funcionarios de la Municipalidad San Juan de Lurigancho donde se ha solicitado un terreno para la contingencia mientras se construya el nuevo Hospital; pero hasta la fecha no se ha conseguido un terreno para la contingencia a pesar de que se ha intentado en varios lugares, los cuales fueron negados por los dirigentes de la comunidad. El último terreno que se estuvo solicitando para la contingencia fue el terreno que está ubicado en el Centro de Salud Pedro López Guillén, el cual está en evaluación por los funcionarios del PRONIS.

- Con respecto a los planes de: Mantenimiento. Equipamiento y las IOARR (Inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reparación y Rehabilitación), todos los años se realizan en las Instalaciones de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) 2 tipos de Planes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Durante el año 2018, en el Hospital de Emergencias Pediátricas se brindaron un total de 69,222 atenciones. El Servicio de Emergencia realizó 56,322 atenciones, que representa el 81% de la demanda total y que son clasificadas por prioridades, de las cuales el 65% (36,816) correspondieron a la prioridad III de atención, 27.6% (15,533) a la prioridad IV, el 6.7% (3,811) a la prioridad 11 y el 0.29% (162) a la prioridad l.

- Las atenciones en Consulta Especializada alcanzaron el 13.4% del total de atenciones (9,317), y corresponde a los controles ambulatorios post alta hospitalaria de las diferentes especialidades que brinda nuestro hospital. Asimismo, se han producido 1908 egresos hospitalarios, 10.6% menos que el año 2017, relacionado a acciones de mantenimiento integral a la sala de observación de emergencia, área de rehidratación oral y de tratamiento del asma bronquial, y a las salas de hospitalización de áreas clínicas como quirúrgicas.

- En los últimos tres años se presentó una tendencia ascendente de intervenciones quirúrgicas que incluyen la reparación de malformaciones congénitas en neonatos. Se mantuvo en ascenso el porcentaje de atenciones a beneficiarios del SIS que pasó de 25% en el 2014, a 58% en el 2015 y 72% el 2016 respecto al total de atenciones, incrementándose a 76% el 2017 y manteniéndose en el 2018, así mismo e! 88.4% de egresos hospitalarios fueron beneficiarios del SIS durante el presente periodo.

- Los indicadores de rendimiento hospitalario superan los estándares, mostrando durante el año 2018 un porcentaje de ocupación del 86.7%, un intervalo de sustitución de 1.23 y un promedio de permanencia de 7.5, evidencia de !a alta demanda de pacientes, sobre todo en las salas de Pediatría Intermedios que mostraron los indicadores de rendimiento más altos, con intervalos de sustitución muy cortos de 0.22 y 0.7, y porcentajes de ocupación de 95.4% y 95%, respectivamente, lo cual indica la necesidad de implementación de mejoras en los Servicios.

- El Hospital de Emergencias Pediátricas tiene implementados los Servicios Complementarios en consulta especializada de Cirugía Pediátrica, Traumatología Pediátrica, Anestesiología y Cuidados Intensivos Neonatales, son financiadas con Recursos Directamente Recaudados. la implementación de Servicios Complementarios garantiza la atención oportuna a nuestros pacientes e incrementa el acceso a servicios de salud especializados a la población.

- Se cuenta con alianzas estratégicas con instituciones especializadas como el instituto Nacional Materno Perinatal y de Salud del Niño - San Borja para el intercambio de Servicios Complementarios en Salud en la especialidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Anestesiología,

- Los principales problemas identificados son:
  - Incremento de las referencias realizadas por falta de camas ante el incremento de casos respiratorios por influenza y VSR.
  - Demanda de pacientes crónicos dependientes de ventilación mecánica que generan estancias prolongadas, y cuya referencia a otros EESS no es aceptada.
  - Capacidad instalada insuficiente a pesar de las múltiples acciones de optimización. Baja cobertura de contrarreferencias.
  - Edificación antigua de alta vulnerabilidad ante eventualidades sísmicas.
  - Desabastecimiento de productos farmacéuticos, insumos y materiales médicos necesarios para. la atención de pacientes, asociado a retraso en compras nacionales.
  - Dificultades en la coordinación y demora en la respuesta para la gestión presupuestaria.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO –SAN BARTOLOMÉ

- Un Hospital III – I con tradición, cuyo desarrollo está limitado por la infraestructura obsoleta, limitada renovación tecnológica, por procesos complejos de gestión administrativa y una gestión clínica en implementación; que significa un enorme esfuerzo a su personal para atender a las mujeres en edad fértil y a los fetos, neonatos, lactantes, niños y adolescentes, que acceden solicitando atención de alta complejidad y especialización en las áreas que corresponden a su misión institucional.

- El subproducto TAMIZAJE NEONATAL del producto Atención del Recién Nacido Normal se encuentra como subproducto no trazador y por lo tanto, no es considerada como una actividad, lo que no permite su financiamiento continuo a pesar de haber encontrado en el financiamiento SIS una tarifa que está permitiendo otorgar presupuesto en la Fuente de financiamiento por Donaciones y Transferencias.

- Por el tipo de pacientes del Hospital (malformaciones congénitas, pacientes complicadas) las prestaciones clínicas y quirúrgicas son de alto costo y de larga permanencia, que no es reconocido en su totalidad y su reembolso es tardío.

- El sistema informático del hospital es antiguo en idioma CLIPER, VISUAL FOX PRO, SQL que genera una base de datos inconsistente, con adecuaciones permanentes que no llegan a ser generar un SISTEMA DE INFORMACION. Esta situación pone en peligro la existencia y continuidad de la información, además no tiene interfaces a los sistemas públicos en los que debemos operar los sistemas administrativos (SIGA, SIS, SEACE, entre otras).

- Déficit de personal con perfiles acorde a las nuevas demandas institucionales que corresponden a un Hospital Altamente Especializado categoría III-E (Nuevos servicios, nuevos perfiles de puesto de trabajo) por la política de restricción de nuevos contratos de personal principalmente asistencial.

- Falta de presupuesto para servicios de mantenimiento de infraestructura e instalaciones, que fueron incluidos en los Planes de Mantenimiento aprobados y que no han sido financiados hasta el año 2018 y 2019.

- Existe necesidad de equipamiento biomédico en los servicios y no se dispone de presupuesto suficiente para mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de los equipos, planes de mantenimiento de equipos no financiados. Muchos equipos programados en el plan de reposición de equipos siguen pendientes porque el presupuesto anual para reposición no cobertura ni el 10% de las necesidades, algunos con una obsolescencia de más de 15 años. Se observa un porcentaje lento de reposición que cubre escasamente el 8% de las necesidades y una nula optimización o adquisición de nuevas tecnologías.

- Diversas condiciones externas limitan la atención especializada de la salud materno infantil (redes en Lima desarticuladas y en reciente reorganización, pobre organización del sistema de atención hospitalario, muy escasa oferta de segundo nivel de atención que obliga a hospitales de alta complejidad a resolverla y ocasionando una severa restricción y hasta el colapso de la oferta de alta complejidad del hospital)

- Persistencia de eventos evitables: como muertes (maternas y neonatales) y morbilidad grave por retrasos y mal manejo de pacientes críticos transferidos, llegando al hospital muy tardíamente y en condiciones de gran inestabilidad, lo que implica un mal sistema de referencias. Sistema de referencia / contra referencia incipiente y no estructurado.

- No se cuenta con programas estructurados de actualización/adiestramiento de profesionales en nuevas tecnologías acordes al desarrollo en salud mundial, lo que se traduce en problemas en el desarrollo del RRHH, para un hospital de categoría III-E.

- El incremento sostenido de las atenciones por médicos pediatras en el Módulo de Atención de Urgencias (MAU de emergencia) pone en relevancia la necesidad de apertura de consultorios de pediatría y subespecialidad pediátricas por las tardes, pero se requiere la contratación de nuevos profesionales (pediatras) y personal de apoyo (técnicas de enfermería, admisión, caja, etc.).

- Saturación de algunas unidades prestadoras de servicios (emergencia, sala de operaciones, consulta externa de especialidades y subespecialidades, etc.)

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA

- El Hospital de Emergencias· "José Casimiro Ulloa" es un establecimiento que cuenta con 38 años de experiencia y de aprendizaje continuo., convirtiéndose en un Hospital Altamente Especializado en el tratamiento de las emergencias medico quirúrgicas.

- Es un Hospital de tercer nivel con atención Categoría 111-E, especializado en emergencias y urgencias.

- Es un órgano desconcentrado, que depende jerárquicamente del Pliego 011 Ministerio de Salud, dirigido exclusivamente a la atención oportuna y especializada de las emergencias y urgencias médicos quirúrgicos que. ocurren dentro y fuera del hospital.

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

- La Ejecución Anual del Marco Presupuestal de enero a diciembre de 2019, con relación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Acumulado a Toda Fuente es 96.30%; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios alcanzó una ejecución de 98.60%; en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la Ejecución es de 78.30% y en la fuente de Donaciones y Transferencia es de 89.70%.

- En cuanto a los ingresos: En el Ejercicio Fiscal 2019 el Hospital Víctor Larco Herrera tuvo un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/. 52´596,124.00 y un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 66´507,156.00 distribuido en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias.

  - Recursos Directamente Recaudados
    De enero al 31 de diciembre de 2019 se ha logró recaudar S/. 2´946,412.11

  - Por Fuente de Financiamiento
    La Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 del Gasto por fuente de financiamiento fue de S/. 64´020,262.00 Soles, lo que representa un porcentaje de 96.30% del total del PIM

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

- Marco Normativo muy antiguos y desfasados, el cual limita las intervenciones de acuerdo con la necesidad y situación actual.
- No se contaba con Catastro de establecimientos existentes de la jurisdicción (piscinas, empresas de saneamiento, camiones cisterna, veterinarias, pozos surtidores y cementerios).
- Establecimientos con títulos habilitantes (Resoluciones Directorales) vencidos.
- Recursos humanos limitados para la ejecución de las actividades de Certificaciones y Autorizaciones. Se cuenta con 06 recursos incluido el jefe de oficina (04 profesionales y 02 técnicos).
- Soporte de equipos de cómputo con poca resolución e inmobiliario en mal estado.
- Se requiere que se actualice y efectivice los procedimientos desde DIGESA para la mejora en la calidad de la vigilancia entomológica.
- Falta de operatividad de las UBGs en actividades de salud ambiental e inocuidad alimentaria en la jurisdicción.
- Financiamiento limitado y dependiente de otras direcciones.
- El marco normativo es muy antiguo (2006) y no se adecúa a las necesidades institucionales actuales para ejecutar de manera más efectiva los procesos de vigilancia sanitaria y fiscalización.
- Falta de instrumentos para realizar la actividad de fiscalización por cada componente fuentes de agua, empresas de saneamiento ambiental, veterinarias, piscinas públicas privadas entre otras.
- Insuficiente personal profesional Químico Farmacéutico para desarrollar a cabalidad la función de Uso Racional de Medicamentos.
- Insuficiente personal Técnico en Farmacia en aproximadamente el 50% de establecimientos de Salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Este,

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- La población en el área de influencia del hospital corresponde a la proyectada para el año 2018 a la DIRIS Lima Este con 139;602,571 habitantes, de los cuales el 51% (817,311.21) son mujeres y de estas el 28.7% están en edad fértil de 15-49 años; del total de la población el 8.3% (132,586) son menores de un año. (Población proyectada MINSA - 2018).
- Entre las causas de morbilidad general en consulta externa, atendidas en el HNHU durante el año 2018 predominan las consultas es la Enfermedad por virus de la

inmunodeficiencia humana adquirida (VIH) con 9% (22586 casos), en segundo y tercer lugar se encuentran las enfermedades crónicas con 4% y 3% (9658 y 7494 casos) de DM e HTA respectivamente en cuarto lugar Tuberculosis no confirmadas bacteriológicamente.

- Entre las causas de morbilidad general en los servicios de hospitalización, destaca como causa principal el parto único espontáneo y aborto no especificado con, (11% y 6%), seguido por apendicitis aguda, otras enfermedades maternas que complican el embarazo (4%), colecistitis con 3%. La demanda de morbilidad en hospitalización fue por 850 categorías diagnósticas, de las cuales 88 han generado el 80% de los egresos y las 10 primeras causas representan el 37% de las causas de hospitalización. El predominio del sexo femenino {69%); entre los egresos hospitalarios, especialmente en los jóvenes (30.8%) y adultos (35%).

- En general, en el HNHU, la Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) fue 3.5, siendo la insuficiencia respiratoria y la Neumonía como primeras causas sumadas las dos es de (37%), la tuberculosis pulmonar con 6% sigue ocupando la tercera causa como los años anteriores, el cual es relativo a la atención en hospitalización y emergencia donde ocupan las primeras causas de muerte registradas durante el 2018.

- Cabe señalar que hay ingresos de poca estancia que corresponden a casos terminales y las condiciones de atención no permiten alterar el curso natural de la enfermedad final. La distribución de la enfermedad es variada tal como se aprecia en la frecuencia acumulada con una concentrando del 66% en las 10 primeras causas de un total de 135 categorías diagnósticos; del cual el 28% generan el 80% de las causas en la demanda de mortalidad.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

- Plan Operativo Anual 2019 aprobado con Resolución Ministerial N°1360-2018-MINSA.
- Plan Operativo Institucional 2019 del Hospital Hermilio Valdizan aprobado con Resolución Directoral N° 004-DG/HHV-2019
- Plan Operativo Institucional 2020 del Hospital Hermilio Valdizan aprobado con Resolución Directoral No.234-DG/HHV-2020

- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 aprobado con Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA.

- Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución Directoral N° 005-DG/HHV-2020.

Fortalezas

- Personal altamente especializado y con experiencia en Salud Mental y Psiquiatría.
- Experiencia en docencia de pre y post grado.
- Desarrollo de diversos enfoques psicoterapéuticos.
- Hospital de referencia a nivel nacional.
- Modelo de comunidad terapéutica profesionalizada en adicciones con reconocimiento a nivel internacional.

- Servicios especializados y subespecialidades en salud mental (Adicciones, Psiquiatría Infantil, Familia, Terapia Cognitiva Conductual, etc.)
- Sistema Informático Especializado.
- Capacitación y actividades científicas realizadas de manera continua.
- Implementación de Programas de abordaje interdisciplinario.
- Experiencia en el trabajo preventivo promocional con los Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Incorporación del HHV a la Red Nacional de Telesalud.
- Implementación Plan Cero Colas.

Debilidades

- Persistencia de algunos procesos de atención psiquiátrica tradicional en salud mental.
- Equipos e infraestructura insuficientes e inadecuados.
- Demora en la culminación del Plan Maestro de Inversiones.
- Resistencia al cambio de una parte del recurso humano, que afecta el Clima Organizacional.
- Insuficiente recurso humano especializado, tanto asistencial como administrativo.
- Limitada capacidad de gasto enfocada en objetivos y resultados.
- Documentos de Gestión desactualizados.
- Carencia de un sistema informático integrado.
- Lentitud en los procedimientos administrativos y asistenciales.
- Falta de una política de desarrollo del recurso humano.
- Insuficiente desarrollo de la investigación.
- Saneamiento físico legal inconcluso.
- Insuficiente oferta de consultorios externos.
- Escasa difusión de la imagen institucional y de las experiencias exitosas.
- Limitado empoderamiento de la entidad con actores sociales.
- Desconocimiento de los programas presupuestales.

HOSPITAL VITARTE

- Al inicio de la gestión se evidenció el avance de la ejecución de las metas físicas del POI. Asimismo, se evidenció avance de la programación de las metas del siguiente año.

HOSPITAL HUAYCÁN

- El Hospital de Huaycán es una Unidad Ejecutora Nº 140 dependiente administrativa de la DIRIS Lima Este y presupuestalmente del Ministerio de Salud

HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

- El Plan de Desarrollo de Personas 2019 no contó con adecuado presupuesto para el cumplimiento de las metas establecidas.

- Existió déficit presupuestal para el pago de vigilancia, residuos sólidos, servicio de alimentos para pacientes hospitalizados y personal de guardia; sin embargo, fue atendido mediante demanda adicional otorgado por el Ministerio en el mes de agosto.
- El 90% de los equipos informáticos se encuentran en estado regular e inoperativos, y no se cuenta con presupuesto para su reposición, se ha solicitado demanda adicional para la renovación de nuestros equipos informáticos sin respuesta a la fecha.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

- Portabilidad del derecho al acceso a los servicios de salud efectiva.
- Mecanismos de pago de prestaciones a los asegurados, eficientes, oportunos y transparentes.
- Redes Integradas de Salud implementadas progresivamente a nivel nacional.
- Atención de urgencias y emergencias médicas; eficientes y oportunas.
- Referencia y contra referencia eficiente y oportuna, organizada en un sistema nacional.
- Sistema de suministro público de recursos de salud, eficiente, oportuno y transparente.
- Atención de la salud a comunidades indígenas y nativas, con enfoque de pertinencia cultural implementada gradualmente.

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

- Carencia de presupuesto para atender las solicitudes de pago de la retribución económica para cumplir 25 y 30 años de servicios, subsidios de fallecimiento y sepelio.
- Se recibían solicitudes para conceder licencias y/o facilidades para asistir a cursos de capacitación que no eran gestionados por la Oficina de Personal.
- No se había realizado un levantamiento de la Matriz de identificación de peligros, evaluación de control de riesgos; no se contaba con políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Se contaba con un número insuficiente de fedatarios para la alta demanda de la Entidad.
- No se cuenta con un Software del sistema de gestión de Recursos Humanos que integre a todas las áreas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población en situación de emergencia y urgencia médica y quirúrgica hospitalaria el ámbito de Lima Sur, siendo también un hospital de referencias nacional, responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud, así como del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, teniendo en cuenta que no es ajena a los cambios sociales económicos y culturales que se dan a nivel nacional y en nuestro medio.

- El Hospital cumple las funciones de un Hospital de Nivel 11-2 con énfasis en la atención general, en respuesta a las necesidades de atención de la población y como parte del Fortalecimiento del Sistema de Redes Integradas Lima Sur, aprobado en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas del Ministerio de Salud.

- Desarrolla procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades.

- Brinda atención integral especializada a través de los servicios ambulatorios, de hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo saludable, con respeto a los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

INEN

Planeamiento Estratégico

- Al 19 de noviembre 2019 se contaba con un PIM de más 535.7 millones de soles, de los cuales se había certificado el 88.13% y devengado el 71.12%. a nivel de fuente de financiamiento en Recursos Ordinarios (RO) se contaba con un PIM de 334.4 millones de los cuales se había certificado el 96.03% y devengado el 82. 1 %; en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) se contaba con un PIM de 42.2 millones de soles de los cuales se había devengado el 74.78% y devengado el 52.76%; y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias se contaba con un PI M de 159.1 millones de soles de los cuales se había certificado el 75.06% y devengado el 52.93

- En cuanto a los costos y tarifas, se tenía aprobado el Tarifario Institucional mediante Resolución Jefatural N.º 087-2020-J/INEN, que contiene el listado de procedimientos que se brindan a los usuarios del INEN; asimismo, se había remitido al Seguro Integral de Salud un listado de 193 estructuras de costos procedimientos especializados para su evaluación e incorporación en el tarifario institucional del SIS/FISSAL.

- En cuanto a los Planes, se contaba con un Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 ampliado, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 171-2019-J/INEN y el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) aprobado para el período 2020-2022 con Resolución Jefatural Nº 177-2019-J/INEN. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, mediante Resolución Jefatural Nº 636-2019-J/INEN se aprueba el Plan Operativo Consistente al PIA Año Fiscal 2020.

- De igual forma, se aprobó la segunda modificación del POI 2019, mediante Resolución Jefatural Nº 565-2019-J/INEN.

Organización

- Al 19 de noviembre de 2019, en materia de diseño organizacional, se evidenció la necesidad de contar con una unidad de carácter funcional, para la evaluación de tecnologías sanitarias en el INEN de los productos médicos, farmacéuticos, insumos médicos y otras tecnologías sanitarias. Asimismo, la necesidad de conformar y/o reconformar algunos comités y equipos de trabajo necesarios para articular esfuerzos en la mejora de la calidad de los servicios que brindan a los pacientes oncológicos.

- En materia de Simplificación Administrativa, se evidenció la necesidad de actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INEN, como consecuencia del impacto de normas emitidas sobre el análisis de calidad regulatoria aplicada a los procedimientos de stock.

- En materia de gestión de otros documentos técnicos y documentos normativos se identificó la necesidad de continuar revisando y elaborando proyectos de directivas, reglamentos, guías, manuales, entre otros necesarios, conforme a las normas específicas que lo requieran.

Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa

- Al 19 de noviembre de 2019 se ejecutaron acciones referidas a proyectos de inversión pública e inversiones elaboradas y registradas en el Nuevo Sistema de Programación Multianual y gestión de Inversiones INVIERTE.pe.

- Apoyo Técnico, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" código SNIP 143957. A noviembre de 2019 se encontraba en pleno proceso de ejecución tanto de obra como equipamiento, quedando pendiente el pago de la valorización del mes de octubre-2019 según el cronograma del pago de las valorizaciones correspondientes.

Seguimiento y monitoreo de la IOARR código invierte: 2381303.

- Seguimiento y monitoreo de la IOARR código invierte: N° 2381326 rehabilitación estructural del edificio central del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en ejecución, elaboración de Expediente Técnico.
- Seguimiento y monitoreo de la IOARR código invierte: N.º 2426273 "Optimización del servicio de pediatría, séptimo piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ", en ejecución, elaboración de Expediente Técnico.
- Seguimiento y monitoreo de la IOARR código invierte 2426266 "Optimización del área de central de esterilización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", en ejecución, elaboración de expediente técnico.
- Elaboración y presentación del Plan de Equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2012 - 2022 quedando pendiente la aprobación por parte del Ministerio de Salud.

Dirección de Medicina

- A noviembre de 2019 el número de atenciones en consulta externa de la Dirección de Medicina sobrepasaba las 200,000 atenciones, con una participación por encima del 50% del total de atenciones que se realizaron en el INEN.
- A noviembre de 2019 la unidad de TAMO ya había logrado el 100% de la meta programada.
- Al inicio de noviembre de 2019 las atenciones de Quimioterapia fueron de 39,259, con el 7% más que el ejercicio anterior.

Dirección de Cirugía

- La Dirección de Cirugía es el órgano encargado de prestar la atención médico quirúrgica a pacientes con neoplasias en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios.

SUSALUD

- Enfoque de supervisión sólo basado en el cumplimiento normativo de los plazos para la presentación de la información.
- Las supervisiones desarrolladas por la ISIAFAS estaban enfocadas principalmente a la verificación del cumplimiento normativo en los plazos de la presentación de información (hechos relevantes). No existe un plan de análisis y de acumulación conveniente, la misma que excepto en el caso de las EPS (y para los indicadores económico-financieros) sigue siendo por medio físico. Además, no existe instrumentos estandarizados para la supervisión basada en riesgo operativo y menos aún de nesgo integral.

- Herramientas Tecnológicas de soporte a la supervisión (aplicativos o software). La Intendencia cuenta con el aplicativa SETIEPS, que permite el registro información de las 50 AFAS y sala para el Proceso de Gestión de Recursos, que es uno de los cinco procesos misionales de las EPS que se supervisa. Además, cuenta con una plataforma para el registro de los planes de supervisión de campo a ejecutar.

- El SETIEPS es el aplicativo en el cual las 5 EPS registran información de 26 indicadores económico-financieros. Aún para este subgrupo, el aplicativo solo graba información "plana"; es decir, no acumula información en bases de datos susceptibles de análisis, ni cuenta con reportes automatizados.

- Se cuenta con una plataforma automática para las supervisiones de campo y el registro de los planes de supervisión y los verificadores por AFAS que mantiene un flujo de procesamiento desfasada respecto a las necesidades reales de la supervisión, alineadas al incrementa de las supervisiones de gabinete y a recoger data que alimente tableros de indicadores para el seguimiento de la situación de los administrados.

- Cabe resaltar que toda la información generada en la supervisión es plana y no alimenta ninguna base de datos e incluso cada especialista debe preparar el plan en Word y los verificadores en Excel y una persona se dedica a su digitación en dicha plataforma. Además. las verificadoras no se encuentran estandarizadas por tipo de entidad (JAFAS, UGIPRESS, IPRESS), así como por tipo de IAFAS EPS, Prepagadas, Autoseguros, Públicas, AFOCAT y Empresas de Seguro.

- Limitados recursos presupuestales para realizar supervisiones de campo.

- La ISIAFAS cuenta con recursos escasos en las específicas de gasto (Pasajes y gastos de transporte, Viaticas y asignación por comisión de servicio y Otros gastos) que financian

una de sus acciones principales que es la supervisión de campo en regiones y Lima Metropolitana y el Callao.

- Se puede observar. que el techo presupuestal asignado a la ISIAFAS en 2020 para las partidas mencionadas anteriormente. se ha reducido en 50% respecto a lo asignado en el 2019. lo cual impacta su capacidad para financiar supervisiones a los 318 administradas incluidos en el universo de sus competencias

SIS

- El SIS como IAFAS pública recibe, capta y gestiona los fondos para la cobertura de las atenciones de salud y oferta la cobertura de riesgos de salud de las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad o que no pueden acceder a otro seguro de salud.
- El SIS es la aseguradora con el mayor número de afiliados del país: 20.1 millones - 99% subsidiado (extremadamente pobres, pobres y vulnerables) y 0.6% semicontributivo.
- Se estima 1.4 millones peruanos no tienen seguro (1.34 millones son pobres o extremadamente pobres).
- El SIS brinda varios planes de cobertura de servicios de salud: Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), Planes complementarios, Cobertura extraordinaria y Prestaciones para Enfermedades de Alto Costo y huérfanas, y el Plan SIS para todos solo PEAS de acuerdo con el Decreto de Urgencia N.º 017-2019.
- Asimismo, la cobertura se brinda a través de cinco Planes de Seguro: SIS Gratuito para personas pobres extremas, pobres y grupos con reconocimiento por parte del Estado, SIS, SIS Para Todos para personas no pobres; SIS NRUS para emprendedores, SIS MYPE para conductores y trabajadores de pequeñas empresas, y SIS Independiente para personas con autoempleo.
- El SIS financia la reposición de medicamentos, insumos y productos médicos (10% de la función salud).

1.3 EN MATERIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN

Contabilidad

- El proceso de contratación de la Sociedad Auditora, para los periodos 2019 - 2020, ésta a cargo de la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a la misma.
- Sobre la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoría, se ha recibido el Oficio N.º 002264-2019-CG/DC solicitando dicha transferencia, habiéndose emitido la Nota Informativa N.º 113-2016-OC-OGA/MINSA con la cual se ha solicitado la aprobación del certificado presupuestal equivalente a S/ 501,239.54, para que luego de ello, a través de una Resolución Ministerial se proceda a la transferencia solicitada por la CGR.
- Reformulación de la propuesta de Directiva Administrativa, Procedimientos para el Tratamiento Contable de las Cuentas por Cobrar y la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas incobrables de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, propuesta que se encuentra en la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva para sus comentarios por corresponder.
- La implementación de las recomendaciones del informe final de la toma de inventario físico de activo fijo, bienes no depreciables y existencias del periodo 2018.
- La Comisión Técnica de Trabajo de las unidades ejecutoras se encuentran revisando y analizando los saldos de mayor antigüedad del Estado de Situación Financiera al 31/12/2018 con la finalidad de aplicar el tratamiento contable que corresponde a las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de acuerdo con el Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01.

Tesorería

- Conciliaciones financieras mensuales con el Área de Contabilidad Administración Central.
- Conciliaciones bancarias de las 14 Cuentas Corrientes que maneja en la actualidad el MINSA.
- Conciliación de la recaudación de multas de DIGEMID y DIGESA con el Equipo de Cobranza Pre coactiva.
- Emitir los reportes de los Libros Bancos, cheques en cartera, cheques en tránsito y Resumen de la Conciliación.
- Elaboración de formatos T-6 de las devoluciones en cheques por saldos, viáticos no utilizados, encargos y mayor pago en haberes y pensiones.
- Presentación de la información de las cuentas de enlace y los anexos financieros del movimiento de fondos - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro público.
- Registro, control y custodia de las Cartas Fianza de la Unidad Ejecutora N.º 001 Administración Central.

- Pagos de las AFP y los Tributos a la SUNAT en los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- Elaboración y envío de los Libros Electrónicos a la SUNAT.
- Manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica.
- Elaboración y presentación del calendario de pago y sus ampliaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Presentación de la programación del Calendario de Pagos.
- Registro de pagos en el módulo de Sentencias Judiciales (cosa Juzgada).
- Pagos a proveedores de las obligaciones y compromisos contraídos por la entidad.
- Pagos del personal activo y pensionista, a través, del Banco de la Nación, Banco Continental y Banco Scotiabank, Banco de crédito, Banco Interbank.

Abastecimiento

Adquisiciones y Programación

- Utilización del SIGA MINSA sin aplicar las Interfaces SIGA – SIAF, lo cual no permitió tener los saldos actualizados entre ambos sistemas administrativos.
- Falta de soporte oportuno de parte del Ministerio de Economía a través del implantador SIGA asignado al MINSA.
- Falta de seguimiento ni control de su presupuesto y de los requerimientos, encontrándose en muchos casos que los términos de referencia o especificaciones técnicas estuvieron mal formulados, lo que motivó su devolución para la subsanación correspondiente de los mismos.
- Falta de sistema que permita conocer el vencimiento de los contratos vigentes, de la misma forma tampoco se encontró un sistema sobre alertas para las cartas fianzas por vencer.

Patrimonio

- Bajo nivel de capacitación de todos los integrantes de la Unidad de Patrimonio, pues la misma no se reduce a la realización de actividades reiterativas (todos los meses, todos los años), sino también, a brindar soporte técnico y legal en la solución de casos complejos y nuevos, tanto en los actos de administración y transferencia como de adquisición de bienes muebles e inmuebles del MINSA.

- Falta de implementación de un "Plan Anual de Gestión Patrimonial" que sea aprobada por la Oficina General de Administración, el que, de manera similar al Plan Anual de Contratación, debe contener un orden lógico, cronológico y coherente de la gestión patrimonial a nivel de entidad pública, como también de enfatizar las fortalezas de la casuística patrimonial y disminuir las debilidades de la gestión en ejercicios anteriores

Almacén e Importaciones

- Sub Almacenes (05) con poco espacio físico para el almacenamiento y distribución.
- Equipos de Informática deficientes.
- Falta de mobiliarios, equipos de cómputo, impresoras y scanner.
- Cambio de techos en los Sub Almacenes de Control Ambiental y Equipos y Mobiliario Medico.

- Cambio de tuberías de agua potable.
- Poca luz y visibilidad en algunos ambientes.
- Resane de capa asfáltica en la zona de maniobras (patio central).
- Reemplazo de Equipos de Aire Acondicionado, Grupo Electrógeno, Montacargas.
- Evaluación de Cámara de Frio.

Servicios Auxiliares

- Uso excesivo de caja chica
- Control Deficiente del ingreso y salida de bienes del depósito transitorio de materiales.
- Control deficiente en la medición de la productividad de los trabajadores y la cantidad de servicios atendidos.
- Falta de insumos para la producción, debido a que los requerimientos no fueron atendidos durante el 2019.

Cobranzas y Ejecución Coactiva

- El número de resoluciones de sanción emitidas por los órganos sancionadores (DIGEMID/DIGESA), se ha reducido significativamente desde el segundo semestre de 2019; en consecuencia, el monto de la recaudación mensual por concepto de multas (Recursos Directamente Recaudados – RDR) también ha disminuido en un 50% aproximadamente.

- Existen cuarenta y siete (47) recursos administrativos pendientes de atención, a cargo de la DIGEMID, correspondientes a resoluciones de multa de los años 1997-2017, las cuales ascienden a la suma total de S/ 2,111,530.00 (Dos millones ciento once mil quinientos treinta con 00/100 Soles).

- Existen veintinueve (29) recursos administrativos pendientes de atención, a cargo de la DIGESA, correspondientes a resoluciones de multa de los años 1993-2017, las cuales ascienden a la suma total de S/ 2,700,300.00 (Dos millones setecientos mil trescientos con 00/100 Soles).

- La Directiva Administrativa N° 255-MINSA/2018/OGA "Directiva Administrativa que establece aspectos técnicos y operativos para la cobranza de obligaciones de naturaleza no tributaria a favor del Ministerio de Salud" y, la Directiva Administrativa N° 256-MINSA/2018/OGA "Directiva Administrativa que establece aspectos técnicos y operativos para acceder al fraccionamiento de obligaciones no tributarias"; no establecen escalas para acceder al beneficio del pronto pago (50% de la multa), así como tampoco contempla el beneficio del aplazamiento de la deuda.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Implementación del Sistema Integrado de Personal (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humano - SIARH).
- Elaboración del Aplicativo móvil de Control de Asistencias del Personal Sujeto al SERUMS y Residentado Médico. (Aplicativo que se encuentra en proceso de diseño por OGTI).

- Elaboración del aplicativo del Sistema de control de asistencias "priorizando papeletas de ingreso y salida de manera virtual", para el personal de la Administración Central del Ministerio de Salud. Asimismo, la adquisición de equipos biométricos.
- Pendiente de ejecutar aproximadamente el 40% de las visitas en hospitales y centros de la salud de Lima en lo referido a la supervisión y control.
- Culminación del proceso de nombramiento en el marco de lo establecido por la Ley N° 30957 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA.
- Culminación al 100% de Ejecución del PDP 2019.
- Evaluación de Desempeño 2019-I.
- Continuar con el Programa Gestionando el Conocimiento 2019.
- Iniciar capacitaciones mediante el Aula Virtual.
- Inicio del Curso de Especialización para Directores Regionales del Ministerio de Salud.
- Evaluación de Gestión del Rendimiento en OGGRH, INFOSALUD y DIGTEL.
- Firma de RM de Establecimiento de Valores Institucionales.
- Análisis de resultados de la aplicación de la encuesta de Clima Organizacional y Satisfacción Laboral del MINSA.
- Actualización de Documentos de Gestión: RISST, Plan anual de auditoria, Política de SST, Plan de capacitación.
- Iniciar los Exámenes Médicos Ocupacionales 2019.
- Culminar el Plan de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Celebración de Navidad 2019.
- Adquisición del Uniforme Institucional 2019.
- Culminar con la entrega de Vales temporales de Complemento Nutricional 2019.
- Última entrega de Reconocimiento de personal que cumple 70 años.

Administración de Recursos Humanos

Ingreso y Escalafón

- Se proyectaba lograr el cumplimiento de las estrategias, lineamientos y procedimientos de los subprocesos del Sub Sistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, buscando la optimización de recursos y tiempos.

- Se realizaban acciones y coordinaciones para que la Oficina General de Tecnologías de la Información continúe con los trámites para que se establezca un sistema integrado de administración de recursos humanos, entre otros sistemas requeridos.

- Asimismo, se realizaban acciones para el empoderamiento al 100% del control de asistencia del personal sujeto al SERUMS, Residentado e Internado, ya que dicha información depende de los Órganos desconcentrados del MINSA y a Nivel Nacional.

Supervisión y Control

- Plan de Trabajo de Supervisión y Control 2019: A noviembre de 2019 se había ejecutado en regiones, quedando pendiente las sedes de Lima Metropolitana, a efectos de realizar el seguimiento y verificación in situ de la asistencia de los serumistas, Residentes e Internistas, en cumplimiento de los lineamientos de la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA.

- Implementación del programa SECIGRA Derecho 2019 y Directiva de Prácticas Preprofesionales del Ministerio de Salud.
- El programa SECIGRA Derecho se encontró implementado y culminado a noviembre de 2019. Se atendió el 100% de requerimientos de prácticas profesionales.
- Realización de fiscalizaciones posteriores y atención de las solicitudes de acceso a la información pública, en cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Se había realizado la verificación posterior de la autenticidad de los documentos presentados por los colaboradores del MINSA, al 90% de legajos, aproximadamente.
- Respecto a la atención de solicitudes de acceso a la información pública, éstas se gestionan a través del Sistema SAIP MINSA, y se encontraron atendidas al 100%.
- Se atendieron las solicitudes de información de la Oficina de Gestión Documental y atención al ciudadano al 100%.

Remuneraciones y Pensiones

- Dificultades para la Planilla del PDT_PLAME por el tema de Ancho de Banda.
- Recepción de renuncias y licencias fuera del proceso de Planillas Únicas de Pagos, teniendo cuenta que son diez (10) tipos diferentes de Planillas Únicas de Pagos por procesar, con un aproximado de 15,000 servidores.

Programación y Presupuesto

- Nombramiento del personal asistencial aprobado mediante Ley N° 30957, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA.
- Hacinamiento de documentos de periodos anteriores.
- Proceso de aprobación de nuevos registros en el AIRHSP, en demora por el Ministerio de economía y Finanzas.
- Presupuesto distribuido a nivel de ejecutoras del pliego MINSA no acorde con sus registros AIRHSP.
- Montos elevados en la Ejecución Presupuestal por la Unidades Ejecutoras de acuerdo con lo asignado en el AIRHSP.
- Se contaba con 3 471 Registros de personal CAS con contrato vigente sin registro en el AIRHSP a nivel de Unidades Ejecutoras del Pliego MINSA.

Desarrollo de Recursos Humano

Gestión de Capacidades

- Demoras en las contrataciones de los cursos para el cumplimiento de la Ejecución del PDP 2019. Se tiene pendiente la ejecución de doce (12) cursos corriendo el riesgo de cumplir con el devengado.

- Se programó realizar cuatro (4) actividades de inducción para el 2019, quedando pendiente la ejecución de la cuarta inducción que se estaría reprogramando para inicios del 2020.
- Falta espacio para la custodia en archivo de los expedientes de PDP, Inducción, Informes de viajes, etc.

Seguridad y Salud en el Trabajo

- Demoras que no permitieron la contratación del pedido de Exámenes Médicos Ocupacionales para el personal en posiciones que necesitan prevenir riesgos del MINSA.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- La Oficina General de Tecnologías de la Información tiene entre sus objetivos principales la implementación del sistema de información de historias clínicas electrónicas SIHCE, en los establecimientos de salud del primer de atención, en virtud de la aprobación del Documento Técnico: Plan Nacional de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE e-Qhali para las IPRESS del primer nivel de atención 2019-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 625-2019-MINSA, su modificatoria y el Documento Técnico: Plan de Implementación del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas - RENHICE aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 618-2019- MINSA, los mismos que son indispensables para la generación de una historia clínica electrónica nacional y del SIHCE MINSA Hospitalario.

- En los últimos meses del año 2019 se produjo una reducción de presupuesto según el decreto de urgencia DU Nº 04-2019, impidiendo el cumplimiento a los compromisos de los planes relativos al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas RENHICE y al despliegue del SIHCE del primer nivel de atención, en virtud al recorte necesario para el desarrollo de la referida implementación, situación que para este año 2020 también, ha sido detenida en virtud de la declaración del estado de emergencia por la pandemia del Coronavirus, COVID-19. En la que los esfuerzos sobre el desarrollo de los sistemas de información están orientados a combatir esta epidemia.

- Esta Oficina, además cuenta con varios sistemas de información de carácter nominal y los cuales se encuentran en línea, tres de ellos tienen características sectoriales que son: El certificado del Nacido Vivo (CNV), El Sistema de Defunciones (SINADEF), Padrón Nominal, estos sistemas son administrados de manera conjunta con el RENIEC. Además, tenemos sistemas administrativos que recogen información principalmente de la consulta externa que es el HIS MINSA, del cual se obtiene las estadísticas de morbi-mortalidad y otros eventos de salud de importancia de salud pública.

- Se ha promovido la difusión de la información siendo la plataforma del REUNIS un instrumento para la presentación de indicadores sanitarios, información demográfica y de morbimortalidad entre otros. Asimismo, es responsable de la administración de los sistemas de hechos vitales nacimientos y defunciones, así como el padrón nominal y el sistema administrativo de atención de la consulta externa HIS MINSA.

- Dentro de su principal función está la de proveer datos estadísticos de las principales políticas públicas del país, para lo cual elabora en coordinación con las estrategias nacionales indicadores sanitarios, sí como realiza el análisis del comportamiento de estos que ayuden a la toma de decisiones en salud.
- Uno de los temas de preocupación es el tratamiento de la información que cuenta con datos personales en salud hecho que es preocupante por el tipo de información que se maneja.
- Se debe señalar que existe documentos normativos que ameritan ser aprobados por la Alta Dirección que no han sido priorizados como es la aprobación de la RM para el CIE 1 O Versión 2018, la normativa de tratamiento de datos, de defunciones y nacimientos.
- Respecto de la Infraestructura Tecnológica se encontró que había algunas deficiencias con relación a los componentes tecnológicos que involucran a un Data Center.

COMUNICACIONES

- Con Resolución Ministerial Nª 384-2019/MINSA, de fecha 10 de mayo del 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del sector salud.
- El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA asignado para la OGC para el ejercicio fiscal 2019, fue de S/. 17, 568,103 soles, el mismo que financiaba las actividades contempladas para el Plan Operativo Institucional – POI, asignación presupuestal que posteriormente fue modificada cerrando el ejercicio con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 32,971,492.
- El Presupuesto Institucional Modificado – PIM, ascendió a S/. 14,970,000 el mismo que comprendió el financiamiento del Plan Estratégico Publicitario – PEP 2019, que incluyó los gastos de once (11) campañas publicitarias.
- La OGC al cierre del ejercicio presupuestal 2019 (31 de diciembre 2019), conto con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/. 30,611,359, el cual a la fecha mencionada presento una certificación del 97.92% (S/ 29,977,005.65) y una ejecución presupuestal por todo concepto de S/ 29,491,129.43 representando el 96.34% del PIM.
- El equipo humano encargado de las intervenciones de comunicación desarrolla actividades operativas, ferias o activaciones, construyen procesos, gestionan espacios de articulación, instrumentos que permitan mejorar la gestión de la comunicación para el desarrollo de planes de comunicación con una mirada estratégica. Los diseñadores elaboran piezas gráficas para materiales de comunicación que cumplen los criterios de atracción, comprensión e identificación con la población.

PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Planeamiento Estratégico

Políticas y Planes Estratégicos: Políticas, PESEM y PEI

- Conformidad del CEPLAN con el Análisis de Pertinencia de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú País Saludable" (PNMS).
- Envío al CEPLAN del primer entregable de la PNMS: delimitación y estructuración del problema público.
- Avances con los entregables dos: Determinación del Futuro Deseable y Alternativas de Solución, y tres: Objetivos Prioritarios con indicadores y Lineamientos de Política.
- Avance parcial del cuarto entregable (paso 8): Alineamiento vertical y horizontal de la PNMS.
- Solicitud de información a los órganos del MINSA sobre los resultados de indicadores institucionales del PEI MINSA año 2019.
- En proceso de ampliación de la temporalidad del PEI según Oficio N°000530-2019-CEPLAN-DNCP y Oficio Múltiple N°000040-2019-CEPLAN-DNCP, que autoriza que los pliegos puedan ampliar la temporalidad del PEI.

Planeamiento Operativo

- Proceso de evaluación anual del POI 2019.
- Proceso de modificación del POI 2019 V03.
- Proceso de modificación y evaluación 1er trimestre del POI 2020.
- Proceso de aprobación del POI anual 2020.
- Proceso de elaboración del POI Multianual 2021-2023.

Cuentas en Salud

- Metodología estándar de la OCDE SHA 2011, institucionalizada bajo la rectoría efectiva del MINSA, al aprobarse con Decreto Supremo N° 020-2019-SA la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comisión Nacional de Cuentas de Salud" (CNCS), para el seguimiento de la información del financiamiento y gasto del Sistema de Salud del país; dicha Comisión se instaló el 26 de agosto de 2019, y se aprobó su Plan de Trabajo y la Propuesta de su Reglamento Interno.

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Cuentas de Salud (CNCS) aprobado con RM 950-2019/MINSA el 09 de octubre de 2019.

- En proceso la difusión de la Metodología SHA 2011 a los representantes de la CNCS y sus respectivos equipos técnicos, a través de un Taller de Sensibilización dirigido a los representantes de dicha Comisión Multisectorial y cuatro talleres de capacitación, realizados el mes de octubre de 2019, para los equipos técnicos de apoyo de las entidades participantes de la CNCS, con el apoyo técnico presencial de un consultor de la OPS/OMS.

- Pendiente el proceso de migración de las Cuentas Nacionales de Salud al Sistema de Cuentas de Salud con la metodología OCDE SHA 2011.

- En proceso el desarrollo de actividades simultaneas relacionadas al tema de Cuentas de Salud y Estudios Económicos tales como las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2019 del Comité Andino de Salud y Economía (CASE) del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) en calidad de Presidencia Pro-Tempore de dicho comité.

Programación Multianual de Inversiones

- Asistencia Técnica a las Unidades Formuladoras (UF) del Gobierno Nacional (GN) y Gobierno Regional (GR) para el registro y aprobación de las IOARR en el marco del Plan de Equipamiento 2019-2021.

- Se estableció la realización de talleres regionales para retomar los espacios de concertación de identificación y priorización de inversiones (CRIIS); talleres con operadores del Invierte.pe para la identificación y registro de IOARR en el marco de los planes de equipamiento a nivel nacional; así como, talleres de priorización de inversiones para conformar la cartera de inversiones del PMI.

Seguimiento y Evaluación

- Visitas de campo a obras con dificultades para destrabar las inversiones.
- En los meses de noviembre y diciembre 2019, se priorizó el seguimiento semanal de la ejecución de las inversiones del pliego MINSA, INEN e INS para el cumplimiento de la meta establecida.
- En proceso de actualización del Aplicativo de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones (ASMIS).

Metodologías y Normatividad

- Asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del pliego Ministerio de Salud, INEN e INS.
- Elaborar lineamientos, normas e instrumentos para ordenar la cartera de inversiones, que permita el seguimiento de las Unidades Ejecutoras de Inversiones y elaborar pautas mínimas para la incorporación de inversiones al PMI del Sector Salud, habilitación y/o reorientación de recursos entre inversiones.

Modalidades de Contrato de Inversiones

- Impulsar la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión del Hospital Antonio Lorena del Cusco y la ejecución de obra del Hospital Sergio Bernales de Lima, a través de Contrato de Estado a Estado.
- Finalización de la etapa de Negociación con el Estado de Francia interrumpida por la declaratoria de estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- El MINSA tiene vigente (04) cuatro Convenios de Inversión Pública con empresas privadas bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OxI): Hospital de Llata (con ET aprobado), Hospital de Huari, Hospital de Huarmey y Telesalud de Chumbivilcas (en elaboración de ET). Adicionalmente se tiene el proyecto del Centro de Salud Jesús en la fase de Actos Previos.

- Asistencia técnica de OPMI y áreas técnicas del MINSA al HEVES para la elaboración de la demanda proyectada del hospital, como parte de los estudios técnicos solicitados por Proinversión.

Gestión por Procesos

- El Mapa de Procesos del Ministerio de Salud se encuentra culminado y remitido para aprobación de la Secretaría General, el cual incluye el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud y 20 Fichas Técnicas de Procesos nivel 0, las mismas que cuentan con la validación (suscripción de Actas) de los Directores Generales de las diferentes unidades de organización del MINSA.

- Se elaboró el proyecto de nueva Directiva Administrativa "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", el cual se remitió a la Secretaría General para su aprobación a través de Resolución Secretarial, en cumplimiento de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública".

- Para el tránsito a SERVIR se trabajó el informe del mapeo de procesos y el informe de mejoras identificadas; producto de este trabajo se ha publicado en el Diario El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2019-SERVIR/PE de fecha 15.11.2019 donde declaran iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Salud.

- En coordinación con la ENSAP se dio por iniciado el curso "Gestión por Procesos en Salud" dirigido al personal del MINSA (órganos, órganos desconcentrados y organismos públicos adscritos) y Unidades Ejecutoras de salud de las DIRESA y GERESA, en concordancia con lo señalado en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública".

- En proceso de implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP y modificada con RSGP N° 007-2019-PCM/SGP.

Organización Institucional

- El Ministerio de Salud no cuenta con un instrumento de gestión organizacional que recoja los alcances de las funciones rectoras, compartidas y específicas del MINSA conforme lo establecido en la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y modifica el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA.

- Se realizó el análisis funcional de los órganos que forman parte de la estructura orgánica del MINSA; tomando en cuenta los procesos críticos, y evidenciándose la necesidad de mejorar las funciones y el organigrama por el nivel de dependencia.

- Con Informe N° 001-2019-GTROF (RM N° 554-2019/MINSA) del 30.10.2019, se presentó al Despacho Ministerial un proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINSA trabajado a través de un grupo de trabajo y con la participación de todas las unidades de organización del MINSA.

- En proceso de elaboración de los Lineamientos para la elaboración y modificación de los Manuales de Operaciones de los prestadores de servicios de salud (Hospitales e Institutos Especializados) de alcance nacional.

- Pendiente de actualizar el Manual de Operaciones (MOP) de las DIRIS aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, a fin de dotarle fluidez a las líneas de coordinación entre las DIRIS, Hospitales y DGOS.

Simplificación Administrativa - TUPA del MINSA

- Reducción de montos de derechos de tramitación de 116 procedimientos administrativos del MINSA y simplificación de 13 requisitos de 04 procedimientos administrativos a cargo de la DIGEMID, a través de la RM N° 431-2019/MINSA.

- Se culminó con el proceso de Análisis de Calidad Regulatoria del Stock de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINSA, siendo que con Decreto Supremo N° 118-2019-PCM se ratificaron ochenta y ocho (88) procedimientos administrativos y se eliminaron veintitrés (23) procedimientos administrativos del TUPA del MINSA.

- Se dispuso medidas de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos del TUPA del MINSA, a través de la Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA: i) Simplificación y eliminación de requisitos de 28 procedimientos administrativos, a cargo de DIGEMID y ii) Simplificación del derecho de tramitación de 115 procedimientos administrativos, a cargo de DIGEMID.

Análisis de Calidad Regulatoria

- En proceso el Análisis de Calidad Regulatoria Ex Ante de la creación o modificación de procedimientos administrativos del MINSA. De acuerdo al Informe N° 006-2019-CCR-ST, se tiene que el MINSA cuenta con cuarenta y tres (43) procedimientos administrativos en proceso de mejora de su marco regulatorio ingresadas al ACR Stock: i) 15 fichas que ya fueron ingresadas y cuentan con código ACR y ii) 28 fichas que requieren presentar proyecto de disposición normativa, en el marco de lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, aprobado por Decreto Supremo Nº 061-2019-PCM que señala que las Entidades del Poder Ejecutivo, están facultadas a implementar, durante el proceso de Análisis de Calidad Regulatoria, un proceso de mejora de sus procedimientos administrativos mediante la revisión y adecuación de su marco regulatorio.

- Al respecto, se ha venido coordinando con las Direcciones correspondientes para la mejora del marco regulatorio y el registro en el Aplicativo Informático de ACR de la PCM de los proyectos normativos que regulan procedimientos administrativos a cargo del MINSA.

Presupuesto

- En cuanto al marco presupuestal del Pliego 011 Ministerio de Salud, al 19 de noviembre de 2019, se cuenta con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM (18/11/19)
00. RECURSOS ORDINARIOS	6,628.78	5,821.57
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	214.67	351.61
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	00.00	519.38
18. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	00.00	01.81
19. RECURSOS POR OPERAC OFICIALES DE CREDITO	249.03	221.25
Total	**7,092.48**	**6,915.63**

- El avance de la ejecución presupuestal al 18.11.19, a Nivel de Unidades Ejecutoras del Pliego MINSA, se detalle a continuación:

Actividades e Inversiones

UNIDADE EJECUTORAS	PIM	CERTIF	SALDO X CERTIF	% CERTIF	COMPR	%COMPR.	EJEC	% EJEC
033. HOSP NAC DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	126.29	126.13	02.13	99.8%	123.80	98.0%	102.00	80.8%
050. HOSPITAL VITARTE	67.41	64.92	02.49	96.3%	63.69	94.5%	53.93	80.0%
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	51.72	51.70	00.03	100.0%	49.23	95.2%	41.34	79.9%
144. DIRIS NORTE	296.61	285.61	**11.00**	96.3%	277.72	93.6%	230.19	79.6%
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	245.46	242.99	03.48	98.6%	225.76	92.0%	195.32	79.6%
143. DIRIS CENTRO	228.75	214.66	**14.09**	93.8%	200.27	87.6%	181.58	79.4%
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	65.52	63.59	01.92	97.2%	62.93	96.3%	51.71	79.2%
121. CENARES	827.76	819.83	**07.94**	99.0%	786.42	95.0%	652.13	78.8%
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	87.41	85.79	01.62	98.1%	81.56	93.3%	68.66	78.6%
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	166.35	156.58	03.77	97.6%	147.56	92.0%	125.71	78.4%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
143. DIRIS SUR	320.29	[illegible]	**14.41**	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	**05.18**	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	**08.66**	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
136. DIRIS ESTE	171.44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	[illegible]	[illegible]	**462.68**	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	**177.06**	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total general	6,915.63	6,152.29	763.34	89.0%	5,822.04	84.2%	4,895.35	70.8%

- A nivel de Pliego 011 Ministerio de Salud y por Toda Fuente de Financiamiento, nos muestra un nivel de ejecución por el importe de S/ 4 895.35 Millones que representa el 70.8%, del PIM.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

- Como antecedentes a la fecha comprendida en el presente informe, cabe señalar que el MINSA participó en el espacio de articulación entre la Ministra de Salud y la Junta Directiva de Gobernadores Regionales de la ANGR, y se organizó y participó de 3 sesiones de la Comisión Intergubernamental en Salud - CIGS.

- Asimismo, el Ministerio de Salud participa del mecanismo de articulación conducido por la Presidencia de Consejo de Ministros como son: GORE Ejecutivo y Muni Ejecutivo, mecanismo que la PCM lo conduce desde septiembre del 2016, el MINSA previamente había en 11 GORES Ejecutivos.

- La OGDESC participó en espacios de diálogo, articulando soluciones que permiten el desarrollo de la gestión descentralizada en salud, contribuyendo a la gobernabilidad y la paz social en el país, siendo las regiones con mayor número de ellos: Loreto, Apurímac y Cusco. Estos espacios, han sido constituidos por la PCM, como formas de canalizar las movilizaciones y demandas de las organizadoras de la sociedad civil.

ASESORÍA JURÍDICA

- La Oficina General de Asesoría Jurídica se encuentra organizada en cuatro (4) equipos de trabajo en las siguientes materias: 1) Equipo Laboral, 2) Equipo de Gestión Pública, 3) Equipo de Procedimientos Administrativos en Salud; y 4) Equipo de Derecho Normativo Sanitario.

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Fortalezas

- Conocimiento del marco legal sobre cooperación internacional.
- Conocimiento de la estructura organizacional del Ministerio de Salud y de la Oficina General de Cooperación Internacional.
- Articulación y coordinación permanente con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Comunicación permanente y fluida con representantes del Ministerio de Salud de países fronterizos y representantes de organismos multilaterales.
- Gestión para la suscripción de convenios u otros instrumentos de cooperación internacional.
- Se han consolidado a lo largo del tiempo las relaciones con Cancillería y organismos internacionales (OPS, OCDE, APEC, BID, entre otros).

Debilidades

- Insuficiente recurso humano con capacidad de gestión o conocimiento de la gestión pública.
- Desconocimiento de los principales instrumentos de la política pública de salud.
- Falta de consenso sobre las principales líneas de acción de la política pública de salud.
- Inexistencia de un documento que identifique la oferta y demanda de cooperación internacional bilateral y no gubernamental.
- Deficiente gestión de la información.
- Ausencia o vacíos de información y documentos.
- Ausencia de un registro único sectorial sobre acuerdos suscritos con otros estados u organizaciones no gubernamentales.
- Débil gestión para fomentar la transparencia y acceso a la información.

- Carencia de mecanismos para evaluar los resultados de la cooperación bilateral y no gubernamental.
- Carente articulación con la Unidad funcional de Asuntos Multilaterales, Globales y de Integración Regional.
- Escasa articulación entre Unidades Funcionales de la OGCTI.

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Canal de denuncias

- Al 19 de noviembre de 2019, de conformidad con la normatividad vigente y las funciones de la OTRANS, se logró generar un consolidado de información de denuncias ingresadas, base de datos que permitió algunos acercamientos al fenómeno de la corrupción en el sector salud y la mejora en la gestión del trámite de denuncias. La cantidad de denuncias ingresadas al 19 de noviembre de 2019 fueron 1956, encontrándose 749 en seguimiento y 1207, en archivo.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Gestión de Archivos

- El Contrato Nº 0031-2017-MINSA, referente al servicio de Digitalización de Documentos con Valor Legal e Implementación de Repositorio Digital para el Archivo Central del Ministerio de Salud ha culminado, con la digitalización de dos millones de imágenes.

Archivo Central

- Custodia aproximadamente 400 metros lineales de documentación de valor permanente.

Archivo Barrios Altos

- Custodia aproximadamente 10,500 metros lineales de fondo documental del Ministerio de Salud.

Archivo Honorio Delgado

- Custodia un aproximado de 2500 metros lineales de 04 fondos documentales.

2. ESTRATEGIA DISEÑADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES:

2.1. EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

INVERSIONES ESTRATÉGICAS

- Organización del trabajo mediante cursos de vida y especialización

  Se identificó que trabajar con 13 Direcciones Ejecutivas tenía ventajas respecto de la especialización y el trabajo con grupos de riesgo objetivo, pero la desventaja es que se generan compartimentos aislados, lo que limita que el trabajo se optimice y sea realizado de manera conjunta, bajo un enfoque de cursos de vida. De este modo, se organizó el trabajo bajo este enfoque, a fin de que cuando se intervenga en una región la intervención sea integral.

Cursos de Vida / Intercultural

	TBC	VIH	Can.	Inmu.	ENT	Buc	Ment.	Metx	Sex	Disc.
1er NA										
2do NA										
3er NA			INEN	INSN-Breña y SBorja	INO INCOR CEDHI		ISMHDIN		INMP	INR

Promoción

- Transversalización de las actividades de promoción de la Salud, Derechos Humanos, Género e Interculturalidad.

  Las políticas públicas lograrán ser bien implementadas si su diseño se encuentra adecuado a la cultura de la población, al género y en concordancia con los derechos humanos.

- Evaluación del desempeño de las intervenciones mediante los Programas Presupuestales.

  Se ha considerado fortalecer el monitoreo y supervisión de los Programadas Presupuestales a nivel nacional. En tal sentido, se ha aplicado un modelo de supervisión a los programas presupuestales, buscando identificar la problemática en los Gobiernos Regionales respecto del diseño de los contenidos mínimos y la implementación de dichos programas, brindando asistencia técnica para la programación, formulación e implementación de las metas físicas.

- Monitoreo integral del acompañamiento para la implementación de políticas públicas en Intervenciones Estratégicas (Modelo MASI).

  Modelo de monitoreo del acompañamiento y seguimiento integral (MASI), para la elaboración de los documentos normativos que regulan las intervenciones estratégicas de salud pública del MINSA; herramienta que ayuda a identificar dificultades, limitaciones y/o estrategias de mejora para lograr resultados de satisfacción en la población usuaria.

SALUD AMBIENTAL

- Simplificación de Procedimientos Administrativos TUPA en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria y salud ocupacional, considerando el enfoque de prevención de riesgos a la salud pública.
- Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión Antisoborno que conduzca a la certificación ISO:37001.
- Implementación el pago múltiple de líneas de producción (CPB) en un solo expediente (SUCE) para los trámites de Validación Técnica Oficial de Plan HACCP, a través de la Ventanilla VUCE, permitiendo al administrado realizar varias solicitudes en un solo tramite.
- Establecimiento de diversos canales (virtuales y presenciales) de asistencia técnica y acompañamiento en tiempo real para los inspectores en el ámbito regional, reduciendo las deficiencias, errores y uso de formatos no aprobados que motivan observaciones en los diversos procedimientos.
- Automatización e implementación de sistemas de información para la recolección y procesamiento de datos.

MEDICAMENTOS E INSUMOS

- Reconocimiento de la DIGEMID como Autoridad Reguladora internacional con la nueva herramienta global de evaluación corporativa de la OMS para medicamentos y productos biológicos.
- Certificación Internacional en la Norma ISO 9001:2015 (Recertificación).
- Procesos en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Legislación armonizada a nivel nacional e Internacional.
- Acuerdos Internacionales (Alianza del Pacífico para medicamentos de síntesis química y suplementos alimenticios, TLC con la India para medicamentos y productos naturales).
- Fortalecimiento del SISMED (mejora de procesos y procedimientos, uso de tableros de gestión, diseño y desarrollo de una nueva plataforma informática).
- Fortalecimiento del Proceso de Selección Racional de Medicamentos (armonización de los criterios técnicos para la ETS en el país, fortalecimiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, promoción del uso de medicamentos genéricos).
- Mejora de procesos: Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- Promoción del uso racional de medicamentos.
- Nueva Plataforma para el SI DIGEMID (diseño y propuesta que incluya PF, DM, PS, ESTAB. FARM, CUM, SISMED, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Observatorios de Precios, Calidad y Disponibilidad).

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD

Organización, Sistematización y mejora de procesos

- Evaluación de puntos de corte basado en registro y avance de meta para reporte de los indicadores de gestión mensual de la DIGERD: COE salud, PP068 y Gestión de Operaciones en Contingencias, Emergencias y Desastres.
- Implementación del indicador del PESEM 2018-2021 sobre formación de gestores del riesgo de desastres y capacitaciones en GRO a nivel sector salud en el personal de salud en articulación con la Escuela de Salud Pública.

Organización en emergencias y desastres del MINSA

- Ejecución de simulaciones y simulacros a nivel de Lima y Regiones para la implementación del Comando Salud en el MINSA y en entidades del Sector Salud en regiones y en Lima, con despliegue completo de oferta móvil.

COE Salud

- Ejecución de asistencia y acompañamiento técnico a los EMED de las regiones y DIRIS para lograr el reporte oportuno de emergencias y desastres.

CICOM

- Mejora del proceso de gestión de los recursos humanos y su logística para la atención de las emergencias y desastres mediante el fortalecimiento de la Célula de Información y Coordinación Médica (CICOM) Perú, a través de la ampliación de su estructura organizacional a nivel país, considerando que su desarrollo es parte indispensable para la implementación de la estrategia de Equipos Médicos de Emergencia -EMT.
- Fortalecimiento de capacidades de los miembros del equipo de trabajo en temas relacionados al desarrollo de la estrategia EMT.

Gestión de Riesgos y Hospital Seguro

- Sistematización del llenado de planes de contingencia para monitoreo y retroalimentación en tiempo real para revisión de indicadores y resultados del plan y la toma de decisiones oportuna.

Unidad de Gestión de intervenciones operativas

- Implementación de oferta móvil para contingencias, emergencias y desastres con uso de oferta móvil en Lima metropolitana.
- Simulacros focalizados en hospitales seleccionados para manejo de COVID-19 en Lima, Iquitos - Loreto y Huánuco, con la respectiva capacitación a los GTGRD del MINSA.

Resiliencia comunitaria y reducción de riesgo de desastres con población segura

- Capacitación a personal de Brigadas con relación a medidas de aislamiento y manejo de COVID-19.

Estrategia Barrio Seguro, Seguridad Ciudadana y Lucha contra el crimen organizado

- DIGERD efectúa la articulación de las direcciones del MINSA.

Fortalecimiento de la presencia del Estado a través del Sector

- Evaluación de las intervenciones en el VRAEM.

DONACIONES Y TRASPLANTES

- La estrategia adoptada para el cumplimiento de las funciones encomendadas fue la programación operativa de las actividades, a través de la formulación de un Plan Anual de Actividades incluido en el Plan Operativo Institucional, teniendo como actividades principales, la supervisión, asistencia técnica, realización de talleres macroregionales y comunicación permanente con las unidades de procura, trasplante y centros de hemoterapia y bancos de sangre a nivel nacional.

CDC

- Funcionalmente, para establecer una coordinación de los procesos el CDC-Perú, durante el 2019 se ha dividido en 2 áreas principales. Estas son: Área de Vigilancia de la Salud, Área de Inteligencia Sanitaria y el Área de Respuesta a Brotes, Epidemias, Emergencias Sanitarias en Salud Global
- Asimismo, la Dirección General cuenta con un área de apoyo administrativo.
- Los grupos de trabajo durante el 2019 han sido:

  En el Área de Vigilancia de la Salud se ubican los grupos de trabajo de:
  - Alerta y Respuesta ante brotes, epidemias y otras emergencias sanitarias, incluyendo también la responsabilidad de ser el Centro de Enlace con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
  - Vigilancia Epidemiológica prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
  - Vigilancia Epidemiológica Ambiental y Vigilancia de Riesgo por el Cambio Climático.
  - Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria

En el Área de Inteligencia Sanitaria se ubican los grupos de trabajo de:

- Análisis de Situación de Salud y Evaluación de Indicadores Sanitarios en Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud de los Pueblos Indígenas Originarios del Perú y de otras poblaciones vulnerables.
- Investigación Epidemiológica Aplicada y Evaluación de Intervenciones Sanitarias.
- Capacitación y Entrenamiento especializado en Epidemiología de Campo, desde donde se coordina el Programa de Especialización de Epidemiología de Campo (PREEC) y los cursos básicos e intermedios de FRONTLINE (TEPHINET) y MOPECE (OPS).
- Gestión y Desarrollo del Sistema de Información Sanitaria.

- Durante el 2020, con la finalidad de una mejor coordinación de los procesos a cargo del CDC-Perú, este se ha dividido en 3 áreas principales en función a lo establecido en la Ley General de Salud y en el ROF del Ministerio de Salud vigente. Estas son: Área de Vigilancia de la Salud, Área de Inteligencia Sanitaria y el Área de Respuesta a Brotes, Epidemias, Emergencias Sanitarias en Salud Global, conforme al organigrama que muestra en el numeral 2 anterior.

- La Dirección General cuenta con un área de apoyo en la administración.

- En el Área de Vigilancia de la Salud se ubican los grupos de trabajo de:
  - Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles
  - Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles
  - Vigilancia Epidemiológica Ambiental y Vigilancia de Riesgo en Cambio Climático
  - Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria

- En el Área de Inteligencia Sanitaria se ubican los grupos de trabajo de:
  - Análisis de Situación de Salud, Determinantes Sociales y Desigualdades
  - Investigación y Generación de Evidencias para el Diseño de Políticas Públicas en Salud
  - Monitoreo y Evaluación de Intervenciones Sanitarias
  - Capacitación y Entrenamiento en Epidemiología

- En el Área de Respuesta a Brotes, Epidemias, Emergencias Sanitarias en Salud Global
  - Respuesta a Brotes, Epidemias, Emergencias y Desastres
  - Unidad de Respuesta Rápida en Situaciones de Crisis Sanitarias y Salud Global
  - Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional

- Asimismo, en función a la información que maneja en CDC Perú, se ha implementado la Unidad de Sistemas de Tecnologías de la Información, que es parte de la Dirección General.

- Los Grupos de Trabajo están a cargo de un Jefe de Equipo o un Coordinador.

- A fines del 2019, el Área de Vigilancia de la Salud ha incorporado un nuevo grupo el de Vigilancia de Guillain Barre, por presentar brotes de esta enfermedad asociada a la presencia de Campilobacter Yeyuni.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

- Desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas.
- Sistematización de la investigación científica en salud.
- Descentralización e integración a nivel regional de la capacidad diagnóstica laboratorial.
- Acreditación y certificación internacional de sus laboratorios.
- Sistematización de la vigilancia alimentaria y nutricional en el ámbito regional y nacional.
- Desarrollo de capacidades del potencial humano en salud.
- Modernización de los sistemas administrativos y operativos.
- Mejora para el desarrollo de la investigación, innovación y tecnologías.
- Propuesta de proyectos de inversión que garanticen la actualización y modernización de los laboratorios de referencia nacional, cumpliendo estándares internacionales.
- Participación del INS en el Plan Unidos contra la Anemia.
- Implementación de técnicas moleculares y técnicas de diagnóstico rápido para estudios microbiológicos y bioquímicos.
- Alianzas estratégicas con el sector privado para fortalecer capacidades nacionales (públicas o privadas) para atender necesidades nacionales.
- Ampliación de la red de control de calidad con laboratorios especializados y a nivel local con técnicas de tamizaje. Coordinación con DIGEMID para definir requerimientos futuros en cuanto a control de calidad de medicamentos, biosimilares y productos biológicos, tanto en investigación como control de calidad.
- Protocolos de prevención y control de enfermedades ocupacionales.

2.2 EN MATERIA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL

- Actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- Normatividad para asegurar el adecuado funcionamiento de redes integradas de salud (RIS).
- Fortalecimiento de capacidades institucionales para optimizar la organización y funcionamiento de los servicios de salud.

TELESALUD

- Asistencia técnica para la implementación de SAMU en el marco al Programa Presupuestal 104; iniciando con el proceso en Madre de Dios, Ica, Apurímac, Arequipa, Moquegua, San Martín y Ancash.
- Mejora de la Definición Operacional y Criterios de Programación del PP 104 para el año 2020.
- Incorporación del Programa Presupuestal 0104 en la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019", en el ítem reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico.
- Posicionamiento de la imagen institucional del SAMU a través de redes sociales y medios de comunicación
- Acreditación de IPRESS del servicio médico de apoyo SAMU en regiones.
- Articular los servicios de atención pre hospitalario de emergencia y urgencia, en el ámbito nacional.
- Asistencia Técnica presencial y virtual a las DIRESA/GERESA/DIRIS e IPRESS para la implementación y fortalecimiento de servicios de Telemedicina en las 25 regiones y DIRIS.

OPERACIONES EN SALUD

- Gestión por Resultados.
- Trabajo articulado entre los actores de las unidades funcionales promoviendo la participación de los colaboradores.
- Conducción, monitoreo y supervisión del cumplimiento de las normas técnicas en materia de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional.

PERSONAL DE LA SALUD

- Optimización de los mecanismos de coordinación intergubernamental e intersectorial para la articulación de las políticas de salud.
- Rectoría: definir políticas, normalizar procesos y establecer espacios de articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental

- Monitoreo y evaluación: seguimiento a las acciones del Plan Operativo a nivel regional.
- Planificación: alineamiento estratégico al PESEM, PEI y POI, consolidación de equipos, definición de metas y resultados
- Ejecución: Asistencias Técnicas a Gobiernos Regionales, establecimientos de salud de Lima Metropolitana e Instituciones formadoras y otros actores del SNCDS.
- Formulación e implementación del plan de dotación de recursos humanos en salud acordado con Gobiernos Regionales.
- Trabajo coordinado con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Planificación consensuada de la asistencia técnica a los gobiernos regionales para la implementación del Decreto Legislativo 1153, así como la estimación de brechas de recursos humanos.

PRONIS

- Composición de tres (03) brigadas de trabajo, conformado por un profesional de cada una de las ramas competentes; Arquitectura, Ingeniería Geográfica y Derecho, para la atención sectorizada de la cartera de intervenciones del PRONIS.

- Gestión y permanente coordinación con los diferentes gobiernos regionales, locales y autoridades sanitarias, para la atención y cumplimiento de los compromisos relacionados al saneamiento físico legal de terrenos y otros.

CENARES

N°	Estrategia
1	Hemofilia
2	Salud Ocular
3	Salud Sexual y Reproductiva
4	Metales Pesados
5	Inmunizaciones
6	Zoonosis
7	Metaxénicas
8	Cáncer
9	VIH
10	TBC
11	Nutrición
12	Salud Mental
13	No Transmisibles

ENSAP

- Coordinación con las entidades del MINSA, DIRIS y DIRESAS.
- Elaboración del Manual de Operaciones de la ENSAP.
- Desarrollo de capacitaciones de bajo costo de gran cobertura y a nivel nacional (cursos virtuales auto formativos).
- Implementación de acciones de capacitación estratégica de cara al modelo educativo y la estructuración de la propuesta ENSAP (formación de tutores, formación en gestión y gerencia, formación con modalidad mixta).
- Alianzas estratégicas con redes interinstitucionales académicas a nivel nacional e internacional.

INO

- Dentro de los procesos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud del 2017 al 2019, el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" ha considerado la adopción de la metodología de elaboración del PEI siguiendo la evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM al 2021 el que sigue la lógica de la "Cadena de Valor Público", como instrumento orientador del Plan Operativo Institucional - POI de modo tal que dichas actividades sean complementarias y sinérgicas hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- A partir del año 2019 se considera las estrategias contenidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2021 aprobado en el mes de diciembre

INSN BREÑA

- Gestión efectiva de los recursos humanos.
- Coordinación con las DIRIS a fin de continuar con las capacitaciones a personal de salud respecto de enfermedades infectocontagiosas prevalentes de la infancia.
- Coordinación con la DGOS para continuar con la participación activa en las acciones que lleva a cabo el MINSA en la lucha contra la anemia y desnutrición.
- Monitoreo y supervisión de los diversos procesos en la atención del niño y el adolescente.
- Monitoreo y supervisión del plan de mejora continua en la atención al paciente en Admisión y Consulta Externa y en la atención en Emergencia.
- Apoyo decidido a la mejora de los sistemas informáticos con su respectivo soporte técnico para la implementación de las herramientas informáticas (historia clínica electrónica, ventanilla única, triaje, farmacia, referencias y contra referencias.
- Aplicación de la Telemedicina como "anillo de contención" a requerimientos de instituciones de menor complejidad, y facilitando la referencia y contra referencia de pacientes.
- Coordinación con autoridades universitarias el desarrollo de subespecialidades clínicas y quirúrgicas pediátricas que permitan incrementar la oferta.
- Apoyo al desarrollo de la investigación en Pediatría, participando activamente en el establecimiento de Líneas de Investigación Institucional.

- Coordinación con el MINSA para la realización de campañas extramuros en zonas alejadas del país, con fines recuperativos y de capacitación al personal de salud de dichas zonas.
- Lucha frontal contra la corrupción, fortaleciendo la capacitación del personal en el sistema de control interno; y, brindando apoyo decisivo al accionar autónomo de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

- Simplificación administrativa en Consulta Externa y revisión de los procesos de atención en emergencia.
- Mejora de la oferta de servicios en Consulta Externa.
- Ampliación y mejora de ambientes para hospitalización de neonatología.
- Mejora en el registro de la información en línea de los hechos vitales: Certificado de Nacido Vivo y Certificado de Defunciones.
- Proceso de gestión hospitalaria informatizada: Laboratorio, Diagnóstico por imágenes, atención en Emergencia, registro de citas.
- Fortalecimiento de la Plataforma de Atención al Usuario.
- Fortalecimiento del proceso de acreditación – autoevaluación.
- Contratación de equipos biomédicos que permitan atender la sobredemanda en el servicio Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, logrando así contribuir a la reducción de la morbimortalidad neonatal.
- Incrementar el monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal.
- Implementado de un fondo intangible para investigación
- Reformulación de los convenios con las universidades nacionales y privadas para fortalecer la investigación y docencia al servicio de los pacientes y población en general.
- Mejora de la articulación con la Dirección General de Operaciones en Salud, la OGPPM y otras dependencias del MINSA.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

- Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades.
- Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad".
- Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.
- Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre él sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública.
- Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país".

- Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.
- Fortalecer las capacidades v la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- Fortalecer la gestión del riesgo v defensa ante emergencias y desastres

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

- Reuniones de Investigación con Institutos Especializados de Lima, liderados por el INCN con monitoreo de la DGOS.
- Promoción de la publicación de investigaciones en revistas indizadas.
- Implementación del soporte metodológico para incrementar la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo Neurológico y Neuroquirúrgico.
- Difusión de las publicaciones en revistas indizadas y premiación a los investigadores.
- Mejora de los indicadores de producción en la prestación de servicios especializados de salud en el campo Neurológico y Neuroquirúrgico.
- Disminución de los riesgos y daños neurológicos con medidas de prevención realizadas por el equipo multidisciplinario de salud.
- Informatización del Servicio de Farmacia y fortalecimiento del Comité Farmacoterapéutico.
- Facilitación de las prestaciones a los pacientes SIS, priorizando la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, mejorando el abastecimiento y disponibilidad de estos.
- Informatización del proceso de prestación de salud en las diferentes UPSS facilitando el registro, visualización integrada, y emisión de recetas electrónicas.
- Creación del grupo de trabajo encargado de hacer frente al COVID-19.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

- Seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos asistenciales mediante indicadores tangibles que permitan identificar factores críticos y la mejora de estos.
- Articulación con la red de servicios y UPSS de rehabilitación a nivel Lima y regiones, propiciando la descentralización de la atención especializada de medicina de rehabilitación y la reducción de brecha de accesibilidad.
- Impulso para el desarrollo de convenios de asistencia y cooperación técnica en servicios estratégicos.
- Desarrollo del recurso humano altamente calificado mediante la capacitación y transferencia tecnológica en el campo de rehabilitación y el componente discapacidad a nivel transectorial, priorizando las regiones con demanda de atención.
- Fomento para el desarrollo de investigaciones en la temática vinculante a medicina de rehabilitación basada en evidencia, así como en la condición de discapacidad y el rol normativo del sector.

- Operatividad del total de camas en hospitalización y unidad de cuidados intensivos.
- Incremento de las intervenciones quirúrgicas especializadas, así como trasplantes de órganos sólidos y hematopoyéticos.
- Apertura de nuevos ambientes e implementación de servicios de subespecialidades ante la creciente demanda de servicio de salud de la población.
- Priorización de la atención especializada según cartera de servicios a la población de nivel nacional (80% de pacientes son referidos por las regiones).
- Promoción del incremento de atención de pacientes por emergencia de prioridad tipo 1 y 11.
- Incremento en número de atenciones de las regiones por Telesalud y mejora en la cobertura de la atención con el manejo conjunto de los especialistas del EE.SS. consultante y del INSN - SB.
- Programación y ejecución de campañas y jornadas médicas.
- Designación del Servicio de Hospitalización de Especialidades Quirúrgicas como Hospitalización COVID-19.
- Atención especializada en nutrición con consejería en prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro, hiperglicemia y dislipidemia y consejería en lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses este último en el área de hospitalización.
- Implementación de nuevas pruebas en Patología Clínica: Citometría de flujo, Dosaje de Ácidos Orgánicos cualitativo.
- Fortalecimiento de la atención humanizada de los servicios mediante capacitaciones y promoción de buenas prácticas.
- Implementación del sistema citas Web, que permite al paciente acceder a una cita sin realizar gastos de viaje; favoreciendo principalmente a los pacientes de provincia.
- Sostenibilidad del Plan Cero colas, organizando las ventanillas de admisión central.
- Coordinaciones interinstitucionales con el sector público y privado para el cumplimiento de las metas institucionales.
- Iniciativa *Maskay - Mejorando la búsqueda de la ejecución presupuestal para la toma de decisiones oportunas. B*uena práctica que ha sido certificada y distinguida como finalista en el concurso de Buenas Prácticas Éticas del Ministerio de Salud 2019. Consiste en utilizar la herramienta informática - aplicativo del portal web Maskay, que permite optimizar de manera eficiente la búsqueda de información presupuestal en tiempo real a nivel de ejecución, seguimiento de fases de ejecución por cada unidad orgánica del INSN SB, el tipo de gasto y tipo de proyecto de inversión. Además, Maskay genera alertas trimestrales (sernaforización) sobre la ejecución presupuestal dentro del marco normativo presupuestario.
- Promoción y desarrollo de proyectos de investigación, priorizando los problemas de salud pediátrica, que permita mejorar las competencias de la red de servicios de salud del país.
- Transferencia de conocimientos y tecnologías, mediante la difusión de información científica tecnológica en el ámbito institucional, nacional e internacional.
- Programación e implementación de actividades académicas y de perfeccionamiento para el recurso humano de alta especialización.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

- Equipos de trabajo teniendo en cuenta el perfil de cada servidor.
- Control previo a la ejecución de información contable y/o procesamiento de documentos de obligaciones contractuales correspondiente a todas las oficinas y direcciones de las DIRIS.

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

- Gestión Clínica Orientada al Paciente.
- Desarrollo de Recursos Humanos
- Gestión Financiera orientada a resultados.
- Gestión de Riesgos y Desastres.

HOSPITAL SERGIO BERNALES

- Gestión hospitalaria centrada en el paciente.
- Desarrollo de reuniones técnicas de Gestión Administrativa.
- Desarrollo de reuniones de trabajo permanente con los Jefes de Departamentos y Oficinas.
- Implementación de SOMI (Sala de Operaciones Materno Infantil.)

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

- Mejora de los mecanismos de control y liderazgo para reducir la ineficiencia del gasto por sobreprecios.
- Fortalecimiento del seguimiento de ejecución de contratos de medicamentos e insumos médicos convocados en compras nacionales.
- Mejora para el apoyo a los sistemas de control de asistencia y permanencia mediante acciones inopinadas.
- Mejora de los sistemas de auditoria y validación de las prestaciones del Seguro Integral de Salud.
- Priorización para la contratación de equipos.
- Atención a pacientes que no podían ser referidos por falta de oferta en hospitales de mayor complejidad.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

- Fortalecimiento de las capacidades del Personal de Salud, así como a los funcionarios de las instituciones del sector para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres.
- Programación de dos visitas al día por equipo (2 categorizadores) con exclusividad, en establecimientos de salud sin internamiento 1- 1, 1- 2 y 1-3.
- Programación de 03 visitas x equipo (04 categorizadores) con exclusividad, en establecimientos de salud con internamiento 1-4, 11- 1,11-2, 11-E, 111 -1, 111- 2 y 111-E.

- Cobertura al 100% de EESS.
- 02 visitas al día x equipo para los Servicios Médicos de Apoyo, en total 2 equipos con 04 categorizadores.
- Coordinaciones con los Hospitales e Institutos pertenecientes a la jurisdicción.
- Servicio de 12 horas de la Central de Referencias y Contrareferencias (CEREFCO) en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.
- Empoderamiento de la Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente como uno de los principales instrumentos de gestión en las IPRESS.
- Implementación de mecanismos de apoyo para que las IPRESS de la Jurisdicción de la DIRIS Lima Centro puedan articular la Gestión de la Calidad en sus Servicios de Atención
- Diseño de guías de procedimientos para que las IPRESS del 1 Nivel de Atención puedan llevar a cabo las líneas de acción del Sistema de Gestión de la Calidad en el año 2020
- Conformación y oficialización de los comités de Auditoria en Salud y Comité de Auditoria médica, Equipo de Acreditación y Auto evaluadores Internos de la DIRIS Lima Centro para el presente periodo.
- Sensibilización y capacitación a los responsables de calidad de los establecimientos de salud, así como, implementación de apoyo entre IPRESS de diferentes niveles para la asistencia técnica la importancia e impacto del proceso de autoevaluación.
- Creación de reportes más ágiles para mejorar los productos y la información.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

- Suscripción de Convenios interinstitucionales
- Reuniones de trabajo con los coordinadores de los programas presupuestales para el control y seguimiento de ejecución de las metas físicas y financieras del POI 2019.
- Acciones de seguimiento y acompañamiento para el logro de los objetivos del POI
- Coordinaciones permanentes con la Oficina de Estadística e Informática y los centros de costos a fin de evitar inconsistencias en la información.
- Implementación del aplicativo informático de alertas de gestión documentaría

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

- Cuenta con 3 salas de emergencia para pediatría, adultos y ginecobstetricia, las cuales atienden en promedio 95,000 pacientes por año.
- Cuenta con unidades de cuidados intensivos neonatal, pediátricas, cardiovascular y UCI general y neuroquirúrgica.
- Mejorar los indicadores de producción y eficiencia.

HOSPITAL SANTA ROSA

- Optimizar la capacidad resolutiva de la atención asistencial.
- Consolidación de servicios de apoyo al diagnóstico.
- Mejora en la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y

expectativas del paciente y su entorno familiar.

- Implementación de tecnologías para el desarrollo de sistemas de información (Historias Clínicas Electrónicas).
- Recambio tecnológico del centro de datos.
- Integración de los sistemas de información para la acreditación de pacientes asegurados.
- Unificación de los procesos de generación de citas médicas.
- Planificación de adquisición y reposición de equipamiento biomédico y electromecánico, en coordinación con los responsables de programas presupuestales.
- Elaboración de manuales de procesos y procedimientos asistenciales y administrativos, en coordinación con los jefes de servicio y/o departamento.

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Priorización de la atención de la Emergencia COVID-19 en ambiente diferenciado.
- Priorización de la distribución de ambientes para la atención de emergencias de las especialidades de Medicina, Pediatría, Cirugía, Ginecología.
- Conformación del comando COVID-19.
- Gestión y cumplimiento del Plan Cero Colas, plan de equipamiento por reposición, plan de mantenimiento de infraestructura, entre otros.
- Mejora del Sistema de Información Estadística, a fin de contar con bases de datos que permitan generar información con evidencias.
- Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia.
- Fortalecimiento del Plan de la Seguridad del Paciente

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Gestiones presupuestarias con el nivel central y monitoreo de su ejecución que permita el financiamiento suficiente para atender los requerimientos para una oferta adecuada de servicios
- Monitoreo de la gestión de abastecimiento en especial de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Institucionalización del Sistema Integrado de Gestión Hospitalario Open Clinic.
- Capacitación y especialización de tos recursos humanos tanto asistenciales como administrativos, en el marco de una política de incentivos no económicos.
- Incorporación de inversiones por optimización y de reposición (Compra de terrenos adyacentes al hospital, ampliación de áreas asistenciales y equipos biomédicos) a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversión Pública.
- Implementación progresiva de la Gestión por Procesos.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO –SAN BARTOLOMÉ

- Compromiso de la Alta Dirección del hospital para resolver los problemas que se han acumulado en los últimos años, lo que se expresa en el funcionamiento del Comité de Gestión Ampliado, el Comité Médico Asesor, el Comité Técnico Administrativo para seguimiento de ejecución presupuestal, entre otros.
- Mejora para la dotación de equipos, material médico y mobiliario, mediante el desarrollo de los planes de equipamiento (reposición y nuevo) y los planes de mantenimiento de equipos e infraestructura.
- Mejora en la gestión de recursos humanos, asegurando la disponibilidad del personal asistencial en primer lugar, la capacitación permanente y su bienestar social.
- Seguimiento para la aprobación del Plan Maestro de Inversiones 2020-2035, para la construcción del nuevo hospital, además de la determinación de prioridades de inversión a desarrollarse en el corto y mediano plazo.
- Rehabilitación de la infraestructura existente para áreas de atención directa, administrativas y servicios de apoyo.
- Fortalecimiento de la Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente.
- Implementación de un sistema de información moderno, seguro, integral, para la toma de decisiones clínicas y de gestión, así como para la seguridad de la red informática.
- Implementación de nuevos servicios (especialidades y subespecialidades) basado en las necesidades de atención de nuestros usuarios y acordes con la misión institucional.
- Implementación de nuevos programas institucionales acordes con las políticas sectoriales: seguimiento y manejo preventivo de anemia en niños hasta los tres años y en gestantes, apertura de programas de manejo de violencia en niños y adolescentes (MAMIS), programa de Salud Mental, CRED de Riesgo, entre otros

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA

- Mejora de la oferta y calidad de los servicios sanitarios.
- Facilitación en la adquisición de medicamentos en forma oportuna para la atención de los pacientes.
- Fortalecimiento de los programas presupuestales.
- Contribuir con la reducción de las tasas de infecciones intrahospitalarias IIH.

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

- Promoción de estilos de vida saludables, el buen trato y el respeto a los derechos humanos en la familia y comunidad.
- Contribución para la reducción de los factores de riesgo de enfermedades mentales y problemas psicosociales en la familia y comunidad.
- Promoción del trabajo intersectorial y comunitario a través de alianzas estratégicas con los diferentes actores sociales claves de la sociedad civil.
- Acercamiento de la atención de salud mental a la población en sus territorios y contextos de vida.
- Organización para la continuidad e integralidad de la atención articulada a la red de

atención primaria.

- Fortalecimiento de las acciones de Investigación y Docencia para mejorar las prestaciones de salud a los usuarios.
- Implementación de la Gestión de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario.
- Programas de desarrollo de capacidades al personal de salud interno y externo que mejoren su desempeño a favor de una mejor atención at ciudadano.
- Desarrollo de programas de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollo de un nuevo modelo de gestión y diseño organizacional hospitalario moderno, basado en procesos, que responda a las necesidades y expectativas de la población.
- Desarrollo de un sistema integral moderno de información que conecte las áreas asistenciales con las áreas administrativas (Balanced Scorecard).
- Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias asociadas a la atención de salud y salud ambiental hospitalaria.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

- Análisis de la Calidad Regulatoria - ACR para los TUPA.
- Elaboración del Catastro de establecimientos existentes de la jurisdicción (piscinas, empresas de saneamiento, camiones cisterna, veterinarias, pozos surtidores y cementerios).
- Priorización en la vigilancia a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano enfatizando al distrito de Lurigancho- Chosica, que presentan sistemas de agua precarios y con deficiencias sanitarias.
- Intensificación de la vigilancia de piscinas públicas y privadas en el ámbito sanitario.
- Elaboración de Directivas Sanitarias sobre (i) servicios de alimentación, (ii) clínicas veterinarias, y (iii) programa de higiene y saneamiento en establecimientos de salud Lima Este
- Asistencia técnica al personal de salud responsable de la vigilancia entomológica a través de las inspecciones domiciliarias mediante el MAS y al personal de las brigadas de control de la DIRIS Lima Este.
- Conformación del Comité de Residuos Sólidos de la DIRIS LE, que vigila el manejo de los residuos sólidos en los servicios de Salud.
- Asistencia técnica a los responsables de los almacenes municipales de programas, a manipuladores de alimentos de los servicios alimentarios de CUNAMAS, y a nutricionistas.
- Monitoreo constante de la disponibilidad de medicamentos en los establecimientos de salud en base al ICI Diario, a través de grupos de profesionales químico-farmacéuticos a nivel de las UBG y en la DMID.
- Implementación de las FarmaDIRIS para mejorar el acceso de la población de la jurisdicción de Lima Este a medicamentos esenciales en DCI (genéricos).
- Acompañamiento y asistencia técnica permanente a los responsables de los hospitales y UBGs para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Fortalecimiento de capacidades de los colaboradores de los diferentes niveles de atención.
- Monitorización del avance del aplicativo REFCON V0.2 y su proceso en las mejoras de la continuidad de la atención.

- Coordinación permanente con las autoridades y equipo técnico de la IAFAS SIS Central para establecer metas de indicadores acordes a la realidad de la DIRIS Lima Este, el monitoreo de indicadores, la asignación del presupuesto, la incorporación de IPRESS nuevas en el maestro del SIS, entre otras.
- Utilización de Telecapacitación para difusión de normas y otros relacionados a Calidad.
- Descentralización de funciones hasta el nivel local con las Unidades Notificantes.
- Alianzas estratégicas Interinstitucionales con EsSalud y Cuna Más para el fortalecimiento de las intervenciones en el marco de Plan Nacional para la reducción de la anemia infantil y de la gestante.
- Articulación con la RENIEC, hospitales y DIRIS para contar con una ORA que permita la identidad temprana de los recién nacidos.
- Promoción de un enfoque integrado para la prevención y el control de las Arbovirosis.

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- Disponibilidad de productos farmacéuticos vitales y esenciales.
- Lograr la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, Buenas Prácticas de Farmacovigilancia y Buenas Prácticas de Prescripción y Dispensación en el Departamento de Farmacia.
- Implementación de un Sistema Informático Integrado en la institución, que permita la conexión de las diversas UPS, con el fin de disminuir el tiempo de espera y la calidad de atención, evitando en el proceso observaciones en la cobertura de los pacientes asegurados SIS.
- Implementación de una unidad de Referencias y Contrareferencias, que funcionaría las 24 horas durante todo el año.
- Implementación de diversos canales de información que permitan dar un flujo adecuado de comunicación entre los implicados en el proceso de Referencia y Contrareferencia de la institución.
- Tele-emergencia (servicio de Telemedicina para brindar atención inmediata a casos de urgencia o emergencia y/o con solicitud de referencia a esta institución a nivel nacional)
- Implementación del Telediagnóstico por imágenes (radiografías, TAC, TEM, mamografías)

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

- Construcción del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Agua para el Hospital Hermilio Valdizán, a través de Invierte.pe, en la modalidad de inversiones por optimización.
- Adecuación de la Unidad de Admisión, Triaje y Atención Inmediata del Hospital Hermilio Valdizán.
- Fortalecimiento del sistema de sensibilización y capacitación para agentes comunitarios.
- Ampliación de la implementación del Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.
- Implementación de un programa de mejora de las discapacidades de pacientes hospitalizados.
- Implementación de la Gestión por Procesos.

- Integración del Sistema de Información que utiliza el hospital Hermilio Valdizán, de modo que se constituya en un instrumento fundamental para la toma oportuna de decisiones y la retroalimentación constante de la gestión
- Desarrollo de un centro de evidencias constantemente activo, que permita una actualización rápida de las guías, protocolos y programas de atención.
- Implementación de un sistema de registro de demanda insatisfecha.
- Mejora de la articulación, mediante el Sistema de Referencia y Contra referencia, con los establecimientos de salud de la jurisdicción.
- Fortalecimiento de la consulta ambulatoria en el Centro de Rehabilitación de Ñaña y su articulación con el Departamento de Adicciones.
- Convenios y alianzas con municipalidades y actores de la comunidad, para mejorar las acciones de promoción y prevención en la Comunidad.
- Convenios con las redes y establecimientos de salud para mejorar la cobertura de la atención de los problemas de salud mental, en establecimientos de primer y segundo nivel.
- Desarrollo de planes mancomunados con instituciones y municipalidades, para la intervención oportuna y sincronizada en casos de emergencia.
- Implementación de citas de laboratorio informatizado.

HOSPITAL VITARTE

- Monitoreo y evaluación: seguimiento a las acciones del Plan Operativo a nivel de los departamentos y servicios.
- Planificación: alineamiento estratégico entre servicios asistenciales y la administración, consolidación de equipos, definición de metas y resultados.
- Ejecución: Atención oportuna con calidad y calidez en los diferentes servicios del hospital
- Formulación e implementación de los planes para mejorar la atención en los diferentes servicios hospitalarios.
- Trabajo coordinado con los órganos del nivel central del MINSA involucrados en el desarrollo de las funciones hospitalarias y los recursos humanos en formación.

HOSPITAL HUAYCÁN

- Fortalecimiento y mejora de la oferta de servicios de salud en todos sus niveles, en lo prehospitalario (emergencia y urgencias médicas) y en el sistema de referencia y contra referencia.
- Fortalecimiento de las competencias del Recurso Humano del Hospital de Huaycán en función de sus finalidades institucionales.
- Fortalecimiento de las actividades preventivas promocionales, con la finalidad de prevenir enfermedades, accidentes y daños a nivel de la comunidad organizada, gobierno local e instituciones públicas y privadas.
- Asistencia técnica en la organización de la prestación de servicios de salud en la localidad.

HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

- Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento 20192021, elaborado en conjunto con la DIEM-MINSA
- Elaboración del Plan de Equipamiento, Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario 2019-2021.
- Elaboración del Plan de Mantenimiento de equipos biomédicos 2020-2022
- Actualización de la Cartera de Servicios de Salud.
- Capacitaciones constantes sobre adecuado uso de EPP.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

- Reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación.
- Creación del área funcional de Capacitación.
- Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020.
- Creación del área funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración de Especificaciones Técnicas para ambiente de archivo pasivo de historias clínicas y archivos administrativos.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Evaluación y mejora de procesos logísticos a fin de garantizar el abastecimiento de bienes y servicios con oportunidad.
- Implementación progresiva al 100% de los servicios asistenciales a fin de satisfacer la alta demanda.

INEN

- Fortalecimiento del seguimiento a la Ejecución Presupuestaria y de Inversiones.
- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento del INEN para mejorar la calidad de atención a los pacientes oncológicos.
- Fortalecimiento de la Unidad de Farmacia, Informática y unidades prestacionales a fin de mejorar la atención oncológica.
- Gestión para la emisión de una norma a fin de que se permita a las IPRESS de 111 nivel comprar y dispensar medicamentos no incluidos en el PNUME a través del Comité Farmacoterapéutico.
- Gestión de Convenios con diversas instituciones para investigación y docencia en el INEN.

SUSALUD

- Actualización de los procesos y mejora de los flujogramas de atención en consultas y denuncias principalmente dando valor a las acciones inmediatas en salud - AIS focalizadas en grupos vulnerables y de riesgo de vida.
- Procesos de IPROT incluidos en la norma ISO 9001.2015 con los nuevos flujos y procedimientos actualizados.
- Fortalecimiento del trabajo articulado de los profesionales para la atención de las consultas y denuncias.
- Sesiones continuas con TeleSalud para fortalecer las competencias de los profesionales.
- Fortalecimiento de los procedimientos para la atención al ciudadano a través de los canales telefónico y virtual durante la Emergencia COVID19.
- Fortalecimiento de la capacidad operativa.
- Seguimiento al tiempo de atención de los Delegados en Lima y regiones, DELEGADOS DE SUSALUD es concebido mediante un modelo de Enfoque de Derechos, cuyo accionar es de articulación continua con las IPRESS y sus principales actores. Los ejes se sustentan en la promoción de Derechos en Salud, la protección de derechos a través de la atención de consultas y Denuncias y la prevención a través de la fiscalización IPRESS/IAFAS/UGIPRESS, considerando el enfoque intercultural.
- Incremento de las diligencias de intervención para prevenir la vulneración de derechos con acciones oportunas ante casos mediáticos y de riesgo de vida.
- Difusión de la normativa vinculada a la atención de los procesos
- Alianzas estratégicas para descentralización efectiva de la función de protección de derechos en salud.

SIS

- Mejora en las Transferencias Financieras.
- Implementación de medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.

2.3 EN MATERIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN

Contabilidad

- Asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras sobre la aplicación de las normas y procesos del sistema de contabilidad.
- Difusión de las normas de contabilidad para su correcta aplicación
- Implementación de sistemas de información que optimicen la ejecución del sistema de contabilidad
- Potenciamiento de las capacidades del personal de los Equipos de Trabajo de Contaduría General y Contabilidad Administración Central
- Aplicación de cronogramas de presentación de la Información de las Oficinas de Tesorería, Recursos Humanos y Abastecimiento, teniendo en cuenta la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General de Presupuesto Público
- Seguimiento permanente a las Unidades Ejecutoras para la entrega de la información Financiera y Presupuestal mensual y trimestral

Tesorería

- Elaboración y presentación de la programación mensual de gastos según disposición del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Aprobación de la Directiva para la Ejecución de Pagos de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del MINSA.

Abastecimiento

- Coordinación inmediata con todas las áreas usuarias para el planteamiento de los problemas al momento de elaborar las Especificaciones Técnicas (EE.TT) o Términos de Referencias (TDR)

Cobranzas y ejecución coactiva

- Instalar Mesas de Trabajo periódicas con los órganos sancionadores (DIGEMID y DIGESA), a fin de que las sanciones de multa sean ejecutadas en los plazos previstos.
- Realizar el seguimiento de los expedientes con demanda contenciosa administrativa contra el MINSA, en cuyos casos las acciones de cobranza se suspenden hasta la conclusión del proceso judicial.
- Informar a los administrados sobre los beneficios del pronto pago (50% de la multa) y demás facilidades de pago (fraccionamiento o pagos a cuenta).
- Gestionar la cobranza telefónica procurando el pago de la deuda antes del vencimiento de los 15 días hábiles.

- Suscribir convenios de cooperación interinstitucional con otras Centrales de Riesgos que permitan registrar a los deudores morosos en forma gratuita.
- Realizar visitas domiciliarias a los deudores morosos con el propósito de conminarlos al pago de la deuda.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Visitas inopinadas con la finalidad de verificar la asistencia y permanencia del personal que labora en el edificio de la Administración Central, así como en los órganos desconcentrados.
- Elaboración del aplicativo Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos, lo cual va a permitir la sistematización e interfase de la información que se administra del personal del MINSA para optimizar los procesos de los subsistemas de recursos humanos de la entidad.
- Implementación progresiva del Plan "CERO PAPEL".

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- Asistencia virtual y presencial al equipo PNP (apoyo al 113, orientación al ciudadano y extranjero y registrando los casos sospechosos de CORONAVIRUS en la aplicación informática diseñada para este fin).
- Desarrollo del sistema de información de historias clínicas desde MINSA para los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel.
- Elaboración de trama de datos de intercambio de información a ser utilizada por aquellos establecimientos de salud que no cuentan con el sistema HIS MINSA.
- Articulación con otras instituciones del sector para el intercambio de información, especialmente EsSalud, en los temas de anemia e inmunizaciones.
- Actualización de los manuales de codificación de las prestaciones acuerdo a los catálogos aprobados como son el CIE 10 y códigos CPMS aprobados para ir retirando de manera paulatina los códigos LAB, siendo un paso para la transición de la implementación del CIE 11 en el 2022.
- Coordinación permanente con RENIEC, para el fortalecimiento de los sistemas de información que se tiene de manera compartida CNV, SINADEF, Padrón Nominal.
- Trabajo articulado con MIDIS, MEF y PCM, en el marco de los convenios de la lucha contra la anemia en la primera infancia.
- Fortalecimiento de la transparencia de datos en salud, a través de la publicación de información en tableros dinámicos de libre acceso y en diferentes niveles de prestación, respetando la protección de datos personales.
- Fortalecimiento del registro nominal de la información como instrumento para el cálculo de indicadores de mayor complejidad y seguimiento.

COMUNICACIONES

- Desarrollo de campañas que destaquen la universalización de la salud como objetivo central de las políticas de salud, la implementación y mejoramiento de más y mejores

servicios de salud, la protección de derechos en salud de los ciudadanos, así como la rectoría y mejora de la gestión pública en salud.

- Priorización de campañas de comunicación sostenidas y articuladas dentro y fuera del Minsa para el ejercicio 2019, incluyendo pautas en medios de comunicación masiva para generar mayor impacto y recordación de los mensajes.
- Priorización de campañas de comunicación sostenidas y articuladas para el ejercicio 2020, en planes de comunicación estratégica con públicos diferenciados y con una línea gráfica adaptada a ellos.

PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Planeamiento y Estudios Económicos

- Elaboración participativa de la Política Nacional Multisectorial de Salud con los órganos de línea del MINSA (Consejos Regionales de Salud, EsSalud, Sanidades, Privados, Sociedad Civil, a través del Consejo Nacional de Salud y de sus Comités especializados y con el apoyo del SECCOR).
- Reactivación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del MINSA con el objetivo de realizar el seguimiento, revisión y actualización de los instrumentos de gestión del Ministerio de Salud.
- Fortalecimiento de capacidades del Ministerio de Salud, en la elaboración de las Cuentas de Salud con la metodología internacional estándar de la OCDE y la OMS: SHA 2011.

Presupuesto

- Acompañamiento a los equipos técnicos responsables de los productos de los programas presupuestales, para la actualización de los Kits (bienes y servicios) en el Sistema de Gestión de Productos correspondiente al año 2021.
- Definición de la Estructura Funcional Programática, en coordinación con la Dirección de Calidad del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer los criterios de incorporación de los productos y actividades en el marco de los programas presupuestales orientado a resultados formulados el presente año (Desarrollo Infantil Temprano, Violencia Contra la Mujer).
- Asistencia técnica a los pliegos regionales en el proceso de evaluación de los programas presupuestales mediante el cual se socializan las pautas de evolución que estarán sujetas a la solicitud de demanda adicional en el año 2020.

Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

- Elaboración del Diagnóstico y Evaluación de la Programación Multianual de Inversiones en el Sector "Cartera de Inversiones del Sector Salud", instrumento base para el Planeamiento y Programación 2021-2023.
- Coordinación con integrantes de la Comisión Multisectorial de Inversiones, del MINDEF, MININTER, ESSALUD y PRONIS, para realizar la primera Sesión Ordinaria del año 2019.

- Elaboración y actualización de documentos e instrumentos normativos en el marco del Invierte.pe, a través del trabajo conjunto entre la OPMI y la DGPMI del MEF, con un cronograma que instrumentará al Sector para mejorar la gestión de la inversión pública, en forma transparente y efectiva.
- Elaboración de lineamientos, normas e instrumentos para ordenar la cartera de inversiones, que permita el seguimiento de las Unidades Ejecutoras y elaborar pautas mínimas para la incorporación de inversiones al PMI del Sector Salud, habilitación y/o reorientación de recursos entre inversiones.
- Automatización de la información con carácter gerencial para el seguimiento financiero de las inversiones, mediante el Aplicativo de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones (ASMIS).
- Coordinación con las UF y UEI de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para mantener actualizado el ASMIS.
- *Inversiones bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OXI).*
  Coordinación constante con la UEI PRONIS para una correcta aplicación del mecanismo de OxI y seguimiento adecuado.
- *Inversiones bajo la modalidad de Asociación Publico Privada (APP)*
  Actualización del Informe Multianual de Inversiones de APP (IMIAPP) 2019-2021.

Organización y Modernización

- Liderazgo en la implementación de la Política de Modernización en el Ministerio de Salud
- Priorización de las necesidades según las temáticas y estableciendo metodologías y herramientas adecuadas para su desarrollo de acuerdo con el marco legal aplicable.
- Promoción de procedimientos administrativos en el Marco del Análisis de Calidad Regulatoria y el correcto registro en el SUT.
- Promoción de la gestión basada en resultados con enfoque a procesos a través de la elaboración del nuevo Mapa de Procesos del MINSA y la implementación de la Directiva de Gestión por Procesos.
- Asistencia técnica a los órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos y entidades vinculadas a su competencia, a través de una debida planificación.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

- Articulación organizacional y trabajo coordinado con las unidades institucionales.
- Estudios y evaluación (Gestión basada en evidencias y para resultados)
- Intervención preventiva, anticipando escenarios de conflictividad social
- Realizar el seguimiento articulado de compromisos del Sector en los espacios de diálogo

ASESORÍA JURÍDICA

- Fortalecimiento de la capacidad de la OGAJ, reforzando los equipos de trabajo.

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- Estrecha coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con los organismos multilaterales de cooperación y con aquellos de integración regional y subregional.
- Coordinación permanente con los diferentes organismos del MINSA, que tienen responsabilidad técnica en la temática global y regional.
- Identificación de puntos focales en organismos del MINSA y de puntos de contacto y actores claves en organismos internacionales.

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

- Modelo de integridad pública como enfoque para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de actividades, estrategia recomendada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), incorporada al Estado Peruano a través de la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021, con los siguientes componentes:

  - Compromiso de la Alta Dirección
  - Gestión de Riesgos
  - Políticas de Integridad
  - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
  - Controles internos, externo y auditoría
  - Canal de denuncias
  - Comunicación y capacitación
  - Supervisión y monitoreo del modelo de integridad
  - Encargado del modelo de integridad.

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Capacitación al personal de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, sobre el Nuevo Sistema de Gestión Documental.
- Seguimiento permanente de la atención de solicitudes ingresadas por los ciudadanos internos y externos.
- Coordinación con las Oficinas y Direcciones Generales para atención oportuna de los expedientes dentro de los plazos establecidos
- Priorización del fondo documental en la organización y clasificación.

3. OBJETIVOS Y METAS POR FUNCIÓN ESTABLECIDAS DE LA GESTIÓN

3.1. EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

INVERSIONES ESTRATÉGICAS

SALUD MENTAL

Objetivos

- Fortalecer el primer y segundo nivel de atención, implementando establecimientos de salud, servicios y programas de salud mental comunitaria con capacidad resolutiva y articulándolos a redes de atención comunitaria en espacios territoriales definidos.
- Generar conocimientos y evidencias para el fortalecimiento de las políticas, normas, servicios e intervenciones en salud mental comunitaria mediante la investigación, sistematización y mejorando sistemas de información.

Metas

ACTIVIDADES	META
Implementación de servicios	
• Centros de salud mental comunitarios (CSMC)	48
• Unidades de hospitalización en salud mental y adicciones (UHSM)	07
• Hogares protegidos (HP)	13
• Fortalecimiento de establecimientos de salud no especializados con psicológicos (FEESS)	280
Desarrollo de capacidades de recursos humanos	2542
Formulación de documentos técnicos normativos	3

PREVENCIÓN Y CONTROL DE DISCAPACIDAD

Objetivo

- Reducción de la brecha de personas con discapacidad certificadas.

Meta

- 80% de personas con discapacidad menores de 30 años certificadas al 2021.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Objetivos

- Ampliar el acceso a los servicios de planificación familiar.
- Reducir embarazos en adolescentes.
- Incrementar el parto institucional.
- Reducir complicaciones del embarazo, parto y post parto

Meta

- Reducir la mortalidad materna a 54 x 100,000nv. para el 2023.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, RARAS Y HUÉRFANAS

Componente enfermedades raras y huérfanas

- Implementar el Reglamento de la Ley N° 29698, que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas.
- Desarrollar las capacidades de los recursos humanos en salud en los procesos de gestión y atención integral de las personas que padecen enfermedades raras y huérfanas, así como en Cuidados Paliativos No Oncológicos.
- Promover acciones educativo-comunicacionales sobre las Enfermedades Raras o Huérfanas y cuidados paliativos no oncológicos y difundir su información en las IPRESS a nivel nacional e Instituciones Educativas de Lima Metropolitana.
- Establecer las intervenciones orientadas en Cuidados Paliativos No Oncológicos en los diferentes niveles de atención de salud en el marco del Plan Nacional de Cuidados Paliativos Oncológicos y No Oncológicos.

Unidad funcional de metales pesados

- Fortalecer la atención integral en metales pesados; a través de promoción de la salud, atención médica de personas expuestas metales pesados y otras sustancias químicas, priorizando niños y niñas menores de 12 años y gestantes.
- Articular intervenciones estratégicas que garanticen la atención integral de salud a personas expuestas por metales pesados.
- Implementar Planes de Atención Integral de Salud de personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas.
- Brindar asistencia técnica a las regiones con mandatos jurisdiccionales interpuestos, regiones con mesas de diálogo y a las regiones con riesgo de exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.
- Monitorizar el avance de ejecución de metas físicas y financieras a nivel nacional y regional del producto de tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados.

- Fortalecer las competencias de profesionales de la salud por nivel de atención para la intervención integral de salud de personas expuestas a la contaminación por metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

Componente de salud ocupacional

- Fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en Salud Ocupacional a través de asistencia técnicas.
- Elaborar y actualizar normas técnicas relacionadas con la Salud Ocupacional.

Componente de infecciones asociadas a la atención en salud

- Desarrollar actividades regulatorias y comunicacionales por el "Día Mundial de Higiene de manos, 5 de mayo" con Resolución ministerial y desarrollar actividad que resalte la efeméride.
- Brindar asistencia técnica a regiones por contingencias frente a presencia de brotes de IAAS en IPRESS.
- Regular el Programa de Capacitación en Higiene de Manos, dirigido al personal de salud.
- Monitorear las acciones de Prevención y Control de Infecciones en el marco de la aplicación de instrumentos de Autoevaluación de los Programas de prevención de infecciones y Encuesta mundial de OMS sobre prevención de infecciones e higiene de manos.
- Desarrollar supervisiones integrales a IPRESS para el monitoreo de acciones de PCI en el marco del Plan multisectorial para enfrentar la resistencia Antimicrobiana.

Componente prevención y control de daños no transmisibles

- Disminuir la morbilidad por enfermedades no transmisibles sobrepeso, obesidad, diabetes e hipertensión arterial.
- Incrementar el porcentaje de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial controlados.
- Incrementar del porcentaje de pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus controlados. Mayor precisión de los resultados de las pruebas de bioquímica, (glucosa, colesterol total, HDL y triglicéridos) debido a la capacitación realizada a profesionales de laboratorios realizan controles de calidad interno en los establecimientos I-3 y I-4 en las regiones priorizadas.
- Desarrollar herramientas de supervisión para la implementación de GPC de enfermedades no transmisibles, con verificadores de los procesos logísticos de disponibilidad de medicamentos, reactivos de laboratorio, registro de la información y avance de metas físicas.
- Asistencia técnica para la formulación de 18 planes de acción de los procesos de los procesos de implementación de GPC con cada DIRESA, a través de la identificación de puntos críticos y estrategias de mejora.

Componente salud ocular

INDICADOR	UM	Meta Anual	Avance Semestral	%
N° DE ACCIONES DE CONTROL EJECUTADAS / N° DE ACCIONES DE CONTROL PROGRAMADAS	Informe	4	4	100
N° DE NORMAS APROBADAS /N° DE NORMAS PROGRAMADAS	Documento Técnico Normativo Aprobado	1	1	100

PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

Objetivos

- Mejorar las coberturas de tamizaje de las enfermedades prevenibles (tamizaje de cáncer de mama, tamizaje de cáncer de cuello uterino, cáncer de próstata, cáncer colon – recto y cáncer de piel).
- Fortalecer las capacidades técnicas del primer nivel de atención en prevención primaria y secundaria del cáncer (incluyendo la detección precoz del cáncer en niños y adolescentes).
- Fortalecer las competencias de médicos y enfermeras para el desarrollo de los cuidados paliativos oncológicos en los EESS que brindan tratamiento integral del cáncer.
- Fortalecer los servicios oncológicos descentralizados.
- Incrementar el parto institucional.
- Reducir complicaciones del embarazo, parto y post parto

Metas

- Elaboración de las directivas sanitarias que permitan la detección temprana de los 05 tipos de cáncer prevenibles: cáncer de cuello uterino, cáncer de mama, cáncer de próstata, cáncer de colon y recto y cáncer de piel.
- Aprobación del marco normativo para la Detección Temprana y Atención de Cáncer en el Niño y Adolescente.
- Mejorar las coberturas de tamizaje a través del fortalecimiento de competencias de los profesionales de la salud del primer nivel de atención.
- Organización de los servicios oncológicos para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, bajo una mirada de macrorregión norte, centro y sur. Y de forma diferenclas regiones del oriente del Perú.
- Fortalecimiento de la operatividad y sostenibilidad de los Registros de Cáncer de Base Poblacional y Vigilancia Epidemiológica de Cáncer.

SALUD BUCAL

Objetivos y metas

- Incrementar en un 27% la cobertura anual de altas básicas odontológicas en niños y niñas menores de 5 años. En el 2018 se logró el 24%.
- Incrementar en un 14% la cobertura anual de altas básicas odontológicas en gestantes. Se logró en el 2018 el 12%.
- Rehabilitar al adulto mayor con prótesis dental en 16 regiones y Lima Metropolitana. Meta: 3 970.

INMUNIZACIONES

- Identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de inmunizaciones a la población, considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno.
- Formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los Gobiernos Regionales.
- Formular e implementar, en los que corresponda; así como monitorear el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas a su cargo; en coordinación con los actores involucrados.
- Planificar, elaborar, monitorear e implementar, en los que corresponda, las intervenciones estratégicas de su competencia, destinadas a garantizar la continuidad de los servicios públicos en caso de brotes, epidemias y/o emergencias sanitarias, a través de la movilización de recursos.
- Gestionar la implementación de las acciones de salud pública para el control y reducción de riesgos y daños frente a emergencias sanitarias, en materia de sus competencias,
- Desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del Sector Salud y otros sectores del Estado y la Sociedad Civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas.
- Formular, articular, promover y supervisar las acciones de promoción de la salud orientadas a desarrollar hábitos saludables y generar entornos saludables en el individuo, familia y comunidad con enfoque territorial, en materia de sus competencias y en coordinación con los actores involucrados.
- Implementar acciones de asistencia técnica y para el desarrollo de capacidades orientadas a la gestión territorial de las intervenciones en salud pública a su cargo, en los diferentes niveles de gobierno.
- Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

- Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

- Reducir de la morbimortalidad causada por las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas: Dengue y otras arbovirosis. En forma progresiva, hasta llegar a disminuir un 10%.
- Asegurar la calidad del diagnóstico y tratamiento de la malaria en los establecimientos de salud a nivel comunitario, disminuyendo la inequidad del acceso y asegurar la participación multisectorial de los diferentes niveles de gobierno en el control y eliminación, en el 95% de los establecimientos de salud priorizados.
- Promover estilos de vida saludable con acciones de lucha contra la malaria, revalorando las costumbres locales de trabajo conjunto comunitario e intercultural; acciones desarrolladas con la Dirección de Promoción de la Salud, con quien se articula en los niveles operativos, al menos al 80% de la población objetivo de forma gradual.
- En el marco de la eliminación de la malaria, alcanzar un IPA = 0.23 a diciembre del 2021.
- Optimizar el sistema de gestión, información y vigilancia de Malaria, otras Metaxénicas y zoonosis.
- Mantener en 0 casos la mortalidad por rabia humana en el territorio nacional, tanto en rabia humana transmitida por el perro (rabia urbana y la rabia humana silvestre transmitida por murciélagos.
- En el marco de la eliminación de la rabia canina en el país, incrementar las coberturas de vacunación antirrábica canina en el país y principalmente en las Regiones de Arequipa y Puno que aún mantienen la circulación del virus rábico en su territorio, promoviendo la participación de los gobiernos locales y la comunidad en riesgo en coordinación con la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección de Comunicación
- En el marco del Plan de Intervención de Vacunación Antirrábica Pre-exposición en comunidades nativas con riesgo de rabia silvestre, ampliar las áreas de vacunación, considerando las comunidades nativas censadas en áreas de riesgo identificadas y cerrar brechas a fin de lograr el 100% de terceras dosis del esquema.
- Reducir el riesgo de peste en la macroregión norte fortaleciendo las acciones de vigilancia en reservorios y vectores con participación del INS.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH-SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y HEPATITIS

Objetivo

- Prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, el VIH y las hepatitis. Buscando la eliminación de la TMI del VIH y la SC, así como el SIDA como problema de salud pública.

Metas

- El 90% de todas las PVV conozcan su diagnóstico.
- El 90% de las PVV reciban terapia antirretroviral.,
- El 90% de las PVV alcancen supresión viral para poder eliminar el SIDA como un problema de salud pública al 2030.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

Metas sanitarias 2019

- Disminuir la brecha diagnostica de Casos TB: 88% de los casos estimados por OMS.
- Disminuir a ≤4.5% de los abandonos a tratamiento para TB sensible, y 8≤% de TB Resistente.
- Incrementar la calidad de Detección de Sintomáticos Respiratorios, SR examinado BK (+) ≥2.5%en áreas de alto riesgo.
- Incrementar a ≥90% de proporción de contactos examinados.

Metas normativas 2019

- Elaboración de la Norma Técnica de Atención Integral de TB por ciclo de vida.
- Culminar y aprobar la Norma Técnica de Atención Integral de Lepra.
- Culminar y aprobar la Guía de Práctica Clínica de Atención de TB para niños y adolescentes".
- Elaborar la Guía de Práctica Clínica TB –Diabetes Mellitus.

Metas de gestión 2019

- Consolidar el Sistema de Información en TB: SIGTB (oficial DPCTB según Ley TB 30287) con el Siepi TB (CDC) y Netlab (INS).
- Cierre de la Subvención TB 2016-2019 del Fondo Mundial "Mejorar la Respuesta Nacional contra la Tuberculosis en Grupos prioritarios (PPL, DR-TB, TB/VIH) y fortalecer el sistema comunitario". inició sus actividades el 1° de julio del 2016 y culmino el 30 de junio del 2019.
- Ejecución de la Subvención TB 2019-2021 "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica - PPL), y sistemas comunitarios de salud". Inicio 1° Julio 2019.
- Supervisión y Monitoreo del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones priorizadas: 2018 -2020 para el presente año.
- Continuar la elaboración y ejecución de Cursos Virtuales de Capacitación en TB para personal de Salud, en coordinación con ENSAP.
- Elaborar Plan de Piloto de intervención en TB-DBM.
- Ejecutar Campañas integrales de prevención y diagnóstico de TB, con tamizaje radiológico con TB Móvil en poblaciones vulnerables y elaborar el Plan de Intervención con TB Móvil 2020-2022, en colaboración con ONG-SES y TB Reach.
- Fortalecer las Intervención para casos TB pre-XDR y XDR: acceso a nuevas drogas (Bedaquilina y Delamanid), tratamiento hospitalario en las Unidades Especializadas de

Tuberculosis (UNET) y tratamiento domiciliario; incorporación de específica de gasto en el PP016 TB-VIH Componente TB, para la compra de medicamentos del esquema de TBXDR: Bedaquilina, Linezolid y Clofazimina e insumos para Pruebas de GenXpert.

- Continuar con la implementación en el uso del sistema molecular de menor complejidad – Xpert, bajo la modalidad de Plataformas Multidiagnósticas, para diagnóstico de TB y VIH.
- Culminar el acondicionamiento de la Sala de operaciones para personas afectadas por TB (PAT) en el Hospital Hipólito Unanue (HNHU).
- Culminar y aprobar el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis en el Perú PEM TB 2019-2023.
- Continuar coordinaciones con MIDIS para inclusión preferente de PAT a PROGRAMAS SOCIALES; Pensión 65 años; Discapacidad severa Programa CONTIGO, y la Canasta PANTB.
- Ejecutar actividades de programadas de la Red Nacional de Investigación en TB (RENAI TB).
- Ejecutar los Talleres de Capacitación en Atención del Niño afectado por Tuberculosis e implementar Redes de TB pediátrica Regionales.
- Elaborar el Plan de Eliminación de la Lepra en el Perú.

INTERVENCIONES POR CURSO DE VIDA Y CIUDADO INTEGRAL

Componente Neonatal

OBJETIVOS DE LAS INTERVENCIONES EFECTUADAS	METAS
Actualizar y reforzar los conocimientos de los procedimientos que realiza el personal de salud en la reanimación neonatal de acuerdo a la 7ª edición del Manual del Programa de Reanimación Neonatal de la American Academy of Pediatrics/American Heart Association de los establecimientos de Salud de las Regiones priorizadas y de Lima Metropolitana.	70% del personal capacitado realiza autónomamente y en la secuencia indicada la técnica de reanimación del recién nacido en sala de partos.
Contribuir en la reducción de la mortalidad neonatal por asfixia mediante el fortalecimiento de las competencias y habilidades del personal de salud de los establecimientos del primer nivel, en la atención del recién nacido en el minuto de oro, haciendo uso de la metodología basado en evidencia: "Ayudando a Respirar al bebe" en regiones priorizadas.	70% del personal capacitado realiza autónomamente y en la secuencia indicada la metodología "Ayudando a Respirar al Bebé" en sala de partos.
Fortalecimiento de las competencias de la atención del recién nacido en estado crítico en servicios neonatales (cuidados intensivos) de las Regiones priorizadas de Lambayeque (Hospital Regional Docente Las Mercedes), La Libertad (Hospital Regional Docente de Trujillo) y Ancash (Hospital Eleazar Guzmán Barrón).	70% del personal asistencial fortalece sus competencias en la atención del recién nacido en estado crítico (componente teórico y práctico).
Fortalecimiento de las competencias de la atención integral del recién nacido del personal de salud del primer nivel de atención de las Regiones priorizadas de Lambayeque (Hospital Regional priorizadas de Cajamarca, Puno, Junín, Cusco y Piura.	70% del personal asistencial fortalece sus competencias en la atención integral del recién nacido.
Fortalecer la capacidad resolutiva de la atención neonatal mediante el equipamiento biomédico	10 reuniones de trabajo en la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) para homologación de las fichas de los principales equipos biomédicos relacionados con la atención del recién nacido (incubadoras, monitores multiparámetros, ventiladores neonatales).

Etapa de vida niño

- Reducir la mortalidad infantil a 25 por 10 mil nacidos vivos.
- Reducir la desnutrición infantil a 9.7%.

Etapa de vida adolescente y joven

- Contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente entre los 12 a 17años y Joven entre los 18 y 29 años.
- Identificar la experiencia y los trabajos de investigación, compartirlos y replicarlos a otros profesionales del país, para así reconocer la importancia de modelos de intervención particulares con enfoque integral y multisectorial, pretendiendo contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres del país.
- Fortalecimiento de la capacidad resolutiva (competencias del recurso humano).
- Actualización de la normatividad vigente (socialización e implementación de normas).
- Asistencia técnica y monitoreo (acompañamiento técnico a nivel nacional).

Etapa de Vida Adulto

- El objetivo principal es prevenir y controlar los riesgos y daños causados por las enfermedades no transmisibles en la persona adulta, a través del Cuidado Integral de Salud con enfoque de interculturalidad, priorizando el sobrepeso y la obesidad en el primer nivel de atención.

Etapa de Vida Adulto Mayor

- Asegurar la atención integral de salud de las personas adultas mayores oportuna y eficaz, a través de la aplicación del VACAM y plan de atención integral de salud.
- Promover el fortalecimiento/creación de Servicios diferenciados para la AIS de las Personas adultas mayores en el primer nivel de atención – Tayta Wasi.
- Promover el cambio de estilo de vida, hábitos y costumbres, que favorezcan la salud de las personas adultas mayores, con acciones estratégicas en promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud.
- Promover la participación de la persona adulta mayor, a través de los Círculos/Clubes del adulto mayor.
- Desarrollar la formación y capacitación de los trabajadores de salud para garantizar la calidad de la atención de las personas adultas mayores.
- Promover las asistencias técnicas para el desarrollo de capacidades y gestión en las intervenciones en salud pública en la población adulta mayor en los diferentes niveles de gobierno.

PUEBLOS INDÍGENAS

- Lograr brindar una atención oportuna y de calidad a los pobladores de las comunidades indígenas de las Cuencas del Rio Marañon, Chambira, Corriente, Pastaza y Tigre.
- Incrementar la cobertura de atención de las poblaciones afroperuanas para que reciban atención integral de salud.
- Realizar atenciones de salud Integral, oportuna, de calidad con pertinencia cultural y que genere confianza y credibilidad en las diferentes poblaciones afroperuanas.
- Fortalecimiento de Referencias y Contra referencias a favor de las comunidades indígenas y afroperuanos e implementación de los diferentes puestos de salud.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Contar con oferta de Casa Materna para gestantes que habitan en localidades fuera de la jurisdicción de la IPRESS donde su parto será atendido.
- Desarrollar visitas domiciliarias a familias con menores de 12 meses.
- Familias con conocimientos para reducir riesgos de propagación de enfermedades, no se cuenta con datos 2019 dado que la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales es anual.
- Promover las prácticas saludables en población para reducir el consumo de cigarrillos e incrementar el consumo de frutas y verduras.
- Promover convivencia saludable e incrementar conocimientos de seguridad vial.

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE

Objetivo

- Mejorar el estado nutricional de la población peruana a través de acciones integradas de salud y nutrición, priorizando los grupos vulnerables y en pobreza extrema y exclusión.

Meta

- Las metas en Desnutrición Crónica Infantil y Anemia al 2021 que forman parte de los indicadores emblemáticos propuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros

NDICADOR	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tasa de Desnutrición Crónica Infantil (menores de 5 años. OMS)	13.1%	13.0%	11.4%	9.7%	8.1%	6.4%
Tasa de Anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses de edad	43.6%	37.9%	33.2%	28.5%	23.8%	19%

SALUD AMBIENTAL

Relación de Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas por área funcional 2019

AREA FUNCIONAL / OBJETIVO ESTRETEGICO INSTITUCIONAL / ACCION ESTRATEGICA 2019	META FISICA PROGRAMADA
DIRECCION GENERAL	**103,615**
01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**103,231**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	103,209
01.10. IDENTIFICACIÓN; NOTIFICACIÓN Y CONTROL DE BROTES; EPIDEMIAS Y OTROS EVENTOS DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA; OPORTUNOS.	22
04.FORTALECER LA RECTORÍA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E ÍNTEGRO; EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	**384**
04.02. GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS.	384
DIRECCION DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	**60,566**
01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**60,566**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	233
01.10. IDENTIFICACIÓN; NOTIFICACIÓN Y CONTROL DE BROTES; EPIDEMIAS Y OTROS EVENTOS DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA; OPORTUNOS.	60,333
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA	**17,087**
01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**17,057**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	15,693
01.10. IDENTIFICACIÓN; NOTIFICACIÓN Y CONTROL DE BROTES; EPIDEMIAS Y OTROS EVENTOS DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA; OPORTUNOS.	1,364
03.VELAR POR LA EFICACIA; SEGURIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS; Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	**30**
03.02. SISTEMA DE VIGILANCIA INTEGRAL DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y LA CALIDAD DEL AGUA; IMPLEMENTADOS.	30
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION	**1,757**

01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**1,757**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	378
01.10. IDENTIFICACIÓN; NOTIFICACIÓN Y CONTROL DE BROTES; EPIDEMIAS Y OTROS EVENTOS DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA; OPORTUNOS.	1379
Total, general	**183,025**

Relación de Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas por área funcional 2020

AREA FUNCIONAL / OBJETIVO ESTRETEGICO INSTITUCIONAL / ACCION ESTRATEGICA 2020	META FISICA PROGRAMADA
DIRECCION GENERAL	**93,886**
01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	93,886
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	93,886
DIRECCION DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	**62,941**
01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**62,941**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	62,941
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA	12,302
01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**11,442**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	11,442
03.VELAR POR LA EFICACIA; SEGURIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS; Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	**860**
03.02. SISTEMA DE VIGILANCIA INTEGRAL DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y LA CALIDAD DEL AGUA; IMPLEMENTADOS.	860
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION	**1,320**

01.PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	**1,320**
01.09. PREVENCIÓN; DETECCIÓN; ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; IMPLEMENTADOS CON EFICIENCIA.	1,320
Total, general	**170,449**

MEDICAMENTOS E INSUMOS

- Lograr el acceso al Cannabis y sus derivados para uso terapéutico: Implementación del Reglamento de la Ley Nº30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos.
- Incrementar el acceso a medicamentos esenciales.
- Fortalecer los procesos del SISMED.
- Implementar el Decreto de Urgencia que "Declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad".
- Mejorar el acceso a medicamentos genéricos de bajo costo.
- Monitorear la disponibilidad de medicamentos en establecimientos de salud a nivel nacional.
- Mejorar el uso racional y seguro de medicamentos y dispositivos médicos.
- Controlar las Buenas Prácticas en establecimientos farmacéuticos públicos y privados.
- Desarrollar campañas educativas.
- Monitorear los resultados de control de calidad.
- Fortalecer la fármaco y tecnovigilancia.
- Fortalecer acciones de prevención y fiscalización en contra del comercio Ilegal (capacitación a fiscales, operativos conjuntos, etc.).
- Cerrar la brecha de atención de solicitudes de registro sanitario de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Fortalecer la Regulación farmacéutica para garantizar que en el mercado nacional existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con eficacia, seguridad y calidad para el consumo por la población.
- Mejorar el Gobierno digital en DIGEMID a través de una plataforma tecnológica moderna que permita integrar la información ye interoperar con entidades externas a la institución.

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD

- Aprobación del Decreto Supremo de la creación del SUBGEREDSA.
- Aprobación del Decreto Supremo de creación de los EMTs por sus siglas en inglés.
- Aprobación con RM de la Norma Técnica de la organización, preparación y respuesta del sector salud en contingencias de alto riesgo, emergencias masivas y desastres.
- Lograr la acreditación internacional como EMT tipo 2 por OPS.
- Evaluación de los manuales de operaciones, mantenimiento y presupuesto de1I Proyecto: "Reducción de vulnerabilidad en contingencias, emergencias V desastres con uso de oferta móvil".
- Aprobación de Convenio con PUCP respecto a intervención en IPRESS en zona> de riesgo por exposición a Bajas temperaturas.
- Presentación al DVMSP de la actualización de directiva de medicamentos e insumos en emergencias y desastres. (EN PROCESO coordinado con DIGEMID y CENARES).
- Actualización del plan de continuidad operativa del MINSA.
- Presentación del Diagnóstico Estratégico MINSA como herramienta base para la implementación de la política de seguridad y defensa nacional.
- Actualización del convenio con MINEDU que se amplié a DIGERD junto con DGIESP.

DONACIONES Y TRASPLANTES

- Acreditación y monitoreo de los servicios de salud dedicados a la donación y trasplante.
- Detección y seguimiento de potenciales donantes de órganos y tejidos.
- Actualización de los registros nacionales e internacionales en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.
- Asistencia técnica para la implementación de la política nacional en donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
- Registro Nacional de Potenciales Donantes no emparentados de Células progenitoras hematopoyéticas (ReD-CPH)
- Promoción y difusión de temas en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
- Elaboración, implementación y monitoreo de las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

CDC

- Detección y respuesta oportuna frente a amenazas globales, brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP)
- Fortalecimiento de las capacidades de la Red Nacional de Epidemiología para responder adecuadamente frente a amenazas de la salud pública
- Generación de evidencias para la planificación, implementación y evaluación de las intervenciones sanitarias en salud pública
- Mejoramiento continuo de los procesos de vigilancia en salud pública: DIRESAS/GERESAS/DIRIS, hospitales y unidades notificantes de la red de epidemiologia
- Modernización y optimización de la gestión del CDC-Perú y la conducción de la red nacional de epidemiología.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

- Desarrollar la investigación que contribuya a satisfacer las necesidades y demandas en salud pública de la población nacional.
- Fortalecer el desarrollo de la transferencia tecnológica e innovación en salud que beneficia la salud pública para la población nacional.
- Fortalecer la producción de los bienes y servicios de importancia estratégica en salud pública de calidad, para la población nacional.
- Implementar técnicas, métodos y/o intervenciones que contribuyan a una gestión eficiente y efectiva de los recursos de salud pública en beneficio de la población nacional.
- Fortalecer la gestión del riesgo ante desastres.
- Modernizar la gestión Institucional.

3.2 EN MATERIA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

ASEGURAMEINTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL

- Proponer y supervisar políticas sectoriales, normas, lineamientos y demás documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud, así como proponer y monitorear normas y lineamientos en materia de modelos de atención, gestión clínica y sus herramientas (guías de práctica clínica, guías de procedimientos, etc.) y demás procedimientos relacionados a la prestación y gestión de los servicios de salud.
- Proponer y supervisar la política sectorial, normas, lineamientos, estrategias y proyectos en materia de aseguramiento en salud a nivel nacional.
- Coordinar el monitoreo de la implementación de las políticas, normas, lineamientos, estándares y demás documentos de su competencia, en los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud.
- Asegurar la calidad técnica de los productos normativos expedidos por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, implementando los instrumentos necesarios para lograr ese propósito.

TELESALUD

METAS FÍSICAS 2020
TELEMEDICINA

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	ENE	FEB	MAR	1ER TRIM
			PROG	PROG	PROG	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA- TELEMEDICINA	00060-INFORME	4	.	.	1	1
5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	00060-INFORME	4	.	-	1	1
Tarea 1: Desarrollo de Normas o Guías Técnicas en Telemedicina	00080-NORMA	2				-
Tarea 2: Asistencia Técnica y Capacitación	00086-PERSONA	2,000	o	100	200	300
Tarea 3: Monitoreo y supervisión n de las tareas programadas	00060-INFORME	4	-	-	1	1

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA.

ACTIVI DAD	UNI DAD DE MEDI DA	META FISICA ANUAL	ENE 1	FEB	MAR	IER TRIM
			PROG	PROG	PROG	
S002829. DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ATENCION PRE HOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	NORMA	3	-	1	-	-
SOOS13 .ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	PERSONA	1,932	161	161	161	483
S00282S. ATENCION DE URGENCIAS (PRIORIDAD 1 1 1 O IV) EN MODULO$ DE ATENC ION AMBULATORIA	PACIENTE ATENDIDO	1,692	141	141	141	423
5002792. SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS "106"	ATENCION	410,493	34,207	34,207	34,207	102,621
5002793. ATENC ION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	ATENCION	104,060	8,671	8,671	8,673	26,015
5002794. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL SAMU	ATENCION	48,288	4,024	4,024	4,024	12,072
SOOS140.COORDINAC ION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	ATENCION	31,680	2,640	2,640	1 1 2,640	7,920
SOOS896. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL J DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	PACIENTE ATENDIDO	37,400	3,116	1 3,116 3,116		9,348
5005897. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA MASIVA	PACIENTE ATEND IDO	856	71	71	72	214
1 5005899. SERV ICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	ATENCION	868	72	72	72	216
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA						
Tarea 1: Monitoreo y supervisión del proceso de implementación del SAMU a nivel Nacional	ACCION	4			1	1

INFOSALUD

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	ENE	FEB	MAR	1ER TRIM
			PROG	PROG	PROG	
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA - INFOSALUD	00060-INFORME	4	-	-	1	1
5000730. EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD - INFO	00060-INFORME	4	-	-	1	1
Tarea 1: DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN INFOSALUD	00080-NORMA	1				-
Tarea 2: ATENCIÓN DE LLAMADAS DE INFORMACIÓN N EN TEMAS RELACIONADOS A SALUD A TRAVÉS DEL 113	LLAMADAS	1,200,000	100,000 -	100,000	100,000	400,000 --
Tarea 2.1: Brindar información y orientación relacionada a salud a la población a través de Infosalud.	ATENCIÓN	210,000	15,000	15,000	15,000	60,000 e--
Tarea 3: EDUCACION E INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL USO DE LAS TIC	00060-INFORME	4	-	-	1	1
Tarea 3.1: Brindar información y educación a la población a través de la Teleiec (información, educación y comunicación) con relación a las prácticas y estilos de vida saludables y autocuidado.	SESIONES DE TELEIEC	48			12	24
--Tarea 3.2: Fortalecer las competencias en el personal de salud a través de las teles capacitaciones.	SESIONES DE TELE CAPACITAC I ONES	- 1,080			270	540
Tarea 4: ASISTENCIA TÉCNICA y CAPACITACIÓN A REGIONES PRIORIZADAS	PERSONAS	1,200	t-		300	600
Tarea 4.1: Plan de Asistencia Técnica y capacitación a Reglones Priorizadas (06 regiones priorizadas)	PLAN	1			1	2
Tarea 4. 2: Visitas de Asistencia Técnica	VISITAS	12			2	4
Tarea 5: MONITOREO Y SUPERV ISIÓN DE LAS TAREAS PROGRAMADAS	00060-INFORME	4	-	-	1	1
Tarea 5.1: Plan de Difusión de la línea 113 / actividades de Información y Educación / Seguimiento	PLAN	1			1	2
Tarea 5.2: Plan de actividades de TelelEC y Telecapacitaciones/Seguimiento	PLAN	1			1	1

OPERACIONES EN SALUD

Objetivos

- Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.
- Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Velar por la eficacia, seguridad y calidad de dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión Institucional para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la Modernización de la gestión pública.
- Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.
- Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.
- Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

Metas

- Homologación de Fichas Técnicas:8
- Elaboración de Petitorio de Instrumental Odontológico: 1
- Estandarización de Fichas Técnicas de Equipamiento Hospitalario: 13
- Elaboración de Planes de Equipamiento y Mantenimiento: 02
- Asistencia Técnica en materia de equipamiento, Infraestructura y mantenimiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional: 30

PERSONAL DE LA SALUD

Función

- Proponer política sectorial del personal de la salud; así como realizar su seguimiento y evaluación.

Metas

- Gestionar la aprobación del Reglamento de Servicio de Guardias.
- Gestionar el presupuesto para la Escala Salarial para los profesionales de la salud año 2020.

Función

- Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación.

Metas:

- Elaborar normatividad (1) dirigida a mejorar las condiciones laborales para un adecuado ejercicio profesional y técnico del personal de salud en especial en las zonas rurales y de menor desarrollo.
- Elaborar política institucional (1) en seguridad y salud en el trabajo para el sector salud.

Función

- Proponer e implementar lineamientos, metodologías, estándares para identificar las necesidades del personal para cubrir los requerimientos del personal en el Sector Salud, incluye servicios complementarios; así como gestionar las estrategias para la dotación, distribución y cierre de brechas de personal de la salud en respuesta a las necesidades de salud de la población.

Metas

- Elaborar el Plan para la Reducción del Déficit del Personal de la Salud.
- Validar e implementar el aplicativo de planillas de recursos humanos en salud- PLANIRHUS.
- Implementar el registro nacional del personal de la salud en otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación.
- Interoperar el registro nacional del personal de la salud con el registro nacional de grados y títulos de la SUNEDU.
- Gestión del Proceso de Adjudicación del Programa SERUMS 2020- I y II.

Función:

- Proponer lineamientos para la elaboración del manual de puestos, clasificador de cargos y perfiles del personal de la salud, en concordancia con la normatividad de SERVIR; así como monitorear su implementación.

Metas

- Definir el perfil de médico, enfermero y obstetra.
- Validar el documento técnico para la evaluación y certificación interna de competencias para el personal de salud.
- Validar el documento técnico de diagnóstico situacional de puestos, perfiles y funciones del personal de salud.

Función:

- Proponer normas, lineamientos, estándares, procedimientos y protocolos en relación con el desarrollo de personal de salud y los servicios complementarios que realizan los profesionales de la salud.

Metas

- Gestionar la aprobación del Decreto Legislativo N° 1154 Servicios Complementarios en Salud.
- Modernización del desarrollo de RHUS incluye: capacitación a conductores de espacios de articulación, diseño del aplicativo de desarrollo de capacidades e implementación del RENADS.
- Gestión para la oficialización del marco normativo del desarrollo de recursos humanos incluye los documentos "gestión de la capacitación", "modelo educativo", "norma general de articulación docencia-servicio".
- Fortalecer la gestión de la dirección para la conducción del sistema de recurso humanos en salud con personal especializado y equipamiento tecnológico

Función

- Conducir la asistencia técnica y capacitación a los diferentes niveles de gobierno, en materia de su competencia

Metas

- Brindar asistencia técnica en metodología de estimación de necesidad y brecha de recursos humanos para los establecimientos de salud.
- Supervisar y monitorear la calidad de información registrada en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud.
- Supervisar el Registro de Datos relacionados a la implementación del Decreto Legislativo Nº 1155.
- Supervisión y monitoreo del desarrollo del Programa SERUMS.

PRONIS

- Contratar los servicios necesarios para colaborar con el cumplimiento de las fechas
- de términos de expedientes técnicos.
- Programación de ejecución de proyectos en coordinación con la Coordinación
- Elaborar Términos de Referencia para los procesos de selección que se convocarían una vez sean incluidos en el PAC.
- Viabilizar la suscripción de convenios y/o adendas a convenios para la elaboración
- de Expedientes Técnicos con los Gobiernos Regionales.

CENARES

- Abastecer de recursos estratégicos a nivel nacional para las intervenciones sanitarias priorizadas por el sector con eficiencia y eficacia.
- Contribuir al adecuado acceso de la población a recursos estratégicos en salud, asegurando su disponibilidad, de calidad y con las mejores condiciones de mercado, en los establecimientos públicos que brindan servicios de salud en el ámbito nacional.

ENSAP

- Conducir las actividades de formación y capacitación, así como otras intervenciones en el campo de la salud pública.
- Conducir el campo virtual nacional para la enseñanza - aprendizaje – investigación de la salud pública del personal en salud.
- Fortalecer el Nodo de Salud Pública para que la ENSAP se interconecte con las regiones del país, y otros países del mundo.
- Contar con documentos básicos de gestión para el funcionamiento de ENSAP.
- Establecer el modelo de respuesta a la formación y capacitación de recursos humanos en Salud Pública del país.
- Desarrollar competencias para la conducción y regulación del proceso de formación de recursos humanos.
- Desarrollar programas de formación capacitación a nivel macro, meso y micro gestión, para personal de salud asistencial y administrativa en diversas modalidades innovadoras de capacitación.
- Desarrollar estrategias de auto sostenimiento de la ENSAP
- Acreditar a la ENSAP como organismo certificador de competencias de técnicos y auxiliares, competencias para la atención integral del primer nivel de atención y competencias vinculadas a la problemática de salud pública.
- Establecer los mecanismos que correspondan para responder a normatividad establecida por MINEDU y SUNEDU en las acciones educativas que corresponden.
- Iniciar diplomados y Maestrías en el campo de la salud Publica.
- Fomentar la investigación en Salud Publica conforme a los resultados del estudio desarrollado a nivel nacional por la ENSAP en relación con las Prioridades de Investigación en salud Publica.

INO

- Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales.
- Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública.

- Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.
- Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en salud.
- Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

INSN BREÑA

- Elaboración del Estudio de Pre-inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del INSN, distrito Breña, provincia y departamento de Lima".
- Continuar con el reordenamiento de la gestión administrativa.
- Disminuir el déficit de recursos humanos especialmente asistencial.
- Mejorar la ejecución presupuestal en el primer semestre.
- Continuar con el desarrollo de obras de mantenimiento, equipamiento e infraestructura para atenuar los riesgos de vulnerabilidad y mejorar la satisfacción del usuario externo e interno.
- Incrementar los ingresos por recursos directamente recaudados para cumplir requerimientos del usuario interno.
- Mejora continua de actividades de Telesalud.
- Remuneración oportuna y capacitación continua de los recursos humanos.
- Disminuir el impacto de las denuncias formuladas por SUSALUD, a través de la socialización de las diferentes normas técnicas de salud según área de trabajo, mediante reuniones de trabajo con las Direcciones de Línea, Jefes de Departamento y/o Servicios en coordinación con la Oficina de gestión de la Calidad.
- Reordenamiento del personal médico auditor, que en la actualidad trabajan en los diferentes servicios del INSN, lo cual permitirá levantar las observaciones en la historia clínica en forma rápida y permitirá disminuir el tiempo del proceso de alta.

Docencia e Investigación:

- Incrementar la producción de los trabajos de investigación. Actualización de los documentos normativos.
- Actualización de los procesos de Investigación y Docencia.
- Interconexión de la red informática entre las unidades de la OEAIDE, para facilitar el monitoreo de los trabajos de investigación.

Direcciones Médicas:

- Ampliar la atención a más niños y adolescentes a través del Seguro Integral de Salud y la prestación de servicios especializados.
- Mejorar la eficiencia y la calidad de los procesos de atención al paciente. Mejorar la eficacia de los procesos de apoyo a la atención médica.
- Desarrollar servicios de atención altamente especializados, investigación, métodos y tecnología para mejorar la salud de los niños y adolescentes.

- Promover el desarrollo del potencial humano,
- Genera recursos económicos para ampliar y mejorar la calidad de atención de los niños y adolescentes.
- Mejorar la oferta de atención quirúrgica de niños y adolescentes que acuden al Instituto nacional de salud del Niño, con énfasis en las patologías e intervenciones de alta complejidad.
- Optimizar la prestación de servicios quirúrgicos, odontológicos y del centro quirúrgico con énfasis en la disponibilidad de insumos, equipos e infraestructura Optimizar la cantidad y calidad de los recursos humanos, buscando ser centro formador de especialistas del área quirúrgica pediátrica.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

OBJETIVO DE PRINCIPALES FUNCIONES	META
Ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad	100%
Elaborar, implementar y evaluar el plan de organización y gestión de los servicios asistenciales en el campo de de su especialidad	100%
Ejecutar los planes y programas de atención móvil de urgencias y emergencias	100%
Informar periódicamente a la Dirección General de Operaciones en Salud, el resultado de su gestión sanitaria y administrativa.	100%
Adquirir y aplicar el nuevo conocimiento científico basado en evidencias científicas y tecnológicas en la atención altamente especializada en salud reproductiva de la mujer y del neonato de alto riesgo, con énfasis en la atención materno neonatal	100%
Incrementar continuamente la calidad y productividad de investigación especializada en salud reproductiva de la mujer y del neonato de alto riesgo, con énfasis en la atención materno neonatal y seguimiento coordinado del recién nacido de alto riesgo hasta los cinco años.	100%
Lograr que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan, sean capacitados y apliquen los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos como resultado de la investigación y atención especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato, mediante acciones de formación, capacitación y perfeccionamiento, con énfasis en la atención materno neonatal.	100%

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

VARIABLE	INDICADOR	NOV 2019	DICIEMBRE 2019
Atendidos por Consulta externa	Número de atendidos por Consulta externa.	A setiembre de 2019 se atendieron 9,047 personas	A diciembre de 2019 se atendieron 9640 personas
Atenciones por consulta externa	Número de atenciones por consulta externa.	Al 111 trimestre del 2019 se supera las 35,421 consultas	A diciembre del 2019 se supera las 46,891 consultas
Número de recetas despachadas	Número de recetas despachadas	Al 111 trimestre del 2019 se tiene un proyectado de 67482 recetas	A diciembre del 2019 se tiene un proyectado de 101,514 recetas
Venta de medicamentos	Venta de medicamentos	Al 111 trimestre del 2019 se vende medicamentos por Sl729,751.07	A diciembre del 2019 se vende medicamentos por SI 913,287.24
Adquisición de medicamentos por la fuente DyT SIS	Expendio valorizado de medicamentos a Beneficiarios del SIS	. Al 111 trimestre de 2019 se adquiere medicamentos por un valor de SI 1,948,698.31	A diciembre de 2019 se adquiere medicamentos por un valor de SI 3,057,940 .34
Incremento de fondos de liquidación del SIS	Incremento de fondos de liquidación del SIS	Al 111 trimestre de 2019 el SIS deposita como preliquidado SI 3,096,968	A diciembre de 2019 el SIS deposita como pre liquidado S/ 3,096,968

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

- Incrementar la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo Neurológico y Neuroquirúrgico, estableciendo la coparticipación de reconocidos profesores nacionales y extranjeros y convenios con Universidades nacionales e internacionales.
- Lograr la aprobación de las Guías de Práctica Clínica y documentos técnicos en neurociencias a nivel nacional por el MINSA.
- Incrementar las prestaciones para mejorar la cobertura de atención de salud de los pacientes SIS y de otras IAFAS.
- Mejorar la gestión del financiamiento para el logro de nuestros objetivos operativos y estratégicos.
- Promover la Capacitación de los recursos humanos para mejorar las competencias
- Promover el bienestar de los trabajadores adquiriendo estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

- Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en Personas con Discapacidad.
- Reducción de la mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
- Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencia por Desastres.
- Programa enfermedades trasmisibles (VIH-SIDA y Tuberculosis)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

- Incremento de la operatividad de los servicios al 100% de la capacidad instalada.
- Fortalecer y mejorar la oferta de servicios de salud en todos sus niveles, en lo prehospitalario (emergencias y urgencias médicas) y en el sistema de referencias y contra referencias.
- Cumplir con la cartera de servicios altamente especializada de la institución.
- Implementar nuevas unidades de abordaje terapéutico para diversas patologías.
- Continuar con residentado médico con profesionales de nuestra sede.
- Optimizar el uso de los ambientes físicos (infraestructura),
- Establecer la creación de nuevas áreas.
- Fomentar el desarrollo académico entre el Instituto y las Universidades mediante la suscripción de convenios docente asistencial para lograr la formación de profesionales de las ciencias de salud al más alto nivel.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

- Fortalecer la gestión institucional y la rectoría del MINSA en el marco de la modernización de la gestión pública.
- Fortalecer los procesos de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud.

- Garantizar y mejorar de forma continua el cuidado de la salud y la calidad de
- Atención de los servicios de salud.
- Ampliar la cobertura de afiliación y prestacional del aseguramiento en salud.
- Asegurar la disponibilidad, competencias y distribución de los recursos humanos en salud.
- Impulsar la carrera Pública meritocrática y Política Remunerativa en el sistema público de salud.
- Contar con infraestructura y equipamiento moderno e interconectado que aseguren los servicios de salud de calidad.
- Fortalecer la capacidad de alerta y respuesta del Sistema de Salud.

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

- Disminuir la tasa de mortalidad materna por causas directas.
- Mortalidad neonatal precoz
- Atender integralmente a los recién nacidos con consejería y control periódico
- Implementar consultoría especializado para el despistaje y atención de la anemia.
- Realizar despistajes de TBC a asintomáticos respiratorios.
- Implementar consultorio para enfermedades crónicas no transmisibles.

HOSPITAL SERGIO BERNALES

- Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y Hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consultorios externos y Hospitalización.
- Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- Optimizar y sistematizar el archivo de Historias clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.
- Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consultorios externos y hospitalización.
- Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa y Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente.
- Emitir informes, certificados y/o cualquier trámite con relación a la atención de los pacientes.
- Programar y evaluar la atención, a través de indicadores, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento.
- Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

- Mejorar la transparencia en la gestión.
- Mejorar la eficiencia del gasto con la reducción de precios y costos ocultos.
- Lograr una ejecución presupuestal mayor al 95%.
- Reducir el tiempo de espera.
- Reducir el diferimiento de citas.
- Implementar la Historia Clínica Electrónica.
- Mejorar el abastecimiento oportuno de medicamentos e insumos médicas.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

- Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.
- Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Velar par la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.
- Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e Integro, en el marco de la modernización de la gestión pública.
- Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.
- Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.
- Fortalecer las capacidades y la gestión de la generaci6n, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

- Lograr una adecuada provisión de salud en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad e integralidad a todos los pacientes.
- Mejorar el desempeño y el desarrollo de los recursos humanos, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales, económicos y financieros.
- Asegurar el adecuado financiamiento del hospital
- Ampliar la cobertura de salud a los sectores más pobres de la población, mejorando los programas de apoyo social.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

- Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consulta Externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional del sector.
- Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños de la salud.
- Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación a cargo de las Universidades e Instituciones Educativas, según los convenios respectivos.
- Desarrollar fa investigación y la tecnología en salud, brindado para este efecto su campo clínico a la comunidad hospitalaria y otras instituciones.
- Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento de las normas vigentes.
- Mejorar continuamente la calidad, productividad eficiencia y eficacia en la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- Crear y promover las condiciones óptimas para que todo el personal de salud desempeñe sus labores con calidad y eficiencia.

HOSPITAL SANTA ROSA

- Optimizar la capacidad resolutiva de la atención asistencial.
- Consolidar los servicios de apoyo al diagnóstico que brinda el hospital.
- Desarrollar una cultura organizacional y de gestión por resultados.
- Asegurar el acceso y uso de medicamentos esenciales a la población demandante.
- Mejorar la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.
- Implementar tecnologías para el desarrollo de sistemas de información.
- Elaboración de manuales de procesos y procedimientos asistenciales y administrativos, en coordinación con los jefes de servicio y/o departamento.

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población
- Vacunación completa en niñas y niños menores de 15 meses de edad, y en niñas entre 9 y 13 años, con coberturas óptimas.
- Prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
- Vigilancia y control de las Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria, fortalecida.

- Prevención, detección precoz y atención integral oportuna de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, mujeres adolescentes y gestantes; y de la desnutrición crónica infantil.
- Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
- Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida de problemas de salud mental, con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario, y en la violencia y adicciones.
- Prevención, detección, atención y vigilancia integral de riesgos y daños relacionados al trabajo que afectan la salud de las personas, implementados con eficiencia.
- Garantizar el acceso a servicios y cuidados de salud de calidad
- Mecanismos de pago de prestaciones a los asegurados, eficientes, oportunos y transparentes.
- Redes integradas de salud, implementadas progresivamente a nivel nacional.
- Atención de Urgencias y Emergencias Médicas, eficiente y oportuna.

Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional

- Articulación intergubernamental, intersectorial y con la sociedad civil, fortalecida para la implementación de las políticas nacionales, planes y normas técnicas de salud y para la gestión de contingencia.
- Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.
- Asignación y gestión del presupuesto público eficiente y orientado a resultados
- Sistema de Control Interno, Plan de Integridad y lucha contra la corrupción fortalecido.

Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.

- Plan de dotación de los recursos humanos acordado con Gobiernos Regionales; implementados.

Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.

- Mecanismos de generación de evidencias para la toma de decisiones para prevención y control de las enfermedades, implementados.
- Prestación y gestión de servicios de salud con el uso de telemedicina, tele
- gestión, y teleeducación, implementados en las redes integradas de salud.

Fortalecer la capacidad de la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

- Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres, fortalecido.
- Gestión y comunicación eficiente oportuna al COE salud, de la información de casos de emergencias masivas y desastres, fortalecida.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.
- Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Garantizar y mejora de forma continua el cuidado de la salud y la calidad de atención de los servicios de salud.
- Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.
- Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública.
- Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.
- Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en Salud.
- Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO –SAN BARTOLOMÉ

- Incrementar los recursos financieros por toda fuente de financiamiento en el hospital.
- Mejorar la dotación de equipos, material médico y mobiliario; mediante el desarrollo de los planes de equipamiento (reposición y nuevo) y los planes de mantenimiento de equipos e infraestructura.
- Mejorar la gestión de los recursos humanos, asegurando la disponibilidad del personal asistencial en primer lugar, la capacitación permanente y su bienestar social.
- Realizar seguimiento para la aprobación del Plan Maestro de Inversiones 2020-2035, para la construcción del nuevo hospital.
- Rehabilitar la infraestructura existente para áreas de atención directa, administrativas y servicios de apoyo.
- Fortalecer la Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente.
- Desarrollar un sistema de información moderno, seguro, integral, que sirva para la toma de decisiones clínicas y de gestión, así como mejorar la seguridad y la performance de la red informática, la conectividad, integrar los softwares y renovar el hardware.
- Implementar nuevos servicios (especialidades y subespecialidades) basado en las necesidades de atención de nuestros usuarios y acordes con la misión institucional.
- Implementar nuevos programas institucionales acordes con las políticas sectoriales: seguimiento y manejo preventivo de anemia en niños hasta los tres años y en gestantes, apertura de programas de manejo de violencia en niños y adolescentes (MAMIS), programa de Salud Mental, CRED de Riesgo, entre otros.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA

- Reducir la mortalidad materna e infantil.
- Reducir la desnutrición infantil y la anemia.
- Controlar las enfermedades transmisibles.
- Disminuir las enfermedades no transmisibles.
- Reducir los riesgos y/o lesiones ocasionados por factores externos.
- Incrementar la cobertura de aseguramiento público de la población pobre y en extrema pobreza.
- Expandir la oferta de servicios de salud.
- Modernizar la gestión de los servicios de salud.
- Generar capacidades para el desarrollo e implantación de tecnologías, investigación e información sanitaria.
- Fortalecer la promoción, protección y restitución de derechos
- Fortalecer la Autoridad Sanitaria.

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

- Organizar y articular la prestación de los servicios de salud en todos sus niveles.
- Mejorar las condiciones de atención de los usuarios externos.
- Diseñar, implementar y conducir una efectiva gestión financiera y presupuestal para la generación de valor.
- Garantizar la disponibilidad de Recursos Estratégicos que requieren los usuarios en cada U. E.
- Desarrollar e implementar una gestión de calidad por resultados y de mejora continua de sus procesos.
- Implementar la gestión de recursos humanos basada en competencias (Ley de Servir) y desarrollar de manera sostenible la Cultura Organizacional IGSS.
- Fortalecer la seguridad y salud en los trabajadores del IGSS y sus órganos desconcentrados.
- Diseñar, aprobar implementar y evaluar los procesos de innovación científica y tecnológica.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

- Realizar trabajo conjunto con los diferentes niveles en forma integral, evaluados con indicadores del Sistema.
- Mantener comunicación permanente con todos los niveles de la Red de Epidemiología de Lima Este y la RENACE.
- Establecer un Diagnóstico Basal de las Supervisiones realizadas en los años 2018 y 2017.
- Actualizar el Instrumento de Supervisión y Monitoreo.
- Articular actividades de las estrategias con la atención integral de los cursos de vida.

- Alianzas estratégicas interinstitucionales con EsSalud y Cuna Más, para el fortalecimiento de las intervenciones en el marco de Plan Nacional para la reducción de la anemia infantil y de la gestante.

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- Implementar el almacén especializado de Farmacia, a fin de custodiar productos farmacéuticos de gran volumen y garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- Generar los requerimientos de manera oportuna para garantizar el stock de productos farmacéuticos vitales y esenciales, y así llegar al nivel óptimo de 90% de disponibilidad.
- Implementar un sistema informático seguro en el área de Almacenamiento Especializado para mejorar el control de ingreso y codificación actualizada de Productos Farmacéuticos Interconectado con DIGEMID Y SIGA.
- Obtener la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, Buenas Prácticas de Farmacovigilancia y Buenas Prácticas de Prescripción y Dispensación en el Departamento de Farmacia.
- Mejorar la administración y monitoreo de la dispensación de material de uso odontológico para controlar la adquisición, reembolso y atención de procedimientos brindados.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

- Lograr la recuperación y rehabilitación de la salud mental de los pacientes que acuden al hospital en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad.
- Lograr la promoción, prevención y disminución de riesgos y daños a la salud mental en las persona, familia y comunidad.
- Proteger la salud mental de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación en convenio con las universidades e instituciones educativas.
- Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la visión, misión y objetivos estratégicos en cumplimiento a las normas vigentes.
- Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

HOSPITAL VITARTE

- Vacunación completa en niñas y niños menores a 15 meses de edad, y en niñas entre 9 y 13 años, con coberturas óptimas.
- Prevención y control de enfermedades transmisibles, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.

- Prevención detección precoz y atención integral y oportuna de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, mujeres adolescentes y gestantes, y de la desnutrición crónica infantil.
- Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de enfermedades no transmisibles, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
- Prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de problemas de salud mental, con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario; y en la violencia y en adicciones.
- Atención de urgencias y emergencia médicas, eficiente y oportuna.
- Provisión segura, oportuna y de calidad de sangre, hemocomponentes y hemoderivados, así como de órganos, tejidos y células para trasplantes mediante sistemas eficientes.
- Gestión orientada a resultados al servicio de la población, con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.

HOSPITAL HUAYCÁN

- Incrementar el presupuesto actual con la finalidad de cubrir los compromisos prioritarios de personal, bienes, y servicios hasta diciembre del 2020.
- Priorizar la compra de medicamentos e insumos para garantizar la atención hospitalaria.
- Implementar la segunda Sala de Operaciones.

HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

- Establecer la visión, mts1on y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas· vigentes.
- Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital.
- Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- Dirigir la implementación del sistema de Referencia y Contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.

- Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2020.
- Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2020.
- Remodelar la Sala de Diagnóstico por Imágenes y el Departamento de Cirugía General.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Objetivo

- Lograr la operatividad al 100%, mediante la implementación de una gestión por resultados con un sistema de costos, alineación de procesos y gestión de clínica humanizada, e integrada a la red de atención sanitaria de Lima Sur; orientada a cumplir los objetivos estratégicos del MINSA.

Metas

- Formalización al 100% de instrumentos de gestión institucional.
- Gestión de la asignación presupuestal según resultados propuestos en los planes.
- Abastecimiento de recursos críticos y no críticos de manera oportuna.
- Implementación de la gestión por procesos para la atención medica con calidad y calidez.
- Contribuir al fortalecimiento e integración de la Red Integrada de atención sanitaria de Lima Sur.

INEN

- Reducir la morbilidad por cáncer en la población.
- Promover la participación responsable de la sociedad organizada en el Cuidado de la salud de la población, fortaleciendo acciones colaborativas preventivo-promocionales en el continuo proceso salud enfermedad en materia oncológica.
- Promover la mejora de la calidad de los servicios oncológicos a nivel nacional con el desarrollo de la normatividad y la información estadística y epidemiológica.

- Impulsar el desarrollo de la investigación y la educación en materia oncológica a nivel nacional.
- Mantener y mejorar los procesos estratégicos, de soporte institucional y sistema de calidad en el INEN.
- Mejorar la implementación del sistema de gestión ante emergencias y desastres en el INEN.

SUSALUD

- Emitir normativa en correspondencia a los lineamientos de política Institucional.
- Participar activamente en la elaboración de la propuesta de reglamento de Fiscalización respecto a la conducción de la Gestión de las Intendencias de Supervisión de IAFAS (ISIAFAS) y la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS):

SIS

- 100% de la deuda a privados auditada y más del 50% pagada.
- Poner en marcha el Piloto HIS- FUA unificado.
- Aprobar el muevo ROF del SIS.
- Implementar la trazabilidad para diagnóstico y tratamiento de anemia en menores de 5 años.

3.3 EN MATERIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN

Contabilidad

- Implementar y difundir las normas del sistema de contabilidad, emitidas por el órgano rector.
- Desarrollar procedimientos administrativos en calidad y oportunidad, que aseguren la presentación de la información financiera y presupuestaria del Pliego 11 MINSA y de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central.
- Contar con Recursos Humanos con conocimiento de la normatividad contable gubernamental que proporciona información contable oportuna para la toma de decisiones y para elaborar la Cuenta General de la República.
- Optimizar la ejecución del sistema administrativo de contabilidad.
- Contabilizar oportunamente los documentos fuente o sustentatorios de las operaciones de gasto, en forma mensual y trimestral.
- Consolidar y presentar oportuna y razonablemente los estados financieros y contables e información complementaria de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central.
- Implementar Herramientas que generen hojas de cálculo de forma correcta para el análisis adecuado de las Cuentas Contables.
- Priorizar las acciones para el logro del saneamiento de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central

Tesorería

- Impulsar y asegurar la implementación del sistema de control de viáticos y de todos los módulos y aplicativos de Tesorería.
- Garantizar una efectiva programación dé pagos.
- Efectuar la elaboración y presentación de la programación mensual de gastos según disposición del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Garantizar el control y manejos de las cuentas bancarias administradas en la Unidad Ejecutora 001 Administración Central y las aperturas masivas de las cuentas de ahorros de la sede central y a nivel nacional con la finalidad de efectuar pagos oportunos.
- Garantizar el correcto manejo y custodia de los fondos con la finalidad de salvaguardar los intereses del Ministerio de Salud.
- Asegurar que el pago a proveedores y otros conceptos de pagos se efectué de manera oportuna con la finalidad de evitar posibles reclamos.
- Garantizar la veracidad de la información y cumplir con la presentación de las conciliaciones en los plazos establecidos.
- Asegurar la disponibilidad de los fondos de la caja chica para la atención de gastos.
- Garantizar el correcto manejo y custodia de los fondos con la finalidad de salvaguardar los intereses del Ministerio de Salud.

Abastecimiento

Adquisiciones y Programación

- Brindar apoyo y soporte en el uso, manejo y actualizaciones del SIGA a las unidades orgánicas que lo requieran.
- Realizar el seguimiento a los compromisos SIAF en el día.
- Realizar el seguimiento de cumplir con el cronograma de ejecución de Plan Anual de Contrataciones 2020 del MINSA.
- Desarrollar los criterios que engloban los contratos y garantías dentro del proceso de ejecución contractual.
- Sentar los principales criterios que debe considerarse al momento de modificarse los términos del contrato.
- Realizar las contrataciones de bienes y servicios solicitadas por las áreas usuarias; a fin de que se cumpla con las actividades programadas en sus planes operativos.
- Gestionar en forma oportuna los expedientes para el pago de las contrataciones; debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Control Previo.
- Cumplir con la ejecución del presupuesto asignado en las contrataciones de bienes y servicios.

Patrimonio

- Contar con información patrimonial fidedigna y oportuna.
- Contar con una plataforma informática (data) de la realidad patrimonial por unidades orgánicas (sede central), sedes desconcentradas y usuarios, con valor agregado de los diversos procesos.
- Concluir el registro de las altas y bajas en el SIGA - MEF patrimonio conforme a la Directiva N° 005-2016-EF/5101.
- Efectuar las actualizaciones en la data de patrimonio los desplazamientos, transferencias y donación.
- Coordinar con los jefes del área OSIT - Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica y Seguridad Interna, la problemática del ingreso, distribución y asignación a los usuarios de los bienes del Ministerio y sus dependencias.

Almacén e Importaciones

- Cumplir mensualmente con el envío del parte administrativo de Almacén a la Oficina de Contabilidad.
- Conciliar el Kardex (siga) y el stock físico mensualmente.
- Atender los despachos en forma oportuna a los usuarios.
- Cumplir con la nacionalización de mercancía que vienen del exterior en calidad de donación y/o compra (DIGEMID y laboratorios).

Servicios Auxiliares

- Alcanzar la máxima satisfacción por parte de los usuarios del MINSA, creando así relaciones de servicio a entera satisfacción, brindando estos de manera eficiente, eficaz y oportuna.
- Lograr el cambio de actitud y adopción de buenas prácticas ecoeficientes a través de sensibilización, capacitación y participación.

- Brindar de forma oportuna los servicios de impresiones para las diversas campañas de salud.
- Programar los servicios de Mantenimiento de infraestructura u mobiliario de la Sede Central y dependencias del MINSA, así como la revisión periódica de los sistemas de energía eléctrica y agua potable para verificación de alzas en el consumo.
- Lograr responsabilidad en las actividades que realiza el personal de transporte a través del control de las bitácoras vehiculares, teniendo estos la obligación del correcto llenado durante el desarrollo de la atención de las comisiones oficiales.
- Programar los servicios de Mantenimiento preventivo de toda la flota vehicular a fin de mantener en estado de operatividad los vehículos, para la atención de comisiones de servicio oficiales.
- Brindar el servicio de transporte a los usuarios de la Administración Sede Central del MINSA para eventos, campañas de salud, traslado de bienes en desuso hacia el Almacén de Surco y documentario, viajes a provincias, etc.), asegurando la disponibilidad de unidades vehiculares, estableciendo prioridades.
- Implementar el plan de Ecoeficiencia trienal en la sede central y dependencias del Ministerio de Salud.
- Concientizar y sensibilizar sobre el impacto ambiental, medio ambiente, manejo de residuos y medidas de ecoeficiencia gracias a las distintas campañas internas.

Cobranzas y ejecución coactiva

- Gestionar la cobranza de la totalidad de multas impuestas por los órganos sancionadores del Ministerio de Salud.
- Ejercitar todas las acciones de cobro que dispone la ley, a fin que el administrado infractor cancele la multa impuesta: requerimientos de pago (en forma documental, telefónica y presencial), reportes a centrales de riesgo, medidas cautelares, fraccionamientos de deuda, compromisos de pago, entre otros.
- Iniciar la cobranza coactiva de la totalidad de multas administrativas impuestas por los órganos sancionadores, que tengan la calidad de exigibles coactivamente.
- Agotar las acciones de cobro por multa administrativa y ante la infructuosidad de las mismas, proponer el castigo de la deuda.
- Coordinar con representantes de las entidades bancarias y financieras a fin de ejecutar exitosamente los embargos en forma de retención, dictadas por la ejecutoría coactiva.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Administración de Recursos Humanos

Ingreso y Escalafón

- Contar con un sistema informático que cuente con información digital de datos personales, instrucción, capacitación del colaborador desde su ingreso y término de su ciclo laboral.
- Contar con información digital oportuna en el más breve plazo de los colaboradores.
- Estandarizar los procesos de atención de expedientes referido a plazo y modo.
- Contar un nuevo Sistema digital de Control de Asistencia, que permita emitir reportes sobre vacaciones, licencias, inasistencias, turnos, entre otros; con lo cual se realizará la respectiva interfase con el sistema de planillas.

- Implementar papeletas virtuales.
- Culminar e implementar el Aplicativo del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos – SIARH.
- Elaborar el Aplicativo Móvil de Control de Asistencia del personal en formación SERUMS y Residentes Médico.

Supervisión y Control

- A marzo de 2020, lograr la aprobación del Plan de Supervisión y Control.
- A setiembre de 2020, culminar la ejecución del Plan en regiones.
- A diciembre de 2020, culminar con la ejecución del Plan en Lima.
- Mantener actualizada la publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, bienes y rentas de los funcionarios de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.
- Implementar a febrero de 2020 el programa SECIGRA Derecho (asignación inicial y complementaria).
- Atender el 100% de los requerimientos pendientes de prácticas profesionales, una vez publicada la Directiva de Modalidades Formativas Laborales.
- Efectuar la verificación posterior de los legajos de los colaboradores del MINSA, en un 100% de legajos.

Remuneraciones y Pensiones

- Implementar un sistema que permita que el personal de Remuneraciones pueda trabajar las Planillas Únicas de Pagos a distancia y/o sistema remoto, desde su domicilio.
- Lograr la expedición de boletas virtuales.
- Lograr interfase de la información de la asistencia del personal con el sistema de planillas.
- Contar con personal especialista en la atención de expedientes sobre pagos de beneficios laborales y pensiones.

Programación y Presupuesto

- Solicitar la creación de 2794 registros AIRHSP del Pliego 011 MINSA, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Asistir Técnicamente a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para la elaboración de los CAP-P en el proceso del D.U. Nº 016-2020 (no incluidos en el año en el nombramiento 2014 – 2018) de personal de la salud, mediante Ley Nº 30957 - Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral.
- Evaluación de disponibilidad presupuestal para contrato CAS, personal nombrado, pensionista, practicante y secigristas a nivel pliego.

Desarrollo de Recursos Humanos

Gestión de Capacidades

- Ejecutar el PDP 2019 al 100%. Presupuesto de 1,711,211.00 con 243 actividades.
- Elaborar y formalizar el PDP 2020.
- Ejecutar Procesos de Inducción de Personal mensualmente desde el mes de febrero 2020.
- Implementar el Programa Gestionando el Conocimiento 2020.
- Iniciar capacitaciones mediante el Aula Virtual.
- Participar en la organización del Curso de Especialización para Directores Regionales del Ministerio de Salud.
- Implementar el Programa de Capacitadores Internos del MINSA.

Seguridad y Saludad en el Trabajo

- Implementar los Documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Plan Anual de SST, Plan anual de Capacitación en SST, Plan anual de Salud Ocupacional, Plan Anual de fortalecimiento y Procedimientos de: Incidentes y Accidentes, Inspecciones y Uso de EPPS.
- Implementar la evaluación mediante Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Implementar un Plan de Actividades de designación y capacitación a Brigadistas y apoyo en los simulacros de emergencias y desastres.
- Cumplir con el Plan de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Bienestar Social

- Optimizar el Beneficio de EPS para los servidores del MINSA.
- Gestionar los seguros de riesgo humano para los servidores del MINSA.
- Optimizar el Programa de Inducción al Cese para personal que cumple o va a cumplir 70 años.
- Brindar el servicio de atención mediante la Cuna Jardín para los hijos de Servidores a un grupo de al menos noventa (90) niños.
- Implementar el Plan de Bienestar para los pensionistas.
- Optimizar el servicio de bienestar social que atiende a los miembros del Programa SERUMS a nivel nacional.

Cultura, Clima y Desarrollo Organizacional

- Culminar el Programa Piloto de Gestión del Rendimiento 2019 en OGGRH, INFOSALUD y DIGTEL, con 180 servidores.
- Iniciar la Gestión del Rendimiento 2020 para un grupo de 1000 servidores.
- Formalizar los Valores Institucionales del MINSA, como inicio del cambio de Cultura Organizacional.
- Culminar la Evaluación de Clima Organizacional y Satisfacción Laboral del MINSA e implementar los planes de mejora en todas las unidades orgánicas.
- Desarrollar un Plan de desarrollo de competencias y liderazgo para los funcionarios del MINSA, en base a las necesidades identificadas mediante la encuesta de clima organizacional.
- Desarrollar e implementar el Plan de Comunicaciones internas.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- Fortalecer la gobernanza en el sector.
- Coordinar con los Institutos Especializados y Hospitales para contar con la información de sus consultas externas por medio de tramas.
- Mejorar la confiabilidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones.
- Implementar a nivel nacional para el año 2020 el Nuevo formulario de "Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud" el cual incluye: El registro de Gestante, Puérpera, Centros poblados y Fecha de Ultima Regla.
- Desarrollar nuevos reportes en el repositorio de REUNIS.
- Gestionar contenidos de la plataforma de información e-BlueInfo para la práctica en salud, desarrollada por OPS y Minsa.
- Realizar acciones para la preselección de la apertura de datos abiertos gubernamentales, en coordinación con la Oficina de Transparencia y Trámite Documentario.

COMUNICACIONES

- Priorizar 06 campañas de comunicación sostenidas y articuladas en planes de comunicación estratégica con públicos diferenciados y con una línea gráfica adaptada a ellos.
- Establecer disposiciones para la coordinación de los procesos de respuesta inmediata y eficaz, que contribuyan a fortalecer y salvaguardar la imagen del MINSA como ente rector en el sector Salud.
- Establecer disposiciones para la planificación de la agenda de salida institucional en medios, posicionando las prioridades sanitarias del sector y estandarizar los mensajes a ser aplicados en la exposición mediática.
- Elaborar el plan de medios de prensa que, respecto de determinados temas, contenga mensajes validados y voceros identificados, autorizados por los encargados de la estrategia sanitaria o de la dependencia que así lo requiera sobre determinado tema.
- Coordinar la intervención de voceros en medios de comunicación, según el plan de medios de prensa y cronograma aprobado por la dependencia solicitante o la alta dirección.

PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

- Cumplir con los procesos de seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria y operativa, que constituyen instrumentos para el análisis y verificación del avance de las metas y actividades programadas, que nos permita identificar la cobertura presupuestal, los resultados alcanzados, el comportamiento de los indicadores, así como las desviaciones presentadas y la aplicación de las medidas correctivas en forma oportuna.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Comisión Intergubernamental en Salud-CIGS:

Objetivos

- Fortalecer al MINSA en la conducción del sistema y la gobernanza en salud (Rectoría en Salud).
- Concertar acuerdos entre el MINSA y las 25 DIRESAS.

Meta

- A junio de 2020, desarrollar la XXXI Reunión Ordinaria de la CIGS.

GORE Ejecutivo

Objetivo

- Mejorar los espacios intergubernamentales directo entre el poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales para impulsar políticas públicas y proyectos de desarrollo en los territorios que integran el país.

Meta

- Lograr el 80 % de avances de los compromisos GORE Ejecutivo.

Gestión del Diálogo:

Objetivo

- Contribuir a la paz social y gobernabilidad a través del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Sector con la participación en mesas de diálogo de carácter multisectorial convocados por la PCM. Prevención oportuna y atención de conflictos sociales que permitan la continuidad de la atención en los servicios de salud y el desarrollo de los objetivos del Sector.

Meta

- Lograr el 80% de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos en los espacios de diálogo.

ASESORÍA JURÍDICA

- Revisar proyectos de ley propuestos por el Poder Ejecutivo.
- Revisar proyectos de decretos de urgencia propuestos por el MINSA para ser aprobados durante el interregno parlamentario.
- Revisar proyectos de reglamentos respecto de leyes pendientes de reglamentación.
- Revisar documentos normativos orientados a la prevención, protección y rehabilitación de la salud de las personas.
- Revisar documentos normativos orientados a la mejora de la gestión institucional.

- Emitir opiniones legales requeridas por la Alta Dirección, los órganos de línea de apoyo y asesoramiento del Ministerio de Salud.
- Revisar recursos administrativos para la elaboración del proyecto de acto resolutivo correspondiente.

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Objetivo

- Asesorar a la Alta Dirección y al sector en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional.

Meta

- Participar en eventos organizados en el marco del Sistema de Naciones Unidas (OMS, OPS, FAO).
- Participar en Reuniones de Alto Nivel (temas Cobertura Sanitaria Universal, Cambio Climático, Salud Mental).
- Participar en Gabinetes Binacionales de Frontera.
- Participar en las reuniones del Organismo Andino de Salud - ORAS.

Objetivo

- Gestionar la participación oficial del Ministerio de Salud en los espacios y foros internacionales en representación del Estado Peruano, para la promoción y defensa de los intereses nacionales en salud

Meta:

- Participar en la reunión anual OMS y OPS, encuentro de Alto Nivel, organizado por Naciones Unidas.
- Participar en reunión del Grupo de Salud de la OECD Intervención del país, en el Foro APEC (SOM I, SOM III).
- Participar en eventos organizados por organismos multilaterales para la definición de políticas y estrategias.
- Participar en cuerpos directivos de organismos multilaterales: Comité Ejecutivo de la OPS (2017-2020).

Objetivo

- Gestionar la oferta de cooperación internacional en salud, en sus diferentes modalidades, y articularla con la demanda interna de cooperación.

Meta

- Realizar la Mesa Técnica de Cooperación Internacional y realizar la Mesa Técnica de canalización y priorización del destino de las Donaciones.
- Participar en instancias de coordinación de organismos multilaterales de cooperación, para la definición y evaluación de Programas Multianuales (PAMAS): UNICEF, UNFPA.

Objetivo

- Gestionar la suscripción y hacer el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y convenios suscritos por el Estado Peruano, el Ministerio de Salud y sus organismos públicos adscritos en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional en salud, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Meta

- Suscribir Acuerdos/Convenios en Frontera en los encuentros presidenciales y gabinetes binacionales.
- Suscribir Acuerdos/Convenios entre el MINSA y organismos de cooperación bilateral.
- Ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Técnica para el Año 2019 entre la OPS y el MINSA, para la adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados.

Objetivo

- Promover la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en salud asumidos por el Estado Peruano.

Meta

- Presentar ante los gabinetes binacionales y las diversas Direcciones Generales del MINSA el logro de compromisos.

Objetivo

- Gestionar las donaciones internacionales en correspondencia con las normas de la Contraloría General de la República.

Meta

- Establecer la demanda, priorizar las necesidades para buscar donaciones, según requerimientos de la gestión.
- Gestionar las resoluciones ministeriales de aceptación de donaciones.
- Realizar el seguimiento a las donaciones estableciendo su uso y destino.

Objetivo

- Coordinar la asistencia humanitaria internacional en materia de salud.

Meta

- Gestionar las resoluciones viceministeriales de autorización de actividades sanitarias al 100% de lo solicitado.
- Desplegar los mecanismos de coordinación multisectorial e internacional frente a desastres naturales epidemias y otros.

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

- Fortalecer la rectoría y gobernanza sobre el sistema de salud y la gestión institucional, para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública.
- Implementar el Sistema de Control Interno en el MINSA
- Implementar el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del MINSA, sus órganos desconcentrados y organismos públicos adscritos.
- Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno abierto, que facilite la información al público y la rendición de cuentas.

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Aprobar el Sistema de Gestión Documental O papel.
- Aprobar la modificación de la directiva de Gestión documental.
- Implementar el Sistema de Gestión Documental O Papel.
- Culminar trabajos de acondicionamiento y mejora de la infraestructura de los Archivos Barrios Altos y Honorio Delgado.
- Culminar trabajos de organización y selección del Fondo Documental en el Archivo Honorio Delgado.
- Reformular el Plan de Control de Documentos.
- Elaborar lineamientos en materia archivística del Archivo de Historias Clínicas.
- Capacitar al personal MINSA en materia archivística.

4. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

4.1 EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

INVERSIONES ESTRATÉGICAS

SALUD MENTAL

- Aumento de la cobertura de atención por problemas de salud mental durante el 2019 al 29% (1, 335,613 casos atendidos).

- Transferencia presupuestal mediante los DS N°285 -2019 Minsa y DS N° 308 – 2019 Minsa para la implementación de nuevos establecimientos de salud mental comunitaria lográndose incrementar de:

  - 48 CSMC implementados alcanzando a 151 operativos en todo el país; entre ellos el primer centro de salud mental comunitario en la Universidad Mayor de San Marcos.
  - 7 nuevas Unidades de hospitalización en salud mental y adicciones logrando 23 de ellas distribuidas en Cuzco, Ancash, Cajamarca, Tacna, Lima, Madre de Dios, Tumbes, Amazonas, La libertad, San Martín, Loreto, Arequipa, Puno, Huancavelica y Moquegua.
  - 204 establecimientos de salud no especializados del primer nivel de atenciones fortalecidas con dotación de psicólogos.
  - 11 hogares protegidos implementados y operativos para la continuidad de cuidados de las personas con trastornos y discapacidad mental en situación de abandono familiar y social.

- Desarrollo de capacidades de:

  - 1,856 profesionales de los centros de salud mental comunitarios y del primer nivel de atención para la implementación del modelo de atención en salud mental comunitaria.
  - 1,956 profesionales de salud, a nivel nacional capacitados en el curso virtual nacional: "Curso básico sobre cuidado en salud integral de mujeres en situación de violencia", certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública del Minsa.
  - 1,404 profesionales de la salud de 18 regiones capacitados para el tratamiento a mujeres con problemas de abuso de sustancias. (Programa GROW).
  - 545 profesionales de la salud capacitados de Lima, Callao y Loreto para el tratamiento a población LGTBI con problemas de consumo de sustancias. (SOGI)
  - 179 facilitadores formados en capacitación mhGap (reduciendo las brechas en salud mental) para la capacitación del primer nivel no especializado.

- Formulación de los siguientes documentos técnicos normativos:

  - Guía técnica de primeros auxilios psicológicos (PAP) que incluye: guía de bolsillo, manual de facilitadores y cartilla para niños, niña y adolescente.
  - Guía técnica para la atención de salud mental de personas con intoxicación alcohólica. (En OGAJ).
  - Documento "Orientaciones para el cuidado de la salud mental de las personas con TEA" con participación de usuarios y familiares en el proceso de construcción y validación. Además, se ha validado el instrumento de tamizaje Mchat.

- Articulación intersectorial:

  - Articulación con el MINEDU: Educación Superior Universitaria: Aprobación de los Lineamientos de Salud Mental para Universidades.
  - Articulación con el MIMPV: a) Protocolo de Acción Conjunta entre CEMs y los establecimientos de salud. b) Protocolo de Acción Conjunta entre CAR (Centros de atención residencial) y CSMC.
  - Articulación con el MININTER para la implementación de CSMC en los territorios focalizados por la Estrategia Barrio Seguro o cercanos a ellos.
  - Articulación con el MINJUS para el acompañamiento psicosocial a Familiares de Personas Desaparecidas en el periodo de violencia entre los años 1980 y 2000, desde los servicios de salud mental que se vienen implementando en cada región.
  - Articulación con DEVIDA para la implementación del Currículum para la atención de personas con adicciones con sensibilidad de género y diversidad sexual en los servicios de salud mental en todas regiones del país.
  - Procesos de Monitoreo en la Región la Libertad, la cual estuvo orientada a realizar la línea basal de desempeño de la GERESA La Libertad previo al proceso de acompañamiento que desarrollarán los equipos técnicos de Asistencia Técnica Integral, en base de los problemas identificados en la visita; se encontraron los siguientes resultados: (Ver Gráfico N°2)

Porcentaje de Logros por Direcciones Ejecutivas de la DGIESP- Medidos en la Libertad

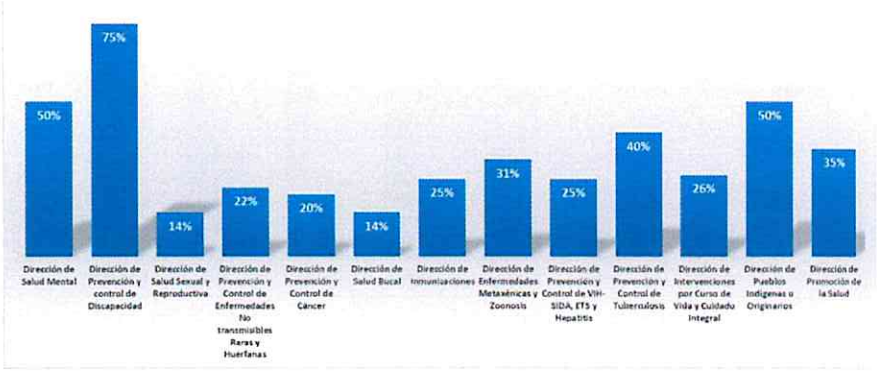

Fuente: Nota informativa N°02-AKT-2019-DGIESP/MINSA

- Entre el periodo del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, se ha certificado a 12,394 personas con Discapacidad menores de 30 años, gracias a ello se ha alcanzado un acumulado de 90,076; lo que significa que se ha logrado certificar al 26.16% del grupo objetivo.

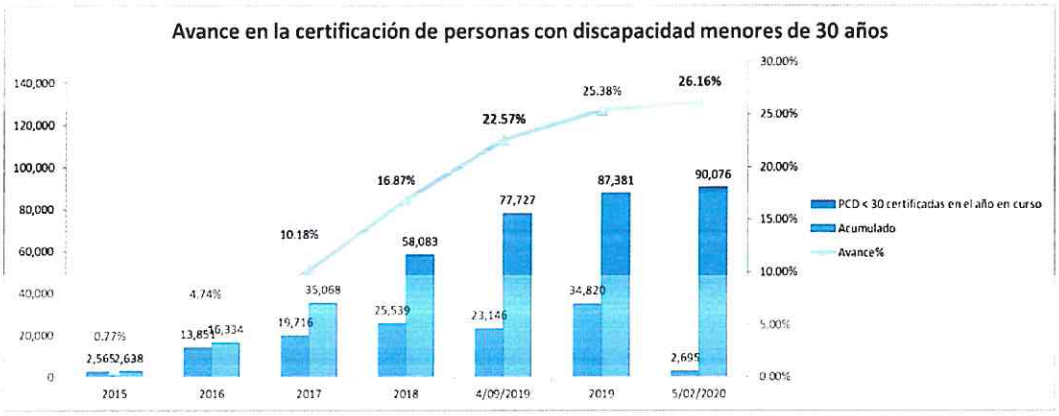

Fuente: Base de datos del aplicativo web del Ministerio de Salud al 06/02/2020 remitida por OGTI

- Incremento progresivo de la Certificación de Discapacidad en tiempo real (On-line) que permite el ejercicio de los beneficios que brinda la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contribuyendo a incrementar la protección social en el ciudadano vulnerable.

  Entre el periodo del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, se ha certificado a 30,618 personas con Discapacidad de todas las edades, gracias a ello se ha alcanzado un acumulado de 204,134; lo que significa que se ha logrado certificar al 21.21% del grupo objetivo.

Fuente: Base de datos del aplicativo web del Ministerio de Salud al 06/02/2020 remitida por OGTI

- Incremento del número de establecimientos certificadores a nivel distrital y médicos certificadores de la discapacidad a nivel nacional.
  Entre el periodo del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, se han realizado tres (03) cursos talleres para la implementación de la NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad uno (01) en la región Callao, uno (01) en Lima Metropolitana y uno (01) en la región Loreto, incrementándose a 2,890 médicos certificadores lo que ha permitido incrementar a 1,508 establecimientos certificadores en 884 distritos a nivel nacional para el año 2019.

  Los siguientes gráficos representan los avances en la cobertura territorial al 20 de marzo de 2020:

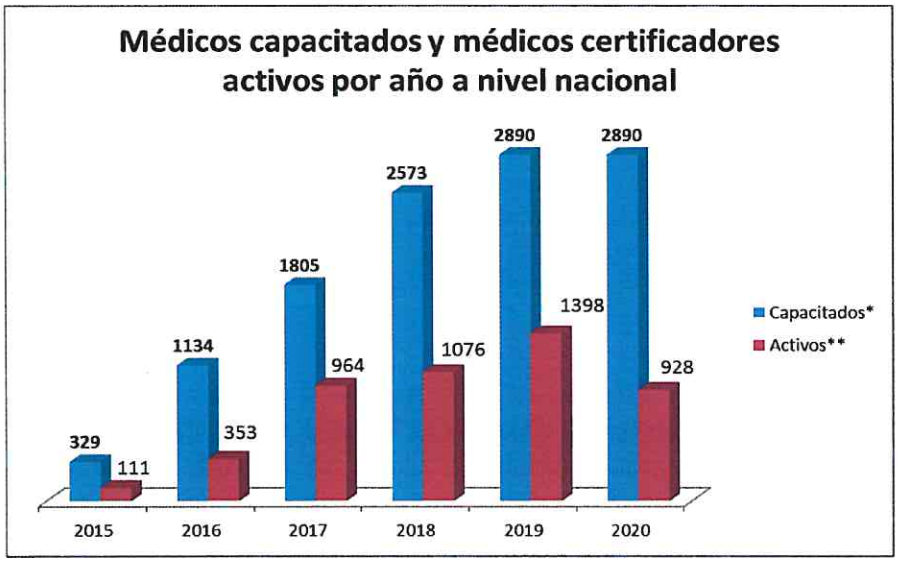

Fuente: Base de datos del aplicativo web del Ministerio de Salud al 20/03/2020 remitida por OGTI

Fuente: Base de datos del aplicativo web del Ministerio de Salud al 20/03/2020 remitida por OGTI

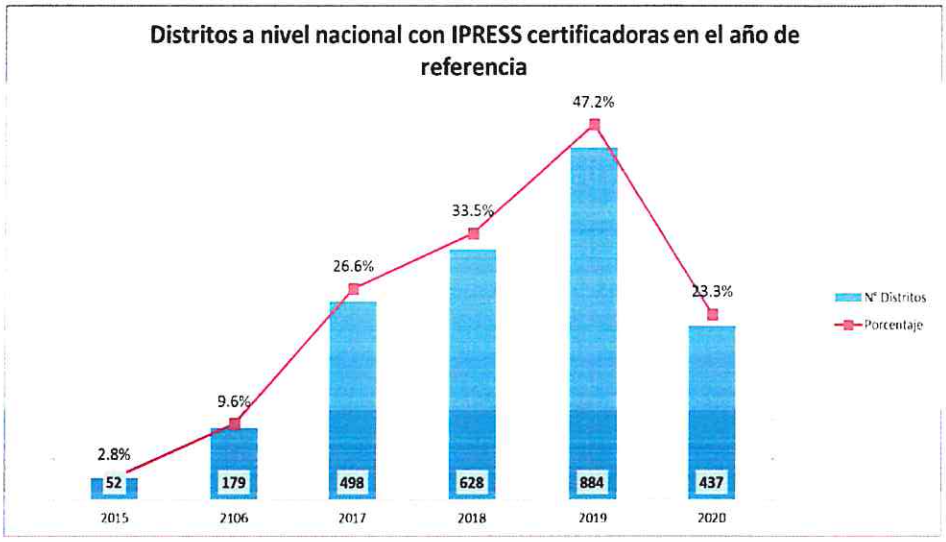

Fuente: Base de datos del aplicativo web del Ministerio de Salud al 20/03/2020 remitida por OGTI

- Desarrollo del Curso-Taller para el fortalecimiento de capacidades de profesionales de los servicios de medicina física y rehabilitación para el manejo rehabilitador de los pacientes afectados por el síndrome de Guillain Barré.

Se capacitó a 52 médicos especialistas y médicos generales de los Servicios de Medicina Física Y rehabilitación provenientes de Lima Metropolitana, Gobiernos Regionales de Ancash, Cajamarca, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Gobierno Regional de Lima, Callao, Sanidades de las FFAA y PNP, ESSALUD y privados.

Asimismo, se dio inicio al seguimiento por los servicios de rehabilitación de los casos de personas afectadas por el Síndrome de Guillain Barré durante el proceso de rehabilitación para cuantificar y estudiar el impacto en el grado de funcionamiento y presencia de discapacidad a consecuencia de la enfermedad.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- Al cierre del año 2019, semana 52 se han notificado 310 muertes maternas (MM), lo que representa una disminución del 15 % con 56 muertes menos comparado al año 2018 (366).

Considerando la procedencia: Ucayali (+10), San Martín (+6) y Junín (+3) son los departamentos que presentaron mayor incremento del número de MM comparado al mismo periodo del año pasado, por otro lado, los departamentos de Cajamarca (-17), Cusco (-12) y Lima Región (-8) presentan la mayor disminución en el número de MM comparado al mismo periodo del año pasado.

El promedio de edad de las fallecidas es de 30 años. Las MM en el grupo de ≤ 19 años representan el 11.0% (34), 19 muertes corresponden a ≤ 17 años.

Para el 2020, a la semana 5 se notifican 26 muertes maternas (MM), lo que representa una disminución del 18.7 % con 6 muertes menos comparado al año 2018 (32 MM).

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Total anual	605	523	529	558	626	596	508	513	524	481	457	445	440	383	411	415	328	377	366	310	26
Hasta SE 5	65	55	56	55	58	54	48	56	59	52	47	46	44	28	38	30	39	35	25	32	26
** Diferencia anual %		-13.6%	1.1%	5.5%	12.2%	-4.8%	-14.8%	1.0%	2.1%	-8.2%	-5.0%	-2.6%	-1.1%	-13.0%	7.3%	1.0%	-21.0%	14.9%	-2.9%	-15.3%	

- 39 visitas de Asistencia Técnica DIRESAS y GERESAS, 4 DIRIS y 9 a Hospitales de Lima.
- Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal regionales.
- Campañas informativas a nivel nacional en la semana de la Maternidad Saludable y Segura y Día Internacional de la planificación familiar
- Implementación del WhatsApp para referencias oportunas de las gestantes con complicaciones obstétricas. Se encuentran interconectados los Directores Generales de la DGIESP, DIGOS, PRONAHEBAS, SAMU, Direcciones de las Regiones, Coordinadoras regionales de SSR, directores de los hospitales nacionales y regionales, jefes de departamento de gineco obstetricia, jefes de los departamentos de neonatología, para una coordinación inmediata.

Gestión para las Referencias de Emergencias Obstétricas

REFERENCIAS ENERO NOVIEMBRE 2019	TOTAL	% DE AVANCE
Solicitudes de Referencias	241	100%
Se aceptó la Referencia	179	74.2
No Transportable	2	0.8
Mejoro la Paciente	15	6.2
EESS Resuelve Emergencia/Asistencia médica a distancia/Telemedicina	12	4.9
MM evitados	75	31.1
No aceptación	35	14.5

- Evaluación del FON al I Semestre 2019, logrando 7,517 establecimientos de salud evaluados en referencia a Capacidad Resolutiva; Recursos Humanos, Infraestructura y Equipamiento.
- Implementación con 50 equipos de vasectomía para los hospitales que recibieron capacitación en vasectomía técnica sin bisturí.
- Adquisición de 100 equipos de inserción de DIU para los establecimientos del ámbito de la DIRIS Lima Norte y Lima Sur.
- Con SUSALUD se realizó el Taller de Fortalecimiento de Competencias de los Coordinadores de Salud Sexual y Reproductiva
- Fortalecimiento de competencias de 614 profesionales de la salud en 15 Regiones, DIRIS, y EsSalud en el manejo de las emergencias obstétricas y Claves de atención.
- 371 profesionales de la salud del ámbito nacional capacitados en atención integral de Planificación familiar – métodos anticonceptivos de larga duración, que incluyo la prevención del embarazo de embarazos en adolescentes.
- Capacitación a 35 profesionales médicos en vasectomía sin bisturí con la certificación de 19 especialistas ginecólogos y urólogos.
- 539 capacitados en la mejora de registro de información HIS y disponibilidad adecuada de medicamentos e insumos en SSR.
- 535 capacitados en Violencia contra la Mujer en 17 DIRESAS / GERESAS
- Implementación del Plan de Intervención para la Reducción de Anemia en Gestantes en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de 8 distritos de Lima Metropolitana, con la contratación de 20 Obstetras designadas en 50 EESS de Lima Metropolitana.
- Implementación del Plan de Tamizaje en VIH a la población con pruebas rápidas y atención en SSR en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de Lima Metropolitana, con la contracción de 20 Obstetras.
- Se realizaron 2 talleres macroregionales de capacitación en planificación familiar a 95 facilitadores regionales.
- Se realizaron 20 cursos-talleres de Fortalecimiento de Competencias para la Atención Inmediata de las Emergencias Obstétricas según Claves.
- Se capacitó a 34 médicos especialistas en vasectomía de los principales hospitales de Lima.
- Talleres macroregionales en mejora de registro de información HIS y disponibilidad de medicamentos en insumos en SSR.
- 4 talleres de Atención Integral en Planificación Familiar para los establecimientos de las DIRIS Lima Norte y Lima Sur.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, RARAS Y HUÉRFANAS

Componente enfermedades raras y huérfanas

- Listado de Enfermedades Raras y Huérfanas actualizado y aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1075-2019/MINSA.
- Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral de Salud, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas, elaborado.

- Reglamento de la Ley N° 30846, que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas, elaborado, en proceso de aprobación mediante Decreto Supremo.
- Cartilla Educativa para docentes elaborada.

- I Congreso Internacional de Atención Integral de Personas con Enfermedades Raras y Huérfanas, los días 21 y 22 de noviembre del 2019

Metales Pesados

- 15092 atenciones y 6555 atendidos en Atenciones Integrales de Salud Especializada dirigida a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas en regiones priorizadas (Amazonas, Cajamarca, Cusco, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tumbes)
- 20,127 niños y 47 gestantes expuestos a metales pesados con atención integral de salud en el I nivel de atención. Fuente: HIS/MINSA (Enero – diciembre 2019).
- Conformación de la Unidad Funcional de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, adscrita a la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, aprobada con Resolución Secretarial N°135-2019/MINSA.
- Aprobación del Documento Técnico: "Plan de Acción de Salud Integral con Pertinencia Cultural para la población de las comunidades nativas de Nazareth, Wachapea, Pakun y Umukay, distrito de Imaza, provincia de Bagua, Amazonas, 2019-2021". Resolución Secretarial Nº 135-2019/MINSA.
- 354 profesionales de la salud recibieron Asistencia Técnica en Atención Integral a personas expuestas a metales pesados en las DIRESA: Amazonas, Moquegua, Lima, Junín, Puno y Loreto, Piura, Huancavelica, Tumbes, Apurímac, Cajamarca, Tacna y Pasco.
- 110 profesionales de la salud de las regiones del país capacitados en el "I Curso de Abordaje Integral de Población Expuesta a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas". Regiones participantes: Junín (5), Cusco (6), Amazonas (5), Loreto (3), Lima metropolitana (6), Lima provincia (5), Callao (5), Ica (6), Tacna (5), Moquegua (5), Puno (5), Ucayali (2), Huánuco (5), Huancavelica (5), Apurímac (6), Ayacucho (10), Lambayeque (4), Tumbes (2), Piura (5), Áncash (5), Cajamarca (3) y MINSA (3), EsSalud (4).
- 01 evaluación Nacional de "Medidas Cautelares y Mesas de Diálogo por población expuesta a metales pesados y otras sustancias Químicas" llevada a cabo del 08 al 10 de octubre del año en curso. Regiones participantes: Amazonas, Madre de Dios, Junín, Callao, Loreto, Áncash, Apurímac, Cusco, Lambayeque, Moquegua y Pasco.
- 03 propuestas de Documentos Técnicos Normativos:

    - Directiva que establece el procedimiento para el Abordaje Integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas". En proceso de aprobación.
    - Norma Técnica de Salud de atención integral de personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas. En elaboración.
    - Directiva Sanitaria que establece el procedimiento ante el riesgo y exposición frente a derrames de mercurio y otros hidrocarburos. En elaboración.

- Fortalecimiento de Capacidades a Médicos Especialistas en Toxicología Básica y entrega de resultados a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas, llevado a cabo los días 30 y 31 de marzo de 2020; organizado por la Unidad Funcional de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas en coordinación con el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud.

- Monitoreo a las regiones: Amazonas, Áncash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tumbes y Puno; y, Supervisión a las Regiones: Áncash, Apurímac, Moquegua y Cusco.

Salud Ocular

- El año 2019 se ejecutó 5,603 tamizajes de retinopatía de la prematuridad lo que representa un 89% de lo programado para el periodo (6,242).
- Asimismo, se realizó 123 tratamientos de retinopatía de la prematuridad lo que representa un 14.6% de lo programado para el periodo (841).
- El año 2019 se ejecutó 771,448 tamizajes de errores refractivos en niños de 3 a 11 años de edad lo que representa un 92.2% de lo programado para el periodo (837,000).
- Asimismo, se brindó 4,890 tratamientos de errores refractivos (entrega de lentes correctores) a niños de 3 a 11 años lo que representa un 19.4% de lo programado para el periodo. (Dx:25,210)
- El año 2019 se ejecutó 199,096 tamizajes de catarata en personas de 50 años a más, lo que representa un 39,80% de lo programado para el periodo (500,263).
- Asimismo, se realizó 14,592 tratamientos de catarata (Cirugías de catarata) en personas de 50 años a más, lo que representa un 29.3%. (Dx:49,784)

Salud Ocupacional

- 1 asistencia técnica conjunta con el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo a los consejeros regionales de Madre de Dios.
- 1 anteproyecto de documento normativo para la valoración y diagnóstico de Enfermedades Profesionales".
- 1 anteproyecto de documento normativo de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Infecciones asociadas a la atención en salud

- Se aplicó el instrumento "Encuesta mundial de la OMS de 2019" sobre prevención y control de infecciones (PCI) e higiene de las manos, de las 177 programadas se obtuvo respuesta de 99 IPRESS (55.9%), de ellas los resultados de la calificación de este instrumento para las IPRESS Nivel II tenemos: 05 (6.8%) alcanzaron rango Inadecuado; 20 (27.0%) están en rango Básico; 34 (45.9%) en rango Intermedio y 15 (20.3%) alcanzaron rango Avanzado. En las IPRESS Nivel III los resultados fueron: 02 (7.7%) en rango Inadecuado; 02 (7.7%) en rango Básico; 09 (34.6%) en rango Intermedio y 13 (50.0%) están en rango Avanzado.

- Se logró concertar una agenda con representantes de OPS para el desarrollo de trabajo consensuado respecto a la prevención y control de IAAS llegando a considerar la necesidad de realizar una Capacitación en Higiene de manos para lo cual de elaborará una propuesta a fin de aplicarla el año 2020 en IPRESS nivel II y III de Lima y Callao.

Prevención y control de daños no transmisibles

- Del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, se han realizado 456,964 valoraciones clínicas de factores de riesgo cardiovasculares que representa el 30.4% de las valoraciones realizadas en el 2019.

- En el 2019 hubo un incremento de 305 447 casos en valorización clínica, más personas valoradas que en el periodo 2018 con identificación temprana de factores riesgo cardiovascular y metabólico, se han valorado clínicamente 1 505,279 personas desde los 5 a más años y con un avance del 100,6% de la meta anual programada en el 2019.
- Del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, se han controlado 25,837 personas con hipertensión arterial que representa el 42.5% de las personas controladas de su presión arterial en el 2019.
- En el 2019 hubo un incremento de 26 426 casos de personas con hipertensión arterial con su presión arterial controlada que, en el 2018, se ha controlado 60 768 personas con hipertensión arterial y con un avance del 21,2% de la meta anual programada en el 2019.
- Del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, se han controlado 8511 personas con diabetes que representa el 44.3% de las personas controladas con diabetes en el 2019.
- En el 2019 hubo un incremento de 8 973 casos de personas con diabetes mellitus con niveles de glicemia controlada que, en el 2018, se ha controlado 19 179 personas con diabetes mellitus y con un avance del 11,6% de la meta anual programada en el 2019.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

- Incremento en 20% de la cobertura de Tamizaje para cáncer de Cuello Uterino (Inspección visual con ácido acético – IVAA y Citología cérvico vaginal - PAP).
- Incremento en 15% de la cobertura de Tamizaje para cáncer de mama mediante el examen clínico de mama (ECM).
- Elaboración de las Directivas Sanitarias para la detección temprana de signos de alarma de cáncer en niños y adolescentes, prevención de cáncer de cuello uterino, prevención de cáncer de mama, prevención de cáncer de próstata, prevención de cáncer de colon y recto, prevención de cáncer de piel.
- Implementación de tamizaje de cáncer de cuello uterino mediante pruebas moleculares VPH. Piloto en la región Tumbes (Plan Binacional Perú-Ecuador). Actualmente se viene implementado otro piloto en el Distrito San Juan de Dios (Región Loreto) con el método X PERT.
- Planeamiento de Actividades Preventivas Promocionales y acciones intersectoriales, en el marco de la semana Perú contra el Cáncer.
- Cáncer pediátrico: Firma del convenio con Saint Jude Children Hospital, para el abordaje integral de cáncer pediátrico.
- Selección de Perú como país índice para el abordaje de cáncer infantil, en el marco de la iniciativa mundial para el cáncer infantil OMS-OPS-St Jude-MINSA.
- Compra centralizada de medicamentos oncológicos 2019-2020, logrando un ahorro en la primera compra de cerca 40 millones de soles.
- Disponibilidad del 85 % de los medicamentos oncológicos en los Hospitales e Institutos con servicios oncológicos a nivel nacional, para el tratamiento oportuno de los pacientes.
- Favorecer el uso de medicamentos biosimilares con probada eficacia y seguridad, aprobado mediante RM 545-2019-MINSA.
- Elaboración de la propuesta de matriz operativa para el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para enfermedades Oncológicas y No Oncológicas.
- Elaboración del Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer 2020-2024.
- Aprobación de la Resolución Ministerial que crea la formación del comité sectorial para la elaboración del Plan Nacional de Cuidados Paliativos para enfermedades oncológicos y no oncológicas.

- Instalación de la Comisión Sectorial para la Implementación del Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas.
- Según el cronograma de actividades para el año 2020, se realizó la primera campaña de despistaje de cáncer de mama, próstata y cuello uterino dirigido a los trabajadores del Ministerio de Salud los días 3, 4 y 5 de febrero en conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero); participando alrededor de 400 personas a quienes se les realizó consejería en prevención contra el cáncer y despistaje oncológico.
- Actualización e incorporación patologías oncológicas con garantías de oportunidad en la propuesta del Plan complementario.
- Actualización e incorporación patologías oncológicas con garantías de oportunidad en la propuesta del Plan Alto Costo.
- Actualización e incorporación patologías oncológicas con garantías de oportunidad en la propuesta del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud y plan complementario y alto costo.
- Inicio del proceso de compra corporativa de la prueba molecular de VPH por un monto aproximado de 3 millones para su implementación como prueba de tamizaje costo efectiva en cáncer de cuello uterino.
- Se ha presupuestado la compra corporativa insumos estratégicos para el tamizaje de detección de cáncer de próstata y colon-recto por un valor estimado de 6 millones.
- Disponibilidad al 85 % de medicamentos oncológicos en los Hospitales e Institutos Especializados y a nivel nacional, para fortalecer la capacidad de resolución en el tratamiento de cáncer.
- Levantamiento de información respecto a la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, para el tamizaje de cáncer de mama y cáncer de cuello uterino - DIRIS LIMA SUR; así como la propuesta de la Red de tamizaje.
- Elaboración de la propuesta de la Red clínica especializada en coordinación con especialistas de las diferentes unidades ejecutoras que cuentan con servicios oncológicos.
- Coordinaciones con el Seguro Integral de Salud para un mejor registro de patologías oncológicas.
- Capacitación dirigida a primer nivel de atención en Cáncer de colon- rectal, próstata y piel en la Región Lima Provincias.

SALUD BUCAL

- Cobertura de ABO (Alta Básica Odontológica) con un avance en el indicador del 29.1% al mes de diciembre 2019, del 27% programados anual.
- Incremento considerable y sostenido en Alta Básica odontológica en el grupo de gestantes, con un avance del indicador del 15% en el mes de diciembre 2019, del 14% programados anual.
- Aprobación de la norma técnica del Odontograma RM N°272-2019/Minsa.
- Aprobación de la GPC Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad periodontal y de la gingivitis inducida por placa bacteriana. RM N°324-2019/Minsa.
- Aprobación de Plan Nacional de Atención Integral para Rehabilitación Oral en personas adultas mayores – "Perú Sonríe" 2019 – 2022. RM N° 618-2019/Minsa.
- Validación de los costos variables de los Productos Atención Estomatológica Preventiva, Atención Estomatológica Recuperativo y Atención Estomatológica Especializada.
- Inclusión de los Procedimientos Preventivos de Salud Bucal en la regla de consistencia N° 39 del Seguro Integral de Salud.

- Presentación de la propuesta de Ficha Estomatológica Electrónica a OGTI.
- Cumplimiento de la meta de las prótesis dentales, DIRIS Lima con un 100% cuya meta es de 1972 prótesis dentales, y el Avance de un 100% en las regiones cuya meta es de 2048 prótesis dentales.
- Se realizó asistencias técnicas dirigidas a 1403 cirujanos dentistas de 16 regiones a nivel nacional.
- Se realizaron talleres de capacitación de documentos normativos y fortalecimiento de las competencias dirigido a 650 cirujanos dentistas a nivel nacional.

INMUNIZACIONES

- Se ha iniciado la aplicación de nuevas vacunas para el año 2019: Antineumococica para el adulto mayor, y dTpa para gestantes, asi como ampliación de la cohorte de niñas y niños con la vacuna contra varicela hasta menores de 3 años y la vacuna contra hepatitis B se amplió a población vulnerable y de riesgo.
- Mejorar la cobertura de vacunación del esquema nacional de vacunación.
- Mantenimiento de la Certificación de País libre de la circulación del sarampión, rubeola y síndrome de rubeola congénita, así como el mantenimiento de la erradicación de la poliomielitis; cero casos de polio salvaje desde el año 1991, hasta la actualidad.
- 19 regiones del País lograron la cobertura mayor a 95% durante el Barrido Nacional de Vacunación, las mismas que han sido felicitadas y reconocidas con Resolución Ministerial.
- Dotación de recurso humano con 345 Licenciados en Enfermería vacunadores a nivel nacional para el barrido nacional de vacunación.
- Vacunación desde marzo a diciembre en 2 puntos de frontera con recurso humano para las acciones de vacunación y se garantizó en los puntos principales como Fronterizo CEBAF (Tumbes- Ecuador) y punto de vacunación en el local principal de Lima (Migraciones) y se viene garantizando para el presente año 2020.
- Se ha vacunado contra VPH (virus de papiloma humano) a 207,939 niñas con segunda dosis, actividad que se articuló con la Dirección de Prevención y Control de Cáncer, para la contratación de 74 Licenciados en Enfermería a nivel nacional para la ejecución de la vacunación en las Instituciones Educativas dirigida a niñas en el Perú (para la primera dosis).
- En el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019, se vacunó en los distritos priorizados según plan y monitorización semanal de dicho avance, lográndose la meta mayor del 90% en los menores de 5 años y mayores de 60 años para la vacunación contra influenza y neumococo y participación en el plan del año 2020.
- Se elaboró un plan de cierre de brechas a nivel nacional para el seguimiento del esquema regular y se desarrollaron en los meses de setiembre, octubre y noviembre 2019, contratando 214 Licenciados en Enfermería a nivel nacional.
- Se viene articulando acciones con los otros sectores a fin de dar cobertura con vacunas a los grupos de edad según el esquema nacional de vacunación por curso de vida, entre ellos el Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Sociedad Civil, Defensoría del Pueblo, entre otros.
- Con EsSalud se viene trabajando la articulación del sistema de información (tramas) para obtener el 100% de la información de personas vacunadas en dicha institución.

- Con la Asociación de Clínicas Privadas en el Perú para obtener la información de niños y niñas vacunadas durante el Barrido de vacunación y progresivamente se articulará la información del esquema nacional de vacunación.
- Según el último reporte del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES en inmunización:
  - Porcentaje de menores de 12 meses con vacunas básicas completas para su edad, según área de residencia I semestre 2018 y 2019, siendo 80%, 82,5% respectivamente, incrementándose 1,6 p.p.
  - Porcentaje de menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad, según área de residencia, I semestre 2018 y 2019, siendo 76,3%, 78,1% respectivamente, incrementándose 1,8 p.p.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

- Reducción de la malaria en el orden del 48% en comparación con el 2018 al cierre del año 2019, observándose un decrecimiento a nivel país en las últimas semanas. Reducción del 36% de casos de malaria respecto al mismo periodo del año 2019.

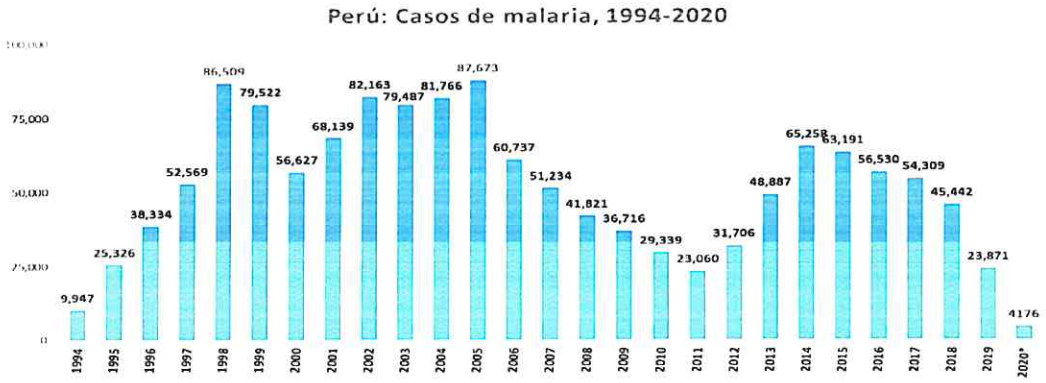

- Control del Dengue, se observa disminución en las áreas afectadas, control en las regiones de la Amazonia, gracias al fortalecimiento en manejo clínico a regiones que presentaron brotes en el presente año.

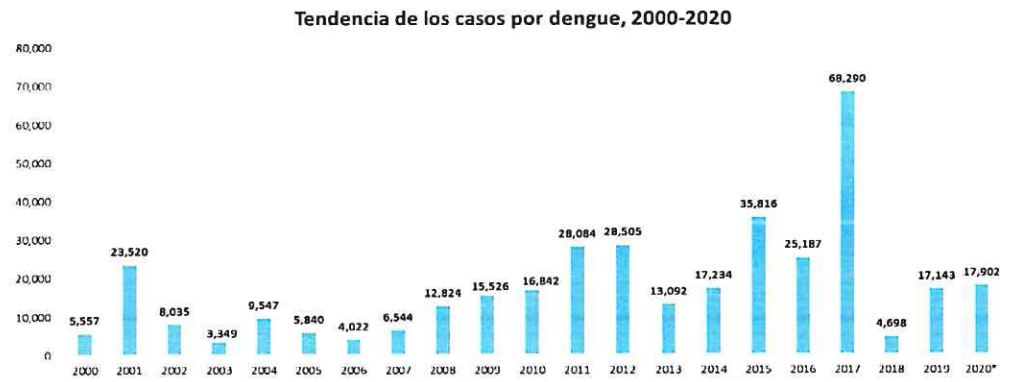

- Disminución del número de casos de Bartonelosis en el año 2019 del orden del 72% respecto al año 2017. Las acciones de mayor impacto son las desarrolladas en la persona infectada, con detección precoz, tratamiento completo con esquema según forma clínica y estadio de la enfermedad. Las acciones sobre el vector impactan cuando se determine efectivamente el lugar de transmisión, contribuye también el ordenamiento del medio.

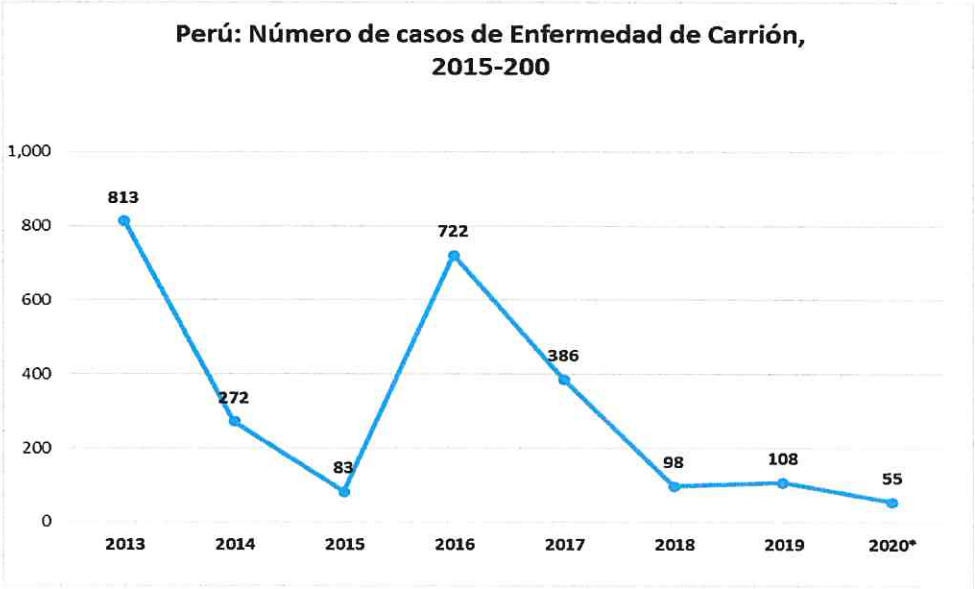

- No se han registrado casos agudos de enfermedad de Chagas transmitidos por Triatoma infestans en menores de 5 años en la Macro región Sur. Se dispone de tratamiento para los casos adultos jóvenes que, aunque la infección no es aguda tiene oportunidad de cura.
- Disminución del 61% del total de casos de leishmaniasis en relación con el 2019. No se reportó defunciones en el presente año.

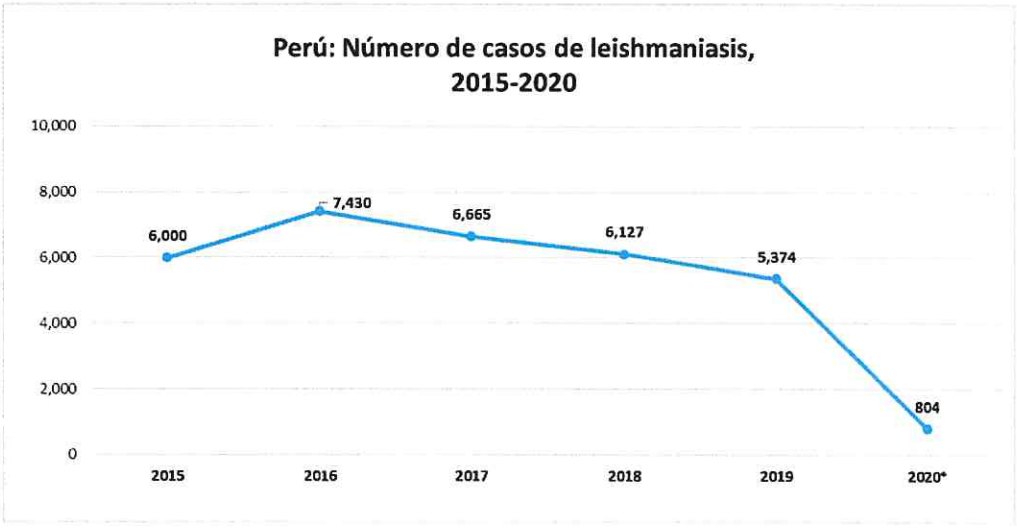

Rabia urbana

- Se mantiene en 0 casos la rabia humana transmitida por perros en el territorio nacional, siendo las acciones de mayor impacto la atención oportuna de la persona mordida, investigación y control de foco de los casos de rabia canina, incremento de las coberturas de vacunación antirrábica canina.

- Se logró controlar el brote de rabia canina (6 casos) que se presentó en la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, en el mes de junio-2019

- Disminución en el 2019 en un 20% de la presencia de casos de rabia canina en la provincia de Arequipa en comparación al 2018.

- Con la ejecución de la campaña masiva de vacunación antirrábica canina, se vacunaron durante el 2019 en el territorio nacional 3´085,736 canes con una cobertura del 88.63%. Lográndose en las regiones de Arequipa y Red San Román-Puno el 82.5% y 77.5 % respectivamente.

- La ejecución de Campañas Binacionales para el Control de la Rabia Canina, con los países fronterizos Bolivia-Ecuador permitiendo mantener estas fronteras libres de rabia.

- Coordinaciones y ejecución de transferencia presupuestaria a las regiones de Arequipa y Puno para el "Plan de Eliminación de la rabia canina y prevención de la rabia humana".

Rabia silvestre

- Se logró proteger a 12,684 personas que completaron esquema de 3 dosis, durante los años 2018-2019 con vacuna antirrábica preexposición principalmente en las comunidades nativas de Amazonas, Loreto, Pasco, Cusco, Junín, Ayacucho, Madre de Dios, Ucayali atendiéndose 157 distritos ubicados en estas regiones.
- En el mes de diciembre se notifican por autopsia verbal y como diagnostico diferencial la probabilidad de 02 casos probables de rabia humana silvestre en la Región de Loreto, Provincia del Datem, las mismas que continúan en investigación a fin de determinar la causa real, considerando que estas comunidades han sido reportadas como vacunadas con preexposición.
- Sustentación de la importancia de la inserción de la vacunación antirrábica humana pre-exposición y post-exposición en el esquema nacional de vacunación.

INDICADORES DE ZOONOSIS 2016-2019, PERÚ				
Indicadores	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Tasa de Rabia Humana transmitida por perro x 100,000 hab.	0	0	0	0
Tasa de rabia humana silvestre x 100,000 hab.	0.05	0	0	0
Tasa de peste x 100000 hb.	0.01	0.01	0.02	0.0

- En el fortalecimiento del sistema de gestión se concretó el manual HIS Rabia estando pendiente su publicación y difusión, así mismo se continúa con la actualización del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector – CPMS de las zoonosis.
- Promoviendo las acciones intersectoriales y con Gobiernos Locales se realizaron talleres nacionales sobre Tenencia Responsable de canes en la ciudad de Lima y Huánuco, os representantes de los gobiernos locales a nivel nacional, con el compromiso de revisar sus respectivas ordenanzas emitidas y su implementación en el marco de la Ley del Régimen Jurídico de Canes.
- Siendo el País sede del Congreso Mundial de Equinococosis quística, permitió mostrar a la comunidad internacional las actividades implementadas en el País para el control de esta zoonosis, así como intercambiar experiencias en su prevención.
- Se brindó asistencia técnica por brote de leptospirosis en Loreto en donde con participación del INS se logró la transferencia del MAT para la confirmación del caso en el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales Máxime Kuczysski

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH-SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y HEPATITIS

Cobertura de tamizaje de VIH de la población HSH

- El 22% de la población HSH se ha tamizado de VIH hasta el período de la gestión esto se debe a la implementación de las pruebas rápidas para VIH y el trabajo de equipos itinerantes que intervienen en espacios comunitarios brindando información, consejería, tamizaje y vinculación a los servicios de salud, orientada específicamente a las poblaciones HSH y TRANS. Estos equipos se denominan Brigadas Móviles Urbanas (BMU) los que se encuentran en las regiones que presentan mayores casos de VIH. A esto se suma la implementación de la oferta comunitaria de la prueba de VIH, a través de la articulación con 16 organizaciones de base comunitaria (mecanismos de coordinación comunitaria) de las poblaciones HSH y TRANS.

Población HSH tamizada para VIH, según Población Estimada. 2014-I – 2019

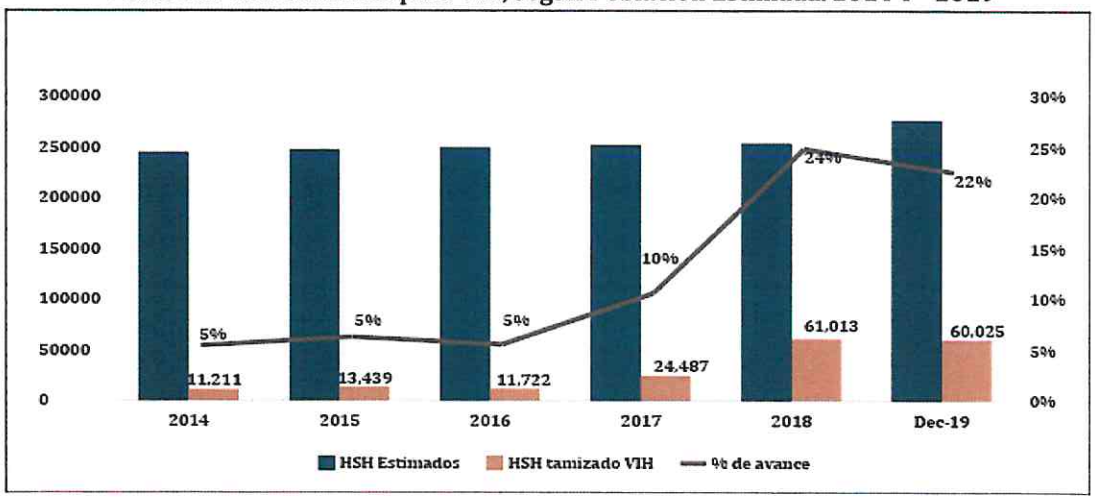

FUENTE: HISMINSA OGTI

Cobertura de tratamiento antirretroviral en la población viviendo con VIH

- La cobertura de la estimación de los PVV en TAR es el 82% este resultado se debe a los siguientes factores:
  - Descentralización del TAR a establecimientos de primer nivel, pasando de 96 establecimientos en el año 2013 a 173 en el año 2019, los cuales se encuentra distribuidos a nivel nacional.
  - Simplificación de los esquemas de tratamiento antirretroviral, a través de la estrategia de Dosis Fija Combinada, que permite reducir el tratamiento a la toma de una pastilla por día.
  - Descentralización del monitoreo del TAR, a través de las multiplataforma de laboratorio GeneXpert, que permite tener un resultado de carga viral en tiempo real. Actualmente se cuenta con 28 equipos disponibles en 9 regiones del país.
- Desde el año 2017 se viene registrando el acceso al tratamiento de migrantes venezolanos viviendo con VIH. Actualmente ascienden a 2,838 personas que reciben la Terapia Antirretroviral en todo el país, concentrado en establecimientos de Lima y Callao, con el 89% de los casos.

Cobertura de Tratamiento antirretroviral en población estimada. 2011- 2019

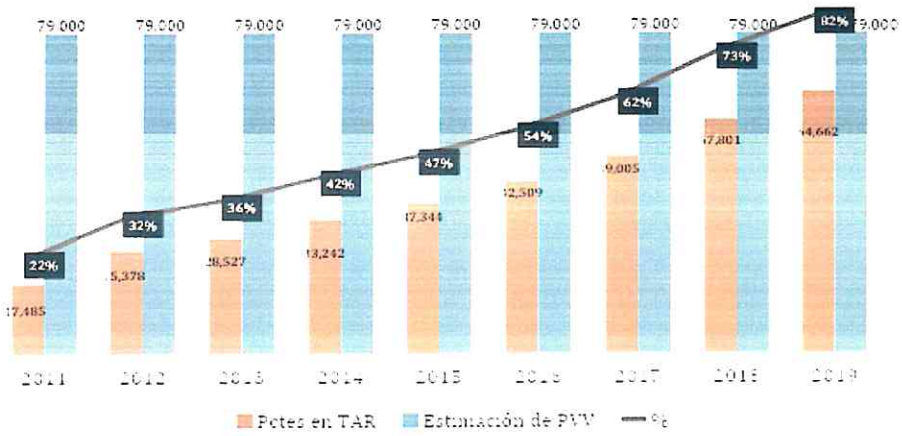

Fuente: Base de datos. DPVIH

Eliminación de la Transmisión materno infantil

- El principal objetivo de la eliminación de la transmisión materno-infantil (ETMI), es alcanzar los indicadores de eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH. Es por ello, que en el Perú, en el año 2015, a través de Decreto Supremo N° 035-2015-SA se aprobó el "Plan estratégico Multisectorial para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH – PEM ITS VIH 2015-2019"; y hacia finales del año 2016 se aprobó el "Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH,

Sífilis y hepatitis B, en el Perú 2017-2021" –Plan ETMI (Resolución Ministerial N° 985-2016/MINSA). Para ello se viene reduciendo progresivamente la tasa de TMI.

Tasa de transmisión materno infantil del VIH. 2011-2019

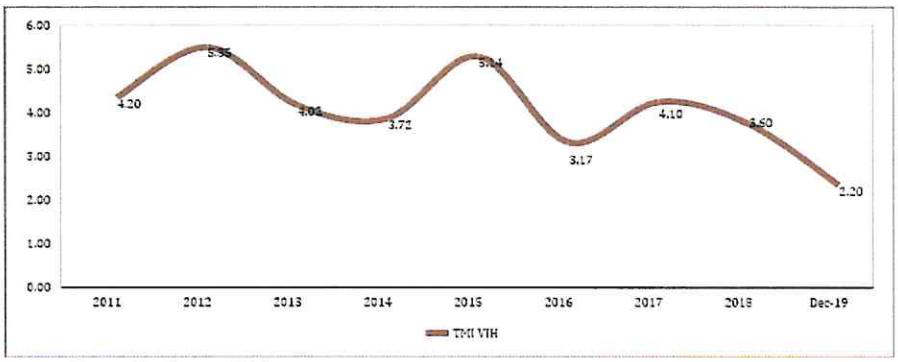

Fuente: Base de datos. INS

Cobertura de tratamiento de Hepatitis B crónica

Cobertura de Tratamiento antirretroviral en población estimada. 2011- 2019

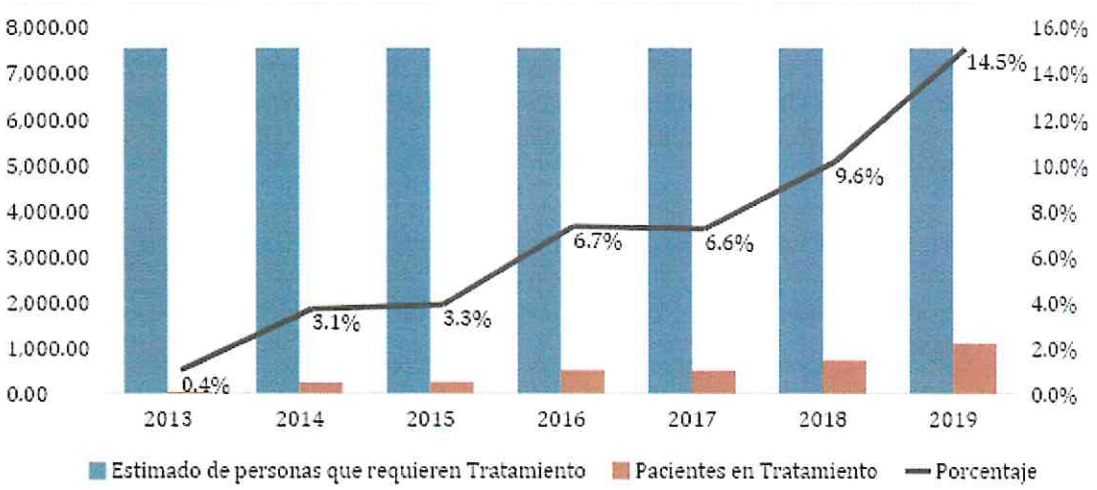

Documentos normativos

- "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión madre-niño del VIH y la Sífilis". Aprobada con Resolución Ministerial con resolución ministerial N°1138-2019/MINSA.
- "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Tratamiento Antirretroviral de los Niños, Niñas y Adolescentes infectados por el Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)". Validada por DPVIH, comité de expertos y Direcciones del Ministerio de Salud y en proceso de elaboración de expediente para enviar a Asesoría Jurídica.

- "Norma Técnica de Salud para el manejo de lainfecciones de transmisión sexual en el Perú". En proceso de validación por la DPVIH con Comité de Expertos.
- "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis Viral B en el Perú". En proceso de elaboración por la DPVIH con Comité de Expertos en Hepatitis Virales y Direcciones del Ministerio de Salud.
- "Norma Técnica de Salud para la prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis C". En proceso de actualización por la DPVIH.
- "Norma Técnica de Salud para la prevención y control de las personas con infección por el virus linfotrópico de células T-HTLV1". En proceso culminación de la validación con las Direcciones del Ministerio de Salud.
- "Norma Técnica para la atención integral del adulto con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)" en proceso de elaboración por la DPVIH con comité de expertos.

Resultados de los planes:

- Plan de Eliminación de la transmisión Materno Infantil del VIH, sífilis y hepatitis B: Actualmente la tasa de TMI se encuentra en 2.2 producto de la asistencia técnica brindada los EESS en relación con los procesos de diagnóstico y manejo de la transmisión materna infantil; además de la implementación de estrategias para mejorar el registro de los casos de gestante y niños expuestos.

- Plan de poblaciones indígenas amazónicas a través de Brigadas Itinerantes Amazónicas: La BIA Imaza, Condorcanqui y Atalaya durante el período de junio –noviembre han logrado tamizar a 7,144 pobladores indígenas con prueba rápida de VIH y se ha realizado seguimiento a los pacientes diagnosticados con VIH; además se ha realizado 4559 tamizados con PR de hepatitis y 1 285 tamizados con PR sífilis. La BIA han atendido a 168 CCNN de las etnias asháninka, asheninka, shipibo, yine, mashiguenga, nawa, awajún y wampis

- Plan de Retención y Vinculación de personas viviendo con VIH, del total de pacientes de abandono en Lima y Callao que representaba el 12% con la implementación del plan se ha logrado disminuir a 7% de PVV basados en la depuración de información y recuperación de abandonos

- Plan focalizado para la eliminación de la hepatitis B en Huanta (Ayacucho): en el año 2018 se tamizó de hepatitis B al 38% de las gestantes de la zona de intervención, tras la implementación del plan se ha tamizado al 72% de las gestantes. De igual manera, se observa el impacto en la cobertura al tratamiento antiviral a las personas diagnosticadas con HB crónica en el 2018 se lograba un 0.8% de cobertura y en el presente año la cobertura es de un 39%. Finalmente, con la implementación del plan se ha logrado el monitoreo laboratorial al 61% de las madres reactivas de Hepatitis B.

Implementación del Proyecto: Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú 2019-2022.

- Equipos de coinfección operativos en Tumbes, Lambayeque, Arequipa y Lima.
- Implementación de la estrategia de búsqueda de contactos en Lima y Callao.

- Adquisición de cuatro equipos Genexpert y 30 000 pruebas de cartucho de carga viral.
- Fortalecimiento de la oferta comunitaria de consejería y tamizaje VIH a través de 16 MCC en ocho regiones del país.
- Intervención para fortalecimiento de la adherencia en comunidades indígenas amazónicas en Condorcanqui

PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- Disminución de la brecha diagnostica de Casos TB. (Meta PEI 2019-2021: 88% de los casos estimados por OMS): 87% al IV Trimestre 2019 (información preliminar)

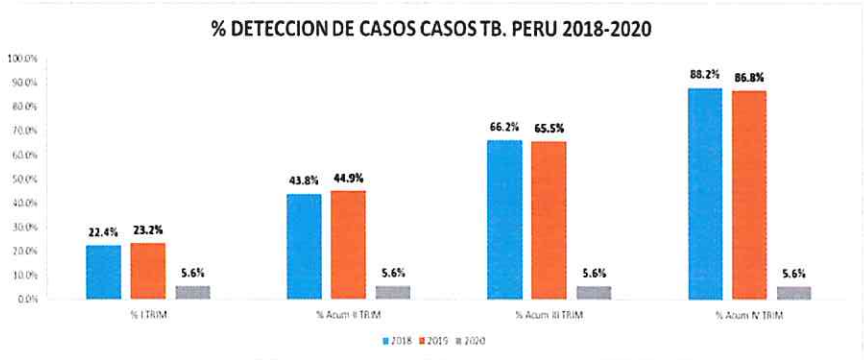

*Información preliminar. FUENTE: MINSA/DGIESP/DPCTB/SIGTB
Fecha corte: 2020.02.04. Cierre información 2019: 28 febrero 2020

- Disminución de perdidos en seguimiento (abandonos al tratamiento). (Meta PEI 2019-2021: ≤6% abandonos TB sensible, ≤ 13 % abandonos TB Resistente):

  - 3.1% % abandonos TB Sensible al IV Trimestre 2019 (información preliminar), 0% abandonos 2020.

*Información preliminar. FUENTE: MINSA/DGIESP/DPCTB/SIGTB
Fecha corte: 2020.02.04. Cierre información 2019: 28 febrero 2020

  - 6 % abandonos TB Resistente al IV Trimestre 2019 (información preliminar), 0% abandonos 2020.

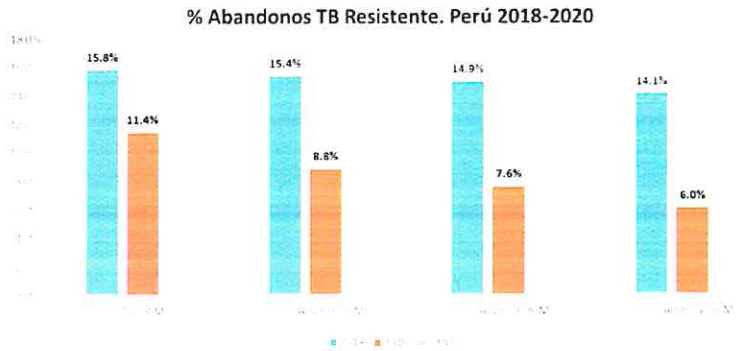

*Información preliminar. FUENTE: MINSA/DGIESP/DPCTB/SIGTB
Fecha corte: 2020.02.04. Cierre información 2019: 28 febrero 2020

- Incremento de la calidad de Detección de Sintomáticos Respiratorios. (Meta Plan Intervención TB 2018-2020) SR examinado BK (+) ≥2.5% en áreas de alto riesgo: 1 % al IV Trimestre 2019 (información preliminar),2.7% al I trimestre 2020.

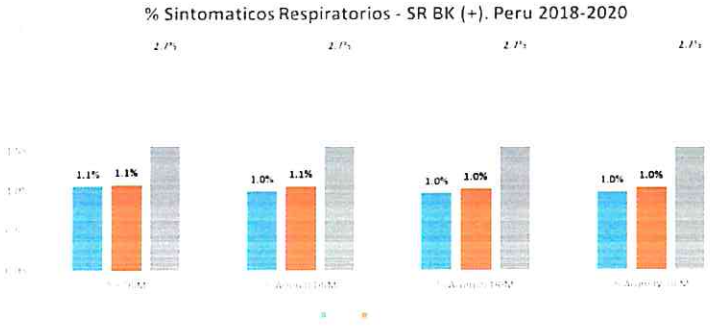

*Información preliminar. FUENTE: MINSA/DGIESP/DPCTB/SIGTB
Fecha corte: 2020.02.04. Cierre información 2019: 28 febrero 2020

- Incremento de proporción de contactos examinados. (Meta Plan Intervención TB 2018-2020: ≥90%): 88% al IV Trimestre 2019 (información preliminar).

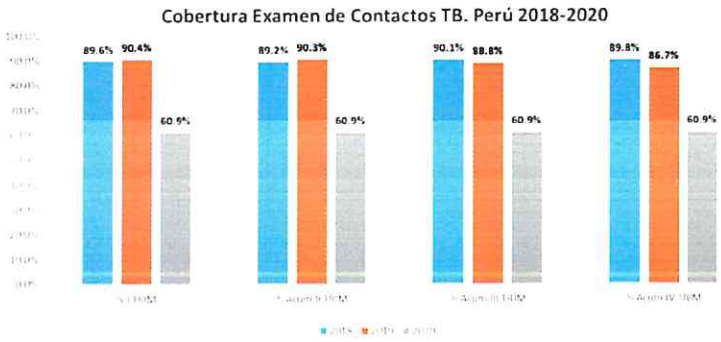

*Información preliminar. FUENTE: MINSA/DGIESP/DPCTB/SIGTB
Fecha corte: 2020.02.04. Cierre información 2019: 28 febrero 2020

- Incremento del tamizaje de VIH en Personas Afectadas por TB (PAT). (Meta OMS: ≥90%): 93% al IV Trimestre 2019 (información preliminar).

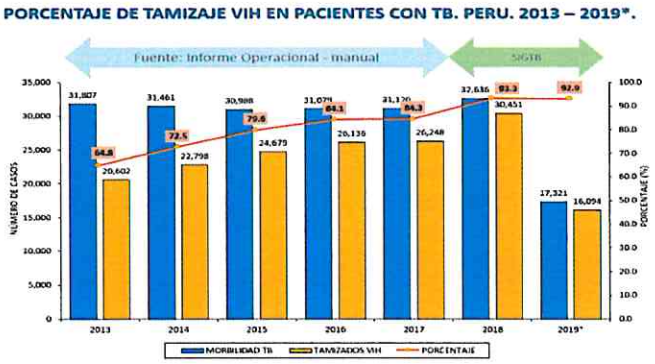

- Incremento del tamizaje de DBM en PAT. (Meta OMS: ≥90%): 89.5% al IV Trimestre 2019 (información preliminar).

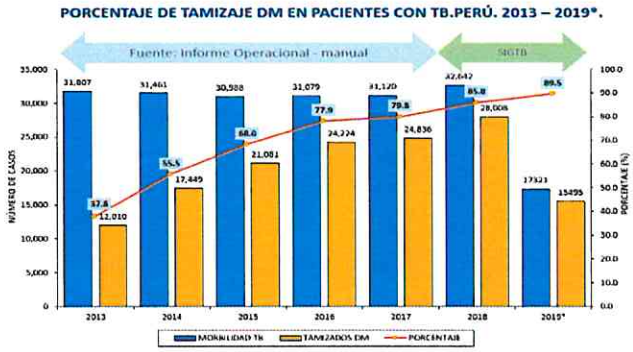

Disgregado de Morbilidad TB 2016-2019*

Tuberculosis

Indicador	2016	2017	2018	2019*	Meta 2020
Número de casos de TBC diagnosticados	31,079	31,120	32,642	32,128	33,300
Número de casos de TBC en tratamiento	31,079	31,120	32,365	31,428	33,300
Número de casos TBC Multidrogo resistente en tratamiento	1,299	1,335	1,679	1327	2,250
Número de casos TBC extremadamente resistente en tratamiento	109	83	98	95	104

**Información preliminar al 04.02.202*
Cierre información 2019: 28 de febrero

Tuberculosis

Indicador	2016*	2017*	2018	2019***	Meta 2020
Número y cobertura de casos de TBC diagnosticados	83.9% (31079/37000)	84.1% (31120/37000)	88.2% (32642/37000)	86.8% (32128/37000)	90% (33300/37000)
Número y % de casos de TBC en tratamiento	Sin información de casos Diagnosticados	Sin información de casos Diagnosticados	99.1% (32365/32642)	97.8% (31428/32128)	≥ 90%
Número y cobertura de detección de casos TB MDR/RR	40.1% (1404/3500)	41.5% (1454/3500)	55.2% (1932/3500)	45.8% (1604/3500)	60% (2100/3500)
Número y % abandonos a Tratamiento TB Sensible**	9.2% (2467/26780)	7.9% (2128/27014)	6.1% (1763/28811)	3.1% (887/28255)	≤5%
Número y % abandonos a Tratamiento TB Resistente**	21.4% (619/2886)	17.1% (521/3048)	14.1% (456/3236)	6.0% (190/3143)	≤ 10%
Número y % Contactos Examinados	83.8% (87429/104284)	85.9% (91207/106181)	89.8% (67967/75661)	86.7 (63850/73610)	≥ 90%
Cobertura de BCG	91.9	80.5	93.6	74.8	≥ 90%

*Años 2016 y 2017 se notificaban casos de TB en tratamiento (no se contaba con información de caso diagnosticado), para indicador 8.1, 8.2 y 8.3.

**Años 2016 y 2017 cohorte cerrada de tratamiento TB sensible (indicador 8.4) / Año 2016 cohorte cerrada de tratamiento TB Resistente (indicador 8.5.) El resto de años cohorte aun sin cierre de información, pacientes en tratamiento.

***Información preliminar 2019, cierre febrero 2020.

Logros estructurales 2019:

- Consolidación el Sistema de Información en TB: SIGTB (oficial DPCTB según Ley TB 30287) con el Siepi TB (CDC) y Netlab (INS).
- Cierre de la Subvención TB 2016-2019 del Fondo Mundial "Mejorar la Respuesta Nacional contra la Tuberculosis en Grupos prioritarios (PPL, DR-TB, TB/VIH) y fortalecer el sistema comunitario". inició sus actividades el 1° de julio del 2016 y culmino el 30 de junio del 2019.
- Ejecución de la Subvención TB 2019-2021 "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multiresistencia, población vulnerable (pediátrica - PPL), y sistemas comunitarios de salud". Inicio 1° Julio 2019.
- Campañas integrales de prevención y diagnóstico de TB, con tamizaje radiológico con TB Móvil en poblaciones vulnerables.
- Implementación de Redes de TB pediátrica Regionales.
- Coordinaciones con MIDIS para inclusión preferente de PAT a PROGRAMAS SOCIALES; Pensión 65 años; Discapacidad severa Programa CONTIGO, y la Canasta PANTB.
- Ejecución de actividades de programadas de la Red Nacional de Investigación en TB (RENAI TB).
- Fortalecimiento de las Intervención para casos TB pre-XDR y XDR: acceso a nuevas drogas (Bedaquilina y Delamanid), tratamiento hospitalario en las Unidades Especializadas de Tuberculosis (UNET) y tratamiento domiciliario; incorporación de específica de gasto en el PP016 TB-VIH Componente TB, para la compra de medicamentos del esquema de TBXDR: Bedaquilina, Linezolid y Clofazimina e insumos para Pruebas de GenXpert.
- Implementación en el uso del sistema molecular de menor complejidad – Xpert, bajo la modalidad de Plataformas Multidiagnósticas, para diagnóstico de TB y VIH.
- Se culmino el acondicionamiento de la Sala de operaciones para personas afectadas por TB (PAT) en el Hospital Hipólito Unanue (HNHU). 11 PAT operados de marzo a noviembre 2019.

INTERVENCIONES POR CURSO DE VIDA Y CUIDADO INTEGRAL

Componente Neonatal

- Plan de Fortalecimiento de la Reducción de la Mortalidad Neonatal por Asfixia, "Ayudando a Respirar al Bebé" en el I nivel de atención: Se incrementó el fortalecimiento del conocimiento teórico en 16.5% (promedio de nota 15.5), respecto a los conocimientos iniciales mostrados en el pre test (promedio de nota 13.3) del total de profesionales de la salud capacitados (190).
- Plan de Fortalecimiento de la atención del recién nacido que requiere reanimación cardiopulmonar (RCP) avanzado para la reducción de la mortalidad neonatal por asfixia (II/III niel): el 66.2% (102) lograron la certificación como reanimadores al aprobar el componente teórico y práctico del curso taller.
- Asistencia Técnica para el manejo del neonatal en estado crítico en el II/III nivel de atención: del total de participantes (109) el 77.98% fortalecieron las competencias y destrezas en el manejo del neonato crítico.
- Taller de fortalecimiento de capacidades para la atención integral de salud del neonato en el I nivel de atención: Del total de participantes (54), el 80% fortalecieron sus capacidades en la atención integral del neonato.
- Culminación de la homologación de fichas de equipos biomédicos para la mejora de la atención neonatal: Incubadoras (Estándar, de Transporte, de transporte con ventilador mecánico y avanzada), Ventilador Mecánico Pediátrico Neonatal + Alta Frecuencia y Monitor de Funciones Vitales Neonatales (De transporte, 5 y 8 parámetros).
- Aprobación con R.M N° 558-2019/MINSA, la NTS N° 154-MINSA/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita".
- La cobertura del Tamizaje Neonatal alcanzó un 42.8% (145,009 recién nacidos tamizados) del total de nacimientos coberturados por el SIS (339,041 nacidos), superando en 32% (35,200 tamizajes) la cobertura anual alcanzada en el período 2018 (109,809 recién nacidos tamizados).
- Estandarización de la forma de cálculo de la Tasa de Mortalidad Neonatal en base a la mejor fuente de información.
- Estandarización y difusión de la codificación en el Formato Único de Atención (FUA) para la toma de muestra y procesamiento de las pruebas metabólicas del Tamizaje Neonatal por nivel de atención.
- Culminación del proceso de actualización del "Manual del registro y codificación de la consulta externa de la Etapa de Vida Niño", codificación HIS, sobre los extremos de los procedimientos de la atención del recién nacido.
- A la SE 52-2019 (diciembre), se reportan 2,948 defunciones, lo cual señala una reducción de 09% (291) de defunciones neonatales para el mismo periodo (3,239).
- En el mes de enero la proporción de RN que recibieron LM en la 1ra hora fue de 62.38% respecto al total de nacidos; a diciembre hubo un incremento de 6.6% de RN que recibieron LM en la 1ra hora de nacidos (238,662), respecto al total de nacimientos (346,226).

Etapa de vida niño

- En fecha 06 de noviembre de 2019 se aprobó con Resolución Ministerial N°556-2019/MINSA la "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Neumonía en Niña y Niño".

- El Hospital Nacional Arzobispo Loayza y el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña certificaron como "Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Estandarización de la Metodología e Instrumentos para Evaluación Interna y Externa Certificación de los EESS Amigos, con el objetivo de fortalecer capacidades en la aplicación estandarizada de los instrumentos, a profesionales de la salud entre médicos pediatras, neonatólogos enfermeras, nutricionistas y obstetras de cada región asistieron 30 profesionales aproximadamente. A la fecha contamos con 140 profesionales capacitados, entre otros, de las siguientes regiones:

LUGAR	COMIENZO	FIN
DIRESA CAJAMARCA	miércoles 20/11/2019	viernes 22/11/2019
DIRESA LIMA-CAÑETE	lunes 25/11/2019	miércoles 27/11/2019
DIRESA AYACUCHO	miércoles 27/11/2019	sábado 30/11/2019
DIRIS LIMA NORTE	martes 3/12/2019	miércoles 4/12/2019
DIRESA CALLAO	5/12/19	6/12/19

- 108 profesionales de la salud de establecimientos de salud del primer nivel de atención de las regiones de: Piura, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Ayacucho, Junín, La libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Amazonas, Puno, San Martin, Tumbes, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Ancash, Ucayali, Ica; logrando que el 100% de las regiones del país cuenten con profesionales formados en las pasantías de CRED con enfoque DIT, quienes tendrán la función de replicar el modelo a nivel de sus regiones.
- 52 profesionales de salud de 48 establecimientos de salud de las regiones de Ucayali, Amazonas, Loreto, Junín y San Martín (zona de amazonia), se fortalecieron en las Pasantías de Formación de facilitadores regionales en CRED con enfoque DIT en marco de los compromisos asumidos en el AP ENDIS, logrando que el 100% de los distritos amazónicas cuenten con profesionales que cumplirán con la formación de centros de capacitación y facilitadores en CRED con enfoque DIT.

Etapa de vida adolescente y joven

- Incrementar la Atención integral de salud en 21.5% de adolescentes que habían acudido a los establecimientos de salud por diversas causas, llegando a atender durante todo el año 2019 al 34% de la población adolescente

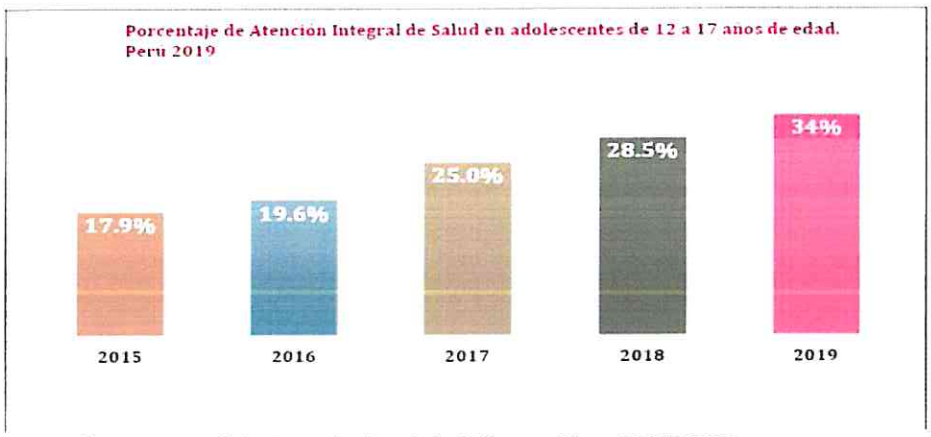

Fuente: Oficina General de Tecnologías de la información – HIS/MINSA.

- Incrementar la Atención integral de salud en 1.2% de jóvenes que habían acudido a los establecimientos de salud por diversas causas, llegando a atender durante todo el año 2019 al 3% de la población joven.

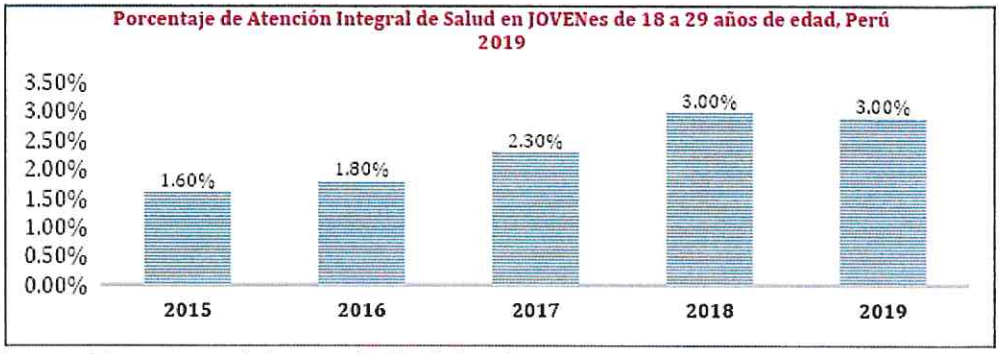

Fuente: Oficina General de Tecnologías de la información – HIS/MINSA.

- Brindar suplementación a 58036 mujeres adolescentes suplementadas, llegando a suplementar durante todo el 2019 a 322,620 adolescentes.

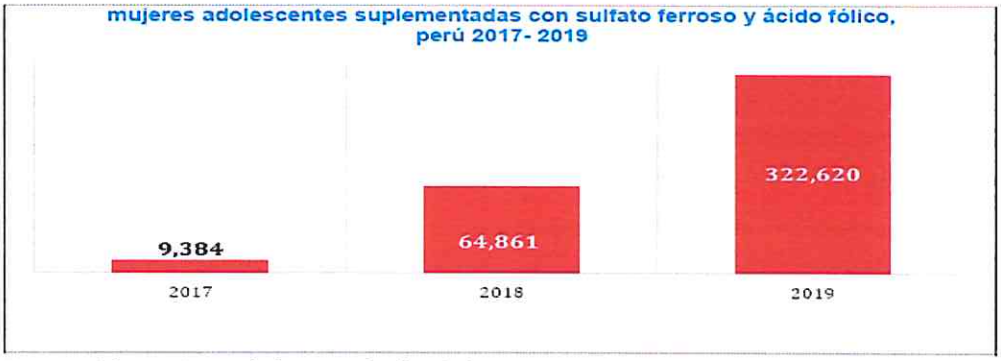

Fuente: Oficina General de Tecnologías de la información – HIS/MINSA.

- Monitoreo y Asistencia técnica para incrementar la atención integral de adolescentes y jóvenes: Durante el IV trimestre se realizó el monitoreo y asistencia técnica en las regiones de Loreto en fecha 02 y 03 de octubre con financiamiento de la DIRESA; Cusco (28 y 29 de noviembre) con financiamiento de la DIRESA Cusco, Ucayali (03 y 04 de diciembre) con financiamiento de UNICEF, DIRIS Lima Norte y a la DIRIS Lima Este en el mes de diciembre. En total se visitó 4 direcciones de salud. Se brindó asistencia técnica a todo el personal SERUMS sobre atención integral de salud a todo el personal SERUMS de las DIRESA/GERESAS/DIRIS mediante teleconferencia los días 10 y 11 de noviembre de 2019, en coordinación con la Oficina de INFOSALUD.

- Implementación de curso virtual de atención integral en adolescentes: Durante el año 2019 se elaboró los 5 módulos del curso bajo la guía de la Escuela Nacional de Salud Pública junto al equipo técnico del Ministerio de Salud y médicos especialistas de los Institutos Nacionales de Salud del Niño, es así que desde el 18 de diciembre del 2019 se inició el curso virtual con 6707 profesionales de distintas regiones y establecimientos de salud inscritos. El curso culminó el 31 de enero del 2020.

- Elaboración y aprobación de la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de adolescentes: El día 25 de octubre del 2019, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°157-MINSA/2019/DGIESP - Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes con Resolución Ministerial N°1001-2019/MINSA. La cual fue socializada el lunes 09 de diciembre del 2019, en el paraninfo de salud, donde participaron 250 personas de forma presencial y 100 personas conectadas vía zoom (https://zoom.us/j/448635905).

- Elaboración y diseño del carné de atención para el registro de la Atención Integral de Salud de adolescentes: A la fecha se cuenta con un carné estandarizado para la atención integral, que ya fue socializado a los coordinadores regionales el 06 de enero de este año.

- Gratuidad en el otorgamiento del certificado de salud de los adolescentes: En el mes de diciembre la Etapa de Vida Adolescente y joven cursó el Informe N°014-2019-SKHI-EVAJ-DVICI-DGIESP/MINSA solicitando a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA "que en TUPA se indique la gratuidad del certificado de salud para el adolescente según la Ley N°27337. Es así como en enero del presente año a través del Informe N°014-2020-OOM-OGPPM/MINSA la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera procedente la inclusión del procedimiento "Certificado Médico" en el TUPA del MINSA.

- Desarrollo del Foro investigaciones en salud del adolescente y feria de experiencias exitosas: Este evento se llevó a cabo el jueves 21 de noviembre de 2019 en la ciudad de Lima, con el propósito de conocer los trabajos de investigación e intercambiar las experiencias exitosas de trabajo con adolescentes desarrolladas con intervenciones enmarcadas en los enfoques de derechos, género e interculturalidad. A nivel nacional se presentaron 59 experiencias, de las cuales se premió con Resolución Directoral N°005-2019-DGIESP donde se otorga reconocimiento y felicitación a los ganadores de la "Feria de Experiencias Exitosas en Salud de Adolescentes".

- Aprobación del Plan de Intervenciones de Atención Integral de Salud a Adolescentes y Jóvenes en las DIRIS de Lima Metropolitana. Se logró contratar a 4 obstetras para que brinden atención integral de salud en las DIRIS de Lima Norte, Lima Centro, Lima Sur y Lima Este, en total han intervenido en 09 colegios secundarios de Lima Metropolitana llegando a atender 1566 adolescentes en un periodo de tres meses.

Etapa de vida adulto

- Durante el año 2019 se atendió a 107,282 adultos con valoración Clínica de factores de riesgo en enfermedades no transmisibles en zonas priorizadas (DIRIS de Lima, DIRESA Callao, DIRESA Tacna y DIRESA Ucayali) que representa un 10% de la población priorizada.

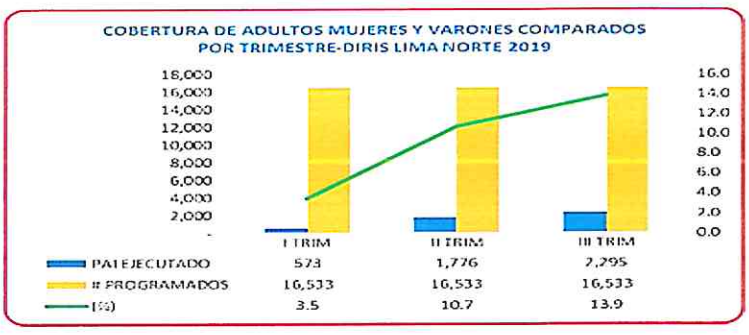

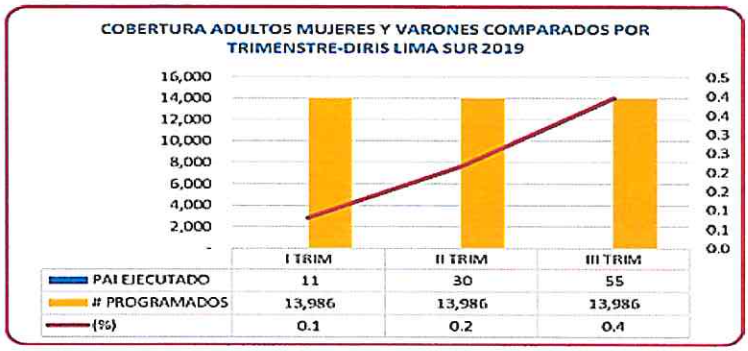

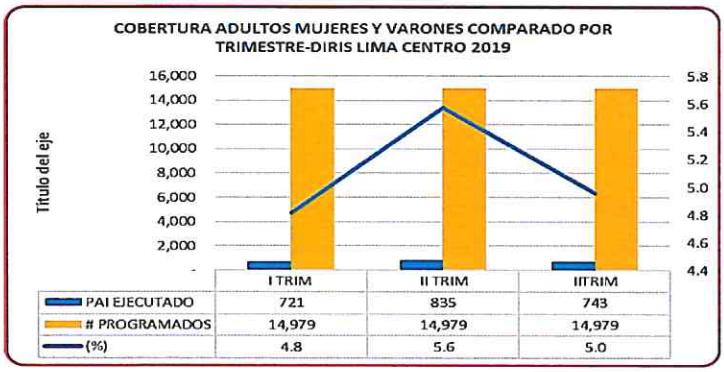

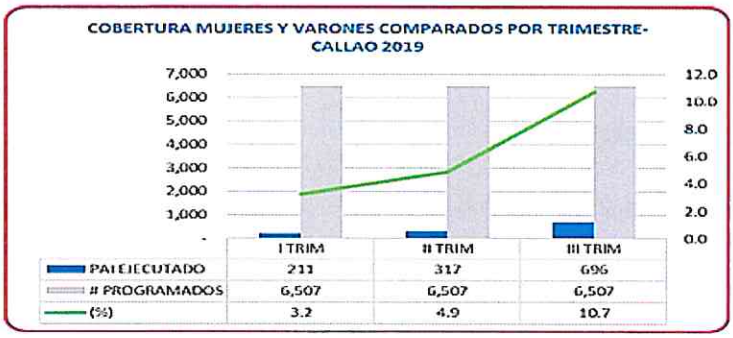

Fuente: OGTI-MINSA

Etapa de vida adulto mayor

- 626 profesionales de la salud han fortalecido sus competencias en Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores a través de la Implementación del Plan Sectorial de Bajas Temperaturas, Heladas y Friaje 2018-2020 y del "Programa Tomando Control de su Salud"
- De 2,668 Círculos/Club – Círculo del Adulto Mayor – CAM de Persona Adulto Mayor – PAM del 2017 se han incrementado a noviembre 3,050 CAM (10% a más con relación al año anterior).
- Elaboración y difusión del especial web: Cuidados en la persona adulta mayor ante las bajas temperaturas y friaje; cuidado de las caídas, nutrición saludable, decálogo de envejecimiento saludable, actividad física para personas adultas mayores.

- Elaboración de convenios con EsSalud, Caritas del Perú y MINSA- SIS- MIDIS Pensión 65.
- Se concluye la actualización del Manual de Registro y Codificación de la Atención en la Consulta Externa de la Etapa de Vida Adulto Mayor.

PUEBLOS INDÍGENAS

- Del 19 de noviembre a diciembre se realizó 28 brigadas, atendió 14,194 personas y atenciones 79,471, beneficiando a 221 comunidades Indígenas de las cuencas Rio Marañón, Chambira, Corriente, Pastaza y Tigre.
- 02 DIRESA (Huánuco y Cusco) que cuentan con un establecimiento de salud calificado en pertinencia cultural. 10 en proceso.
- Aprobación y difusión de la Directiva Administrativa N 261-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención".
- Actualización de la Norma Técnica "Prevención, Contingencia ante el Contacto y Mitigación de Riesgos para la salud en escenarios con presencia de Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial.
- Actualización de Guía Técnica de "Relacionamiento para casos de interacción con Indígenas de Aislamiento en Contacto Reciente".
- Propuesta de Guía Operativa de Pertinencia Cultural en Servicios de Salud.
- Campaña de Atención Integral especializada en la Comunidad Asháninca de Potsoteni, con la participación de las 19 comunidades y 33 anexos que se encuentran cerca.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- 796,758 niños menores de 12 meses visitados por actores sociales en 865 distritos involucrados en el cumplimiento de la meta 4-2019 (559,984 niños de 4 a 5 meses sin anemia y 236,774 niños de 6 a 11 meses con anemia).

- El 50% de regiones priorizadas desarrollaron el Concurso Intersectorial de recojo y eliminación de criaderos de zancudo en Instituciones Educativas (Madre de Dios, Lambayeque, Ucayali, La Libertad, Ica, Huánuco, Junín, Lima Región), en el marco de la Semana del Zancudo.

- 6925 familias de la jurisdicción de 23 IPRESS de 08 regiones (Ancash, Cajamarca, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, San Martin) reciben segunda visita para la eliminación de criaderos en marco de implementación de vigilancia comunitaria con participación ciudadana, desarrollada en coordinación de promoción de la salud de Diresas y gestores comunitarios contratados desde MINSA.

- 2'771,261 escolares desparasitados (67% de la meta) en la segunda fecha de la Campaña Nacional de Desparasitación conforme al Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.

- 08 encuentros Regionales de Promoción de la Salud en el marco de la Gestión Territorial: Lima Región, Cusco, Puno, Huancavelica, Huánuco, Ancash, Arequipa y Loreto.

- Seguimiento al cumplimiento de los productos de salud en el Sello Municipal con 1183 Municipalidades inscritas, se obtuvieron los siguientes resultados:
  - 702 municipalidades (59%) de cumplimiento. PRODUCTO 03: Niñas y niños menores de 12 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada. Permitiendo el cumplimiento de la meta 4 en 538 municipalidades, favoreciendo las visitas domiciliarias a familias con niñas y niños menores
  - 458 municipalidades (85%). PRODUCTO 04: Municipalidad ejecuta recursos para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de anemia en niñas y niños menores de 12 meses de edad. Permitiendo el cumplimiento de la meta 4 en 336 municipalidades, favoreciendo las visitas domiciliarias a familias con niñas y niños menores.
  - PRODUCTO 05: Niñas y niños de 0 a 5 años, con oportunidades de juego, información e integración en espacio público
  - 87 municipalidades (26%) municipalidades invirtieron sesiones educativas dirigidas a padres, madres o cuidadores/as de niñas/os menores de 3 años en los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal (CPVC) para uso de las oportunidades de juego en los espacios públicos.
  - 516 municipalidades (44%) municipalidades implementaron Espacios Públicos Saludables de Juego abiertos y/o cerrados para niñas y niños de 0 a 5 años, hasta la etapa 1: Inicio.
- 12 distritos de Lima Metropolitana intervenidos con Plan de Abogacía para el abordaje de los determinantes sociales asociados a la tuberculosis, en trabajo conjunto desarrollado por equipo de promoción de la salud de las DIRIS y gestores comunales contratados por el MINSA, se obtuvieron los siguientes resultados:
  - 03 distritos cuentan con sala situacional con información relacionada a la tuberculosis.
  - 60 instituciones educativas incorporan en su Plan Anual de trabajo a la salud respiratoria, capacitándose a 1150 docentes.
  - 377 agentes comunitarios de salud capacitados en vigilancia comunitaria asociada la salud respiratoria.
  - 213 juntas vecinales y 318 líderes de Comités de Vaso de Leche capacitados en vigilancia comunitaria asociada la salud respiratoria.
- Monitoreo de intervenciones de promoción de la salud con Gobiernos Locales relacionadas a salud infantil y materna:
  - 107 casas Maternas de las regiones Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Moquegua, Pasco y Ucayali se encuentran operativas.
  - 625 centros de Promoción y Vigilancia del Cuidado Integral de la Madre y el Niño en 481 Municipalidades a nivel nacional.

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE

- % niños de 4 meses que inician gotas de hierro: En diciembre del año 2018 el 44.6 % de niños de este grupo etario iniciaron suplementación, a diciembre de 2019 se ha incrementado en 16.6 puntos porcentuales, llegando a 61.2%.
- % niños de 6 a 8 meses con tamizaje de anemia: En diciembre del año 2018 el 43.6 % de niños de este grupo etario fueron tamizados para descartar anemia, a diciembre de 2019 se ha incrementado en 21.5 puntos porcentuales, llegando a 65.1%.
- % niños de 6 a 11 meses con anemia que inician tratamiento con gotas o jarabe de hierro: En diciembre del 2018 el 46.3% de niños con anemia iniciaron tratamiento con gotas o jarabe de hierro, incrementándose en 18.8 puntos porcentuales a diciembre de 2019, llegando a 65.1%.
- % niños de 4 a 5 meses con alguna visita domiciliaria: En diciembre del 2018 se llegó a un 20.3% de niños de 4 y 5 meses con alguna visita domiciliaria, incrementándose en 36.9 puntos porcentuales a diciembre 2019, llegando a un 57.2%.
- % niños de 6 a 11 meses con anemia con alguna visita domiciliaria: En diciembre del 2018 se llegó a un 21.8% de niños con anemia de 6 a 11 meses que recibían alguna visita domiciliaria, incrementándose en 16.6 puntos porcentuales a diciembre 2019, llegando a 36.3% de niños.
- % niños de 6 a 8 meses cuyos padres o cuidadores han asistido a una sesión demostrativa de alimentos: En diciembre 2018 se llegó a un 15.1% de niños de 6 a 8 meses cuyos padres o cuidadores han asistido a una sesión demostrativa de alimentos, incrementándose en 25.4 puntos porcentuales a diciembre del 2019, llegando a 40.5% de niños.

SALUD AMBIENTAL

- Convenio de cooperación interinstitucional entre el MINSA y SUNAT (gestionado por la DIGESA en los temas de su competencia)
- Reglamento del Articulo 11-A de la Ley N° 30976 ley que modifica la ley N° 27688, ley de zona franca y zona comercial de Tacna, en el marco de las competencias de DIGESA
- Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de restaurantes y servicios afines (Aprobada con RD N° 138-2019/DIGESA/SA y publicada en portal web).
- Reglamento técnico para la fortificación de la sal con yodo y flúor (OGAJ – MINSA)
- Proyecto Documento técnico de exámenes médicos ocupacionales (OGAJ MINSA)
- Anteproyecto del Documento Técnico: "Lineamentos para la Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en Espacios Interiores" (OGAJ MINSA).
- De enero a noviembre del 2019, se viene ahorrando aproximadamente S/. 1´090´705.60 en los medios de comunicación a través de las diferentes campañas comunicacionales de DIGESA, entre ellas Campaña de Turrones, Halloween Seguro, Útiles escolares, Cementerios, etc.
- A la fecha se realizaron 96 entrevista en medios radiales y televisivos.
- Se implementó el sistema de circuito cerrado en el Hall principal de la Digesa
- En el marco de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria-COMPIAL, se participó como socio con SENASA y SANIPES en el acuerdo de cooperación con el Gobierno Suizo, bajo la coordinación del MINCETUR, dando inicio al Proyecto "Mejora de la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio en el Perú". La Dirección General de la DIGESA a cargo de la

presidencia de la COMPIAL participó en la Mesa Redonda del lanzamiento del Proyecto y las diferentes áreas técnicas de la DIGESA, SENASA y SANIPES.

- La COMPIAL desarrollo la Primera reunión con las Comisiones Regionales de Inocuidad de Alimentos en diciembre de 2019, participando entre otros, los Departamentos de La Liberta, Piura, Cajamarca, Huancavelica, Junín, Ayacucho.
- Así mismo en el mes de febrero se instaló la de comisión regional de Tumbes, sumando esfuerzos para intervenir integradamente para el tema de SGB.
- A través de estas comisiones y en especial de la región Cajamarca se viene realizando el trabajo articulado con el Ministerio de Agricultura y PRODUCE ante la necesidad de apoyar a las MYPES, que elaboran queso, con la finalidad que cuenten con la implementación del HACCP.
- Se fortalece el trabajo articulado entre Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, autoridades sanitarias regionales y las comisiones regionales de inocuidad alimentaria, para fortalecer las acciones de evaluación de factores de riesgo en la industria de quesos, como parte de nuestro actuar en el Síndrome de Guilliam Barre.
- Se logra introducir el tema contaminación ambiental y factores del entorno que pueden afectar la salud humana en la propuesta de Política Nacional Multisectorial de Salud.
- Registro de las incidencias informáticas, registradas por los usuarios de la institución, lo cual nos permite identificar la problemática más recurrente y gestionar la mejor solución, optimizando el tiempo y servicio.
- Cambio del cableado estructurado, el cual fue renovado debido a la antigüedad de más de 10 años del cableado anterior.
- Cambio de equipos de comunicaciones (switch), los cuales fueron renovados debido a la antigüedad de más de 10 años de los equipos anteriores y cuentan con garantía de 3 años.
- Sistema de Vigilancia y Control de Vectores (Aedes aegypti), desarrollado con el apoyo de la OGTI del MINSA

Convenios Binacionales

- Bolivia: Suscripción del Acuerdo Interinstitucional para la Cooperación en Inocuidad de los Alimentos Procesados industrialmente, con la finalidad de armonizar los Certificados Oficiales de Exportación. (Moquegua 24-25 junio 2019).
- Colombia: Se cumplió con Implementar el Plan de Acción de Cooperación Técnica Sanitaria entre el Perú y Colombia para fortalecer los sistemas nacionales de inocuidad de los alimentos. (Pucallpa 25-27 agosto 2019).
- Chile: Compromiso suscrito sobre el Plan de Trabajo para el Intercambio de información y experiencia en determinación e implementación de métodos para: metales pesados y otros contaminantes químicos en alimentos de interés y agua de consumo humano, residuos de plaguicidas y de medicamentos de uso veterinario en alimentos de interés. (Paracas 9-10 octubre 2019).
- Ecuador: Acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Salud de Perú y el Ministerio de Salud Pública de Ecuador para la homologación de la certificación sanitaria para alimentos industrializados de bajo y mediano riesgo, a excepción de aquellos de origen animal. (Tumbes 6-7 noviembre 2019).

Certificaciones y Autorizaciones

- En materia de Análisis de Calidad Regulatoria – ACR de los procedimientos TUPA, se trabajó la propuesta de proyecto de Decretos Supremos que modifican los reglamentos de: cementerios y servicios funerarios; de vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; de fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos; de la calidad del agua para consumo humano; y el reglamento que regula el uso del asbesto crisotilo; Reglamento de Regulación y Control de Sustancias Peligrosas y Similares de uso doméstico, industrial; Reglamento de Protección Ambiental; Reglamento de Autorización de los Servicios de Salud Ocupacional.
- Implementación del Proyecto VUCE 2.0, coordinado por MINCETUR.
- Implementación de los sistemas Integrados de Gestión e ISO 37001: Antisoborno en materia de los Procedimientos TUPA de Aguas, Juguetes y Útiles de Escritorio y Alimentos de Evaluación Automática).
- Capacitación a 800 administrados sobre Procedimientos TUPA VUCE en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria.
- Se viene cumpliendo de manera regular con el cronograma de participación en la mesa de trabajo del Grupo de Sanidad Humana de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, con relación a los productos de higiene doméstica de productos regulados por la Decisión 706.
- Se han ejecutado las sesiones programadas referentes a los disruptores endocrinos.
- Se formó una alianza estratégica con Contraloría General de la República respecto a los Planes de Control de Calidad (PCC) por los proveedores de agua para consumo humano.
- Participación en el Comité Técnico de Normalización (CTN88) - SEGURIDAD DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA NIÑOS.
- Implementación del software de emisión del formato de CCAS aprobado mediante R.D. N°. 192-2017/DIGESA/SA.

Vigilancia y Control de Vectores

- A partir de noviembre 2019, se brindó asistencia técnica in situ y supervisión del control de brote de dengue en el departamento de Madre de Dios.
- Elaboración y actualización de documentos normativos en control vectorial.
- Elaboración de documento normativo para el Uso Racional de Plaguicidas en salud Pública con el apoyo técnico de la OPS.
- Elaboración de la propuesta de Norma Técnica de Vigilancia y Control de Lutzomyia spp. Vector de Leishmaniasis y Bartonelosis en el Perú
- Se muestra el mapa de dispersión del Aedes aegypti a nivel nacional, correspondiendo el color marrón a aquellas zonas con presencia del vector del dengue

Mapa de dispersión del Aedes aegypti – vector del dengue a nivel nacional.

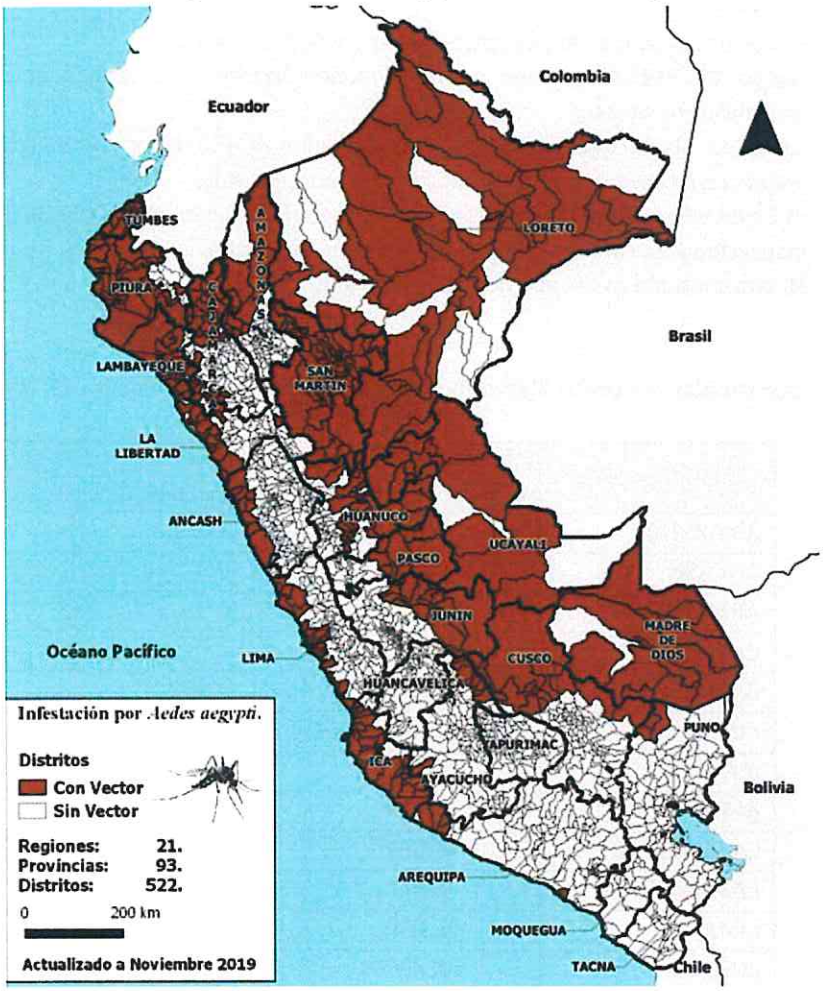

Fuente: http://www.digesa.minsa.gob.pe/DCOVI/infestacion.pdf

- Respecto de actividades incluidos en el Plan Operativo 2020) actualizado al 14 de marzo del año en curso hay un avance de 09 asistencias para el control de brote correspondiente a las regiones Ucayali (1), Madre de Dios (3), Cusco (2), San Martin (2), Loreto (2), Ica (2) y una supervisión y evaluación de las actividades de Vigilancia y control de vectores (La Libertad).

- En lo que va del año 2020, al 06 de marzo de 2020, el reporte detallado por departamento se muestra en la Tabla 6, siendo el acumulado de intervenciones de control vectorial en viviendas a nivel nacional el siguiente:
  - Control larvario: 587 162 intervenciones.
  - Nebulización espacial: 365 942 intervenciones.
- Respecto a las regiones declaradas en emergencia sanitaria por dengue según DS 004-2020-SA, con fecha 09 de febrero, se informa lo siguiente:

  Región San Martin:
  - Se reporta 16192 viviendas nebulizadas con cobertura de avance del 40% correspondiente a los distritos de Morales y Tarapoto.

- Control larvario: Distritos de Morales y Tarapoto con 10,356 viviendas protegidas (25% de avance).
- Recursos Humanos: 90 en control larvario y 85 fumigadores.
- Apoyo de DIGESA: traslado de 40 termonebulizadoras en calidad de préstamo. 02 asistencias técnicas.
- Saldo de plaguicidas: 450 kg de pyriproxifen y 454 litros de malathion. Parque antivectorial: 45 termonebulizadoras y 20 motomochila.
- Al 21 de marzo 2020, en la ciudad de Tarapoto se tiene un avance de 30 156 viviendas inspeccionadas con una cobertura de avance del 73.1%. A la fecha la Red de Salud San Martin continúa con la actividad programada.

Viviendas intervenidas con control larvario y nebulización por departamento del año 2020

DEPARTAMENTO	N° Viviendas con control larario	N° viviendas con nebulización	TOTAL
AMAZONAS	3.007	20.568	23.575
ANCASH	15.210	-	15.210
AREQUIPA	954	-	954
CAJAMARCA	18.661	-	18.661
CALLAO	6.959	307	7.266
CUSCO	5.469	21.274	26.743
ICA	2.644	673	3.317
JUNIN	48.522	4.077	52.599
LA LIBERTAD	46.667	8.633	55.300
LAMBAYEQUE	7.058	-	7.058
LIMA	6.374	2.901	9.275
LORETO	102.777	178.554	281.331
MADRE DE DIOS	43.449	68.067	111.516
PIURA	129.035	4.092	133.127
SAN MARTIN	39.492	56.796	96.288
TUMBES	17.126	-	17.126
UCAYALI	93.758	-	93.758
Total	587.162	365.942	953.104

Región Madre de Dios:

- Nebulización espacial: se reinterviene Madre de Dios nebulizándose 15154 viviendas correspondiente a la segunda vuelta de Tambopata con cobertura de intervención diaria de 73.5%.
- Control Larvario: Se protegen 4393 viviendas de Tambopata (20% avance).
- Recursos Humanos: 55 en control larvario y 40 fumigadores.
- Apoyo de DIGESA: traslado de 40 termonebulizadoras en calidad de préstamo. 06 asistencias técnicas.

Región Loreto:

- Nebulizaciòn espacial: 27613 viviendas fumigadas con una cobertura de avance 29%, correspondiente a los distritos de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan.
- Control Larvario: Se protegen 40,286 viviendas en Iquitos (41% avance).
- Recursos Humanos: 140 en control larvario y 100 fumigadores.
- Apoyo de DIGESA: traslado de 20 motomochilas en calidad de préstamo. 02 asistencias técnicas.

- Se realiza el seguimiento a las demás regiones del país que viene reportando casos de dengue como Ayacucho, Cuzco, Piura, la Libertad, Ucayali, San Martin, Madre de Dios, Loreto, Junín, Ica.

Región Cuzco:

- Del 4 al 14 de febrero la DIGESA brindó asistencia técnica al Equipo de Vectores de la Red de Salud La Convención con la finalidad de fortalecer las actividades de control del vector en su brote de dengue que se viene suscitando.
- El 22 de enero se realizó el control larvario en la jurisdicción del establecimiento de salud (localidad) Santa María (distrito Maranura), inspeccionándose 346 viviendas, obteniéndose una cobertura del 84.8% de viviendas inspeccionadas. También, del 3 al 8 de febrero se ejecutó en las localidades de Santa Ana y Pavayoc, obteniéndose coberturas de 76.1% y 77.7%.
- El 15 de febrero se realizó una acción cívica de "Recojo de criaderos de zancudos de Aedes aegypti", contando con la participación de 310 personas procedentes de: Universidad Andina (50), Red de Salud La Convención (60) y otras instituciones públicas (200)
- La Red de Salud La Convención cuenta con 22 termonebulizadoras y 2 equipos pesados (una en préstamo de la Red de Salud Kimbiri Pichari). También tiene 120 litros de malatión.
- Respecto, al stock de plaguicidas disponibles en los almacenes de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS) a nivel nacional se detalla en el Anexo 2 y el estado del parque antivectorial (equipos) se detalla en el Anexo 3.

Vigilancia de la gestión de residuos sólidos hospitalarios y cementerios

- Supervigilancias a nivel regional (GERESA/DIRESA) en gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y; cementerios y crematorios entre ellas: Madre de Dios, Huancavelica, Amazonas, Callao, Lima, San Martín, La Libertad, Cusco y Tumbes.
- Vigilancias sanitarias (supervisiones) a nivel de Lima y regiones en gestión y manejo de residuos sólidos a los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación en un total de 54 supervisiones según POA 2019; 05 por emergencias sanitarias COVID-19.
- 39 vigilancias sanitarias de cementerios y crematorios POA 2019-2020, en ambos casos en cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicando los formatos de verificación

adjuntos en el Plan Anual de Supervigilancia y Vigilancia en Residuos Sólidos de EESS, SMA y CI, así como de Cementerios/Crematorios 2019-2020.

- 10 asistencias técnicas a nivel regional (GERESA/DIRESA) en cumplimiento del marco normativo en gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, Limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios, cementerios y crematorios al personal de salud ambiental de las regiones de: Madre de Dios, Huancavelica, Amazonas, Callao, Lima, San Martín, La Libertad, Cusco y Tumbes.
- 05 vigilancias sanitarias por emergencias en gestión y manejo de residuos sólidos a los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación en las regiones de: Lima.
- 01 asistencia técnica en cumplimiento al plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-ncov/covi-19, realizada el 19 de febrero de 2019 a las Diris de Lima, Diresa Callao, Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Nacionales y establecimientos de salud pública (EsSalud, Fuerzas Armadas) y privados, para bridarles capacitación técnica en salvaguarda a la salud pública.

Supervisiones realizada en Gestión y Manejo de los residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación en Lima y Regiones 2019 - 2020.

N°	REGIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD EVALUADO	FECHA DE SUPERVISIÓN
01	UCAYALI	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	27/03/2019
02	UCAYALI	POLICLÍNICO DE LA SANIDAD PNP UCAYALI	29/03/2019
03	LIMA SUR	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	14/01/2020
04	LIMA CENTRO	TESALIA MEDICAL S.A.C.	15/01/2020
05	CALLAO	HOSPITAL II LIMA NORTE - CALLAO "LUIS NEGREIROS VEGA".	24/01/2020
06	CALLAO	CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TÁVARA"	30/01/2020
07	SAN VICENTE DE CAÑETE	CLINICA CORAZON DE JESUS	27/01/2020
08	SAN VICENTE DE CAÑETE	HOSPITAL II CAÑETE	28/01/2020
09	SAN VICENTE DE CAÑETE	HOSPITAL REZOLA CAÑETE	30/01/2020
10	LIMA CENTRO	CENTRO DE DIALISIS SAN LUIS S.A.C	3/02/2020
11	SAN MARTÍN	CLINICA DOCENTE ADELINA SOPLIN S.A.C.	11/02/2020
12	SAN MARTÍN	HOSPITAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD DE TARAPOTO	12/02/2020
13	DIRIS NORTE	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	14/02/2020
14	GERESA LA LIBERTAD	HOSPITAL II CHOCOPE ESSALUD	17/02/2020
15	DIRIS LIMA NORTE	HOSPITAL NACIONAL SERGIO ENRIQUE BERNALES	18/02/2020
16	GERESA LA	HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO	19/02/2020

	LIBERTAD		
17	LIMA ESTE	HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE	20/02/2020
18	GERESA LA LIBERTAD	POLICLINICO PNP TRUJILLO	21/02/2020
19	DIRIS LIMA ESTE	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNÁNUE	26/02/2020
20	CUSCO	HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO	24/02/2020
21	CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	26/02/2020
22	LIMA CENTRO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	11/03/2020

Calificación obtenida por los Establecimientos de Salud en la supervisión realizada en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2019 - 2020.

Calificación obtenida por los Establecim	Superv. Gestión	% Gestión	Superv. Manejo	% Manejo
Aceptable	14	67	18	86
Deficiente	04	19	03	14
Muy deficiente	03	14	00	00
Total	21	100	21	100

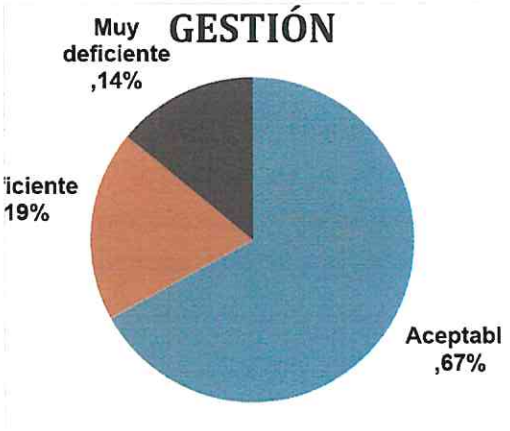

Gestión de RRSS

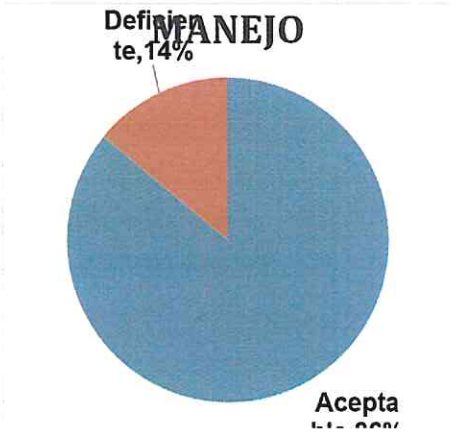

Manejo de RRSS

Supervigilancia sanitaria realizada en Lima y Regiones a los Cementerios y Crematorios – 2019-2020.

N°	CEMENTERIO/CREMATORIO	LUGAR	FECHA DE INSPECCIÓN
1	MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	LURIGANCHO-CHOSICA	16/01/2020
2	CEMENTERIO CAMPO FE NORTE	SHANGRI-LA PUENTE PIEDRA	17/01/2020
3	ASOCIACIÓN DEL CEMENTERIO BRITÁNICO	CALLAO	21/01/2020
4	CREMATORIO RECUERDAME S.A.C.	CALLAO	28/01/2020
5	CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	28 Y 30/01/2020
6	CEMENTERIO ECOLOGICO HERBAY ALTO	CAÑETE	31/01/2020
7	CEMENTERIO GENERAL DE MOYOBA	MOYOBAMBA	11/02/2020
8	CEMENTERIO GENERAL DE TARAPOT	TARAPOTO	12/02/2020
9	CREMATORIO Y VELATORIO LA GLORIA S.A.C	TRUJILLO	18/02/2020
10	CEMENTERIO PARQUE ECOLOGICO EL REMANSO	TRUJILLO	18/02/2020
11	CEMENTERIO CENTRAL SAN SEBASTIÁN	SAN SEBASTIAN-CUSCO	27/02/2020
12	CEMENTERIO ECOLÓGICO LOS JARDINES DE LA PAZ SAC	POROY-CUSCO	28/02/2020
13	CEMENTERIO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL CEMENTERIO "EL SAUCE".	SAN JUAN DE LURIGANCHO	13/03/2020

Calificación Obtenida Por Los Establecimientos

CALIFICACIÓN OBTENIDA POR LOS ESTABLECIMIENTOS	AUTORIZACIONES / CERTIFICACIONES	%	REGLAMENTO INTERNO	%
Cuenta	03	23	06	46
No cuenta	10	77	07	54
Total	13	100	13	100

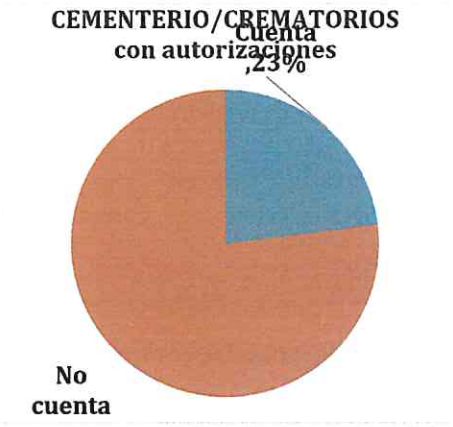

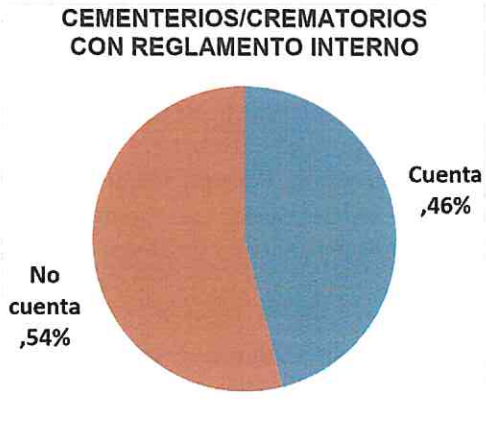

Cementerios con autorizaciones

Cementerios con reglamento interno

Asistencias Técnicas Realizadas en Residuos Sólidos y Cementerios a nivel Nacional – 2019-2020

N°	DIRESA/GERESA/EESS	FECHA	REGION/CIUDAD	N° ASISTENTES
1	RED CAÑETE	29/01/2020	CAÑETE	57
2	DIRESA SAN MARTÍN	13/02/2020	TARAPOTO	54
3	DIRESA CALLAO	17/02/2020	CALLAO	64
4	DIGESA	19/02/2020	LIMA	80
5	GERESA LA LIBERTAD	20/02/2020	TRUJILLO	30
6	CUSCO	25/02/2020	LIMA	81
7	ICA	26/02/2020	Ica	43

Plan de Prevención y Respuesta ante riesgo de COVID – 19

- En atención al Plan de Prevención y respuesta al COVID – 19, se elaboró Plan de Acción y se realizó las asistencias técnicas correspondientes tanto en Lima, El Callao, así como en las regiones de Ancash, la Libertad, Piura, Tumbes, Arequipa, Cuzco, en los respectivos Hospitales Regionales e entidades privadas.
- Se elaboró la Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID – 19.
- Capacitación mediante teleconferencia a todas las regiones del país (961 participantes)
- Taller de capacitación a hospitales y Diris de Lima y Callao, en ambiente de DIGESA (60 asistentes).
- Elaboración de recomendaciones para la limpieza y manejo de residuos en los ante el riesgo de COVID – 19 en domicilios, establecimientos de salud, centros educativos, terminales de buses, centros comerciales, etc,
- Limpieza y desinfección de medios de transporte – ambulancia frente a Coronavirus 2019-nCoV-COVID-19

- Limpieza y desinfección en domicilios con énfasis en pacientes sospechosos/confirmados COVID-19.
- Manejo de residuos generados en la atención de los pacientes en domicilios
- Adecuado manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud frente al coronavirus 2019-NCoV-COVID-19.
- Limpieza y Desinfección de Centros Educativos en el Territorio Nacional.
- Uso de Sustancias Químicas para Limpieza y Desinfección por Coronavirus en Establecimientos de Salud.
- Reunión con el MINAM para establecer criterios y acciones ante esta emergencia en el manejo de residuos sólidos.
- Coordinación con Hospitales y DIRESAS/DIRIS/GERESAS para brindar asistencia técnica sobre el manejo de residuos sólidos y los cadáveres.
- Coordinación con la Asociación de centros comerciales del centro de Lima (mesa redonda) para la limpieza y desinfección de sus ambientes.
- Coordinación con las ATU para recomendaciones sobre limpieza y desinfección de buses del metropolitano y sus terminales,

Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, suelos, playas y piscinas

- En el 2019, uno de los indicadores de gestión de la DIGESA fue el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano, se priorizo la evaluación de la calidad bacteriológica del agua para consumo humano, actividad que se desarrolló en coordinación con las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud del ámbito nacional, se efectuó el monitoreo de parámetros de campo (cloro residual, pH, turbiedad, conductividad y temperatura), se intervinieron 13,981 centros poblados que representan el 38.51 % de la meta programada (36,308 CP), se realizaron 382,177 mediciones de cloro residual, solo el 42.89% (163,916) cumple con el LMP establecido en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (≥ 0.5mg/l). Se detalla en el cuadro siguiente:

Monitoreo de calidad del agua para consumo humano año 2019

DIRESA/GERESA	Porcentaje de Anemia según Región	Meta programada 2019 (Pág. MEF)	Centros poblados intervenidos			
			CP con monitoreo	# Muestras Cloro	# Muestras con cloro < 0.5 mg/l	# Muestras con cloro ≥ 0.5 mg/l
PUNO	75.9	667	437	9,052	6,733	2,319
LORETO	61.5	2622	75	1,890	681	1,209
UCAYALI	59.1	3906	181	5,723	5,199	524
PASCO	58.0	253	323	13,563	10,168	3,395
MADRE DE DIOS	57.3	79	62	2,890	684	2,206
CUSCO	55.3	1564	477	21,860	9,702	12,158
HUANCAVELICA	54.7	1664	1426	62,219	39,905	22,314
APURIMAC	54.2	1495	832	32,714	13,651	19,063
JUNIN	53.3	2896	1194	32,081	5,965	26,116
AMAZONAS	51.2	798	400	10,176	8,111	2,065
SAN MARTIN	50.7	4195	349	11,238	7,906	3,332

DIRESA/GERESA	Porcentaje de Anemia según Región	Meta programada 2019 (Pág. MEF)	Centros poblados intervenidos			
			CP con monitoreo	# Muestras Cloro	# Muestras con cloro < 0.5 mg/l	# Muestras con cloro ≥ 0.5 mg/l
AYACUCHO	48.3	1706	1506	56,165	33,609	22,556
TUMBES	46.8	95	118	3,607	922	2,685
HUANUCO	44.7	1554	1233	18,857	6,156	12,701
LIMA	43.9	1379	168	3,489	2,294	1,195
ANCASH	42.8	945	503	12,670	9,291	3,379
PIURA	42.3	4631	1128	12,035	7,432	4,603
LA LIBERTAD	41.8	1156	391	13,988	10,076	3,912
ICA	40.5	151	227	9,946	4,596	5,350
LAMBAYEQUE	37.6	194	218	7,029	3,794	3,235
CAJAMARCA	37.6	3863	2250	22,563	20,255	2,308
MOQUEGUA	37.2	195	176	7,733	5,461	2,272
TACNA	37	108	48	3,225	1,886	1,339
AREQUIPA	34.2	153	252	7,270	3,682	3,588
PROV.CONST CALLAO	32.4	39	7	194	102	92
TOTALES		36,308	13,981	382,177	218,261	163,916
PORCENTAJE			38.51 %		57.11 %	42.89 %

Fuente: Aplicativo Web Sistema de información de la vigilancia de la calidad del agua

- En el marco de la Mesa Técnica para el Desarrollo de la Provincia de Chumbivilcas se culminó con realizar el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano de 17 localidades.
- En el marco de los acuerdos del Sub grupo 2: Salud Saneamiento, Ambiente y Residuos Sólidos de la Mesa de diálogo para el desarrollo sostenible de la Provincia de Espinar, se culminó el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano en 14 localidades de la provincia de Espinar.
- En el año 2019, se realizaron 18 asistencias técnicas y supervigilancias en playas y piscinas a fin de fortalecer las capacidades de personal (Ucayali, Huánuco, Loreto, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martin; Apurímac, Ayacucho, Tacna, Moquegua, La Libertad, Lima, Tumbes, DIRIS Lima Norte, Lima Sur, Lima Centro y Lima Este). Así mismo se ejecutaron 10 capacitaciones a los administradores de la Piscinas (Ica, San Martin, Ayacucho, Tacna, Moquegua, La Libertad, DIRIS Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Callao).
- Lanzamiento de la campaña Verano Saludable 2020, se desarrolló en la playa Agua Dulce – Chorrillos, en simultáneo con cuatro regiones (Piura, La Libertad, Ica y Moquegua); así como en la piscina de Serpar Lloque Yupanqui en los Olivos, con la participación de diversos sectores. Se realizaron sensibilizaciones a la comunidad en Lima y Callao.
- En el 2020 se han ejecutado 3 asistencias técnicas en vigilancia sanitaria de piscinas por emergencia ante los casos de Amebas, en las DIRESA de Tumbes, Piura y Loreto.
- En atención al Decreto Supremo N° 188-2019-PCM, que declaró el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua ampliado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-PCM, en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Gobierno Regional de Moquegua el personal de la DIGESA realizó la asistencia técnica en temas de calidad del agua para consumo humano a los representantes del Ministerio del Ambiente, COER Moquegua,

Gerencia Regional de Salud Moquegua y sus redes de salud, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Municipalidad Distrital de Quinistaquillas y Municipalidad Distrital de Chojata.

- Asistencia técnica a la GERESA Moquegua y personal de las redes de salud en vigilancia de la calidad de suelos de uso residencial/parques.
- Participación en la reunión técnica con los representantes del CDC de Atlanta para revisar las prioridades de cooperación para la evaluación de riesgos de exposición a metales pesados, realizado del 23 al 24 de enero del 2020.
- Charla técnica en la ciudad de Moquegua, en atención al Estado de Emergencia aprobado por el Decreto Supremo N° 188-2019-PCM y mesa de diálogo de Tumilaca.
- En el 2020, a la fecha las DIRESA y GERESA vienen monitoreando en 10,312 centros poblados los parámetros de campo (cloro residual, pH, turbiedad, conductividad y temperatura), priorizando el parámetro de cloro residual.

Vigilancia Sanitaria de Alimentos

- Las actividades principales desarrolladas por el área de alimentos, Cabe precisar que, en el desarrollo de las vigilancias y monitoreo a establecimientos procesadores de alimentos industrializados (ítem 1), incluyen todas vigilancias sanitarias realizadas por el área de alimentos, incluidas las vigilancias sanitarias que se encuentran fuera del alcance del SGI ISO 9001-37001, que se viene implementando en la institución, así como en atención al Plan SGB.

Resultados de las vigilancias sanitarias desde enero a marzo de 2020

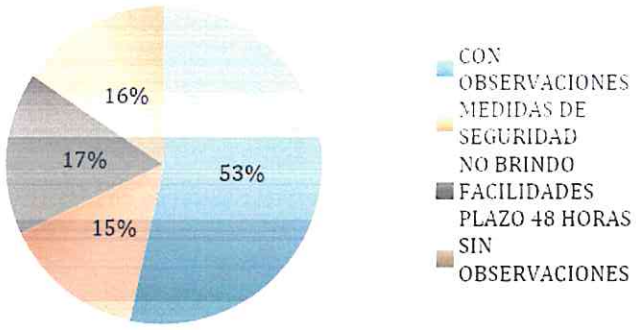

- De lo expuesto en la figura anterior, se observa que existe el 53% de empresas (establecimientos de fabricación y almacenamiento de alimentos industrializados) que no cumple con la normativa sanitaria vigente y aplicable, sin embargo de la evaluación, las mismas no son observaciones de riesgo en la fabricación de alimentos, el 15% se dispusieron medidas de seguridad, como el de suspensión temporal de actividades; toda

vez que de la vigilancia sanitaria se evidenció condiciones de riesgo que podrían afectar a la salud del consumidor, el 16% no brindó facilidades para el desarrollo de la actividad de la vigilancia sanitaria, el 16% de las empresas cumplen con la normativa sanitaria vigente y aplicable. En ese sentido, esta Dirección garantizaría la provisión permanente de alimentos seguros para la población; toda vez que, el 69% de los establecimientos de alimentos vigilados, fabrican sin condiciones de riesgo que pudieran afectar la salud del consumidor, tal es la evidencia que, no se tienen brotes por intoxicación de alimentos.

- Es de precisar que la DIGESA, durante años anteriores vienen realizando vigilancias sanitarias a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y las condiciones higiénicas sanitarias con las que las empresas fabrican alimentos industrializados, así como asistencias técnicas de fortalecimiento en sus diferentes niveles de gobierno regionales, locales, instituciones (Qaliwarma, Aduanas, Mincetur).

Plan del Síndrome de Guillain Barré (SGB)

- La Dirección General de Salud e Inocuidad Alimentaria – DIGESA en el marco de sus funciones, a través de la Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI, en coordinación con las Gerencias Regionales de Salud o Direcciones Regionales de Salud y las Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima, Piura, Junín, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, realizó acciones de vigilancia sanitaria a las empresas fabricantes de alimentos industrializados como (queso fresco, leche pasteurizada y leche evaporada).
- Durante los meses de enero, febrero y marzo 2020, se han realizado las asistencias técnicas a las regiones priorizadas como Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Junín, Piura, Lima, fortaleciendo el trabajo articulado e integral de las autoridades competentes en la vigilancia y control de los alimentos a nivel regional, a través de eventos de sensibilización en mercados de abasto, contando con la participación de comerciantes y población de buenas prácticas de manipulación, higiene y saneamiento, con apoyo de los diferentes niveles de gobiernos (multisectoriales) como: municipalidades, DIRIS, Policía, Fiscalía; así como, operativos multisectoriales en mercados de abasto, comercialización, vigilancias sanitarias a empresas fabricantes en la línea de productos lácteos.
- Actualmente en atención al SGB, las actividades de sensibilización, eventos, vigilancias sanitarias que aglomeran personas y personal operativo, han sido paralizados en atención al Decreto de Supremo 044-2020-PCM, artículo 7, disposición 7.5

En atención al estado de emergencia sanitaria - Covid -19

- De la provisión permanente de alimentos (artículo 8, disposiciones 8.3, 8.4, del Decreto Supremo N° 044-2020), la DCOVI, ha venido realizando vigilancias sanitarias en los últimos cinco (5) años a empresas fabricantes de alimentos y bebidas para consumo humano, dando a conocer de alguna manera que las mismas deben cumplir la normativa sanitaria vigente y aplicable, tal es que a la fecha el 69% de las empresas vigiladas a nivel nacional, se ha verificado que fabrican sin condiciones de riesgo, precisando que aún el 53% no cumple con la normativa sanitaria (incumplimientos administrativos).

- Es necesario precisar que, no existe evidencia de transmisión del virus por consumo de alimentos, la experiencia con anteriores brotes de virus similares muestra que la transmisión mediante el consumo de alimentos no ocurre. Si bien es cierto, las pruebas disponibles actualmente sugieren que el COVID-19 (SARS-CoV-2) tiene un origen Animal,

este virus se transmite de humano a humano por medio de secreciones respiratorias, asimismo es de precisar que no existen evidencia sobre algún riesgo alimentaria por la importación y consumo de alimentos provenientes de países con brotes COVID-19, en base a ello, a nivel mundial no se ha recomendado la aplicación de restricciones comerciales. Aun cuando la persistencia y viabilidad de estos patógenos en ciertas superficies inertes, bajo ciertas condiciones ambientales, podría variar entre 2-9 días, se debe considerar que los periodos del proceso de importaciones de alimentos exceden por mucho este tiempo. Esto unido con las prácticas de control de la inocuidad alimentaria exigidas a estos alimentos industrializados, no existe motivos para considerar a este virus un peligro alimentario, dichas conclusiones se sustentan en la revisión bibliográfica de diversas fuentes científicas publicadas en portales institucionales y revistas electrónicas.

Vigilancia de la Calidad del Aire

- Convenio de Estocolmo e implementación del Plan de Monitoreo Global de Contaminantes Orgánicos Persistentes (Cop), en los países de América Latina y el Caribe": la DIGESA inicio la segunda fase del monitoreo de Contaminantes Orgánicos Persistentes (Cop) en Aire en el Centro Materno Infantil Laura Rodríguez Dulanto, en el mes de mayo 2018 culminando en mayo 2019.
- Se dio inicio a un nuevo monitoreo de Cop en Aire en la fecha del 01 de julio 2019, el cual concluirá en el mes de junio del año 2020.
- Se ha realizado atención a siniestros por incendio ocurridos en Lima Cercado (Mesa Redonda) y por aniego en el distrito de San Juan de Lurigancho (Urb. Los Jardines).
- Se realizó la vigilancia sanitaria de la calidad del aire a nivel nacional con monitoreos puntuales de la calidad del aire en ciudades priorizadas en cumplimiento del D.S. 074-2001-PCM y RM N° 339-2012-MINAM, siendo estas las siguientes: Trujillo, Callao (inmediaciones de los depósitos de concentrado de minerales, Mi Perú Ventanilla y Parque Porcino), Ica, Ancash (Chimbote y Huarmey), Lima (Paramonga), Cusco (Espinar), Junín (Oroya).
- Se realiza la vigilancia sanitaria de la calidad de aire en Lima y Callao mediante la red de monitoreo que consta de 07 estaciones ubicadas en las zonas de: Lima Norte (Comas), Callao (Bellavista), Lima Ciudad (Congreso y Lince), Lima Sur (Surco y San Juan de Miraflores) y en Lima Este (El Agustino). Los contaminantes que se evalúan son: Material Particulado Menor a 10 micras (PM10), Material Particulado Menor a 2.5 micras (PM2.5), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2), Monóxido de Carbono (CO) y Ozono O3.

Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Lima y Callao

Estación	Establecimiento	Dirección	Distrito	Equipos		
				Activos	Automáticos	Meteorología
E-1	DIRESA - Callao	Jr. Colina N° 879	Bellavista/ Callao	Hi-Vol Partisol	Analizadores de SO2/H2S NO2 y CO	C/E
E-2	Hospital María Auxiliadora	Av. Miguel Iglesias N° 968	San Juan de Miraflores	Hi-Vol	Analizadores de PM10, PM2.5, NO2, O3, CO, SO2/H2S	C/E
E-3	Centro Materno Infantil Laura Rodríguez	Calle 30 N° 150 Urb. El Pinar	Comas	Hi-Vol	Analizadores de PM10, PM2.5, NO2, O3, CO, SO2/H2S	C/E
E-4	Hospital Hipólito Unánue	Av. César Vallejo N° 1390	El Agustino	Hi-Vol	S/E	C/E

E-5	Congreso	Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N	Cercado de Lima	Hi-Vol	S/E	S/E
E-6	Centro de Salud Lince	Jr. Manuel Candamo N° 495	Lince	Hi-Vol	Analizadores de PM10, PM2.5, NO2, O3, CO, SO2/H2S	C/E
E-7	Almacén del Ministerio de Salud	Av. Surco S/N	Santiago de Surco	Hi-Vol	Analizadores de PM10, PM2.5, NO2, O3, CO, SO2/H2S	C/E

S/E = Sin equipos
C/E = Con equipos

- Los resultados son publicados en la página web de la institución en el siguiente link: http://www.digesa.minsa.gob.pe/DCOVI/Programa de Vigilancia en la Calidad del Aire en Lima y Callao.
- Las inspecciones ejecutadas en el marco de la Norma Técnica de Salud para inspección de ambientes 100% libres de humo de tabaco de enero a octubre del 2019 son 26 realizadas en los establecimientos (Casinos y Tragamonedas) ubicados en los distritos de Breña, Lince, San Miguel, Los Olivos, Independencia, Ate y Santa Anita. Así mismo se ha realizado la asistencia técnica y supervisión en la DIRESA Cusco.
- Se está ejecutando asistencias técnicas en las regiones de Ica, Tacna, Huancavelica y Cusco en el marco del Plan de supervigilancia sanitaria de las medidas preventivas contra los efectos adversos para la salud por la exposición prolongada a la radiación ultravioleta solar.
- En atención a las denuncias por contaminación por ruido se han realizado 02 evaluaciones en la ciudad de Ica a solicitud del Ministerio Público.
- En noviembre del año 2019 se actualizó a la NTS N° 094-MINSA/DIGESA.V.01 por la NTS N° 158-MINSA/2019/DIGESA, la cual tiene como finalidad contribuir a que los establecimientos dedicados a la salud, educación, dependencias públicas, interiores de los lugares de trabajo, espacios públicos cerrados y cualquier medio de transporte público, sean ambientes 100% libres de humo de tabaco. También se definen las competencias para realizar, la difusión, la asistencia técnica y supervisión a las DIRIS, DIRESAS o GERESAS.

Fortalecimiento del Área de Vigilancia Sanitaria de Calidad del Aire

- Para la implementación del Plan de Aplicación del Convenio de Minamata sobre el mercurio, que establece actividades que el país desarrollará para el cumplimiento de los compromisos adquiridos tras la ratificación del Convenio, cuyo objetivo es: "Proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y sus compuestos en el Perú", se han adquirido dos (2) equipos analizadores de mercurio (Hg) para el muestreo ambiental en aire, agua y suelo.
- Fortalecimiento del Programa de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire de Lima y Callao, mediante la implementación de equipos automáticos para el monitoreo de gases y partículas.
- Estos equipos son para evaluar los siguientes parámetros:
  - Material Particulado menor a 10 micras (PM10).
  - Material Particulado menor a 2.5 micras (PM2.5)
  - Dióxido de Azufre (SO2)
  - Dióxido de Nitrógeno (NO2)
  - Monóxido de Carbono (CO)
  - Ozono (O3)
  - Metales (Pb, Cr, Cu, Fe, Mn, As, Cd, Hg, entre otros).

- En el año 2019 se ha implementado el sistema de TELEMETRIA para las estaciones del almacén de Surco y el Hospital María Auxiliadora, teniendo a la fecha cuatro estaciones automáticas con sistema de telemetría (Surco, María Auxiliadora, Lince y Comas), lo que permite visualizar desde un punto central (DIGESA) las concentraciones de los contaminantes del aire a tiempo real de las cuatro estaciones. La que puede ser visualizada por el público.
- Se ha realizado la modificatoria de la Norma Técnica de Salud para inspección de ambientes 100% libres de humo de tabaco, publicada mediante la Resolución Ministerial N° 1033-2019/MINSA, Norma Técnica de Salud NTS N° 158-MINSA/2019/DIGESA, en lo que respecta al procedimiento de la inspección y en la forma de verificar las evidencias por humo de tabaco. Así mismo se ha adicionado lo referente al perfil del inspector, la definición del lugar de trabajo y la definición del medio de transporte público.
- Se ha fortalecido el área con la contratación de un profesional en Ingeniería Ambiental.

Vigilancia de Sustancias Quimicas (juguetes, útiles de escritorio, desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública)

Vigilancia sanitaria – Juguetes y Útiles de escritorio.
Periodo 2019 – marzo 2020

Año	Programado	Ejecutado	Avance
2019	40	227	567.5%
2020	180	42	23.3%

Comparativo entre lo programado y ejecutado de la vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio. Periodo 2019 - marzo 2020

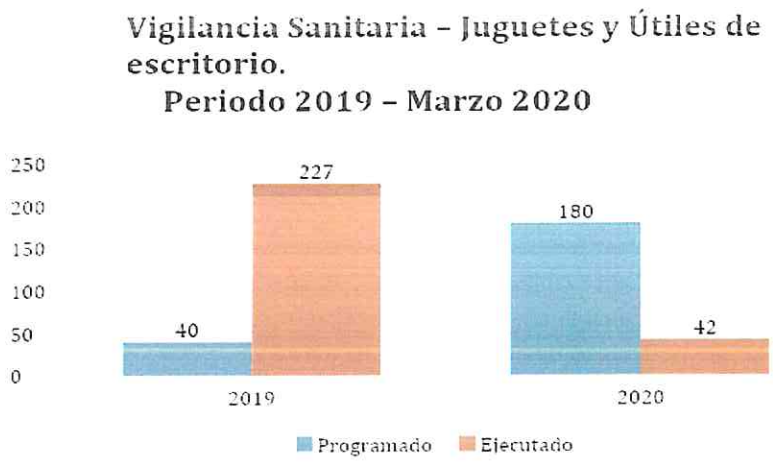

Verificación de mercancía restringida – Juguetes y Útiles de escritorio.

Periodo 2019 – marzo 2020

Año	Programado	Ejecutado	Avance
2019	24	137	570.8%
2020	120	40	33.3%

Comparativo entre lo programado y ejecutado de Mercancía Restringida de juguetes y útiles de escritorio. Periodo 2019 - marzo 2020

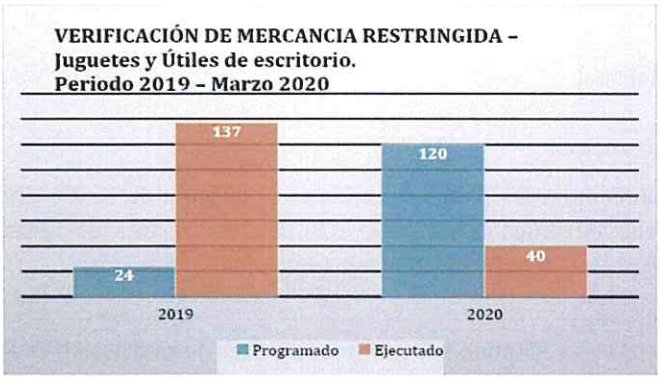

Supervigilancia sanitaria – Juguetes y Útiles de escritorio.
Periodo 2019 – marzo 2020

Año	Programado	Ejecutado	Avance
2019	15	15	100%
2020	23	2	8.7%

Comparativo entre lo programado y ejecutado de Supervigilancia Sanitaria en juguetes y útiles de escritorio. Periodo 2019 - marzo 2020

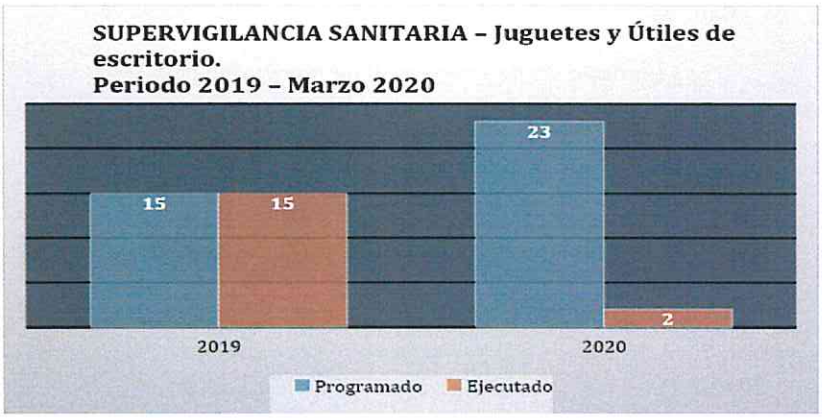

- Se realizó las campañas más resaltantes siendo las siguientes: Campaña de Navidad Segura 2019, que se realizó en conjunto con el área técnica de vigilancia de alimentos, que consistió en sensibilizar a los comercializadores y público en general para la identificación del rotulado del producto y la Campaña de útiles de escritorio 2020, la cual se realizó en conjunto con Policía Nacional del Perú - PNP y el área de Fiscalización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- El área técnica de sustancias químicas forma parte de la implementación del Sistema Integrado de Gestión - SIG las normas ISO 9001:2015 e ISO 37001: 2016; con el apoyo del equipo encargado de la implementación de dicho sistema, se ha ordenado la información que se genera como producto de las actividades que se desarrollan; generando formatos, cartillas, etc., que facilitan el registro de la información.

Fiscalización y Sanción

Área de instrucción

En cumplimiento a las metas trazadas en el Sistema de Gestión Integrada de Calidad y Antisoborno ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016, el área de instrucción en el periodo noviembre 2019 – marzo 2020 tuvo los siguientes resultados:

Cantidad de informes del área de instrucción de 2019

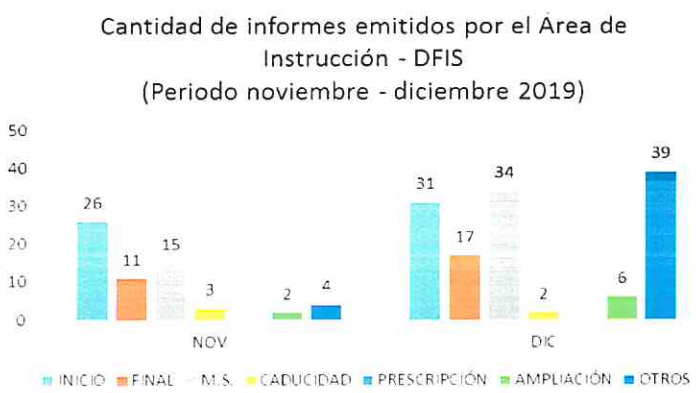

Cantidad de informes del área de instrucción de 2020

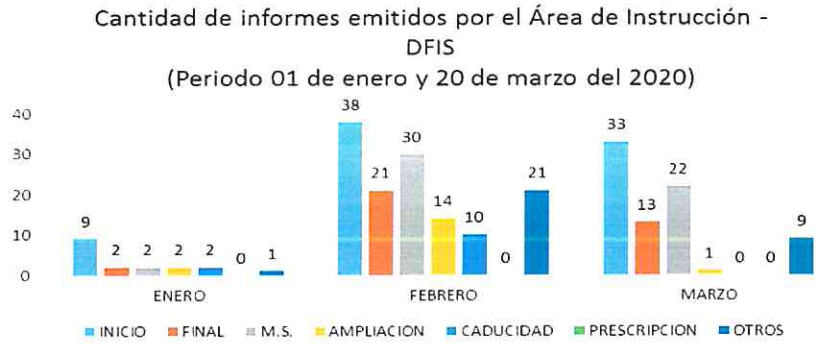

De las cantidades referidas en ambos gráficos precedentes se tiene lo siguientes totales:

- Durante el mes de noviembre 2019 se reporta un total de 61 informes emitidos.
- Durante el mes de diciembre 2019 se reporta un total de 129 informes emitidos.
- Durante el mes de enero 2020 se reporta un total de 18 informes emitidos.
- Durante el mes de febrero de 2020 se reporta un total de 134 informes emitidos.
- Durante el mes de marzo de 2020 (al 20/03/2020) se reporta un total de 78 informes emitidos.

Área de Sanción

La DFIS ha emitido desde el 19 de noviembre al 31 de diciembre del 2019: 19 Resoluciones Directorales de Sanción; con la consiguiente imposición de 65 UITs (273,000 nuevos soles). Asimismo, la DFIS ha emitido del 01 de enero al 20 de marzo del presente año: 39 Resoluciones Directorales de Sanción; con la consiguiente imposición de 111.4 UITs (479,020 nuevos soles).

En ese sentido, en la gestión del 19/11/2019 al 20/03/2020 se han emitido un total de 58 Resoluciones Directorales; con la consiguiente imposición 176.4 UITs de 752,200 nuevos soles como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

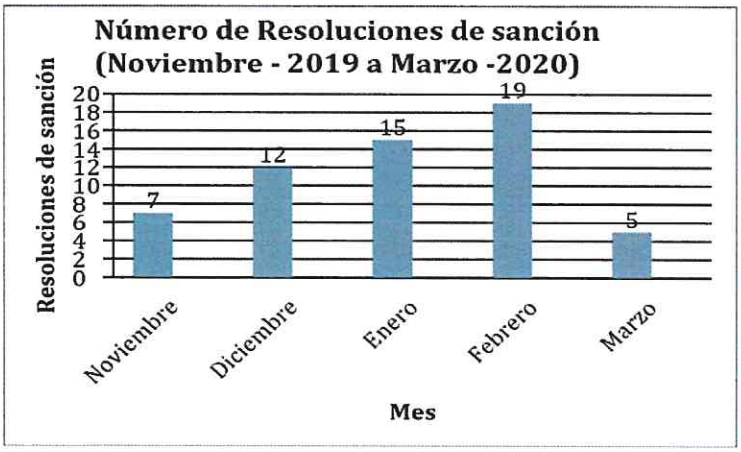

Cantidad de resoluciones de sanción de 2019-2020

Área de fiscalización posterior

Se tuvo los siguientes resultados:

Cantidad de evaluaciones de fiscalización posterior 2019-2020

MESES	AÑO 2019		AÑO 2020		
	N	D	E	F	M
INDICADOR	INFORMES				
META	80	80	80	80	80
LOGRO	119	254	49	114	66

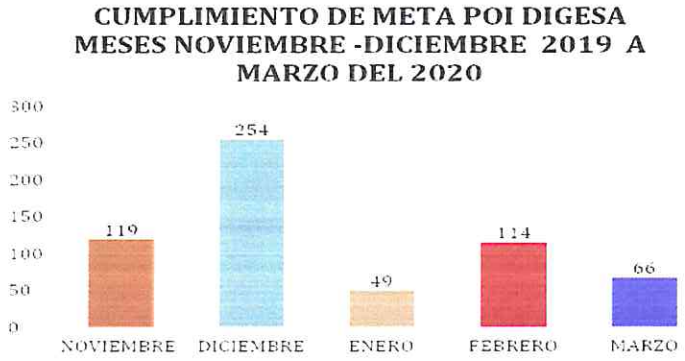

Cumplimiento de metas de fiscalización posterior de 2019-2020

Como se puede observar, se obtuvo mayor cantidad de emisión de informes durante los meses de diciembre 2019 y febrero de 2020, teniendo a la fecha 12 hallazgos de presunta falsificación y/o adulteración con sus respectivas medidas de seguridad en temas de inocuidad alimentaria.

MEDICAMENTOS E INSUMOS

- El ámbito de intervención de la DIGEMID comprende la regulación y fiscalización de 18,131 productos farmacéuticos, 19,448 dispositivos médicos, 47,238 productos sanitarios y 26,224 establecimientos farmacéuticos (farmacias, boticas, droguerías, laboratorios, entre otros).

Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios con Registro Sanitario / Notificación Sanitaria Obligatoria vigente

N° DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS CON R.S. / NSO VIGENTE - MARZO 2020

RUBRO	DESCRIPCION	N°	%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS	15,203	
	PRODUCTO DE ORIGEN BIOLOGICO	451	
	PRODUCTO NATURAL, DIETETICO, EDULCORANTE Y OTROS	2,477	
	Sub Total	18,131	21%
DISPOSITIVO MÉDICO	DISPOSITIVO MÉDICO	12,816	
	EQUIPO BIOMEDICO	3,724	
	EQUIPO BIOMEDICO DE TECNOLOGÍA CONTROLADA	473	
	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	2,435	
	Sub Total	19,448	23%
PRODUCTOS SANITARIOS*	PRODUCTOS COSMÉTICOS	45,214	
	PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL	256	
	PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA	1,455	
	PRODUCTOSA SANITARIOS PARA BEBES	313	
	Sub Total	47,238	56%
	Total de Productos todos los rubros	84,817	100%

Establecimientos Farmacéuticos con Autorización Sanitaria
Al 30/03/2020

CLASIFICACION	N°	%
ALMACEN ESPECIALIZADO	102	0.4%
BOTICA	18,597	70.9%
BOTIQUIN	10	0.0%
DROGUERÍA	3,587	13.7%
FARMACIA	2,384	9.1%
FARMACIA DE LOS ESTAB. DE SALUD	1,356	5.2%
LABORATORIO	188	0.7%
Total, general	26,224	100%

FUENTE: SI-DIGEMID

- Cabe precisar que, al 20 de marzo del presente año, existen 188 laboratorios nacionales, 62 de ellos son laboratorios de productos farmacéuticos de los cuales el 95% se encuentran certificados. En Lima metropolitana tenemos registrados 3,587 droguerías de los cuales 1,840 se encuentran certificadas en Buenas Prácticas de Almacenamiento.

- Los logros y avances en el marco de las prioridades sanitarias, del 19 de noviembre del 2019 al 20 de marzo 2020, son:

  - En diciembre 2019, se puso a disposición de pacientes, el aceite estandarizado de Cannabidiol - CBD en frascos de 10 mL en la farmacia institucional de DIGEMID (San Miguel), el cual puede ser adquirido con receta médica. Al 13 de marzo se ha atendido a 637 pacientes (863 frascos).
  - Implementación del Decreto de Urgencia N° 007-2019 que declara a los "Medicamentos, Productos Biológicos y Dispositivos Médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad", de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 026-2019-SA y del Listado de medicamentos esenciales genéricos en DCI contenidos en el PNUME, aprobado por Resolución Ministerial N° 1097-2019/MINSA; norma que promueve que los medicamentos genéricos lleguen oportunamente a todas las regiones del país a un costo asequible para la población. En el mes de diciembre, la DIGEMID realizó la difusión de los alcances del Decreto de Urgencia 007-2019, a través de los principales medios de comunicación escritos y televisivos.
  - Se trabajó con el canal digital "Ciudadanos" de la PCM para generar un video informativo dirigido a la población sobre los genéricos.
  - Desde el 16 de diciembre del 2019, las regiones, subregiones y DIRIS están realizando actividades de "fiscalización orientativa" en sus establecimientos farmacéuticos privados de jurisdicción. Al 05 de marzo 2020 (fecha en que concluyó esta etapa) se realizaron 2,953 Fiscalizaciones orientativas a los establecimientos a nivel nacional (meta 20% 4,157), siendo el mayor número en Lima Metropolitana (1,582).

Fiscalización Orientativa – Dic 2019 al 05 de marzo 2020

TOTAL	N° DE EEFF PROGRAMADOS PARA VISITAR (dic 2019 - marzo 2020)	TOTAL GENERAL EEFF	% DE COBERTURA	N° DE EEFF VISITADOS 04.03.2020	% DE AVANCE	N° DE INSPECTORES (Nov. 2019)	EEFF REGISTRADOS EN DIGEMID (Ene. 2020)
REGIONES	2,660	13,232	19%	1,371	52%	112	13,976
LIMA METROPOLITANA	1,497	7,372	22%	1,582	106%	36	7,555
GENERAL	4,157	20,604	20%	2,953	71%	148	21,531

- Se realizó la adecuación del módulo de denuncias (en la Web de la DIGEMID) para que los usuarios denuncien a los establecimientos farmacéuticos que incumplan con la norma.
- Se cuenta con el canal de búsqueda de medicamentos incluidos en listado obligatorio a través del portal web Observatorio de Precios de Medicamentos y el aplicativo móvil AhorroMED, a fin de facilitar la información que permita a los ciudadanos saber el establecimiento más cercano donde encontrar el medicamento genérico.
- A partir del 06 de marzo del 2020, las DIRIS, las regiones y subregiones han realizado 276 inspecciones en farmacias y boticas privadas, para la verificación de la disponibilidad de los medicamentos genéricos del listado obligatorio, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1097-2019-MINSA. De ellas el 68% (189) cumplen con la disponibilidad de todos los medicamentos del listado.
- Se realizó la adecuación del sistema informático para el registro de las inspecciones de verificación de cumplimiento del DU N°007-2019. Asimismo, a través de una teleconferencia se realizó la capacitación para el registro en el sistema.
- Se implementó el aplicativo para que los laboratorios y droguerías informen respecto a la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos registrados (Tercera Disposición Complementaria Final del DU N°007-2019, que entró en vigencia a partir del 22 de enero del 2020)

Productos discontinuados

Tipo de empresa	Definitiva	Temporal	Total general
Droguería	24	194	218
Laboratorio		10	10
Total general	24	204	228

- Optimización de los procesos y procedimientos relacionados al control estupefacientes y psicotrópicos, lo que ha permitido: i) la reducción del tiempo de entrega los recetarios especiales (de 5 a 1 día) a los médicos que prescriben estupefacientes y psicotrópicos sujetos a balance, ii) reducción del tiempo de entrega de estupefacientes (de 5 a 3 días) para las farmacias de los hospitales y clínicas que adquieren estos medicamentos en la Droguería de DIGEMID, y, iii) mejora del flujo de información para la fiscalización de productos controlados en las regiones, a través de una red de información con las Autorizaciones Regionales de Salud, mediante la implementación del mecanismos de acceso a carpetas compartidas, las cuales contienen información relevante para ejecutar las acciones.

Principales avances de la Gestión

- El 28, 29 y 30 de noviembre del 2019, se realizó la pre evaluación de la DIGEMID por parte del equipo evaluador conformado por profesionales de la OMS/OPS y expertos de otras Autoridades Regulatorias de la Región, usando la nueva herramienta Global de Evaluación (GBT por sus siglas en inglés) que consta de 62 indicadores y 268 sub indicadores, para determinar el grado de madurez de la institución y posteriormente elaborar un "plan de desarrollo institucional (PDI)" para cerrar las brechas encontradas o realizar mejoras en las funciones regulatorias que se realizan.

Acceso a Cannabis y sus derivados terapéuticos

- La DIGEMID en el marco del Reglamento de la Ley Nº30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos, cuyo objeto está básicamente concebido para atender la demanda de los pacientes con enfermedades crónicas graves, como ayuda terapéutica para cuidados paliativos que no responden a tratamientos convencionales, se ha avanzado en:

- La ampliación del número de pacientes en el Registro Nacional de Usuarios de Cannabis, de 1,029 pacientes (registrados al inicio de la gestión) a 4,565 pacientes, para ello se cuenta con un aplicativo informático que permite el registro en línea desde la página Web de la DIGEMID.
- El 20 de diciembre 2019 se ha autorizado un medicamento (Sativex) que contiene Cannabis en solución para pulverización bucal.
- Se ha realizado actividades de difusión y capacitación virtual, sobre el uso medicinal del Cannabis Sativa.
- En el periodo, se autorizó nueve (09) solicitudes para la importación excepcional de productos con cannabis para tratamiento individual mediante receta médica especial. En total 15 hasta la fecha.

Acceso y regulación de productos biológicos

- Se ha autorizado 20 productos biológicos con exigencias vigentes que garantizan la calidad, seguridad y eficacia (DS. N° 016-2011-SA y DS N° 011-2016-SA).
- Se ha priorizado la evaluación de biológicos que se encuentran en el PNUME y los de alto costo.
- Se ha realizado la liberación del lote de vacunas para Influenza (Verificación de qué lotes de vacunas que ingresan a Perú están aptas para su distribución y uso). 17 de marzo 2020

Vacuna	Envases liberados	Fabricante
FLUARIX TETRA Suspensión Inyectable	90,016	GLAXOSMITHKLINE
INFLUVAC TETRA Suspensión Inyectable	31,694	ABBOTT

- Se autorizaron cambios en el Registro Sanitario a vacuna para influenza, vacuna antimeningocócica y dengue:

Vacuna	Tipo	Fabricante
VAXIGRIP Suspensión Inyectable	Vacuna para Influenza	SANOFI AVENTIS DEL PERU SA
MENACTRA Solución Inyectable	Vacuna Antimeningocócica	SANOFI AVENTIS DEL PERU SA
DENGVAXIA polvo	Vacuna para Dengue	SANOFI AVENTIS DEL PERU SA
DENGVAXIA 5D polvo y disolvente para susp iny	Vacuna para Dengue	SANOFI AVENTIS DEL PERU SA

Intercambiabilidad de medicamentos:

- Se han aprobado 03 medicamentos intercambiables (01 de exigencia in vivo, 01 voluntario por forma farmacéutica y 01 voluntario mediante estudios in vivo.)
- Se han aprobado 37 medicamentos de referencia (voluntarios).

Reducción de brecha de expedientes para otorgar registro sanitario de productos farmacéuticos:

- Al 13/03/2020 se ha logrado un avance del 23.38% (1,679) de expedientes, quedando pendiente el 76.62% (5,503).

Reducción de Brecha de Expedientes - Avance al 06.02.2020

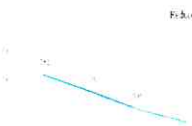

Meta: **Se espera evaluar el 85.59% (6186) del total de expedientes pendientes.**

Fuente: Reporte de la Dirección de Productos Farmacéuticos

Regulación de dispositivos médicos:

- Se aprobó las Reglas de clasificación y los principios esenciales de seguridad y desempeño de los dispositivos médicos (DS 003 2020 SA, 06 febrero 2020).
- Atención y evaluación oportuna de los expedientes de autorizaciones para dispositivos médicos. Avance del 91% de expedientes atendidos con relación al ingreso total.
- 100% de atención en plazo de las solicitudes y expedientes de Productos Sanitarios (con un tiempo de emisión de documento resolutivo de 3 a 5 días).

Uso racional y acceso a medicamentos y otras tecnologías sanitaras eficaces, seguras, de calidad, eficientes y costo efectivas:

- Según reporte del ICI Diario al corte del 27 de marzo de 2020, de los EESS del Primer Nivel de Atención (PNA) de Lima Metropolitana reportaron la siguiente disponibilidad de medicamentos esenciales >80%:

  - DIRIS Lima Centro: 83.3% (55 EESS de un total de 66 EESS),
  - DIRIS Lima Norte: 60.0% (60 EESS de un total de 100 EESS),
  - DIRIS Lima Este: 78.2% (61 EESS de un total de 78 EESS), y
  - DIRIS Lima Sur: 50.0% (65 EESS de un total de 130 EESS).

- El 65% que corresponde a 241 establecimientos de salud del primer nivel de atención de LM, de las cuatro (04) DIRIS, reportan disponibilidad de medicamentos esenciales mayor al 80% de los que maneja.

  - Elaboración del catálogo sectorial de productos farmacéuticos, catálogo abreviado.
  - Mejora en el observatorio de precios de medicamentos y en el aplicativo Ahorromed, facilitando la identificación de medicamentos genéricos en DCI.
  - Fortalecimiento del Observatorio de Disponibilidad SISMED (Proyecto Koika) y Observatorio de Precios de Medicamentos
  - "Campaña Educativa: Atención Farmacéutica sobre Diabetes" en los jardines del Ministerio de Salud.
  - Caminata y Feria por la Semana Mundial de la Concienciación sobre el uso de Antimicrobianos realizada en Lima.
  - En febrero se inició el Curso virtual de Uso Racional de Medicamentos en la Comunidad, para el segundo grupo de profesionales del sistema de salud a nivel nacional.

Control y vigilancia de productos, dispositivos y establecimientos farmacéuticos:

- Durante el periodo noviembre 2019 a marzo 2020 se han publicado un total de 15 Alertas DIGEMID:
  05 alertas sobre falsificación
  07 alertas sobre calidad
  03 alertas sobre seguridad productos farmacéuticos

- En el marco del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia:
  Se incrementó el número de Regiones con notificación electrónica: 16 a 22 Centros de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (CRR de FV y TV)
  Se implementó el Programa de Farmacias Notificadoras en 18 CRR de FV y TV.
  Se pre publicó el proyecto de Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de farmacovigilancia (Resolución Ministerial N° 001-2020/MINSA)

- Se elaboraron 12 informes técnicos de seguridad de productos farmacéuticos en base a la información de seguridad de medicamentos emitida por las agencias reguladoras de medicamentos, la Organización Mundial de la salud, estudios científicos y de la base de datos del Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, el objetivo de los informes de seguridad es la adopción de medidas de seguridad que permitan prevenir o minimizar un riesgo identificado.

- En este periodo se ha realizado 11 asistencias técnicas dirigidas a los responsables de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, integrantes de los comités de farmacovigilancia de los establecimientos de salud públicos y privados, profesionales de la salud a través de reuniones virtuales y presenciales con el objetivo de lograr la operatividad de los Centros de Referencia y de los comités de farmacovigilancia y tecnovigilancia de los establecimientos de salud, fortalecer las competencias e incrementar sus conocimientos.

- Respecto a la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de 62 Laboratorios de productos farmacéuticos nacionales, el 95% se encuentran certificados.

- 85 laboratorios extranjeros inspeccionados, (año 2019 a marzo 2020) de los cuales 12 laboratorios no certificaron.

INSPECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BPM EN LABORATORIOS FARMACÉUTICOS EXTRANJEROS – 20 marzo 2020

AÑO	CERTIFICARON	NO CERTIFICARON	TOTAL
2011	3	1	4
2012	9	1	10
2013	12	3	15
2014	12	2	14
2015	0	0	0
2016	55	10	65
2017	37	4	41
2018	85	30	115
2019	71	10	81
2020	2	2	4
TOTAL	286	63	349

- En cuanto al control de calidad de productos farmacéuticos y dispositivos médicos: De 322 pesquisas realizadas, 62% (200) corresponden a productos farmacéuticos, 18% (57) dispositivos médicos y el 20% (65) productos sanitarios. Durante el periodo se recepcionó 260 resultados de análisis de control de calidad de los cuales 226 (87% tienen resultados conformes).

Acciones de Prevención y Fiscalización en Contra del Comercio Ilegal de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- *El CENADIM*, en el periodo brindó atención a un total de 871 consultas, de las cuales 632 corresponden a consultas documentarias (72.6%) y 239 a consultas técnicas (27.4%), todas ellas corresponden a consultas técnica-científica sobre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, realizadas por profesionales de la salud. Asimismo, realizó la publicación y difusión de 8 noticias con información técnica-científica sobre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a través de la página web y las redes sociales del CENADIM.

- A nivel de Lima se ha priorizado impulsar la implementación de servicios de información de medicamentos a nivel de los 26 establecimientos de salud a partir de la categoría III, para fortalecer la Red Peruana de Centros y Servicios de Información de Medicamentos, a la fecha se ha avanzado con 06 servicios en: i) Hospital Militar Central, ii) Hospital Nacional PNP LUIS N. Sáenz, iii) Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, iv) Hospital Nacional Dos de Mayo, v) Hospital Nacional Cayetano Heredia, y vi) Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

- Del 19 de noviembre 2019 al 20 de marzo 2020, se han aprobado 04 Documentos Normativos sobre la Regulación de productos farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, normas que complementan el marco regulatorio de la DIGEMID, con miras a fortalecer el acceso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de calidad, seguros y eficaces, asimismo, para brindar mejor atención al ciudadano.

- Asimismo, entre el 19 de noviembre 2019 al 20 de marzo 2020, se pre publicó el Manual y Guía de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia para titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario (laboratorios y droguerías). Publicado: 05.01.2020 con un plazo de 30 días.

- A la fecha, el equipo de asesoría se encuentra recopilando los comentarios, observaciones y aportes recibidos, a fin de derivarlo a los equipos técnicos para evaluación e incorporación, de ser el caso, en las normas proyectadas.

- Por otro lado, el equipo de Prensa y Comunicaciones de la DIGEMID continuó consolidando el posicionamiento de la Digemid ante la opinión pública, no solo como autoridad en medicamentos sino también como fuente permanente de información para los medios de comunicación y población en general.

- Cabe señalar, que se ha logrado posicionar la información emitida por la Digemid a través de las Notas de Prensa no solo en medios noticiosos y especializados nacionales sino también del extranjero. Se realizaron 86 entrevistas a medios impresos, radio, televisión, digitales, enlaces microondas, despachos en vivo durante actividades, campañas y acciones de fiscalización, en estudios de televisión, cabinas de radio.

- Asimismo, se elaboraron y difundieron 27 notas de prensa, sobre las acciones y actividades que desarrolla la institución, como fuente permanente de información para los medios de comunicación y población en general, contribuyendo de esta manera a que los peruanos accedan a medicamentos de calidad, seguros y eficaces.

- En lo que se refiere a la gestión y articulación con las DIRIS y con los niveles regionales para el cumplimiento de las funciones descentralizadas y/o transferidas, se realizaron 16 visitas de asistencia técnica, monitoreo y/o seguimiento de las funciones descentralizadas, realizadas a 13 regiones y/o DIRIS entre noviembre 2019 al 20 de marzo 2020:

Visitas de asistencia técnica, monitoreo y/o seguimiento

N°	REGIÓN	MES	MOTIVO
1	ANCASH	Noviembre	Capacitar, supervisar y brindar asistencia técnica al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia , Establecimientos Salud, Establecimientos Farmacéuticos y alumnos de pre-grado en carreras de Salud de la Región Ancash. Clínicas, Centros Médicos del Sector Privado, Colegio Químico Farmacéutico de la Región Ancash.
		Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
2	APURIMAC	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
3	CAJAMARCA	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados (Cutervo, Jaén)
4	HUANCAVELICA	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
5	HUANUCO	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
6	LA LIBERTAD	Noviembre	Inspección en los Establecimientos Farmacéuticos de Trujillo verificando la información al Sistema de Información al Observatorio de Precios
7	LAMBAYEQUE	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
8	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	Noviembre	Reunión técnica de fortalecimiento de capacidades para operadores de justicia y otros (Lima)
9	PASCO	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
10	PIURA	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados (Piura II)
11	PUNO	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
12	TACNA	Noviembre	Dirección Regional de Salud Tacna y Usuarios de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA para promover, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente en los aspectos relacionados a las notificaciones sanitarias obligatorias para los productos sanitarios, específicamente "productos cosméticos".
		Noviembre	Reunión técnica de fortalecimiento de capacidades para operadores de justicia y otros (Tacna)
		Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
13	UCAYALI	Noviembre	Inspección de control y vigilancia de los almacenes especializados
TOTAL		16	

- El DS 044-2020 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En el artículo 2 se señala que, durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.

- En atención a la emergencia sanitaria y emergencia nacional se vienen autorizando excepcionalmente Dispositivos Médicos, Dispositivos Médicos de Diagnostico In Vitro (DMIVD), Productos Sanitarios (bactericidas entre otros), considerados para la atención y diagnóstico de personas afectadas con el COVID-19:

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD

Organización, Sistematización y mejora de procesos de DIGERD

- Tablero de gestión de DIGERD implementado y en fase de mejora. 57
- Actividades programadas para monitoreo del POI 2020, lo cual ha permitirá que las unidades funcionales y equipos de trabajo de DIGERD cumplan con enfoque de gestión transversal y evitar así atomizar los procesos de Defensa Nacional en Salud.

- Se cumple con remitir 3 indicadores de gestión mensual de la DIGERD: COE salud, PP068 y Gestión de Operaciones en Contingencias, Emergencias y Desastres.
- Coordinación con OGTI para la sistematización de todos los procesos de la Dirección de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo desde el registro de atenciones en las ofertas móviles hasta el manejo presupuestal y reporte de planes.
- Proceso de implementación del indicador del PESEM 2019-2021 sobre formación de gestores del riesgo de desastres y capacitaciones en ORO a nivel sector salud en el personal de salud en articulación con la Escuela de Salud Pública.

Organización en emergencias y desastres del MINSA

- Control y mejora de la programación presupuestal del PP068 del nivel central.
- Presentación de propuesta de Decreto Supremo para organización de subsistema SUBGEREDSA (susbsistema de gestión del riesgo de emergencias masivas y desastres del sector salud) alineado al SINAGERD con implementación de Comando Salud en el MINSA, en entidades del Sector salud en regiones y en Lima.
- Monitoreo de validación de la Norma Técnica: Organización, Preparación y Respuesta del Sector Salud frente a contingencias de alto riesgo, emergencias y desastres. Actualmente en OGPP.

COE Salud

- Gestión de equipamiento para la oferta móvil para la adquisición de equipos biomédicos en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, DS nro08,010 y 012-2020.
- Se registraron 2268 emergencias entre el mes de noviembre y marzo del 2020. De ellos el indicador de reporte de emergencias y desastres c entro de las 6 horas de ocurrido el evento adverso mejoró notablemente del 55.68% en noviembre 2019 a 70,9% en marzo del 2020 y dentro de las 2 horas de 37.82% a 52,6% respectivamente, lo cual permite mejorar la oportunidad en la respuesta y es un reflejo de la implementación ele la Directiva Administrativa Nro 250-MINSA/2019-DIGERD del COE Salud y los Espacios de monitoreo de emergencias y desastres en regiones reforzando la rectoría.

Equipo de trabajo de la CICOM y EMT

- Mantenimiento de la Integración de reporte de sala de crisis de DIGERD con el reporte de la sala situacional del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades de Epidemiología todos los viernes lo cual permite un análisis integral de la situación del Sector salud en relación con los riesgos.
- Obtención de cuenta como EMT tipo 2 en la Secretaría Global OMS como requisito de inicio para el proceso de acreditación.
- Visto bueno de Secretariado Regional para inicio del proceso de acreditación y asignación de mentores por parte del secretariado regional.
- Habilitación de cuenta virtual OSOCC, requisito solicitado en el proceso de autoevaluación.
- Desarrollo y presentación de propuesta de documento normativo bajo la estructura de decreto supremo para la creación de los equipos médicos de emergencia.
- Desarrollo y presentación de declaración de observancia y habilidad de cumplimiento de principios rectores de los equipos médicos de emergencia del Perú.

- Implementación de estándares de responsabilidad para la movilización de recurso humano brigadista y no brigadista para regiones en caso de emergencias o desastres con actualización de la ficha del Registro Nacional de Recursos Humanos para Emergencias y Desastres y difusión pé1ra su llenado.
- Movilización del equipo técnico CICOM para el seguimiento y registro recurso humano desplazado para emergencias en Lima Metropolitana; así corno de la oferta móvil desplazada.
- Integración de la sanidad militar (Fuerza Aérea, Marina de Guerra y Ejército), así corno a la sanidad PNP, a la estrategia EMT.

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Hospital Inteligente

- La unidad de gestión del riesgo de la DIGERD cumplió con entregar 3 expedientes técnicos de la UNI-CISMID de los hospitales: Cayetano Heredia, Hipólito Unanue y María Auxiliadora, de los cuales sólo 1 ha sido aprobado por la DIEM.
- Actualización de la Directiva Administrativa Nro 27 1-2019/ MINSA-OIC, ERD para la formulación de Planes de Contingencia para las entidades del Sector Salud aprobado con RM Nro 643-201
- Aprobación del Plan de Respuesta y Rehabilitación del MINSA frente del Síndrome de Guillain Barré 2019 con RM Nro 771-2019/MINSA y formulación del respectivo plan 2020.

Unidad de Gestión de Operativas Emergencias y Desastres

- Mejora de reporte de intervenciones operativas a nivel nacional mediante indicadores de Lima y Regiones, con 100% de intervención del nivel central a través de DIGERD en las emergencias nivel 4 y 5. En el periodo evaluado el indicador de Brigadista/EMT movilizado fue de 456 con desplazamiento a las zonas de riesgo, emergencias o desastres. Asimismo, se registra una intervención en regiones que precisa mayor rectoría, la cual se fortalece con el reporte de indicadores con monitoreo y supervisión presencial.

Fortalecimiento de la presencia del Estado a través del Sector Salud en zonas de difícil acceso y fronteras

- Se logró tener control sobre la logística de DIGERD y mejorar la distribución de ofertas móviles, ello permitió estar preparados frente al COVID- 19.
- Se logró elaborar diseño, implementar y desplegar a nivel nacional de 11 hospitales móviles ofertas móviles nivel 2 y 3 en Lima (5) y Regiones (6). Se logró 5 intervenciones operativas en el VRAEM: CN Teoría y CM Tres Unidos de Pangoa (Satipo-Junín), Rio Tambo (Junín), Moquegua (Ayacucho).

DONACIONES Y TRASPLANTES

DIDOT

- Inclusión del Registro Nacional de Potenciales Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (ReD-CPH) al Registro Mundial de potenciales donantes de Médula Ósea (World Marrow Donor Association - WMDA) para realizar búsquedas internacionales de donantes no emparentados

- Implementación de 9 unidades de captación de células progenitoras hematopoyéticas en igual número de departamentos del país.
- Primer trasplante hepático vivo relacionado realizado en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja en enero 2019.
- Inicio de la actividad trasplantadora renal en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con donante vivo relacionado en junio 2019.
- Aprobación de la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de salud donadores trasplantadores con RM N° 394-2019/MINSA.
- Implementación de 2 nuevas unidades de procura intrahospitalaria en establecimientos de salud del MINSA en los departamentos de San Martín y Junín.

DIBAN

- 100% del desarrollo de los talleres Macroregionales de PRONAHEBAS.
- Se alcanzó el 13.3% de donación voluntaria de sangre a nivel nacional.

CDC

Fortalecimiento de vigilancia, investigación y notificación de casos por las Oficinas de Epidemiologia de las Regiones- Acciones:

- Emisión y difusión de Alertas Epidemiológicas 011 – 2019. Alerta epidemiológica frente al incremento de casos de síndrome de Guillain Barré en varias regiones del país, que fortalece las actividades de vigilancia epidemiológica.
- El CDC-Perú difundió a las regiones la actualización de la definición de caso de SGB con Nota informativa N° 644 -2019/MINSA.
- El CDC Perú participó en la elaboración del Plan de Síndrome Guillain Barré 2020. Memorando N° 2172-2019-CDC/MINSA.
- El CDC Perú participo en la elaboración del Plan articulado de respuesta de rehabilitación del MINSA frente al SGB 2019. Memorándum N° 2335-2019 CDC/MINSA.
- A nivel del país el CDC Perú implementó la vigilancia epidemiológica de Síndrome de Guillain Barré en 24 regiones.
- Fortalecimiento de la vigilancia de enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias.
- El CDC Perú implementó y monitorizó la notificación en línea inmediata de todos los casos y el llenado de ficha clínico-epidemiológica a través del aplicativo NOTISP.
- Coordinación para la instalación de módulos de salud en los aeropuertos de Lima y provincias a fin de prevenir casos de SGB. Nota Informativa N° 320-2019-CDC/MINSA.
- Evaluación de Análisis de riesgo de la situación epidemiológica de SGB en el país, elaborando y emitiendo informes ejecutivos e informes técnicos dirigidos a la alta Dirección del MINSA entre ellos se tiene:
- La estimación de casos de SGB en el Perú para 25 regiones, difundido en el informe N° 015-2019-EIE-CDC/MINSA

- La investigación para determinar la fuente de infección de los casos reportados durante el brote de SGB en el ámbito de la GERESA Lambayeque, mes de diciembre, difundido en el informe N° 017-2019-E IE-CDC/MINSA.

Intervención de Control de Brote de Síndrome de Guillain Barre (SGB) año 2019

- En el año 2019 se han reportado 1129 casos y 38 fallecidos en 23 departamentos, con un incremento de casos por encima de lo esperado en 8 departamentos: Piura, Junín, Cajamarca, Lambayeque, Amazonas, Lima, Ancash y la Libertad. La tendencia de casos para este año muestra dos incrementos de casos marcados; el primero durante la SE 21 y 30 que afecto a 9 departamentos del país y el segundo entre la SE 41 y 52 afectando a 7 departamentos.
- En el 2020 hasta la SE 05 se han notificados 162 casos de SGB de los cuales en la SE 01 se notificaron 95 casos (58.6%) en los departamentos de Junín, Piura y Cajamarca. Siendo el 71% de sexo masculino, con 6 fallecidos, el 44.4% de los casos corresponde al grupo etario del adulto (30 a 49 años).
- Desde el incremento de los casos de SGB en los departamentos del Perú, el CDC Perú alertó respecto al riesgo e implementó el sistema para su vigilancia epidemiológica. Se realizaron acciones de vigilancia, prevención y control.

Intervención frente al brote de dengue

- El CDC-Perú ha elaborado y difundido la alerta epidemiológica AE-015-2019 debido al riesgo de incremento de transmisión de dengue y otras arbovirosis a nivel Nacional.
- El CDC Perú, elaboró el análisis de situación de dengue en las regiones, que sirvió como sustento técnico para ser declaradas en emergencia.
- A nivel regional se realizó fortalecimiento de la Vigilancia epidemiológica por definición de caso e implementación de la vigilancia centinela de arbovirosis conjuntamente con el INS en el año 2019.
- A partir de noviembre 2019, CDC Perú envío varios equipos técnicos para fortalecer la investigación de brote, clasificación de casos y el mejoramiento del flujo del sistema de información desde el nivel local, manteniendo actualizada la sala situacional y los informes técnicos.
- El CDC Perú ha realizado la distribución espacial de los casos, así como la caracterización de las defunciones y la actualización diaria de la sala situacional.
- El CDC-Perú ha elaborado y difundido la alerta epidemiológica AE-2020 dada la situación de incremento de transmisión de dengue y otras arbovirosis a nivel Nacional.
- Las regiones de salud continúan realizando la notificación de casos de dengue y otras arbovirosis.
    - Atención médica de los casos.
    - Búsqueda activa de casos intramural y extramural.
    - Toma de muestra de laboratorio.
    - Vigilancia entomológica.

- El CDC Perú continuará monitorizando la situación de dengue en las regiones e informando a las altas instancias del nivel nacional.

Vigilancia Post desastre:

- Ante la ocurrencia de eventos se realizaron asistencias técnicas en las diferentes zonas del país para la evaluación del riesgo potencial epidémico, implementación de la vigilancia de daños trazadores en establecimientos centinela de las zonas afectadas, se procedió a la elaboración de la sala situacional post desastres y su difusión al COE Salud
- Los eventos intervenidos en el marco de esta vigilancia se describen a continuación:
  - Diciembre: Lluvias intensas en Huancabamba – Piura (10 salas situacionales y 3 informes ejecutivos).
  - Enero 2020: Deflagración en Villa El Salvador.

Actividades realizadas en el marco del riesgo de introducción del 2019-nCoV

- Elaboración y difusión de siete alertas epidemiológicas, que se fueron adecuando a la información emitida por la OMS.
- Capacitaciones en preparación y medidas de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos y en vigilancia ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV, a trabajadores de CORPAC (Aeropuerto Jorge Chávez), migraciones, operadores turísticos y agencias de viajes.
- Capacitación en medidas de aislamiento domiciliario y hospitalario a clínicas que recepcionan pacientes; así como la difusión de definiciones de caso.
- Capacitación a INFOSALUD, para orientación a usuarios y definición de flujo de atención (utilización del número 113 para notificación ciudadanos de casos de 2019-nCoV).
- Reunión de coordinación con la Cancillería, a fin de fortalecer la comunicación ante personas que ingrese a nuestro país procedentes de áreas afectadas por el 2019-nCoV.
- Conformación del Equipo de Respuesta Rápida - CDC, para la investigación y evaluación de personas provenientes de China. A la fecha se han investigado y realizado seguimiento a 16 pacientes con sintomatología respiratoria procedentes de China o contacto con personas procedentes de áreas afectadas por 2019-nCoV, a través de retenes 24h/7d.
- Coordinación con INS para la definición flujo de toma y procesamiento de muestra, en los establecimientos de salud.
- Reunión de coordinación con DGOS, para la definición de Establecimientos de Salud de referencia ante casos sospechosos por 2019-nCoV.
- Actualización de información en página web, disponible en: https://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=678
- Elaboración de proyección de casos ante el posible ingreso 2019-nCoV, para la programación de adquisición de materiales, equipos, insumos, medicamentos, etc. en la atención a pacientes.
- Difusión de la situación actual con las DIRIS/GERESA/DIRESAS a nivel nacional, mediante teleconferencias.

Al cierre al año fiscal 2019, se ha realizado 3,768 evaluaciones fisicoquímicas y 3,504 evaluaciones microbiológicas para los servicios Cuna Más; emitiéndose 157 informes de ensayos para CUNA MAS; así como también, 216 evaluaciones fisicoquímicas y 415 evaluaciones microbiológicas para el PVL, emitiéndose 10 informes de ensayo.

- Producto: Vigilancia de la Fortificación de Harina de Trigo: Al cierre del año fiscal 2019, se ha realizado la vigilancia de la fortificación de harina de trigo y centros de expendio en 22 plantas con 3 visitas y 20 centros de expendio, en las cuales se ha tomado 137 muestras. Realizando un total de 1,302 ensayos de laboratorio (1,233 ensayos fisicoquímicos y 69 microbiológicos), emitiéndose un total de 137 informes de ensayo.

- Producto: Evaluación de la Composición Nutricional de Alimentos para la Tabla Peruana de Composición de Alimentos: Al cierre del año fiscal 2019, sea logrado determinar la composición nutricional de 59 alimentos, realizándose la interpretación de resultados obtenidos por cada alimento, las cuales han sido incorporadas a las Tablas Peruanas de Composición de los Alimentos, permitiendo el intercambio de datos confiables sobre el contenido de nutrientes de los alimentos, con un total de 1897 ensayos fisicoquímicos.

- Implementación de una plataforma de biología molecular para la obtención de información genómica y proteómica con la finalidad contar con tecnologías de puntas para generar datos cruciales en la vigilancia molecular de enfermedades infecciosas y no infecciosas a nivel nacional, así como la confirmación de patógenos relacionados a brote o emergencias. La inversión aproximada en acondicionamiento de infraestructura y equipamiento fue de S/ 2 141 400.00 (incluyendo la donación de equipos por parte de OPS- Proyecto KOICA).

- Del "Estudio piloto: Búsqueda activa de especies de triatominos transmisores de Trypanosoma cruzi en la ciudad de Iquitos, Loreto". CIETROP-INS, en noviembre 2019, en el laboratorio de Entomología del CNSP-INS, se realizó la clasificación taxonómica del vector, identificándose dos especies de triatominos Rhodnius robustus y Pastrongylus geniculatus determinándose que estaban infectados Trypanosma cruzi mediante PCR. Con estos hallazgos se confirma por primera vez, en Loreto, la presencia de TRIATOMINOS y del Trypanosma cruzi, así como también, la presencia de casos autóctonos de Chagas en Loreto.

- En relación al protocolo de investigación sea realizado una mejora de la calidad de la atención en las Unidades que brindan medicina alternativa y complementaria en los establecimientos de salud, se realizaron las encuestas a pacientes y acompañantes (n=52 encuestas) del Servicio de Medicina Complementaria del Hospital María Auxiliadora, según la metodología de SERVQUAL "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo, SERVQUAL - Modificado (RM N° 527-2011/MINSA)".

- En relación a la Transferencia tecnológica se cuenta con el Manual de Registro y Codificación de Actividades en la Atención de Medicina alternativa y medicina complementaria. Serie de Manuales HIS N°05 que ha sido incorporado al "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud" aprobado con R.M. 902-2017/MINSA. En el sistema de registro HIS, medicina alternativa y complementaria tiene un cubo HIS y reporteador.

- Presentación del "Catálogo Florístico de Plantas Medicinales Peruanas" (Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2019-09487) en la Feria Internacional del Libro – FIL

2019. El texto contiene información fotográfica de las especies vegetales colectadas mostrando sus flores y/o frutos, lo que permite su identificación; asimismo, contiene información con el nombre común, la familia botánica, el lugar de colecta y el uso tradicional de las especies. Se debe tener en consideración que la exposición y difusión de los usos tradicionales tiene por finalidad difundir nuestros saberes tradicionales, contar con una fuente referencial para emprender investigaciones que validen dicha información.

- Se realizó un control de calidad a cincuenta y siete (57) medicamentos genéricos remitidos por DIGEMID en atención al Urgencia N° 007-2019 Decreto de Urgencia que declarar a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud, y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, de los cuales se han emitidos resultados de control de calidad de 24 medicamentos, 17 pendientes por emitir resultados y 16 en trabajo.

- El herbario de plantas medicinales del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud (Minsa) ingresó al registro del Catálogo Mundial de Herbarios o Index Herbariorum, que dirige el Botanical Garden de New York, institución que reúne un listado académico de 3100 herbarios, donde se alojan permanentemente 390 millones de especímenes botánicos de todo el planeta.

- La prestigiosa Organismo Acreditador a nivel mundial, ANSI-ASQ Nacional Accreditation Board (ANAB), otorgó al Instituto Nacional de Salud una nueva acreditación internacional para el desarrollo de calibraciones y métodos de ensayos.

- Por presentar resultados altamente confiables en calibraciones y ensayos de control de calidad de medicamentos y dispositivos médicos, el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC), del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud (Minsa), recibió una nueva acreditación internacional.

- Del 18 de noviembre 2019 al 20 de marzo de 2020, se firmaron cinco (05) acuerdos y/o Convenios de Cooperación.

4.2 EN MATERIA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

ASEGURAMIENTO EN INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Implementación de NTS Gestión de Historia Clínica

- Se elaboró el proyecto de Plan de Asistencia Técnica para la implementación de la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica Historia Clínica y su modificatoria2, mediante el cual se brindó Asistencia Técnica Integral en las siguientes temáticas: Gestión de la Historia Clínica, Referencia y Contra referencia, Guías de Práctica Clínica y Cartera de Servicios, con el objetivo de fortalecer las competencias de los equipos de gestión, equipos técnicos y personal asistencial sobre los procedimientos técnicos, administrativos y asistenciales en el manejo de la historia clínica en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y temáticas señaladas.
- Al respecto, se brindó asistencia técnica según se detalla:

ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN CLÍNICA

TEMÁTICAS	DIRESA/GERESA/DIRIS	MES
Gestión de la Historia Clínica, Referencia y Contra referencia, Guías de Práctica Clínica y Cartera de Servicios	DIRESA Piura	Noviembre
	DIRESA Tumbes	
	DIRISA Lima	
	DIRESA Puno	Diciembre
	DIRIS Lima Norte	

  - NT N°018-MINSA/DGSP-V.01: "Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud";
  - NTS N°117-MINSA/DGSP - V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud";
- Al respecto, se ha cumplido con la supervisión integral y las asistencias técnicas a las Regiones programadas en el plan correspondiente; cuya metodología de trabajo diseñada por el equipo técnico durante la visita técnica ha permitido verificar el avance, debilidades u omisiones en la implementación de las NTS de Gestión Cínica: NTS para la Gestión de Historia Clínica, NTS del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y NTS de Elaboración y Uso de Guía de Práctica Clínica, así como lograr la articulación entre los equipos de gestión de las DIRESAS/GERESAS y DIRIS con las Redes de Salud y Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud (MINSA) y se plantea rediseñar los instrumentos de monitoreo para la fase antes y después de la supervisión en concordancia a los indicadores de control y funciones administrativas del órganos responsable de la NTS, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 001-2020-EGR-DIPOS/MINSA, del 10 de enero de 2020.
- Finalmente, en el marco del "Plan de Implementación del Registro Nacional de Historia Clínicas Electrónicas – RENHICE, aprobada con R.M. N° 618-2019/MINSA, se ha realizado el Curso "Gestión de Historia Clínica en el Perú" el 29 de octubre de 2019; dirigido al personal responsable de la Gestión de Historia Clínica.

2 Aprobada por Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, del 13 de mayo de 2018.

Implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011 al 2021

- En el marco de la Descentralización de Salud, se viene implementando el Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011 al 2021, el mismo que establece responsabilidades tanto a nivel nacional como a nivel regional, y contempla diferentes acciones tácticas a desarrollar por parte de los diferentes niveles de gobierno; en ese sentido, se ha realizado las acciones siguientes:
  - Análisis de los resultados de la supervisión nacional a los establecimientos de salud estratégicos de las regiones en el marco del citado Plan, así como los avances de las acciones reportadas por las Autoridades Regionales de Salud según objetivos específicos, líneas estratégicas e indicadores de evaluación, remitos mediante Informe N° 205-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA, del 18 de junio de 2019.
  - Se efectuó una nueva medición a través de la visita técnica a 61 establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención en 18 regiones del país, de acuerdo con lo manifestado en el Informe N° 001-2020- ARC-CGN-DIPOS-DGAIN/MINSA,

Resultados obtenidos al 20 marzo 2020

Aseguramiento en SALUD – DAS

Cobertura de afiliados a un seguro de salud a nivel nacional

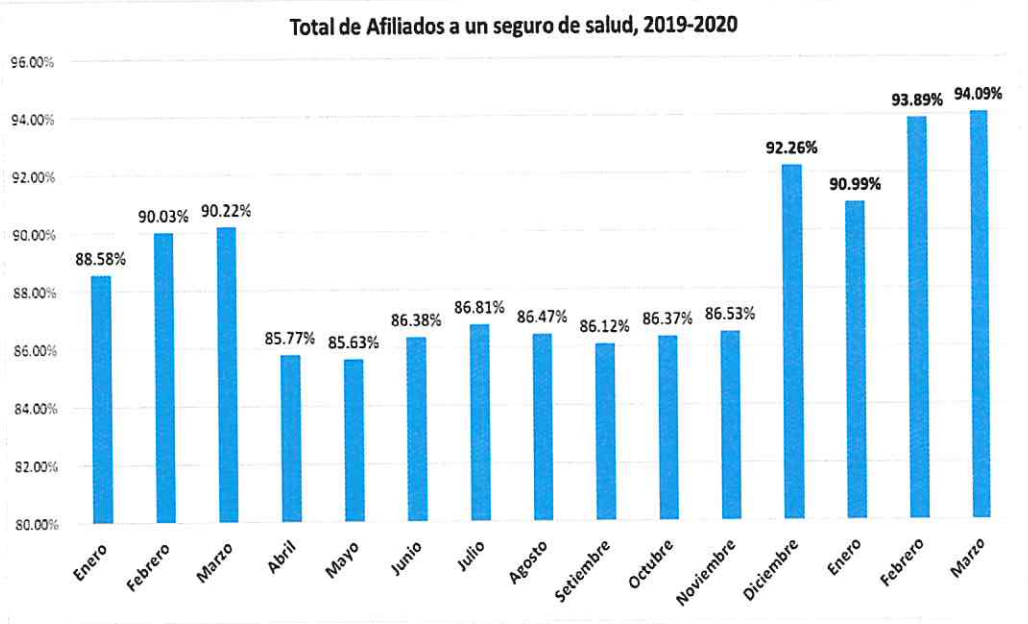

Periodo Enero 2019- Marzo 2020

- Asimismo, a nivel de la cobertura de IAFAS se identifica un incremento de las coberturas en las IAFAS públicas, sobre todo a nivel del SIS.

Personas afiliadas según grupo de IAFAS por mes, octubre 2019-marzo 2020

Tipo IAFAS	Oct - 2019	Nov - 2019	Dic - 2019	Ene - 2020	Feb - 2020	Mar - 2020
SIS	17 392 515 ↑	17 398 493 ↑	19 729 544 ↑	18 819 528 ↓	19 843 749 ↑	19 864 233 ↑
ESSALUD	9 373 291 ↑	9 366 015 ↓	10 088 824 ↑	10 083 532 ↓	10 113 356 ↑	10 216 503 ↑
FFAA y PNP	582 879 ↑	684 483 ↑	571 058 ↓	571 954 ↑	573 412 ↑	573 875 ↑
EPS	896 891 ↑	914 633 ↑	868 191 ↓	852 810 ↓	856 568 ↑	859 089 ↑
Empresas de Segu...	936 084 ↑	1 104 142 ↑	1 133 763 ↑	1 108 491 ↓	1 127 466 ↑	1 149 993 ↑
Autoseguros	82 204 ↑	81 743 ↓	83 207 ↑	83 280 ↑	83 449 ↑	83 302 ↓
Prepagas	1 043 729 ↑	1 041 139 ↓	991 732 ↓	1 004 648 ↑	996 430 ↓	992 494 ↓

Cobertura de Afiliados del AUS por Región – marzo 2020

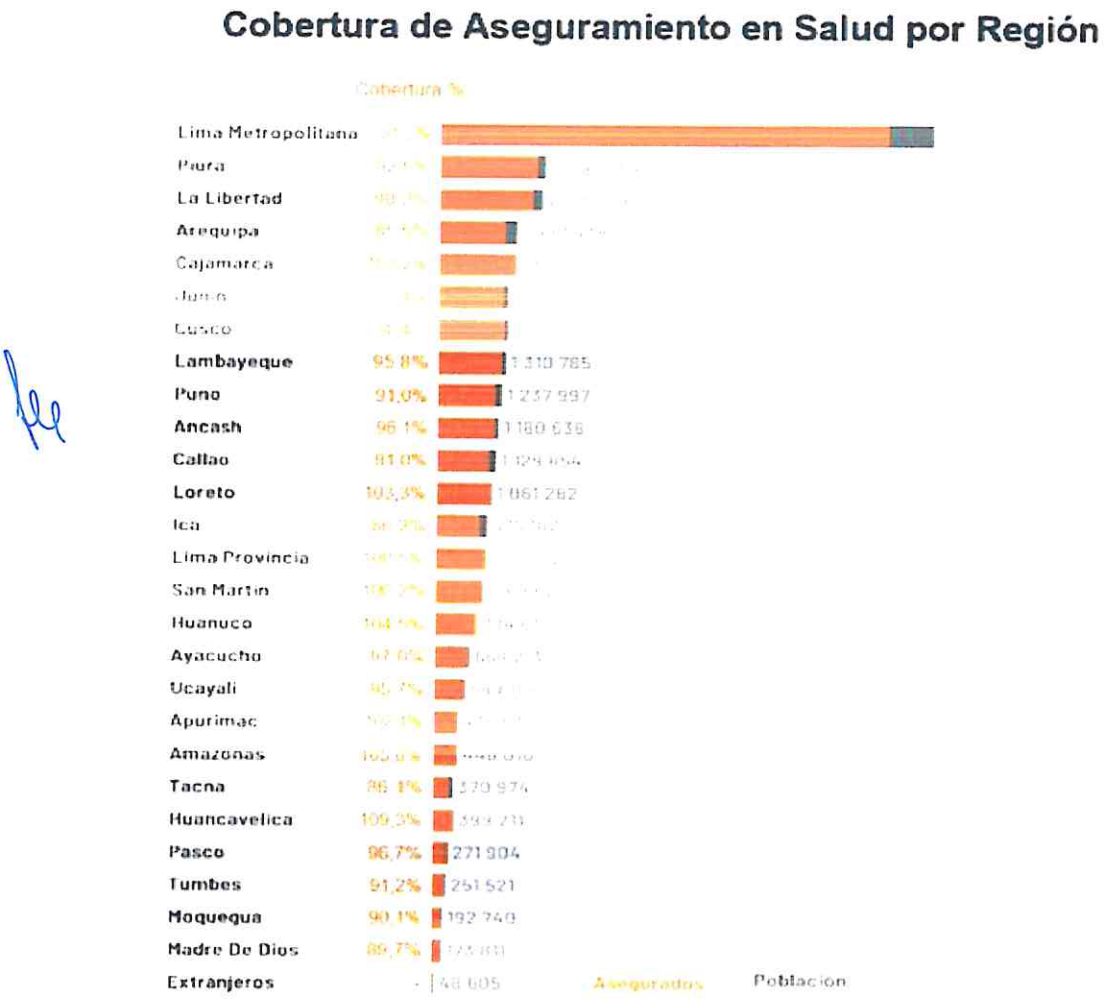

- Según lo reportado por SUSALUD; el 98.3% de la población se encuentra afiliado a una IAFAS y estaría contando con la cobertura del PEAS, tal como a continuación se presenta:

Cantidad y porcentaje de afiliados con PEAS y sin PEAS-marzo 2020

A la fecha, según el reporte de SUALUD, el porcentaje de personas afiliadas a un seguro de salud se encuentra en un 94.09%, tal como a continuación se presenta:

Cantidad y porcentaje de afiliados que cuentan con PEAS y sin PEAS		
Con PEAS	30 185 983	98,3%
Sin PEAS	511725	1,7%
Total	30 697 708	100,0%

Estado Situacional de los Establecimientos de Salud, según RENIPRESS-noviembre 2019

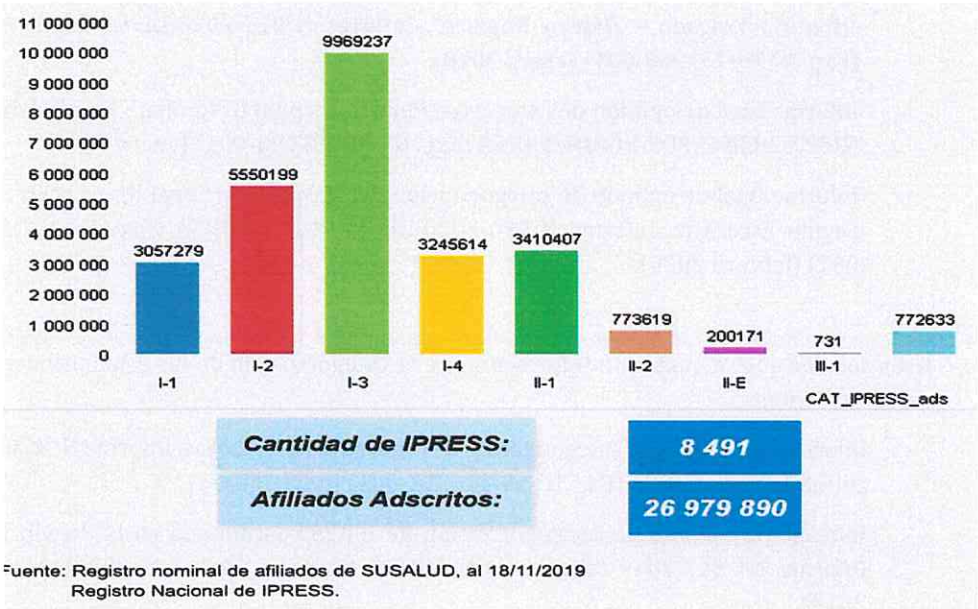

Fuente: Registro nominal de afiliados de SUSALUD, al 18/11/2019
Registro Nacional de IPRESS.

Formulación y Actualización de Documentos y Disposiciones Normativas siguientes por DIPOS:

Asistencia técnica a implementación de Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS:

- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. 031-2018/SA se aprobó mediante la R.M. N° 1051-2019/MINSA de fecha el 07 de noviembre del 2019, el Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y supervisión de la Categorización de IPRESS año 2019.

- Se realizó el Monitoreo de Planes Regionales de Categorización de IPRESS: se ha cumplido con el 100% (29 planes: 25 Regiones y 4 DIRIS de Lima Metropolitana)
- Se ha realizado el Curso de Categorización de IPRESS para facilitadores: 90 participantes.
- Se ha diseñado el Curso de Categorización de IPRESS para Categorizadores a nivel nacional, coordinado con la ENSAP. En proceso de aprobación.
- Se ha realizado el monitoreo de los Informes de opinión técnica para categorización de establecimientos de salud del tercer nivel de atención, emitiéndose:
  - Informe final de opinión de recategorización del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, Informe N°469-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-090479-001) (noviembre 2019).
  - Informe final de opinión de recategorización del Instituto Nacional de Oftalmología - DIRIS Lima Centro, Informe N°479-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-068499-001) (noviembre 2019).
  - Informe final de opinión de recategorización del Hospital Nacional Cayetano Heredia, Informe N°500-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-118667-001) (noviembre 2019).
  - Informe final de opinión de recategorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, Informe N° 578-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-152768-001) (diciembre 2019).
  - Informe final de opinión de categorización del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", Informe N°013-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-151960-001) (enero 2020).
  - Informe final de opinión de categorización del Hospital III Iquitos - EsSalud, Informe N°027-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-097093-001) (enero 2020).
  - Informe final de opinión de categorización del Hospital Nacional III-1 Carlos Alberto Seguin Escobedo, Informe N°030-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-128423-001) (febrero 2020).
- Cabe señalar que se emitieron Informes sobre la categorización de los establecimientos de salud siguientes:
  - Informe de opinión de categorización de Clínicas Universitarias, Informe N° 470-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-116312-001) (noviembre).
  - Informe de opinión de recategorización de IPRESS Saramiriza en la Región Loreto, Informe N° 567-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. N° 19-144318-001) (diciembre 2019).
  - Informe de opinión de recategorización de puesto de salud ubicado en la Comunidad Campesina "San Francisco de Colca" Provincia de Paruro de la Región Cusco, Informe N° 036-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. 20-002645-001) (febrero 2020)
  - Informe de opinión de recategorización de establecimiento de salud ubicado en la ciudad de Arequipa, Informe N° 046-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. 19-147999-001) (febrero 2020).

- Informe de opinión de categorización del Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola", Oficio N° 118-2020-DGAIN/MINSA e Informe N° 075-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. 20-002645-001), del 06 de marzo de 2020.
- Informe de opinión de categorización del Hospital III José Cayetano Heredia - ESSALUD, Oficio N° 120-2020-DGAIN/MINSA e Informe N° 076-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA (Exp. 20-002645-001), del 06 de marzo de 2020.

Asistencia Técnica en organización y funcionamiento de los servicios de salud

- La Dirección Ejecutiva de Intercambio Prestacional, Organización de Servicios de Salud tiene entre sus competencias, brindar asistencia técnica para el desarrollo de capacidades institucionales y mejora del desempeño en organización y funcionamiento de los servicios de salud. En este sentido, se ha realizado:

Asistencia técnica a las Regiones ejecutadas

DESCRIPCIÓN	DIRESA/GERESA/DIRIS	MES	N° Asistencia Técnica
Asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a la Implementación del Plan de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021	GERESA Arequipa DIRESA Cajamarca	Noviembre	2
	GERESA Arequipa	Diciembre	1
	DIRESA Ancash DIRESA Tacna DIRESA Huánuco GERESA Moquegua	Noviembre	4
	DIRESA Puno DIRESA Piura DIRESA Ayacucho DIRESA Cusco	Diciembre	4

Reglamento de Intercambio Prestacional en Salud- D.L. Nº 1302

- Se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA, con fecha 03 de junio de 2019.

TELESALUD

TELEMEDICINA

Documentos normativos

- Durante el 19.11.2019 al 20.03.2020, la DITEL gestionó los siguientes documentos normativos.

Asistencia técnica y capacitación

- Durante el periodo del 19.11.2019 al 20.03.2020 se han realizado 40 asistencias técnicas presenciales y virtuales a las 25 regiones del país. Esta actividad ha permitido brindar asistencia técnica a 25 DIRESAS/GERESA, 04 DIRIS y se ha logrado capacitar en la implementación y uso de las herramientas de Telemedicina a 1,220 profesionales de salud, técnicos de salud y otras profesiones, cumpliendo con la meta programada para esta actividad en el 2019 y un avance de 382 capacitados en el 2020.

Monitoreo y supervisión

- Durante el año 2019 la DITEL realizó el monitoreo y supervisión de 449 IPRESS lo cual representa un 45% del total de IPRESS programadas para el monitoreo y supervisión (1003 IPRESS) que fueron incorporadas a la Red Nacional de Telesalud (RNT) el año 2018.
- Esta actividad se realizó utilizando un formulario en línea para la recolección de los datos requeridos de las IPRESS incorporadas a la RNT con el objetivo de verificar si la implementación de Telesalud en las IPRESS de MINSA va ejecutándose según lo planificado o de lo contrario poner en marcha acciones correctivas.

Indicadores de gestión

INDICADOR	META 2019	AVANCE 2019	META 2020	AVANCE 2020
Nº de IPRESS interconectadas a la Red Nacional de Telesalud	500	925	150	108
% de referencias resueltas por Teleconsulta	80%	81%	80%	80%
% de mamografías informadas por Telemamografía a nivel nacional	50%	70%	50%	60%
Nº de Teleconsultas	2,500	6,318	7,000	4,523
Nº de Telemamografías	8,000	12,765	12,000	3,000

Atenciones de telemedicina financiadas por el SIS

- Al 20 de marzo del 2020 el SIS ha financiado 13,489 atenciones de Telemedicina (Teleconsultas y Telemamografías) en las modalidades de IPRESS Consultor e IPRESS Consultante en 23 regiones y Lima Metropolitana.

SAMU

Normas y guías

- En los últimos dos meses del año 2019 se ha realizado las siguientes acciones:

- En el mes de febrero 2020 y en el marco del Plan de Acción del Ministerio de Salud frente al coronavirus COVID 19; se ha formulado el "Protocolo de Emergencia Sanitaria para la atención prehospitalaria frente al coronavirus COVID 19".

- Asimismo, se tiene en proceso de elaboración:
  - "Tarifario Institucional de la Cartera de Servicios Médicos y Catálogo de Procedimientos de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias", actualizado para aprobación.
  - Protocolo de Procedimientos de Atención Pre Hospitalaria de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias: Se está elaborando los protocolos de: a) SCI b) RCP c) OVACE d) Trauma Torácico.

- Propuesta de Directiva Administrativa: "Directiva para las Referencias de Urgencias y Emergencias de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

- Manual de procedimientos para manejo de residuos sólidos.

- Desde el 19 de noviembre al 20 de marzo del 2020 se dio continuidad a la campaña publicitaria para disminuir las llamadas no pertinentes; entre las que se encuentran las llamadas mal intencionado, distractoras, perturbadoras, silenciosas, entre otras, cuales han disminuido inversamente proporcional al incremento de las llamadas pertinentes.
- Respecto al Aplicativo de la Plataforma SAMU; se han realizado las siguientes acciones:

  - Se ha registrado a todo el Personal de SAMU en el Aplicativo.
  - Se cuenta con el Registro de llamadas pertinentes y no pertinentes.
  - Se cuenta con el Registro de Regulaciones de emergencias y
  - Coordinación de las Referencias.
  - Se cuenta con el Registro de Despachos de las Unidades Móviles SAMU.
  - Se cuenta con el Registro de Pacientes

Total, de atenciones médicas realizadas

- En el periodo del 19 de noviembre al 20 de marzo 2020, se atendieron 193,990 llamadas que ingresaron a la Central 106, de las cuales 57,695 fueron atendidas por el Médico Regulador.
- Desde noviembre 2019 al 20 de marzo 2020, se han realizado 8,792 atenciones de prioridad 1 y 11 con despacho a nivel de Lima Metropolitana.
- De las solicitudes de referencia a nivel nacional, 4,784 fueron aceptadas por los establecimientos de salud. (Se precisa que el reporte de referencias se efectúa mensualmente; por lo que se tiene información de mayo a fines de noviembre).

Transporte asistido de pacientes

- En el marco del convenio MINSA-FAP.SIS; desde el 19 de noviembre 2019 al 20 de marzo 2020, se han realizado 90 traslados aéreos de pacientes en estado crítico de diferentes regiones del país. Asimismo, se informa que se han realizado 294 traslados secundarios.

Implementación y fortalecimiento del SAMU a nivel nacional:

- Se tienen 15 Regiones con SAMU operativo y en el periodo noviembre 2019 a marzo 2020 se puso en operatividad SAMU como plan piloto en 04 Regiones del país (Lambayeque, Puno, Paseo y Apurímac).
- Asistencia técnica para implementación de SAMU en la Región lea y San Martín.
- Acompañamiento para el fortalecimiento del SAMU en Huánuco, Amazonas, Madre de Dios, Ucayali y Junín.
- Asistencia técnica a las Bases Estratégicas en SAMU de dos (02) Gobiernos Regionales (Base Yurimaguas en SAMU Loreto y Base Tarma en el SAMU Junín).
- Resolución Ministerial N° 733-2019-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional e Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias SAMU 2019".
- Se ha puesto en funcionamiento el nuevo aplicativo para la Central 106, lo que permite mayor celeridad en la atención de las llamadas; así como el registro de información que vincula la atención en ambulancias con la Central de Regulación de Urgencias y Emergencias.

Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas

- El equipo técnico del PP 104, realizó comisión de servicio a once (11) regiones a nivel nacional en los meses de marzo, abril y mayo del 2019, para brindar asistencia técnica a para la implementación de SAMU en el marco al Programa Presupuestal 104; iniciando con el proceso de implementación de SAMU en Madre de Dios, lea, Apurímac, Arequipa, Moquegua, San Martín y Ancash.

- Se cuenta con quince (15) SAMU - Servicio de Atención Móvil de Urgencias operativos a nivel nacional, inaugurándose (03) SAMU en el primer semestre del 2019: Madre de Dios, Piura y Tumbes. Asimismo, inauguración de bases estratégicas SAMU en dos (02) Gobiernos Regionales (Base Yurimaguas en SAMU Loreto y Base Tarma en el SAMU Junín).

- Incorporación del Programa Presupuestal 104 en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020", en el ítem reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico (contemplada en el Artículo 30 de dicho Decreto de Urgencia).

- Se inició proceso de acreditación de IPRESS del servicio médico de apoyo SAMU en regiones, a la fecha se cuenta con trece (13) SAMU con código RENIPRESS.

- Aprobación de la R.M N°733-2019/MINSA, "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias - SAMU 2019".

- Aprobación del Decreto Supremo 344-2019/EF, mediante el cual se realiza la transferencia presupuesta! de ocho millones ciento noventa y tres mil setecientos treinta Y 00/100 soles (8 193 730,00) en el marco del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias - SAMU 2019".

INFOSALUD

- La Dirección de INFOSALUD ha recibido un total de 506 210 llamadas telefónicas de las cuales se ha contestado el 244 156 (48%) teniendo un total de 58% de llamadas catalogadas como molestosas tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro: Llamadas ingresantes a través de la central telefónica

MES	LLAMADAS IMNGRESANTES	LLAMADAS CONTESTADAS
* 23 NOV -2019	19185	16869
Dic-19	50061	43768
Ene-20	49242	43532
Feb-20	47920	41186
Mar-20	339832	98801
TOTAL	506 240	244 156

Fuente: Base de datos de DINFOSALUD

- La Dirección de lnfosalud brinda servicio a la población de orientación e información, atendiendo vía telefónica durante el periodo informado a más de 244 mil usuarios y a través del correo electrónico y WhatsApp a 47 055 usuarios, quienes acudieron por orientación e información en salud (temas médicos y de salud mental), información sobre el SIS, entre otros, adicionalmente tras esta nueva línea se han recibido 26 881 llamadas que han requerido ser trasladadas a SUSALUD por ser de atención compleja.

- Con el objeto de liderar y fortalecer las Telecapacitaciones en salud a nivel nacional se realizó durante el periodo un total de 931 telecapacitaciones , teniéndose más de 335 656 beneficiados en lo que va del año. Así mismo se han realizado 40 sesiones de tele IEC (tele Información, educación y comunicación), beneficiando a 102 046 personas que accedieron a estas a través del zoom o por nuestro canal de YouTube (Telecapacitaciones MINSA o Tele IEC lnfosalud MINSA).

- La Dirección de lnfosalud con la finalidad de articular el trabajo realizado por la central de emergencias y referencias de SAMU ha realizado las coordinaciones con la Dirección Ejecutiva para que las llamadas telefónicas que entran a través del 106, que requieren orientación o información en salud sean derivadas directamente a la central de lnfosalud.

- La Central de lnfosalud está capacitada para identificar casos de urgencia y/o emergencia que requieran ser atendidos por SAMU, teniendo la posibilidad de derivación automática de la llamada a la central 106, así como por la ventaja de encontrarse ubicados en el mismo espacio físico pueden comunicar inmediatamente al jefe de guardia de SAMU la necesidad de atención médica mediante el envío de una unidad móvil.

- Por otro lado, al ser las O 800 10828 y 113 líneas gratuitas a nivel nacional a través de ella pueden comunicarse de cualquier parte del país si requirieran un teleconsulta o algún otro servicio de telemedicina.

Atenciones efectuadas:

- En el cuadro Nº 1 se aprecia que desde el 23 de noviembre al 20 de marzo se brindaron un total de 75 299 orientaciones telefónicas, de las cuales 32 856 orientación en salud, 23 559 recibieron información institucional, 9 058 orientación en salud mental y 9 856 requirieron información sobre el seguro integral de salud

- En el cuadro siguiente se aprecia que mediante el correo infosalud@minsa .gob.pe, se brindaron un total de 4870 atenciones y a través de WhatsApp o mensajería instantánea un total de 42 185

Cuadro: Atenciones de Consulta por correo electrónico y mensajería instantánea /WhatsApp

	* 23 NOV - 2019	Dic-19	Ene-20	Feb-20	*20 MAR - 2020	TOTAL
CORREOS	22	64	86	71	4627	4870
WHATSAPP	116	436	637	497	40499	42185

Fuente: Base de datos de DINFOSALUD

OPERACIONES EN SALUD

- Nivel de posicionamiento de DGOS, que se reconoce en diferentes niveles organizacionales del MINSA (EESS del primer nivel de atención, Hospitales, Institutos, DIRIS, DIRESAS/GERESAS y las propias unidades orgánicas al interior del MINSA).
- La DIMON-DGOS viene generando el fortalecimiento de las operaciones en salud, constituyéndose como una estructura articuladora entre los diferentes niveles de gestión y prestación logrando intervenciones de manera eficiente y eficaz en las unidades ejecutoras e IPRESS intervenidas
- Presencia del MINSA a través de la DIMON-DGOS, en hospitales y establecimientos del primer nivel de atención.
- El SIS y otras entidades desconcentradas del MINSA han intervenido de manera articulada en las diferentes visitas, generando confianza a las unidades ejecutoras al ver al financiador cerca de ellos, estrategia implementada en el monitoreo regular realizado por DIMON.
- Conducción del sistema de emergencia SGB
- Monitoreo de casos de pacientes hospitalizados víctimas de la deflagración de Villa El Salvador, considerada por la alta gestión como seguimiento eficiente.
- El 90% de regiones a nivel nacional tuvo acceso a la asistencia técnica en la elaboración e implementación del plan Cero Colas
- Elaboración del Proyecto de la Norma Técnica de Salud para el Monitoreo de la Gestión de las Operaciones de Salud del MINSA y Gobiernos Regionales, en proceso de validación.
- Contar con el Tablero de Mando de DIMON-DGOS, con indicadores sanitarios y de los convenios de gestión.
- Se logro brindar al 75% de las DIRIS, asistencia técnica para el cumplimiento de los indicadores de compromiso de gestión del FEO, obteniendo un monto total de 1,700,000 transferidos a las 4 DIRIS.

- Se logró 98% de cumplimiento del proceso de negociación con las Instituciones de Lima Metropolitana y Regiones del país correspondiente al proceso de convenio de gestión 2020.
- Como resultado de las asistencias técnicas, se evidencia una mejora en los procesos de ejecución y calidad de gasto
- Propuesta de un nuevo reglamento de la RIS y mejora del proyecto del BID
- Capacitación a través de teleconferencias en la elaboración e implementación del Plan Cero Colas. y medición del indicador "Cero Colas"
- Se realizo Monitoreo y seguimiento a las IPRESS " con la identificación de los nudos críticos, y priorización de los mismos, con salidas a corto mediano y largo plazo, las mismas que según el órgano de línea o actor involucrado se estableció a través de compromisos, responsables y plazos de acción": Hospital Santa Rosa, Hospital Loayza, Hospital Dos de Mayo. Hospital San Bartolomé, Casimiro Ulloa, Hospital A. Loayza, Hospital Dos de Mayo, Hospital Emergencias Pediátricas, Hospital Santa Rosa, Hospital Casimiro Ulloa.
- Determinación del flujo de atención del segundo nivel como respuesta a la demanda de casos COVID en 5 Hospitales y el Hospital de Emergencia Ate Vitarte como referencia para los casos críticos.
- Asistencia técnica para la organización de los servicios en la atención de los pacientes COVID 19, en Lima Metropolitana y en Regiones priorizadas (Triaje diferenciado, flujos de atención, zonas de expansión inicial) .
- Readecuación y reorganización de los flujos de atención de pacientes COVID 19 con la ampliación de la oferta en diferentes hospitales.
- Organización en el primer nivel de atención con equipos de respuesta rápida y seguimiento clínico en coordinación con otras direcciones del MINSA.
- Asistencia técnica y acompañamiento para la elaboración de los Planes Multianuales de Operación y Mantenimiento de los nuevos Hospitales a nivel Nacional.
- Asistencia técnica y acompañamiento para la elaboración de los Planes de Reforzamiento COVID 19 a nivel Nacional.
- Asistencia técnica y acompañamiento para la elaboración de los Planes de Reforzamiento COVID 19 al cuadro Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana con enfoque territorial.
- Brindar información de los pacientes hospitalizados-COVID 19 en el segundo nivel, a la alta dirección haciendo uso de aplicaciones de mensajería instantánea, llamada telefónica y correos electrónicos; posteriormente implementar el aplicativo informático F-500.1, F 500.2 de seguimiento de pacientes hospitalizados y disponibilidad de capacidad instalada (camas) respectivamente.
- Monitoreo de la disponibilidad de recursos estratégicos (Pruebas Rápidas, pruebas moleculares, EPP, Medicamentos, Insumos médicos, bolsas de cadáveres) de las unidades ejecutoras de Lima Metropolitana y Regiones, así como la gestión para su abastecimiento.
- Asistencia técnica permanente a nivel nacional de consultas relacionadas a la gestión administrativa, sanitaria y normativa del COVID 19.
- Mantenimiento de la información actualizada de los diversos aplicativos - COVID 19 en coordinación con OGTI, SUSALUD y DGIESP.
- Articulación permanente con las Direcciones MINSA y otras instituciones para la atención a pedidos especiales relacionados a COVID 19.

PERSONAL DE LA SALUD

PLANIFICACION

- Implementación de la Metodología de Estimación de Brecha de Recursos Humanos en Salud para los servicios asistenciales del primer, segundo y tercer nivel de atención:

- Como parte de la implementación de las Guías Técnicas de la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del primer, segundo y tercer nivel de atención, se realizaron asistencias técnicas, entre las cuales se tiene las desarrolladas a solicitud de los gobiernos regionales y acuerdos del GORE Ejecutivo, las cuales se detallan a continuación:

N°	Entidad (DIRESA/GERESA/Red/EESS)	Fechas
1	La Libertad (GERESA, Red Santiago de Chuco, Hospital César Vallejo de Mendoza) **	12 y 13 noviembre
2	DIRIS Lima Este	18 noviembre
3	Huancavelica (DIRESA)	20 y 21 de noviembre
	Ica (DIRESA, Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro, U.E. Salud Nasca)	
	Cajamarca (DIRESA, Red San Miguel)	
	Lima (DIRESA, Hospital Huacho)	
	Madre de Dios (DIRESA, Red Periférica de Madre de Dios)	
	Huánuco (DIRESA)	
	Piura (DIRESA)	
	San Martín (DIRESA)	
	Ucayali (DIRESA)	
	Lima (DIRESA, Hospital Barranca)	
4	GERESA Lambayeque y hospitales Regional, Docente de las Mercedes y Belén	03 de enero
5	La Libertad: Inst. Regional de Oftalmología	10 y 11 de enero
6	Amazonas: Hospital Virgen de Fátima (Virtual)	15, 21 y 31 de enero
7	GERESA Lambayeque y Hospital Ferreñafe (Virtual)	17 y 21 de enero
8	Inst. Nacional de Rehabilitación	22 de enero
9	Hospital de Vitarte	22 y 23 de enero
10	Arequipa: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur	03 al 05 de febrero
11	Cajamarca	06 de febrero
12	DIRESA Lima y Redes de Salud	07 de febrero
13	La Libertad: Hospital Belén de Trujillo e Inst. Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte	10 al 12 de febrero
14	UE Salud Chumbivilcas - Cusco	17 de febrero
15	DIRESA Callao y Redes de Salud	21 de febrero

- Adicionalmente, se ha brindado asistencia técnica para la implementación de la metodología de estimación de recursos humanos para la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis a representantes del Instituto Nacional Penitenciario y con la participación de DPCTB-DGIESP.

Oferta de vacantes para el internado en Medicina Humana y Odontología:

- En el año 2020 se ha incrementado 300 (30.7%) vacantes para los estudiantes que realizan el internado en ciencias de la salud; siendo el total de vacantes de 976, de los cuales 870 corresponden a medicina humana y 106 a odontología.

Observatorio de recursos humanos:

- 10 gobiernos Regionales con Asistencia Técnica para la Continuidad de la Implementación del Decreto Legislativo N° 1153; el Monitoreo y Análisis Presupuestal de PEAS Cas s Servicio por Terceros.

- Se ha brindado asistencia técnica al personal de las áreas de recursos humanos, presupuesto y remuneraciones de las Unidades Ejecutoras de 10 Pliegos Regionales para la correcta implementación de las valorizaciones dispuestas en el Decreto Legislativo N° 1153; Asimismo, los aspectos relacionados con el análisis presupuestal de las PEAS CAS y por servicio de terceros; entre otros temas relacionados con el registro de información en el aplicativo informático INFORHUS.

ACCION	TEMÁTICA	PÚBLICO OBJETIVO	GOBIERNO REGIONAL	FECHAS	LUGAR
ASISTENCIA TÉCNICA	- Política Remunerativa del Personal de la Salud (Decreto Legislativo 1153). - Monitoreo de la ejecución presupuestal de RR.HH. en salud (CAS y Terceros). - Sistemas de información de RR.HH. en salud (INFORHUS). - Disponibilidad de RR.HH. en salud.	- Director Regional de Salud de la DIRESA. - Jefe de RR.HH. de la DIRESA y U.E. - Jefe de Remuneraciones de la DIRESA y U.E. - Jefe de Presupuesto de la DIRESA y U.E. - Equipo técnico de RR.HH. de la DIRESA y U.E.	CALLAO	ENERO	MINSA
			AYACUCHO		HUAMANGA
			JUNIN	FEBRERO	HUANCAYO
			HUANCAVELICA		
			MADRE DE DIOS		PTO MALDONADO
			SAN MARTIN		TARAPOTO
			CUSCO		CUSCO
			APURIMAC		
			ICA	MARZO	MINSA
			PUNO		PUNO

Documentos normativos del programa SERUMS

- Actualización de los Criterios de Programación de las Plazas SERUMS
  En enero del 2020 se actualizaron los criterios de programación para las plazas remuneradas y equivalentes del SERUMS.
  Además de esta actualización se ha elaborado la versión 1 de la Metodología para Programar Plazas SERUMS, a ser utilizados por los Coordinadores Regionales del SERUMS.
  La aplicación piloto, de esta primera versión 1 de la Metodología para Programar Plazas SERUMS, se ha realizado del 2 al 6 de marzo de 2020 en la ciudad de Trujillo con la Coordinadora Regional del SERUMS y 10 de 12 Coordinadoras de Redes de Salud del SERUMS de la GERESA La Libertad.

Mejora de la gestión del SERUMS

- Determinación de los Procesos y Mapa de Procesos del Programa SERUMS.
  Durante los meses de enero y febrero del año 2020 nos hemos abocado a determinar, bajo metodología SERVIR, los procesos y mapa de procesos del Programa SERUMS, como una medida para fortalecer en un futuro inmediato la gestión nacional y regional del Programa SERUMS. Así se ha determinado que el SERUMS maneja 16 Procesos, 4 de ellos son estratégicos, 8 son misionales y 4 son de apoyo.

Fortalecimiento de capacidades del personal de salud

- A la fecha existen 16 Planes de Desarrollo de las Personas-PLANDES Regionales aprobados.

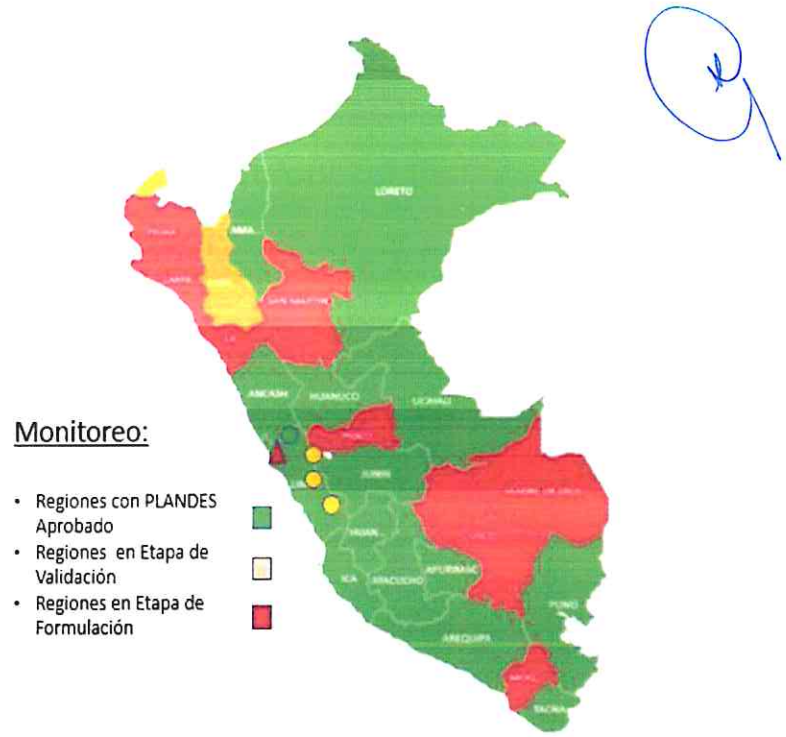

Trabajo realizado durante la emergencia por coronavirus

- DIPLAN: PDC que aprueba el monto de la bonificación extraordinaria para el personal de la salud, señalada en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, los procedimientos para la identificación de los beneficiarios y los criterios para su otorgamiento.

- DIFOR: PRM de autorización temporal para el ejercicio profesional, a los profesionales extranjeros que se encuentren en el país.

- DIPLAN: Ha evaluado y opinado en las Disposiciones Extraordinarias en materia de Personal del Sector Público aplicables a la Sede Central del Ministerio de Salud

- DIPLAN: PRM que aprueba el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o por procedimiento asistencial, durante la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19 declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, según detalle.

- DIPLAN: PDU para establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19) en el "Hospital Emergencia Ate Vitarte".

PRONIS

Reconstrucción con Cambios

- Asistencia técnica y legal para la evaluación y emisión de Informes de Diagnóstico físico Legal con recomendaciones de saneamiento físico legal de los ciento cuarenta y tres (143) establecimientos de salud priorizados en el PIRCC, de los cuales se ha logrado culminar el saneamiento de setenta y cuatro (75) establecimientos de salud.

- Se brindó veinticinco (25) asistencias técnicas a los diferentes Gobiernos Locales y/o Regionales, Gerencias y/o Direcciones Regionales de Salud de acuerdo a los encargos recibidos por la Alta Dirección del PRONIS/MINSA/PCM (no programadas), brindando información sobre el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la fase de formulación de un proyecto de inversión pública o inversión en salud, la evaluación y verificación de los terrenos o infraestructura preexistente donde se proponga un proyecto de infraestructura en salud, en el marco de los parámetros mínimos establecidos por el sector salud

CENARES

- Al cierre del ejercicio fiscal 2019, el CENARES logró el 96.91% de ejecución de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

- Publicación del Decreto de Urgencia N°007-2019, que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad. Al respecto, también se elaboró su Reglamento, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N 026-2019-SA.
- Con fecha 20 de enero de 2020, mediante la Resolución Ministerial N.º 019-2020/MINSA, se publicó la "Directiva Administrativa para la Integración del Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud", motivo por el cual, CENARES organizó una reunión informativa con las Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS, con la finalidad de presentar la Directiva en mención y explicar los mecanismos para el inicio del proceso de integración de RES al Operador Logístico.
- Definición de los planes de intervención para la implementación del operador logístico en las DIRIS de Lima Metropolitana.
- Elaboración de los Lineamientos para el apoyo en la Distribución de los Recursos Estratégicos en Salud a los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- CENARES elaboró una plataforma virtual de Content Management System, para la etapa de prepublicación de las fichas de homologación, a fin de recabar información técnica de las entidades y proveedores y, con ello, respaldar técnicamente cada uno de los aspectos contenidos en la ficha de homologación.

ENSAP

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD	GRUPO OBJETIVO	INICIO/ TERMINO	N° APTOS
1	Atención esencial en salud ocular	Curso Semi Presencial	Profesional de Salud de la ESSOPC que realizan atención en el primer nivel de atención.	12 feb 15/05/2020	220
2	Uso racional de medicamentos en la comunidad	Curso no presencial asincrónico	Profesional de Salud que realizan labor en el primer nivel de atención	27 feb 24-Mar	199
3	Atención de salud humanizada y centrada en la persona	Curso no presencial asincrónico	Recursos Humanos en Salud	28 feb 30-Nov	1,696
4	Salud intercultural	Curso no presencial asincrónico	Recursos Humanos en Salud	28 feb 30-Nov	2,039
5	Cuidado integral en salud de mujeres afectadas por la violencia basada en género y su grupo familiar.	Curso no presencial asincrónico	Recursos Humanos en Salud a nivel País	28 feb 15-Abr	1,462
		TOTAL			5,616

INO

Resultados obtenidos entre el 19 de noviembre al 31 de diciembre 2019

- Actividad de diagnóstico y tratamiento de errores refractivos en Andahuaylas - Apurímac
  Del 18 al 22 de noviembre el INO realizó la actividad de diagnóstico de errores refractivos y el 12 de diciembre se realizó la entrega de 96 lentes correctores a niñas y niños de 3 a 11 años de edad afiliados al SIS.
- Actividad médico-quirúrgica de catarata en San Antonio del Estrecho, Putumayo - Loreto
  Del 18 al 22 de noviembre el INO realizó 08 cirugías de cataratas a población mayor de 50 años de edad en el Centro de Salud de "El Estrecho", en el Putumayo, a pacientes afiliados al SIS.
- Actividad médico-quirúrgica de catarata en Tarapoto - San Martín
  Del 25 al 29 de noviembre el INO realizó 56 cirugías de cataratas a población mayor de 50 años de edad, en el Hospital Regional de San Martín, a pacientes afiliados al SIS.
- Actividad de tratamiento de errores refractivos en Moquegua
  Del 03 al 06 de diciembre el INO realizó la actividad de tratamiento de errores refractivos en las provincias de Ilo y Moquegua, entregando 156 lentes correctores a niñas y niños de 3 a 11 años de edad afiliados al SIS.
- Actividad médico-quirúrgica de Catarata en Tumbes
  Del 02 al 06 de diciembre el INO realizó 77 cirugías de cataratas a población mayor de 50 años de edad, en el Hospital Regional de Tumbes, a pacientes afiliados al SIS.
- Actividad médico-quirúrgica de catarata en Yurimaguas - Loreto
  Del 09 al 13 de diciembre el INO realizó 25 cirugías de cataratas a población mayor de 50 años de edad, en el Hospital Santa Gema de Yurimaguas, a pacientes afiliados al SIS.
- Actividad de tratamiento de errores refractivos en San Antonio del estrecho, putumayo - Loreto
  Del 10 al 13 de diciembre el INO realizó la actividad de tratamiento de errores refractivos en la provincia de Putumayo, entregando 10 lentes correctores a niñas y niños de 3 a 11 años de edad afiliados al SIS.
- Adquisición de equipos biomédicos de alta tecnología en oftalmología
- Mantenimiento y modernización de la infraestructura del servicio de óptica, baja visión, área de tópico de úvea, farmacia, neurofisiología, área de toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de sub-tableros eléctricos e instalación del sistema de alarmas contra incendios.
- Sistematización y modelamiento de los flujos de atención de pacientes
- Se realizó 4 convenios suscritos con las universidades Ricardo Palma, Cayetano Heredia, Federico Villareal y San Martin de Parres.
- En el año 2019 el INO ha organizado y participado en campañas de Salud Oftalmológicas; brindando consejería, refracción e intervenciones quirúrgicas dirigidas a las regiones más vulnerables y lima metropolitana.
- Se ejecutó SI 70'588,053 a toda fuente de financiamiento que representa el 98% del Presupuesto Institucional Modificado - PIM.

INSN BREÑA

- Convenio suscrito con SIS, FISSAL, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados.
- Disminución de las brechas en personal asistencial: Enfermeras, médicos.
- Adecuado suministro de medicamentos e insumos.
- Intervenciones de alta complejidad, el INSN viene desarrollando cirugías muy complejas con participación multidisciplinaria (reconocidas en medios de comunicación) y en áreas médicas y tecnológicas como es el diagnóstico biomolecular genético.
- Equipamiento de diversas áreas de la institución.
- Adquisición de Ventiladores Mecánicos pediátricos para la Unidad de Cuidados Intensivos.

En Direcciones Médicas:

- Consolidación de los turnos quirúrgicos de las diferentes especialidades incluyendo el cuarto sábado de cada mes, incrementando la producción quirúrgica.
- Implementación de sistema de registro de intervenciones quirúrgicas en sala de operaciones.
- Se cambió la forma tradicional de programación quirúrgica a la forma digital.
- Diferentes servicios ampliaron su oferta de consulta externa con turnos vespertinos como los servicios de Urología, Otorrinolaringología, Ginecología y Cirugía General.
- Se instaló en los diferentes servicios de Cirugía la Plataforma del HIS electrónico.
- Adquisición de diferentes equipos para centro quirúrgico y otros servicios.
- Adquisición de incubadoras y cunetas para la implementación de la sala del pabellón de cirugía para UCI neonatal quirúrgica.
- Aprobación de Guías técnicas en los diferentes servicios de Cirugía.

En Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

- A la fecha se han realizado 1913 Campañas de Donación Voluntaria de Sangre, con instituciones como Latina Televisión, MEF, Iglesia Cristiana y Misionera de Pueblo Libre, SENATI, entre otras.

Implementación de nuevas metodologías y procedimientos

- En el mes de enero, el servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre da inicio a los Recambios Plasmáticos para tratamiento de enfermedades poco frecuente o condiciones que ponen en peligro la vida del paciente y que no responden al tratamiento convencional. Desde el mes de enero a la fecha se han ejecutado 23 sesiones.
- En el mes de febrero, el Servicio de Hematología da inicio a la Citometría de Flujo para el diagnóstico de Neoplasias Oncohematológicas, y recuento de linfocitos CD4, CDS para el seguimiento de pacientes VIH.
- En Bioquímica: Se implementa el dosaje de Beta 2 Microglobulina y Tiroglobulina.

Servicio de Genética

- Se ofreció el examen de Micro arreglos a 720 pacientes con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y malformaciones múltiples.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Programa Articulado Nutricional

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Se logró vacunar a 2,146 recién nacidos para prevenir las enfermedades la poliomielitis, hepatitis, sarampión, rubiola, entre otros, alcanzando a ejecutar el 75.3% de lo programado durante noviembre y diciembre 2019.
- Periodo Enero - marzo 2020: Se logró vacunar a 11,591 recién nacidos para prevenir las enfermedades la poliomielitis, hepatitis, sarampión, rubiola, entre otros, alcanzando a ejecutar el 93% de lo programado hasta el tercer trimestre. Respecto al acumulado anual se logró una ejecución física del 69%.

Salud Materno Perinatal.

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Este programa presupuestal constituye el programa que concentra el mayor porcentaje de acciones que realiza el INMP. Durante los meses de noviembre y diciembre se logró ejecutar el 89.31 % de las metas físicas programadas para ese periodo.

  - Se efectuaron 915 atenciones prenatal reenfocadas a gestantes que representa el 138%, superando lo programado para dicho periodo,
  - Se atendieron a 3,123 parejas sobre temas de planificación familiar que representa el 128%, superando lo programado para dicho periodo,
  - Se brindó consejería en salud reproductiva sexual a 3,347 personas que representa el 79.2% de lo programado dicho periodo
  - Se atendieron a 3,168 gestantes con complicaciones, que representa el 102 %, superando lo programado para dicho periodo.
  - Se atendieron 511 partos normales que representa el 110 % de lo programado para el periodo
  - Se atendieron 394 partos complicados no quirúrgicos, que representa el 132.8 % de lo programado para dicho periodo
  - Se atendieron 1,249 cesáreas, que representa el 104 % de lo programado para dicho periodo,
  - Se atendieron 85 puerperios con complicaciones, que representa el 141%, superando lo programado para el periodo, que incluye la atención a 13 pacientes con endometritis puerperal, 7 pacientes con mastitis y 65 pacientes que presentaron otras complicaciones del puerperio.
  - Se atendieron a 63 atenciones obstétricas en la Unidad de Cuidados Intensivos, que representa el 75% de lo programado para el periodo,
  - Se atendieron a 2,508 recién nacidos normales, que representa el 79% de lo programado para el periodo,
  - Se atendieron a 671 recién nacidos con complicaciones, que representa el 80.7% de lo programado para el periodo,
  - Se atendieron a 101 neonatos en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, que representa el 109.8% sobrepasando lo programado para el periodo

- Periodo enero - marzo 2020: Este programa presupuestal constituye el programa que concentra el mayor porcentaje de acciones que realiza el INMP. Al primer trimestre de 2020 se logró ejecutar el 97 % de las metas físicas programadas para ese periodo, el mismo que

representa el 73 % de ejecución física con respecto a la programación anual. Los principales logros fueron:

- Se efectuaron 4,056 atenciones prenatal reenfocadas gestantes que representa el 85% de lo programado para el III trimestre y el 70 % de la programación anual.
- Se atendieron a 10,752 parejas sobre temas de planificación familiar que representa el 95% de lo programado para el III trimestre y 77 % de la programación anual.
- Se brindó consejería en salud reproductiva sexual a 17 301 personas que representa el 95% de lo programado para el III trimestre y el 70 % de la programación anual.
- Se atendieron a 13,416 gestantes con complicaciones, que representa el 100 % de lo programado para el III trimestre y el 76 % de la programación anual.
- Se atendieron 3,272 partos normales que representa el 86 % de lo programado al III trimestre y el 66% de la programación anual.
- Se atendieron 4 004 partos complicados no quirúrgicos que representa el 87 % de lo programado al III trimestre y el 64% de la programación anual.
- Se atendieron 5,833 cesáreas (92% de la meta al tercer trimestre y 69 % del anual).
- Se atendieron 530 puerperios con complicaciones (84 % al tercer trimestre y 67 % del anual).
- Se atendieron a 319 atenciones obstétricas en la Unidad de Cuidados Intensivos (95 % al tercer trimestre y 72 % anual).
- Se atendieron a 14,198 recién nacidos normales (103 % al tercer trimestre y 75 % del anual)
- Se atendieron a 4,447 recién nacidos con complicaciones (105% al tercer trimestre y 78 % del anual).
- Se atendieron a 443 neonatos en la Unidad de Cuidados Intensivos (101 % al tercer trimestre y 77% del anual)

TBC-VIH/SIDA.

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 se logró ejecutar el 100.4 % de las metas físicas programadas. Los principales logros fueron:

  - Se atendieron a 666 personas con síntomas respiratorios para despistaje de tuberculosis, que representa el 100% de lo programado para dicho periodo.
  - Se atendieron a 5 pacientes con diagnóstico de tuberculosis, dentro de los cuales se encuentran 3 pacientes diagnosticados con tuberculosis pulmonar y 2 pacientes diagnosticados con tuberculosis extrapulmonar, representando el 100% de lo programado para dicho periodo.
  - Se atendieron a 303 trabajadores del INMP con medidas de control de infecciones y bioseguridad, que representa el 131% de lo programado para dicho periodo, superando la meta, ya que el INMP se preocupa también por la salud de sus trabajadores
  - Se atendieron a 240 adolescentes en prevención de Infecciones de transmisión sexual y VIH, que representa el 120% de lo programado.
  - Se atendieron a 326 personas diagnosticadas con Infección de Transmisión Sexual, representando el 50% de lo programado

- Se atendieron a 7 mujeres y 7 niños expuestos al VIH/SIDA, representando el 78% de lo programado
- Se atendieron a 35 gestantes con diagnóstico de Sífilis y 31 niños expuestos a sífilis congénita, representando el 89% de lo programado para dicho periodo.

- Periodo enero - marzo de 2020: Durante el primer trimestre se logró ejecutar el 166.4 % de las metas físicas programadas. Los principales logros fueron:

  - Se atendieron a 1832 personas con síntomas respiratorios para despistaje de tuberculosis, que representa el 185% de lo programado para dicho periodo.
  - Se atendieron a 3 pacientes con diagnóstico de tuberculosis, dentro de los cuales se encuentran 2 pacientes diagnosticados con tuberculosis pulmonar y 1 pacientes diagnosticados con tuberculosis extrapulmonar, representando el 100% de lo programado para dicho periodo.
  - Se atendieron a 160 trabajadores del INMP con medidas de control de infecciones y bioseguridad, que representa el 48.5% de lo programado.
  - Se atendieron a 104 personas diagnosticadas con Infección de Transmisión Sexual.
  - Se atendieron a 15 mujeres y 63 niños expuestos al VIH/SIDA, superando el 100% de lo programado.
  - Se atendieron a 42 gestantes con diagnóstico de Sífilis y 47 niños expuestos a sífilis congénita, superando el 100% de lo programado.

Enfermedades No transmisibles

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 se logró ejecutar el 70 % de las metas físicas programadas para dichos meses. Los principales logros fueron:

  - Se logró atender a 518 personas en atención estomatológica preventiva, es decir, el 57% de lo programado para dicho periodo.
  - Se logró atender a 788 pacientes en atención estomatológica recuperativa, que representa el 69% de lo programado.
  - Se trataron 6 casos en atención estomatológica especializada, de los cuales 3 fueron exodoncias complejas y 3 frenectomías, logrando ejecutar el 38% de lo programado.
  - Se tamizaron a 318 recién nacidos con retinopatía de la prematuridad, logrando ejecutar el 113% de lo programado.

- Periodo enero - marzo de 2020: Se logró ejecutar el 73.6 % de las metas físicas programadas para el I trimestre. Los principales logros fueron:

  - Se logró atender a 683 personas en atención estomatológica preventiva, es decir, el 110% de lo programado para dicho periodo.
  - Se logró atender a 984 pacientes en atención estomatológica recuperativa, que representa el 41.3% de lo programado.
  - Se trataron 4 casos en atención estomatológica especializada, de los cuales 3 fueron exodoncias complejas y 1 frenectomías, logrando ejecutar el 33.3% de lo programado.
  - Se tamizaron a 5 recién nacidos con retinopatía de la prematuridad, logrando ejecutar el 83.3% de lo programado.

Prevención y control del cáncer

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre se logró ejecutar el 146 % de las metas físicas programadas. Los principales logros fueron:

  - Se atendieron a 12 mujeres en descarte de cáncer de cuello uterino con Papanicolaou, logrando ejecutar el 171%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se brindó tratamiento a 10 mujeres con diagnóstico de cáncer de cuello uterino, logrando ejecutar el 250%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se brindó tratamiento a 6 mujeres con diagnóstico de cáncer de mama, logrando ejecutar el 200%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se brindó consejería a 15 pacientes para prevención y control del cáncer, logrando ejecutar el 125%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se atendieron a 3 pacientes con lesiones premalignas de cuello uterino.

- Periodo enero - marzo de 2020: Se logró ejecutar el 90.9 % de las metas físicas programadas. Los principales logros fueron:

  - Se atendieron a 20 mujeres en descarte de cáncer de cuello uterino con Papanicolaou, logrando ejecutar el 100%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se brindó tratamiento a 12 mujeres con diagnóstico de cáncer de cuello uterino, logrando ejecutar el 100%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se brindó tratamiento a 7 mujeres con diagnóstico de cáncer de mama, logrando ejecutar el 116%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se brindó consejería a 26 pacientes para prevención y control del cáncer, logrando ejecutar el 123.8%, superando la meta programada para dicho periodo.
  - Se atendieron a 7 pacientes con lesiones premalignas de cuello uterino.

Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre se logró ejecutar el 62.7 % de las metas físicas programadas. Las principales actividades realizadas fueron:

  - Se desarrolló 01 simulacro en gestión reactiva.
  - Se implementó 08 brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.
  - Se capacitaron a 105 personas en materia de gestión de riesgos y desastres.

- Periodo enero - marzo de 2020: Se logró ejecutar el 55.4 % de las metas físicas programadas. Las principales actividades realizadas fueron:

  - Se capacitaron a 98 personas en materia de gestión de riesgos y desastres.

Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre se logró ejecutar el 98.8 % de las metas físicas programadas. Los principales logros fueron:

- Se atendieron 9,508 pacientes en triaje de emergencia de los cuales 1,383 correspondieron a atención de la emergencia y urgencia especializada.
- Se atendieron a 107 pacientes asistidos con las ambulancias de emergencia de los cuales 16 fueron casos de emergencia y 91 casos de urgencia médica.

- Periodo enero - marzo de 2020: Solo se logró ejecutar el 15.5 % de las metas físicas programadas, debido a que a la fecha nos encontramos a la espera de la información solicitada.

Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre se logró ejecutar el 73.8 % de las metas físicas programadas:

  - Se atendieron a 1,140 pacientes con trastornos del desarrollo de la función motriz.

- Periodo enero - marzo de 2020: Se logró ejecutar el 51.4 % de las metas físicas programadas:

  - Se atendieron a 771 pacientes con trastornos del desarrollo de la función motriz.

Control y prevención en salud mental

- Periodo Noviembre - diciembre 2019: Durante los meses de noviembre y diciembre se logró ejecutar el 91.9 % de las metas físicas programadas:

  - Se tamizaron a 1,155 personas con trastornos mentales y problemas psicosociales.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

VARIABLE	INDICADOR	NOV 2019	DICIEMBRE 2019
Atendidos por Consulta externa	Número de atendidos por consulta externa.	A setiembre de 2019 se atendieron 9,047 personas	A diciembre de 2019 se atendieron 9640 personas
Atenciones por consulta externa	Número de atenciones Por consulta externa.	Al 111 trimestre del 2019 se supera las 35,421 consultas	A diciembre del 2019 se supera las 46,891 consultas
Número de recetas despachadas	Número de recetas despachadas	Al 111 trimestre del 2019 se tiene un proyectado de 67482 recetas	Al diciembre del 2019 se tiene un proyectado de 101,514 recetas
Venta de medicamentos	Venta de medicamentos	Al 111 trimestre del 2019 se vende medicamentos por Sl729,751.07	A diciembre del 2019 se vende medicamentos por Sl 913,287.24

Adquisición de medicamentos por la fuente DyT SIS	Expendio valorizado de medicamentos a Beneficiarios del SIS	. Al 111 trimestre de 2019 se adquiere medicamentos por un valor de SI 1,948,698.31	. A diciembre de 2019 se adquiere medicamentos por un valor de SI 3,057,940 .34
Incremento de fondos de liquidación del SIS	Incremento de fondos de liquidación del SIS	Al 111 trimestre de 2019 el SIS deposita como preliquidado SI 3,096,968	A diciembre de 2019 el SIS deposita como pre31iquidado S/ 3,096,968

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

- Según la información realizada por la OAIDE y que se encuentra registrada en la evaluación del POI, según cuadro adjunto en revistas indizadas; asimismo un buen número de publicaciones han sido publicadas según el ranking Scimago en revistas calificadas en Q1 y Q2 lo cual indicaría el rigor y la calidad de dichas investigaciones.

	2019
Proyectos Ingresados	52
Aprobados con R. D.	37
Trabajos Publicados	26

- Durante la gestión se ha obtenido un nivel satisfactorio en las auditorias financieras realizadas por el SIS, asimismo se ha mantenido los stocks de medicamentos, con una disponibilidad de medicamentos del 92% y 87% en dispositivos médicos.
- El Departamento de Neurología de la Conducta tiene el Programa de Esclerosis Múltiple, en el que se realiza el seguimiento de 32 pacientes a nivel nacional en el que recibieron tratamiento para Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente (EMRR) con Interferón Beta 1a, los cuales presentaron una evolución favorable con remisión y control de síntomas, así como una buena tolerancia al medicamento.
- Se ha mejorado la gestión de la receta electrónica, se ha implementado el RIS PACS enlazado a las salas de hospitalización, Emergencia y Consultorios Externos.
- Se ha logrado la interrelación del SIS y Farmacia, emitiendo FUAs electrónicos, y registrando el stock de medicamentos.
- Se ha continuado la implementación de la Historia Clínica Electrónica.
- Se ha implementado la telemedicina, por medio de la teleconferencia y la teleconsulta.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Proyectos macro institucionales alcanzados (2019)

- RIS: Atención de rehabilitación a Población con Discapacidad en un modelo de Red integrada de salud implementada en DIRIS Lima Sur-Villa El Salvador (2019) y en proceso de implementación en DIRIS Lima Norte (2020)
- Fortalecimiento de capacidades en rehabilitación a médicos generales (83 profesionales médicos, 44% del primer nivel de atención).
- Planta física nueva: Saldo de obra concluida en Julio 2019, en funcionamiento el 100 % del bloque administrativo, 100% del bloque misional correspondiente a Docencia e

Investigación. Plan de puesta en marcha oficializada (bata blanca) en espera de aprobación de financiamiento para recursos humanos asistenciales para la operativización.

- Acción contraminas: el INR ha retomado participación en la atención de las víctimas de minas antipersonales, ha llevado la voz del sector ante el organismo representante de la Unión Europea.
- Plan de lucha contra la corrupción: la institución cuenta con un plan aprobado de lucha anticorrupción elaborado en mesa de trabajo con participación de los representantes gremiales.

Proyectos macro institucionales (2020-2021)

- RIS-Rehabilitación: Implementada en las cuatro DIRIS a nivel Lima y cuatro Regionales.
- Planta física nueva: Operatividad de los dos nuevos pabellones de hospitalización diferenciada, para programas hospitalarios de rehabilitación, únicos en el país.
- Implementación de nuevos programas:
  - Estudio del Análisis de marcha mediante Laboratorio tecnológico con fines docentes y de investigación aplicada a la clínica.
  - Programa de Rehabilitación Vestibular.
  - Programa Hospitalario de Rehabilitación de Pacientes con Lesiones Centrales.
- Concretar la acreditación del Centro de Producción de Ayudas Biomecánicas del INR dentro de los estándares de Calificación ISO 900.
- Revisión del marco normativo de las UPSS de medicina de Rehabilitación
- Elaboración del Plan Estratégico orientado hacia el 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

- La operatividad del 91% en servicios de hospitalización (226 camas en hospitalización y 59 camas en UCI).
- Se realizaron 2,183 intervenciones quirúrgicas lo que representa un incremento del 1% con relación al mismo periodo del 2019.
- Por emergencia se realizaron 6,622 atenciones.
- De noviembre 2019 a marzo 2020, se registraron 1,723 egresos hospitalarios.
- En consulta externa se realizaron 60,242 atenciones.
- De noviembre 2019 a marzo 2020 se registró 620 egresos en la Unidad de Cuidados Intensivos; lo que representa un incremento del 10%, respecto al mismo periodo de noviembre 2018 a marzo 2019 (566 egresos).
- El porcentaje de cirugías y procedimientos con SIS es del 99%.
- El porcentaje de atenciones médicas con SIS fue de 82%por consultorio externo
- La operatividad al 100% de las áreas (Patología quirúrgica, Citología y Microscopía Electrónica) de Anatomía Patológica.
- Se incrementó la atención en todos los procedimientos de imagenología: ecografía 3,975, rayos X 12,882, resonancia magnética 953, tomografía espiral multicorte 1,972.
- Se cuenta con 06 camas en la Unidad de Cuidados Intensivos, para brindar atención especializada pacientes con diagnostico COVID 19.

- Se cuenta con el servicio de 10 camas en Hospitalización de Especialidades Quirúrgicas como Hospitalización COVID-19.
- Atención especializada en nutrición con consejería en prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro hiperglicemia y dislipidemia y consejería en lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses este último en el área de hospitalización.
- Se implementaron nuevas pruebas en Patología Clínica: Citometría de flujo para diagnóstico de HPN, Análisis de deleción y duplicación del gen Duchenne, Genotipificación KIR, Dosaje de Ácidos Orgánicos cualitativo.
- En el módulo de anemia se atendieron 1313 niños para despistaje de anemia.
- Se realizaron estudios citogenéticos de Fragilidad cromosómica con Diepoxibutano y Cariotipo en Fibroblastos.
- Se logró la Implementación de los Paneles de Secuenciamiento genético para Síndromes de Falla medular y para Cardiopatías congénitas, ambos paneles se realizan en el Laboratorio de Genética molecular empleando la tecnología NGS (Secuencia miento de siguiente generación).
- Se agilizó el trámite de citas web para pacientes de provincia, y de esta manera agilizar este trámite.
- Sostenibilidad del Plan Cola Cero, debido a la Organización de las Ventanillas de admisión, mejorando los tiempos de espera en Admisión, siendo el tiempo promedio de espera, 8 minutos.

Intervenciones de alta especialización

- Se realizaron 03 trasplantes renales, 02 trasplantes hepáticos.
- Se ejecutó 08 trasplantes de progenitores Hematopoyéticos en el período de noviembre a marzo del 2020 (Alogénico emparentado haploídentíco, 01 autólogo, 03 tipo hermano compatible, 03 alogénicos).
- El Servicio de Anatomía Patológica, participó realizando la evaluación histopatológica de las muestras de los Pacientes a quienes se les realizó el trasplante de órganos sólidos y de Progenitores hematopoyéticos.

Tecnología de la Información

- En el Servicio de Anatomía Patológica, se desarrolló el SIS Galen Plus, permitiendo el Registro adecuado y completo de las solicitudes de Anatomo los resultados o informes Anatomo Patológicos Se implementa a través del sistema SisGalenPlus las solicitudes y atenciones con fórmulas enterales pediátricas y leche materna.
- Desarrollo de la interfase entre el sistema SisGalenPlus y el sistema REFCON (MINSA), para la programación de médicos de la consulta externa y citas.
- Desarrollo de Pantalla de Presentación de la disponibilidad de turnos de la consulta externa
- Implementación del Nuevo Tarifario Institucional CPMS integrado al tarifario del MINSA
- Implementación de herramientas de Teletrabajo (VPN, Cisco Teams y Cisco Webex)
- Proyecto Multiplataforma Digital con información útil para el paciente, como disponibilidad de turnos en consultorios, productos farmacéuticos e insumos, cartera de servicios institucionales y consulta de tarifario.

Telesalud.

- 419 Teleconsultas/Telejuntas: alcanzando el 150% de lo programado para los meses de noviembre y diciembre 2019 y 129.4% para el primer trimestre del 2020.
- Desde el 2015: 2,526 Teleconsultas/Telejuntas realizadas.
- 25 Telecapacitaciones: alcanzando el 150% de lo programado para los meses de noviembre y diciembre 2019 y 100% de la programación para el primer trimestre 2020.
- 06 reuniones de Telegestión: alcanzando el 60% de lo programado para los meses de noviembre y diciembre 2019 y el 100% para el primer trimestre 2020.
- El 31 de enero, Telesalud fue mencionado en el Diario el Popular reconociendo que el 70% de pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja son de provincias. De este modo, se garantiza una atención especializada a los niños de escasos recursos económicos.
- Telesalud participó y brindó apoyo en las mejoras del proceso para las atenciones virtuales, ante el estado de emergencia.
- El 21 de marzo ante la Emergencia Nacional por el Covid-19, el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja implementó la iniciativa de ATENCIÓN VIRTUAL para los pacientes de la especialidad de Cardiología que cuenten con una historia clínica en la Institución y que requieren una consulta con su médico cardiólogo.

Investigación.

- Se presentaron 28 proyectos de investigación.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Materno Neonatal

- Disminución de la Mortalidad Materna por Causas Directas (8.2 x 10000) en el período.
- 5.9% en Tasa de Mortalidad Neonatal Precoz, logrando mantener niveles menores al 10%.
- 4,929 recién nacidos con atención integral desde una sala mama cuna hasta su egreso con consejería y control periódico.
- Programa de Tamizaje Neonatal, que permite el diagnóstico temprano de un grupo de enfermedades de manera preventiva.

Desnutrición Crónica

- Se ha logrado dar cobertura en vacunación a los recién nacidos con la primera protección contra el tétanos y la hepatitis.
- Implementación de 01 Consultorio Especializado para el Despistaje y Atención de la Anemia.
- 9,800 casos tratados por enfermedades agudas.

- Mejorar la gestión de recursos y talento humano.
- Mejoramiento de la infraestructura y herramientas de atención.
- Modernización de sistemas informáticos.

HOSPITAL SANTA ROSA

Documentos normativos

- Plan Anual de Seguridad del Paciente, aprobado con RD Nº089-2019-DG-HSR MINSA

Noviembre 2019

- Resolución Directoral N° 269-2019-DG-HSR-MINSA "Manual de Procedimientos para el otorgamiento de Citas de Consultorio Externo."
- Resolución Directoral Nº 285-2019-DG-HSR-MINSA - "Plan de Contingencia Ante Espectáculos Deportivos 2019."
- Resolución Directoral Nº 287-2019-DG-HSR-MINSA - "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa 2019 "
- Resolución Directoral Nº 281-2019-DG-HSR-MINSA "Manual de Procedimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica."
- Resolución Directoral Nº 292-2019-DG-HSR-MINSA "Manual de Procedimiento del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico."

Diciembre 2019

- Resolución Directoral Nº 293-2019-DG-HSR-MINSA- "Formatos de Valoración Nutricional Subjetiva, Formato de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento Nutricional Adulto, Tamizaje Nutricional Pediátrico (TAMP) y Formato de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento Nutricional - Pediátrico."
- Resolución Directoral Nº 320-2019-DG-HSR-MINSA - "Formatos de Consentimiento Informado de Procedimientos del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa."
- Resolución Directoral Nº 326-2019-DG-HSR-MINSA - "Análisis de la Situación de Salud del Hospital Santa Rosa 2019 (ASIS)."
- Resolución Directoral Nº 339-2019-DG-HSR-MINSA - "Plan de Contingencia de Emergencia del Departamento de Nutrición y Dietética, correspondiente al 2019-2020 del Hospital Santa Rosa."
- Resolución Directoral Nº 358-2019-DG-HSR-MINSA - "Formatos de Radiografías y Exámenes Radiografías Especiales, Ecografías y exámenes Especiales."

Enero 2020

- Resolución Directoral N° 06-2020-MINSA-HSR-DG - "Directiva de Identificación y Prevención del Riesgo de Suicidio en Usuarios del Hospital Santa Rosa - 2019."
- Resolución Directoral Nº 09-2020-MINSA-HSR-DG - "Formato Solicitud de
- Análisis de Laboratorio Central" y "Formato Laboratorio de Emergencia."
- Resolución Directoral Nº 21-2020-MINSA-HSR-DG "Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Santa Rosa."

Febrero 2020

- Resolución Directoral N° 29-2020-MI NSA-HSR-DG - "Formato de Evaluación Audiológica."
- Resolución Directoral Nº 37-2020-MI NSA-HSR-DG - "Plan de Respuesta Frente al Posible Brote de Coronavirus 2019-CoV."
- Resolución Directoral N° 40-2020-MINSA-HSR-DG - "Formato de Historia Clínica Neonatal" y "Formato Hoja de Indicaciones Médicas."
- Resolución Directoral Nº 43-2020-MINSA-HSR-DG - "Proyecto de Mejora, Alto a las Ulceras por Presión en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa Año 2020."
- Resolución Directoral Nº 44-2020-MINSA-HSR-DG - "Directiva Administrativa N°001-2020-HSR/OE - Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica Hospital Santa Rosa, para el Año Fiscal 2020."
- Resolución Directoral Nº 053-2020-MINSA-HSR-DG - "Plan Anual de la Oficina de Gestión de la Calidad."
- Resolución Directoral N° 054-2020-MINSA-HSR-DG - "Plan Anual de Auditoria de Calidad de la Atención Año 2020 "
- Resolución Directoral N° 060-2020-MINSA-HSR-DG - "Formato Historia Clínica Odontológica."
- Resolución Directoral Nº 061-2020-MINSA-HSR-DG - "Cronograma Anual de
- Rondas ele Seguridad del Paciente - 2020 en el Hospital Santa Rosa."
- Resolución Directoral Nº 063-2020-MINSA-HSR-DG - "Formato Hoja de Evaluación pre Anestésica", "Formato Reporte de Anestesia" y "Formato Reporte de Recuperación."
- Resolución Directoral Nº 067-2020-MINSA-HSR-DG - "Plan Anual de Acreditación 2020 del Hospital Santa Rosa."
- Resolución Directoral Nº 068-2020-MINSA-HSR-DG - "Plan Anual de Autoevaluación 2020 del Hospital Santa Rosa."
- Resolución Directoral N° 069-2020-MINSA-HSR-DG - "Formato de Consentimiento Informado de Procedimientos de Enfermería en el Servicio de la Unidad de Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa."
- Resolución Directoral N° 071-2020-MINSA-HSR-DG - "Plan Anual de Seguridad del Paciente del Hospital Santa Rosa 2020." Marzo 2020
- Resolución Directoral Nº 076-2020-MINSA-HSR-DG - "Guías de Práctica Clínica para la Atención, Diagnóstico y Tratamiento de las patologías más frecuentes, del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos."
- Resolución Directoral N° 084-2020-MINSA-HSR-DG - "Plan Anual de Gestión de la Humanización de la Atención de los Pacientes del Hospital Santa Rosa 2020."
- Resolución Directoral Nº 094-2020-MINSA-HSR-OEYSA- "Plan de Manejo de Residuos Sólidos ante Pacientes Sospechosos de Infección por Coronavirus en el Hospital Santa Rosa - 2020."

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Se ha priorizado ambientes para la atención del COVl-19, como estrategia para mejorar el acceso a los servicios de salud a la población que acude a este hospital en la emergencia.
- Se ha adecuado ambientes para otras emergencias, como accidentados, baleados, etc, a

fin de mantener la dinámica de la emergencia.

- En consultorios externos, se optimiza según la disponibilidad de los recursos.
- Se viene priorizando la vigilancia sanitaria en el personal de salud a fin de prevenir las bajas de personal.
- Es un logro contar con el equipo de profesionales y no profesionales decididos a hacerle frente a la atención de salud en estos momentos críticos de pandemia.
- En menores de 5 años con DX de anemia: En cuanto a los niños menores de 5 años con diagnóstico de anemia en el 2020 se atendió 196 casos, siendo el motivo el aumento de la captación para la actividad propia.
- El Dosaje de hemoglobina para control, se atendió 193 casos, teniendo demanda en el servicio CREO - ESNI, a pesar de las restricciones propias por el estado de pandemia en que se encuentran los usuarios.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Posicionamiento y fortalecimiento de la imagen del HEP, sobre todo en la especialidad de Neumología Pediátrica considerada como referencia regional y nacional principalmente en extracción de cuerpos extraños en vía respiratoria y procedimientos de alta complejidad mediante Fibrobroncoscopía, además de interconsultas externas al Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Dos de Mayo, María auxiliadora, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Instituto Nacional de Salud del Niño, Hospital de la Policía, al Hospital San José, entre otros.
- Implementación de los Servicios Complementarios en consulta especializada de Cirugía Pediátrica, Traumatología Pediátrica, Consultorio de Apoyo a la Emergencia, Anestesiología y Cuidados Intensivos Neonatales, que son financiadas con Recursos Directamente Recaudados y garantiza Ja atención oportuna a nuestros pacientes e incrementa el acceso a servicios de salud especializados a la población. Alianzas estratégicas con instituciones especializadas como el Instituto Nacional Materno Perinata1 y de Salud del Niño - San Borja para el intercambio de Servicios Complementarios en Salud en la especialidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Anestesiología.
- El Hospital de Emergencias Pediátricas es reconocido por la OPS como "Hospital de Vigilancia Centinela NM-MB Modelo" y forma parte de la Red Mundial de Vigilancia Centinela NM- MB.
- Se implementó el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente - MAMIS, para la búsqueda activa de casos de violencia familiar.
- Implementación de la Historia Clínica Electrónica a través del Sistema Integrado de Gestión de Información Hospitalaria Open Clinic en fase final (Cooperación Belga).
- Cumplimiento de los indicadores de Convenios de Gestión.
- Mejora del control de procesos administrativos y análisis financiero en el HEP.
- Implementación del área de Referencias y contra referencias.
- Implementación del área de Telesalud y reconocimiento como Teleconsultores a nivel nacional.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO –SAN BARTOLOMÉ

- Compra de equipos biomédicos, mobiliario y equipos electromecánicos, a través del Plan multianual de Equipamiento por Reposición 2019-2021, por un monto de S/ 7´960,847, demostrando una ejecución por toda fuente de financiamiento del 97.7% y colocando a este Hospital como el primero en la ejecución del Pliego 011 MINSA.
- Incremento progresivo y sostenido del tamizaje neonatal del recién nacido de 59,238 RN atendidos en el año 2017 a 67,335 en el año 2018 y a 87,553 en el año 2019, para descartar cuatro patologías congénitas: Hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria y fibrosis quística), el HONADOMANI San Bartolomé ha establecido convenios con hospitales de las regiones asignadas del sur del país para brindar el servicio de procesamiento de muestras de tamizaje neonatal metabólico.
- Realización de procedimientos de Ecocardiografía en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Unidad de Terapia Intensiva de Pediatría, por la contratación desde el segundo semestre de cardióloga pediatra.
- Se ha atendido con éxito a un embarazo múltiple cuatrillizos, logrando la viabilidad de los 4 fetos y varias muertes maternas evitadas: por atención de pacientes extremadamente graves con ruptura Hepática, coagulación intravascular diseminada y otros.
- Tratamiento Quirúrgico de Atresia de Esófago sin Fistula con Long Gap (brecha larga) mediante cirugía laparoscópica, siendo el primero que se realiza en el Perú mediante esta vía de abordaje. En esta cirugía intervino un invitado extranjero Dr. Jorge Godoy y un equipo de cirujanos del departamento de Cirugía Pediátrica.
- Cirugía de Ascenso Gástrico en 02 pacientes con Atresia de esófago sin fistula con Long Gap (brecha larga), con la colaboración de un equipo de cirujanos invitados de USA; siendo las primeras de este tipo que se realizan con éxito en nuestro hospital.
- Establecimiento del Programa del Niño Fisurado, realizando de campañas de fisura labio palatina para tratamiento quirúrgico de pacientes con labio leporino y paladar hendido, la cual permite disminuir el tiempo de espera por consultorio para el tratamiento quirúrgico de este tipo de pacientes.
- Inicio de Campañas de Psiquiatría Infantil en Centros Educativos para apoyo a la población escolar, en especial por el maltrato infantil y adolescente (Programa MAMIS).
- Implementación de la prueba IFI viral que incluye 7 virus: Adenovirus, Influenza A, Influenza B, Parainfluenza 1, Parainfluenza 2, Parainfluenza 3, Virus Sincitial Respiratorio.
- Se ha atendido de forma ambulatoria urgencias en módulos hospitalarios diferenciados autorizados (Prioridad III o IV) un 34% más que lo programado en cada año (3589 atendidos adicionales, que hacen un total diario de 24 pacientes más que lo programado), ello es un indicativo de la necesidad de apertura de consulta externa pediátrica en la tarde que pueda cubrir la necesidad de atención que recarga la demanda en emergencia, desde las 11:00 am que culminan la citas de la mañana y las tardes al menos hasta las 5:00 pm.
- Se encuentra implementado y en funcionamiento el área de trauma shock y triaje de pediatría en la emergencia.
- Primera cirugía de implante Coclear en nuestro hospital con la intervención de cirujanos invitados (ORL) en un paciente proveniente del programa de tamizaje auditivo, que también se realiza en nuestro hospital, y en el cual además del diagnóstico oportuno de sordera, se realiza el respectivo tratamiento quirúrgico correctivo.

- Cirugía Laparoscópica de descenso testicular bilateral en un paciente con diagnóstico de Síndrome Prune Belly (abdomen en ciruela pasa) con testículos abdominales altos, siendo esta la primera cirugía de este tipo que se realiza en nuestro país, mediante abordaje laparoscópico
- Implementación del Módulo de Tamizaje Neonatal en el primer piso.
- Se logró el abastecimiento de los reactivos para tamizaje neonatal durante el año 2018 y 2019, se consiguió una tarifa basada en costos aprobada con el Seguro Integral de Salud (al cierre del año 2018 a pesar de que el acta firmada con el SIS se firmó en abril del 2018)
- En lo que respecta al año 2019, el Hospital Nacional Docente Madre Niño ejecutó un 98.7%, el más alto de todo el Pliego 011. Obteniéndose un incremento con respecto al PIA 2019 del 35.64% más de presupuesto por toda fuente de financiamiento, lo que significó un presupuesto mayor en un monto de S/ 48 568,260.00 en el PIM.
- La Alta Dirección del hospital consiguió la incorporación de prestaciones complementarias en los Convenios realizados con las Universidades públicas y privadas que realizan docencia de pre y post grado en el hospital, que anteriormente no se habían solicitado, logrando se adquieran equipos como: tábola para el comedor del Servicio de Nutrición, ecógrafo 4D para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, entre otros.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA

- Aprobación de Directiva para identificación correcta de pacientes
- Aprobación de Directiva de confidencialidad de la información
- Aprobación de Directiva del programa de minimización de manejo de residuos solidos
- Revisión y homologación de 45 exámenes de bioquímica
- Revisión y homologación de 9 exámenes de inmunología
- Revisión y homologación de 17 exámenes del banco de sangre
- Revisión y homologación de 22 exámenes de microbiología
- Revisión y homologación de 99 procedimiento medico de neurología
- Revisión y homologación de 42 exámenes de cirugía (ginecología)
- Revisión y homologación de 266 exámenes de cirugía (cardiovascular y de tórax)
- Revisión y homologación de 142 exámenes de cirugía general

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

- Menor incidencia de casos respecto del año 2018 por problemas y Trastornos de salud mental (Esquizofrenia)
- Menor Incidencia de casos por problemas y Trastornos de salud mental (Depresión). Menor que el año 2018
- Incidencia de casos por problemas y Trastornos de salud mental (Ansiedad). Menor que el año 2018
- Incidencia de casos por problemas y Trastornos de salud mental (consumo de sustancias psicotrópicos)
- Incidencia de casos por problemas y Trastornos de salud mental (Esquizofrenia).

Menor que el año 2018

- N° de Centros Comunitarios de Salud Mental promovidos con el gobierno nacional. Meta 1
- Nº de Hogares protegidos promovidos con el gobierno nacional. Meta 1
- N° de Programa de Salud Preventiva en Salud Mental aprobada en coordinación con la DIRIS y el MINSA. Meta 1
- % de atenciones realizadas a través de TELECONSULTA. Meta 100%
- % Tratamiento de personas con problemas psicosociales. Meta 100%
- Tratamiento ambulatorio de personas con trastornos afectivos (depresión y conducta suicida) y de ansiedad, Meta 100%
- Tratamiento con internamiento de personas con trastornos afectivos y de ansiedad. Meta 100%
- Tratamiento ambulatorio de personas con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol. Meta 100%
- Tratamiento con internamiento de pacientes con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol. Meta 100%
- % Tratamiento ambulatorio de personas con síndrome o trastorno psicótico. Meta 100%
- % Tratamiento con internamiento de personas con síndrome o trastorno psicótico. Meta 100%
- % Rehabilitación psicosocial de personas con síndrome o trastorno esquizofrénico. Meta 100%
- % Tratamiento de personas con trastornos mentales judicializadas. Meta 100%
- % de implementación de la RISS Víctor Larco Herrera Meta 100%
- % de implementación del Plan de Gestión de la Infraestructura y Equipamiento hospitalario. Meta 100%.
- % de cumplimiento del Plan de Desarrollo de las personas. Meta 80%
- % de mejora del Clima laboral Meta 70%
- % de cumplimiento del Plan de Bienestar del personal. Meta 100%
- Número de trabajadores reconocidos por buen desempeño. Meta 100%
- % de ejecución presupuesta! por toda fuente. Meta 100%
- % de Se implementó de la gestión por procesos en las áreas administrativas y asistenciales
- % de Se implementó del sistema de información hospitalaria modular integrado. Meta 100%

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- Se implementó el seguimiento y monitoreo de indicadores de disponibilidad de productos farmacéuticos (Sistema SING-FARMA e INFOMED).
- Se logró concluir el año 2019 con una disponibilidad de medicamentos esenciales de 90.83%, en marco de la Resolución Directoral N°313-2019-DG-HNHU.
- Se disminuyó el desabastecimiento de medicamentos esenciales a 0.83%, en marco de la Resolución Directora! Nº 313 - 2019 - DG -HNHU

- Durante el periodo de gestión 19 noviembre 2019 al 20 marzo del 2020, se realizaron acciones enfocadas a mejorar el equipamiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Se logró iniciar con la ejecución de la elaboración del expediente técnico de la inversión IOARR construcción del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Operatividad de 24 horas del Espacio de Monitoreo ante Emergencias y Desastres - EMED,
- Aprobación del Plan Multianual de Inversiones del 2021-2023 del Sector Salud mediante Resolución Ministerial NºOS0-2020/MINSA, en el cual se encuentra incluido las inversiones de la institución.
- Aprobación del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud - PEES 2020 - 2022, el cual se encuentra aprobado a través de la R.M. Nº 1177- 2019/MINSA.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Clínico:

- Incrementar la cobertura de pacientes con diagnóstico depresivo, ansiedad y esquizofrenia en etapas de vida adultos y adulto mayor.
- En el marco del Programa Presupuestal 104 se implementó el consultorio de Emergencias para atender pacientes de prioridad III y IV.
- Se implementó en el Servicio de Consulta Externa de Adultos, un Sistema de atención rápida para pacientes que acuden de provincia.
- A través de Telesalud, se viene programando charlas de capacitación por videoconferencia, a las que pueden acceder a través de una laptop, Tablet, PC o Celular Smart empleando el link que se publica para cada charla, asimismo en por Telemedicina se brinda el servicio de teleconsulta en las especialidades de Salud mental del adulto (ansiedad, depresión, psicosis, bipolaridad) en Niños (problemas de atención, de conducta y de aprendizaje, y conductas adictivas como el alcoholismo, ludopatía, consumo de sustancias ciberadiciciones).
- Plan Cero Colas 2019 aprobado con RD N° 106-DG/HHV-2019, con la implementación en la Unidad Funcional de Admisión del sistema de ventanilla única con el objetivo de mejorar la calidad de atención a los pacientes en cuanto al acceso y oportunidad, habiéndose logrado una disminución del tiempo de espera, una disminución de los reclamos en el Libro de Reclamaciones en Salud.
- Se ha incrementado el número de Evaluaciones de la Calidad de los Registros de Atención (Auditoria)
- Implementación de los módulos de atención para casos de violencia familiar, a través del Programa 131 Control y Prevención y Salud Mental.
- A nivel de indicadores de desempeño el hospital ha obtenido el 100% logrado el Primer lugar a nivel de todos los hospitales del MINSA.
- En cuando a disponibilidad de Medicamentos e Insumos Médicos de Hospitales Lima Metropolitana el Hospital ha logrado el nivel óptimo (Desabastecimiento, substock, normostock y sobrestock).
- Plan Cero Colas 2019 aprobado con RD Nro 106-DG/HHV-2019, con la implementación en la Unidad Funcional de Admisión del sistema de ventanilla única con el objetivo de mejorar la calidad de atención a los pacientes en cuanto al acceso y oportunidad, habiéndose logrado una disminución del tiempo de espera, una disminución de los reclamos en el Libro de Reclamaciones en Salud.

HOSPITAL VITARTE

Programa articulado nutricional

En el año 2019 en el Programa 0001, Programa Articulado Nutricional se trabajó con 11 actividades, y se llegó a una ejecución de la meta física de 78.55% y se pueden mencionar los siguientes logros:

- Menores de cinco años con IRA y EDA y otras enfermedades prevalentes fueron atendidos en forma oportuna en Emergencia, Hospitalización y Consultorio Externo.
- Se siguen las actividades asistenciales y preventivas promocionales contempladas en el plan Nacional de reducción de la anemia.
- Se logra sensibilizar al personal de pediatría y neonatología para diagnóstico y tratamiento de la anemia, según normativa MINSA, además de un adecuado registro de anemia recuperada.
- Se cumplen actividades preventivas promocionales y de docencia del Comité de Lactancia Materna en el Área de Neonatología como contacto de piel 1 hora, concurso de bebé mamoncito, charlas preventivas promocionales en alojamiento conjunto.
- Se realizan coordinaciones para implementar contacto piel a piel en recién nacidos por cesáreas.
- Se realizó el curso de Lactancia Materna realizado por el CLM en 4 fechas diferentes, requisito que para lograr ser establecimiento amigo de la madre y el niño que necesita al 100% que todo el personal está capacitado.

Programa Salud Materno Neonatal

En el 2019 en el (PP 0002) se trabajó con 15 actividades, llegándose a un porcentaje de ejecución en la meta física del 96.40%.

El Programa Salud Materno Neonatal tuvo una programación de 23,305 metas físicas, de los cuales se ejecutaron 22,467 el cual representa el 96.40%. La actividad 5000055 Atender al Recién Nacido Con Complicaciones Que Requiere Unidad De Cuidados Intensivos Neonatales – UCIN logro una ejecución de metas físicas de 26 de atenciones.

- Se realizó la atención de pacientes de 0 a 14 años en situación de emergencia y
- urgencia en el área de Emergencia de Pediatría en forma oportuna.
- Se realizó la atención en el área de neonatología de pacientes críticamente enfermos a fin de conseguir estabilización y referencia oportuna a hospitales que cuente con UCI neonatal.
- Se realizó las actividades de docencia por el comité de lactancia Materna en el servicio de Pediatría y Neonatología y asimismo en otras áreas del Hospital Vitarte a fin de lograr acreditación como hospital de la madre y el niño.

Programa TBC, VIH/SIDA

- El 2019 en el Programa TBC, VIH/SIDA (PP 0016) se trabajó con 13 actividades, y se llegó a un porcentaje de ejecución de meta física del 97.58%.

Programa metaxénicas y zoonosis

- El año 2019 en el Programa Metaxenicas y Zoonosis trabajó con 3 actividades, llegando a un porcentaje de ejecución de la meta física del 99.05%.

Programa enfermedades no trasmisibles

- En el año 2019 en el Programa de Enfermedades no Trasmisibles se trabajó con 11 productos, y llegó a una ejecución en la meta física del 95.19%

Programa prevención y control del cáncer

- En el año 2019 en el Programa de Prevención y Control de Cáncer se trabajó con 16 productos, y se llegó a una ejecución de la meta física del 94.65%. El programa se amplió con las acciones de cobertura de las actividades ofertadas hasta diciembre.

Programa reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

- En el año 2019 el Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres trabajó con 7 productos, y llegó a una ejecución de la meta física del 100.20%.

Programa reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas

- En el año 2019 el Programa de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas trabajó con 09 actividades, llegando a una ejecución en la meta física del 106.08%
- Se atendieron 93,000 atenciones durante 2019, cerca del 50% atenciones prioridad 1-11 (emergencia).
- Se cumplieron con los objetivos de disminuir la estancia de observación de emergencia mayor a 12 horas.
- Clasificación de las prioridades específicamente por personal capacitado de triaje.

Servicio de consulta externa y hospitalización

- Actualmente se viene trabajando en la transferencia de Historias Clínicas desde archivo activo al pasivo, eliminación de las historias clínicas y cambio de numeración HC a DNI.
- Se monitorizan los indicadores de Hospitalización en conjunto con el área de estadística.
- Se están mejorando las fechas de entrega de roles de cada servicio, logrando la distribución adecuada y demanda de pacientes en diversas especialidades.

HOSPITAL HUAYCÁN

- Reordenamiento del Área de Farmacia.
- Inicio de trámites para la Subestación Eléctrica por parte DIEM y Luz del Sur y el incremento

de la carga eléctrica.
- Reordenamiento del Acervo Documentario encontrado en el Hospital de Huaycán.
- Mantenimiento y operatividad de los equipos biomédicos de laboratorio clínico

HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

- Implementación del Programa MAMIS.
- Satisfacción del usuario externo,
- Abastecimiento de medicamentos e insumos del set de cesárea y anestesia.
- Se cuenta con personal a cargo de la implementación TARV capacitado a través de pasantía realizada por el MINSA.
- Se cuenta con un médico psiquiatra que realiza consulta externa.
- Inicio .de actividades en miras al proceso de recategorización.
- Fortalecimiento de la plataforma de atención de reclamos e informes.
- Se incorporó la compra de terreno en el banco de datos de proyectos de; Inversión a través de la DIRIS.
- Se avanzó con el costeo de procedimientos medidos: servicio de odontología y servicio de emergencia,

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

Administración

- Implementación del Área Funcional de Capacitación como parte del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020
- Implementación del Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020,
- Levantamiento de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos y Mapa de Riesgos de las instalaciones del Hospital María Auxiliadora, asimismo, se ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gestión de la calidad

- Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad
- Autoevaluación
- Auditoria de la calidad
- Seguridad del Paciente
- Manejo de herramientas para la implementacion de proyectos de mejora
- Cultura y clima organizacional

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

En gestión

- En la actualidad se cuenta con 10 versiones del SISGALENPLUS. Con el desarrollo del aplicativo de llamado de pacientes desde el consultorio del médico y merecedor del premio de buenas Prácticas de Gestión.
- Coordinación con el primer nivel de atención para las acciones conjuntas en atención materna, anemia, y enfermedades crónicas.
- Ser la ejecutora con menos observaciones del SIS en las actas de liquidación.
- Cambio de categoría de 11- E a 11-2 por la complejidad de las atenciones.

En atención al usuario:

- El servicio de articulación prestacional y atención ambulatoria redujo la deserción de 15 a 12% con la organización del trabajo en el contac center.
- Se desarrolló un sistema de colas integrado para la correcta administración de los pacientes citados en la consulta externa (WEB COLAS).
- Implementación de contra referencias vía REFCON.
- Disminución del tiempo de espera para la realización de procedimientos radiológicos.
- Atención de tele mamografía que ha sido galardonado con el premio de buenas Prácticas de Gestión.
- Implementación de tecnología bilógica molecular-GENEXPERT que brinda un rápido y mejor resultado para pacientes VIH.
- Implementación de cirugía ambulatoria que mejora el acceso de la población referencial al HEVES y disminuye las complicaciones y la lista de espera.
- Implementación del sistema de pre-altas médicas lo cual acelera el proceso de altas.
- Se implementó el módulo de informes en el servicio de emergencia y el sistema de consulta en línea, a cargo del área de informes de la plataforma de atención al usuario en salud.
- Implementación del CALL CENTER HEVES para el mejoramiento de la asignación y confirmación de citas.
- A fin de evitar colas en la atención de farmacia contamos con el despacho programado que se efectiviza después que se realiza la consulta externa en la cual el paciente acude a la farmacia y sus medicamentos ya se encuentran listos para recojo.
- Disponibilidad de 82 % de productos farmacéuticos para la atención del usuario.

INEN

- Se colaboró con la elaboración del sustento de la modificación de la Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA, producto del cual se logró la publicación de la R.M. Nº 862-2019/MINSA, incorporando el numeral 8.7 a la Directiva Administrativa aprobada con Resolución Ministerial Nº118-2016/MINSA, donde se establece que en tanto se apruebe el procedimiento por la ANS, (...), los establecimientos de salud de nivel 111-2 pueden adquirir y/o utilizar medicamentos no incluidos en el PNUME previa evaluación y aprobación por parte del Comité Farmacoterapeutico, (...). Con esta norma, se viene

realizando la compra de medicamentos oncológicos para los pacientes del INEN que en su mayoría tiene condición de vulnerable, pobre y pobre extremo.

- En coordinación con el SIS/FISSAL, se ha logrado revisar la estructura de los 193 procedimientos especializados remitidos a dichas IAFAS, quedando pendiente su aprobación por parte del SIS/FISSAL y la elaboración de los documentos técnicos por parte del INEN

- Por otra parte, en materia de Simplificación Administrativa viene coordinado la implementación de Sistema Único de Tramité (SUT) para continuar con las acciones de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INEN, a través de los equipos de apoyo como el Equipo de Mejora Continua (EMC). En materia de Gestión por Procesos se vienen trabajando proyectos de Manuales de Proceso (MAPRO) de los diferentes procesos que involucran a varios órganos y unidades orgánicas, algunos en proceso de validación.

- Finalmente, en materia de gestión de otros documentos técnicos y documentos normativos (directivas, reglamentos, guías, manuales, etc.) se han aprobado diversos proyectos, todos publicados en el portal web institucional

Departamento de Investigación

- Revisión de estudios de investigación en materia oncológica
- Se han revisado 68 proyectos y aprobados 46
- Gestión y apoyo a la generación de publicaciones en investigación oncológica Investigaciones publicadas en revistas indexadas, periodo 19 noviembre 2019 - 20 marzo 2020 se han realizado 26 publicaciones.
- Fortalecer el registro de información de investigadores y/o instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación oncológica.
- Hasta el 16 de marzo se identificaron a 30 profesionales de la salud con filiación en INEN que forman parte del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT de CONCYTEC, el cual es el responsable de la selección, evaluación y supervisión del investigador científico en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo.

Asimismo, para el presente año se tiene programado emitir Guías Técnicas:

- Guía de práctica clínica para el tratamiento oncológico médico de tumor de células gigantes.
- Guía de práctica clínica para el tratamiento oncológico médico de leucemia de células vellosas.
- Guía de práctica clínica para el tratamiento oncológico médico de tumor neuroendocrino.
- Directiva administrativa para uso de medicamentos antineoplásicos no PNUME - DIMED.
- MAPRO para uso de medicamentos antineoplásicos no PNUME - DOM.

Consultas Externas

- Se ha realizado una comparación en consultas externas de los periodos del 18 de noviembre 2018 a 20 de marzo 2019 y 18 de noviembre 2019 a 20 de noviembre 2020, no presenta mucha variación, y se han mantenido el número de cirugías menores realizadas. Los 3 departamentos con mayor número de consultas externas en el Periodo 2 fueron Ginecología (10254), Cabeza y Cuello (8707) y Urología (7220).

Principales Logros:

- Los tratamientos de Braquiterapia han aumentado en forma significativa tanto en número como en la técnica 30, sobretodo en cáncer de cuello uterino hasta la primera quincena de marzo-2020.
- El uso de nuevas técnicas de Teleterapia, (VMAT) principalmente en las neoplasias de Cabeza y Cuello, se realiza como tratamiento estándar al igual que en otras neoplasias como Sistema Nervioso y otros.
- El número de casos de SBRT en neoplasias gastrointestinales predominantemente en hígado y páncreas fueron realizadas principalmente entre los meses de noviembre-2019 a febrero-2020.
- El uso de la técnica VMAT en cáncer de cuello uterino sobre todo para las metástasis ganglionares mayores de 2.5 o más está en incremento.
- El número de Braquiterapia en cuello uterino, utilizando la técnica 30 también se ha incrementado en los últimos cinco meses, notándose mayor experiencia en mayor número de médicos.
- Los tratamientos de irradiación corporal total (TBI) como parte del acondicionamiento para el trasplante de médula ósea, vienen haciéndose con regularidad se han realizado 2 en el mes de noviembre y 1 en diciembre-2019. En el mes de enero de 2020 se realizaron 2 y en el mes de febrero 2 pacientes.
- Las reuniones para el desarrollo de las guías se realizaron regularmente sobre todo para cáncer de mama y otros, habiéndose iniciado por cáncer de mama y estando por finalizar encontrándose para fines de febrero ya casi listo con la validación de las preguntas pico.
- Se adquirió dos fuentes de Iridio para el tratamiento de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis.
- En el último trimestre del 2019 se cambió la fuente de Iridio al equipo de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis. Disponiendo de 2 fuentes más que se deben proyectarse su uso hasta el mes de marzo-2020, no se pudo instalar la última fuente porque no se realizó la importación por pandemia.

SUSALUD

Supervisión

- Las acciones de supervisión que realizan las intendencias de Supervisión de IAFAS e IPRESS se encuentran reguladas en el Reglamento de Supervisión de SUSALUD, basado en el Modelo de Supervisión que aplica la metodología de Inspección Vigilancia y Control (IVC). enfocado en la administración de gestión de riesgo y cumplimiento normativo.
- Asimismo, se debe resaltar en el periodo de corte se rechazó 1072 supervisiones de gabinete (603 por ISIAFAS y 469 por ISIPRESS).

- Entre el año 2016 y hasta 20 de Marzo 2020 se han impuesto 595 medidas de segundad a nivel de la Superintendencia Adjunta de Supervisión (ISIAFAS e ISIPRESS}. 21 medidas corresponde al año 2016, 374 al año 2017, 27 al año 2018; 162 en el periodo 01 de enero a 18 de noviembre 2020 y 1 1 entre el 19 de Noviembre 2019 al 20 de Marzo 2020.
- En el periodo del 19 de noviembre 2019 al 20 de marzo de 2020 se ha registrado 1 1 medidas de seguridad. las mismas que fueron impuestas por !a Intendencia de Supervisiones de IPRESS, dadas en IPRESS del departamento de. Urna. Piura y Cajamarca.

SIS

- Afiliación masiva de personas en el marco del Decreto de Urgencia NQ 017-2019.
- Adecuaciones en el módulo de afiliación de acuerdo al Decreto de Urgencia NQ 017-2019.
- Actualización del link de Consulta Asegurado (Portal SIS) y el web servicie de consulta de asegurados SIS en el marco del Decreto de Urgencia NQ 017-2019.
- Reuniones de coordinación y análisis para la construcción de un servicio web para pagos de afiliaciones semicontributivos mediante la SUNAT.
- Afiliaciones masivas INPE, Pensión 65.
- Se logró implementar el SOASIS en los siguientes hospitales y/o institutos:
  - Hospital José Agurto Tello - Chosica (a partir del 18/12/2019)
  - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN (a partir del 18/12/2019)
  - Hospital Cayetano Heredia (a partir del 30/01/2020)
- Se realizó la Implementación en los aplicativos de registro de FUAs (ARFSIS/SIGEPS), con la finalidad de realizar lo siguiente:
  - Ruptura de adscripción prestacional de servicios recuperativos en el I nivel de atención, para afiliados al SIS de distritos declarados en Estado de Emergencia según lo dispuesto en el Decreto Supremo NQ 201-2019-PCM en 15 regiones del país
  - Ruptura de adscripción adicional a los dispuesto en el OS NQ 201-2019-PCM para atenciones recuperativas en el I nivel de atención
  - Ruptura de adscripción prestacional de servicios recuperativos en el I nivel de atención, para afiliados al SIS de distritos declarados en Estado de Emergencia según lo dispuesto en el Decreto Supremo NQ 010-2020-PCM en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno
- Implementación del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud - CPMS
- Optimización de Registro y Edición de Atención de Prestaciones de Salud en el SIGEPS .
- Se logró realizar satisfactoriamente la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto al cuarto trimestre de 2019 del Pliego135 Seguro Integral de Salud.
- Se aprobó la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N.º 017-2020/SIS.
- Se aprobó el Documento Técnico N.º 001-2020-SIS/OGPPDO - V.01 denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de las Actividades Operativas Estandarizadas del Seguro Integral de Salud", mediante Resolución Jefatura! N° 022-2020/SIS.
- Se realizaron Convenios Marco de Cooperación lnterinstitucional entre el Seguro Integral de Salud - SIS y distintas Universidades Nacionales y Privadas del Perú.

- Se suscribieron exitosamente Adendas a los convenios suscritos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y los Gobiernos Regionales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, según corresponda, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados SIS y FISSAL
- Se realizó el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud - SIS y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para la recaudación de los aportes a la IAFAS SIS en el marco del Decreto de Urgencia 017-2019 y el Decreto Supremo N° 005-2020-EF.
- Se logró brindar servicios de atención a más de 271,934 ciudadanos en Canales de Atención SIS.
- Se realizó el Desarrollo de acciones de contingencia por emergencia sanitaria, para la atención en Canales de Atención SIS, del 26 al 31 de marzo 2020.
- Se ejecutó satisfactoriamente el Fortalecimiento de once (11) OAAs, Canal Móvil, PIAS y MAC Lima Sur. Asimismo, se participó en la implementación de MAC Arequipa, MAC Express de Santa Anita, y la articulación con las Oficinas de Bienestar Estudiantil con las universidades con las que se ha suscrito convenios.
- Diseño de las estrategias para lograr el cumplimiento de lo dispuesto por el DU 017-019-SA, con la articulación con Ministerios, otras entidades públicas, y organizaciones de la sociedad civil, como MIDIS, MIMPV, MINCUL, MINDEF, INPE, Pensión 65, Personal de tropa realizando servicio militar voluntario, estudiantes de universidades públicas y privadas, estudiantes de institutos superiores técnicos, productivos y tecnológicos, de colegios profesionales, entre otros. Estas entidades suministraron sus bases de datos nominales.
- El Seguro Integral de Salud ejecutó de oficio el procedimiento de afiliación grupal o masiva por Bases de Datos recogidas, lo que permitió incorporar más de dos millones de nuevos asegurados al seguro denominado "Seguro Para Todos" con cobertura PEAS.
- Al 15 de marzo de 2020, se logró afiliar al SIS en el Régimen Semicontributivo un total de 193,390 asegurados, lo que representa para el SIS un incremento en su recaudación propia por el concepto "Aportes al Régimen de Financiamiento Semicontributivo (RDR).
- Entre los meses de noviembre 2019 a marzo 2020, se dieron un total de 386,141 bajas de afiliaciones que fueron reportadas por SUSALUD con otro seguro de salud, contribuyendo de esa manera a optimizar el uso de los recursos asignados y poniendo dicha información a disposición de las áreas competentes para continuar con los trámites administrativos que correspondan.
- Se realizó la Cobertura Universal en Salud, mediante el cual se busca cerrar la brecha de aseguramiento universal en salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 017-2919.
- En Diciembre de 2019, se realizó la tercera Intervención en las cuencas Amazónicas, realizando una labor coordinada con MINSA, MIDIS, RENIEC, Municipios, APUs y Federaciones. Así como, Ministerio de Cultura, SUSALUD y GORE Loreto. En esta visita se afiliaron a 2,162 peruanos, y en forma conjunta, en las tres visitas, un total de 5,293 afiliados.
- Se realizó el Fortalecimiento de los Canales de Atención, en el marco de la respuesta del SIS a la Declaración de Emergencia Nacional por COVID 19, todos los Canales de Atención del SIS brindan sus servicios las 24 horas al día, los siete días a la semana. Salvo el canal presencial que por la obligatoriedad del aislamiento social se ha suspendido.
- Se logró alcanzar la Certificación de SIS en el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 con fecha 15.11.2019, estando pendiente la remisión del Certificado correspondiente de parte de la empresa que realizado la certificación.

- Se realizó la Implementación del nuevo sistema de Gestión de Prestaciones de Salud - SIGEPS, sistema con mayores controles para el registro y procesamiento de atenciones a nuestros asegurados que permite gestionar las prestaciones de salud.
- Se realizó la Implementación del tablero de apoyo a la gestión financiera y proceso de capacitación permanente.
- Se realizó la Implementación de auditores médicos en los Hospitales de Lima con la finalidad de lograr el fortalecimiento en dichas entidades, en beneficio de la mejor atención de los asegurados SIS.
- Se conformó la Unidad funcional de Gestión de Riesgos, mediante la Resolución Secretaria N.º 061-2019-SIS/SG la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos dependiente de la Secretaria General, Resolución Jefatura! N° 117-2019-SIS/SG el Comité de Gestión de Riesgos del SIS y el Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos mediante Resolución Jefatura! N° 124-2019/SIS, Resolución Jefatura! N° 125-2019-SIS/SG el Manual de Gestión de Riesgos Operacionales del SIS. Se cumplió con el cronograma del Sistema de Control Interno, remitiendo los días 23.09.2019 y 25.10.2019 en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, el Diagnostico de Cultura Organización y el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación respectivamente a la citada
- Se ha brindado el financiamiento a más de 70,000 asegurados que presentaban diagnósticos oncológicos, insuficiencia renal crónica, o enfermedades raras o huérfanas; incluyendo procedimientos de trasplante de progenitores hematopoyéticos, trasplante renal y trasplante hepático.
- Se amplió la oferta de servicios de hemodiálisis con la contratación de más de 43 IPRESS privadas durante el año 2019 por un monto aproximado de 260 millones de soles.

4.3 EN MATERIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN

Tesorería

- Se presentó la información de las cuentas de enlace y los anexos financiero del movimiento de fondos - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro público del mes de enero. Está en proceso, el mes de febrero, con un avance del 80%.
- Se logró cumplir al 100% con el registro de las recaudaciones del mes de enero, en el Módulo de Instrumentos Financieros del MEF. Está en proceso el mes de febrero, con un avance del 80%.
- Se realizó el ingreso al SIAF de la programación de pagos del mes de marzo, y asimismo, se informó a la Oficina General de Administración, afín de asegurar los pagos oportunos de las obligaciones contraídas.
- Se gestionó la elaboración de los Certificados de Retención de Renta de 4ta. Categoría, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Se cumplió oportunamente con el giro de los requerimientos de las obligaciones de pago del MINSA
- Al 31 de enero 2020, se logró culminar con éxito el giro de los requerimientos de pago, por los compromisos y las obligaciones contraídas por el Ministerio de Salud, del ejercicio 2019, según disposición del MEF.
- Se Atendió con prioridad y oportunidad por Caja chica, las Comisiones de Servicio urgentes, solicitadas por los diferentes programas del Ministerio de Salud, ante las Emergencias Sanitarias del dengue y el Coronavirus.
- Se realizó el pago de la planilla de haberes de Pensionistas y del personal Activo (Nombrados, planilla servir, cas, serumístas, internos, residentes, D.L 1153,practicantes y secigristas, etc.), en forma oportuna
- Al 31 de enero del 2020, se culminó la apertura de las cajas chicas periféricas de la Administración Central (DIGESA, DIGEMID, PROCURADURIA, DGOS)

Abastecimiento

APROBACION INICIAL Y SUS MODIFICATORIAS DEL PAC 2020 - MINSA

PAC Inicial / Modificaciones	Documento aprobatorio	Fecha de Aprobación	Cantidad		Valor	
			Incluidos	Excluidos	Incluidos	Excluidos
Inicial	Resolución Secretarial N.º 006-2020/MINSA	17/01/2020	45	0	98,451,114.34	0.00
1	Resolución Secretarial N.º 022-2020/MINSA	17/02/2020	3	0	25,367,670.00	0.00
2	Resolución Secretarial N.º 034-2020/MINSA	03/03/2020	8	3	2,281,661.84	11,927,072.98
	TOTAL		56	3	126,100,446.18	11,927,072.98
	PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN VIGENTES EN EL PAC 2020		53		114,173,373.20	

Ejecución del PAC 2020 del MINSA según lo indicado en los siguientes cuadros:

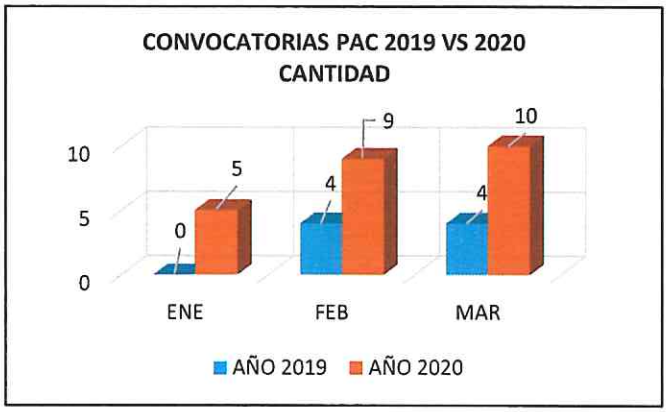

CANTIDAD

AÑO / MES	ENE	FEB	MAR	TOTAL
AÑO 2019	0	4	4	8
AÑO 2020	5	9	10	24

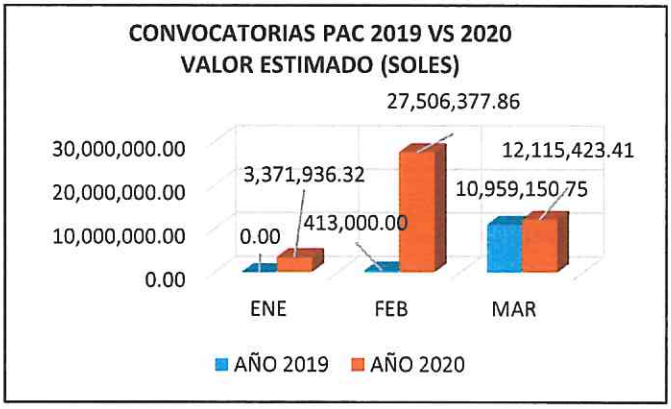

VALOR ESTIMADO (SOLES)

AÑO / MES	ENE	FEB	MAR	TOTAL
AÑO 2019	0.00	413,000.00	10,959,150.75	11,372,150.75
AÑO 2020	3,371,936.32	27,506,377.86	12,115,423.41	42,993,737.59

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PAC 2020 DEL MINSA SEGÚN SEACE

ESTADO	CANT	VALOR ESTIMADO PAC	VALOR ADJUDICADO	AHORRO
ADJUDICADO	3	3,177,983.32	2,549,582.20	250,172.88
CONSENTIDO	4	387,907.86	344,251.78	8,980.34
CONTRATADO	1	83,190.00	84,500.00	11,400.00
CONVOCADO	15	38,965,656.41	0.00	
PERDIDA DE BUENA PRO	0	0.00	0.00	
DESIERTO	1	379,000.00	0.00	
NO CONVOCADO	29	71,179,635.61	0.00	
TOTAL	**53**	**114,173,373.20**	**2,978,333.98**	**270,553.22**

ESTADO ACTUAL DEL PAC 2020 MINSA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	PAC MODIFICADO 2020		CONVOCADO		POS CONVOCAR		CONVOCADO
	CANT	MONTO (S/)	CANT	MONTO (S/)	CANT	MONTO (S/)	%
Adjudicación Simplificada	19	5,612,616.20	14	4,493,903.30	5	1,118,712.90	26.42%
Compras por catálogo (Convenio Marco)	5	11,930,153.71	2	9,603,223.14	3	2,326,930.57	3.77%
Concurso Público	7	52,829,943.33	2	26,701,300.00	5	26,128,643.33	3.77%
Contratación Directa	4	2,530,682.40	0	0.00	4	2,530,682.40	0.00%
Contratación Internacional	4	218,332.00	2	144,639.50	2	73,692.50	3.77%
Licitación Pública	10	39,362,236.03	2	1,448,912.60	8	37,913,323.43	3.77%
Subasta Inversa Electrónica	4	1,689,409.53	2	601,759.05	2	1,087,650.48	3.77%
TOTAL	53	114,173,373.20	24	42,993,737.59	29	71,179,635.61	45.25%

Proyección de ejecución PPTA al 1er trimestre 2020

Bienes muebles

- Se logró el 100% de digitalización de las adquisiciones de los bienes y acervo documentario en la Unidad de patrimonio, correspondiente al año 2019, lo que permite una búsqueda virtual de los documentos solicitados, de forma eficaz y oportuna.
- Se aprobó la transferencia de tres (03) unidades vehiculares a favor del Hospital Santa María del Socorro – ICA, mediante la Resolución Directoral N° 041-2020-OGA-MINSA.

Bienes inmuebles

- Se logró la transferencia de dominio a favor del Ministerio de Salud el área de 151,738.79 m2 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" e "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RIS (DATA CENTER, CENARES, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO)" que forman parte del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.
- Se concluyó con el saneamiento del inmueble ocupado por DIGESA en el distrito de Lince, se encuentra en calificación preventiva para obtener la inscripción definitiva de la declaratoria de fábrica.
- Hospital Hipólito Unanue mediante Resolución N° 171-2019-SBN/DGPE-SDDI se concluyó con la adquisición del inmueble a favor del MINSA.

Contabilidad

- Se priorizó el control a los procedimientos administrativos, asegurando la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria del Pliego 011 MINSA y de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central.
- Se dio cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- Se presentó en forma oportuna la Información Financiera y Presupuestaria del Tercer Trimestre de 2019, a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" con las firmas digitales de los

funcionarios responsables del Ministerio de Salud, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01. "Lineamientos para la elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.

- Seguimiento y monitoreo al proceso de Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central y del Pliego 11 MINSA.
- Resolución Ministerial N° 651-2019/MINSA, que aprueba las acciones de depuración por el importe de S/ 321,975.00 correspondiente a la Sub Cuenta 1202.09 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación sobre multas que has sido declaradas incobrables debido a que las personas naturales deudoras fallecieron.
- Se reportó y verificó la ejecución y contabilización oportuna de los gastos de la UE 001 Administración Central.
- Se efectuó el seguimiento al Software Generador de Hojas de Cálculo: Clarissa v 1.0, que permite obtener información precisa y oportuna de las cuentas contables de la UE 001 Administración Central, el presente programa permite reportar listados de análisis de cuentas de los estados financieros directamente de la base de datos del SIAF, mediante la respectiva interface, siendo de mayor confiabilidad la información obtenida y sobre todo la rapidez en la obtención de los análisis de cuentas.
- Se ha realizado la demostración de los Saldos de balance como UE 001 Administración Central al mes de diciembre 2019, entre las tres Áreas: Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
- Se efectuó la transferencia contable total de los Módulos de metal prefabricados, el Saldo pendiente se realizó a la Dirección Subregional de Salud Jaén por el importe de S/ 137,213.09 soles.
- Se realizó la Transferencia de los gastos ejecutados del proyecto SNIP 66253 – Instituto Nacional de Salud del Niño san Borja por un monto de S/ 459,154.39 soles, mediante la transferencia contable al 31.12.2019.
- Se cumplió con trasmitir la Información Financiera y Presupuestal del mes de noviembre, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01. "Lineamientos para la elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- La Información Presupuestaria del cierre del año 2019, se encuentra transmitida vía web contable en su totalidad por las 32 Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud
- Se efectuó el cierre de los formatos de Operaciones Recíprocas OA3, OA3A y OAB del cierre Anual 2019 a nivel Pliego 011 Ministerio de Salud, a fin de migrar dicha información a la base de datos del MEF, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 004-2019-EF/51.01, "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en su numeral 8, Presentación de la Información Financiera y Presupuestal, literal d, la cual indica como plazo máximo el 10 de febrero de 2020.
- Se cumplió con la presentación de la declaración del mes de diciembre 2019, actualmente se encuentra en proceso a nivel Pliego la información Financiera y contable del mes de febrero de 2020
- Se efectuó el Cierre y Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año 2019 a nivel Pliego 011 Ministerio de Salud, el 28 de febrero de 2020, de conformidad al plazo

establecido en la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01.

- Se implementó acciones de asesoría, supervisión, seguimiento y monitoreo para la Gestión de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén en 32 Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del Ministerio de Salud, respecto a los inventarios físicos de bienes patrimoniales y existencias de almacén del ejercicio 2019.

Cobranzas y ejecución coactiva

- Monto de recaudación por concepto de multas administrativas (ingresos RDR). Durante el período comprendido entre noviembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2020, la recaudación mensual ha sido la siguiente:

N°	Mes	Año	Monto Recaudado S/
1	noviembre	2019	436,818.42
2	diciembre	2019	549,667.21
3	enero	2020	432,341.06
4	febrero	2020	479,180.34
5	Marzo (1-20)	2020	75,894.46
TOTAL RECAUDACIÓN			1,973,901.49

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Administración de Recursos Humanos

Ingreso y Escalafón

- La atención de las diversas solicitudes del personal nombrado (relacionadas a licencias y permisos) se encuentra al día.
- Durante el año 2019, se cumplió con realizar supervisiones a trece (13) regiones del país, en relación a lo aprobado en el "Plan de Trabajo 2019 de Control de Verificación de Pago y Asistencia de los profesionales SERUMS y Residentado Médico" y Hospitales; cabe precisar que, en lo relacionado a Lima Metropolitana, se ha supervisado tres (3) Direcciones de Redes Integradas y siete (7) Hospitales, según cronograma establecido en el marco de la R.D. N° 1023-2017—OGGRH/MINSA.
- A continuación, se detalla el número de PEA de las modalidades formativas:

PEA MODALIDADES FORMATIVAS

CONSOLIDADO – 2020

FECHAS/PROCESOS/TIPO	INTERNOS	SERUMS	RESIDENTES
DEL 01/01 AL 31/12	976		
PROCESO 2019 I		4297	

PROCESO 2019 II		2008	
REEMPLAZOS		114	
MEDICO			6288
ODONTOLOGICO			35
CAUTIVOS			37
TOTAL	**976**	**6419**	**6360**
GRAN TOTAL	**13755**		

- De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva, de fecha 13 de junio de 2019, se efectuó el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Púbico bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276. Posterior a ello se efectuó el proceso de ascenso y concurso público abierto para ocupar las plazas vacantes resultantes.
- En el año 2019 y lo que va del año 2020, se han atendido la demandas interna y externa de Informes Escalafonarios derivados de expedientes remitidos por Fiscalías, PNP, Juzgados, Procuraduría Pública, OCI, CGR, SERVIR, entre otros.

Documentos	2019	2020
Constancias	88	20
Certificados	65	10
Informes Escalafonarios	3082	485

Supervisión y Control

- Las recomendaciones para la mejora de gestión de la OGGRH se encuentran implementadas en su totalidad por los Equipos Funcionales que la conforman.

Remuneraciones y Pensiones

- Se encuentra incorporada la Ley N° 31003 y D.S. N° 324-2019-EF, en las Planillas de Pago del Personal de la Salud del D.Leg. N° 1153, de la Unidad Ejecutora 01-001 Administración Central.
- El Decreto Supremo N° 010-2014-EF se encuentra implementado a Nivel Pliego 011 MINSA.
- Se implementó la aplicación del D.S. N° 261-2019-EF, sobre las planillas de los nuevos pensionistas de la Administración Central del MINSA.

Gestión de Capacidades

- Se realizó la Evaluación de Desempeño 2018-II: 890 servidores evaluados.
- Se ha culminado el proceso de calificación de los factores de desempeño, asistencia, puntualidad y capacitación y se encuentran aptos para establecer puntaje 890 formatos de evaluación de desempeño y conducta laboral, 2019-I.
- Se emitieron ocho (8) licencias por capacitación.
- Durante el 2019 se logró capacitar a 1, 665 servidores de la Administración Central.
- Durante el 2020 se ha iniciado la capacitación mediante Aula Virtual con el curso de Prevención de Hostigamiento Sexual en línea.

Seguridad y Saludad en el Trabajo

- Se logró implementar los Documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de acuerdo con la norma: Plan Anual de SST, Plan anual de Capacitación en SST, Plan anual de Salud Ocupacional, Plan Anual de fortalecimiento y Procedimientos de: Incidentes y Accidentes, Inspecciones y Uso de EPPS.
- Se aprobó el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Se realizaron dos (2) simulacros de emergencias y desastres con la participación de los Brigadistas designados y capacitados de tosa las unidades orgánicas.
- Se elaboraron doce (12) mapas de riesgo de las instalaciones de la sede central.
- Se realizaron 15,000 mil atenciones de salud en medicina general, odontología, psicología, nutrición y enfermería, considerando entrega de medicamento básico según indicación médica.
- Se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2020.
- Se aprobó el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.
- Se aprobó el Programa Anual Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

Bienestar Social

- Se implementó la EPS para los servidores que se inscriben voluntariamente (36 servidores afiliados).
- Se implementó el Programa de Inducción al Cese para personal que cumple o va a cumplir 70 años.
- Se culminó el Programa de asistencia social al pensionista.
- Se elaboró y aprobó el Plan de Bienestar 2020 del MINSA, mediante Resolución Directoral N° 042-2020-OGGRH/MINSA, de fecha 4 de febrero de 2020.

Cultura, Clima y Desarrollo Organizacional

- Se realizó la medición cualitativa (focus group) de Clima Organizacional a 47 unidades orgánicas de la administración central del Minsa.
- Se implementó el Proceso de Gestión del Rendimiento en la Administración Central del Ministerio de Salud, donde participaron las siguientes unidades orgánicas: Oficina General

de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Infosalud y Dirección de Telemedicina con un total de 175 servidores participantes - Resolución Secretarial N° 186-2019/MINSA

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Normatividad

- El 31 de diciembre de 2019 mediante la Resolución Ministerial N.º 1193-2019- MINSA se aprueba la Directiva Administrativa que establece la interoperabilidad en los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas para la programación de turnos y cupos de atención de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y Gobierno Regionales.
- Se ha participado en la elaboración del Decreto Supremo que aprobará las disposiciones para mejorar la gestión y la eficiencia en la prestación de servicios de salud en IPRESS del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales de lo acuerdo a los establecido en el Artículo 6. Mejoras en la gestión y eficiencia de la oferta de servicios de salud del Decreto de Urgencia N.º 017-2019, Decreto de Urgencia que establece Medidas para la Cobertura Universal de Salud.
- En marco del Convenio Marco N.º 030-2006/MINSA - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (28/06/2018 al 27/06/2020) y el Convenio Específico (Convenio N° 044-2006) que rige desde el 28 de julio del 2018 al 27 de julio del 2020

Gestión de la Información

- Consolidación del cambio en el análisis de la información estadística; pasando de datos de producción al análisis nominal en una de las principales estrategias sanitarias que es la etapa de vida de niños.
- El desarrollo del Vacuómetro, para el monitoreo de la vacuna de neumococo en el REUNIS.
- Desarrollo y publicación en el REUNIS del tablero de tanque de anemia, convenios, monitoreo de la implementación de SIHCE entre otros.
- Implementación a nivel nacional para el año 2020 del Nuevo formulario de "Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud" el cual incluye: El registro de Gestante, Puérpera, Centros poblados y Fecha de Ultima Regla
- Mejoras en el reporte del HIS MINSA, así como la publicación de 15 reportes de las estrategias sanitarias.
- Inclusión Código Único de Identificación (CUI) en el Certificado del Nacido Vivo (CNV), a partir del enero 2020 como código obligatorio de identificación y seguimiento del niño desde el nacimiento.
- Fortalecimiento de registro de defunciones en línea, que incrementó la captura del dato del 20% con respecto al año anterior y disminuyó el sub registro de 45% a 32%; así como la inclusión de la mortalidad materna, del sistema de vigilancia y de EsSalud.
- Se viene proporcionando información al MIDIS, acerca de las prestaciones de salud y que están relacionados con sus programas sociales como Juntos, CUNA MAS y Pensión 65, entre otros.

- En coordinación con BIREME, se culminó el aplicativo APP Blue Info, el cual permite contar con información y Literatura del país sobre Atención Primaria de la Salud- Perú.
- Elaboración del Certificado de Nacido Vivo de escritorio
- Elaboración del análisis de riesgo de la anemia en niños y gestantes

En Sistemas de Información

La Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en el marco de la Emergencia Nacional de COVID19 viene brindando apoyo constante con diversas actividades asumidas y a cargo, según el siguiente detalle:

- Asistencia virtual y presencial a 120 personas que forman parte del equipo PNP 113 (30 posiciones físicas sede RENIEC, en 4 grupos).
- A la fecha se viene brindando Orientación al ciudadano y extranjero y Registrando los Casos Sospechosos de CORONAVIRUS actualmente en Perú, mediante la línea 113, desde el 13/03/2020, desplegándose para tal fin un equipo de 86 Personas, entre analistas funcionales, analistas de sistemas, desarrolladores de software, analistas de calidad, mesa de ayuda, desarrolladores para interoperabilidad, gobernanza, procediéndose a cambiar de actividades para el apoyo a la central 113, en orientación y registro de casos sospechosos en Coronavirus ,por el tema de emergencia nacional por el COVID 19, divididos en 3 turnos.
- Análisis y Validación para el Desarrollo del aplicativo de registro de casos sospechosos en CORONAVIRUS - LÍNEA 113 .
- Desarrollo y mantenimiento del aplicativo de registro de casos sospechosos en CORONAVIRUS - LÍNEA 113.
- Análisis y Validación del aplicativo móvil de Información y Triaje Digital en CORONAVIRUS
- Desarrollo del aplicativo móvil de Información y Triaje Digital en CORONAVIRUS.
- Análisis y Validación del Censo de Camas CORONAVIRUS
- Desarrollo del aplicativo Censo de Camas CORONAVIRUS
- Análisis y Validación para Sitio Web y Aplicativo Móvil para el Seguimiento y
- Monitoreo de Pacientes confirmados COVID19
- Desarrollo de Software para Sitio Web y Aplicativo Móvil para el Seguimiento y Monitoreo de Pacientes confirmados COVID19
- Articulación de Información para Seguimiento y Monitoreo de Sospechosos De Covid19
- Servicios web para el registro de seguimiento vía aplicativo móvil.

COMUNICACIONES

- Se estandarizó los mensajes a ser aplicados en la exposición mediática, para las diferentes situaciones públicas a considerar en las Campañas de Salud Pública, generando cobertura e impacto en los medios de comunicación.
- Se emitió nuevo programa "Primero es tu Salud", un micro noticiero mediante el cual se comunicaba todas las acciones del sector: este nuevo programa se sumó a "Salud en Acción"
- Se cumplió con brindar el soporte protocolar a la Alta Dirección del Ministerio de Salud, llevando a cabo un total de 166 atenciones entre acompañamiento protocolar, organización de eventos, visitas a funcionarios del Estado, Congresistas, Embajadores, Representantes

de organismos internacionales; así como la asistencia técnica protocolar a las dependencias del Ministerio de Salud. Asimismo, esta cifra incluye las solicitudes de atención protocolar en el aeropuerto Jorge Chávez para los viajes realizados por la alta dirección.

- Se fortaleció las políticas sobre la relación con los medios de comunicación y las tendientes al fortalecimiento de la imagen del ministerio como ente rector en el sector Salud.
- Con los talleres de vocería se logró fortalecer la intervención de voceros en medios de comunicación, según el plan de medios de prensa y cronograma aprobado por la dependencia solicitante o la alta dirección.
- En la oficina de Información Pública se labora en turnos definidos, los siete días de la semana, con el fin de fortalecer la difusión de las políticas preventivas y promocionales del sector. Todas las actividades de la alta dirección son cubiertas, así como las concernientes a los objetivos generales.
- Se diseñó y propuso políticas sobre la relación con los medios de comunicación y las tendientes al fortalecimiento de la imagen del ministerio como ente rector en el sector Salud.
- Se estandarizó los mensajes a ser aplicados en la exposición mediática, para las diferentes situaciones públicas
- Se incrementó las notas de prensa y entrevistas, permitiendo establecer disposiciones para la planificación de la agenda de salida institucional en medios, posicionando las prioridades sanitarias del sector.

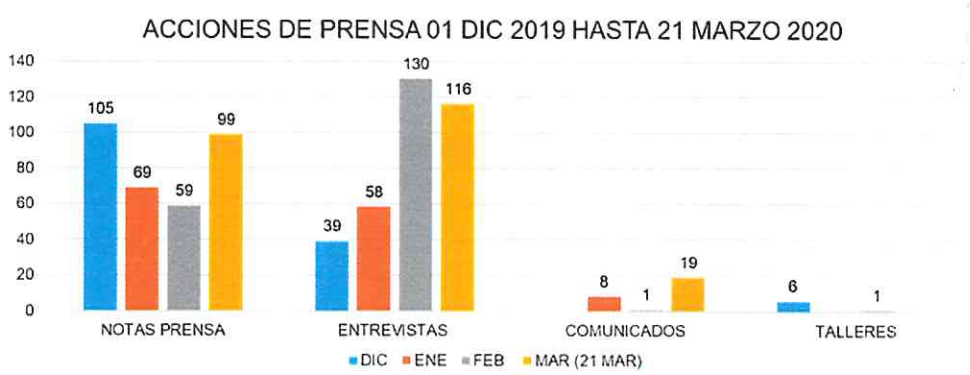

- La cuenta de Facebook del Ministerio de Salud sumó 135 677 seguidores durante el periodo evaluado. El crecimiento de la comunidad se alcanzó de manera orgánica.
- Al cierre de enero, se contaba con 536 729 seguidores, mientras que al cierre de febrero la cifra era de 550 440. En marzo se registró un crecimiento superior a los 100 mil seguidores debido a la coyuntura (brote de Covid-19 a nivel mundial), cerrando el presente informe con 663 801 seguidores.
- Asimismo, durante el periodo evaluado las publicaciones registraron un alcance orgánico de 70 028 431, número que representa el número de usuarios únicos que visualizó las diferentes publicaciones. En promedio, las publicaciones alcanzaron 721 943 usuarios cada día.
- La cuenta de Twitter del Ministerio de Salud sumó 135 746 seguidores durante el periodo evaluado. El crecimiento de la comunidad se alcanzó de manera orgánica.
- Al cierre de enero, se contaba con 369 869 seguidores, mientras que al cierre de febrero la cifra era de 375 030. En marzo se registró un crecimiento superior a los 125 mil seguidores debido a la coyuntura (brote de Covid-19 a nivel mundial), cerrando el presente informe con 500 922 seguidores.
- Entre diciembre 2019 y marzo 2020 se publicaron 1065 tweets informativos en la cuenta del Minsa, logrando una suma total de impresiones de 30 630 000. La mayor cantidad de impresiones se logró durante el mes de marzo, con más de 27 millones de impresiones (cantidad de veces que los tweets del Minsa fueron vistos).

- En cuanto a menciones, durante el periodo evaluado se sumaron 108 822 menciones, siendo el mes de marzo el que acumula la mayor cantidad de menciones: más de 92,6 mil.
- La cuenta de Instagram del Ministerio de Salud suma actualmente 161 603 seguidores. Ha registrado un incremento de seguidores cercano al 95 %, registrando 78 711 nuevos usuarios durante el último mes.
- Además de casi duplicar su número de seguidores, la cuenta de Instagram suma un alcance de 29 857 35 entre todas las publicaciones realizadas durante los últimos tres meses.
- La cuenta de YouTube del Ministerio de Salud suma actualmente 15 137 suscriptores. Durante el periodo analizado, el número de suscriptores nuevos fue de 4104, es decir, cerca del 35 %.
- Además, en cuanto a visualizaciones, la plataforma acumula 1 578 499 visualizaciones totales, mientras que el tiempo de acumulación es de 16.959 horas.

PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Políticas y Planes Estratégicos: Políticas, PESEM y PEI

- Conformidad de la pertinencia para la elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, País Saludable".
- Entrega al CEPLAN del primer entregable de la PNMS.
- Avances en los entregables dos, tres y cuatro de la PNMS.
- Coordinación con los órganos de línea (DGIESP, DGAIN, DGOS, CDC, OGTI, INS), el Consejo Nacional de Salud, los Gobiernos regionales y sus Consejos Regionales de Salud.
- Se reportó el seguimiento y avances de los hitos de la Política de competitividad y productividad.

Programas Presupuestales

- Informe de Evaluación del Primer Semestre 2019 de los Programas Presupuestales correspondiente al nivel nacional y nivel regional.
- Participación en los talleres regionales en el marco de la estrategia de gestión presupuestaria orientada al logro de resultados, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se ha concluido la validación de la correlación de las prestaciones brindadas por el SIS con los subproductos de los programas presupuestales: 001 Programa Articulado Nutricional, 0016 TBC-VIH/SIDA, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; estando en proceso la validación con los demás programas presupuestales.
- Se ha definido la estructura funcional programática y la cartera de servicios para la programación del presupuesto correspondiente al año 2020 en el marco de los programas presupuestales.
- Aprobación del Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional.
- Se ha definido el presupuesto para financiar las intervenciones priorizadas de los programas presupuestales, mediante la metodología de estimación del costo unitario de insumos directos por meta estimada, asegurando el presupuesto para los insumos críticos para el desarrollo de las actividades.

- Se actualizaron los indicadores de la encuesta nacional de programas presupuestales (ENAPRES) y ENDES, de acuerdo con la normatividad vigente y los indicadores del modelo operacional de los programas presupuestales.
- Se han programado las metas físicas, el presupuesto y la proyección de los indicadores de desempeño de los programas presupuestales, alineados al Plan Estratégico Institucional y las políticas prioritarias de gobierno.

Planeamiento Operativo Institucional

- Desarrollo de reuniones con los Responsables Técnicos de la DGIESP, DIGERD y DIGTEL con la finalidad de elaborar las metas físicas, en función a las definiciones operacionales, criterios de programación y cartera de servicios de los Programas presupuestales por cada Unidad Ejecutora, para la formulación del POI Multianual 2021 2023.
- Plan Operativo Institucional modificado 2019 V03 del MINSA, aprobado con Resolución Secretarial N°031-2020/MINSA.
- Informe de Evaluación de la Implementación del Plan Operativo Institucional Anual 2019 V.03 y publicado en el portal de transparencia.
- Elaboración del POI anual 2020 en consistencia con el PIA, aprobado con Resolución Ministerial N°1173-209/MINSA.
- Inicio de la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 2023 con el desarrollo del taller de inducción con CEPLAN.

Rendición de Cuentas del Titular

- Se elaboró el Informe Final de Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades, del periodo 2019 (08/01/2019 al 18/11/2019) de acuerdo con la Directiva N° 015 -2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades". Asimismo, se remitió a la Contraloría General de la República, a través del Sistema Rendición de Cuentas de los Titulares.

Memoria Anual

- Se ha elaborado la Memoria Anual 2019, en el marco de la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal 2019.

Cuentas Nacionales y Estudios Económicos

- Difusión de la Metodología SHA 2011 a los representantes de la Comisión Nacional de Cuentas de Salud (CNCS) y sus respectivos equipos técnicos, a través de cuatro talleres de capacitación para los equipos técnicos de apoyo de las entidades participantes de la CNCS, con el apoyo técnico presencial de un consultor de la OPS/OMS, obteniéndose:

  - El Diagrama de Flujos SHA 2011 del Sistema Sanitario Peruano
  - La Matriz de Esquemas de Financiamiento validado por los diferentes sectores participantes de la CNCS.
  - La actualización de las Fuentes de Información disponibles para alimentar las clasificaciones del SHA 2011.

- Asistencia Técnica Bilateral por parte del MINSA a los equipos técnicos de apoyo de los

diferentes sectores participantes de la Comisión Nacional de Cuentas de Salud, con el fin de estandarizar y sistematizar la recopilación de información estadística presupuestal y financiera de los proveedores de servicios de salud, contándose con el Acompañamiento Técnico de la OPS/OMS.

- Aprobación del Informe Anual de la CNCS 2019 que contiene la descripción del proceso de producción de las Cuentas de Salud con SHA 2011 y las propuestas de mejora para los años siguientes.
- Aprobación de la Hoja de Ruta 2020-2025 para la implementación del Sistema de Cuentas de Salud Peruano, de acuerdo con las prioridades sanitarias y disponibilidad de información, a modificarse de acuerdo al contexto del Aseguramiento Universal en Salud del Perú.
- Aprobación del Plan de Trabajo de la CNCS del Año 2020.
- Presentación a la CNCS las primeras cifras preliminares de la serie 2013-2018/p correspondientes al subsector público con la metodología SHA 2011.
- Reuniones de trabajo con Clínicas Privadas para recopilar información para Cuentas de Salud del subsector Privado.

- Apoyo en la aprobación de las medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional

- Desde el 31/01/2020, el Ministerio de Salud inició las intervenciones sanitarias, en tal sentido, con Resolución Ministerial N.º 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus;
- La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea
- En tal sentido, con fecha 11/03/2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19,
- Con fecha 18/03/2020, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo Nº 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-1;
- Por ello, la Oficina de Presupuesto ha contribuido para la obtención de mayores recursos para el financiamiento de las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 y distribuidos a nivel nacional y regional.

TRANSFERENCIAS EN EL MARCO DEL EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

(En soles)

PLIEGOS	DISPOSITIVOS			IMPORTE
	DS 025_RM 96	DS 026_RM 97 ART 6,7,8	DS 028 ART 3	
GOBIERNO NACIONAL	**100,000,000**	**52,729,483**	**2,500,000**	**155,229,483**
011. M. DE SALUD	95,621,649	52,091,693	-	147,713,342
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	-	637,790	-	637,790
131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	4,378,351	-	2,500,000	6,878,351
GOBIERNO REGIONAL	**26,245,986**	**37,270,517**	**-**	**63,516,503**
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	279,320	603,184	-	882,504
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	402,500	1,798,882	-	2,201,382
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	271,520	1,175,845	-	1,447,365
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2,373,264	3,587,924	-	5,961,188
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	314,060	1,111,692	-	1,425,752
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	385,100	811,257	-	1,196,357
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,531,714	1,375,673	-	2,907,387
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	120,620	601,980	-	722,600
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	321,560	1,033,013	-	1,354,573
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	391,250	2,908,602	-	3,299,852
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,260,784	2,065,804	-	3,326,588
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,942,294	2,066,997	-	4,009,291
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,871,224	1,891,359	-	3,762,583
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2,349,364	928,597	-	3,277,961
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	2,124,664	511,458	-	2,636,122
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	258,080	1,647,798	-	1,905,878
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	345,710	407,691	-	753,401
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1,669,594	1,294,183	-	2,963,777
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1,536,484	2,005,187	-	3,541,671
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	405,680	1,075,545	-	1,481,225
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	259,430	772,257	-	1,031,687
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,456,194	1,017,043	-	2,473,237
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,459,593	1,283,926	-	2,743,519
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	588,720	3,006,839	-	3,595,559
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2,327,263	2,287,781	-	4,615,044
TOTAL	**126,245,986**	**90,000,000**	**2,500,000**	**218,745,986**

- Igualmente, la Oficina de Presupuesto, ha gestionado modificaciones en el nivel funcional programático, para financiar el Plan de Acción aprobado con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y Decreto Supremo N°010-2020-SA, para el financiamiento de las adquisiciones de las inversiones (equipamiento biomédico) y suministros médicos, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS DE PLAN DE ACCIÓN - FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD

(Soles)

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
KIT DE VENTILACION MECANICA (MONITOR MULTIPARAMETRO, VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO, ASPIRADOR DE SECRECIONES CON AMORTIGUADOR DE SONIDO, COLCHON ANTI ESCARAS, CAMA CON BARANDAS) PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA Y REGIONES AFECTADAS	100	KIT DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	405,900.00	40,590,000.00
CAMAS HOSPITALARIAS PARA TIENDA DE CAMPAÑA MASIVA PARA HOSPITALES DE LIMA METROPOLITANA Y REGIONES AFECTADAS	317	UNIDAD	5,347.00	1,695,000.00
			TOTAL	**42,285,000.00**

FINANCIAMIENTO

Unidad Ejecutora 001-117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Producto/Proyecto 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	MONTO DE IOARRs REGISTRADAS
6000032: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	47,599,705	12,294,105	35,305,600

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO PARA EL PERSONAL DE SALUD DEL CDC/DGIESP/DGOS (INCLUYE 07 ITEMS)*	400	KIT PROTECCIÓN BASICO	S/ 119.35	S/47,740.00
KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE DIGERD(INCLUYE 25 ITEMS)**	2,820	KIT DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA	S/ 897.19	**S/2,530,073.00**
KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL COMPLETA PARA EL PERSONAL DE SALUD/PACIENTES (INCLUYE 36 ITEMS)***	49,809	KIT DE PROTECCIÓN COMPLETA	S/ 1,072.46	**S/53,418,187.00**
KIT DE VACUNA NEUMOCOCO (VACUNA MÁS INSUMOS)****	500,000	KIT VACUNA	S/ 50.66	**S/25,331,776.00**
TOTAL PARA LA COMPRA POR CENARES				**S/81,327,776.00**
FINANCIAMIENTO				
PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SUMIISTROS MEDICOS	EL MINSA FINANCIA RS 041-2020/MINSA			S/39,099,900.00
	RECURSOS DU 025-2020			S/42,727,269.00
	TOTAL			**S/81,827,169.00**

- Se ha habilitado a los establecimientos de salud con mayores recursos, lo que les permitirá en el presente año fiscal ampliar la cobertura de atención, mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, así como mejorar las condiciones remunerativas del personal de la salud.

- Se viene dando continuidad a la implementación del Decreto legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, realizando Transferencias de Partidas a los Gobiernos Regionales,

Con relación a la ejecución presupuestal

- Al 21 de marzo la ejecución presupuestal (devengado) registra un avance de presupuesto de S/ 1 111.8 millones lo que represente el 14.6% respecto del PIM del Pliego 011 Ministerio de Salud

(En millones)

GENERICA DE GASTO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	% AVANCE
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,177.8	3,182.1	2,486.7	2,247.3	631.8	19.9
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	186.7	190.8	153.5	150.0	42.2	22.1
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,946.7	2,539.2	1,623.1	1,100.5	333.4	13.1
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	815.1	576.1	387.8	31.0	31.0	5.4
5-25: OTROS GASTOS	82.0	74.8	38.3	37.8	18.4	24.6
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.0	100.0				0.0
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	847.8	947.7	336.3	192.7	55.0	5.8
TOTAL	**7,156.1**	**7,610.7**	**5,025.7**	**3,759.3**	**1,111.8**	**14.6**

Fuente : Consulta Amigable del MEF al 21-03-2020

Programas Presupuestales:

- Revisión y análisis de los bienes y servicios en sus diferentes variables (cantidad por vez, número de veces, porcentaje de uso, factor de conversión, financiamiento, etc.), para lo cual se realizaron reuniones de trabajo en coordinación con los responsables técnicos de los programas presupuestales de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias y con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de revisar el kit de bienes y servicios para el estudio de costo unitario utilizando la metodología del PxQ para el año 2021.
- Elaboración conjunta con los responsables de los programas presupuestales y acompañamiento hasta la aprobación Resolución Ministerial N° 021-2020-MINSA que aprueba el Listado de Insumos directos y variables que forman parte del kit de los Programas Presupuestales 0001: Programa Articulado Nutricional, 0002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades No Transmisibles, 0024: Prevención y Control de Cáncer, 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y 0131: Control y Prevención en Salud Mental, correspondiente al año fiscal 2020, a que se refiere el último párrafo del numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Se cuenta con el Plan de equipamiento de los establecimientos de salud de los Gobiernos regionales 2020-2022, actualizado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1175-2019-MINSA, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.3 del artículo 30 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Se cuenta con el Plan de equipamiento de los establecimientos de salud de Lima Metropolitana 2020-2022, actualizado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1177-2019-MINSA, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.3 del artículo 30 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- En el marco de la estrategia de Gestión Presupuestaria orientada al logro de resultados, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas se participó en los talleres regionales, realizando el abordaje a las líneas de producción de las intervenciones priorizadas en el marco del Programa Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal.
- Actualización de fichas técnicas de indicadores de desempeño de acuerdo con la normatividad vigente, las mismas que fueron remitidas al Instituto Nacional de Estadística e Informática para su actualización y cálculo en el marco de la ENDES 2019.

- Aprobación del documento técnico "Definiciones operacionales y criterios de Programación del programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional".
- Se cuenta con proyecto de Documento Técnico "Definiciones operacionales y criterios de Programación del programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental".
- En el marco de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2021-2023, desde el 09 de marzo del presente se ha venido acompañando a las regiones a la reunión de sustentación de desempeño las mismas que se realizaron en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Programación Multianual de Inversiones

Programación y Normatividad de las Inversiones

- Diagnóstico y Evaluación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en el Sector "Cartera de Inversiones del Sector Salud", instrumento base para el Planeamiento y programación 2021-2023, elaborado; lo cual permitió actualizar el PMI 2020-2022.
- Opinión de conformidad a la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del PIP 2 Hospital Nacional Luis N. Sáenz de la Policía Nacional del Perú.
- Actualización del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o acceso a servicios en el Sector Salud en el marco del Invierte.pe. Publicado en el portal web del MINSA https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=301#
- Actualización del Documento Técnico de Indicadores de Brecha de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud, validado por el MEF y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2020/MINSA. Publicados en el portal web del MEF https://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe?id=5952
- Actualización de los Valores Numéricos de los Indicadores de Brecha de Infraestructura y Equipamiento, publicados en el portal web del Ministerio de Salud https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=301#
- Actualización del Documento Técnico Criterios de Priorización del Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 029-2020-MINSA, cuyas fichas y archivo Excel que orientan su aplicación se encuentran publicados en el portal web del MEF https://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe?id=5863
- Definición del Listado de Activos Estratégicos del Sector Salud 2020, en coordinación con los equipos técnicos de Dirección Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) y la DGPMI del MEF, al cual se incorporó activos estratégicos del Instituto Nacional de Salud (INS) relacionados a la vigilancia y detección del virus COVID 19. Publicado en el portal web del MINSA https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=301
- Asistencia Técnica a la Dirección Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) para el registro de las IOARR, en el marco del Plan de Equipamiento 2020-2022 de los Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana y Gobiernos Regionales.
- Se ha elaborado el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 del Sector Salud y se ha realizado el registro de las inversiones en el Módulo PMI (MPMI) del MEF, en coordinación con las UF y UEI del Gobierno Nacional; GR y GL que recibieron recursos a través de transferencias después de la entrada en vigencia del Invierte.pe. La Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 del Sector Salud, considera 634 inversiones, de los cuales 456 corresponden a Proyectos de Inversión (PI), 177 a Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición

(IOARR) y 01 Programa de Redes Integradas de Salud (RIS); cuyo monto total asciende a S/ 11,574 millones; de los cuales, S/ 3,435 millones corresponden a 438 inversiones programadas para el año 2021

PMI 2021-2023 DEL SECTOR SALUD-GN POR TIPO DE INVERSIÓN
(CANTIDAD Y MILLONES DE SOLES)

NIVEL DE GOBIERNO	PMI 2021		PMI 2022		PMI 2023		TOTAL	
	N°	MILLONES S/.	N°	MILLONES S/.	N°	MILLONES S/.	N°	MILLONES S/.
PROYECTO DE INVERSIÓN	358	2,910	126	3,405	132	3,861	445	10,176
PROGRAMA DE INVERSIÓN	12	437	12	390	12	224	12	1051
GESTIÓN DEL PROGRAMA	1	20	1	19	1	19	1	57
PROYECTOS DE INVERSIÓN	11	418	11	371	11	205	11	995
IOARR	68	88	17	99	94	159	177	347
TOTAL	**438**	**3,435**	**155**	**3,894**	**238**	**4,245**	**634**	**11,574**

Fuente: PMI al 20.03.2020

- El Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 del Sector Salud fue aprobado por el Órgano Resolutivo mediante Resolución Ministerial N° 080-2020/MINSA el 04 de marzo del 2020.
- Cabe mencionar que, se han realizado incorporaciones de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022 del Sector Salud relacionadas con el Coronavirus, por un monto total de S/ 37,744,950.00.

INCORPORACIONES DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2020-2022 DEL SECTOR SALUD POR CORONAVIRUS

REGIÓN	N° DE IOARR	MONTO 2020 S/
AMAZONAS	1	515,900
ANCASH	2	1,031,800
APURIMAC	2	1,031,800
AREQUIPA	2	2,236,300
AYACUCHO	1	515,900
CAJAMARCA	1	653,400
CALLAO	2	1,367,300
CUSCO	2	1,504,800
HUANCAVELICA	1	515,900

META DE CARTERA PRIORIZADA POR EL MEF - EJECUCIÓN GENERAL DE LA INVERSIONES

UNIDAD EJECUTORA	CANT. PROYECTOS	COSTO DE INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO	EJECUCION DEL PROYECTO
DIRIS LIMA SUR - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	21,413,189.73	9,319,453.77	43.52%
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	1	19,578,672.12	8,175,183.98	41.76%
INEN - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	1	325,709,864.26	290,834,338.52	89.29%
PRONIS - UEI	31	3,606,716,507.59	295,625,845.97	8.20%
UEI PRONIS - UGIR	2	210,787,121.78	2,582,216.72	1.23%
TOTAL	36	4,184,205,355.48	606,537,038.96	14.50%

Fecha de corte: 16.03.2020

- En el seguimiento realizado se identifica que la ejecución de las inversiones del año 2020 de la cartera priorizada por el MEF se encuentra en 4.79%, siendo las UEI con mínimo desempeño la DIRIS Lima Sur; el Hospital Dos de Mayo y el PRONIS. Por tal motivo, se implementó el seguimiento semanal y asistencia técnica individualizada para cada una de ellas, con el fin de que implementen estrategias que permitan mejorar su ejecución.

CARTERA PRIORIZADA POR EL MEF – DEVENGADO Y EJECUCIÓN AÑO 2020

UNIDAD EJECUTORA	CANT. PROYECTOS	PIM 2020	DEVENGADO 2020	EJECUCION 2020
DIRIS LIMA SUR - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	7,309,263.00	13,357.00	0.18%
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	1	10,496,282.00	-	0.00%
INEN - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	1	8,102,997.00	3,873,362.00	47.80%
PRONIS - UEI	31	539,118,645.00	26,488,622.00	4.91%
UEI PRONIS - UGIR	2	71,583,940.00	92,250.00	0.13%
TOTAL	36	636,611,127.00	30,467,591.00	4.79%

Fecha de corte: 16.03.2020

- Se realizaron visitas de seguimiento y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales de San Martin (Hospital Saposoa, Hospital Picota, Hospital Bellavista, Hospital Rioja y C.S. Jerillo); Apurímac (C.S. Cotabambas, C.S. Ocobamba y Hospital Challhuahuacho) y Huánuco (Hospital Hermilio Valdizán y Hospital Tingo María), con el fin de verificar el avance de la ejecución de las inversiones.
- En proceso de Automatización del Seguimiento de la Ejecución física y financiera de las Inversiones, a través de la implementación del Aplicativo de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones (ASMIS) v.2, tanto a través del portal web del MINSA y por la APP del móvil

APLICATIVO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES (ASMIS) – PORTAL WEB MINSA

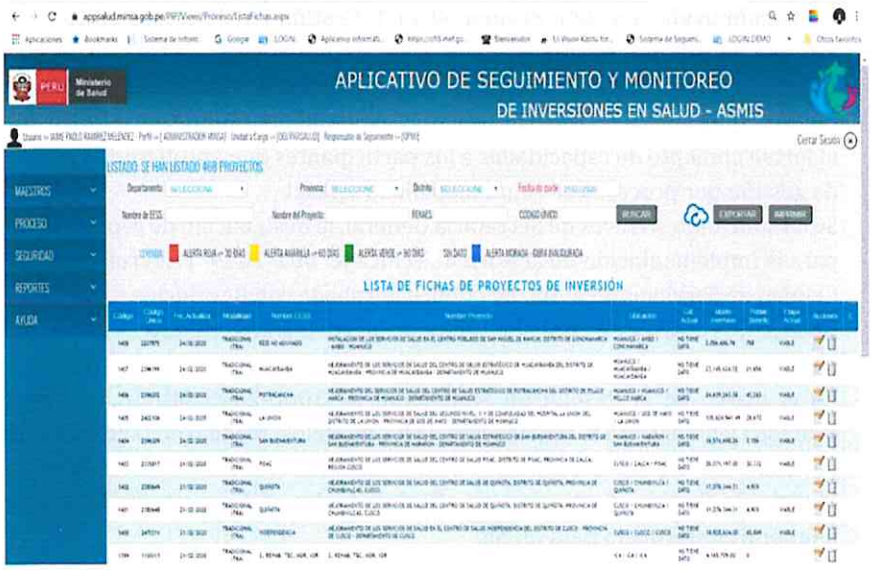

Fuente: OPMI – Seguimiento y Monitoreo. 2020

APLICATIVO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES (ASMIS) – APP DEL MÓVIL

Fuente: OPMI – Seguimiento y Monitoreo. 2020

Gestión por Procesos

- Se cuenta con el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud, el cual incluye 20 Fichas Técnicas de Procesos nivel 0, las mismas que cuentan con la validación (suscripción de Actas) de los Directores Generales de las diferentes unidades de organización del MINSA.
- Se realizó ajustes al proyecto de la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", el cual fue remitido a la Secretaría General para su aprobación a través de Resolución Secretarial, en cumplimiento de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública".
- Se ha culminado con éxito el curso virtual "Gestión por Procesos en Salud" obteniéndose 181 aprobados de un total de 219 participantes de las 24 regiones del Perú. Se está coordinando con la Escuela Nacional de Salud Pública el inicio del segundo curso "Gestión por Procesos en Salud - Nivel Intermedio", modalidad semipresencial, a fin de continuar con el fortalecimiento de capacidades a los participantes que aprobaron el primer curso básico de gestión por procesos en salud modalidad virtual.
- Se ha solicitado, a través de Secretaría General, la designación de representantes del equipo para la implementación de la Norma Técnica N° 001-2019- PCM referida a la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM, los órganos participantes en este equipo de trabajo son: Secretaría General, DIGEMID, OGPPM, OGAJ y OGTI.
- En el marco de la Resolución Ministerial N° 1062-2019/MINSA, se han elaborado los procesos y flujos para la articulación de los modelos: Modelo de Cuidado Integral por curso de vida para la persona, familia y comunidad, Modelo de Redes Integradas de Salud y el Modelo de Gestión de Operaciones de Salud, el cual fue presentado al grupo de trabajo temporal conformado para tal fin.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Comisión intergubernamental en salud CIGS

- En el transcurso del periodo de noviembre a marzo 2020 se ha desarrollado la XXX Reunión Ordinaria de la CIGS, en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de febrero de 2020, producto de la cual se generaron 36 compromisos para el MINSA y 39 compromisos para las regiones.

Reuniones bilaterales

- El MINSA desarrolla reuniones bilaterales con autoridades de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, producto de ellas se generan compromisos y acuerdos; estas reuniones tienen la característica de contar con una programación de las reuniones en las cuales se ha participado como OGDESC. La información es incorporada en matrices de registro y seguimiento de compromisos.

Gestión del diálogo

- La Oficina General de Gestión Descentralizada articula con las diferentes Direcciones, Oficinas y Organismos del Ministerio de Salud la participación en las diferentes mesas de diálogo de carácter multisectorial a nivel nacional, convocadas por la Presidencia del Consejo de Ministros, para la prevención y atención de los conflictos sociales. Se viene participando en 63 mesas de diálogo a nivel nacional con presencia en 15 departamentos, de los cuales 40 mesas de diálogo están "activas" y 23 mesas de diálogo se encuentran en estado "latente", teniendo un total de 186 compromisos con un cumplimiento del 46%.

Participación en la respuesta frente al coronavirus

- Respecto a la situación de pandemia del Coronavirus COVlD - 19, se ha elaborado y remitido una cartilla de acciones dirigido a las 25 Direcciones/Gerencias Regionales de Salud y los Gobiernos Locales, sobre las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, en el marco normativo, con los procesos y procedimientos a desarrollar frente al Coronavirus COVID-19.

- Se coordinó con las 25 Direcciones/Gerencias Regionales de Salud para la selección de hospitales de la región que realizaran las acciones frente a la sospecha o infección confirmada por coronavirus COVID-19.

ASESORÍA JURÍDICA

Durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha contribuido principalmente con la emisión de normativa relevante para el Sector Salud, destacando por su importancia la siguiente:

Decretos de Urgencia

- Decreto de Urgencia N° 016-2020, referido a la continuación del proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N° 30957. (Artículon14).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenirla propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Reglamentos de normas con rango de Ley

- Decreto Supremo N° 026-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30947, Ley de Salud Mental.

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2020-SA, que reglamenta la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346 que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS).
- Decreto Supremo N° 003-2020-SA, que aprueba el Reglamento que establece las Reglas de Clasificación y los Principios Esenciales de Seguridad y Desempeño de los Dispositivos Médicos.
- Decreto Supremo N° 004-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario zonas priorizadas de los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín.
- Decreto Supremo N° 005-2020-SA, que amplía el plazo para que las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas se adecuen a los artículos 7 y 12 de las Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas aprobadas por Decreto Supremo Nº 010-2016-SA.
- Decreto Supremo N° 006-2020-SA, que aprueba los mecanismos para el pago de las prestaciones convenidas o contratadas que efectúa la IAFAS-SIS a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 009-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, distritos priorizados de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.
- Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Resoluciones Ministeriales:

- Resolución Ministerial N 1071-2019-MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 604 864.00 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.
- Resolución Ministerial N 1072-2019-MINSA que apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a las Transferencias de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 337-2019-EF, por la suma de S/ 3 244 694.00.
- Resolución Ministerial N° 1074-2019-MINSA, que ratifica en el marco de la LX edición de la finan de la Copa Conmebol Libertadores 2019, la alerta amarilla declarada mediante Resolución Ministerial Nº 051-2017.MINSA, en los establecimientos de salud y la oferta móvil complementaria del ámbito de Lima Metropolitana y de la Dirección Regional de Salud Callao.

- Resolución Ministerial N° 1075-2019-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas.
- Resolución Ministerial N° 1097-2019-MINSA, que aprueba el listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales - PNUME, los cuales deberán mantenerse disponibles o demostrar su venta en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado.
- Resolución Ministerial N 1102-2019-MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 102 593.00 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.
- Resolución Ministerial N 1107-2019-MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Años Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 10 945 067.00 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.
- Resolución Ministerial N° 1110-2019-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 279-MINSA/2019/OGA: "Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Contratación bajo la modalidad de Estado a Estado en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N 1111-2019-MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 324,00 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.
- Resolución Ministerial N° 1120-2019-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Orientaciones para el uso medicinal del cannabis y sus derivados.
- Resolución Ministerial N 1122-2019-MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 222 785.00 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.
- Resolución Ministerial N 1123-2019-MINSA que aprueba la incorporación de ciento cuarenta (140) unidades de equipamiento tipo mobiliario del Hospital Nacional Hipólito Unanue en el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2019 - 2021, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-2019/MINSA.
- Resolución Ministerial N 1137-2019-MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 10 760 239.00 por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.
- Resolución Ministerial N 1139-2019/MINSA que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 341 279.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).
- Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA que aprueba la modificación del Manual de Operación del Programa Nacional de Inversiones en Salud- PRONIS, con la finalidad de incluir en su estructura a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, con sus respectivas unidades orgánicas: Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción y Sub Unidad de Ejecución de Inversiones de Reconstrucción, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 280-MINSA/2019/OGPPM: Directiva Administrativa "para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la

- El nuevo sistema integrado de gestión documental interoperable, se encuentra en fase de producción; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital 001- 2017-PCM/SEGDI, mediante el cual se aprueba el modelo de gestión documental según el D.L. Nº 1310.
- Se brindo asistencia técnica, capacitación y monitoreo al 100% de la implementación del Sistema de Gestión Documental y al Sistema
- Con fecha 20 de enero de 2020, se ha publicado la buena pro referente al CP-SM-7-2019-MINSA-1 cuyo objeto se contratación es el servicio de mensajería a nivel local y nacional.
- Eliminación de Documentos con PCD aprobado con Resolución Jefatural No. 278-2019-AGN/J, que hace un total de 1,269.90 mts. lineales.

Gestión de Archivos

- Digitalización de Documentos con valor legal internamiento en Bóveda Certificada 1era, 2da y 3era entrega la cual asciende a (2'000,000.00 de) Dos millones de imágenes.
- Reformulación del Programa de Control de Documentos.
- Adquisición de mobiliario para el Archivo Honorio Delgado
- Acondicionamiento de Sala de conferencias en el Archivo Honorio Delgado a través de la O.S 17322020 con la finalidad de contar con los espacios adecuados para el cumplimiento de las funciones de asistencia técnica y capacitación que esta oficina brinda al personal de la sede central y órganos desconcentrados del MINSA.
- Adquisición de equipos multifuncionales para el Archivo Barrios Altos, Honorio Delgado y Archivo Central, así como la adquisición de suministros, para otorgar las herramientas informáticas necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios Archivísticos.
- Adquisición de útiles y materiales para el personal de archivo, en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

5. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

En esta sección, se señalan los asuntos urgentes de prioritaria atención por cada tema específico. Sin embargo, es de especial importancia, dada la coyuntura de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus 2019-nCoV, que la nueva gestión dé continuidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV" y en la Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoN)"; documentos base para la gestión en esta materia.

5.1. EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

INVERSIONES ESTRATÉGICAS

SALUD MENTAL

- Continuar con la implementación del modelo de salud mental comunitario a nivel nacional (Plan Nacional de fortalecimiento de servicios de salud mental comunitaria 2018 – 2021), lo que implica:
  - Implementación de 50 Centros de salud mental comunitaria. (CSMC).
  - Implementación de 10 Unidades de hospitalización en salud mental y adicciones en hospital generales (UHSM).
  - Fortalecimiento de 359 establecimientos del primer nivel de atención no especializados con psicólogos.
  - Implementación de 40 Hogares protegidos para personas con discapacidad mental
  - Implementación de 6 centros de rehabilitación psicosocial y laboral
- Continuar la articulación con MIMPV (CEM- CAR) para la continuidad de las intervenciones Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como, brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo, (Decreto Supremo N° 008-2018-MIMPV).
- Aprobar el Reglamento de la Ley 30947, Ley de Salud Mental.
- Articular acciones con MINEDU para la promoción y protección de la salud mental en Universidades, centros de educación básica especial (CEBES) y en instituciones de educación básica regular (EBR).
- Articular acciones con MININTER para la promoción y protección de la salud mental en el marco de la estrategia de Barrio Seguro.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE DISCAPACIDAD

Para la Certificación de las Personas con Discapacidad en establecimientos de salud

- Ejecutar el Plan de cierre de brechas de IPRESS certificadoras: Incorporar 100 nuevos distritos con por lo menos una IPRESS certificadora (975/1874), transfiriendo competencias a 250 médicos cirujanos/especialistas.

- Formación de 65 facilitadores regionales para implementar la capacitación descentralizada de certificación.

Para las atenciones de salud especializadas e integrales en medicina física y rehabilitación de las Personas con Discapacidad en establecimientos de salud

- Ejecutar el Plan de Implementación RIS en Discapacidad: se fortalecerá a 210 médicos cirujanos/especialistas de 25 regiones en competencias de detección temprana de riesgos, deficiencias, discapacidad, en el marco de las RIS.

- Ejecutar el Plan para la atención en rehabilitación en casos de Síndrome De Guillain Barré: se fortalecerá a 120 profesionales tecnólogos médicos y médicos rehabilitadores, de los servicios de Medicina Física y Rehabilitación en competencias para el manejo rehabilitador de los pacientes afectados por el Síndrome De Guillain Barré.
- Ejecutar el Plan de Implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad: se fortalecerá a 120 profesionales de la salud del primer nivel de atención fortalecidos en competencias de Rehabilitación Basada en la Comunidad, em ámbito de RIS en implementación.
- Ejecutar el Plan de Asistencias Técnicas: se brindará 08 Asistencias Técnicas en regiones priorizadas, promoviendo el incremento de UPSS MR y unidades funcionales en el primer nivel de atención en las RIS en implementación y de riesgo SGB (Plan SGB 2020).

Para la función de regulación de la DSCAP

- Ejecutar el Plan de cierre brechas normativas: Documento Técnico: Transversalización de la discapacidad en todas las unidades orgánicas del MINSA.
- Cierre de brechas normativas de guías técnicas de rehabilitación para el primer nivel de atención.

Culminación de normas en proceso de aprobación (5):

- Proyecto de Documento Técnico: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.
- Proyecto de Documento Técnico: Guía de Práctica Clínica de diagnóstico y tratamiento del paciente con fisura de labio palatina.
- Proyecto de Documento Técnico: Guía de Práctica Clínica de diagnóstico y tratamiento de pacientes con displasia de cadera.
- Proyecto de Documento Técnico: Guía de Práctica Clínica de diagnóstico y tratamiento de pacientes con pie equino varo.
- Proyecto de Documento Técnico: Norma Técnica de Salud Diagnóstico temprano y el Tratamiento de las Condiciones Secundarias de Salud de las Personas con Talla Baja.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- Continuar con las reuniones del Comité de Prevención de Mortalidad materna, fetal y neonatal.
- Continuar con las reuniones de la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional Multisectorial para la prevención de embarazos en adolescentes.
- Atender las emergencias obstétricas a través de la red de comunicación (WhatsApp entre otras) para la referencia oportuna de casos graves.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, RARAS Y HUÉRFANAS

Enfermedades raras y huérfanas

- Aprobar el Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral de Salud, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas.
- Aprobar el Reglamento de la Ley N° 30846, que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas.
- Conformar la Comisión Consultiva Institucional del Ministerio de Salud.
- Conformar la Red Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (RENETSA).

Metales pesados

- Aprobar la Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para el Abordaje Integral en personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas.
- Aprobar la Directiva Sanitaria que establece el procedimiento sanitario ante el riesgo de exposición frente a derrames de petróleo y otros hidrocarburos.
- Actualizar la Guía Técnica de atención a personas expuestas a Arsénico y la Guía Técnica de atención a personas expuestas a Plomo.
- Actualizar la Guía Técnica de Atención a personas expuestas a Mercurio.
- Actualizar el Manual de Codificación HIS de Metales Pesados.

Componente salud ocular

- Culminar la formulación de la Guía de Práctica Clínica de Glaucoma y Retinopatía Diabética.
- Implementar la Estrategia SAFE en el marco de la Eliminación del Tracoma: Coordinaciones con la DIRESA Loreto y OPS para el desarrollo de las actividades de capacitación en promoción y prevención del tracoma al personal de salud y población de zonas endémicas (Componente F).
- Continuar con Asistencias Técnicas Especializadas en gestión y atención de recién nacidos prematuros con retinopatía de la prematuridad, presenciales y virtuales.
- Continuar con Asistencias Técnicas en el marco de la mejora del registro de intervenciones sanitarias priorizadas en Salud Ocular según el Manual HIS 2019 del Componente Técnico.
- Actualizar los instrumentos de gestión y programación de los productos vinculados a Salud Ocular en el marco del Presupuesto por Resultados (Estructura de Costos, Definiciones Operacionales, Modelo Lógico, Articulación Territorial, Indicadores, Revisión de Programación 2021, Ejecución Presupuestal y análisis de la Calidad de Gasto).

Componente de salud ocupacional

- Aprobar el anteproyecto documento normativo de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Aprobar el anteproyecto de documento normativo para la valoración y diagnóstico de Enfermedades Profesionales.
- Aprobar la actualización de los representantes de la Comisión Técnica Médica para la actualización de documentos normativos técnicos relacionados con el Decreto Supremo N°003-98-SA.
- Aprobar la conformación de una comisión temporal para evaluar la propuesta de actualización presentado por el Ministerio de Trabajo para el Decreto Supremo N°009-97-SA y Decreto Supremo N°003-98-SA.
- Asignar presupuesto y personal al Componente de Salud Ocupacional de la DENOT, para el cumplimiento de sus actividades.

Componente de infecciones asociadas a la atención en salud

- Validación de la propuesta de actualización de la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".
- Elaboración de la propuesta de Programa de Capacitación en Higiene de Manos, acuerdo en reunión sostenida con representantes de OPS.
- Elaborar la estructura de la asistencia técnica a ser desarrollada frente a contingencia por IAAS en IPRESS

Componente prevención y control de daños no transmisibles

- Aprobar la actualización del Reglamento de la Ley de protección a las personas con diabetes
- Elaborar el Documento Técnico: Plan nacional de prevención y control de diabetes, obesidad, hipertensión arterial, daños y riesgos cardiovasculares y renales (2020- 2024)
- Elaborar la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para el manejo y diagnóstico de la diabetes mellitus tipo 1.
- Aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional de prevención y control de la obesidad enfocado en niño y adolescente 2020-2025.
- Aprobar el Plan Nacional de atención integral para la prevención, tratamiento y control de enfermedades cardiovasculares del niño y del adulto 2020-2025.
- Aprobar el Documento Técnico: manual de insulinoterapia orientado a los profesionales de salud y pacientes con diabetes mellitus. Se encuentra en fase de validación.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

- Aprobar el Plan Nacional de Cuidados Integrales de Cáncer 2020-2024, el cual es fundamental para poder desarrollar y fortalecer primer nivel de atención, los servicios oncológicos e Institutos Neoplásicos a nivel nacional.
- Continuar el trabajo coordinado con el Viceministerio de Prestaciones en Salud, para mejorar las acciones de seguimiento tamizaje con tele mamografía, así como monitorizar los proyectos de inversión para equipamiento e infraestructura de los establecimientos que brindan atención oncológica.
- Continuar con las coordinaciones con la Organización Internacional de Energía Atómica – IPEN.
- Priorizar la adquisición de equipamiento para fortalecer la prevención y control del cáncer, para el primer nivel de atención.
- Incrementar las coberturas de tamizaje de cáncer de mama, cuello uterino, próstata, piel y colon – recto, mediante la aprobación de las directivas y su posterior implementación a nivel nacional.
- Priorizar la aprobación del Reglamento de Ley N° 30846, Ley que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas; para desarrollar el Plan de Cuidados Paliativos oncológicos y no oncológicos.
- Continuar con elaboración de la normativa de la Red clínica especializada en Oncología, fortaleciendo el diagnóstico oportuno y el tratamiento de pacientes oncológicos.

SALUD BUCAL

- Cumplir con la dotación de prótesis dentales a las 25 regiones priorizadas y Diris de Lima metropolitana, al año 2020.
- Presentar para aprobación el Anteproyecto de Documento Normativo: Guía de Práctica Clínica de Enfermedades Pulpares en Dentición Permanente.
- Implementar la Guía de Práctica Clínica para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Caries Dental en niños y niñas.
- Monitorear el cumplimiento de la Programación Multianual de los productos de Atención Estomatológica, ejecución y avance de metas físicas, calidad de gasto e implementación de la normatividad vigente a nivel nacional.
- Implementar el Manual de Registro y Codificación de la Atención en la consulta externa – Sistema de Información HIS – Dirección de Salud Bucal.
- Validar los costos variables de los Productos Atención Estomatológica Especializada.
- Homologar de los códigos prestacionales odontológicos CPMyS al SIS.

INMUNIZACIONES

- Monitorear la eliminación del sarampión, rubeola y polio, para lograr recertificación como país libre de sarampión, rubeola y polio.
- Monitorear el indicador niño menor de 15 meses con vacunas completas para proteger a este grupo como indicador de desempeño de inmunización.
- Ejecutar la vacunación a la gestante con vacunas contra dTPa para aportar a la reducción de la mortalidad por pertusis en los niños y niñas menores de 2 meses.
- Revisar y actualizar el esquema nacional de vacunación y cadena de frío.
- Intensificar la vacunación contra hepatitis B, especialmente en zonas hiperendémicas como Loreto (Datem de marañón), Ayacucho (Huanta), y Cusco (Convención).
- Fortalecer con vacunación contra fiebre amarilla en zonas endémicas, para completar esquema de vacunación y cierre de brechas para el bicentenario 2021, pero la adquisición de vacunas debe planificarse en el 2020.
- Monitorear la vacunación contra VPH (virus de papiloma humano) en niñas en Instituciones educativas.
- Monitorear el Plan Multisectorial de heladas y friaje para la vacunación contra influenza y neumococo en población vulnerable.
- Fortalecer el proceso de vacunación en migrantes con la instalación de puntos de vacunación especialmente en Tumbes (CEBAF) y Lima (local de Migraciones).
- Implementar la vacunación preexposición en regiones priorizadas, de acuerdo con el plan planificado por la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

- Realizar el seguimiento de los planes de acción de emergencia sanitaria ante brote de dengue en Madre de Dios, Loreto y San Martín.
- Aprobación del "Plan para la promoción, prevención y control de arbovirosis y otras metaxénicas en el marco de la gestión territorial en regiones priorizadas del país 2020", cuya finalidad es reducir el riesgo de transmisión de las arbovirosis y otras Metaxénicas, mediante el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud y el desarrollo de acciones eficaces de promoción, prevención y control, de manera articulada con los diferentes sectores y niveles de gobierno, en el marco de la Gestión territorial.

- Concluir en el 2020 el proceso de actualización y aprobación de los instrumentos normativos en metaxénicas y zoonosis.
- Concluir con el proceso de actualización e implementación del sistema de información HIS en Metaxénicas y Zoonosis.
- Establecer las políticas y lineamientos para la prevención y control de las enfermedades zoonóticas en el marco de la Comisión Multisectorial Permanente aprobado mediante DS N°002-2019-MINAGRI, conformada por el Ministerio de Agricultura y Riego, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria el Ministerio de Educación y 4 representantes del Ministerio de Salud.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH-SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y HEPATITIS

- Actualizar el módulo de gestión de productos del PP 016 componente VIH para incorporando el costeo PXQ en todos los productos.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- Disminuir la brecha diagnostica de Casos TB. (Meta PEI 2019-2021: 90% de los casos estimados por OMS).
- Incrementar la calidad de Detección de Sintomáticos Respiratorios. (Meta Plan Intervención TB 2018-2020) SR examinado BK (+) ≥2.5% en áreas de alto riesgo.
- Incrementar proporción de contactos examinados. (Meta Plan Intervención TB 2018-2020: ≥90%).
- Incremento del tamizaje de VIH en Personas Afectadas por TB (PAT). (Meta OMS: ≥90%).
- Incremento del tamizaje de DBM en PAT. (Meta OMS: ≥90%).
- Aprobar e implementar el Plan de Intervención con TB Móvil en poblaciones priorizadas 2020-2022, en colaboración con ONG-SES. (en proceso de aprobación).
- Aprobar e implementar el Plan de Prevención y Control de TB en Establecimientos Penitenciarios.
- Culminar Supervisión y Monitoreo del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones priorizadas Loreto, Callao, Ica y La Libertad: 2018 -2020 para el presente año.
- Elaborar y aprobar el Plan de la Red Nacional de Investigación en TB 2020-2023.
- Culminar elaboración y aprobar la Guía de Práctica Clínica de TB-Diabetes: DPCTB, DENOT, DPROM, Soc. Endocrinología.
- Culminar con la propuesta del protocolo de Investigación Operativa para uso de esquema totalmente oral acortado para los afectados por TB RR/MDR en el país.
- Implementar la supervisión de tratamiento a través del App móvil (PVV-TB, PAT regulares, PAT postrados, etc. Culminado y pendiente de aprobación por OGTI desde el 2017.
- Continuar con la ejecución de la Subvención TB 2019-2021 "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multi resistencia, población vulnerable (pediátrica - PPL), y sistemas comunitarios de salud" del Fondo mundial que inicio el 1° Julio 2019.

INTERVENCIONES POR CURSO DE VIDA Y CUIDADO INTEGRAL

Componente Neonatal

- Aprobar la Guía de Práctica Clínica de Enfermedad de Membrana Hialina (Estado actual: En vía de solicitar formalmente su aprobación)
- Aprobar la Guía de Práctica Clínica de Enfermedad de Asfixia Neonatal (estado actual: En vía de solicitar formalmente su aprobación)
- Culminar y elevar para aprobación de la Guía de Práctica Clínica de Taquipnea Transitoria (En proceso de culminación y proyección del Informe final para aprobación)
- Culminar y elevar para aprobación de la Guía de Práctica Clínica de Ictericia Neonatal.
- Incorporar y elevar para aprobación la Guía de Práctica Clínica de sepsis Bacteriana del Recién Nacido.
- Aprobar la Norma Técnica de Salud para la Atención del Neonato en los Servicios de Neonatología.

Etapa de Vida Niño

- Dentro del marco de cumplimiento de acuerdos para la implementación del PPOR DIT, la Etapa de Vida Niño debe actualizar los siguientes documentos normativos:

  - CRED: Estandarización de instrumentos de evaluación del desarrollo.
  - Actualización de la Norma Técnica de Atención Integral de la Niña y el Niño.
  - Actualización de Instrumentos para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

- Actualizar el Manual HIS de la Etapa de Vida Niño.
- Monitorear y acompañar técnicamente a los profesionales de las regiones que participaron en las pasantías de formación de facilitadores en CRED con enfoque DIT 2019, con la finalidad de garantizar la adecuada implementación del modelo e iniciar los procesos de réplica a nivel de cada una de las regiones.

Etapa de vida adolescente y joven

- Actualizar la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud del Joven.
- Aprobar el Documento Técnico de Experiencias exitosas en la Atención Integral de Salud de Adolescentes.
- Implementar el Plan Nacional De Competitividad y Productividad 2019 - 2030 (MEF): HITO: Suplementación con hierro y ácido fólico a adolescentes mujeres a nivel nacional.
- Implementar servicios diferenciados en regiones priorizadas a través de RENIPRESS.

Etapa de vida adulto

- Visualizar en el ENDES las mediciones preventivas en el marco de la lucha contra el Sobrepeso y Obesidad.

Etapa de vida adulto mayor

- Aprobar el Documento Técnico "Implementación de los Servicios Diferenciados para la Atención Integral de Salud para las Personas Adultas Mayores Tayta - Wasi, en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Aprobar la Actualización de Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.

- Aprobar el Documento Técnico: "Manual de Cuidados Domiciliarios para Cuidadores de Personas Adultas Mayores".
- Continuar con la implementación Servicios de Geriatría en los establecimientos de segundo y tercer nivel.

PUEBLOS INDÍGENAS

- Continuar con las Campañas de Salud Integral y de auto identificación étnica dirigida a la población afroperuana del país e incrementar la cobertura de atención.
- Realizar atenciones de salud Integral, oportuna, de calidad con pertinencia cultural y que genere confianza y credibilidad en las diferentes poblaciones afroperuanas.
- Mejorar el registro HIS con el código de pertenencia étnica.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Aprobar el Plan Salud Escolar 2020-2023.
- Aprobar el Reglamento de la Ley Nº 30825. Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud.
- Modificar Directiva que establece las condiciones de operatividad de las entidades habilitadas para expedir certificados de salud aprobada por Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA.
- Implementar lineamientos de alimentación saludable, en el marco de la Ley 30021, en consenso con las dependencias del Estado involucradas y en quioscos escolares con MINEDU y Municipalidades.

UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE

- Realizar el seguimiento sobre el Acta de compromisos asumidos a cargo de los Facilitadores Regionales en relación a la capacitación del personal de salud, según los 7 cursos desarrollados: Diagnóstico de Anemia, Manejo Preventivo y Terapéutico de la Anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes adolescentes, Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Gestantes y Puérperas, Uso del Kit del Buen Crecimiento Infantil, en el marco de la Consejería CRED y Atención Infantil, Visita domiciliaria para la prevención y control de la anemia en niños, gestantes y puérperas, Sesión Demostrativa de Preparación de Alimentos.

- Fortalecer la articulación efectiva intersectorial desde la UFANS-DGIESP con las diferentes instancias del MINSA (Niño, Adolescente, DESARE, Promoción de la Salud, Comunicaciones, DGOS, DGAIN-DIPOS), así como con ESSALUD, Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas; entre otros.

- Fortalecer la articulación efectiva intersectorial desde el MINSA con ESSALUD, IPRESS Privadas, Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas, MINEDU con Educación Básica Especial, Educación Inclusiva, MIDIS y otras entidades vinculadas con la anemia y la promoción de la alimentación saludable.

- Impulsar el trabajo desde UFANS con DVICI (especialmente con Grupo de Adolescente y Gestantes, a fin de mejorar la cobertura de las intervenciones efectivas de estos dos grupos vulnerables) que redundará positivamente en la prevención y control de la anemia del niño menor de un año.

SALUD AMBIENTAL

- Obtener las certificaciones de los procesos institucionales con estándares ISO 37001 Sistema de gestión Antisoborno.
- Obtener las certificaciones de los procesos institucionales con estándares ISO 17025 de los métodos del Laboratorio de salud ambiental.
- Implementar el método de ensayo para determinar Campilobacter en muestras de alimentos (relacionados con el SGB).
- Implementar aplicativos web y móvil de Registro Sanitario.
- Implementar aplicativos web y móvil de Monitoreo de la calidad del agua.
- Optimizar los tiempos de atención y reducción de los plazos de otorgamiento de las autorizaciones y certificaciones
- Optimizar los canales de atención e Implementación del centro de atención al ciudadano y trámite documentario.
- Implementar la norma de alimentación saludable en los trámites de registro sanitario a través de la VUCE (octógonos).
- Sistematizar los tramites de expedientes parametrizables con digitalización de imágenes, derivaciones automáticas, sistema de alertas, semaforización y generación de indicadores que permitan optimizar los servicios al ciudadano
- Realizar el Registro de acreditación a los servicios de apoyo al médico ocupacional.
- Capacitar a los administrados sobre los procedimientos TUPA – VUCE (abril a diciembre 2020).
- Implementar el aplicativo para la sistematización de la información de las actividades de vigilancia y control de vectores.
- Implementar el aplicativo para el área de residuos sólidos y cementerios a fin de plasmar las actividades e información de ambas áreas en el portal web de esta institución.
- Realizar la supervigilancia, vigilancias sanitarias y asistencias técnicas a 06 regiones del país según POA 2019: Puno. Apurímac, Madre de Dios, Huancavelica, Amazonas y Tumbes.
- Elaborar la guía para la toma de muestras de suelos de uso residencial/parques.
- Actualizar el Reglamento Sanitario de Piscinas.
- Elaborar la Guía Técnica para el procedimiento de la toma de muestra de agua de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo.
- Para el mes de marzo 2020 en adelante, el área de alimentos se ha programado las actividades señaladas en el ítem 1,2, 3, 4 a fin de cumplir las METAS establecidas, referidas a, las mismas que han sido reprogramadas en atención al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
  - Control Sanitario para Donaciones y Mercancías restringidas.
  - Vigilancias Sanitarias a establecimientos procesadores de alimentos industrializados y almacenes, incluidos establecimientos para programas sociales.
  - Vigilancias Sanitarias para Servicios de Alimentación Colectiva, en establecimientos de salud.
  - Verificación de mercancías restringidas en puntos de control fronterizo.
  - Supervigilancias Sanitarias y Asistencia Técnica en: Amazonas, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Ica, Puno, Tumbes, Loreto, Ancash, Huánuco, Ayacucho.

MEDICAMENTOS E INSUMOS

- Aprobar las siguientes normas:
  - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por D.S. 014-2011-SA en el marco del Análisis de calidad regulatoria.
  - Manual y Guía de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia para titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario (laboratorios y droguerías).

- Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional.
- Norma Técnica de Salud para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
- Aprobación del reglamento para la inscripción y reinscripción de vacunas.

- Implementar en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) los procedimientos para licencia de cannabis, intercambiabilidad y certificado de liberación de lote.
- Implementar farmacias institucionales en las DIRIS.
- Cerrar la brecha de atención a solicitudes de autorizaciones sanitarias para productos farmacéuticos.
- Realizar el seguimiento de los Hitos de Cumplimiento sobre Medicamentos, establecidos juntamente con la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).
- Implementar la directiva administrativa para informar la discontinuación temporal y definitiva de la fabricación o importación de medicamentos y productos biológicos.

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD

- Aprobar la Norma Técnica de la organización, preparación y respuesta del sector salud en contingencias de alto riesgo, emergencias masivas y desastres, actualmente en prevalidación.
- Aprobar el Decreto Supremo de la creación del SUBGEREDSA.
- Lograr la acreditación internacional de EMT tipo 2 por OPS.
- Completar los pendientes de habilitación del nuevo local de funcionamiento de la DIGERD que además es sede alterna frente a desastres.

DONACIONES Y TRASPLANTES

- Continuar con el diseño y desarrollo del software en donación y trasplante de órganos y tejidos (SINADOT).
- Cumplir con la meta programada de captación de 22 000 potenciales donantes de médula ósea, al corte del periodo de gestión se cuenta con 4977 inscritos en el ReD-CPH (marzo del 2020).
- Aprobar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Bancos de Sangre y Centros de Hemoterapia.
- Aprobar la Directiva Sanitaria para la implementación de los Comités Transfusionales Hospitalarios en los establecimientos de salud que cuentan con Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre.

CDC

- Validar la Propuesta de Directiva Sanitaria de Vigilancia de hepatitis B.
- Actualizar la Norma Técnica de VIH e ITS.
- Aprobar la Norma de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
- Aprobar la Guía Metodológica del Análisis de Situación de Establecimientos Hospitalarios (ASEH)
- Elaborar la Guía de investigación de brotes epidémicos de IAAS por agentes multirresistentes.

- Publicar el Análisis de Situación de Salud en Poblaciones Indígenas a través de consulta previa en las localidades priorizadas de las 04 Cuencas.
- Revisar la Norma técnica de vigilancia epidemiológica en situaciones de desastres.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

- Ejecutar los estudios de intercambiabilidad in vivo.
- Cierre de proyectos de la UNI a cargo de la OGNOGAJ y UEI, respecto de proyectos inconclusos del Laboratorio de vacunas virales y Bioterio.
- Implementar la Unidad de Bioseguridad y Biocustodia dentro de la Dirección Ejecutiva de Calidad del CENAN, con la finalidad de fortalecer sus actividades dentro del Instituto Nacional de Salud.
- Concluir el Plan 2020 para la Gestión de Riesgo de Desastres.

5.2. EN MATERIA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

ASEGURAMINETO EN INTERCAMBIO PRESTACIONAL

- Continuar con la gestión necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2019, los cuales se encuentran relacionados a la aprobación de documentos normativos, siendo uno de ello el Decreto Supremo para la actualización del PEAS y planes complementarios del SIS).
- Continuar con la gestión para la aprobación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba las Normas Complementarias para la regulación de la cobertura de Preexistencias Cruzadas.
- **Monitorear y evaluar el Seguro Integral de Salud** en la cobertura prestacional y gestión financiera: culminar con la revisión, aportes y validación del proyecto de norma, y gestionar su aprobación e implementación.
- Gestionar el desarrollo de los productos identificados para la mejora de la normativa y procesos vinculados a la atención por SOAT.

TELESALUD

- Aprobar la Directiva de Telemedicina y la Directiva de Telegestión
- Aprobar la Propuesta del Plan Nacional de Telesalud 2020 - 2022
- Suscribir Convenio Interinstitucional con el MIDIS para la implementación de un espacio dentro de los Tambos para el desarrollo de Telesalud.
- Concluir el aplicativo informático para el registro de las fichas prehospitalarias a través de un dispositivo móvil que esté enlazado con el aplicativo SAMU que existe en la Central de Regulación.
- Diseñar e implementar actividades de pasantía en atención prehospitalario, permitiendo el fortalecimiento de los servicios del SAMU a nivel nacional.
- Desarrollar e implementar un plan de capacitación (certificado por la DIGTEL) en
  - Atención Pre Hospitalaria
  - Servicio de transporte asistido (terrestre, aéreo y fluvial)
  - Diseño e implementación de Programa Presupuestal.
- Ampliar la Central "113 SALUD" y formalizar la unificación de los canales telefónicos del Ministerio de Salud (inicialmente Infosalud, SUSALUD y SIS).

OPERACIONES EN SALUD

- Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades del Plan Operativo 2020- modificado
- Revisión final de los planes de Reforzamiento - COVID 19 de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana con enfoque territorial (incluye a sus Hospitales)
- Suscripción de Convenio de gestión de Lima Metropolitana y Regiones del periodo 2019 - 2020
- Aprobación de Norma Técnica de Salud para el Monitoreo de la Gestión de las Operaciones de Salud del MINSA y Gobiernos Regionales.
- Monitoreos permanentes de los recursos estratégicos - COVID 19 (Equipos de protección, medicamentos insumos médicos)

- Continuar con la gestión de la información relacionada al COVID 19
- Monitoreo y seguimiento de la intervención en el primer nivel de atención: equipos de respuesta rápida y seguimiento clínico.
- Implementación del Monitoreo y seguimiento de la intervención en el primer nivel de atención: equipos post alta.
- Implementación del monitoreo y acompañamiento del proceso de atención de pacientes crónicos.
- Implementación del Tele monitoreo y Tefe orientación en coordinación con la Dirección de Tefemedicina.
- Seguimiento y monitoreo a las Unidades ejecutoras de Lima Metropolitana en coordinación con OGPPM - presupuesto, se viene realizando la asistencia técnica en el proceso presupuestario.

PERSONAL DE LA SALUD

- Adecuación de la metodología de estimación de brechas para el primer nivel de atención en el marco de la RIS, que contemple además de la oferta y demanda existente, las características del modelo en mención, las que serán ejecutadas por el personal de la salud en los diferentes ámbitos territoriales donde se conformen las redes integradas de salud.
- Gestionar la Aprobación del Reglamento de Servicio Civil Especializado
- Gestionar la aprobación del Reglamento de guardias en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153 mediante la aprobación del Reglamento del Servicio de Guardias.
- Gestionar la aprobación del Reglamento de Internado en Ciencias de la Salud, a fin de regular los aspectos concernientes a los deberes y derechos de los internos, los tutores, la Universidad y la sede docente donde se desarrolla este proceso formativo. Actualmente se encuentra en la fase de oficialización.
- Gestionar la Modificación de Ley de Servicios Complementarios, que permita su adecuada implementación en las diferentes entidades públicas del sector, optimizando la disponibilidad del personal de la salud existente en beneficio de la población y contribuyendo en la reducción de las brechas existentes.
- Oficialización de la Comisión Multisectorial Educación Salud para mejorar la calidad de la formación de recursos humanos en Salud
- Implementación del Registro Nacional de Articulación Docencia Servicio a nivel nacional que permite monitoreo de las practicas preprofesionales y profesionales.
- Propuesta del Perfil de competencia que orienta la formación de la Obstetra Psicólogo, Nutricionista y Químico Farmacéutico peruano que busca establecer las competencias esenciales que se requieren para la prestación de servicios de salud en el sistema público. Es un documento de referencia para los entes formadores de profesionales de la salud en el país.

CENARES

- Realizar las compras de Equipos de Protección Personal, medicamentos y otros insumos, solicitados para la atención oportuna de la Emergencia Sanitaria por la existencia de COVID-

19.

- Distribuir los productos adquiridos en el marco de la Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Continuar con la implementación del Operador Logístico, a través de la ejecución del Plan Piloto para la primera fase: Lima Metropolitana.

PRONIS

Continuar con la Elaboración y culminación de (10) Expedientes Técnicos, hasta su culminación este año:

- Establecimiento de Salud Desaguadero.
- Establecimiento de Salud Motupe.
- Establecimiento de Salud Bambamarca.
- Establecimiento de Salud Tambobamba.
- Establecimiento de Salud Huarmey.
- Establecimiento de Salud Huari.
- Establecimiento de Salud Chumbivilcas – Telesalud
- Establecimiento de Salud Santa Rosa – Madre de Dios
- Establecimiento de Salud saldo de Obra Quillabamba.
- Establecimiento de Salud Quiñota - Cusco

ENSAP

- Contar con la Información de las brechas en capacitación de los servidores según lo establecido en el PLANDES Bicentenario a nivel nacional y regional.
- Consensuar las estrategias para el desarrollo de las líneas de priorizadas de investigación en Salud Publica con entidades involucrados en esta temática y los gobiernos regionales y representantes de la academia.
- Continuar con formación y capacitación del recurso humano en salud pública del sector salud.
- Establecer la coordinación con las regiones para una oferta académica nacional ordenada, priorizada y en los términos que ENSAP ha establecido como estándares de calidad.
- Hacer efectivo el estatus de la ENSAP como OPD según la DS 054-2018-PCM; y el 131-2018-PCM.
- Promover alianzas de formación profesional que garanticen el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en salud pública de los recursos humanos en salud.
- Mejorar la calidad de los contenidos de los cursos virtuales, haciendo revisión permanente de los mismos.
- Asegurar que la producción intelectual de la ENSAP – MINSA se encuentre inscrita en INDECOPI, a fin de regular el uso de los cursos de ENSAP y evitar cobros indebidos que en algún momento se han detectado.

INO

- Implementar estrategias que reduzcan la ceguera por catarata.
- Contar con recursos humanos altamente especializados, tecnología de punta e infraestructura.

- Lograr el financiamiento para la nueva infraestructura de atención del INO que recoge y resuelve gran parte de este problema de oferta de salud en la Institución.
- Implementar progresivamente la Gestión por procesos, en todos los niveles de decisión de la institución (gestión estratégica, gestión táctica de soporte y gestión operativa, gestión clínica), en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado y los procesos de Reforma Sectorial.
- Fortalecer la gestión clínica como estrategia para cumplir con la misión institucional y elevar los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia de las prestaciones de salud a niveles claramente percibidos por la población.
- Fortalecer la Gestión de la Tecnología de la Información, con un sistema informático moderno, integrado que facilite el mejor desempeño de la gestión y control de los procesos y resultados, tanto asistenciales como administrativos.
- Fortalecer la función de investigación, expresado producción científica (publicaciones en revistas, presentaciones y congresos, libros editados y normas aprobadas).
- Indicadores de desempeño clínico de los servicios de salud, especialmente los relacionados a calidad, como los tiempos de espera de los pacientes para recibir la atención, son la principal causa de insatisfacción de los usuarios en consulta externa. Esto implica desarrollar políticas viables y sostenibles, con acciones concretas relacionadas a mejorar la calidad de atención en los servicios de salud, que involucre a todo el subsistema de salud en el Instituto.

INSN BREÑA

En Docencia e Investigación:

- Calibración de equipos de los SITES de Investigación.
- Implementar los SITES de investigación cuya vigencia ha caducado. Implementar núcleo de facilitadores de investigación.

En Direcciones Médicas:

- Coordinación con SIS para la realización del Convenio con el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y EsSalud para el Trasplante Hepático.
- Mantenimiento preventivo y correctivo prioritario de la Infraestructura de los servicios ubicados en zonas de alta vulnerabilidad, así como ubicados en pabellones antiguos.
- Plan priorizado de equipamiento nuevo y por reposición para el año 2020.
- Continuar proceso de donación de equipos médico-radiológicos de la Cooperación China (Resonador Magnético, Arco en C, entre otros).
- Implementación de un software de gestión hospitalaria para el INSN que permita integrar los sistemas informáticos del Laboratorio, Radiología, Anatomía Patológica, Farmacia y el SIS.
- Realizar el Mapa de Procesos de todas las áreas del INSN.
- Mantenimiento general de la infraestructura de los Servicios de Odontoestomatología, por la precariedad y riesgo para el personal que labora en los diferentes servicios.
- Implementación de la Sala de Cuidado Básico e Intermedio de Recién Nacidos con Patología Quirúrgica en el Servicio de Cirugía General del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña.

- Creación de la Unidad de Cuidados intensivos Neuroquirúrgicos para cubrir la demanda de pacientes del Servicio de Neurocirugía.
- Urgente dotación de equipos médicos e insumos.
- Equipamiento y funcionamiento de la Sala de Operaciones del Servicio de Quemados.
- Equipamiento de acuerdo con lo solicitado por servicios Quirúrgicos Flujo de atención quirúrgica de pacientes COVID
- Mantenimiento correctivo del Centro Quirúrgico Equipamiento del área de Unidad de Cuidados Intermedios la Central de Esterilización
- Compra de nuevo sistema P.A.C. para diagnóstico por imágenes En otras áreas

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

- Ampliar la Oferta de Servicios de Salud mediante la ampliación de la infraestructura hospitalaria acorde con la demanda cada vez más creciente.
- Mejorar la asignación presupuestaria para la reposición y optimización de equipos biomédicos, electromecánicos y de mobiliarios para garantizar mejores servicios a nuestros pacientes.
- Concretar la adquisición del equipamiento necesario que permita la impulsar un Programa para la Criopreservación de Gametos, considerando que la tasa de reemplazo generacional en el país ira disminuyendo.
- Fortalecer la Unidad de Investigación, generándose la normatividad que equipare la prestación asistencial con la investigación.
- Garantizar la contratación de personal administrativo y asistencial con mejores condiciones salariales.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

- Ejecutar el Plan de Reposición y el Plan de Mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos, registrados en APNOP.
- Realizar la evaluación estructural cuantitativa del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

- Coordinar con el Ministerio de Salud sobre los lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones.
- Gestionar el presupuesto para realizar la evaluación medico ocupacional periódica a los trabajadores de acuerdo con la normativa vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

- Culminar el cierre del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, tercer nivel de atención 8vo. Nivel de complejidad categoría 111-2, Lima-Perú" con código SNIP 66253, y con Código Único de Inversiones N° 2063067, que actualmente se encuentra en fase de Ejecución y fase de Funcionamiento del ciclo de la Inversión, según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (R.D. N° 001-2019-EF/63.01), cuyo cierre está a cargo de la Oficina General de Administración (OGA) del MINSA como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
- Implementación de la sistematización de los procedimientos no tarifados y tercerizados por parte del SIS lo que genera la necesidad de FUAs adicionales para cada procedimiento tercerizado y por cada proveedor.
- Incorporar recurso humano especializado con las competencias alineadas a una institución de salud nivel 111-2 (Terceros, CAS o nombrados).
- Concluir con los procesos de compra de productos farmacéuticos y dispositivos médicos
- Implementar el Almacén de Medicamentos y el Área para la Central de Mezclas.
- Concluir con el proceso de Contratación del Servicio de almacenamiento para productos farmacéuticos y dispositivos médicos, con certificado en Buenas Prácticas de Almacenamiento, asimismo la contratación de 02 conteiner.
- Mejorar el sistema de referencia sobre la cobertura de la atención con el manejo conjunto de los especialistas del EE.SS. consultante y del INSN - SB.
- Integrar los sistemas de información a nivel ínter e intrainstitucional.
- En atención al Decreto Supremo No. 044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y ante el incremento de casos confirmados se ha designado los ambientes del área de hospitalización de Especialidades Quirúrgicas y UCI Pediátrica para la atención de los pacientes COVID-19, por lo cual se remite la relación del equipamiento necesario según detalle
- Se requiere completar equipos para diagnóstico por imágenes, más aún con la coyuntura de la pandemia: dos equipos de rayos X portátiles y 01 ecógrafo portátil.
- En el Servicio de Anatomía Patológica, se requiere contar con el· Equipo de Estación de Macroscopía
- Elaboración de los Mapas de Riesgo de la institución.
- Elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riegos y Controles de la institución.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

- Implementación de un sistema integrado para optimizar los tiempos y calidad del gasto, rendición y reembolso de los fondos de caja chica de los Establecimientos de salud.
- Desarrollar capacitaciones periódicas del manejo del fondo de caja chica, hay bastante rotación de responsables.
- Levantamiento de los inventarios de los activos fijos y saldos bienes corrientes al 31 de diciembre 2019.
- Concluir con la formalización de la propiedad legal de los bienes inmuebles consecuentemente su inscripción en registros públicos y bienes estatales

- Continuar con el fortalecimiento del trabajo en equipo de la Oficina y con todas las oficinas de la Entidad.
- Asignar más recursos humanos solicitados oportunamente por la Oficina, debido a que 4 trabajadores han sido rotados a otras oficinas o Entidades.

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

En Gestión Pública

- Disminuir la sobre demanda en atención ambulatoria y emergencia con alianzas en el I nivel de atención para descomprimir la saturación en el Hospital.

En Recursos Humanos

- Plan de Desarrollo de Personas con recursos económicos asignados.

En Financiamiento

- Atención de la Demanda Adicional en la FF Recursos Ordinarios.
- Mejorar la metodología y asignación de recursos por la FF D y T a los hospitales, a fin de contar con recursos que demanda la atención de pacientes del SIS.

En Sistemas de Información

- Implementación de la Historia Clínica Electrónica y automatización de procesos clínicos.

En Inversiones

- Construcción del nuevo Hospital Cayetano Heredia.

Lucha contra la Corrupción

- Monitorear la implementación del Plan de Trabajo de Medidas de Control en el marco del Sistema de Control Interno.
- Fortalecimiento de la Unidad de Integridad Institucional.

En Diseño Organizacional

- Implementación de la Gestión por Procesos.

HOSPITAL SERGIO BERNALES

- Monitoreo de los procesos desarrollados por Cenares.
- Adquirir equipamiento para la atención de los pacientes en los servicios asistenciales.
- Actualización del parque de computadoras de la institución de la parte asistencial y administrativa.
- Adquisición de Equipos para el Data Center, para la alta redundancia de la base de datos.
- Implementación de la Sala de Espera de Gineco Obstetricia de Emergencia

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

- Rehabilitación del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica,
- Ampliación Marginal de Consultorios Externos, para descongestionar la atención y brindar atención oportuna y de calidad.
- Reacondicionamiento de Central de Esterilización,

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

- Conformar los equipos de monitoreo y supervisión competentes y fortalecidos con metodologías para realizar intervenciones en los establecimientos de salud de la jurisdicción DIRIS LC.
- Identificar los problemas de gestión interna, desempeño, necesidades de asistencia técnica y capacitación de manera integral del equipo de gestión y técnico en salud, orientando acciones con el din de disminuir las brechas existentes para mejorar el desempeño individual, colectivo y organizacional.
- Seguimiento y evaluación de Planes, Programas e Intervenciones en el Sector Salud, público y privado, requeridos por el MINSA y otras institucionales.

HOSPITAL SANTA ROSA

- Provisión de equipos de protección personal - mascarillas N95, mandilones, gorros descartables, zapatos y lentes descartables para el personal asistencial
- Adquisición de oxígeno medicinal para la atención de pacientes COVID 10
- Contratación de recurso humano para la atención de pacientes COVID 19 bajo el régimen laboral del DL N° 1057.
- Falta de infraestructura y mobiliario para la atención de pacientes no COVID 19 (gestantes, pediatría, medicina general, etc.), toda vez que a la fecha todos los ambientes de la Entidad han sido destinados para la atención y hospitalización de pacientes COVID 19. En este sentido, se viene gestionando el acceso del espacio contiguo perteneciente al INABIF.
- Construcción del ascensor en el local del servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

Aprobación del expediente técnico para la construcción del nuevo hospital

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Seguir gestionando el incremento de presupuesto para equipos DE CÓMPUTO para fortalecer las UPSS.
- Acelerar los procesos de contratación de bienes y servicios para programas presupuestales.
- Gestionar la implementación de equipamiento y especialistas de los ambientes ampliados recientemente.
- Gestionar la implementación del sistema de ventilación en áreas congestionadas.
- Fortalecer el flujo de atención administrativo a los pacientes para evitar Existencia de nudos críticos.
- Fortalecer el buen Registro de historia clínicas y RUES por parte del personal profesional

asistencial.
- Requiere remodelar las áreas de riesgo.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Edificación antigua de alta vulnerabilidad ante eventualidades sísmicas y demora en el proceso de expropiación de terreno adyacente al hospital.
- Incremento de la demanda e indicadores de rendimiento hospitalario altos.
- Referencias recibidas y realizadas del hospital muestra una alta demanda. La mayor frecuencia de referencias realizadas hacia otros estab1eeimientos de salud fue por falta de cama.
- Demanda de pacientes crónicos dependientes de ventilación mecánica que generan estancias prolongadas, y cuya referencia a otros EESS no es aceptada.
- Problemas para el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, insumos y materiales médicos necesarios para la atención de pacientes, asociado a retraso en compras nacionales.
- Dificultades en el manejo de stocks en almacén especializado, con índices de substock
- y de sobrestock no esperados.
- Renuncias de profesionales de la salud, médicos y enfermeras, debido a la brecha remunerativa existente con otras instituciones de salud (INSN - San Borja entre otras).
- Situación remunerativa de Jefaturas asistenciales y personal administrativo del Sector Salud no considerados en las Reformas Remunerativas.
- Asignación presupuestal insuficiente para atender las necesidades del hospital. Dificultades en la coordinación y demora en la respuesta para la gestión presupuestaria. Restricciones para la ejecución física y financiera de Programas Presupuestales.
- Disminución de la captación de ingresos en la F.F. RDR, relacionado al marcado incremento de atenciones a beneficiarios del SIS.
- Limitaciones para contratar personal CAS, por restricciones presupuestales y demoras en la autorización para convocar a concurso CAS por parte del MINSA.
- Pendiente resultados del Proceso de Recategorización del Hospital.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA

- Adquisición de Pulsioxímetro.
- Habilitación del sistema integral contra incendios.
- Optimización del sistema computarizado para el archivado y comunicación digital de imágenes médicas (PACs) con Sistema de Administración Radiológico (RIS) y digitalización con impresión de imágenes.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO –SAN BARTOLOMÉ

- Obtener la aprobación del Plan Maestro de Inversiones 2019-2035, donde se defina el proyecto del nuevo hospital. Se viene coordinando con la Oficina de Proyectos de Inversión

– OPMI del MINSA, para que se de opinión técnica favorable del documento técnico presentado.

- Obtener la deshabilitación de monumento histórico a toda la parte interna del local ubicado en la Av. Alfonso Ugarte 825 y que solo subsista la restricción de modificación a la fachada de la Av. Alfonso Ugarte, cambiando las resoluciones de las zonas de intervención de infraestructura.
- Monitorear la atención de las demandas adicionales solicitadas al Pliego 011 Ministerio de Salud y al Seguro Integral de Salud para nuestro nosocomio, que permitirá atender requerimientos referidos a gastos operativos institucionales y adquisición de medicamentos y material, insumos médicos y reactivos para las atenciones de las prestaciones de salud del hospital, pago de servicios de terceros hasta el mes de diciembre y servicios de vigilancia, entre otros.
- Aprobación mediante Resolución Directoral de la DIRIS Lima Centro de Recategorización del Hospital san Bartolomé a la categoría III-E Hospital Especializado en la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer y la atención integral del feto, neonato, niño y adolescente.
- Realizar seguimiento a la incorporación del presupuesto del Plan Multianual de equipamiento 2020-2022 y su inmediata ejecución considerando las acciones para tener en cuenta en el marco de la pandemia COVID-19.
- Conseguir la incorporación del presupuesto del Plan Multianual de Mantenimiento de infraestructura y Equipos 2020-2022, reorientado hacia las acciones que permitan fortalecer la atención de la pandemia COVID-19, dando énfasis a la elaboración y ejecución de expedientes de los servicios priorizados.
- Culminar el proceso de revisión para su trámite de aprobación institucional de los estudios de costos de 32 procedimientos (01 de dermatología pediátrica, 31 del Servicio de Diagnóstico por Imágenes y 52 del Servicio de Patología Clínica). Además de 15 procedimientos de Odontología, en proceso de elaboración y revisión en Coordinación con el Programa de Salud Bucal del MINSA donde vienen participando la Unidad de Costos de la OEPE de nuestro hospital y el usuario.
- Continuar con el proceso de elaboración de los niveles 01 y 02 del Mapa de Procesos del HONADOMANI San Bartolomé, con la comisión encargada ad hoc.
- Desarrollar un proyecto de inversión pública que permita adquirir una Historia Clínica Electrónica con certificaciones internacionales (HL7, LIS, RIS; etc.), la misma que debe tener un modelo estándar, que sea interoperable y en línea, así como tenga interfaces con software administrativos y de ser posible con los softwares públicos (SIAF, SIGA, SEACE, etc.). De tal forma que se tengan registros diarios de consumos y procedimientos realizados, entre muchos otros, que permitan la gerencia de operaciones a la Oficina de Seguros.

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

- Implementar el requerimiento solicitado en el Plan Multianual de Inversiones.
- Implementación de un sistema informático moderno, integrado que facilite el mejor desempeño de la gestión y control de los procesos y resultados, asistenciales como administrativos,
- saneamiento legal de las instalaciones del Hospital Víctor Larca Herrera, que requiere la intervención de la más Alta Dirección del Pliego 11 MINSA para solucionarlo.
- Servicio de mantenimiento de los ambientes de Archivo Central de la Oficina de Personal. en elaboración de bases

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

- Compromisos con los gobiernos locales mediante la firma de convenios interinstitucionales, en el desarrollo de las actividades de salud ambiental en el presente año priorizando la emergencia sanitaria
- Aprobación del Plan de mejora para el acondicionamiento de las Oficinas Técnicas de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria donde se requiere mejorar la infraestructura, mejorar el acondicionamiento con mobiliarios, sillas ergonómicas apropiado para el desarrollo de sus funciones.
- Aprobar el Plan de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus COVID-2019" en la DIRIS Lima Este. A fin de contar con los requerimientos solicitados para el desarrollo oportuno de las actividades de Salud ambiental.
- Mejorar la capacidad resolutiva de las UBGs en actividades de salud ambiental e inocuidad alimentaria en su jurisdicción.
- Desarrollar el Plan de Supervisión Integral de los Hospitales enfocado las actividades de monitoreo de agua, residuos sólidos y desinfección de acuerdo con lo propuesto.
- Fortalecer la BRIGADA del Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres (EHRC) con médico cirujano, personal de salud ambiental chofer y personal de apoyo.

- Gestionar la adquisición de equipos de protección personal ya sea a través de compra institucional o distribución por el MINSA (CENARES) para el personal de salud en el marco de la emergencia sanitaria para la lucha contra el COVID-19. En compra institucional, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento la compra de equipos de protección personal, los cuales han ingresado al almacén de medicamentos según disponibilidad del mercado, pero que a su vez está en proceso una compra para el año 2020. En el caso del abastecimiento por el MINSA, se envió requerimientos al CENARES y a la DGOS para que nos provean de EPP.
- Gestionar la transferencia/devolución/utilización del medicamento enalapril 10 mg tab, venc. Junio del 2020, en coordinación con la estrategia de no transmisibles de la DIRIS Lima Este. Ver detalles en el informe de la Oficina de Acceso y Otras Tecnologías Sanitarias Uso Racional y Farmacovigilancia.
- Mejorar las condiciones infraestructura y equipamiento para las actividades de la DMID.
- Hasta el momento se tiene aproximadamente el 10% de establecimientos con aire acondicionado instalado, estando pendiente de que la Oficina de Abastecimiento realice la contratación del servicio de instalación. Precisar que el Almacén Especializado solo se han instalado 7 de los 9 aires acondicionados.
- Se encuentran 18 trámites de expedientes TUPA pendientes por la Oficina de Autorizaciones Sanitarias.

- Racionalizar y optimizar la distribución de los recursos humanos en correspondencia con la población objetivo, a efectos de mejorar la extensión de uso, concentración de uso, productividad
- Incorporación en el PMI 2020 - 2021 mobiliario e instrumental médico priorizado a nivel del programa presupuestal.
- Coordinar con el nivel central para la aprobación de la reconfiguración de las Redes Integradas de Salud de la DIRIS LE.
- Coordinar con SUSALUD y programar las fechas para las reuniones de capacitación en las actualizaciones del RENIPRESS.
- Concluir con la estandarización de instrumentos de categorización para IPRESS de nivel 1-1 , 1-2, 1-3 y algunas SMA (laboratorio, terapia física, entre otros).
- Mejorar el Fortalecimiento del registro del REFCON en el primer y segundo nivel de atención
- Realizar la actualización del Flujo de referencias no actualizada el 2017.
- Gestionar la aprobación de la directiva sanitaria para la emisión de certificado de salud
- Avanzar en la ejecución de la fuente donaciones y transferencias, fortaleciendo los equipos de abastecimiento, logística y economía de la DIRIS; a fin de que las adquisiciones se realicen en los momentos y plazos establecidos.
- Gestionar el pago de los servicios de cremación de los fallecidos por el COVID-19, según corresponda.
- Mejorar la disponibilidad de profesionales de salud con competencias para el área de auditoria y calidad y otras funciones que debe cumplir la Oficina de Calidad.
- En la medida de lo posible, en el marco del COVID 19, cumplir con las actividades programadas en el Plan de Gestión de la Calidad de DIRIS LE y en el plan de Auditoria de Calidad de DIRIS LE y en el plan de Auditoria de Calidad de Atención 2020.
- Mejorar la cobertura de Vigilancia Epidemiológica con incorporación de establecimientos de salud privados a la Red de Epidemiología contando con una población mejor vigilada de la DIRIS Lima Este.
- Desarrollar la vigilancia epidemiológica de las Enfermedades No Transmisibles y Determinantes de la Salud para implementar planes de intervención para el control y prevención de daños y enfermedades transmisible y No Transmisibles en la Jurisdicción.
- Conformación de Equipos de Respuesta Rápida frente a eventos de importancia para la Salud Pública en DIRIS y UBGs.
- Activar y conformar Comités con Estrategia de Gestión Integrada de los daños prioritarios a nivel de DIRIS Lima Este.
- Desarrollar Inteligencia Sanitaria en todos los niveles
- Implementar el Sistema de Información Geográfico (SIG) a mediano plazo para el desarrollo de la epidemiología panorámica para un análisis espacial de daños y enfermedades en la DIRIS Lima Este en coordinación con MINSA.
- Elaboración de los ASIS Locales de los distritos.
- Cumplir con el desarrollo de investigación en salud, para el cual se ha solicitado la asistencia técnica del INS ya iniciado el cual se encuentra en proceso.
- Creación de un Centro de Investigación en Salud en la DIRIS Lima Este.
- Concluir con el procedimiento de la aprobación del Plan de Supervisión Integral del año 2020 con acto resolutivo, el mismo que cuenta con visto bueno de las oficinas de Planeamiento Estratégico como de Presupuesto.

- Urge diseñar instrumentos para supervisar las UBG, proyectarse a las RIS, así como implementar el Control Interno de la totalidad de Oficinas de DIRIS LE. Incluir dentro del Tablero de Mando, aspectos relacionados al Monitoreo de Infraestructura, Potencial Humano, Equipamiento e Instrumental Médico.

Programa Materno Neonatal 002

- Fortalecer la Red de Referencias y Contrareferencias de Gestantes y Puérperas en coordinación con los Hospitales y Centros Maternos en el marco del Comité de Prevención de Muerte Materna y Perinatal, así mismo incorporar al Componente Neonatal.
- Elaborar Planes de Comunicación juntamente con el área de Comunicaciones, Promoción de la Salud y Telesalud, así como la creación de material de difusión debidamente validada y socializada
- Incorporar propuestas de intervención extramural con Promoción de la Salud así como los mecanismos de registro pertinentes para garantizar el monitoreo y seguimiento a través de las redes, considerando las disposiciones que surjan a partir del vencimiento de la emergencia sanitaria dispuesta por el gobierno
- Establecer la Red de Prevención de los Cáncer Prevalentes para el primer nivel de atención.

Programa de ENOT

- Requerimientos de insumos deben ser atendidos en su totalidad por la Dirección de Administración
- Respecto al Laboratorio de la DIRIS: Es necesario la regularización del contrato de 3 terceros de laboratorio que laboran antes de COVID 19, han terminado su contrato el 31 de marzo y a esta fecha no han recibido su remuneración de marzo y no han firmado la renovación de su contrato.
- En cuanto a las actividades de COVID 19 se requiere un solo canal de información, existe mucha interferencia de personas ajenas a DIRIS que presionan por la misma información y eso puede conllevar a que esta se distorsione
- El clima laboral tenso no permite siempre trabajar de una manera integral todos hacen su mejor esfuerzo, pero no siempre integran, es imprescindible se planteen estrategias para mejor el clima laboral,
- En cuanto a las necesidades urgente de movilidad para la brigadas de respuesta rápida y brigadas de seguimiento clínico se deben de plantear la mejor estrategia con apoyo de la dirección general para conseguir lo requerido y en cuanto a los equipos de protección personal EPP se debe recoger cierta cantidad de los establecimientos de salud que casi no están trabajando para que las brigadas puedan salir con los EPP necesarios y seguir insistiendo en las compras pendientes para conseguir los insumos a precios que no sean exorbitantes.

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- Construcción del nuevo almacén especializado de Farmacia para productos farmacéuticos de gran volumen para el año 2020.
- Identificación de la necesidad de equipamiento y/o acondicionamiento en las diferentes áreas del hospital, en el marco de la emergencia sanitaria.
- Implementación del nuevo aplicativo informático o sistema informático para agilizar y optimizar el proceso de dispensación y control en nuestras farmacias.
- Reiniciar coordinaciones para implementar Telediagnóstico por imágenes (radiografías, TAC, TEM, mamografías)
- El sistema de referencias y contrareferencias (REFCON), aun continua en el proceso de adecuación del sistema a las necesidades del usuario, con el objetivo de reducir considerablemente las referencias rechazadas u observadas.
- Diseñar e implementar nuevas políticas de seguridad de la información
- Implementación de formato único de atención electrónico.
- Elaboración y aprobación de las guías de atención en consulta externa.
- Establecer indicador de deserción de citas para mejorar el rendimiento hora — medico.
- Contar con personal asistencial calificado para la atención de las 24 horas en la Plataforma de Atención al Usuario.
- Actualizar la Directiva de Reglamento Interno de Trabajo (RIT), del personal Nombrado y Cas de Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Elaborar Directivas internas sobre plan de clima organizacional
- Culminación de los proyectos de mejora: consultorio ambulatorio de pie diabético, parto humanizado y diagnóstico y tratamiento oportuno de TB en emergencia.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

- Construcción del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Agua para el Hospital Hermilio Valdizan, a través de Invierte.pe, en la modalidad e inversiones por optimización.
- Mantenimiento recuperativo del Techos y Paredes, Sistema Eléctrico y Sistema de Agua del Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Adecuación de la Unidad de Admisión, Triaje y Atención Inmediata del Hospital Hermilio Valdizan.
- Implementación del Sistema de Gestión propuesto por el Ministerio de Salud.
- Ampliar la implementación del Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental
- Implementar un programa de mejora de las discapacidades de pacientes hospitalizados.
- Mejorar la rehabilitación de pacientes mediante el cumplimiento de objetivos terapéuticos.
- Consolidar la ejecución de Presupuesto por Resultados, considerando la optimización de los paquetes de atención y los productos a obtener.
- Implementar la gestión por Procesos
- Desarrollar instrumentos técnicos que permita asegurar la racionalidad, eficiencia y eficacia de procesos administrativos y asistenciales.
- Asegurar la adecuada provisión de recursos materiales y servicios.
- Culminar el Plan Maestro de Inversiones para la modernización Institucional.
- Implementar la gestión del potencial humano promoviendo la profesionalización y la especialización del personal, así como el desarrollo de la docencia e investigación.

- Está pendiente Tramitar la formalización para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Seguro Integral de Salud, el mismo que cuenta con opinión favorable del MINSA y CEPLAN.
- Está en proceso de ingreso en el "Módulo de Recolección de Datos de la DGPP".
- Está pendiente realizar un procedimiento para la realización de requerimiento y atención de opiniones y consultas, con la finalidad de dar priorización en su atención a los requerimientos.
- Está pendiente cerrar las brechas de cobertura en afiliaciones, según el DU N° 017-2019.
- Está pendiente determinar el proceso de transición de los asegurados entre los dos regímenes de financiamiento del SIS, una vez que el Ministerio de Salud de respuesta a nuestra solicitud institucional.
- Está pendiente Estandarizar los códigos de afiliación, en base al DNI.
- Está pendiente el Proyecto de participación SIS en ORAS RENIEC.

5.3. EN MATERIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN

Contabilidad

- Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República de la designación de la SOA para ejecutar la Auditoría Financiera y Presupuestaria, periodo 2019, del saldo del 50% para auditar el ejercicio fiscal 2019.
- Se encuentra en proceso de validación la Directiva sobre "Procedimiento para el Tratamiento Contable de las Cuentas por Cobrar y la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Minsa".
- En proceso la conciliación contable anual con los responsables de Patrimonio y Almacén por las 32 Unidades Ejecutora.
- Realizar el cierre de la Conciliación Contable Patrimonial de Propiedad, Planta y Equipo del Periodo 2019 en la Web SIAF Modulo Contable de la UE 001: Administración Central y del Pliego Integrador.
- Realizar la supervisión a las 32 Unidades Ejecutoras del Pliego 011 – MINSA, con la finalidad que presenten al SINABIP y al MEF, sus Inventarios de Bienes Patrimoniales del ejercicio 2019.

Tesorería

- Está pendiente la presentación de la información tributaria (PDT 621 -IGV Renta, 626-Retenciones - Agente de Retención, 617- No Domiciliados, 601-PLAME, Libros Electrónicos-PLE, COA) y del mes de febrero de 2020, según plazo establecido por el cronograma de la SUNAT
- Está pendiente la información de las cuentas de enlace y los anexos financiero del movimiento de fondos - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro público del mes de febrero.
- La transferencia de las planillas de Activos y Pensionistas, Constancia de Haberes y descuentos y otros. Asimismo, estaría pendiente la transferencia de la documentación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- La Implementación de los módulos de Caja Chica, recaudación de ingresos, Tributos, COA, módulo para el control y seguimiento de los expedientes enviados al archivo, conciliaciones Bancarias y Giros. Asimismo, el desarrollo e implementación del aplicativo de emisión de constancia de haberes.
- La Implementación de módulo "Consulta pago a proveedores" eón el objetivo de comunicar la emisión de los cheques, para descongestionar los anexos de la oficina de Tesorería y reducir los cheques en cartera
- Un Ambiente adecuado para el archivo del acervo documentario.
- Se solicitó los Archivos Móviles en forma reiterada a fin de llevar un buen control y custodia de la Planilla de Pagos.

Abastecimiento

Adquisiciones y Programación:

- Llevar a cabo en el SIGA el paso de la fase manual a las interfaces SIGA – SIAF, actualmente se viene ejecutando de forma manual, lo que trae diversos problemas de saldos negativos en las metas presupuestales. El llevar a cabo el uso de interface SIGA – SIAF, trae consigo el cambio a los procedimientos en el flujo de aprobación de documentos donde intervienen diversas unidades orgánicas.
- El MINSA, es un sector neurálgico en el uso de los programas presupuestales por resultados, lo que conlleva a que se generen plataformas de configuración de ítem en el SIGA como lo es el Sistema de Gestión de Productos, que interviene mucho en la emisión de los pedidos SIGA; así como en la programación de Cuadro de Necesidades.
- Contratar de forma permanente a un especialista implantador en el manejo del SIGA, por el tema de implementación de las interfaces SIGA – SIAF, y Cuadro de Necesidades.
- Falta de modificaciones por inclusión al Plan Anual de Contrataciones.
- La falta de contratación de Especialistas en la materia para un mayor logro.
- A la fecha contamos con requerimientos solicitados por diversas áreas usuarias, que están dentro de los proyectos de inversión como IOARR, pendientes según el estado situacional en: (Indagación de Mercado, Opinión Legal, Inclusión al PAC, pendiente de documentación, por Certificar, por Convocar, Reformulación de EETT y/o TDR y Actos Preparatorios).
- A la fecha de corte se estaban atendiendo los requerimientos recibidos de las diferentes direcciones del ministerio y efectuando las coordinaciones sobre los mismos. Cabe resaltar que a la fecha de este corte el equipo no cuenta con su dotación de personal completa por el estado de emergencia del COVID 19.
- Se tiene en proceso la atención de 35 requerimientos debidamente certificados.
- Las liquidaciones de pagos se vienen atendiendo conforme a las disposiciones aprobadas en el Ministerio en razón a la situación de Emergencia Sanitaria, luego de la revisión del Coordinador de Equipo estas son remitidas al área de Control Previo.
- Los expedientes a cargo del área de ejecución contractual que se encuentran en trámite o pendiente de atención a marzo de 2020, se detallan en listado adjunto al presente informe:
- Concluir con la adquisición de equipamiento biomédico y equipos de protección personal para el COVID – 19 (Coronavirus)
- Coordinar y evaluar con las diversas áreas administrativas para tener como implementado las recomendaciones del órgano de control institucional

Patrimonio:

- Lograr el saneamiento de seis (06) inmuebles ocupados por la Sede Central del MINSA ocupados por el Almacén Central, DIGEMID, DIGESA LAB, Depósito de UPA EN Santiago de Surco, ARCHIVO 1 y 2.
- Elaborar informe técnico recomendando regularizar la situación técnica y legal de los inmuebles que se encuentran a nombre del MINSA a nivel nacional.
- Mediante Informe Técnico N° 040-2019-UPA-OA-OGA/MINSA se recomendó que el saneamiento de los inmuebles comprendidos en la Resolución Ministerial N° 779-2018/MINSA, así como el saneamiento de todos los inmuebles destinados a Salud en Lima Metropolitana pendientes de saneamiento debe realizarse a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, al amparo del artículo 14 numeral 14.1,

de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, en el que se establece.

- Inscribir a nombre del MINSA la transferencia de dos (02) vehículos donados por la Embajada de Italia en Lima.

Almacén e Importaciones:

- Regularización de PECOSAS atendidas (ventiladores – equipo médico) para los Establecimientos de Salud de Lima y a Nivel Nacional.
- Cambio de la tubería de agua potable.
- Resane y colocación de capa asfáltica en la zona de maniobras (playa de estacionamiento).
- Acondicionamiento de vestidores para el personal (almaceneros),
- Las existencias en posesión de la unidad de Almacén al 31-12-2019 es de un monto aproximado de S/.12'505,598.61, quedando pendiente el registro de ingreso y salida del presente año por falta de entrega de información por parte de la empresa de inventario.

Servicios Auxiliares:

- Contar con el servicio de GPS
- Capacitación en temas de seguridad para el personal de la Oficina de Seguridad Interna.
- Gestionar los requerimientos para la implementación del Centro de Control como Data Center.
- Reubicación de ambiente de custodia de Acervo Documentario.
- Renovación de la maquinaria del área de Imprenta

Planeamiento y presupuesto:

- Registrar las Certificaciones de Crédito Presupuestario de acuerdo con los requerimientos solicitados por abastecimiento y las Unidades Orgánicas.
- Continuar con la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a cargo de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central; se tiene previsto alcanzar 61 informes de liquidación financiera, Se adjunta Listado de Proyectos de inversión por liquidar.
- Elaboración y presentación del Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto del año 2019, correspondiente al II Semestre.
- Elaboración y presentación del Informe de Gasto Social y de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central al II Semestre 2019.
- Rendición de Cuentas de los Titulares, correspondiente a Proyectos de Inversión, del periodo julio - diciembre de 2019, de acuerdo con la Directiva Nº 015-2016-CG/GPROD.

Cobranzas y ejecución coactiva

- Sistematización del Procedimiento de Cobranza en etapa pre coactiva y coactiva
- Recursos administrativos pendientes de atención por parte de DIGESA y DIGEMID.
- Aprobación de la Tabla de aranceles de gastos y costas procesales.

- Aprobación del Mapa de Procesos del Ministerio de Salud.
- Aprobación de la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud".
- Propuesta de Lineamientos para los Manuales de Operaciones con la finalidad que puedan articular los procesos, estructura orgánica y funciones de los prestadores de servicios de salud (Hospitales e Institutos Especializados) a nivel nacional.
- Propuesta de Lineamientos para la adecuación de la organización de las DIRESA / GERESA en el marco de la rectoría del MINSA.
- La OOM-OGPPM a solicitud ha formulado el proyecto de directiva administrativa "Directiva para la elaboración de Documentos Normativos", la cual se encuentra en Secretaria General para que realice coordinaciones a fin de mejorar dicha propuesta
- Se necesita continuar con las acciones de análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos que requieren mejora de su marco regulatorio, previo a la aprobación del TUPA del MINSA. En ese sentido, se debe aprobar, mediante Decreto Supremo, los proyectos normativos que regulan procedimientos administrativos de las siguientes temáticas:
  - Sustancias Químicas y Peligrosas
  - Gestión Ambiental
  - Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales con infiltración en terreno
  - Inocuidad Alimentaria
  - Cementerios y Servicios Funerarios
  - Uso Regulado de Asbesto Crisotilo
  - Juguetes y Útiles de Escritorio
  - Calidad de Agua para consumo humano, agua de uso poblacional y uso recreativo
  - Categorización y Recategorización de IPRESS
  - Uso Medicinal y Terapéutico de Cannabis y sus derivados
  - Artículos para Bebés
  - Servicios Veterinarios
- Bancos de Sangre y Centros de Hemoterapia
- Asimismo, es necesario realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos de los reglamentos de los Colegios Profesionales, aprobados por el Ministerio de Salud.
- Se requiere realizar el análisis de los servicios prestados en exclusividad que emiten los Hospitales e Institutos, incluidos en el TUPA del MINSA.
- Es necesario actualizar el TUPA del MINSA, utilizando el Sistema único de Trámites (SUT) de la PCM, teniendo como plazo máximo de aplicación el 30 de junio de 2020. Asimismo, luego de la actualización del TUPA del MINSA, resulta necesario actualizar mediante Resolución Ministerial, la lista de procedimientos administrativos a cargo de las DIRESA y GERESA de los Gobiernos Regionales.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

- Participación y gestión de las reuniones bilaterales MINSA-GORE o GIs
- Corresponde el seguir participando en la organización, coordinación y asistencia a las mesas de diálogo. Un punto para resaltar es la determinación de la Alta Dirección del MINSA de coordinar con el representante del Despacho Ministerial para el desarrollo de este tema.
- Desarrollar el seguimiento a los compromisos asumidos tanto en los espacios intergubernamentales como en los espacios de diálogo, en ese marco, corresponde a los

órganos competentes el cumplimiento y reporte de los compromisos asumidos por el MINSA, para ello se requiere reforzar la responsabilidad de los órganos del MINSA para su atención.

- Ha formulado el expediente y ha coordinado y gestionado para la pronta aprobación del Plan Anual de Transferencia Sectorial 2020, el cual según mandato normativo debe ser aprobado a más tardar en febrero de todos los

ASESORÍA JURÍDICA

- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31006, Ley que establece la tercera semana de octubre de cada año como la semana nacional de lucha contra el cáncer.
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30846, Ley que crea el Plan Nacional de cuidados paliativos para enfermedades oncológicas y no oncológicas.
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Guardias.
- Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Guía Técnica de primeros auxilios psicológicos.
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-PCM, que dicta disposiciones para el funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Inversión en Salud.
- Proyecto de Resolución Ministerial que declara de oficio la nulidad de la Licitación Pública N° 07-2019-MINSA, para la "Adquisición de Sistema de Radiocomunicación del Sector de Salud para Lima Metropolitana", debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de presentación de ofertas
- Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2020.
- Proyecto de Resolución Ministerial que autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 416 523,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 50% restante de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoria que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- El Decreto Supremo que aprueba el monto de la bonificación extraordinaria, oportunidad de la entrega, así como los procedimientos para la identificación de los beneficiarios y los criterios para otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del

Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria, y la correspondiente transferencia de partidas a favor del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a que se refiere el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

- Resolución Ministerial que establece el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud durante el período de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, según lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- Realización de la XXXVIII REMSAA Ordinaria, prevista para la primera semana de abril de 2020.
- Participación en la 73ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo 2020).
- Participación en la 166ª sesión del Comité Ejecutivo de la OPS (Washington D.C., junio 2020).
- Reunión del Comité de Salud de OCDE (París, junio 2020).
- Seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los dos estudios de la OCDE, sobre sistemas e información en salud (aprobación del Marco Estratégico para dicha implementación).
- Designación del nuevo encargado de realizar las coordinaciones por el Ministerio de Salud para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, en el marco del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- Evaluación de los 5 POA Binacionales 2019 y, formulación de los 5 POA Binacionales 2020, en el marco de la implementación del Plan Quinquenal de Salud en Frontera Perú Ecuador 2018 – 2022.
- Formulación del Plan Quinquenal de Salud en Frontera Perú Colombia 2020 – 2024
- Firma del proyecto de Adenda N°2 al Convenio N° 012-2009/MINSA, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Socios en Salud Sucursal Perú.
- Firma del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el campo de la salud entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y la Asociación Vital Strategies
- Suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y la International Trachoma Initiative de la Task Force For Globl Health
- Suscripción del Convenio Marco sobre Cooperación en materia de Telesalud entre el Misterio de Salud de la República del Perú y Trustees of Dartmouth College
- Suscripción de un Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar de la República de la India.
- Firma de convenio con The Task Force para la donación de 100,351 tratamiento de antibiótico, azitromicina para el control de tracoma
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas para el año 2020: i) Capacitación y apoyo en estudios de mejora tecnológica de métodos de diagnóstico de peste y, ii) Capacitación para el fortalecimiento en la caracterización bacteriológica y molecular

de Yersinie pestis, en el marco del "Convenio de Cooperación entre el Instituto Pasteur y el Instituto Nacional de Salud del Perú" (27.01.2016)

- Se dará mayor difusión en el Ministerio de Salud y en otros espacios institucionales, sobre las actividades y logros de la Unidad de Cooperación Internacional Bilateral.
- La Unidad de Cooperación Internacional Bilateral formulará por cada carpeta-país, un Plan de Trabajo acotado 2020, a fin de poder evaluar al término del año el cumplimiento de lo programado.
- La Unidad de Cooperación Internacional Bilateral fortalecerá el presente año un estrecho trabajo con sus pares de otros Ministerios afines al trabajo de salud, como son los Ministerio del Ambiente; de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Inclusión y Desarrollo Social; de Cultura entre otros, para fortalecer la demanda y oferta de cooperación internacional.

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

- Implementación de un sistema de gestión de denuncias para el registro, control y actualización de las denuncias ingresadas a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción.
- Implementación de la Línea 1881 Anticorrupción
- Culminar con la Marcha Blanca Línea 1881 Anticorrupción y coordinar el lanzamiento de la línea a nivel nacional.
- Elaboración de los Lineamientos en Integridad y Lucha contra la Corrupción sector salud
- La OTRANS se encuentra elaborando el diagnóstico que sustente los Lineamientos en Integridad y Lucha contra la Corrupción sector salud.
- Coordinar con la Contraloría General de la República, la posible reprogramación de los plazos previstos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", para la presentación correcta de los productos priorizados.
- Coordinar la implementación del ISO 37001 en alguno de los procesos priorizados del MINSA.

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Aprobación del Sistema de Gestión Documental Cero papeles.
- Integración de los Sistemas de DIGESA Y DIGEMID al Sistema de Gestión Documental.
- Aprobación de la directiva de Gestión documental modificada.
- Uso del Sistema de Gestión Documental Cero Papel.
- Eliminación de Documentos de valor temporal Archivo Barrios Altos y Honorio Delgado.
- Culminación de trabajos de acondicionamiento y mejora de la infraestructura de piso- techo de los Archivo Barrios Altos y Honorio Delgado.
- Culminación de trabajos de organización y selección del fondo Documental en el Archivo Honorio Delgado.
- Reformulación del Plan de Control de Documentos.
- Elaboración de lineamientos en materia archivística de Archivo de Historias Clínicas.
- Capacitación personal MINSA en materia archivística.

RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO

- Al 21 de marzo del 2020, la ejecución presupuestal del Pliego 011. Ministerio de Salud presenta el estado situacional siguiente:
- El cuadro siguiente, muestra la ejecución presupuestal (devengado) registrando un avance del 14.6%, por Toda Fuente de Financiamiento y a nivel de Pliego 011 Ministerio de Salud, de un PIM de S/ 7 610,7 millones de soles se ha ejecutado S/ 1 111, 8 soles.
- La Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, muestra una mayor ejecución del 16 %, y la fuente 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que corresponde a las inversiones, un avance de 0.2%.

(En millones)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	% AVANCE
1: RECURSOS ORDINARIOS	6,690.2	6,613.9	4,569.4	3,563.4	1,059.5	16.0
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	312.8	362.9	182.2	77.4	30.4	8.4
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	153.1	193.3	16.1	5.1	0.4	0.2
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		440.6	258.0	113.4	21.5	4.9
TOTAL	7,156.1	7,610.7	5,025.7	3,759.3	1,111.8	14.6

Fuente : Consulta Amigable del MEF al 21-03-2020

- Respecto al detalle por genérica de gasto del Pliego 011. Ministerio de Salud, se observar lo siguiente:
  - En la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, se ha destinado S/ 3 182,1 millones de soles con un avance de S/ 631,8 millones de soles un 19,9%, de los cuales comprende: Gastos por retribuciones y complementos de cargas sociales otorgados en efectivo al personal activo del sector con vínculo laboral y gastos para las contribuciones a la seguridad social, personal asistencial y administrativo, para atender la política remunerativa en el marco del D L 1153.
  - En la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, se ha destinado S/ 190,8 millones de soles con un avance de S/ 42,2 millones de soles un 22,1%, por pago de pensiones y otros beneficios para los cesantes y jubilados del Pliego 011. Ministerio de Salud.
  - En la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, se ha destinado S/ 2 539,2 millones de soles con un 13,1% de avance S/ 333,4 millones de soles; recursos destinados al financiamiento de los Contratos Administrativos de Servicios, al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hospitalarios, así como de infraestructura, adquisición de medicamentos, vacunas, material y suministros médicos quirúrgicos, insumos para las prioridades sanitarias en los establecimientos de salud a nivel nacional y servicios de publicidad para las campañas de salud (Anemia, Suplementación con micronutrientes, Alimentación Complementaria para la Reducción de Desnutrición Crónica Infantil y Prevención de Tuberculosis, Lactancia Materna, Vacunación Nacional, Salud Mental, Salud Ocular, Prevención del embarazo,

Control de las IRAS y Neumonía, entre otras intervenciones claves de los programas Presupuestales), servicios básicos, entre otros.

- La Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, se ha destinado S/ 576,1 millones de soles con un 5,4% de avance S/ 31,0 millones de soles, recursos destinados para ser transferidos a los Gobiernos Regionales, por Operación y Mantenimiento para hospitales nuevos, Emergencia Sanitaria, Salud Mental, Lucha Contra la Violencia familiar, Desnutrición crónica, Transferencia en el marco de los convenios con OPS y UNICEF para la compra de vacunas e insumos médicos, así como para los gastos correspondientes al financiamiento de las atenciones de los afiliados al Seguro Integral de Salud - SIS.
- La Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, se tiene un PIM de S/ 74,8 millones de soles con un 24,6% de avance S/ 18,4, millones de soles, recursos destinados al pago de impuestos para el ingreso de vacunas, jeringas y otros productos de salud en el marco del Convenio con la OPS y UNICEF, derechos administrativos, insumos críticos como Vacunas e insumos médicos, entre otros gastos.
- Respecto a las inversiones, en la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencia, se verifica S/ 100,0, sin certificar, un avance de 0,0%, recursos destinados al financiamiento del Plan de Equipamiento de los Gobiernos Regionales.
- La Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, se ha destinado S/ 947,7 millones de soles con un 5,8% de avance S/ 55,0 millones de soles, comprende los gastos por proyectos de inversión, y los gastos por la compra de equipos nuevos y reposición en el marco del INVIERTE PE (Decreto Legislativo 1252) y el D.U 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020.

(En millones)

GENERICA DE GASTO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	% AVANCE
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,177.8	3,182.1	2,486.7	2,247.3	631.8	19.9
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	186.7	190.8	153.5	150.0	42.2	22.1
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,946.7	2,539.2	1,623.1	1,100.5	333.4	13.1
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	815.1	576.1	387.8	31.0	31.0	5.4
5-25: OTROS GASTOS	62.0	74.8	38.3	37.8	18.4	24.6
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.0	100.0				0.0
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	847.8	947.7	336.3	192.7	55.0	5.8
TOTAL	**7,156.1**	**7,610.7**	**5,025.7**	**3,759.3**	**1,111.8**	**14.6**

Fuente : Consulta Amigable del MEF al 21-03-2020

- La siguiente información resume el avance de ejecución por Genéricas de Gasto y Fuentes de Financiamiento, mostrando una mayor ejecución en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios un 16% y una menor ejecución en la fuente 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que corresponde a las inversiones, un avance de 0.2%.

(En millones)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO/GENERICA DE GASTO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	% AVANCE
1. RECURSOS ORDINARIOS	**6,690.2**	**6,613.9**	**4,569.4**	**3,563.6**	**1,059.5**	**16.0**
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,177.0	3,177.2	2,486.0	2,246.6	631.8	19.9
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	186.3	189.4	153.1	150.0	42.0	22.2
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,635.1	1,757.5	1,185.8	911.4	282.1	16.1
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	815.1	576.1	387.8	31.0	31.0	5.4
5-25: OTROS GASTOS	82.0	72.4	38.0	37.5	18.1	25.0
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.0	100.0				0.0
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	694.7	741.3	318.7	187.1	54.5	7.4
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**312.8**	**362.9**	**182.2**	**77.4**	**30.4**	**8.4**
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.8	5.0	0.7	0.7	0.09	1.8
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0.4	1.3	0.4	0.1	0.1	7.7
5-23: BIENES Y SERVICIOS	311.6	351.2	179.7	75.8	29.7	8.5
5-25: OTROS GASTOS		2.4	0.3	0.3	0.3	12.5
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.0	1.1	0.5	0.2	6.7
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	**153.1**	**193.3**	**16.1**	**5.1**	**0.4**	**0.2**
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	153.1	193.3	16.1	5.1	0.4	0.2
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	**0**	**440.6**	**258**	**113.47**	**21.51**	**4.9**
5-23: BIENES Y SERVICIOS		430.5	257.6	113.4	21.5	5.0
5-25: OTROS GASTOS						
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.1	0.4	0.1	0.01	0.1
TOTAL	7,156.1	7,610.7	5,025.7	3,759.6	1,111.8	14.6

Fuente : Consulta Amigable del MEF al 21-03-2020

Respecto a los programas presupuestales, el siguiente cuadro muestra el mayor grado de avance de ejecución en el PP 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas con el 25.9% y una menor ejecución en el PP 0131 Control y Prevención de la Salud Mental con el 9.4% de avance de ejecución respecto del PIM.

(En millones)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	% AVANCE
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	636.1	610.6	482.6	192.8	69.8	11.4
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	587.9	654.0	505.0	380.2	97.7	14.9
0016: TBC-VIH/SIDA	287.3	290.6	183.2	138.4	35.7	12.3
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	122.7	123.8	50.2	45.6	17.3	14.0
0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	176.8	228.1	153.9	125.2	37.9	16.6
0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	172.3	189.6	130.6	90.2	31.8	16.8
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	86.3	53.2	34.5	19.1	6.5	12.2
0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	32.5	12.5	0.3	0.1	0.0	0.0
0104: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	280.2	304.9	276.9	239.3	78.9	25.9
0129: PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44.1	45.2	41.5	36.4	11.1	24.6
0131: CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	161.8	170.7	64.7	52.0	16.0	9.4
9001: ACCIONES CENTRALES	2,191.4	2,121.8	1,328.6	1,179.7	297.8	14.0
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,376.7	2,805.7	1,773.7	1,260.3	411.3	14.7
TOTAL	7,156.1	7,610.7	5,025.7	3,759.3	1,111.8	14.6

Fuente : Consulta Amigable del MEF al 21-03-2020

Asimismo, la siguiente información nos muestra un mayor avance de ejecución en las Actividades un 15,7% y en los Proyectos de Inversión un avance del 5.9% respecto del PIM.

(En millones)

ACTIVIDADES/PROYECTOS	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	% AVANCE
SOLO ACTIVIDADES	6,358.3	6,743.3	4,702.4	3,571.3	1,060.2	15.7
SOLO PROYECTOS	797.8	867.4	323.3	188.0	51.6	5.9
TOTAL	**7,156.1**	**7,610.7**	**5,025.7**	**3,759.3**	**1,111.8**	**14.6**

Fuente : Consulta Amigable del MEF al 21-03-2020

CONTABILIDAD

- La Oficina de Contabilidad de la OGA tiene como función principal, conducir, planear, organizar, implementar, controlar y desarrollar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Contabilidad en el Ministerio de Salud.
- Respecto a las funciones establecidas en el ROF del MINSA, ha desarrollado, entre otros, lo siguiente:
  - Se priorizó el control a los procedimientos administrativos, asegurando la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria del Pliego 011 MINSA y de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central.
  - Se dio cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
  - Se presentó en forma oportuna la Información Financiera y Presupuestaria del Tercer Trimestre de 2019, a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" con las firmas digitales de los funcionarios responsables del Ministerio de Salud, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01. "Lineamientos para la elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
  - Seguimiento y monitoreo al proceso de Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central y del Pliego 11 MINSA.
  - Resolución Ministerial N° 651-2019/MINSA, que aprueba las acciones de depuración por el importe de S/ 321,975.00 correspondiente a la Sub Cuenta 1202.09 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación sobre multas que has sido declaradas incobrables debido a que las personas naturales deudoras fallecieron.
  - Se precisaron los procedimientos para el Registro de los bienes patrimoniales en el Aplicativo Módulo SIGA - Patrimonio a WEB SIAF - Contable Financiera Presupuestal
  - Se reportó y verificó la ejecución y contabilización oportuna de los gastos de la UE 001 Administración Central.
  - Se efectuó el seguimiento al Software Generador de Hojas de Cálculo: Clarissa v 1.0, que permite obtener información precisa y oportuna de las cuentas contables de la UE 001 Administración Central, el presente programa permite reportar listados de análisis de cuentas de los estados financieros directamente de la base de datos del SIAF,

mediante la respectiva interface, siendo de mayor confiabilidad la información obtenida y sobre todo la rapidez en la obtención de los análisis de cuentas.

- Se ha realizado la demostración de los Saldos de balance como UE 001 Administración Central al mes de diciembre 2019, entre las tres Áreas: Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
- Se efectuó la transferencia contable total de los Módulos de metal prefabricados, el Saldo pendiente se realizó a la Dirección Subregional de Salud Jaén por el importe de S/ 137,213.09 soles.
- Se realizó la Transferencia de los gastos ejecutados del proyecto SNIP 66253 – Instituto Nacional de Salud del Niño san Borja por un monto de S/ 459,154.39 soles, mediante la transferencia contable al 31.12.2019.
- Se cumplió con trasmitir la Información Financiera y Presupuestal del mes de noviembre, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01. "Lineamientos para la elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- La Información Presupuestaria del cierre del año 2019, se encuentra transmitida vía web contable en su totalidad por las 32 Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud
- Se efectuó el cierre de los formatos de Operaciones Recíprocas OA3, OA3A y OAB del cierre Anual 2019 a nivel Pliego 011 Ministerio de Salud, a fin de migrar dicha información a la base de datos del MEF, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 004-2019-EF/51.01, "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en su numeral 8, Presentación de la Información Financiera y Presupuestal, literal d, la cual indica como plazo máximo el 10 de febrero de 2020.
- El Pliego viene realizando la declaración de los instrumentos financieros en este módulo desde el año 2018, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2018-EF/52.05 "Procedimiento para el registro de información de los Activos y Pasivos Financieros de las entidades del sector público no financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/52.05.
- Se cumplió con la presentación de la declaración del mes de diciembre 2019, actualmente se encuentra en proceso a nivel Pliego la información Financiera y contable del mes de febrero de 2020
- Se efectuó el Cierre y Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año 2019 a nivel Pliego 011 Ministerio de Salud, el 28 de febrero de 2020, de conformidad al plazo establecido en la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01.
- Se brindó atención a las solicitudes de Opinión Técnica en temas contables y presupuestales.
- Se implementó acciones de asesoría, supervisión, seguimiento y monitoreo para la Gestión de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén en 32 Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del Ministerio de Salud, respecto a los inventarios físicos de bienes patrimoniales y existencias de almacén del ejercicio 2019.

RECURSOS HUMANOS

- La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, encargada de gestionar los procesos de los Subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dirigidos al personal que labora en los órganos de administración interna y de línea del Ministerio de Salud.
- La Administración Central del Minsa, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales cuenta con personal en diversas modalidades, tal como se detalla a continuación:

Régimen Laboral	**Cantidad**
Decreto Legislativo 1057 – CAS	1428
Nombrados con Contrato Dec. Leg. 1057 – CAS funcionario	31
Decreto Legislativo 276	1440
Total	**2863**

- El detalle del personal se encuentra en el Anexo 3 "Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos" (Numeral 4).

INFRAESTRUCTURA

- El Ministerio de Salud cuenta con 27 bienes inmuebles propios y 13 bienes inmuebles arrendados, tal como se detalla a continuación

Predios en Propiedad del Ministerio de Salud

Nº	CUS (*)	Dpto	Provincia	Distrito	Dirección del predio	Área (m2)	Titular registral	Nº de ficha o Partida Electrónica (**)	Observaciones (***)
1	787	Lima	Lima	Jesús María	Mz Formada por el cruce del Jr. Fco. De Zela y las Avs. 6 de agosto, Pablo Bermudez y la cuadra 8 de la Av. Salaverry.	15 256,95 m2	El Estado	46620747	Afectado en uso - Resolución N.º 024-2002-SBN-GO-JAD 28/02/2002
2	284	Lima	Lima	Jesús María	Av. Ricardo y Tizon y Bueno N° 276	1 992,98 m2	El Estado	07010885	Afectado en uso - Resolución Nº 021-2003/SBN-GO-JAD 26/02/2003
3	742	Lima	Lima	Lince	Av. Las Amapolas N° 350 San Eugenio	3 103.80 m2	El Estado	7036127	Afectado en uso - Resolución Suprema N° 1 13/01/1954
4	16598	Lima	Lima	La Molina	Jr. Los Pinos N° 251 - 252 (Parte del Lt. 1 Mz. V-2, segundo sector , III Etapa) Urb. Camacho	1 917.13 m2	El Estado	11988151	Afectado en uso- Resolución N° 046-2010/SBN-GO-JAD
5	1814	Lima	Lima	Ate Vitarte	Lote 77B y 78 Parcela Fundo Estrella	15 237,01 m2	El Estado	46773640	Afectado en uso- Resolución Nº 145-2007/SBN 19/12/2007
6	894	Lima	Lima	Cercado de Lima	Calle Juan Olaechea N° 1220 Cercado De Lima	1321.32	El Estado	07056582	Reasignacion de la Administración (Afectación en Uso) - Resolución Nº 0570-2018/SBN 21/08/2018
7	S/N	Lima	Lima	Cercado de Lima	Av. Venezuela N° 2195	4 575, 00 m2	Ministerio de Salud	07027844	Propiedad - Saneado en mérito a la Resolución Ministerial Nº 0500-81-SA-DASA 17/12/81 . Inscrito por Oficio Nº 2029-2000/SBN-DMAR 11/05/2000

Nº	CUS (*)	Dpto	Provincia	Distrito	Dirección del predio	Área (m2)	Titular registral	Nº de ficha o Partida Electrónica (**)	Observaciones (***)
8	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	Av. Defensores del Morro Solar (Huaylas) N° 2268	5,865.98 m2	Ministerio de Salud	07029927	Propiedad - En virtud de la 5ta disposición transitoria del Decreto Legislativo Nº 70, Ley de Organización del Sector Salud 14/04/1981
					Av. Defensores del Morro Solar (Huaylas) N° 2290	59,219.43 m2			
9	S/N	LIma	Lima	Jesús María	Calle Horacio Urteaga N° 900 - 908	981.79 m2	Ministerio de Salud	07010901	Propiedad- Donación: Resolución Directoral N° 443-2012-OGA-OL-SA
10	S/N	Lima	Lima	Cercado de Lima	Av. España N° 463-A	162.64 m2	Ministerio de Salud	49007439	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
11	S/N	Lima	Lima	Cercado de Lima	Av. España N° 461-A 2do Piso	162.68 m2	Ministerio de Salud	49007440	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
12	S/N	Lima	Lima	Cercado de Lima	Av. España N° 463 2 do Piso	162.68 m2	Ministerio de Salud	49007441	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
13	S/N	Lima	Lima	Cercado de Lima	Jr Puno N° 431 - 437	1350.36 m2	Ministerio de Salud	49068322	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
14	S/N	Lima	Lima	Cercado de Lima	Jr. Ica N° 246 - 250	441	Ministerio de Salud	40483101	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
15	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 491	52.92	Ministerio de Salud	49041717	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
16	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 489 Int. 23	74.51	Ministerio de Salud	49041739	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
17	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 489 Int. 25	58.37	Ministerio de Salud	49041740	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
18	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 489 Int. 29	271.32	Ministerio de Salud	49041744	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF

Nº	CUS (*)	Dpto	Provincia	Distrito	Dirección del predio	Área (m2)	Titular registral	Nº de ficha o Partida Electrónica (**)	Observaciones (***)
19	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 489 Int. 30	10500	Ministerio de Salud	49041745	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
20	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 489 Int. 31	73.72	Ministerio de Salud	49041746	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
21	S/N	Lima	Lima	Rimac	Jr Rimac N° 489 Int. 21 - 24	458.15	Ministerio de Salud	49041747	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
22	S/N	Ica	Ica	San Antonio	Calle Chabuca Granda Mz L Lote N° 4	133.00	Ministerio de Salud	20070008	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
23	S/N	La Libertad	Trujillo	P.J Gran Chimu de Monserrate	Av. Husares de Junin Mz L Lote N° 8	162.50	Ministerio de Salud	P14052345	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
24	S/N	La Libertad	Trujillo	Larco Herrera	Calle Manco Capac N° 401	335.46	Ministerio de Salud	P14050827	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
25	S/N	La Libertad	Trujillo	P.J La Esperanza Sector Santa Veronica Barrio 3	Jr. Ancash N° 329	299.70	Ministerio de Salud	P14009751	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
26	S/N	La Libertad	Trujillo	Larco Herrera	Calle Abrahan Valdelomar N° 220	380.71	Ministerio de Salud	P14045827	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF
27	S/N	La Libertad	Trujillo	Santa Maria	Calle Tupac Yupanqui N° 901 - 903	241.50	Ministerio de Salud	11001127	(Proceso Judicial) - Decreto Supremo N° 197-99-EF

(*) Código Único SINABIP si se contara con este dato

(**) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos

(***) Situación según Decreto Supremo N°130-2001-EF (Saneamiento Técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal)

(1) En proceso Primera Inscripción

Predios arrendados por el Ministerio de Salud

Nº	Dpto.	Provincia	Distrito	Dirección del predio	Área (m2)	Titular registral	Nº de ficha o Partida Electrónica (**)	Observaciones (***)
1	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS N°210	4836.41 m2	INMOBILIARIA LAS LEYENDAS S.A.C.	VARIOS	ALQUILADO
2	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. AREQUIPA N° 810, PISO 10, OFICINAS 1001, 1002, 1003 Y 1004 "EDIFICIO PRO COLOR"		INMOBILIARIA SALMAR S.A.C	Partida 49007352	ALQUILADO
3	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	CALLE DANIEL OLAECHEA N°199	1140 m2	ELIMEN SA		ALQUILADO
4	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV.ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES 720	534.53 m2	GUTIERREZ RODRIGUEZ ANDRES WILLIAN		ALQUILADO
5	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. AREQUIPA N°810-822- 4TO Y 5TO PISO	932.12 (según ficha registral	INMOBILIARIA SALMAR S.A.C	Partida 49007352	ALQUILADO
6	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. PARQUE LAS LEYENDAS N°210 BLOQUE A OFICINAS 201,202,203,204, 604, 703, 803, 1101 Y N°228 BLOQUE E	1020.61 m2	INMOBILIARIA LAS LEYENDAS S.A.C.	VARIOS	ALQUILADO
7	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. AREQUIPA 810-PISO N°06		INMOBILIARIA SALMAR SAC	Partida 49007352	ALQUILADO
8	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. GENERAL SANTA CRUZ N°507-511 Y JR. LLOQUE YUPANQUI N°1081	218.34 m2	SARDEL S.A.		ALQUILADO
9	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3820	1427.86 m2	CONSORCIO RENZO JURG MENDOZA VIVIAN		ALQUILADO
				AV. AREQUIPA N°810- PISO 9	217.37 m2	INMOBILIARIA SALMAR S.A.C	Partida 49007352	
10	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. AREQUIPA N°810-822- PISO 12	525 m2	INMOBILIARIA SALMAR S.A.C	Partida 49007352	ALQUILADO
11	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. AREQUIPA N°810-822- PISO 7	445.68 m2	INMOBILIARIA SALMAR S.A.C	Partida 49007352	ALQUILADO

Nº	Dpto.	Provincia	Distrito	Dirección del predio	Área (m2)	Titular registral	Nº de ficha o Partida Electrónica (**)	Observaciones (***)
12	LIMA	LIMA	BREÑA	JR. ZORRITOS N°623 -		REALTY & INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		ALQUILADO
13	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. 06 DE AGOSTO 519 OFICINA 202		VIDAL VALDIVIESO RICARDO RENZO		ALQUILADO

(**) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos

(***) Situación según Decreto Supremo Nº 130-2001-EF (Saneamiento Técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad esta

MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO

REDES INTEGRADAS DE SALUD – RIS.

- Por intermedio de la Dirección Ejecutiva de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud-DIPOS, ha definido y vienen conformando a nivel de DIRESA y GERESA a nivel nacional y DIRIS en Lima Metropolitana, el Modelo de organización en REDES INTEGRADAS DE SALUD – RIS, que contribuirá a la implementación real del modelo de la estrategia de la Atención Primaria de Salud – APS, para el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada al Sistema de Salud, ofreciendo una oferta articulada de servicios en función de las necesidades de los ciudadanos e integrada en el territorio.

MODELO MASI

- La DGIESP, con la finalidad de contribuir a la mejora de la eficacia de la atención en los establecimientos de salud, ha elaborado el modelo de monitoreo acompañamiento y seguimiento integral (MASI), para la implementación de los documentos normativos que regulan las intervenciones estratégicas de salud pública del MINSA; herramienta que servirá para identificar dificultades, limitaciones y/o estrategias de mejora, con el fin de lograr resultados de satisfacción en la población usuaria.

HABLAMOS EL MISMO IDIOMA

- Considerando que más del 70% de pacientes del INSN San Borja son de las regiones, "Hablamos el mismo idioma" brinda una atención diferencia y preferencial a los pacientes y sus acompañantes de lenguas originarias, mediante el personal de Trabajo Social y del Ministerio de Cultura. De esta manera, se reduce la brecha para una comunicación efectiva, se fortalece la atención intercultural, respetando sus creencias y costumbres.
- Finalmente "Cápsulas con dosis de amor" es un proyecto que ha permitido brindar seguridad al paciente pediátrico con patologías complejas ya que se les entrega las dosis exactas solicitadas en la receta médica para su tratamiento; de esta forma se evitan errores de sobredosis.

GESTOR DE COLAS E INDICACIONES PREANALÍTICAS

- El área de Toma de Muestra del INSN BREÑA cuenta por segundo año consecutivo con un sistema informático Gestor de Colas, que organiza la atención a los pacientes. A través de la información brindada por este software se pudo evaluar el tiempo de espera de cada paciente y se redistribuyó al personal a fin de reducir la formación de colas.
- En Toma de Muestra se modificaron las indicaciones pre analíticas impresas que son entregadas a los pacientes, a fin de que sean de fácil entendimiento.

CITAS POR TELEFONO

- Se implementó en beneficio de los pacientes asegurados por el SIS y particulares que se atienden en el Hospital Arzobispo Loayza, a fin que puedan gestionar sus citas las 24 horas del día y los 365 días del año. Asimismo, los pacientes particulares pueden acceder a las citas ingresando a la Pagina Web oficial del HNAL, esta herramienta brinda facilidades a pacientes de Lima y de otras regiones a nivel nacional para obtener citas.

CONSULTORIO DE ATENCIÓN RÁPIDA "CAR"

- Creación del Consultorio de Atención Rápida "CAR" en Consulta Externa y en el Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente, para aquellos pacientes del Hospital Hermilio Valdizán que por una u otra razón perdieron su cita con su médico tratante, logrando mejorar el acceso a la atención de salud y disminuir la demanda en el área de emergencia.

Firma de la Autoridad saliente

REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

ANEXO N° 03

Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SÍ	Con fecha 18.11.19 mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2019-SERVIR/PE la Autoridad Nacional de Servicio Civil declara iniciado el proceso de implementación	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Servidores Civiles.	SÍ	La nueva propuesta del RIS está en evaluación y elaboración de informe.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión.	SÍ	Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SÍ	Reporte de personal por régimen laboral al 20.03.2020	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SÍ	Distribución de personal actualizada al 20.03.2020	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SÍ	Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, aprobación del reordenamiento de cargos del CAP-Provisional	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131 ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SÍ	Reporte actualizado de personas con régimen pensionario, con su respectiva resolución que otorgó la pensión.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3° 3.5 b) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SÍ	Se aprobó mediante Resolución Secretarial N° 071-2019/MINSA. Actualmente se encuentra en etapa de ejecución.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SÍ	Relación de personal desplazado al 20.03.2020.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 vii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SÍ	Relación de expedientes con procesos administrativos vigentes.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SÍ	Lista actualizada de servidores con sanciones vigentes.	Ley N° 30057, artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	SÍ	Responsable Eduardo Jaime Alfaro Esparza, Director General de la OGGRH. Se adjunta usuario y contraseña.	Ley N° 30057, artículo 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SÍ	Listado de compensaciones por pagar.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.

	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SÍ	Listado de compensaciones no económicas.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SÍ	Listado de organizaciones sindicales con Mesa de Diálogo al 18.11.19	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SÍ	Organizaciones sindicales con convenio colectivo y Relación de entidades tipo B que presentaron Pliego de Reclamos en 2019	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el periodo.	SÍ	Se designó a los representantes del MINSA ante el Comité de SST, mediante Resolución Ministerial N° 158-2018/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 239-2019/MINSA	Ley N° 29783, artículo 29°
	18	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SÍ	El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 803-2019/MINSA de fecha 03.09.2019	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SÍ	El Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 767-2019-OGGRH/MINSA de fecha	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SÍ	Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC), aprobado mediante Resolución Directoral N° 799-2019-OGGRH/MINSA de fecha 28.08.2019.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).

2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO					
	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y DE ACTOS PREPARATORIOS**			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones.	SÍ	Evaluación mensual del PAC 2020- febrero. Se adjunta	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	En el periodo de gestión aún no se ha elaborado el Cuadro de necesidades para el año 2021.	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SÍ	Se adjunta listado	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SÍ	Se adjunta listado	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe de Transferencia de Gestión.	SÍ	Evaluación mensual del PAC 2020- febrero. Se adjunta	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SÍ	R.M. N° 015-2020/MINSA de fecha 10.01.20 y su Fe de Erratas de fecha 20.01.20	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contrataciones correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SÍ	Se adjunta listado.	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta listado.	Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales SBN		**1. BIENES MUEBLES**			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SÍ	Se adjunta CD conteniendo el Inventario Físico de bienes patrimoniales del MINSA al 31.12. 2018. Asimismo, el cargo de la entrega de la data a la SBN. Cabe precisar que, la información correspondiente al año 2019 se viene trabajando y actualmente se encuentra en la etapa de proceso de ejecución del Inventario 2019.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SÍ	Se adjunta en CD el Informe Final del Inventario emitido por la empresa CORPALSA, respecto del Ejercicio Fiscal 2018, con el detalle del resultado de bienes conciliados y bienes faltantes y bienes sobrantes. Cabe precisar que, la información correspondiente al año 2019 se viene trabajando y actualmente se encuentra en la etapa de proceso de ejecución del Inventario 2019.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.

	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SÍ	Se adjunta en CD el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscrita por la Comisión de Inventario del Ejercicio Fiscal 2018, debidamente firmada por los funcionarios competentes. Cabe precisar que, la información correspondiente al año 2019 se viene trabajando y actualmente se encuentra en la etapa de proceso de ejecución del Inventario 2019.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte (según formato del Informe Final de Inventario)	NO	Actualmente se encuentra el proceso el "Inventario Físico de Bienes y Existencias, Conciliación Contable del Ministerio de Salud al 31.12.2019", a cargo de la Comisión de Inventario y del contratista que viene efectuando el Inventario 2019.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y el número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta relación y CD.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta relación (Anexo N° 06)	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12°, 22° y 23°.

Archivo General de la Nación		**1. ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO**			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SÍ	El Sistema Institucional de Archivo del MINSA está integrado por: Archivo Central, Archivo de Gestión y Archivos Desconcentrados.	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento da la Ley N° 28296, artículo 70°, Decretos Supremo N° 070-2013, artículos 23° al 25°. Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN- J, que aprueba la Directiva N° 009/2019-AGN/DDPA Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación del Fondo (guía)	SÍ	Se aprobaron 565 Series, según Nota Informativa N° 516-2014-SG-UAC-MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA "Norma para la organización de documentos archivísticos en la entidad pública".
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos.	SÍ	El Ministerio de Salud cuenta con la Directiva Administrativa 259-MINSA/2019/OGD-SG, Procedimiento Archivístico para Transferencia de Documentos al Órgano de Administración de Archivos, aprobada por R.S. N° 038-2019/MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Norma para la transferencia de documentos archivísticos de las entidades públicas".
	38	Inventario de eliminación de documentos.	SÍ	Se eliminó más de 5730,11 metros lineales de documentos innecesarios para la institución, siendo la última según Resolución Jefatural N° 278-2019-AGN/J	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público".

	39	Inventario general de fondos documentales.	SÍ	Se cuenta con Inventario General del Fondo Documental del MINSA, que asciende a 12 876 metros lineales aproximadamente.	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la descripción archivística en la entidad pública".
	40	Registro de documentos	SÍ	El Archivo Central MINSA cuenta con los instrumentos destructivos básicos, inventario de transferencia aprobado por R.S. N° 038-2019/MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la descripción archivística en la entidad pública".
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos.	SÍ	Aprobado por R.M. N° 105-2019/MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública".
	42	Programa de Control de Documentos.	SÍ	Aprobado por R.M. N° 812-2014/MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública".
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión.	SÍ	Aprobado con R.S. N° 038-2019/MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Norma para la transferencia de documentos archivísticos de las entidades públicas".
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse.	SÍ	Aprobado en el Plan anual de trabajo del Archivo Central según R.M. N° 1145-2019/MINSA	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Norma para la elaboración del Plan Anual de trabajo archivístico de las entidades públicas".

		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SÍ	Ubicado en el sótano de la Sede Central. Cuenta con infraestructura moderna que cumple con los estándares de seguridad para la custodia de la documentación, además cuenta con dos archivos: Honorio Delgado y Barrios Altos.	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DG "Norma para la conservación de documentos archivísticos en la entidad pública".
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SÍ	Cuenta con infraestructura adecuada, equipos de tecnología de punta modernos y actualizados	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DG "Norma para la conservación de documentos archivísticos en la entidad pública".
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva.	SÍ	Atención a 260 solicitudes mensuales aproximadamente	Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f) Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 001-2020-AGN/DDPA "Norma para servicios archivísticos en la entidad pública".
3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del	NO APLICA	En razón a que la programación multianual se inicia en el mes de mayo.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente presentada a la Dirección General de Presupuesto Público			Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SÍ	Se adjunta información	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SÍ	Se adjunta información	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		-Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SÍ	Se adjunta información	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de estas.	SÍ	Se adjunta normas legales.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de estas.	SÍ	Se adjunta normas legales	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SÍ	Se adjunta Informe de Evaluación Presupuestaria – Memorándum N° 653-2020.OGA/MINSA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012 y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.
4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SÍ	Al 20.03.2020	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SÍ	Al 20.03.2020	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	Observaciones	**Base legal**
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta Anexo	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007/EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2 y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En Observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	SÍ	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Salud 2016-2021 se aprobó con R.M. N° 367-2016/MINSA. El documento se encuentra en la ruta: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=1001	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico". Directiva para la formulación del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional 2010-2021, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2019-CEPLAN/PCD.

	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	SÍ	Informe Técnico N° 09-2016-CEPLAN/DNCP-MTS	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículos 47°, 48° y 49°.
	83	Plan Estratégico Institucional-PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SÍ	Oficio N° D000183-2019-CEPLAN-DNCP, CEPLAN verifica y valida el PEI del MINSA para el periodo 2019-2022, que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=1002	Decreto Supremo N° 304-201-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	84	Plan Operativo Institucional-POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SÍ	Fue aprobado con R.M. N° 1179-2019/MINSA, y se encuentra publicado en el Portal de Transparencia en el siguiente link http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=1101	Decreto Supremo N° 304-201-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2. Guía para el planeamiento institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias,
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de gestión.	NO APLICA		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	Observaciones	**Base legal**
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada	SÍ		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1
	87	Reporte consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	26077 procesos judiciales	Buenas prácticas de Gestión
10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	Observaciones	**Base legal**
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub:opción: Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta Anexo	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SÍ	Ver información en el siguiente enlace http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=806	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SÍ	Respecto, a este punto se envió la Relación de Nombramientos y Contratos correspondiente al año 2019, el cual fue llenado con la información alcanzada por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Asimismo, se precisa que se volvió a enviar dicha relación con fecha 02.03.2020 por el Sistema de Declaraciones Juradas, de acuerdo a lo solicitado vía correo electrónico por la Contraloría General de la República.	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado" numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SÍ	Del 01/01/2019 al 31/12/2019 se realizaron 377 Declaraciones Juradas, las mismas que fueron entregadas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (la que hace la vez de OGA para estos efectos) y fueron remitidas en su totalidad a la Contraloría General de la República.	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta Anexo	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SÍ	ROF del MINSA. D.S. N° 008-2017-SA modificado por D.S. N° 011-2017-SA. Ver http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=107	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SÍ	ROF del MINSA. D.S. N° 008-2017-SA modificado por D.S. N° 011-2017-SA. Ver http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=107	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°

	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SÍ	Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG y 163-2015-CG	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la "Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional, numeral 7.1.7 Funciones del OCI, y su modificatoria.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SÍ	Resolución de Contraloría N° 142-2020-CG publicada con fecha 23.05.20	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SÍ	Se adjunta cuadro	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	Observaciones	**Base legal**
		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	SÍ	RM N° 668-2019/MINSA del 22.07.19 se aprueba la modificación del TUPA del MINSA. A la fecha se viene gestionando con la SGP, la incorporación de 11 procedimientos administrativos en el TUPA del MINSA.	Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, artículo 38.8.

Secretaría de Gestión Pública - PCM	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SÍ	R.M. N° 474-2016/MINSA que conforma el Equipo de Mejora Continua del MINSA. R.M. N° 939-2017/MINSA se conformó el Equipo encargado del Análisis de Calidad Regulatoria, el mismo que fue reconformado mediante R.M. N° 365-2019/MINSA	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1. Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa Decreto Legislativo N| 1448, que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 D.S. N° 061-2019-PCM, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos. Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, que aprueba el Manual para la aplicación del ACR.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta Anexo 11	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SÍ	D. Leg. N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del MINSA, y modifica el D. Leg N° 1161. ROF vigente del MINSA, aprobado por D.S. N° 008-2017-SA y modificado por D.S. N° 011-2017-SA y D.S. N° 032-2017-SA. R.M. N° 554-2019/MINSA, que crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que tiene por objeto la elaboración de un proyecto de modificación del ROF del MINSA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del MINSA.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, articulo 22.4.

				Informe N° 001-2019-GTROF (R.M. N° 554-2019/MINSA) del 30.10.2019, el Grupo de Trabajo remite al Despacho Ministerial el expediente que contiene el proyecto de modificación del ROF del MINSA. Con fecha 15.01.2020 la Secretaría General remite expediente a la OGPPM para los ajustes correspondientes. Socialización del proyecto de modificación del ROF del MINSA, solicitando: i) revisión del texto-sección primera y segunda; y ii) ratificar o designar a los representantes de las unidades de organización como miembros integrantes del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal. Reactivación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, a través del Acta de Conformación del 13.03.2020.	
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la atención del Acceso a la Información Pública	SÍ	Resolución Ministerial N° 825-2005/MINSA	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SÍ	Resolución Ministerial N° 325-2017/MINSA	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte: presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo 12°, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta Anexo.	Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SÍ	Se realizaron asistencias técnicas a personal de diferentes unidades de organización del MINSA, que consta en las actas del archivo de la OOM de la OGPPM. A continuación, se indican las actas y la cantidad de personas: - Acta del 31/01/2020-Tarifario SAMU (1 persona) - Acta del 07/02/2020-TUPA del INS a través del SUT (6 personas) - Acta del 17/02/2020-TUPA y tarifario de la GERESA Amazonas (2 personas) - Acta del 30/03/2020-DIRESA GR Cajamarca (2 personas)	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación de personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SÍ	Se ha culminado con éxito el curso virtual "Gestión por Procesos en Salud", obteniéndose 181 aprobados de un total de 219 participantes de las 24 regiones del Perú.	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación de personal que ha sido capacitado en temas de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

Se adjunta al presente informe el Anexo 3 - Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos de las siguientes instituciones:

1. CDC Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades
2. CENARES Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
3. DIRIS LC Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
4. DIRIS LE Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
5. DIRIS LN Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
6. DIRIS LS Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
7. HEP Hospital de Emergencias Pediátricas
8. HNCH Hospital Nacional Cayetano Heredia
9. HNSEB Hospital Nacional Sergio Bernales
10. HCLLH Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
11. HNAL Hospital Nacional Arzobispo Loayza
12. HNDM Hospital Nacional Dos de Mayo
13. HSR Hospital Santa Rosa
14. HSJL Hospital San Juan de Lurigancho
15. HONADOMANI SB Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
16. HEJCU Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
17. HVLH Hospital Nacional Víctor Larco Herrera
18. HNHU Hospital Nacional Hipólito Unanue
19. HHV Hospital Hermilio Valdizán
20. HBCV Hospital Vitarte
21. HJATCH Hospital José Agurto Tello de Chosica
22. HMA Hospital María Auxiliadora
23. HEVES Hospital de Emergencias Villa El Salvador
24. INCN Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
25. INEN Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
26. INMP Instituto Nacional Materno Perinatal
27. INO Instituto Nacional de Oftalmología
28. INR Instituto Nacional de Rehabilitación
29. INS Instituto Nacional de la Salud
30. INSM HD Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi
31. INSN BREÑA Instituto Nacional de Salud del Niño Breña
32. INSN SB Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
33. PRONIS Programa Nacional de Inversiones en Salud
34. SIS Seguro Integral de Salud
35. SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud

ANEXO 03

REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. CDC Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades
2. CENARES Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
3. DIRIS LC Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
4. DIRIS LE Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
5. DIRIS LN Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
6. DIRIS LS Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
7. HEP Hospital de Emergencias Pediátricas
8. HNCH Hospital Nacional Cayetano Heredia
9. HNSEB Hospital Nacional Sergio Bernales
10. HCLLH Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
11. HNAL Hospital Nacional Arzobispo Loayza
12. HNDM Hospital Nacional Dos de Mayo
13. HSR Hospital Santa Rosa
14. HSJL Hospital San Juan de Lurigancho
15. HONADOMANI SB Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
16. HEJCU Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
17. HVLH Hospital Nacional Víctor Larco Herrera
18. HNHU Hospital Nacional Hipólito Unanue
19. HHV Hospital Hermilio Valdizán
20. HBCV Hospital Vitarte
21. HJATCH Hospital José Agurto Tello de Chosica
22. HMA Hospital María Auxiliadora
23. HEVES Hospital de Emergencias Villa El Salvador
24. INCN Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
25. INEN Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
26. INMP Instituto Nacional Materno Perinatal
27. INO Instituto Nacional de Oftalmología
28. INR Instituto Nacional de Rehabilitación
29. INS Instituto Nacional de la Salud
30. INSM HD Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi
31. INSN BREÑA Instituto Nacional de Salud del Niño Breña
32. INSN SB Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
33. PRONIS Programa Nacional de Inversiones en Salud
34. SIS Seguro Integral de Salud
35. SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud

CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	**No aplica**		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	CDC entrego a RRHH 75 actas de entrega del RIT a su personal	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Direccion de Recursos Humanos MINSA**	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Direccion de Recursos Humanos MINSA**	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	**No aplica**	**Al no funcionar CDC como un órgano desconcentrado. se encuentra dentro del Plan de Desarrollo de las Personas del MINSA**	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del	NO	No hay procedimientos disciplinarios en trámite	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	No hay servidores con sanciones vigentes.	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Direccion de Recursos Humanos MINSA**	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Direccion de Recursos Humanos MINSA**	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Direccion de Recursos Humanos MINSA**	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Direccion de Recursos Humanos MINSA**	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.

	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	**No aplica**	**Esta información es gestionada por la Dirección de Recursos Humanos MINSA**	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO		Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	No		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)
2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	**No aplica**	**Todas las contrataciones** se tramitan a través de OGA MINSA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	**No aplica**	**Todas las contrataciones** se tramitan a través de OGA MINSA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	**No aplica**	**Todas las contrataciones** se tramitan a través de OGA MINSA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
Organismos Supervisor de las	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Anexo 4	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.

Contrataciones del Estado - OSCE	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	**No aplica**	**Todas las contrataciones** se tramitan a través de OGA MINSA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	**No aplica**	**Todas las contrataciones** se tramitan a través de OGA MINSA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES			
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	Si		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	Si		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio- Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	**No aplica**	**Unidad de Patrimonio MINSA**	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	Si		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	Si		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual	**No aplica**	**CDC habita un local alquilado**	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			

Archivo General de la Nación - AGN	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	**No aplica**	**CDC es una dependencia que transfiere sus documento a Archivo Central**	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013- PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
Archivo General de la Nación - AGN	36	Cuadro de Clasificación (guía)	**No aplica**	**CDC es una dependencia que transfiere sus documento a Archivo Central**	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	**No aplica**	**Compete a Archivo Central**	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	**No aplica**		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
Archivo General de la Nación - AGN	41	Comisión Evaluadora de Documentos	No aplica		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	No aplica		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	No aplica		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	No aplica		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
Archivo General de la Nación - AGN	45	Local apropiado para el Archivo Central	No	El archivo de CDC no dispone el inmobiliario ni espacio adecuado	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N°007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	No	El archivo de CDC no dispone el inmobiliario ni espacio adecuado	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
Archivo General de la Nación - AGN	47	Atención del servicio archivistico de los documentos que conserva	No aplica	CDC transfiere documentacion a Arhivo Central	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
		1. FASE DE PROGRAMACION Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	Si		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	-	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Si	Se presenta informacion al tèrmno del 2019 y enero 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Si	Se presenta informacion al tèrmno del 2019 y enero 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	No aplica	CDC dispone presupuesto en clasificación de gasto presupuestal correspondiente a Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP)	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	No aplica	Corresponde a OGPPM	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	No aplica	Corresponde a OGPPM	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Se presenta en Anexo 2	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	No aplica		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	No aplica		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.
5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO					
		Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°,10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y
6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	No aplica		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015- EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	No aplica		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en	No aplica		Resolución Directoral N° 003-2016- EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de	No aplica		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	No aplica		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera,
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015- EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015- EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015- EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios,	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015- EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses,	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de	No aplica		Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015- EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2,
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial y En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	CDC está inmerso dentro del PESEM MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	CDC está inmerso dentro del PESEM MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica	CDC está inmerso dentro del PESEM MINSA	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° y Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO	El POI 2020 aun no coresponde realizar	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.
9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	Se encuentra a cargo de la Procuraduría del MINSA	Buenas prácticas de Gestión.
	10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL				
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/ OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	No aplica		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Contraloria General de la República - CGR	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	No	Se efectúa monitoreo al respecto.	Resolución de Contraloría N° 328-2015- CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	No aplica	Pues esto lo centraliza el MINSA	Buenas prácticas de Gestión.
	93	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	Si aplica	Se ha instalado el Comité de Control Interno, aporbado por RD. A la fecha se encuetra en proceso de la etapa de Diágnóstico.	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
	94	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad. OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	No aplica		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	No aplica		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/ PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	No aplica		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	No aplica		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA				
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	No aplica		Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	No aplica		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.

Secretaría de Gestión Pública - PCM	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	No aplica		Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.		La responsable es el Director General del Centro	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	No aplica		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	No aplica		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	No		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	No		Buenas prácticas de Gestión.

CENARES

Anexo N° 03
Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	NO		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	NO APLICA		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	NO APLICA		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI		Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.

	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	NO APLICA		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		Ley N° 29783 artículo 39°; Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Numeral 1 de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Numeral 5.3 del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)		NO	Numeral 26.3 del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.		NO	Numeral 6.3 de Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.		NO	Numeral 42.5 de Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.		NO	Numeral 102.2 de Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 0462015/SBN, que aprueba la Directiva N° 0012015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 0462015/SBN, que aprueba la Directiva N° 0012015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 0462015/SBN, que aprueba la Directiva N° 0012015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.

	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 0462015/SBN, que aprueba la Directiva N° 0012015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO APLICA	Lo dirige el archivo central MINSA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

	42	Programa de Control de Documentos	SI	Evaluado en conjunto con el Archivo Central Y aprobado por el mismo.	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO APLICA	Lo determina el archivo central MINSA	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO APLICA	Lo determina el archivo central MINSA	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	La producción documental excede su capacidad de almacenamiento	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva Nº 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO APLICA		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16º y 18º, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**	NO APLICA		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modifi caciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modifi caciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fi scales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 0012007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 0012007-EF/77.15, artículo 49°.

	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería Nº 0012007-EF/77.15, artículo 80°.
5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO					
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verifi cación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral Nº 052006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°. 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.
6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD					
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verifi cación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable fi nanciera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso

				4.1).
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI		Resolución Directoral N° 003-2016EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 0012016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.			Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.			Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edifi cios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasifi car, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Ofi cina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

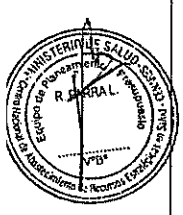

	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo Nº 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo Nº 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉG ICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verifi cación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	SI	Resolución Ministerial N° 367-2016-MINSA (02.06.2016) http://www.cenares.minsa.gob.pe/Portals/0/Descargas/Transparencia/PlanOrganizacion/PESEM/RM367-2016-MINSA-PESEM%202016-2021.pdf	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".

	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	SI	Informe Técnico N° 09-2016-CEPLAN-DNCP-MTS	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Resolución Ministerial N° 1334-2018-MINSA (26.12.2018) http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=1002	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Resolución Directoral N° 111-2019-CENARES-MINSA (10.07.2019) http://www.cenares.minsa.gob.pe/Portals/0/Descargas/Transparencia/DatosGenerales/Normatividad/2018/RD111-2019-CENARES-MINSA.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL E TADO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	NO APLICA		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO APLICA		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/ OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.			Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifi ca el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución

					Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.			Resolución de Contraloría N° 328-2015CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Ofi cina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.			Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.			Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	NO		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/ PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA					
Secretaría de Gestión Pública - PCM	**#**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verifi cación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	NO		
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	CENARES es un órgano desconcentrado, dependiente del Ministerio de Salud	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modifi catorias, artículo 38.8.

99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	NO	CENARES es un órgano desconcentrado, dependiente del Ministerio de Salud, está incluido dentro del ROF del MINSA	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
	2. GOBIERNO ABIERTO			
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	3. CAPACITACIÓN			
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

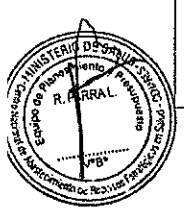

DIRIS LIMA CENTRO

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil, reporte de tránsito	NO		Ley N° 30057, artículo 1 y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorga la pensión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 iii, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)	SI		Ley N° 30057, artículo 13°, y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21°, 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 i-xi), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	NO	Nuevo jefe en oficina, datos serán entregados en informe de entrega de cargo	Ley N° 30057 artículos 6° y 96°; Decreto Supremo N° 040-2014 PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	13	Reporte de compensaciones por pagar	SI		Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 xii, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	14	Reporte de compensaciones no económicas	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 xii, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad	SI		Ley N° 30057, artículo 41°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	NO		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo indicando el periodo	SI		Ley N° 29783, artículo 29°
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo	NO		Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 iii)
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	NO		Ley N° 29783 artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR artículos 28° y 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 iii)
	20	Documento de identificacion de peligros y evaluacion	NO		Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR artículo 32° inciso c), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 iii)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		**1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS**			
	21	Ultimo informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	No aplica		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del organo encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuentan con certificacion	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
		2. FASE DE SELECCION Y EJECUCION			
	25	Listado de los procesos de contratacion en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	26	Documentos que sustenten la delegacion por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°
	27	Listado verificado por el organo encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, segun Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Superintendencia de Bienes Estatales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva	SI	En archivo magnetico	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121° y Resolucion N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliacion Patrimonial-Contable debidamente suscrita por la Comision de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al termino de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolucion N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte, segun formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°
	33	Relación de vehículos de la entidad publica y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	En archivo magnético	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121° y Resolucion N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, segun el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	En archivo magnetico	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° el, 12°, 22° y 23°
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACION DE ARCHIVOS**			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad organica y archivos periféricos de corresponder	NO	En Proceso de implementación Se aprobó lineamientos para el func del SIA DIRIS-LC RD 101-2020-DIRIS-LC	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificacion (guia)	SI	Esquema para el Cuadro de Clasificacion de Fondo, NI 36-2013 Pautas Proceso Tecnico de Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		3. DESCRIPCION DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO	No se realizaron transferencias	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	38	Inventario de eliminacion de documentos	NO	No se realizaron transferencias, no se tiene PCDA Aprobado	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	Solo de actos resolutivos de la Dr Gral Dr Adm , Ex Dir Ejec Red de Salud LC (recuperados)	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f)
	40	Registro de documentos	SI	Solo de actos resolutivos de la Dr Gral Dr Adm. Ex Red de Salud (recuperados)	Resolucion Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		4. SELECCION DOCUMENTAL			
	41	Comision Evaluadora de Documentos	NO	En proceso de organización Informe N° 005-2020-UFAAD-DA/DIRIS-LC	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2 y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	42	Programa de Control de Documentos	NO	En proceso de organización	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestion	NO	En proceso de organización. Adecuando ambiente para archivo	Resolucion Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 01 inciso a) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	No se cuenta con PCDA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 01 inciso b) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	No, deacuerdo a las normas de la AGN, se esta adecuando un ambiente	Resolucion Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales. Punto 1 y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	En proceso de implementacion	Resolucion Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2
		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			

	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Escaneado y servicio archivístico a usuarios externos de la Institución	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 norma 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 009-92-JUS, artículo 10° incisos c) y d)

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañada del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público	NO	Se encuentra en Proceso Programación Multianual del Gasto Público 2021	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del período de gestión ejercido hasta la fecha de corte:** - Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera) - Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera) - Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación (presupuestaria) anual de la Entidad por el período de gestión	SI	Ejercicio 2019	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera	SI	Se adjunta el estado Bancario de las Ctas R.D.R. Cta. SISMED Cta. PRE COACTIVO Cta. DONACIONES con su saldo	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 17°
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte	SI	Los devengados por girar al mes de marzo se adjunta	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta el Anexo de Responsables TITULAR David Servat, Miguel Angel Jara Martinez Antonio Miguel SUPLENTE Huaroc Lopez, Selena Lourdes Verjata Vasquez de Gonzales Edda Silvia	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3° y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 45
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por Sistema de Financiamiento contenidas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior	SI	Se adjunta las actas de Conciliacion	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45° y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte	NO		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22° y la Resolución Directoral N° 005-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización	NO		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior	NO		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte	NO		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el período de gestión	NO		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22° 24 1 y 28 2, y la Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión	NO	Los estados Financieros y Presupuestarios se encuentran en proceso de elaboración a la espera de pa activación del Contable en la WEB MEF	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental" (Numeral 4, inciso 4.1)
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública presentadas en archivo digital por el período de gestión	No aplica	Las actas de conciliación del Marco Presupuestal la efectua el Pliego MINSA	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.6)
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el período de gestión	SI		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93 que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos"
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al período de gestión	SI	Solo se presenta del año 2019, con respecto al año 2020, esta en proceso de carga en la WEB MEF, no se encuentra activado	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 28°, numeral 3, literal c) y la Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia), la cual debe adjuntarse en archivo digital al informe para la Transferencia de Gestión	SI	Solo se presenta la relación de activos financieros las otras conciliaciones bancarias no fueron entregadas a esta entregadas por la Of. De Contabilidad	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas hasta la fecha de corte	No aplica		Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentacion de Informacion Financiera Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboracion de la Cuenta General de la Republica" (Numeral 4)
	69	Relacion de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas	No Aplica	La unidad no cuenta con anticipos otorgados ni encargos recibidos	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboracion de la Cuenta General de la Republica" (Numeral 4)
	70	Relacion de saldos contables de las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización	No aplica	La Unidad Ejecutora no tiene de cuentas de edificios por concluir o transferir	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la Republica" (Numeral 4)
	71	Relacion de resoluciones y documentacion que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades	No aplica	La Unidad Ejecutora no realiza obras ni construcciones ni es UE de obras	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboracion de la Cuenta General de la Republica" (Numeral 4)

72	Conciliacion de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestion)	SI		Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
73	Relación de Activos Intangibles y su amortizacion	SI		Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, cumplimiento de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago	NO	A la fecha del corte, no existe cuentas por pagar, ni fraccionamiento con entidad SUNAT	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
76	Relación sobre pasivos de Deuda a Largo Plazo indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación	No aplica	La U.E. no cuenta con deudas a largo plazo	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido	No aplica	No se han efectuado ningun saneamiento	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 aprueba la culminación del Saneamiento Contable
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	No aplica	La U.E. no efectua concesiones de activos	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relacion de programa(s) o proyectos de inversion publica de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	NO	-	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversion Publica, articulo 7°; y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversion Publica, articulo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposicion Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Pública, articulo 32°
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	NO		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversion Publica

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM En observaciones precise el documento de aprobacion y la ruta del portal de transparencia estandar Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en que etapa de la fase prospectiva o estrategica se encuentra	No aplica		Resolucion de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico"
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", articulo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estandar	NO		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 71°, numeral 71.2
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estandar	SI		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 71°, numeral 71.2
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del termino de la gestión	NO		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guia de la Fase Institucional, Sexta Disposicion Final y Transitoria

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificacion	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada	No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, articulo 22.1
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, segun el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion	No aplica	Todos los procesos se tiene en Procuraduria MINSA	Buenas practicas de Gestion

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras publicas gestionadas durante el periodo de gestión Fuente: Portal INFOBRAS>Opcion: Registro/Sub opcion: Transferencia de gestion	No aplica	No se tienen obras	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", articulo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoria en el Rubro Temático Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estandar de la entidad	NO		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el articulo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
	90	Documentacion que sustente el envio anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaracion Jurada	NO		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GF-ROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3
	91	Reporte comparativo anual entre el numero de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el numero de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad organica a la CGR	SI		Buenas practicas de Gestion
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado
Informe sobre el Organo de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura organica de la entidad	SI		Ley N° 27785, Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica, articulo 17°
	94	OCI ubicada en el mayor nivel jerárquico de la estructura organica de la entidad	SI		Ley N° 27785, Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica, articulo 17°
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Organos de Control Institucional	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Organos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloria General de la Republica	SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Organos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI	NO		Ley N° 27785, Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica, articulo 17°

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestion Publica - PCM		**1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**			
	98	TUPA actualizado según metodologia de Simplificación Administrativa (indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	No aplica	Se utiliza TUPA MINSA	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, articulo 36.8
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementacion de la Simplificación Administrativa	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	NO		Buenas practicas de Gestion
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Organica de Poder Ejecutivo (indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado)	NO		Ley N° 29158, Ley Organica del Poder Ejecutivo, articulo 22.4
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, articulo 3°
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estandar	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, articulo 5
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el articulo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
		3. CAPACITACION			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificacion Administrativa	NO		Buenas practicas de Gestion
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestion por Procesos	NO		Buenas practicas de Gestion
	107	Relacion del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estandar	NO		Buenas practicas de Gestión

DIRIS LIMA ESTE

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

		Respuesta		
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Base legal**
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito	SI	Se encuentra a Cargo Del Ministerio De Salud	Ley Nº 30057, artículo 1º y Primera Disposición Complementaria Transitoria
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Resolución Ministerial N° 734-2017/Minsa (Se Adjunta)	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Art. 129º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de Puestos utilizados en la incorporación de personal en los 2 últimos años anteriores al término de la gestión	SI	2018- Se elaboraron 16 Perfiles Laborales ; 2019- Concurso Publico 276-, Se Elaboraron 28 Perfiles Laborales Y En El Concurso Cas Se Elaboraron 23 Perfiles Laborales (El Cual Se Encuentran En La Oci- Para Control Posterior, Solicitado Mediante El Memorandum Nº 006-2020-Diris-Le/Oci-Cc1	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Art. 134º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se cuenta Con 154 Pensionistas, 1740 Nombrados Y 605 Cas	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 v) y 131º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se cuenta con el Directorio Institucional De Directores, Jefes De Oficina, Coordinadores Técnicos Y Jefes De Equipo De Los Establecimientos De Salud	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 v) y 131º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI	R.D. N° 231-2019-Dg-Da-Ogrh/Diris Le/Minsa	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 v) y 131º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Se Remite El Reporte Del Personal Pensionistas (154) Del D.L. N° 20530, Se Adjunta Copia De Las Resoluciones	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	En Proceso De Aprobación (Se Adjunta R.D. N° 0084-2020-Dg-Da-Ogrh-Oaj-Diris Le/Minsa, Mediante El Cual Se Conforma El Comité De Planificación De La Capacitación De La Diris Lima Este, Para El Periodo 2020-2022)	Ley Nº 30057, artículo 13º y Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 21º 21.1 y 135º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Se Cuenta Con El Cuadro (Excel) De Los Servidores Desplazados A La Fecha	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, art 3º, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se Cuenta Con (14) Servidores Sancionados Al Periodo 2020, El Cual Se Encuentra Señalado En El Informe N° 034-2020-St-Ogrh-Diris-Le/Minsa	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.

del Servicio Civil – SERVIR

Autoridad Nacional

11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Se Cuenta Con (14) Servidores Sancionados Al Periodo 2020, El Cual Se Encuentra Señalado En El Informe N° 034-2020-St-Ogrh-Diris-Le/Minsa	Ley Nº 30057 artículo 6º f); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	NO	No Se Cuenta Con Usuario Y Clave Del Aplicativo De Registro De Sanciones	Ley Nº 30057 artículos 6º y 98º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Se Cuenta Con Reporte Pendiente De Pago De 154 Servidores Sobre 25 Y 30 Años, Cts, Vacaciones, Truncas Y D.U. N° 037-94	Ley Nº 30057, artículo 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Informe N° 0039-2020-UFRHS-OGRH-DA-DIRIS LE/MINSA, Adjuntando El Requerimiento Con Fecha 11 Marzo 2020 Y Nota Informativa N° 0321-2020-OGRH-UFRHS-DIRIS-LE/MINSA Ingresado Al Administrativa.	Ley Nº 30057, artículo 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Informe N° 0042-2020-UFRHS-OGRH-DA-DIRIS LE/MINSA, Adjuntando El Requerimiento Con Fecha 30 Marzo 2020 Y Nota Informativa N° 0367-2020-OGRH-UFRHS-DIRIS-LE/MINSA.	Ley Nº 30057, artículo 41º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 59º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	NO	Informe N° 0043-2020-UFRHS-OGRH-DA-DIRIS LE/MINSA, Adjuntando El Requerimiento Con Fecha 30 Marzo 2020 Y Nota Informativa N° 0365-2020-OGRH-UFRHS-DIRIS-LE/MINSA Ingresado Al Administrativa.	Ley Nº 30057, artículos 43º y 44º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 69º c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Se adjunta El Listado de los Sindicatos de la Diris Lima Este y los Actos Resolutivos De Representación Sindical	Ley Nº 29783, artículo 29º.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	No cuenta con la Documentación referente a los Pliegos de Reclamos y Convenios Colectivos Vigentes	Ley Nº 29783, artículo 39º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, art 32º f); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Resolución Directoral N° 112-2019-Dg-Da-Ogrh-Oaj/Diris-Le/Minsa y su Modificatoria Resolución Directoral N° 0066-2020-Dg-Da-Ogrh-Oaj/Diris-Le/Minsa	Ley Nº 29783 artículo 39º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículos 28º y 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO	Aprobado Con RD Nº 0066-2020-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS LE (SE ADJUNTÓ PLAN)	Ley Nº 29783, artículo 39º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículo 32º inciso c); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.7 b)

. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	JULIO 2019	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRIS LIMA ESTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIRIS LIMA ESTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° P.B.V.P. DIRIS LIMA ESTE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 4º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 250º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo Nº 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	R.D. N° 006-2020-DE-DA-OAJ-DIRIS-LE/MINSA	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8º.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	NO APLICA		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo Nº 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículos 126º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	1. BIENES MUEBLES			
29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	OFICIO N° 237-2019-OA-UP-DIRIS -LE/MINSA INVENTARIO FISICO 2018.	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión	SI		

s Nacionales - SBN

MINISTERIO DE SALUD
V°B°

32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	REGISTRO REALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
	2. BIENES INMUEBLES			
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo Nº 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10º e), 12º 22º y 23º.
	1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO APLICA		Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28296, artículo 70º, Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, artículos 23º al 25º.
	2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
37	Inventario de transferencia de documentos	NO		Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos	NO		Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	NO		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º inc. c) y f).
40	Registro de documentos	SI		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			

Archivo Gen

41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO APLICA		Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos	NO APLICA		Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
45	Local apropiado para el Archivo Central	NO APLICA		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva Nº 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO APLICA		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
	6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO APLICA		Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

upuesto Público - DGPP

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
	1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO	EL PROCESO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL 2021-2023 AUN NO SE DIO INICIO	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Dirección General de Presi

	Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	EVALUACION PRESUPUESTAL ANUAL 2019	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47º, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

I.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 5º.
55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Cuentas Bancarias	Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, artículo 3º, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 49º.
56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Cuentas de Enlace Diciembre 2019	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45º, y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 80º.

SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 19º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 15º, 16º, 17º. 22º, 23º, 24º.
58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.
59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17º.
60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º.

5.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

d Pública - MEF

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Informacion al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Num 4, inciso 4.1).
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Num. 10.9).

64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	En el marco de la presentaicon de los Saldos de Fondos Publicos es derogado con Directiva Nº 001-2018-EF/52.05 "Procedimiento para el Registro de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Publico No Financiero - Modulo de Instrumentos Financiera (MIF)" aprobada con la R.D. Nº 012-2018-EF/76.05	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Conciliado al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	a) Principalmente abarca los adelantos del 10% y 20% de IOARR - Obras, dicha circunstancia la entidad esta en proceso de Liquidacion de Obra	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	En proceso de Liquidacion de Obra las valorizaciones que se demuestra	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	En el movimiento de la Entidad no se cuenta con mencionado rubro	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

Dirección General de Contabilidad P

72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Conciliado al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Conciliado al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Conciliado al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Conciliado al cierre del Ejercicio Fiscal 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	SI	Abarca las demandas civiles y laborales según el aplicativo de sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

ón General de Inversión Pública - MEF

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo Nº 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7º, y el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10º, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32º.

Direcci	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo Nº 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No Aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No Aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47º.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No Aplica		Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71º, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RD N° 626-2019-DG-DSAIA-DMGS-DMID-DA-OPMG-OAJ-DIRIS LE/MINSA. http://www.dirislimaeste.gob.pe/Virtual/Transparencia/Planeamiento_Organizacion/POI/POI%202020%20DIRIS-LE.pdf	Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71º, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No Aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	SI	PROCURADOR PÚBLICO DEL MINSA	Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo Nº 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	si	SEGÚN DETALLE DEL ANEXO N° 09.	Buenas prácticas de Gestión.

. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
88		SI	SEGÚN REPORTE DEL PORTAL INFOBRAS	Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3º.

Contraloría General de la República - CGR	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO	PENDIENTE DE ACTUALIZAR	Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envio anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	SE ADJUNTA REPORTE Y DOCUMENTACIÓN	Resolución de Contraloría Nº 328-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	SE ADJUNTA REPORTE Y DOCUMENTACIÓN	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo Nº 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA ANEXO N° 10	Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 529-2018-CG	Ley Nº 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	COBERTURA DE PLAZAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS POR TECEROS	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.

. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE SALUD V°B° DIRIS LIMA ESTE
MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA ESTE

98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	RM-041-2018/MINSA (02.01.2018) DS. 001-2016-SA (26.01.2018) RM. 668-2019/MINSA (22/07/19) RD N°688-2018-DG-DSAIA-OPMGP-OAJ-DIRIS LE/MINSA del 22 de Nov del 2018 RD N° 230-2019-DG-DMID-OPMGP-OAJ-DIRIS LE-MINSA de 13 de junio del 2019. RD N° 487-2019-DG-DMGS-OPMGP-OAJ-DIRIS LE-MINSA de 20 de noviembre del 2019. RD N° 541-2019-DG-DMID-OPMGP-OAJ-DIRIS LE-MINSA de 11 de diciembre del 2019.	Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa	No Aplica		Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo Nº 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No Aplica		Buenas prácticas de Gestión
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	No Aplica		Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
	2. GOBIERNO ABIERTO			
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI.	RD N° 423-2019-DG-OAJ-DIRIS LE/MINSA	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3º.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RD N° 423-2019-DG-OAJ-DIRIS LE/MINSA	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5º.

MINISTERIO DE SALUD VºBº DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRIS LIMA ESTE
MINISTERIO DE SALUD VºBº DIRIS LIMA ESTE

104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo Nº 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	PENDIENTE DE ACTUALIZAR DETALLE DEL ANEXO N° 12	Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifi ca el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.
	3. CAPACITACIÓN			
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	NO HUBO CAPACITACION RESPECTIVA	Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	NO HUBO CAPACITACION RESPECTIVA	Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	REALIZADO EL 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	Buenas prácticas de Gestión.

DIRIS LIMA NORTE

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	I.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	OFICIO N° 1767-2019-MINSA-DIRIS-LN/3 / RESOLUCION DIRECTORAL N°517-2019-MINSA-DIRIS-LN/1	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RESOLUCION DIRECTORAL N° 413-2019-MINSA-DIRIS-LN/	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	NO		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	REPORTE	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	NOMINA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	RESOLUCION DIRECTORAL 1188-2019-MINSA-DIRIS-LN/1	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	REPORTE -NOMINA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	RESOLUCION DIRECTORAL N° 207-2020-MINSA-DIRIS-LN/1	Ley N° 30057, artículo 15 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21, 21.1 y 139, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	NOMINA DE RECURSO HUMANO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	RELACION DE EXPEDIENTES EN PROCESO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO		Ley N° 30057, artículo 6 l), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	NO		Ley N° 30057, artículos 6 y 36, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	REPORTE	Ley N° 30057, artículo 23°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.3 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO		Ley N° 30057, artículo 23°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	RELACION DE SINDICATOS	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO		Ley N° 30057, artículos 43 y 44°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 65° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RELACION	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	RESOLUCION DIRECTORAL N° 183-2020-MINSA-DIRIS-LN/1 - QUE ANEXA EL PLAN	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° l); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	CUADRO DESCRIPTIVO	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	DOCUMENTOS (NOTAS INFORMATIVAS e INFORMES	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

MINISTERIO DE SALUD
OGRRHH
C. HURTADO C.

S&T

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO - ANEXO 1

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	No aplica		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
M. CARRERA

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
Archivo General de la Nación - AGN	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	Se tiene el sistema en Excel, se ha presentado documentos para la aplicacion de un sistema general como Diris Lima Norte, asimismo se cuenta con técnicas que formalizan las tareas documentales, a través del funcionamiento de sus componentes normativos, operativos y estratégicos en cada una de las fases del ciclo vital del documento	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guia)	SI	SE TIENE EN HOJA DE CALCULO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	SE TIENE EN HOJA DE CALCULO	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO	PORQUE NO SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO , ASIMISMO SE COMUNICA QUE EN LA SEDE PUENTE PIEDRA, SE ENCUENTRA SELECCIONANDO DOCUMENTOS DESDE EL AÑO 1985 AL 2010 PARA SU POSTERIOR ELIMINACION	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INVENTARIOS DE LAS EX REDES HOY DIRIS LIMA NORTE , EN LAS DIEFERENTES SEDES,	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI	SE TIENE EN HOJA DE CALCULO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO	COMO DIRIS LIMA NORTE RECIEN SE VA A FORMAR LA COMISION EVALUADORA DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 173-85-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	NO	SOLO SE CUENTA CCON LA INFORMACION EN HOJA DE CALCULO, SE SOLICITO EN EL 2018 UN PROGRAMA DE ARCHIVO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	SI SE CUENTA CON CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	PORQUE NO SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO , ASIMISMO SE COMUNICA QUE EN LA SEDE PUENTE PIEDRA, SE ENCUENTRA SELECCIONANDO DOCUMENTOS DESDE EL AÑO 1985 AL 2010 PARA SU POSTERIOR ELIMINACION	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	EL LOCAL ES DE DRYWALL Y NO CUENTA CON LA SEGURIDAD REQUERIDA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales, Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	ESTA EN PROCESO DE COMPRA PARA DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	SE ATIENDE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LAS DIRECCIONES DE DIRIS LIMA NORTE Y OTRAS DEPENDENCIA.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
C. PAREDES

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
		Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Se adjunta Reporte de Resumén de Modificación Presupuestal de Gastos tipo 1,2 y 4	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Se adjunta Reporte de Resumén de Modificación Presupuestal de Gastos tipo 3.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Reporte del Avance físico de meta Presuestal del año 2019.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

Lic. Carmen Luz Alvarado Callupe
Jefa de la Oficina de Presupuestos y Costos

265

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	IV.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	No aplica		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	No aplica		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

125

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	V.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica	-	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica	-	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica	-	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica	-	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal	
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Al 31 de diciembre 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).	
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Al 30 de setiembre del 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Num 4, inciso 4.1).	
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	Oficina de Presupuesto	OFICINA DE PRESUPUESTO	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Num. 10.9).	
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Saldo de Balance - MIF periodo 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".	
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Al 31 de diciembre 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Arqueos de fondos y valores Sede Central y Establecimientos de Salud (selectivo).	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	si	Al 31 de diciembre 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO ALPÍCA	La entidad no registra anticipos otorgados	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA	La entidad no registra encargos otorgados	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA DE CONTABILIDAD - N. GOMEZ JEFE - DIRIS LIMA NORTE

Contabilidad Pública - MEF

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD							
Dirección General de C	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal	
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO APLICA	La Entidad no registra traslados o regularizaciones pendientes	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	La Entidad no registra traslados de obras conlcluias a otras entidades	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Al 31 de diciembre 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Al 31 de diciembre 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Al 31 de diciembre 2019	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Al 29 de febrero 2020	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	SI	Al 29 de Febrero 2020	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA	La entidad no registra Saneamiento Contable en el periodo ejercido	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.	
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	NO APLICA	La Entidad no registra activos entregados en conseción a la fecha de corte	OFICINA CONTABILIDAD	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE CONTABILIDAD N. GOMEZ JEFE DIRIS LIMA NORTE

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL C. RAMIREZ

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección General de Inversión Pública - MEF	VII.	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	*"CONTINUIDAD" DE INVERSIONES AL 2020 - UN (01) PROYECTO: CONSTRUCCIÓN OBRA DEL P.S LUIS ENRIQUE, CON CÓDIGO SNIP N°304009*	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	NO	----------	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL C. RAMIREZ

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE INVERSIÓN PÚBLICA

587

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	VIII.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	-	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	-	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1334-2018/MINSA; Aprueba PEI 2019-2021	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1259-2019-MINSA/DIRIS.LN/1; Aprueba el POI Anual 2020 de la UE 144-1684	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO	No aplica para el periodo requerido	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
LIC. DORIS VELÁSQUEZ CABRERA
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización

9 x 5

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	IX.	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI / NO / No aplica)**	**Observaciones**	**Base Legal**
	86	Procuraduría implementada.	NO APLICA		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	CONFORME A LO REMITIDO POR LA PROCURADURIA DEL MINSA, SE ADJUNTA EL ANEXO N°9	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
C. RAMIREZ

MINISTERIO DE SALUD
V° B°
Oficina de Asesoría Jurídica
E. CÓRDOVA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

585

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	X.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.			Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoria en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.			Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.			Resolución de Contraloría N° 326-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.			Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.			Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.			Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.			Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.			Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.			Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.			Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	XI.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°041-2018/MINSA; Aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud.	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO	-	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	-	Buenas prácticas de Gestión.
Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°467-2017/MINSA; Aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
LIC. DORIS VELÁSQUEZ CABRERA
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
C. RAMÍREZ

583

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

XI.	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	2. GOBIERNO ABIERTO			
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.			Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.			Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.			Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI	NOMINA	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	NOMINA	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	NOMINA	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
OGRRHH
C HURTADO CH

DIRIS LIMA SUR

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Responsable	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil reporte de tránsito	SI	Conformar la Comision de Transito al Regimen del Servicio Civil de la DIRIS Lima Sur (Proceso de Transito) R. D. N°-232-2019-DIRIS LS/DG	Recursos Humanos	Ley N° 30057, articulo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	NO	Reglamento Interno del trabajador se encuentra En proceso de implementacion (Proyecto de Reglamento)	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 120°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Proyecto de Perfiles de puestos de acorde al Clasificador de cargos del MINSA, (MPP correspondiente a comision en la 3ra etapa del transito a SERVIR) en el marco de la Resolucion Ministerial N°450 y 467-2017/MINSA. Proyecto	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SI	Listado de Personal nombrada DL N°276 y CAS 1057, Nota informativa N°09-2020-ETF-RRHH-GEyRACA-DIRIS-LS, Relacion de Personal con su correspondiente data figura en el INFORHUS y Planilla de pagos	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI	Nota informativa N°09-2020-ETF-RRHH-GEyRACA-DIRIS-LS, Relacion de Personal Funcionario de la DIRIS-Lima Sur.	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Con R.D. N°-244-2019-DIRIS-LS/DG (CAP). Con R.D N°894-2018-DG/DIRIS/LS/DG (CAP)	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión	SI	con Nota Informativa N°009-2020-ETF-RRHH-CTC-DIRIS-LS/MINSA Listado de Pensionistas	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)	SI	Aprobada con R.D. N°-0421-2020-DIRIS-LS/DG	Recursos Humanos	Ley N° 30057, articulo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 21° 21 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal	SI	Nota Informativa N°-003-2020-SRP-UGEyR-DIRIS-LS/MINSA, Reporte nominal de desplazamiento	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción	SI	Listado En tramite 314 expedientes en S.T.PAD. se encuentra a cargo del Servidor Cesar Matin PEREDA VASQUEZ, designado mediante Resolucion Directoral N°- 104-2020-DIRIS-LS-DG	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Listado con 4 expedientes de Servidores sancionados	Recursos Humanos	Ley N° 30057 articulo 6° f), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	NO	en proceso de tramitacion	Recursos Humanos	Ley N° 30057 articulos 6° y 98°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	13	Reporte de compensaciones por pagar	NO	en proceso de tramitacion	Recursos Humanos	Ley N° 30057, articulo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	14	Reporte de compensaciones no economicas	NO	en proceso de tramitacion	Recursos Humanos	Ley N° 30057, articulo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad	SI	Listado de sindicatos que desarrollan actividad sindical y resoluciones sindical otorgado por la FENUTSSA (relacion de Gremios-DIRIS-LS) ver Anexo I	Recursos Humanos	Ley N° 30057, articulo 41°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	SI	Pliegos de Reclamos -Ver Anexo II	Recursos Humanos	Ley N° 30057, articulos 43° y 44°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	17	Relacion del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo	SI	R.D. N° 0651-2018-DIRIS-LS/DG, de conformacion del Comité de seguridad y salud en el trabajo de la Direccion de Redes Integradas de Salud Lima Sur por el periodo de 2018-2020	Recursos Humanos	Ley N° 29783, articulo 29°, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°005-2012-TR
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo	SI	aprobado con Resolucion Directoral N°0425-2020-DIRIS LS/DG	Recursos Humanos	Ley N° 29783, articulo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 3°, 3.7 b)
	19	Plan de capacitacion en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Aprobado con R.D. N°-0421-2020-DIRIS-LS-DG	Recursos Humanos	Ley N° 29783 articulo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, articulos 28° y 29°. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 3°, 3.7 b)
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación	NO	en proceso de tramitacion	Recursos Humanos	Ley N° 29783, articulo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, articulo 32° incisi c), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	21	Ultimo informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	INFORME N°003-2020-U.PROGA-ETF-ABAST-DIRIS-LS/MINSA	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI	Cuadro de Necesidades para el Año 2020, adjunto	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Fuente Organo Encargado de Contrataciones (OEC)	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tiene asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Fuente Organo Encargado de Contrataciones (OEC)	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR V°B° ETF-RC y MGP

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR V°B° Directora Administrativa

		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta Listado de Procesos de Selección en Ejecucion	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	R.D. N°092-2020-DIRIS-LS/MINSA	Administración	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente	NO	No se cuenta con dicha información, debido que no se incluyo en la entrada de cargo del titular del OEC	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Reporte de listado de Garantias Vigentes a favor de la Entidad-Unidad de Adquisiciones-ETF-Abastecimiento	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**				
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta el documento que acredita el cargo Oficio N°1411-2019-UP-ETF-ABAST-DA-DG-DIRIS-LIMA SUR/MINSA y CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento	SI	Informe N°003-2019-COMISION DE INVENTARIOS DIRIS-LS/MINSA, en el cual se remite el Informe Final de toma de Inventarios Fisico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias y Bienes no Depreciables en los Establecimientos de Salud de la DIRIS-LS- AÑO 2018	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión	SI	Se adjunta, Formato de Acta de conciliación Patrimonio - Contable, de fecha 15-02/2019	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte (según formato del Informe Final de Inventario)	NO APLICA		Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta Reporte de Listado de vehiculos de la DIRIS LS, Area de Transporte.	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	se adjunta Relación de Bienes inmuebles de la jurisdiccion de la DIRIS Lima Sur.	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12°, 22° y 23°
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**				
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder	SI	R.D. N°-0591-2018-DIRIS-LS/DG, Reglamento General del Sictma de Archivos.	Archivo	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO APLICA	No Aplica	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	R.D. N°0591-2018-DIRIS-LS/DG. Reglamento Genral del Sistema de Archivos	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO	En Proceso de Implementacion	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO	En proceso de Implenentacion	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc c) y f)
	40	Registro de documentos	SI	Se cuenta con un Sistema de Tramite Documentario STDW	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO	En proceso de Implenentacion	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	42	Programa de Control de Documentos	NO APLICA	No Aplica	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	Se tiene Proyectado elaborar el Cronograma, una vez concluida los procesos de ordenamiento inventario etc	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	Se tiene Proyectado elaborar el Cronograma, una vez concluida los procesos de ordenamiento inventario etc	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 5) del punto III Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Local de Archivo DIRIS-LS- Av. Grau N°620-Barranco	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivo, del punto V Disposiciones Generales, Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	En proceso de Implenentacion	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Se brinda atencion del Servicio Archivistico	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e)

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesta	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación
		2. FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA				
		Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesta	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria

MINISTERIO DE SALUD V°B° PPyMGP

MINISTERIO DE SALUD V°B° Directora Administrativa DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero)	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas	SI	Reporte SIAF - Web	Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			Presupuesto	
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión	SI	Se presenta el informe presupuestal correspondiente al periodo de ejecucion ENERO-FEBRERO 2020	Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera	SI	Estracto bancario de 7 Cuentas Corrientes	Administración	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°
	54	Operaciones pendientes Compromiso por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte	SI	Reporte SIAF - Marzo - 2020	Administración	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Reporte SIAF a Marzo 2020	Administración	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Reporte Analítico de los Saldos de las Cuentas de Enlace	Administración	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 60°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Direccion General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17° 22°, 23°, 24°
	58	Relacion del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DCETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión	SI	Balance a Diciembre del año 2019	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión	SI	Balance a Diciembre del año 2019	Administración	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, incisos 4.1)
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión	No Aplica		Administración	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y...
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión	NO	SE PROCESA Y CIERRA EN APLICACIÓN A LA WEB MODULO DE INSTRUMENTO FINANCIERO (MIF)	Administración	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Decima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos"

MINISTERIO DE SALUD V°B° EFSRNSGP DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
M. RAMIREZ

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR Directora Administrativa
I. CASTRO

Direccion General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión	SI	Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2019	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, articulo 25°, numeral 3, literal c), y la Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01. "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliacion (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta Relacion de Informacion de Activos Financieros y Actas de Conciliacion	Administración	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacen al término del ejercicio anterior.	SI	Conciliacion de Saldos contables contrastados con Inventarios Valorados del Area de Almacen al termino del Ejercicio Anterior-2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO	No existe informacion de Anticipos y Encargos Internos	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO	No existe informacion de Encargos Otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización	SI	Relacion de Saldos Contables en las Cuentas de Edificios residenciales, no residenciales del año 2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades	NO	No existe informacion sobre traslado de obras a otras entidades	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	72	Conciliacion de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión)	SI	Conciliacion de Saldos contables de propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios valorados y sus depreciaciones incluyendo bienes no depreciables -año 2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	73	Relacion de Activos Intangibles y su amortización	SI	Relacion de Activos Intangibles y su Amortizacion -año 2019	Administración	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se Adjuntan Reportes al mes de Diciembre 2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte	SI	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y CTS vigentes a la fecha del corte Año 2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	76	Relacion sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación	NO	No existe informacion de saldos por deuda a largo plazo	Administración	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidas, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO	No existe informacion	Administración	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	NO	No existe informacion	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

MINISTERIO DE SALUD V°B° OPE Y MGP DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR M. RAMIREZ

MINISTERIO DE SALUD V°B° Directora Administrativa DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR I. CASTRO

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Inversion Publica - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta relación de proyectos en Anexo 07	Inversiones	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2 y su Tercera Disposicion Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No se cuenta con proyectos exonerados en el SNIP	Inversiones	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estrategico Sectorial Multianual-PESEM. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No Aplica	De acuerdo a la normatividad vigente, solo le corresponde al pliego -OGPPM/MINSA	Planeamiento y Presupuesto- MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Tecnico de CEPLAN para aprobar el PESEM	No Aplica	De acuerdo a la normatividad vigente, solo le corresponde al pliego -OGPPM/MINSA	Planeamiento y Presupuesto- MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No Aplica	De acuerdo a la normatividad vigente, solo le corresponde al pliego -OGPPM/MINSA, ruta portal transparencia http://transparencia.gob.pe/enlace/pte_transparencia_enlace.aspx?id_entidad=1435&id_tema=5&ver=#.XGGGS1UzVdU	Planeamiento y Presupuesto- MINSA	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar	SI	plan Operativo Institucional (POI) 2019 Aprobado con R.D. N°086-2019-DIRIS LS/DG ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura -PIA del pliego 11 Ministerio de Salud , Plan Operativo Anual 2019-Modificado al II Semestre, aprobado mediante R.D N°827-2019-DIRIS-LS/DG. Plan Operativo Institucional Anual 2020 Consistente al PIA, aprobado en la R.D. N°1125-2019-DIRIS-LS/DG	Planeamiento Estrategico y Modernizacion de la Gestion Publica	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión	SI	De acuerdo a la Normatividad Vigente se encuentra a cargo del Pliego - POI Multianual 2020-2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud, SE APRUEBA CON R.M. N° 384-2019/MINSA	Planeamiento y Presupuesto- MINSA	Resolucion de Presidencia del Consejo Directiva N°53-2016-CEPLAN/PCD, aprueba la Modificacion de la Guia para el Planeamiento Institucional

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduria implementada	No Aplica		Compete al Procurador Publico del MINSA	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Juridica del Estado, artículo 22.1
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No Aplica	Anexo 9	Compete al Procurador Publico del MINSA	Buenas practicas de Gestión

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente Portal INFOBRAS/Opción Registre/Sub opción. Transferencia de gestión	NO APLICA		Administración	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad	SI	http://www.peru.gob.pe//transparencia/pep_transparencia_lista_planes_frame.asp?id_entidad=14019&id_tema=1	Tecnologías de Información	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada	NO	Se encuentra en Proceso	Recursos Humanos	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPRCD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR	NO	Se encuentra en Proceso	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	NO	Se encuentra en Proceso	Secretaría General	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado
Información sobre el Organo de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad	SI	APROBADO CON R.D. N° 74-2019-DIRIS-LS/DG	Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerarquico de la estructura orgánica de la entidad	SI	Organigrama estructural-OCI En el mayor nivel gerárquico	Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional	SI	R.M. N°-467-2017/MINSA, QUE Aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud	Recursos Humanos	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República	SI	Resolucion de Contraloria N°-033-2018-CG	Contraloría	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI	SI	Aprobado el CAP Reordenado 2018 con R.D. N° 634-2018-CG-DIRIS-LS/DG	Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa (indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)		R.M.N°041-2018/MINSA que aprueba la modificacion del TUPA del MINSA y la R.M. N°250-2019, elimina 47 requisitos correspondientes a los procedimientos administrativos en sus Organismos Desconcentrados incluidas las DIRIS Lima Sur	Planeamiento Estrategico y Modernizacion de la Gestion Publica	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.5

Secretaría de Gestión Pública - PCM	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa	SI	Resolución Directoral N° 238-DIRIS-LS/DG, Conformacion del Comité de mejora Continua de la DIRIS-LS	Direccion General	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestion	SI	Resolucion Directoral N° 238-DIRIS-LS/DG, Conformacion del Comité de mejora Continua de la DIRIS-LS	Direccion General	Buenas prácticas de Gestión
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	NO APLICA	Reglamento de Organización y Funciones es remplazado por el Manual de Operaciones (MOP) por ser Organo desconcentrado del MINSA	Planeamiento Estrategico y Modernizacion de la Gestion Publica	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, articulo 22.4
		2. GOBIERNO ABIERTO				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública	SI	R.D N°0375-2020-DIRIS-LS/DG	Secretaría General	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, articulo 3°
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	R.D. N° 071-2020-DIRIS-LS/DG	Tecnologías de Información	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, articulo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestion	SI	SE ADJUNTA EL ANEXO N° 12	Tecnologías de Información	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
		3. CAPACITACIÓN				
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa	NO	Se encuentra en Proceso	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos	NO	Se encuentra en Proceso	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	No se encontro programada en el PDP	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
EE-PL y MGP
M. RAMIREZ

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Directora Administrativa
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
I. CASTRO

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito	SI	Resolucion Directoral N° 051-2018-DG-HEP/MINSA. A la fecha nos encontramos en proceso de validacion del mapeo de puestos a cargo SERVIR.	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Pediátricas, se encuentra en proceso de adecuación a los lineamientos establecidos por SERVIR	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se adjunta copia de los perfiles utilizados, en el proceso de selección del año 2019	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SI	Se adjunta Listado del personal del Regimen Laboral 276 y 1057.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI	Se adjunta Cuadro de funcionarios	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI	Resolucion Ministerial N° 804-2018/MINSA. Apruebo CAP. Provisional. Se ha solicitado la modificacion del CAP-P, para implementar el nombramiento, la misma se encuentra en SERVIR a la fecha. Adjunto copia.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión	SI	Se adjunta Listado de Personal Cesante, con su respectiva Resolución de Cesantia	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)	SI	En el presente ejercicio presupuestal, no se cuenta con financiamiento para el PDP	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal	SI	Se adjunta copia de las resoluciones de destaque	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art. 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripcion	SI	Se adjunta Informe N° 001-2019-STPAD-OP-HEP/MINSA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes	NO	NO HAY	Ley N° 30057 artículo 6° f), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	NO	Falta tramitar ante la instancia correspondiente.	Ley N° 30057 artículos 6° y 96°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	13	Reporte de compensaciones por pagar	SI	a) Monto por pagar por concepto de Gratificaciones de 25 y 30 años: S/. 651,825.00 b) Monto por pagar por Sepelio: S/. 168,000.00	Ley N° 30057, artículo 28°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	14	Reporte de compensaciones no economicas	SI	Apoyo alimentario por riesgo ocupacional. Se adjunta Pedido SIGA.	Ley N° 30057, artículo 28°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad	SI	Listado de Gremios Sindicales en el HEP	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO	No corresponde	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo	SI	Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEP/MINSA. Y su modificatoria por Resolucion Directoral N° 133-DG-HEP-MINSA	Ley N° 29783, artículo 29°
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo	SI	RD N° 082-2017-DG-HEP-MINSA. Se adjunta copia	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b)
	19	Plan de capacitacion en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Resolución Directoral N° 042-2019-DG-HEP/MINSA. Se adjunta resolución	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos IPERC	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Ultimo informe de Evaluacion del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe N° 07-2020-OL-HEP-MINSA, sobre la evaluación del PAC 2019.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI	Sistema SIGA - se adjunta reporte de 215 paginas	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del organo encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación	SI	Relación de Personal Certificado del HEP	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Listado del Personal que cuenta acceso a SEACE	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta Anexo N° 04	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	26	Documentos que sustenten la delegacion por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder	SI	RESOLUCION DIRECTORAL N°. 007-2020/20-DG-HEP-MINSA	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, articulo 8°.
	27	Listado verificado por el organo encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente	SI	Reporte de Acervo Expedientes de Contratación	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión	SI	Anexo N° 5	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestion, que fue remitido a la SBN, asi como el cargo de la entrega respectiva	SI	SE ADJUNTA CD ASIMISMO PRECISAR A LA AMPLIACION DE PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO SERA TRANSFERIDO AL MODILO DE SINABIF	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolucion N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento	SI	SE ADJUNTA EN CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestion	SI	SE ADJUNTA EL ACTA DE CONCILIACION DEL INVENTARIO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO ENTRE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y LA OFICINA DE CONTABILIDAD A NIVEL DE UNIDAD EJECUTORA EJERCICIO 2019	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolucion N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte (según formato del Informe Final de Inventario)	NO	NO HUBO NINGUNA VARIACION	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA REPORTE DE VEHICULOS DE LA ENTIDAD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestion	SI	SE ADJUNTA REPORTE DE LAS RELACIONES DE BIENES INMUEBLES	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACION DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	El hospital cuenta con un Archivo Central, señalado en la RD N° 042-2013-DG-HEP/MINSA	Ley N° 25323, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Archivos, y el Decreto Supremo N° 008-52-JUS, que aprueba su reglamento Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, que aprueba la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública"
		2. ORGANIZACION DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificacion (guia)	SI	Cuenta con un cuadro de Clasificación	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/SG, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA "Normas para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública"
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	RD N° 131-2014-DG-HEP/MINSA	Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo de Archivo de las Entidades Públicas"
	38	Inventario de eliminacion de documentos	SI	Resolución Jefatural N° 077-2019-AGN/J Resolución Jefatural N° 224-2017-AGN/J	Resolucion Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAJ "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público"
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	Cuenta con un Inventario del Fondo Documental	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/SG, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA "Normas para la Organizacion de Documentos Archivisticos en la Entidad Pública"
Archivo General de la Nacion - AGN	40	Registro de documentos	SI	Cuenta con Inventarios Registro de Documentos por cada Unidad Orgánica	Resolucion Jefatural Nº 2013-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 011 2019-AGN/DDPA "Normas para la Descripción Archivisticas en la Entidad Pública"
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	RD N° 017-2017-DG-HEP/GSS/MINSA	Resolucion Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 12-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública"
	42	Programa de Control de Documentos	NO	Herramienta en elaboración	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 12-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública".
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestion	SI	Establecido en el Cronograma de Actividades Archivisticas y Complementarias del Plan Anual de Trabajo de Archivo.	Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo de Archivo de las Entidades Públicas
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	Establecido en el Cronograma de Actividades Archivisticas y Complementarias del Plan Anual de Trabajo de Archivo.	Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAJ "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público"
		5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Asimismo se requiere ampliación de ambiente para la conservacion del volumen documentario	Resolución Jefatural N° 304-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 01-2019-AGN/DC Norma para la conservación de Documentos Archivisticos en la Entidad Pública.
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Faltan algunos equipos	Resolucion Jefatural N° 304-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 01-2019-AGN/DC Norma para la conservación de Documentos Archivisticos en la Entidad Pública.
		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
	47	Atención del servicio archivistico de los documentos que conserva	SI	RD N° 014-2019-DG-HEP/MINSA	Resolución Jefatural N° 10-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 01-2020-AGN/DDPA Norma para Servicios Archivisticos en la Entidad Pública

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público	No aplica	Corresponde a nivel de pliego	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 23° y 27°, y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, que aprueba la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria
		2. FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 23°, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	Se adjunta Reporte	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 23°, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	Se adjunta Reporte	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 23°, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	Se Adjunta Reporte	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 23°, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Se adjunta Reporte	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 46°, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	51	Relacion de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas	SI	Se adjunta Reporte	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 47°, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACION PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión	SI	OFICIO N° 226-2020-DG-N°010-HEP-DEPE, del 21-07-2020, Evaluación Anual Presupuesto 2019.	D. Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 55°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones y/o modificatorias para su aplicación en los siguientes años fiscales

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depositos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera	SI	Reporte de Detalle Estado Bancario	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte	SI	Reporte de de Compromisos por Devengar, Devengados por Girar	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Reporte de Responsables de Manejo de Cuenta Bancaria - SIAF	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior	NO	Corresponde a Nivel Pliego, y no a nivel Ejecutora	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
OFICINA DE ECONOMIA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
OFICINA DE ADMINISTRACION
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18744
DIRECTOR GENERAL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestion	SI	Reporte de Estado de Situación Financiera EF-1 , Estado de Gestión EF-2, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3, Estado de Flujos de Efectivo EF-4	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 29.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de termino de la gestión	SI	Se adjunta reporte del Modulo Contable SIAF SP.	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparacion y Presentacion de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	No aplica	Información a Nivel Pliego	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecucion del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a traves del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión	No aplica		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión	NO	En proceso de cierre del ejercicio 2019.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia), la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestion	No aplica	Información nivel Pliego	Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacen al término del ejercicio anterior.	No	En proceso de cierre la información del inventario 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	68	Relacion de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización	No	En proceso de cierre de información ejercicio 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	71	Relacion de resoluciones y documentacion que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	72	Conciliacion de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión)	No	En proceso de cierre de información ejercicio 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relacion de Activos Intangibles y su amortización	NO	En proceso de cierre de información ejercicio 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago	No	En proceso de cierre de información ejercicio 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte	SI	Varios Documentos	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligacion y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolucion de aprobacion de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relacion de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta formato Anexo 7	DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016, Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30640, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de noviembre de 2017.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	El HEP no tiene proyectos exonerados del INVIERTE.PE	DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estandar Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en que etapa de la fase prospectiva o estrategica se encuentra	No aplica	Corresponde a nivel de pliego	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estrategico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM	No aplica	Corresponde a nivel de pliego	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estrategico", articulo 47°
	83	Plan Estrategico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estandar	No aplica	Corresponde a nivel de pliego	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto articulo 71°, numeral 71.2
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobacion y la ruta del portal de transparencia estandar	SI	RD N°053-2020-DG-HEP/MINSA, POIA 2019 Modificado HEP. http://www.hep.gob.pe/varios.php?cat=208 RD N° 176-2019-DG-HEP/MINSA, Plan Operativo Institucional Anual 2020 del HEP http://www.hep.gob.pe/varios.php?cat=208	Resolucion de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD . Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del termino de la gestion		Prorroga de plazo POI Multianual 2021-2023	Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00013-2020/CEPLAN/PCD , Prorroga de plazos POI Multianual 2021-2023 al 30-06-2020

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	86	Procuraduria implementada	SI	Procuraduría Pública del Ministerio de Salud	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, articulo 22.1
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion	SI	Anexo N° 9	Buenas prácticas de Gestión

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión Fuente: Portal INFOBRAS/Opción Registro/Sub opción Transferencia de gestion.	SI	Reporte de INFOBRAS www.contraloria.gob.pe No hay obras	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", articulo 3°
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoria en el Rubro Tematico, Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estandar de la entidad	SI	http://www.hep.gob.pe/transparencia.php?cat=16&scat=227	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el articulo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
	90	Documentación que sustente el envio anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Oficio N° 047-2020-OEA-HEP-MINSA de fecha 09 de junio de 2020	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3
	91	Reporte comparativo anual entre el numero de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad organica a la CGR	SI	Oficio N° 041-2019-OEA-HEP-MINSA de fecha 06 de marzo de 2019	Buenas prácticas de Gestion
	92	Nivel de avance en la implementacion del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Según Reporte	Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, Contraloría General de la República
Información sobre el Organo de Control Institucional	93	Organo de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad	SI	http://www.hep.gob.pe/estructura_organica.php?cat=2	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, articulo 17°
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad	SI	Se adjunta Organigrama	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, articulo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Organos de Control Institucional	SI	http://www.hep.gob.pe/varios.php?cat=208	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Organos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República	NO	A la fecha la Contraloría General de la República no designa el funcionario correspondiente	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI	NO	Falta de Presupuesto	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, articulo 17°

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	SI	Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINSA, DS N° 001-2016-SA Resolución Ministerial N°041-2018/MINSA, modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Salud Resolución Directoral N° 103-2018-DG-HEP/MINSA, Manual de Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA MINSA del Hospital de Emergencias Pediátricas. http://www.hep.gob.pe/transparencia.php?cat=155&scat=167	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8 DS Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa	SI	Se adjunta RD Nº 053-2016-DG-HEP/MINSA	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	NO	Se encuentra en fase institucionalización por lo que no se priorizo en el 2019	Buenas prácticas de Gestión
Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado)	No aplica	Corresponde a nivel de pliego	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4; DS. N° 131-2018-PCM, que modifica el DS N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, Artículo 14°, 53°, 54°
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública	SI	RD Nº 179-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA: Designar al Sr. Cristhian Harold Quispe Galiano como responsable de entregar la información de acceso público solicitada al HEP	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RD Nº 095-2010-HEP/MINSA del 17 MAR 10 al Lic. Teodora Zuasnabar Junes	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta Anexo Nº 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
		3. CAPACITACION			
	105	Relacion del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa	NO		Buenas prácticas de Gestión
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestion por Procesos	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar	SI	No hubo requerimiento de la parte usuaria en el tema específico. Empero, se capacitó en "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector Salud". Se adjunta nomina.	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

ISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

loridad Nacional del vicio Civil – SERVIR

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	FOLIOS
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	RD. N° 227-2018-HCH/DG de fecha 16-08-2018	357-
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RD. N° 262-B-SA-DS-HNCH/DG-2010 de fecha 19-11-2010	355-356
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se adjunta documento	340-354
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Reporte PEA Marzo de 2020	339
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Relación de Funcionarios	338
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	RD. N° 401-2019-HCH/DG de fecha 06-11-2019	318-337
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	RD. N° 1415-2019-HCH/OEGRRHH	314-317
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	Se adjunta Plan	306-313
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Reporte periodo 2019	304-305
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Informe N° 014-2020-STOIPAD-OEGRRHH/HCH	302-303
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Informe N° 014-2020-STOIPAD-OEGRRHH/HCH	302-303
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	EMAIL Acceso aprobado - SERFVIR	301
13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	RA N° 1480-20196-HCH/OEGRRHH	296-300
14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Oficio N° 028-2020-OEGRRHH-OARRHH-UBS N° 003-HCH	285-295
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se adjunta inscripción	278-284
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Convenio colectivo de trabajo 2020-2021	273-277
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RD. N° 173-2019-HCH/DG de fecha 23-05-2019	272
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	RD. N° 117-2020-HCH/DG	270-271
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se adjunta Plan	237-269
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	RD. N° 070-2018-HCH/DG de fecha 28-03-2018	230-236

STEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

inismos Supervisor as Contrataciones l Estado - OSCE

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe N° 012-UPC-OL-HCH RD N° 008-2020-DG/HCH Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Apertura del HCH	221-229
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	Informe N° 523-OL-045-U.PROG-HCH-2019	220
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Se adjunta listado.	211-219
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	Adjunto listado	210
	2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Adjunto listado	209
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	RD N° 014-2020-HCH/DG	205-208
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Adjunto listado	194-204
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo 5 Listado	192-193
	1. BIENES MUEBLES			
29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta CD Inventario Patrimonial Ejercicio 2019 HCH	191
30	Informe Final de inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Informe N° 059-2020-UPC-HCH	190
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	RD N° 362-2020-HCH/DG Conforman la Comisión de Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Patrimoniales del HCH	189
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se adjunta CD Variaciones de Activos muebles	188
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Relación de vehiculos y CD con tarjetas de propiedad de vehiculos HCH.	186-187
	2. BIENES INMUEBLES			
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta	183-185
	1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO		
	2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	La guia esta adscrita en el sistema de trámite documentario	182
	3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
37	Inventario de transferencia de documentos	NO		
38	Inventario de eliminación de documentos	NO		
39	Inventario general de fondos documentales	NO		

erintendencia de nes Nacionales - SBN

			SI	Por el "Sistema Informático de Trámite Documentario"	
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO		
	42	Programa de Control de Documentos	SI	Por el "Sistema Informático de Trámite Documentario"	182
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO		
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO		
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	Por problemas estructurales	
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	Por problemas estructurales	
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO	Por problemas estructurales	

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO	Por el Estado de Emergencia Sanitaria	
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO Aplica		
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO Aplica		
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO Aplica		
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas	SI	Se adjunta reporte	174
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas	SI	Se adjunta reporte	172 - 173
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión	SI	Se adjunta Oficina N° 309-2020-DG-OEPE-N° 041-2020-PEJ - referente al MINSA	175

4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Reporte de Estado Bancario	168 177
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Reporte SIAF	167
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Reporte SIAF	154 166
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Oficio N° 001-2020-OEA-N° OFICIO/2020	151 153

5 SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA	
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización	NO APLICA	
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior	NO APLICA	
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA	

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta reporte	146 150
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión	SI	Se adjunta reporte	146 150
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA		
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta reporte	145
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se adjunta Notas	67 144
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Conciliaciones bancarias	53 66
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta Acta	51 52
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No aplica		
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Se adjunta Análisis de la cuenta: 1501	44 50

	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta Acta de conciliación 2019	41-43
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Se adjunta análisis de la cuenta: 1507	40
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Análisis de cuenta 2101	36-39
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Análisis de cuenta 2102	35
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI	RD.N° 218-2019-HCH/DG	27-34
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		

STEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
ección General de rsión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	En el presente ejercicio no se ha ejecutado OBRAS PIP, sin embargo para atender necesidades básicas solo se han contemplado intervenciones de inversión IOARR	
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		

STEI ACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
ntro Nacional de Planeamiento ratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA		
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA		
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA		
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RD N° 494-2019-HCH/DG 31/12/2019 www.hospitalcayetanoheredia.gob.pe/portalweb/wp-content/uploads/2019/01/POI_2019_hospital_cayetano_heredia.pdf	25-26
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica		

STEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
sterio de Justicia y rechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Detallo en el Anexo N° 09	

STEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
raloría General de República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO APLICA		
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Página web hospital	24
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Se adjunta documento	23
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO APLICA		
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta en el Anexo N°10	
rmación sobre el gano de Control litucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta organigrama estructural	22
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta organigrama estructural	22
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	RM N° 216-2007/MINSA	21
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 529-2018-CG	19-20
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO	Falta un supervisor	

SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
Secretaría de Gestión Pública - PCM	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	Aprobado con RD N° 76-2018-HCH/DG	18
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Resolucion Directoral N°103-2019/HCH/DG, que aprueba la conformación del equipo de mejora Continua de la calidad de Atención del Hospital Cayetano Heredia - 2019. RD N° 031-2019 HCH/DG Equipo de Profesionales de la Salud responsables de la Elaboración del Plan Cero Colas	13 17
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión	SI	Oficio N° 041 OGC-2020-HCH informe de evaluacion del Plan Anual de Gestión de Calidad del Hospital Cayetano Heredia Oficio N° 055 OGC-2020, informe de evaluación del Plan Cero Colas del HCH	7 12
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo. (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Aprobado con RM. N° 216-2007/MINSA	6
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Designación con RD N° 312-2012-SA-DS-HNCH	5
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Designación con RD N° 832-2016-HCH/DG	4
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se Adjunta Anexo 12 Reporte del Portal de Transparencia Estándar	
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relacion de personal que ha sido capacitado en temas de Simplificacion Administrativa	SI	Se adjunta relacion	7 9
	106	Relacion del personal que ha sido capacitado en temas de Gestion por Procesos	SI	Se adjunta relacion	
	107	Relacion del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estandar	NO		

Anexos del 04 al 12		Anexo 4	SI	Relación de personal capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar	34 35
		Anexo 5	SI		34 35
		Anexo 6	SI	Relacion de Bienes Inmuebles	32 33
		Anexo 7	SI	Proyectos y obras gestionadas durante el Periodo excepto IOARR	30 31
		Anexo 8	SI	Proyectos y Obras Exoneradas del SNIP	28 29
		Anexo 9	SI	Resumen de Expedientes de Procesos Legales	26 27
		Anexo 10	SI	Proceso de Implementación del Sistema de Control interno	24 25
		Anexo 11	SI	Informe de las Actividades Desarrolladas sobre Veeduría Continua	22 23
		Anexo 12	SI	Portal de Transparencia estandar	21 21

HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil, reporte de tránsito	SI	OFICIO N° 2104-2019-DG/OP-HSEB (09.09.19)	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vi) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vi) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vi) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI		Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta listado de tres (3) folios	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	SI		Ley N° 30057 artículos 6° y 96°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Se adjunta nomina de personal en dos (2) folios.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad	SI		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 50°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	SI		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b)
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Resolución Directoral N[418-2018-SA-DG-HSEB (09.11.18)	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b)
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación	SI	Nota Informativa N° 056-SST-GDyRH-OP-HSEB-2018 (14.12.18), en proceso de elaboración el de otros Departamentos y Oficinas	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuentan con certificación	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° c), 12° 22° y 23°.
Archivo General de la Nación - AGN		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (pulo)	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	39	Inventario general de fondos documentales	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10°, inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		9. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e)

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentado a la Dirección General de Presupuesto Público.	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		· Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		· Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		· Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero)	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de F...iento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión	SI		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, inciso 4.1)
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	No aplica		Resolución Directoral N° 003-2010-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9)
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidos indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO	No aplica	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO	No se ha realizado en el periodo señalado.	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	78	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta el Anexo 7.	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°
	88	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta el Anexo 8.	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico"
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión	SI	Pla Operativo Institucional 2020 (Proyectado el 20.04.19)	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Séptima Disposición Final y Transitoria

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No aplica		Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión	NO	No tenemos obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión.	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	SI	Resolución Directoral N° 160-2018-OG-SA-HSEB (20.04.18)	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrollados y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se realizó el Curso de Simplificación Administrativa desarrollado los días 07 y 08 de noviembree del 2019	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado)	NO	Pendiente de actualizar.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos del 19 de noviembre 2019 al 20 de marzo 2020

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	ORGANO / PERSONA RESPONSABLE DE REMITIR LA INFORMACION	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	UNIDAD DE PERSONAL	SI	Mapeo de Puestos	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	UNIDAD DE PERSONAL	SI	R.D. Nº 04-01/2017-HCLLH/SA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	UNIDAD DE PERSONAL	SI	Según requerimiento de Area Usuaria	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	UNIDAD DE PERSONAL	SI	CAP Reordenado / R.D. Nº 353-11/2018-HCLLH/SA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	UNIDAD DE PERSONAL	SI	R.D. Nº 133-03/2019-HCLLH/SA	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	UNIDAD DE PERSONAL	SI	Años 2017, 2018 y 2019.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	UNIDAD DE PERSONAL	NO	Los gremios no han presentado Pliegos de Reclamos.	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD DE PERSONAL	SI	R.D. Nº 090-02/2019-HCLLH/SA	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	UNIDAD DE PERSONAL	SI	R.D. Nº 263-08/2019-HCLLH/SA	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	UNIDAD DE PERSONAL	SI	R.D. Nº 165-05/2018-HCLLH/SA	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI	En proceso	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de **Anexo N° 04**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI	Ver Anexo 4	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI	Resolucion de Delegacion de facultades	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según **Anexo N° 05**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI	Ver Anexo 5 (OSCE-A5)	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES				
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI	CD Adjunto	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	UNIDAD DE LOGISTICA	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	UNIDAD DE LOGISTICA	SI	Ver Anexo 6	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**				
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	La Entidad no cuenta con Archivo Central, y cada Unidad Organica cuenta con archivo Propio	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se ha elaborado Cuadro de Clasificacion.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
	37	Inventario de transferencia de documentos	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se cuenta con un inventario de Transferencia de Documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se cuenta con un inventario de Eliminacion de Documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se cuenta con un inventario General de Fondos Documentales.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se ha conformado una Comision Evaluadora de Documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No hay un Programa de Control de Documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se ha elaborado un cronograma de transferencia de documentos a los archivos de gestion	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se ha elaborado un cronograma de eliminacion de documentos.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se cuenta con mobiliario y equipos para la proteccion y conservacion de documentos	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
	47	Atención del servicio archivistico de los documentos que conserva	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA - SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No existe un area de administracion de archivo de documentos.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	UNIDAD DE ECONOMIA	NO	a la fecha no es posible visualizar informacion al mes de marzo	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.		No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.		No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.		No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.		No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	NO	por la emergencia sanitaria, no hay informacion generada los plazos se han ampliado con RD N°008-2020-EF/51.01	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	No aplica		Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI	Acta de Conciliacion de Existencias	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	UNIDAD DE ECONOMIA	No aplica	NO HAY SALDO CONTABLES	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	UNIDAD DE ECONOMIA	No aplica	NO TENEMOS TRASLADO DE OBRAS CONCLUIDAS	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	UNIDAD DE ECONOMIA	No aplica	La entidad no cuanta con deudas a largo plazo.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	UNIDAD DE ECONOMIA	SI		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	UNIDAD DE ECONOMIA	No aplica	NO TENEMOS CONCESIONES	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

459

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del **Anexo N° 07**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI	**Según Anexo 7**	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del **Anexo N° 08**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI	**Según Anexo 8**	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.		No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.		No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.		No aplica		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.		No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del **Anexo N° 09**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	ASESORIA JURIDICA	SI	**Según Anexo 9**	Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.		No aplica		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	ETHEL GARCIA / LUIS INFANTES	NO	No se encuentra actualizado	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.

	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del **Anexo N° 10**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	ETHEL GARCIA	SI	Constancia de presentacion de primer entregable.	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	OFICINA DE ADMINISTRACION	SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	OFICINA DE ADMINISTRACION	NO	No se ha coberturado las plazas, se cuenta con personal contratado por Servicios Diversos.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación		Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
Secretaria de Gestión Pública - PCM	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA	NO	No se ha conformado el Comité de Mejora Continua	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del **Anexo N° 11**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SECRETARIA DIRECCION EJECUTIVA	NO	**Según Anexo 11**	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SI		Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	LIC- LUIS INFANTES OBLITAS	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	LIC- LUIS INFANTES OBLITAS	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del **Anexo N° 12**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	LIC- LUIS INFANTES OBLITAS	SI	Según Anexo 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN				
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	UNIDAD DE PERSONAL	NO	No se realizo capacitacion	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	UNIDAD DE PERSONAL	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	UNIDAD DE PERSONAL	NO	No se realizo capacitacion	Buenas prácticas de Gestión.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil, reporte de tránsito.	SI	Informe N° 176-2019-HNAL-OP/OEA de fecha 10/09/2019	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RD N°035-HNAL/D-2020 aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se elaboraron durante convocatoria CAS	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se adjunta cuadro detallado por grupo ocupacional y regimen laboral	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI	Lista de funcionarios y directivos personal con cago de cofianza detalla	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	R.D. N° 047-2020-HNAL/D y CAP REORDENADO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Se adjunta reporte detallado de pensionistas ley 20530	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	RD N° 060-2020-HNAL/D de fecha 17/03/2020- Adjunto PDP 2020	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Adjunto cuadro informativo	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Cuadro informativo	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Cuadro informativo	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Usuario: Jefe de Oficina de Personal	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Se adjjunta cuadro de pagos pendientes Bonificaciones, subsidios seolio y luto) y CTS- Sentencias por pago	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.

	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Se adjunta Carta de reconocimientos a servidores que cesan por limite de edad.	Ley N° 30057, articulo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se adjunta relacion	Ley N° 30057, articulo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	SI	Se adjunta pliego de reclamos de SUTHAL y pronunciamiento de Oficina de Personal	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Resolución Directoral Nº 059-2019-HNAL/D, rectifica integrantes de Comité	Ley N° 29783, artículo 29°
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	•RD N° 059-2020-DG-HNAL de fecha 16 de marzo de 2020- adjunto Plan.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	RD N° 296-2019-HNAL/D--Se adjunta copia del Plan Anual de Capacitacion SST 2020	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, articulos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	RD N° 055-HNAL/D-2017 que aprueba el procedimeitno de identificacion de peligros, evaluacion de riesgos y determjiancion de controles del Hosptial Nacional Arzobispo Loayza	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014 PCM, artículos 3°, 3.7 b)

		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI	Adjunta copia de relacion	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Adjunta copia de relacion	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	Adjunta copia de relacion	Buenas prácticas de Gestión.

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observa...	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	INFORME N° 22-ADQ-HNAL-2020 INFORME N° 23-ADQ-HNAL-2020	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 7° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	SE ADJUNTA CD	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 5° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	SE ADJUNTA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 4° del Reglamento de la Ley Contrataciones de Estado.
	24	Listado del persona de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	SE ADJUNTA RELACIÓN	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 250° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA REPORTE ANEXO N° 04	SE DELEGA FUNCIONES EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIOI RESOLUCION DIRECTORAL N° 140-2019-HNA RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2020-HNAL/D
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	SE DELEGA FUNCIONES EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES RESOLUCION DIRECTORAL N° 140-2019-HNAL/D RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2020-HNAL/D	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, articulo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	SE ADJUNTA REPORTE	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 21° del Reglamento de la Le Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA REPORTE ANEXO N° 05	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamen la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	SE ADJUNTA COMUNICADO N° 001-2020-EF/54.01	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de l Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Dir Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	EN EJECUCION	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de l Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Dir Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	EN EJECUCION	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de l Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Dir Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	SEADUNTAN ACTAS	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de l Nº 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SEADUNTA CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Dir Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES	SI		
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	SE ADJUNTA ANEXO N° 06	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Nº 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

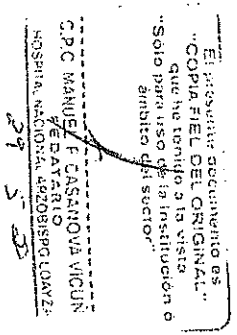

			Respuesta (Si / No / No Aplica)	Observaciones	Base Legal
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	1	**Administración de archivos**			
	35	La entidad ha implementado un sistema institucional de Archivos (SIA), que comprende el archivo central	Si	Anexo Fondo Documental	Decreto Supremo Nª 011-2006-ED, que aprueba el requerimiente de la ley Nª 28296, articulo 70, Decreto Supremo Nª 070-2013-PCM, articulos 23 y 25
	2	**Organización de documentos**			
	36	Cuadro de clasificación (guia)	Si	Anexo MOF del archivo. Archivo central del Hospital Nacional Arzobispo Loayza Depende de la jefatura de Estadística e Informática	Resolución Jefatural Nª 073-85-AGN-J, que aprueba el SNA 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el decreto Supremo Nª 008-92-JUS, artículo 10 insicos c) y f)
	3	**Descripción documental**			
	37	Inventario de transferencia de documentos	No	No cumple el tiempo para trasferencia de 40 años	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86 AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	Si	Anexo Resolución Jefatural 133-2019	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86 AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	Si	Anexo Fondo Documental	Resolución Jefatural Nª 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	Si	Anexa CD de inventario	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	4	**Selección documental**			
	41	Comisión evaluadora de documentos	Si	Anexo Resolución Directoral 275-HNAL-Dirección-2019	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 004-86 AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de control de documentos	Si	Anexo Cronograma de eliminación de documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N 004-86 AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	Si	Anexo cronograma de programación de actividades	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	Si	Anexo Crongrama de eliminación de documentos	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	5	**Conservación de documentos**			
	45	Local apropiado para el archivo central	Si	El espacio para el archivo de documentos es de material metálico, es un container de 245 m Cuadrados	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	No	Falta equipamiento de cómputo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN J, que aprueba el S.N.A. 05 punto II numeral 2.
	6	**Servicios archivísticos**			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserve	Si	Anexo MOF del archivo. Archivo central del Hospital Nacional Arzobispo Loayza Depende de la jefatura de Estadística e Informática	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A, 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO			Respuesta		
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	No Aplica	Aun en proceso	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual. - **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la RD 009-2020-EF/50.01**
	2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**
49	Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista "Solo para uso de la institución o ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA VICENTE
29 5 20

R.N.A.L. V°B° JEFATURA

C.P.C. YENNY ISABEL V
JEFE DE LA UNIDAD F

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

		Respuesta			
	Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**
	Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**
	3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
"Sólo para uso de la institución o ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA MORIN
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

V°B°

C.P.C. JENNY ISABEL
JEFE DE LA UNIDAD

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

			Respuesta			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	Sí	A nivel de Unidad Ejecutora.	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47º, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales. **DU 014-2019 que aprueba el presupusto del sector publico para el año fiscal 2020 y la directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatoria que aprueba directiva de ejecucion presupuestaria**

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución o ámbito del sector"
C.P.C. MANUEL CASANOVA VICENTE
FEDATARIO
HOSPITAL DE APOYO SAN JUAN DE LURIGANCHO

V°B°

C.P.C. YENNY ISABEL VENTURA
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

		Respuesta				
5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO						
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 19º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 15º, 16º, 17º, 22º, 23º, 24º
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA V°B°

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista "Sólo para uso de la institución o ámbito del sector"

C.P.C. MANUEL F. CASANOVA VICUÑA SECRETARIO HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

EMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entida[illegible]ujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
ección General de idamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA	Le corresponde al pliego	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOVEZA" - UNIDAD DE TESORERIA

CHARLTON CHOCOS CAMARGO
PEDIATRA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOVEZA"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA
"SOLO PARA USO DE LA INSTITUCION
O AMBITO DEL SECTOR"

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Respuesta

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 19º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 15º, 16º, 17º, 22º, 23º, 24º
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA V°B° DIRECCIÓN DE ECONOMÍA

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista "Solo para uso de la institución o ámbito del sector"

C.D.C. MANUEL [illegible] CONSEJERA SECCIONAL [illegible] 29 5 17

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Información financiera Noviembre y Diciembre 2019	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	La información financiera corresponde al mes de Setiembre 2019	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	Le corresponde al Pliego.	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Información Financiera de Diciembre 2019	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Arqueos de Caja Chica y Caja General de los meses noviembre y diciembre 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	NO	no contamos con inventario	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Información Financiera de Noviembre y Diciembre 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

WILTON CHACOS CAMARGO
PEDIATRIA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL A LA VISTA

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA" V°B° UNIDAD DE CONTABILIDAD Dirección de Economía

71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Informacion Financiera de Noviembre y Diciembre 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	NO APLICA	No se encuentra incluído en el catálogo de bienes nacionales	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA" V°B° UNIDAD DE CONTABILIDAD Dirección de Economía

FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOYZA"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA
SOLO PARA USO DE LA INSTITUCION
O AMBITO DEL SECTOR"

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verifi cación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modifi catorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
98	TUPA actualizada según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	SE ADJUNTA	Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTOS	Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.

100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo Nº 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTOS	Buenas prácticas de Gestión.
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	ADJUNTO	Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
	2. GOBIERNO ABIERTO			
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3º.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información

	Transparencia Estándar			Pública, artículo 5º.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo Nº 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	SE ADJUNTA DOCUMENTO	Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Admi... t ... Hospital Nacional "Dos de Mayo"

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	No se ha iniciado la implementación al Servicio Civil, perso se ha realizado la conformacion del Comité	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Se adjunta informe N°001-2018-SCZ-OP-HNDM, donde communica el avance logrado	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Perfil de puesto nombrados N° 276, CAS N°1057 primer concurso y segundo concurso , con R.D N°128-2019/D/HNDM de fecha 05-07-2019, R.D. N° 161-2019/D/HNDM de fecha 01-10-2019, Directoral N° 189-2019/D/HNDM de fecha 20/11/2019	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se adjunta la Nota Informativa N° 038-2020-ERYP-HNDM	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Listado actualizado de jefaturas hasta febrero del 2020	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Se adjunta Resolución Ministerial N° 1313-2018/MINSA	Decreto Legislativo N° 1161 "Ley de Organización y Funciones del MINSA", art. 3 y 5, Decreto Legislativo N° 1153 "Política integral de comnpensaciones y entregas económicas del personal de la salud", art 10 y 3 en el numeral 3.1.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Cuadro de pensionistas del Hospital Nacional "Dos de Mayo" al año 2020	Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 del Personal de la Salud-décima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1153.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	Se adjunta Oficio 0149-OP-HNDM-2019, y plan con proyecto de Resolución Directoral N° 072-2019/D/HNDM	Ley N° 30057 del artículos 10 y 9, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante DS N° 040-2014-PCM, además el artículo 135 señala el Plan de Desarrollo de las Personas.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Cuadro de personal de destacados a otras dependencias 2020 a otras dependencias del Estado	DS N° 040-2014-PCM, art. 3°, 3.3.2 v) 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, DS N° 005-90-PCM art. 80.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta Informe N° 101-2020-ST-HNDM y relación de expedientes Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) del año 2019 y 2020	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional "Dos de Mayo" DIRECCIÓN GENERAL

11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Se adjunta relación de servidores que siguen sancionados en el aplicativo de Servir- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) hasta el presente año	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Se adjunta Oficio Nº 1250-DG-OEA-OP-2019-HNDM indicando el usuario como administrador del RNSSC	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO	No se cuenta con deuda pendiente	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO	Ninguno	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Registro de Gremios N°015, 014, 013,011	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA		Ley N° 30057 artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Se adjunta dos proyectos de Resolución Directoral N° 112-2019/D/HNDM, indicando la reconformación de representantes del Comité; y la Resolución Directoral N° 129-2019/D/HNDM, indicando Presidente y Secretario	Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículos 29° y 34°. Con el Oficio N° 0245-2019-OP-HNDM, de fecha 13/05/2019 se informa la culminacion del proceso electoral de los representantes del Comité
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Se adjunta el Informe N° 289-2019-OAJ-HNDM mencionando la Prouesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 20019	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	Se adjunta Oficio N° 029-2018-ESST-OP-HNDM	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO	NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA CONSULTORIA	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	RA. Nº 208-2019/OEA/HNDM	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha ten[illegible] asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	RD N° 01-2019/D/HNDM	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	INFORME 2359-2019OL-HNDM	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	OFICIO N° 06-2019-COM.INV.2018-HNDM	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	ACTA 29/03/2019	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SOLO CD.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	ANEXO 6	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI	FALTA IMPLEMENTARLO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

	42	Programa de Control de Documentos	NO	EN PROCESO	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	SEGÚN PLAN ANUAL	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	FALTA IMPLEMENTARLO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA N° 001-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA Nº 011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA Nº 011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO APLICA		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA Nº 011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO APLICA		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA Nº 011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA Nº 011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			

	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI		DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA Nº 011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	RD 599-2018-OGA-MINSA	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	ANEXO 2	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	ITEM 61 Y 62 JUNTOS	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	ITEM 61 Y 62 JUNTOS	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).

64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	CORRESPONDE A LA OFICINA DE PERSONAL	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO	EN PROCESO	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la [illegible] del Saneamiento Contable.

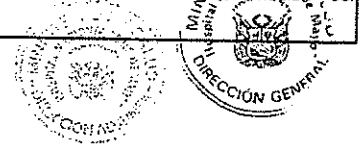

	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	CD	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA		
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA	CORRESPONDE AL ENTE RECTOR	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	•R.D. N° 212-2019/D/HNDM (31.12.2019) •www.hdosdemayo.gob.pe	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	NO APLICA		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.

Contraloría General de la República - CGR	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	OFIC. ADMI.	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	OFIC. ADMI.	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

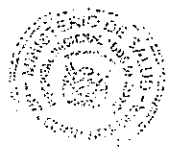

Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura [illegible]a de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RRHH	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		**1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	***	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI		Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Dos de Mayo DIRECCIÓN GENERAL

HOSPITAL SANTA ROSA

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	R.D. N° 275-2015-DG-HSR-IGSS	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	NO		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	CONCURSO ABIERTO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL D. LEG. N° 276 EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO HSR	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	SE ADJUNTA REPORTE	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	SE ADJUNTA RELACIÓN CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	R.D. N° 260-2019-DG-HSR-MINSA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	SE ADJUNTA RELACIÓN CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	R.D N° 108-2019-DG-HSR-MINSA	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos las demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	SE ADJUNTA REPORTE	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	SE ADJUNTA RELACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	A LA ACTUALIDAD NO SE CUENTA CON SANCIONES VIGENTES	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	SE ADJUNTA AUTORIZACION DE USUARIO APROBADO	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	SE ADJUNTA REPORTE	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	R.D. N° 110-2020-DG-HSR-MINSA	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	SE ADJUNTA RELACION DE SINDICATOS	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	No aplica		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	R.D. N° 038-2020-DG-HSR-MINSA	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	R.D. N° 110-2020-DG-HSR-MINSA	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	EL PLAN SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE R.D. N° 110-2020-DG-HSR-MINSA	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	EL PLAN SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE R.D. N° 110-2020-DG-HSR-MINSA	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	INFORME N° 079-2020-OL-OEA-HSR-MINSA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	CO-CUADRO DE NECESIDADES 2020	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	RELACION DE PERSONAL DE LA OFICINA DE LOGISTICA CERTIFICADO POR EL OSCE	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	RELACION DE PERSONAL CON CLAVE SEACE	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCION			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Resolución Directoral N° 057 2019-MINSA-HSR-DG	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Se adjunta Relación de expedientes del acervo documentario del OEC HSR 2019-2020	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.12
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Se adjunta Informe N° 058-2019-UCP-OL-OEA-HSR/MINSA	Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10

Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Se adjunta Acta de Conciliación Patrimonio-Contable del Inventario de Bienes Patrimoniales (Activo Fijo y no depreciables) al 31 de diciembre de 2016.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO	Considerando que el ejercicio actual es 2020 y la fecha de corte está referida al periodo comprendido del 19 [illegible]	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta relación con CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 05, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta relación de Bienes Inmuebles	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 de punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 de punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 de punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	- SE CUENTA SOLO CON SISTEMA DE ARCHIVO DE HISTORIA CLINICAS. - SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION(FALTA DE INFRAESTRUCTURA).	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESU

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentado a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	Se adjunta reporte de programación multianual 2020-2022	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Se adjunta resumen de modificaciones presupuestales de gastos por nota-2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 30°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta marco presupuestal versus devengado - 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2013" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (saldos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Estados Bancarios Electrónicos, Libro Banco del Mes de Diciembre 2019, Constancias de Abonos Movimientos-Cuenta Corriente -Detracciones.	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta Listado de Compromisos por Devengar y Devengados por Girar al mes de mayo de 2020	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.

	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta Lista de los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta Conciliación Bancaria Mes de Diciembre 2019	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17° 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	No		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se adjunta Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2019	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentados en archivo digital, por el periodo de gestión.	No aplica		Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	No aplica		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se adjunta Notas a los Estados Financieros al 30.10 .2019	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	ACTA DE CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO DE EXISTENCIAS ENTRE LAS OFICINAS DE LOGÍSTICA Y ECONOMÍA DEL HSOPITAL SANTA ROSA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta Acta de Conciliación de Activo Fijo entre las Oficinas de Logísticas y Economía del Hospital Santa Rosa al 31 de diciembre de 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Se adjunta Análisis del Movimiento al 31/12/2019 Cuenta 1507 Otro Activos - Activos Intangibles	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se adjunta Acta de Conciliación de Compensación por Tiempo de Servicios entre las Oficinas de Recursos y Humanos y Economía del Hospital Santa Rosa al 31 de diciembre de 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015 EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estad para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015 EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estad para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación de Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015 EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estad para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 07	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2. y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No se cuenta con proyectos exonerados el SNIP	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	Se realiza a nivel del Pliego MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	Se realiza a nivel del Pliego MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica	Se realiza a nivel del Pliego MINSA	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar	SI	POI 2019 aprobado mediante RD 008-2019-DG-HSR-MINSA	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	POI 2020 aprobado mediante RD 346-2019-DG-HSR-MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. PROCURADURIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	SI		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA ANEXO N° 9	Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción; Transferencia de gestión.	No aplica		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de los recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Oficio N° 0023-2020-MINSA-HSR-OEA	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado" numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se adjunta Cuadro Comparativo y documentación sustentatoria	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta documentación sustentatoria	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 350-2017-CG	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	PAP, CAP DR N° 182-2019-DG HSR-MINSA, RDN° 259-2019-DG-HSR-MINSA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	No aplica	El TUPA es a nivel de Pliego	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO	A la fecha no se ha conformado el Comité	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	NO	A la fecha no se ha conformado el Comité	Buenas prácticas de Gestion.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado)	SI	Aprobado mediante RM N° 1022 2007-MINSA, en proceso de actualización.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	RD N° 021-2019-MINSA-HSR-DG	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RD N° 022-2019-MINSA-HSR-DG	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte: presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestion.	SI	SE ADJUNTA ANEXO 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACION			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI	SE ADJUNTA RELACION DE PARTICIPANTES	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	SE ADJUNTA RELACION DE PARTICIPANTES	Buenas prácticas de Gestión.

107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	SE ADJUNTA RELACION DE PARTICIPANTES	Buenas prácticas de Gestión.	

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

			#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
			1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil; reporte de tránsito	NO		Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 1º y Primera Disposición Complementaria Transitoria
			2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RD N° 379-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Art. 129º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			3	Perfiles de Puestos utilizados en la incorporación de personal en los 2 últimos años anteriores al término de la gestión	SI	PERFILES	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Art. 134º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	Si	Declaracion Jurada de pago del personal DL 276, 1153, 20530 y 1057	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 v) y 131º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	LISTADO	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 v) y 131º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI	REPORTE	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 v) y 131º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	Si	Son 9 Pensionistas: Cuenta 01 PEAS con resolucion y las demas resoluciones no cuento de las anteriores	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	RESOLUCION DIRECTORAL Nº 117-2020-DE-HSJL/MINSA	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 13º y Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 21º 21.1 y 135º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	REPORTE	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, art 3º, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
			10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	REPORTE	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	LISTADO	Recursos Humanos	Ley Nº 30057 artículo 6º I); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	REPORTE	Recursos Humanos	Ley Nº 30057 artículos 6º y 98º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO	Pendiente de pago de personal como: CTS, Sepelio - Luto	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO	REPORTE	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	LISTADO	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 41º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 59º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
			16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	SI	RM Nº 264-2017/MINSA	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículos 43º y 44º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 69º c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
			17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Nº061-2020-DE-HSJL/MINSA PERIODO 2020-2021	Recursos Humanos	Ley Nº 29783, artículo 29º.
			18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Nº514-2019-DE-HSJL/MINSA	Recursos Humanos	Ley Nº 29783, artículo 39º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, art 32º f); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
			19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	EN PROCESO	Recursos Humanos	Ley Nº 29783 artículo 39º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículos 28º y 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
			20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO	EN PROCESO	Recursos Humanos	Ley Nº 29783, artículo 39º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículo 32º inciso c); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	ORGANO RESPONSABLE	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		**1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS**				
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	LOGISTICA	NO		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	LOGISTICA	SI	SI ADJUNTA LA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	LOGISTICA	SI	SI ADJUNTA LA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	LOGISTICA	SI	SI ADJUNTA LA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	LOGISTICA	SI	SI ADJUNTA LA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	LOGISTICA	NO		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	LOGISTICA	NO		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	LOGISTICA	SI	SI ADJUNTA LA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**				
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	LOGISTICA	SI	INFORME 19-2020-ECP-HSJL	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	LOGISTICA	SI	INFORME 19-2020-ECP-HSJL	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	LOGISTICA	SI	INFORME 19-2020-ECP-HSJL	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	LOGISTICA	No aplica		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	LOGISTICA	SI	INFORME 19-2020-ECP-HSJL	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	LOGISTICA	SI	INFORME 19-2020-ECP-HSJL	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
MAG. ADM EVARISTO MEDINA CAPULIAN
CLAD N°09499
Jefe de la Unidad de Logística

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

			#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET			53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Depositos en Moneda Nacional	Administración	Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
			54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Devengados por Giros	Administración	Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 5º.
			55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Anexo responsables	Administración	Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, artículo 3º, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 49º.
			56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de fi nanciamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO	Raliza pliego MINSA	Administración	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45º, y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 80º.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

			#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
			61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		Administración	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
			62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Num 4, inciso 4.1).
			63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Num. 10.9).
			64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI		Administración	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
			65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Administración	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
			66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
			67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
			68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
			69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

ieneral de Contabilidad Pública - MEF

Dirección G

		70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
		78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL								
Contraloría General de la República - CGR			#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
			88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/ Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO		Administración	Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3º.
			90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	VIRTUAL	Administración o la que haga sus veces	Resolución de Contraloría Nº 328-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
			91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO APLICA		Administración o la que haga sus veces	Buenas prácticas de Gestión.
			92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo Nº 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Comité Control Interno	Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL								
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR			93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	RD Nº 056-2020-DE-HSJL/MINSA	Recursos Humanos	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
			94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	RD Nº 056-2020-DE-HSJL/MINSA	Recursos Humanos	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
			95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	RM Nº 449-2010/MINSA	Recursos Humanos	Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
			96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RC Nº 013-2018-CG	Recursos Humanos	Ley Nº 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
			97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	INFORME N° 048-URH-OAD	Recursos Humanos	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA								
Secretaría de Gestión Pública - PCM				3. CAPACITACIÓN				
			105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
			106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	02,09,14,16, 23 DE OCTUBRE 2019 (COMITÉ DE GESTION - PERSONAL DEL HSJL)	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
			107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	TEMA: "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA" - 28 DE MAYO 2019	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	R.D. N°47-2020-DG-HONADOMANI-SB	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO	NO APLICA	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	SE ADJUNTA COPIA DE INFORME TECNICO N° 021-2019-OL-HONADOMANI-SB (15/07/2019) CORRESPONDE A LA EVALUACON DEL PAC 2018.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	CUADRO DE NECESIDADES 2021 EN ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	SE ADJUNTA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	SE ADJUNTA RELACION	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA LISTADO (ANEXO N° 4)	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	R.D. N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	SE ADJUNTA LISTADO DE PROCESOS	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	NO	ESTA PENDIENTE DE PRESENTACION AL SINABIPHASTA NUEVO AVISO DE PARTE DE LA SBN	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL INFORME FINAL DE INVENTARIO 2019.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN ENTRE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO	DESDE ENERO A LA FECHA DE CORTE NO EXISTE VARIACION DE LOS ARCHIVOS MUEBLES	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	SE ADJUNTA EL DETALLE DEL ANEXO N° 06.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	R.J. N°179-2019-AG. Directiva N° 09-2019-AGN/DDPA Norma para la administración de archivos	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guia)	SI	R.J. N° 180-2019-AGN/SG Aprueba la directiva N° 10-2019-AGN/DDPA, Norma para la organización de documentos archivísticos en la entidad pública	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	R.J. N° 213-2019-AGN/J, Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	R.J. N° 213-2019-AGN/J, Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	R.J. N° 213-2019-AGN/J, Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
Archivo General de la Nación - AGN	40	Registro de documentos	SI	R.J. N° 213-2019-AGN/J, Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	R.J. N° 214-2019-AGN/J	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI	R.J. N° 214-2019-AGN/J	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	R.J. N° 214-2019-AGN/J	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	R.J. N° 214-2019-AGN/J	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	R.J. N° 073-85-AGN-J,SNA 005, CONSERVACION DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	R.J. N° 073-85-AGN-J,SNA 005, CONSERVACION DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	R.J. N° 073-85-AGN-J,SNA 006,SERVICIOS ARCHIVISTICOS	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS B. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entioad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	RM N° 1347-2018/MINSA, Documento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 RM N° 1168-2019/MINSA, Documento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
		Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI	Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Ejecución vs Devengados	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	49	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoria y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Ejecución vs Devengados	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Ejecución vs Devengados	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Ejecución vs Devengados	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Resumen d Modificación por Notas	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Resumen d Modificación por Notas	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Evaluación Anual del Presupuesto Institucional 2019 del HONADOMANI -SB	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.
.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se anexa Listado de Cuentas bancarias	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se anexa Listado	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se Anexa Listado de Responsables	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta cargos de presentacion	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 80°.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.
6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Se Adjuntan los cargos de presentacion	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se Adjuntan los cargos de presentacion	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta pantallazo	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se Adjuntan los cargos de presentacion	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta concilaciones bancarias ,asignaciones financieras,arqueos de fondos y valores	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)

	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta Acta de Conciliacion al mes de Diciembre 2019 ,	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Se Anexa Saldos de las Cuentas Contables	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta Acta de Conciliacion al mes de Diciembre 2019 ,	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Se Anexa relacion de los Activos Intangibles y su Amortizacion	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se anexa los Analisis detallado de las cuentas por pagar al 30 de Diciembre 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se anexa los Analisis detallado de las cuentas por pagar al 30 de Diciembre 2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Decreto Supremo N° 027-2017-EF , que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 - Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de. Inversión.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", articulo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	PEI del MINSA RM Nº 1334-2018/MINSA	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	POI 2019 MINSA Aprobado con RM Nº 1360-2018/MINSA POI 2019 HONADOMANI SAN BARTOLOME aprobado con RD Nº 321-2018-DG-HONADOMANI-SB POI MODIFICADO HONADOMANI SAN BARTOLOME aprobado con RD Nº 165-2019-DG-HONADOMANI-SB POI 2020 MINSA Aprobado con RM Nº 11730-2019/MINSA POI 2020 HONADOMANI SAN BARTOLOME aprobado con RD Nº 224-2019-DG-HONADOMANI-SB	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final Transitoria.

M.C CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19166 RNE 27489

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	SI		Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, artículos 5° y 24°.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se anexa sustento	Buenas prácticas de Gestión.
10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Resolución de Contraloria N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
Contraloría General de la República - CGR	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoria en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Resolución de Contraloria N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República, artículo 17°.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Resolución de Contraloria N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloria General de la República.	NO	La contraloria no ha designado al jefe de OCI de la institución desde el mes de noviembre del 2018	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. CARLOS EDUARDO SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 10186 RNE 27489

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
OGEPE
FOLIO

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	RM N° 250-2019/MINSA se aprueba la Modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA MAPRO del TUPA del HONADOMANI san Bartolomé aprobado con RD N° 020-2019-DG-HONADOMANI-SB	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	RD N° 063-DG-HONADOMANI-SB-2018 DE FECHA 20 DE MARZO 2018	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Aprobado ROF del MINSA con Decreto Supremo N° 008-2017-SA ROF del HONADOMANI San Bartolomé aprobado con RM N° 884-2003-SA/DM	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Con RD N° 262-DG-HONADOMANI -SB/2018	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Con RD N° 130-DG-HONADOMANI -SB/2019	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	se anexa listados de transparencia	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. CARLOS E SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
C.M. 19186 RNE 27489

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	RD 002-19	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RD 155-19	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI		Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RD 029-20	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	RD 155-19	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
rganismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuentan con certificación.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES			
perintendencia de Bienes Nacionales - SBN	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.			Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
Archivo General de la Nación - AGN	40	Registro de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos.	No		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS,

DIRECCIÓN GENERAL

					c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1. y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

ISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	N.A.		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	N.A.		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	N.A.		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

STEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

STEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de eudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	N.A		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 5°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	N.A		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	N.A.		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	N.A		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

STEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de tabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	EE.FF. de ene-marz espera de cronograma MINSA	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al bimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	EE.FF. a diciembre 2019	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	N.A.		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	N.A.		Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010. Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	2020 en proceso	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	En proceso	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

CCION GENERAL

67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	En proceso Dic. 2019	Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	N.A		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	N.A.		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	N.A		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	N.A.		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	N.A.		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	N.A		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	SI		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	N.A		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RC 350-17	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	RD 126-2013	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.6.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	RD 036-16	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizada en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	RM 767-2005/MINSA	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	RD - 317 - 17	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RD 072-17	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	NO	No se uenta con Manual de Perfil de Puestos hasta hace 2 años,	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI		Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI		Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	SON CODIGOS NO SE ADJUNTA	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI		Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 (b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI		Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO						
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			Administración	
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SÍ	Proveido Nº 001-UA-OL-HVLH -2020/ Nota Informativa N°033-OL-HVLH-2020	Administración	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SÍ	Consolidado de Cuadro de Necesidades 2020	Administración	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SÍ	Se adjunta listado de servidores con certificado	Administración	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SÍ	Se adjunta listado de personal con claves de acceso al SEACE	Administración	Ley de Contrataciones Ley 30225 Modificada Por el Decreto Legislativo 1444 , artículo 47º y 48°
		2. FASE DE SELECCION Y EJECUCION				
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de **Anexo Nº 04**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Anexo 04	Administración	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 28º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SÍ	R.D. N° 002-2020-DG-HVLH	Administración	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444 artículo 8º.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SÍ	Informe N° 137-UA-OL-HVLH-2019	Administración	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según **Anexo Nº 05**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Listado de Garantias Adjunto	Administración	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículos 149º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción. Transferencia de gestión	NO		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	OFICIO N°179-2019-OCI-HVLH/MINSA	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	NO	No se cuenta con esa documentacion ya que se remite al final del ejercicio	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO	No se cuenta con esa documentacion	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO N°10	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	ROF -ORGANIGRAMA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad	SI	ROF- ORGANIGRAMA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	ROF	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RESOLUCION DE CONTRALORIA N°350-2017-CG	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO	No se cuentan coberturadas todas las plazas por falta de disponibilidad presupuestal	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaria de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	ACTUALIZADO Y APROBADO POR RD N° 100-2018-DG/HVLH, Y MODIFICADO CON R.D. N° 126-2018-DG/HVLH	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, articulo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementacion de la Simplificación Administrativa.	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodologia de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO 11	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	NO	Esta en proceso de elaboracion el MOP en conjunto con el MINSA	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, articulo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	R.D. N° 018-2018-DG/HVLH	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, articulo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	R.D. N° 149-2019-DG/HVLH	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, articulo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Reporte de solicitudes atendidas periodo ENERO A MARZO 2020- N. I N°003-2020-FRAIP-HVLH/MINSA	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el articulo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	No se ha llevado cursos de capacitacion en gestion por procesos, sin embargo recientemente se esta llevando una capacitacion con el MINSA	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	Karina Eliana Chamoli Sulca, Willy Aviles	Buenas prácticas de Gestión.

Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**				
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SÍ	Inventario Digital en CD	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	31	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SÍ	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del 2019	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SÍ	Relacion de Bienes Ingresados deNOVIEMBRE al MARZO 2020	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SÍ	Se adjunta Listado de Vehiculos actualizado a 31 diciembre 2019	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del **Anexo Nº 06**, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No	Inmueble cedido en calidad de usufructo de 1966 a 1996	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10º e), 12º 22º y 23º.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal .
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	se adjunto reporte de la programacion de presupuesto 2020-SIAF	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesoreria - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13° 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6 1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI		Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Si se adjunto el doumento con el reporte solicitado.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resol[illegible] que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Procedimientos de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral [illegible])
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	No aplica		Resol[illegible] que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Procedimientos de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral [illegible])
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resol[illegible] que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Procedimientos de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral [illegible])
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido	No aplica		Resol[illegible] que aprueba la culminación del Saneamiento Contable
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resol[illegible] que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Procedimientos de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral [illegible])

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolucion de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	R.D.N°005-2019-DG-HVLH DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019. RUTA https://www.larcoherrera.gob.pe/planeamiento/83-planes.1753-poa-plan-operativo-anual.html	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión	NO		Resolucion de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduria implementada	NO		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Juridica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO N°9	Buenas prácticas de Gestión.

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Respuesta

ANEXO N° 3 REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito	Si		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	Si	RD N° 425-2017-HNHU-DG	Recursos Humanos	129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que
3	Perfiles de Puestos utilizados en la incorporación de personal en los 2 últimos años anteriores al término de la gestión	Si	Se adjunta Perfiles	Recursos Humanos	134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	Si	Se adjunta Reporte	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos
5	Listado de Funcionarios directivos y personal de confianza.	Si	Se adjunta listado	Recursos Humanos	artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos
6	CAP o CEP vigente de la entidad	Si	RD N° 260-2018HNHU-DG	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	Si	Relación de Pensionistas	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057,
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	Si	RD N° 068-2020-HNHU-DG	Recursos Humanos	Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	Si	Listado detallado 12 servidores	Recursos Humanos	3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	Si	Relación de procedimientos	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	Si	Lista nominal 01 folio	Recursos Humanos	Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	Si	Adjunta clave de Acceso Aprobada - SERVIR	Recursos Humanos	Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que
13	Reporte de compensaciones por pagar.	Si	Se adjunta reporte (01 folio)	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás
14	Reporte de compensaciones no económicas.	No aplica	No Aplica	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	Si	Se adjunta listado	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 47°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	Si	Se adjunta Pliegos de Reclamos	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	Si	Se adjunta R.D.N°043-2018-HNHU-DG	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 29°.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	Si	Se adjunta Plan	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM,
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	Se adjunta Plan	Recursos Humanos	Ley N° 29783 artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM,
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	No aplica	No Aplica	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-

Hospital Nacional Hipólito Unanue V°B° DR. WALTER ESPINOZA CUESTAS ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD Dirección General HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y DE ACTOS PREPARATORIOS			Administración	
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	R.D.N° 003-2018-HNHU/DG	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI	EN PROCESO	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	SE ADJUNTA LISTADO	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	SE ADJUNTA LISTADO	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 250º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			Administración	
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo Nº 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	INFORMACION EN ANEXO 4	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones de Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	SE ADJUNTA LISTADO	Administración	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8º.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los [illegible]	SI	[illegible]	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo Nº 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	INFORMACION EN ANEXO 4	Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículos 126º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES				
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	31	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	En Proceso	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 131º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo Nº 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	SE ADJUNTA INFORMACION EN ANEXO 6	Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10º e), 12º 22º y 23º.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS				
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	RD N° 315-011-SA-HNHU-OP/DG	Archivo	Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28296, artículo 70º, Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, artículos 23º al 25º.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				

V°B°
DR. WALTER ESPINOZA CUESTAS

Archivo General de la Nación - AGN

36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	RD N° 291-2015-HNHU/DG (Convenio-Pendiente)	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
37	Inventario de transferencia de documentos	SI	RD 178-2015-DG-HNHU	Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos	SI	RD N° 291-2015-HNHU/DG (Convenio-Pendiente)	Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	NO	EN PROCESO (Convenio-Pendiente)	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º inc. c) y f).
40	Registro de documentos	SI	RD N° 291-2015-HNHU/DG (Convenio-Pendiente)	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	RD N° 330-2009-HNHU-DG/OPER RD N°697-01-SA-HNHU-OP/DG	Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos	SI	RD N° 394-2014-HNHU-DG	Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	RD N° 291-2015-HNHU/DG (Convenio-Pendiente)	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	En proceso (convenio) En proceso (anteproyecto)	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	1.Local propio de la institución 2.RD N°009-2015-HNHU-DG 3.Directiva Administrativa N°001 HNHU/DG-V.01	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva Nº 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Se cuenta con equipos y bienes	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
	6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS		xc		
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Atención forma continua	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	Oficio 1098-DG-OPE N°41-2019-HNHU (25-06-2019) Programacion Mult 2020-2022.pdf	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Hospital Nacional Hipólito Unanue
V°B°
DR. WALTER ESPINOZA CUESTAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Dire	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Oficio N°473-OG-OPE N°024-2020-HHHU (26-02-2020) - Evaluación Anual 2019.pdf	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47º, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliatorias para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 050-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 54º.
	55	Detalle de Responsables: Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.01, artículo 34º, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 39º.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento conciliadas en la CUT al 31 de [illegible]	SI		Administración	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 52º, numeral [illegible]

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 17º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 15º, 16º, 17º, 22º, 23º, 24º.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 12º.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Cerrado al 31 de Diciembre del 2019	Sub.Unidad de Contabilidad	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Cierre al 30 de Setiembre del 2019	Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Num 4, inciso 4.1).

V°B° DIEGO WALTER ESPINOZA CUESTAS

63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	No Aplica		Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Num. 10.3).
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI		Sub.Unidad de Contabilidad	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector pública para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Informacion al 31 de Diciembre del 2019	Sub.Unidad de Contabilidad	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 28º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta analisis de Activos Financieros y documentos sustentatorios	Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta de conciliacion al 31 de diciembre del 2019	Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No Aplica		Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No Aplica		Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Se adjunta analisis sustentatorio 31 de diciembre del 2019	Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No Aplica		Sub.Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Acta de conciliacion al 31 de diciembre del 2019	Sub Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Acta de conciliacion al 31 de diciembre del 2019	Sub Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se adjunta analisis sustentarios al 31 de diembre del 2019	Sub Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

MINISTERIO DE SALUD - SUB DIRECCIÓN GENERAL - HOSPITAL

	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	Si	Adjunto Analisis de CTS al mes de Diciembre 2019	Sub Unidad de Contabilidad	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Administración	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	No aplica		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección General de Inversión Pública - MEF	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo Nº 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA EN ANEXO 7	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7º, y el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 109, numeral 109.1, y la Tercera Disposición Complementaria [illegible]
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo Nº 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico" artículo 47º.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71º, numeral 71.2
	84	Plan Operativo Institucional - POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	se adjunta CD	Planeamiento y Presupuesto	OFICIO S61-2019-OPE Nº 20-2020/HNHU-DG-IIPHU (Evaluacion del IV trim POI 2019) RD Nº 275 - 2019-HNHU-DG (POI MODIFICADO V-01 AÑO 2019)
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	Se adjunta CD	Planeamiento y Presupuesto	PEI 2019 - 2021 RM N°___1334-2018-MINSA RD 343-2019-HNHU-DG (POI 2020)

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	86	Procuraduría Implementada.	No aplica		Asesoría Jurídica	Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo Nº 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta reporte de expedientes de procesos legales ANEXO N° 9	Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	y6	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal

V°B° DR. WALTER ESPINOZA CUESTAS ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL

Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/ Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI	Se Adjunta Cuadro detallado	Administración	Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG/DEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3º.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Se adjunta capatura de pantalla de la pagina web institucional	Tecnologías de Información	Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial Nº 106-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.			Administración	Resolución de Contraloría Nº 328-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	No Aplica		Administración	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo Nº 10, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta N° 10	Comité Control Interno	Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI		Comité Control Interno	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta capatura de pantalla de la pagina web institucional	Comité Control Interno	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional	SI	Resolucion de Contraloria N° 143.2015/MINSA	Comité Control Interno	Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolucion de Contraloria N° 143.2015/MINSA	Comité Control Interno	Ley Nº 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI		Comité Control Interno	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		**1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**				
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	Resolucion Directoral n° 243-2019.HNHU.DG	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa	SI	RD N° 196-2019-HNHU-DG	Oficina de Gestión de la Calidad	Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo Nº 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Nota Informativa N° 173-2020-OGC/HNHU	Oficina de Gestión de la Calidad	Buenas prácticas de Gestión
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	RESOLUCION MINISTERIAL N° 99.2012.MINSA	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 11.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	No aplica	-	Administración o la que haga sus veces	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3º.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	No aplica	-	Tecnología de Información o la que haga sus veces	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5º.

MINISTERIO DE SALUD · DIRECCIÓN GENERAL

104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo Nº 12, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Tecnología de Información o la que haga sus veces	Resolución Ministerial Nº 252-2013 PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.
	CAPACITACIÓN				
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	Si	No se realizó	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	Si	Se Adjunta Listado	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	Si	No se realizó	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión

HOSPITAL
HERMILIO VALDIZÁN

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	R.D.Nro. 100-DG/HHV-2019	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	R.D Nro. 230-DG/HHV/2019	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	R.D. Nro. 256-DG/HHV-2018	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	contamos con Comité RD. 176-DG/HHV-2018	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	NO registra	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Reservado	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO	NO ADEUDO	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	No aplica		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO	No hay registro de pliego de reclamos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el período.	SI	R.D. Nro. 075-DG/HHV-2020	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Resolución Directoral N° 223-DG/HHV-2019	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Resolución Directoral N° 068-DG/HHV-2019	R.D N° 107-DG/HHV-2018 - Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI		Oficio N° 36-2016-ADC-SGSFC-GSC/MDSA - Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

00001057

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL V°B° HOSPITAL HER

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		**1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS**			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	En proceso	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Listado	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	Listado	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	R.D. Nro. 001-DG/HHV-2020	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	CORRESPONDE A LA OFICINA DE ECONOMIA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

00001066

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Archivo General de la Nación - AGN		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	R.D. Nro. 136-01-DG/HHV-2001	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guia)	SI	R.D. Nro. 136-01-DG/HHV-2001	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO	En proceso	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	R.D N° 143-DG-HHV-2019	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	R.D. Nro. 136-01-DG/HHV-2001	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	NO	En proceso	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	R.D. Nro. 2008-DG/HHV-2017	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI	R.D. Nro. 182-DG/HHV-2009	R.D. N°182-DG-HHV-2009 - Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	R.D. Nro. 54-DG/HHV-2020	R.D. N° 177-DG-HHV-2017 - Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	R.D. Nro. 143-DG/HHV-2019	R.D. N° 177-DG-HHV-2017 - Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Memorando 024-ETC-HHV-2020, en proceso	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

00001065

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI	Al 18 de setiembre 2017	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	A Nivel de Unidad Ejecutora - Al 18 de setiembre 2017	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	A Nivel de Unidad Ejecutora - Al 18 de setiembre 2017	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Extractos Bancarios al 31 de agosto 2016	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Reporte SIAF al 18 de setiembre 2017	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Resoluciones de Responsables	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Reporte de Conciliación de Cuentas de Enlace Cuenta Tesoro Publico - CUT.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

00010064

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Se presento al Pliego en los plazos establecidos	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se presento al Pliego en los plazos establecidos	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se presento al Pliego en los plazos establecidos	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se presento al Pliego en los plazos establecidos	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Libros Bancos, Arqueo de Fondos, Actas de Conciliacion Bancaria, techo Financiero.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta de Conciliacion de Existencias	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

00001063

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
N°3
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Acta de Conciliacion de Bienes de Activos Fijos y de Bienes No Depreciables	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización	SI	Acta de Conciliacion de Bienes de Activos Fijos .	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO	No registra saldo a la fecha	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Analisis de Saldos de Cuentas Obligaciones Provisionales - Reporte de CTS	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO	A la fecha no registra saldo	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)

00001052

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
HOSPITAL HERAL

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No hay proyectos ejecutados o en ejecucion en el periodo de gestion.	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	R.D. NRO. 185-DG/HHV-2019	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	R.D. NRO. 234-DG/HHV-2019	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica	No hay proyectos en ejecucion en el periodo de gestion	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Informacion presentada por la Of. De Administracion	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR	SI	Informacion presentada por la Of. De Administracion	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

00001091

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
V°B°
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Organigrama Institucional	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Organigrama Institucional	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolucion Contraloria 470-2018-CG	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	No	En proceso	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	R.D. Nro. 041-2018/MINSA	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	NO	No hay Lineamientos para Elaboracion el MOP	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	R.D. Nro. 168-D/HHV-2017	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	R.D. Nro. 133-DG/HHV-2018	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

09010000

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
N° 8°
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

HOSPITAL VITARTE

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Respuesta

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 393-2018-D/IIV, se conformó la Comisión de Tránsito al Regimen del Servicio Civil del Hospital Vitarte	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 1º y Primera Disposición Complementaria Transitoria
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 232-2018-D/IIV	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Art. 128º, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos las demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de Puestos utilizados en la incorporación de personal en los 2 últimos años anteriores al término de la gestión	SI	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 312 Y 313-2017-SERVIR/PE	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Art. 15ºf, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos las demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	SE ADJUNTA SEGÚN REGIMEN LABORAL DE ENERO A MARZO 2020	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.3.2 vi) y 131º, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	SE ADJUNTA LISTA	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.3.2 vi) y 131º, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI	SE ADJUNTA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 336-2018-D/IIV	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.3.2 vi) y 131º, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	NO	APLICA	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.5 b), y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	PDP-2019 APROBADO CON R.D. N° 087-2019-D/IIV	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 13º y Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 21º 21.1 y 135º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	SE ADJUNTA RELACIÓN	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, art 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las especiales y a todos los demás excluidos en la Ley Nº 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	SE ADJUNTA LISTADO	Recursos Humanos	Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	SE ADJUNTA LISTADO	Recursos Humanos	Ley Nº 30057 artículo 6º f); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	INFORME N° 015-2020-SECRETARIA TÉCNICA-HV	Recursos Humanos	Ley Nº 30057 artículos 6º y 98º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	ANEXO N° 01,02 Y 03	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO	NO APLICA	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	SE ADJUNTA LISTA	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículo 41º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 59º, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	NO	NO APLICA	Recursos Humanos	Ley Nº 30057, artículos 43º y 44º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 69º c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2020-D/IIV	Recursos Humanos	Ley Nº 29783, artículo 29º.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 309-2019-D/IIV	Recursos Humanos	Ley Nº 29783, artículo 35º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, art 32º f); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 309-2019-D/IIV	Recursos Humanos	Ley Nº 29783 artículo 35º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículos 28º y 29º; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2018-D/IIV	Recursos Humanos	Ley Nº 29783, artículo 35º; Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículo 32º inciso c); Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.7 b)

2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves para el ingreso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 250º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Unidad de Planeamiento Estratégico HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE LOGISTICA HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA ECONOMIA

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN

Archivo General de la Nación - AGN

	2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			Administración	
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo Nº 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Administración	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8º.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo Nº 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 126º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	1. BIENES MUEBLES				
29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe final de inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	NO		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión	NO			
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
	2. BIENES INMUEBLES				
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo Nº 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10º e), 129 22º y 23º.
	1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS				
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI		Archivo	Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28296, artículo 70º, Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, artículos 23º al 25º.
	2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
36	Cuadro de Clasificación (guía)		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	SI		Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º inc. c) y f).
40	Registro de documentos	SI		Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
	4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI		Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI		Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).

MINISTERIO DE SALUD V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° Unidad de Planeamiento Estratégico HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE LOGISTICA HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ECONOMIA

44	Cronograma anual de documentos a eliminarse		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 20º incisos c) y f).
	5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
45	Local apropiado para el Archivo Central		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva Nº 007/86-AGN-DGAJ, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales: Punto 1, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos		NO	Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
	6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Archivo	Resolución Jefatural Nº 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	INFORME N° 1231-2019-UPE/ APC N° 937/ HV	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI	Se presento Reporte SIAF	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Se presento Reporte SIAF	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Se presento Reporte SIAF	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Se presento Reporte SIAF	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Se presento Reporte SIAF	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Se presento Reporte SIAF	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	INFORME N° 125-2020-UPE/ APC N° 092/ HV	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 42º, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	ADJUNTA RELACION DE ESTADOS BANCARIOS	Economía / Administración	Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	SEGÚN REPORTE ADJUNTO	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 5º.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	SEGÚN REPORTE ADJUNTO	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, artículo 3º, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 49º.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	SE ADJUNTA COPIA DEL REPORTE DE LA CUENTA DE ENLACE	Economía / Administración	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45º, y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 50º.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA			Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 19º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 15º, 16º, 17º, 22º, 23º, 24º.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA			Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° Unidad de Planeamiento Estratégico HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE LOGISTICA HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA ECONOMIA HOSPITAL VITARTE

Dirección General de Endeuc	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA			Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17º.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA			Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral Nº 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	PRESENTADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2019, SEGÚN OFICIO N°402-2020-D/HVDE CARGO AL MINSA	Economía / Administración	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	COPIA DE OFICIO N° 3001-2019-D/HV	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Num 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Num. 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Economía / Administración	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF/93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	COPIA DEL MES DE SETIEMBRE	Economía / Administración	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	COPIA DE CONCILIACION	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	COPIA DE CONCILIACION	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO APLICA		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	SE ADJUNTA COPIA DE CONCILIACION	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	SE ADJUNTA COPIA DE CONCILIACION	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

MINISTERIO DE SALUD V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° Unidad de Planeamiento Estratégico HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE LOGISTICA HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA ECONOMIA HOSPITAL VITARTE

	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	SE ADJUNTA COPIA	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	SI	SE ADJUNTA COPIA DE ACTA DE PROCURADURIA PUBLICA	Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	NO APLICA		Economía / Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo Nº 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	Hospital Vitarte no es Unidad Formuladora ni Ejecutora de Proyectos de Inversión	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.	Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo Nº 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	Hospital Vitarte no es Unidad Formuladora ni Ejecutora de Proyectos de Inversión	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.	Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, y modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No Aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, y modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No Aplica	Según CEPLAN solo corresponde a los pliegos la elaboración del PEI	Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, y modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD
	84	Plan Operativo Institucional - POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Resolución Directoral N° 310-2019-D/HV del 31 de Diciembre del 2019 http://www.hospitalvitarte.g	Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	OFICIO N° 023-2020-D/UPE N° 001/HV	Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, y modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	SI		Asesoría Jurídica	Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo Nº 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Unidad de Planeamiento Estratégico HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA DE LOGISTICA HOSPITAL VITARTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° AREA ECONOMIA HOSPITAL VITARTE

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/ Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO APLICA		Administración	Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3º.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO APLICA		Tecnologías de Información	Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	NO	SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE CARGOS DE RECEPCIÓN POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DE LAS DECLARACIONES JURADAS ENVIADAS EN FORMATO FISICO	Administración o la que haga sus veces	Resolución de Contraloría Nº 328-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO		Administración o la que haga sus veces	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo Nº 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE CARGOS DE PRODUCTOS PRESENTADOS MEDIANTE PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Comité Control Interno	Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI			Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI			Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI			Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RESOLUCION CONTRALORIA N° 033-2018-CG		Ley Nº 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO APLICA			Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	INFORMACION A NIVEL DE ORGANO DESCONCENTRADO DEL MINISTERIO DE SALUD	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo Nº 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Buenas prácticas de Gestión
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	INFORMACION A NIVEL DE ORGANO DESCONCENTRADO DEL MINISTERIO DE SALUD	Planeamiento y Presupuesto	Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.6.
		2. GOBIERNO ABIERTO				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	NO APLICA		Administración o la que haga sus veces	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3º.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	NO APLICA		Tecnología de Información o la que haga sus veces	Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5º.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo Nº 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Tecnología de Información o la que haga sus veces	Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN				
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	EN EL PDP NO ESTA PROGRAMADO DICHA ACTIVIDAD	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	EN EL PDP SI ESTA PROGRAMADO DICHA ACTIVIDAD, PERO NO SE HA EJECUTADO POR FALTA DE PRESUPUESTO	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	EN EL PDP NO ESTA PROGRAMADO DICHA ACTIVIDAD	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.

V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION - HOSPITAL VITARTE

V°B° Unidad de Planeamiento Estratégico - HOSPITAL VITARTE

V°B° AREA DE ASESORIA LEGAL - HOSPITAL VITARTE

V°B° CONTROL INTERNO - HOSPITAL VITARTE

V°B° AREA DE LOGISTICA - HOSPITAL VITARTE

V°B° AREA ECONOMIA - HOSPITAL VITARTE

HOSPITAL
JOSÉ AGURTO TELLO
DE CHOSICA

1310

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UE: 042 - HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Responsable	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil; reporte de tránsito.	No aplica		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RO. N° 0300-2019-DE/HJATCH	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	NO		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	NOMINA DE PERSONAL NOMBRADO Y CAS	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vi) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Relacion	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vi) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	RESULUCION DIRECTORAL N° 0301-2018/DE/HJATCH	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vi) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	RES N°0000001981-2019-ONP/DPR/GD/DL 20530	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	RESOLUCION DIRECTORAL N° 006/2020/DEE/HJATCH	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	RELACION	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	REPORTE NOMINAL	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	REPORTE NOMINAL	Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar	SI	REPORTE NOMINAL	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad	SI	Reporte	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RELACION	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 29°
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	RDN° 023-2020-DE/HJATCH	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° i); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b)
19	Plan de capacitacion en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ANEXO N° 03	Recursos Humanos	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 26° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b)
20	Documento de identificación de peligros y evaluación	SI	IMPLEMENTACION DE IPERC	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° (inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuente la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			Administración	
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Programacion / Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI		Programacion / Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuentan con certificación.	SI		Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 4º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI		Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 250º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
	25	Listado de los procesos de contratacion en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo Nº 02, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	INFORME Nº 2015-2020-A.PROG/U.LOG/HJATCH	Programacion / Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal de corresponder.	SI	RESOLUCION DIRECTORAL Nº 053-2020-DE/HJATCH	Logistica	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8º.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	NO	LA GESTION SALIENTE (RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES Y JEFE DE LOGISTICA) NO ENTREGARON CARGO DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION , SE HIZO UN CORTE AL 14/02/2020 DE LOS EXPEDEINTE QUE OBRABAN EN LA OFICINA DE LOGISTICA Y HAY EXPEDEINTE INCOMPLETOS EN LO QUE RESPECTA A VOLUMENES. (AÑOS 2017,2018 Y 2019)	Adquisicion / Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo Nº 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO 05	Adquisicion / Logistica	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículos 116º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES	SI			
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	EL ARCHIVO DIGITAL DEL INVENTARIO 2019 SE ENTREGA EN FORMATO PDF. EL ARCHIVO FISICO DEL INVENTARIO 2019 AUN NO SE ENTREGA A LA SBN POR MOTIVO DE OBSERVACION	Patrimonio / Logistica	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	31	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	-	Patrimonio / Logistica	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Patrimonio / Logistica	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º,
	33	Relacion de vehiculos de la entidad publica y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	EL ARCHIVO DIGITAL DE LA RELACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION SE ENTREGA EN FORMATO PDF	Patrimonio / Logistica	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121º, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES	SI		Patrimonio / Logistica	
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo Nº 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Patrimonio / Logistica	Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10º el, 13º 22º y 23º.

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF 50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:				Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Pliego	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Pliego	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	No aplica		Pliego	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

MINISTERIO DE SALUD Hospital José Agurto Tello de Chosica Oficina de Planeamiento Estratégico Jefe

00454

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA						
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesoreria - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Administración	Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 5º.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, artículo 3º, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 49º.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO		Administración	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45º, y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 80º.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		Administración	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Num 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Num. 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO		Administración	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Administración	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO APLICA		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte	NO		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

001395

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA						
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

II.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en que etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra	NO APLICA		Oficina de Planemainet o	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA		Oficina de Planemainet o	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA		Oficina de Planemainet o	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Resolucion Directorial 0234-2019-DE/HJATCH	Oficina de Planemainet o	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión	NO		Oficina de Planemainet o	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Planeamiento Estratégico
Hospital "José Agurto Tello de Chosica"
Jefe

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UE: 042 - HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Asesoria Juridica	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Juridica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Asesoria Juridica	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Mg. ALEJANDRO S. CHAVEZ LUNA
C.A.L. N° 62472
UNIDAD FUNCIONAL DE ASESORIA JURIDICA

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			Asesoría Jurídica	
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	Resolución Directoral N° 027-2018-DE-HJATCH (Pendiente de Actualización)	Asesoría Jurídica	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 36.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	No aplica		Asesoría Jurídica	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Pendiente de actualizar. Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA ROF 2004	Asesoría Jurídica	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			Asesoría Jurídica	
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	NO	SIN RESOLUCION	Asesoría Jurídica	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Tr	SI	RD 021-2013-DE-HJATCH	Asesoría Jurídica	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Anexo 12	Asesoría Jurídica	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			Asesoría Jurídica	
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa	NO		Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO		Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital José Agurto Tello
Jefe
Oficina de Planeamiento Estratégico

HOSPITAL
MARÍA AUXILIADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

209

REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	Si bien nuestra entidad aún no se encuentra en la etapa de tránsito a la reforma del servicio civil, se ha implementado el proceso de Capacitación como un área funcional de la Oficina de personal, aprobándose mediante R.D N°051-2019-HMA-DG y se implementa el proceso de Seguridad y Salud en el trabajo como un área funcional de la Oficina de Personal, mediante R.D. N°050-2019-HMA-DG.	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Directiva Administrativa N° 006-2009-HMA-DG-OP "Directiva Interna de control de asistencia y permanencia de los servidores administrativos y asistenciales Hospital María Auxiliadora", aprobada mediante R.D N°296-2009-HMA-DG.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se adjunta perfiles de la convocatoria CAS N°0002-2019, cuyos perfiles de puesto fueron diseñados conforme a los modelos de SERVIR.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se adjunta reporte numérico del personal por régimen laboral de la entidad con su respectivo régimen laboral.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se adjunta reporte los funcionarios de la entidad.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	CAP provisional aprobado mediante R.D. N°479-2018-HMA-DG, de fecha 31 de octubre del 2018.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Se adjunta data de pensionistas la entidad con su respectiva, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	Se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020, mediante R.D N°109-2020-HMA-DG, de fecha 27 de marzo del 2020.	Ley N° 30057, articulo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Reporte nominal sobre el desplazamiento del personal.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve sintesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta Listado de procedimientos disciplinarios.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.		Se adjunta listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	Ley N° 30057 articulo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	A cargo de la Jefatura de Personal.	Ley N° 30057 articulos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, articulos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.

96 9

13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Según Informe N°052-2020-HMA-OP-AByP, de acuerdo a la proyección de la ejecución 219-2020 se cumplió con el reconocimiento de las bonificaciones proyectadas en el Oficio N°486-2019-HMA-DG-OP, de fecha 20 de junio del 2019.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Mediante R.D. N° 494-2019-HMA-DG, de fecha 30 de octubre del 2019 se distingue otorgando reconocimiento y felicitación a médicos internistas activos y cesantes del Hospital María Auxiliadora. Mediante Resolución Directoral N°450-2019-HMA-DG, de fecha 28 de octubre del 2019, se otorga 5 días de permiso con goce de haber a los servidores que han destacado por su puntualidad, asistencia, disciplina y que no cuentan con medidas disciplinarias durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se adjunta listado de organizaciones sindicales	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Convenio Colectivo de Trabajo periodo 2020-2021, de fecha 11 de octubre del 2019, suscrito entre el Hospital María Auxiliadora y el Sindicato de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora Asistenciales y Administrativos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Mediante R.D. N°091-2019-HMA-DG, se designa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital María Auxiliadora para el periodo 2019-2021, modificada mediante R.D. N°449-	Ley N° 29783, artículo 29°.

				2019-HMA-DG, de fecha 11 de octubre del 2019.	
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 aprobado mediante R.D. N°044-2020-HMA-DG.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 24 de enero del 2020.	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación	SI	Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos y Mapa de Riesgos de las instalaciones del Hospital María Auxiliadora, aprobado mediante acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 14 de junio del 2019.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	90	Documentación que sustente el envio anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Mediante los siguientes oficios: Oficio N° 139-2020-DEA-OPER-HMA,Oficio N°050-2020-DEA-OPER-HMA, Oficio N°942-202019-DEA-OPER-HMA Oficio N°849-2019-DEA-OPER-HMA Oficio N°843-2019-DEA-OPER-HMA, Oficio N°810-2019-DEA-OPER-HMA, Oficio N°746-2019-DEA-OPER-HMA, Oficio N°970-2019-DEA-OPER-HMA, se remitió a la Contraloria General de la República	Resolución de Contraloria N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
Contraloría General de la Repúblic	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas	SI	Anexo listado de declaraciones juradas enviadas al CGR.	Buenas prácticas de Gestión.

a - CGR		por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.			
	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Conforme al Organigrama Institucional que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora aprobado mediante Resolución Ministerial N°860-2003-SA/DM.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	El OCI es un órgano del primer nivel organizacional en la estructura orgánica de la entidad, se encuentra ubicado en el mayor nivel jerárquico al mismo nivel de la Dirección General.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Conforme se señala en el Art. 13° Funciones del OCI de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora.	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
		3. CAPACITACIÓN			
Secretaria de Gestión Pública - PCM	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	Se encuentran contempladas capacitaciones en simplificación administrativa en el PDP 2020	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	En el PDP 2019 se programo una acción de capacitación de gestión por procesos, siendo la beneficiaria la Ing. Juana Lucia Zambrano Linares.	Buenas prácticas de Gestión.
Secretaria de Gestión Pública - PCM	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

xo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

STEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	APLICACIÓN DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO DE URGENCIA N°016-2020	Ley N° 30057, articulo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Actualmente se encuentra vigente el RIS el Heves, aprobado mediante RD N° 042-2018-DE-HEVES de fecha 21 de mayo de 2019, sin embargo se cuenta con una propuesta de renovación de RIS incluyendo los regímenes laborales 1057 y 276	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	SE ELABORA PERFILES DE PUESTOS INDIVIDUALES EN BASE A LA GUIA METODOLOGICA PARA EL DISEÑO DE PERFILES DE PUESTOS PARA ENTIDADES PUBLICAS, DIRECTIVA N°001-2016-SERVIR/GOSRH; ANEXO N°1	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	a marzo se cuenta con 887 CAS y 2 trabajadores nombrados por destaque	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI	Actualmente se cuenta con 21 trabajdores ocupando puestos jefaturales	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI	APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N°1333-2018/MINSA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	No aplica		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)	SI	Al cierre del año 2019 se ejecutaron en total 49 acciones de capacitación, 26 financiados por el HEVES, por un monto de S/ 126,732.20, y por el Ministerio de Salud, a través del Componente Capacitación del "Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados del Nuevo Hospital Emergencias Villa El Salvador" se financiaron S/ 326,861.80, de un total de 24 acciones de capacitación. De los avances del PDP 2020 HEVES, se consolido el 100% de las acciones de capacitación de todos las órganos y unidades orgánicas del hospital, utilizándose la matriz de necesidades de capacitación, sumando un total de 182 acciones de capacitación requeridas, las cuales están siendo coordinados con los órganos y unidades orgánicas la priorización, para la validación del Comité de Planificación de la Capacitación, actualmente pendiente Por otro lado, para este año 2020, mediante Acta N° 001-2020-CPDP-HEVES se validan veintidós (22) acciones de capacitación tipo transversal para el financiamiento del MINSA, según lo coordinado en reuniones con la Oficina de Administración MINSA y los miembros del Comité PDP HEVES, estas acciones de capacitación presentadas abarcan títulos dirigidos a personal asistencial (6 temas), personal administrativo (5) y para beneficiarios de ambas labores (11).	Ley N° 30057, articulo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal	SI	Respecto al desplazamiento de personal se cuenta con una data que incluye los desplazamientos autorizados por las Jefaturas/Coordinadores del personal CAS del HEVES, las cuales fueron puestas en conocimiento a la OGRH del HEVES y se emitieron sus respectivas adendas y memorandos de desplazamiento	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regúle las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indica procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha	bre del servidor cripción.	SI	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes		SI	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.		SI	DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6.9 DE LA DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RNSSC
13	Reporte de compensaciones por pagar		SI	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.		No aplica	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.		SI	El HEVES cuenta con dos grupos de sindicatos: Sindicato de Enfermeras: ROSSP Exp. N° 134133-2018-MT PE/1/20.2 y, Sindicato de Obstetras: ROSSP Exp. N° 67400-2019-MT PE/1/20.2
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes		SI	Se cuenta con la presentación de pliegos de reclamos 2019 y 2020 presentados por el Sindicato de Enfermería, el mismo que se derivó al Ministerio de Salud para proseguir con los procedimientos según lo indicado en el DU 014-2020.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.		SI	INTEGRANTES SON 20, TRABAJADORES 10 TITULARES Y 10 SUPLENTES
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo		SI	Ley N° 29783, artículo 29°
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.		SI	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.		NO	En proceso, se iba a empezar en Marzo, pero se paró por el COVID19

STEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

inismos Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	NOTA INFORMATIVA N° 009-2020/OAD- HEVES EVALUACION DEL PAC 2019	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	SI	2020	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	No aplica		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ntendencia de Bienes acionales - SBN

	1. BIENES MUEBLES			
29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	ARCHIVO DIGITAL	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)		ANEXO	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.

33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de pr... así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehícu... s cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
	2. BIENES INMUEBLES			
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No aplica		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
	1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
	2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
37	Inventario de transferencia de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
38	Inventario de eliminación de documentos	No aplica		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f)
40	Registro de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
42	Programa de Control de Documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
45	Local apropiado para el Archivo Central	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
	6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

rchivo General de la Nación - AGN

TEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
	2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

cción General de upuesto Público - DGPP

		Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos os y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero)	No aplica		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales

ISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior	NO		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°

STEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

TEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión	SI		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, inciso 4.1)

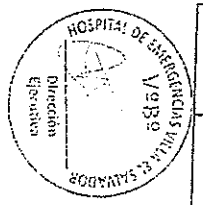

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF

63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con cción General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	No aplica		Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión	No aplica		Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos"
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia), la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administralivas efectuadas, hasta la fecha de corte	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión)	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando lo de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entida[illegible] que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51 01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VIDA EL SALVADOR
Dirección Ejecutiva
V°B°

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VIDA EL SALVADOR
Of. de Planeamiento y Presupuesto
V°B°

217 [illegible]

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, . . a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico"
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar	No aplica		Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar	SI	R-D- 241-2019-DE-HEVES	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica	NO APLICA PEI	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

STEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada	NO		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

STEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión	No aplica		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	No aplica		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada	SI		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Regla Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de Institucional.	Organización y anos de Control	SI	EN EL MOP	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.		SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.		NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

I. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
Secretaría de Gestión Pública - PCM	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	El TUPA es estandar para el MINSA y todos sus organos desconcentrados aprobado por MINSA RM 041-2018-MINSA	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado)	SI	Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2019/IGSS , creado en marco de la modernización del estado	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

ANEXO N° 03

Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS					
	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	OFICIO N°960-2019-DG-OEA-OP/INCN	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo, reglamento Interno de Servidores Civiles.	SI	RD N°178-2019-DG-INCN	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión.	SI	CONVOCATORIA CAS	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SI	REPORTE OFICINA DE PERSONAL	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	REPORTE OFICINA DE PERSONAL	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	RD N°094-2019-DG-INCN	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	REPORTE OFICINA DE PERSONAL	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3° 3.5 b) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	RD N°041-2019-INCN-OP-DG	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley , en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	REPORTE OFICINA DE PERSONAL	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 vii) y la normativa que regule las carreras especiales y a

					todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	LISTADO NOMINAL DE SERVIDORES CON SANCIONES VIGENTES	Ley N° 30057, artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	SI	CORREO ELECTRONICO	Ley N° 30057, artículo 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	REPORTE DE COMPENSACIONES POR PAGAR	Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	NO HAY COMPENSACIONES NO ECONOMICAS	Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	OFICIO N°001-2020	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RD N°209-2018-DG-INCN	Ley N° 29783, artículo 29°
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N°

					040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	IPERC POR SERVICIOS	Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
		1. FASE DE PROGRAMACION Y FASE DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones.	SI	INFORME N°043-2020-LOG/INF-INCN	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	INFORME N°043-2020-LOG/INF-INCN	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	LISTADO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	LISTADO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCION			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe de Transferencia de Gestión.	SI	LISTADO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustente la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	RD N°020-2020-DG-INCN	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OCE) mediante en cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contrataciones correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	LISTADO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	LISTADO	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la	SI	INVENTARIO PATRIMONIO	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y

Superintendencia de Bienes Nacionales SBN		SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.			resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	INFORME N°38-2020-INCN-CI	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces.	SI	ACTA DE CONCILIACION DE SALDOS DE BIENES MUEBLES	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	REPORTE	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y el número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	RELACION DE VEHICULOS	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES MUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	RELACION DE BIENES INMUEBLES	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12°, 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACION Y ARCHIVO			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	INFORME N°21-2019-INCN-DG-UAC	Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículo 23° al 25°
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	CUADRO DE CLASIFICACION	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 02 incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		3. DESCRIPCION DOCUMENTAL			
	37	Inventario de Transferencia de documentos.	SI	INVENTARIO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	38	Inventario de eliminación de documentos.	SI	INVENTARIO DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el

Archivo General de la Nación					Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	39	Inventario general de fondos documentales.	SI	INVENTARIO GENERAL DOCUMENTADO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 03 incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	40	Registro de documentos	SI	REGISTRO DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 03 incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos.	SI	RD N°009-2019-DG-INCN	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2 y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	42	Programa de Control de Documentos.	SI	NO SE CUENTA CON PCD	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2 y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión.	SI	CRONOGRAMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 04 inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse.	SI	CRONOGRAMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 04 inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	INFORME N°10-2018-INCN-DG-UAC	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 05 inciso 1) del punto III. Acciones a Desarrollar y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	SI	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 05 punto III, numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva.	SI	FICHA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 06 inciso 1) del punto III, y el Decreto Supremo N°

					008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e)
3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO					
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	**N°**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
		F1. FASE DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente.	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			
		Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			
	49	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	REPORTE CORREPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	REPORTE CORREPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	REPORTE CORREPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	REPORTE CORREPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	REPORTE CORREPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		1. FASE DE EVALUACION PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	REPORTE CORREPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012 y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.
4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA					
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería – DGET	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	REPORTE	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias.	SI	RD N°094-2017-OGA/SA	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3° y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49° .
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	OFICIO N°061-INCN-DG-OEA-OE-2020	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°
5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO					
	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22° y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de

Dirección General de Endeudamiento y Tesoreria – DGET					Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13° 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolso de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°
6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD					
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	**N°**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	REPORTE	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1° Y 28.2, Y LA Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, inciso 4.1)
	63	Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que

		Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.			aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9)
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	REPORTE	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos"
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	REPORTE	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26 numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y

		efectuadas hasta la fecha de corte.			Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Plata y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de gestión).	SI	ACTA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	73	Relación de Activos intangibles y su amortización.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta

					General de la República" (Numerales 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	REPORTE	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI	RD N°336-2014-DG-INCN	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA	NO APLICA	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA					
	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	REPORTE	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007/EF, que aprueba el Reglamento del Sistema

Dirección General de Inversión Pública - MEF					Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2 y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.1 y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En Observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico.
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico, artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional-PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Decreto Supremo N° 304-201-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2
	84	Plan Operativo Institucional-POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RD N°010-2020-DG-INCN	Decreto Supremo N° 304-201-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de gestión.	SI	APLICATIVO CEPLAN - VERSION: 1.0.1.31	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico, concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.
9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1
	87	Reporte consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	REPORTE	Buenas prácticas de Gestión
10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL					
Contraloría General de la República - CGR	**N°**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub:opción: Transferencia de Gestión.	SI	REPORTE	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	REPORTE	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	REPORTE	Resolución de Contraloría N° 328-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de ingresos y de Bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado" numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	REPORTE	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	REPORTE	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado.
	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	RM N°787-2006/MINSA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	RM N°787-2006/MINSA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el reglamento de Organización y Funciones de la	SI	RC N°458-2016-CG	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la

Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR		Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.			"Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional, numeral 7.1.7 Funciones del OCI
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RC N°350-2017-CG	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	REPORTE	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA					
Secretaría de Gestión Pública - PCM	**N°**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	SI	RM N°041-2018/MINSA	Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	RM N°075-2019-DG-INCN	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la atención del Acceso a la Información Pública	SI	RD N°233-2018-DG-INCN	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RD N°274-2016-DG-INCN	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.

	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte: presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo 12°, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	REPORTE	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación de personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	INFORME N°1388-2019-INCN-OP-UCE	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación de personal que ha sido capacitado en temas de Transparencia Estándar.	SI	OFICIO CIRCULAR N°002-2019-OTRANS-SG/MINSA	Buenas prácticas de Gestión.

INEN

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	Resolución Jefatural N°170-2019-J/INEN	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Informe N°304-2019-CAS-ORH-OGA/INEN	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se realizo un INFORME TECNICO N° 001-2020-LACE-AS-ORH-OGA/INEN y MEMORANDO CIRCULAR 024-2020-ORH-OGA/INEN y	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	CAS (D. LEGISLATIVO N° 1057) : 1293 NOMBRADO (D. LEGISLATIVO N° 276) : 1826 TOTAL : 3119 EVIDENCIA: REPORTE FORMATO EXCEL.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	EVIDENCIA: REPORTE FORMATO EXCEL.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Aprobación del Reordenamiento del CAP provisional Evidencia: RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136-2020-J/INEN	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	06 NUEVOS PENSIONISTA DE LA LEY N° 20530	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	No	El PDP se encuentra en proceso de validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación del INEN, realizados mediante sesiones virtuales vía ZOOM en fecha 25/05/20 y 26/05/20. Una vez validado por el Comité, Se gestionará su aprobación mediante Resolución Jefatural.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	NO		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Reporte de listado de procesados (se adjunta reporte)	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Listado de servidores (se adjunta reporte)	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Usuario: 471780331 Contraseña: rhhinen	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	CORREO ELECTRONICO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	SE VIENE TRABAJANDO 14 PLIEGOS DE RECLAMOS EN ATENCIÓN A LA CARTA EMITIDA POR EL SINDICATO	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el período.	SI	Resolución Jefatural N° 056-2019-J/INEN - Rectifican el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 25-2019-J/INEN de fecha 07 de febrero de 2019 - RELACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	El 10-09-2019 mediante Informe 214-2019-ASS-UFD-ORH - Se remitio el Proyecto a la Presidenta del Comite de SST el Programa de seguridad y Salud en el Trabajo para que sea aprobado en el Comite. En la Reunion del Comité del Mes de Enero del 2020, se dio por aprobado en plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y se acordo que el comite se iba a entregar una copia de la acta de aprobacion del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Oficina de Recursos Humanos.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe N°013-2020-ASS-UFD - el 28-01-2020 se envio Estado situacional del Plan de seguridad y Salud en el Trabajo .- donde solicito la aprobacion del Plan de capacitaciones para que sea aprobado por el comité en la proxima reunion.	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Informe N° 014-2019-IHSSI-ORH/INEN del 30-10-2019 PSST004 Procedimiento Identificacion de Peligros, Evaluacion de Riesgo	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	si	(21) Informe PAC 1.doc	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
BOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entid que cuenten con certificación.	SI	(23) Personal con certificacion OSCE.xlsx	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	si	24 LISTADO DE USUARIOS SEACE.xlsx	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	si	(25) LISTADO PROCEDIMIENTOS.xlsx	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	si	(26) RJ-023-2020 DELEG FACULTADES.pdf	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.		(27) - ListadoVerif OEC.pdf	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	si	(28) LISTADO GARANTIAS VIGENTES.xlsx	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	No aplica	Debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, la competencia de los Bienes Muebles ha pasado a la DGA, cuyo plazo de presentación ha sido ampliado hasta el 30 de Junio 2020; de acuerdo al Comunicado N° 001-2020 EF/54.01 de fecha 16-03-2020 y Resolución Directoral N° 001-2020-EF/54.01	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	No aplica	Debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, la competencia de los Bienes Muebles ha pasado a la DGA, cuyo plazo de presentación ha sido ampliado hasta el 30 de Junio 2020; de acuerdo al Comunicado N° 001-2020 EF/54.01 de fecha 16-03-2020 y Resolución Directoral N° 001-2020-EF/54.01	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	No aplica	Debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, la competencia de los Bienes Muebles ha pasado a la DGA, cuyo plazo de presentación ha sido ampliado hasta el 30 de Junio 2020; de acuerdo al Comunicado N° 001-2020 EF/54.01 de fecha 16-03-2020 y Resolución Directoral N° 001-2020-EF/54.01	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se encuentra en el Informe de la UF-CPAT.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se encuentra en el Informe de la UF-CPAT.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se encuentra en el Informe de la UF-CPAT.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	INFORME N° 126-2019-AC-GG/INEN Proyecto de Directiva Administrativa "Lineamientos para la administracion, organizacion, descripcion y valoracion de los documentos administrativos INEN". Se procederá a actualizar la Directiva N° 001-2019-INEN/GG-UF-TDAC-AC "Lineamientos para la foliación, transferencia, préstamo y eliminación de documentos administrativos en el INEN", aprobada mediante Resolución Directoral N°24-2019-GG/INEN de fecha 06.05.2019 INFORME N° 003-2020-AC-GG/INEN Plan Anual y Planeamiento Estratégico 2020 del Archivo Central.	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	El Archivo Central cuenta con un cuadro de clasificación de series documentales (guía) Se adjunta cuadro de Series de documentos. El achivo cuenta con un cuadro de clasificación de la documentación que mantiene en custodia.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	Directiva N° 001-2019-INEN/GG-UF-TDAC-AC "Lineamientos para la foliación, transferencia, préstamo y eliminación de documentos administrativos en el INEN", aprobada mediante Resolución Directoral N°24-2019-GG/INEN, se ejecuta la Transferencia de Documentos, asimismo se realiza basado en el formato establecido por la Directiva del INEN. Se adjunta Formato del proceso de transferencia.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	De acuerdo a las normas establecidas con Directiva N° 001-2019-INEN/GG-UF-TDAC-AC "Lineamientos para la foliación, transferencia, préstamo y eliminación de documentos administrativos en el INEN", aprobada mediante Resolución Directoral N°24-2019-GG/INEN, se cuenta con un inventario de Eliminación de Documentos.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INEN

Archivo General de la Nación - AGN	39	Inventario general de fondos documentales	SI	El Inventario General del fondo documental está regularizado el 20.03.2020. Se adjunta Cuadro de Inventario de fondo documental.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI	Se realiza un Inventario de Registros de Documentos según las normas establecidas de acuerdo a Directiva N°005/86-AGN-DGAI. El achivo cuenta con un Inventario de Registro de Documentos, se adjunta cuadro.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	Se ha conformado el Comité de Evaluación de Documentos del INEN mediante Resolución Jefatural N°245-2019-J/INEN.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI	En proceso de ejecución de acuerdo al Cronograma establecido para el recojo de información de los Órganos y/o Unidades Orgánicas. Se adjunta cuadro	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	El Archivo Central basado en las Normas Archivísticas, mantiene un Cronograma Anual de Transferencia de Documentos para los Archivos de Gestión, período de 18/11/2019 al 20/03/2020 . Se adjunta cuadro.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	De acuerdo a la Resolución Directoral N°24-2019-GG/INEN y su Directiva N° 001-2019-INEN/GG-UF-TDAC-AC "Lineamientos para la foliación, transferencia, préstamo y eliminación de documentos administrativos en el INEN". Se procede a la elaboración del Cronograma anual de documentos a Eliminarse, Documentos contables periodo 2003 a 2010 Oficina de Contabilidad y Finanzas. Se adjunta cuadro.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	EN PROCESO la implementación y mejoramiento del un local apropiado para el Archivo Central, se esta ejecutando la protección, seguridad del personal y ambiente.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Se cuenta con el mobiliario básico, asimismo se está solicitando equipo especializado para una mejor conservación de la documentación. EN EJECUCIÓN	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivistico de los documentos que conserva	SI	Para conllevar un mejor control de los servicios, se aplica un proceso denominado Prestación de Servicios, el cual se registra las prestaciones a los usuarios al cierre 20/03/2020. Se adjunta cuadro	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	OFICIO N°1102019-J/INEN	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoria y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte de ejecución	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoria y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte de ejecución	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° OPE-INEN

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVA
GERENTE GENERAL
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE

	- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y A tes (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	Reporte de ejecución		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Reporte de Modificaciones del SIAF		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Reporte de Modificaciones del SIAF		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Según la Directiva aprobada mediante R.D. N° 030-2019-EF/50.01 corresponde su elaboración al MEF		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica	No ha habido endeudamiento durante el periodo 2019 y primer trimestre 2020	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica	No ha habido endeudamiento durante el periodo 2019 y primer trimestre 2020	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica	No ha habido endeudamiento durante el periodo 2019 y primer trimestre 2020	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica	No ha habido endeudamiento durante el periodo 2019 y primer trimestre 2020	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Información corresponde al Cierre del Ejercicio Anual 2018	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Información al Cierre del tercer trimestre 2019 (Trimestre anterior al termino de la gestión)	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Corresponde ser informado por el area de Presupuesto	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITES
GERENTE GENERAL
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativ[illegible]do de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Corresponde ser informado por el Area de Tesoreria.	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Notas realizadas al Cierre del III Trimestre 2019 (Últimas notas realizadas y presentadas a la DNCP - MEF)	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Corresponde ser informado por el Area de Tesoreria.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Información corresponde al Cierre del Ejercicio Anual 2018	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	Saldos contables por concepto de Anticipos a Contratistas y Proveedores	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA	INEN, durante el periodo de gestión no reporta encargos generales otorgados.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO APLICA	INEN, durante el perido de gestión no reporta inmuebles por reclasificar o transferir a entidades.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	INEN, durante el periodo de gestión no reporta traslados de obras concluidas.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Información corresponde al Cierre del Ejercicio Anual 2018	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Reporte de saldos por concepto de Softwares	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se registran saldos por pagar por concepto de renta de cuarta categoria, correspondiente al cierre mensual noviembre 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Reporte de CTS al 30 de noviembre del Ejercicio 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA	INEN, durante el periodo de gestión no reporta saldos de Deuda a Largo Plazo.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI	Culminado en el Ejercicio 2014 - Según Resolución Jefatural N° 639-2014-J/INEN	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA	INEN, durante el periodo de gestión no se registra relación de activos entregados en concesión.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INEN -

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verific	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El INEN está ejecutando el PI con código SNIP Nº 143957, asi como 9 inversiones IOARR	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	NINGUN PROYECTO HA SIDO EXONERADO DEL SNIP	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

I.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	De acuerdo a la RPCD N° 026-2014-CEPLAN/PCD, este documento es elaborado por el sector (MINSA)	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	De acuerdo a la RPCD N° 026-2014-CEPLAN/PCD, este documento es elaborado por el sector (MINSA)	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	El PEI del INEN fue aprobado mediante R.J. N° 171-2019-J/INEN, que aprueba el Plan Estratégico Ampliado V.01 2019-2022 del INEN. Ruta: https://portal.inen.sld.pe/plan-estrategico-institucional-pei/	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	El POI del INEN para el año 2020 fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 636-2019-J/INEN. Ruta: https://portal.inen.sld.pe/wp-content/uploads/2020/01/RJ-636-2019.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica	A la fecha de culminación de la Ministra se había remitido para opinión al MINSA y CEPLAN	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduria implementada.	NO	La Procuraduría del MINSA está a cargo del ejercicio y defensa procesal del INEN	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	se adjunta anexo n°09	Buenas prácticas de Gestión.

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI	(88) REPORTE INFOBRAS .pdf	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
Contraloría General de la República - CGR	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoria en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	http://portal.inen.sld.pe/recomendaciones-de-auditoria/	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Cuadro comparativo de envios de Declaraciones Juradas a la Contraloria General de la República	Resolución de Contraloría N° 326-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.

	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibi[illegible] la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el nú[illegible] de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Cuadro comparativo de envios de Declaraciones Juradas a la Co[illegible]loría General de la República	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Mediante Memorando N° 766-2019-GG/INEN de fecha 07.11.2019 se remite el Plan de Acción para la Mejora Continua al OCI. Constancia de Presentación de Entregable Diagnóstico de la Cultura Organizacional, para la implementación del Eje Cultura Organizacional, emitido por la Contraloría General de la República de fecha 30.09.2019. Constancia de Presentación de Entregable Sección Medidas de Control, emitido por la Contraloría General de la República de fecha 29.11.2019 y Constancia de Presentación de Entregable Sección Medidas de Remediación, emitido por la Contraloría General de la República de fecha Enero 2020. Se aprobaron la priorización de 3 productos a ser incorporados en el Control Interno 1. Gestión de la Admisión 2. Gestión de la Historia Clínica aprobados mediante RJ N° 063-2020-J/INEN de fecha 13.02.2020 1. Seguridad al Paciente en Hospitalización aprobado mediante RJ N° 499-2019-J/INEN de fecha 18.11.2019	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Organigrama Nominal	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Organigrama Nominal	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Memorandum N° 119-2016-OCI/INEN	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	RC N° 191-2015-CG	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	SE CUENTA CON UN PROCESO CAS, EN TRAMITE DE FIRMA DE CONTRATO CON FECH A 18 DE MARZO DE 2020 (PROCESO N° 043-2020-CAS/INEN) Y DOS PROCESOS CAS N° 54-55 SUSPENDIDO POR LA EMERGENCIA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	Mediante Decreto Supremo N° 003-2015-SA, se aprobo el TUPA INEN.	DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 39.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Mediante Resolución Jefatural N° 314-2012-J/INEN, que aprobó la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua del INEN y conforman el equipo de Mejora Continua – EMC del INEN, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo -señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Mediante ACTA DE REUNIÓN de fecha 09.03.2020 el Equipo de Mejora Continua (EMC) para la Implementación de la Simplificación Administrativa acordó RECONFORMAR sus integrantes. Véase ANEXO N° 11.	Buenas prácticas de Gestión.
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Se continua en proceso de evaluación los alcances e implicancias del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
	2. GOBIERNO ABIERTO			
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	http://www.inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/transparencia/datos_generales/RESOLUCION_JEFATURAL_N_357_2008_J_INEN.pdf	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	http://www.inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/transparencia/datos_generales/RESOLUCION_JEFATURAL_N_357_2008_J_INEN.pdf	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.

Secretaría de Gestión Pública - PCM

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OPE-INEN

	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Informe N° 044-2020-OC-GG/ Informe N° 045-2020-OC-GG/INEN Informe N° 048-2020-OC-GG/INEN Informe N° 049-2020-OC-GG/INEN Informe N° 050-2020-OC-GG/INEN	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI	149 PARTICIPANTES	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	-	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	40 PARTICIPANTES	Buenas prácticas de Gestión.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITES
GERENTE GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INEN

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPE-INEN

V°B°

963 0000

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

(noveintas noventa y uca

INDICE

Periodo de Gestión del 19 de noviembre de 2019 al 20 de marzo del 2020

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos de la Unidad Ejecutora: Instituto Nacional Materno Perinatal

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	INFORME Nº 02-NPR-SERVIR-ORRHH/INMP-2020 INFORME SOBRE AVANCE DEL TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICO CIVIL
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RD-087-DG-INMP-13 PUBLICADO EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	LA INSTITUCIÓN HA UTILIZADO PERFILES DE PUESTO PARA CONCURSO CAS - 2019-INMP Y CONCURSO ABIERTO ABIERTO SEGÚN SERVIR
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	REPORTE TOTAL POR REGIMEN LABORAL
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS 17
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	CAP RM. N°252-2018-DG-INMP/MINSA
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	REPORTE TOTAL POR REGIMEN PENSIONARIO
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACION SEGÚN SERVIR
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	NOMINA DE DESTACADOS AL INMP Y DE OTRAS DEPENDENCIAS
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	INFORME N°27-2020-ST-ORRHH/INMP
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	INFORME N°27-2020-ST-ORRHH/INMP
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Usuario: 09180737 y Clave: cristian
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	REPORTE NOMINAL DE COMPENSACION POR PAGAR
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	DE ACUERDO AL INCISO F) DEL ARTICULO 142° DEL DS.N°005-90-PCM SE SOLICITO UNIFORME DE TRABAJO PARA TODOS LOS SERVIDORES DEL AÑO 2019 (INFORME N° 138-2019-EFBS-ORRHH
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	LISTADO DE SINDICATOS
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	No aplica	Los Pliegos de Reclamos y Convenios Colectivos se realizan a nivel del Sector
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RD.255-2019-DG-INMP/MINSA el periodo es de 2 años. Se ha realizado la elección del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Aprobado con Resolución Directoral RD 040-2020-DG-INMP/MINSA
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Matriz de capacitacion aincluirse al PDP
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Se adjunta de manera digital (CD) IPERC del Instituto Nacional Materno Perinatal. De acuerdo a las copias de los Memorandos adjuntos se respalda la realización y la entrega del IPERC

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		**1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS**		
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN		
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
M.C. Enrique Guevara Ri
C.M.P. N°19758 - R.N.E. N°8
DIRECTOR DE INSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
ECO. HUMBERTO MUÑIZ VARGAS
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

(noventa noventa y

Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**		
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	NO	En cumplimiento del sub numeral 6.7.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN, se realizo el proceso de seleccion para el cumplimiento del Inventario de Bienes Muebles, teniendo la buena pro el 28 de Enero del 2020. Se ha realizado el proceso de Inventario hasta la etrapa de Conciliacion Contable, Remision del Informe Final a la SBN en Proceso.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	NO	Inventario Fisico esta en la etapa de proceso de Conciliacion Contable de Bienes Depreciables y No depreciables. Pendiente por Estado de Emergencia Covid 19.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	NO	El Acta de Conciliación Patrimonio Contable del periodo 2019 en proceso y pendiente las firmas de la Comisión de Inventario, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial , en marco al formato 13 de la Directiva.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO	Informe en Proceso. Pendiente por Estado de Emergencia Codiv 19
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Relacion de Vehiculos del INMP.
		2. BIENES INMUEBLES		
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 05, el cual deberá adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión	SI	Los bienes Inmuebles que son ocupados por el INMP, son de propiedad del MINSA, cedidos Un (01) Inmueble en traslado de Uso y el otro inmueble en afectación de Uso indeterminado . No se aplica el Art. 12°.
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**		
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS		
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		
	37	Inventario de transferencia de documentos	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	38	Inventario de eliminación de documentos	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	39	Inventario general de fondos documentales	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	40	Registro de documentos	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL		
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	42	Programa de Control de Documentos	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS		
	45	Local apropiado para el Archivo Central	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS		
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	No	En coordinación con el Archivo General de la Nación, se ha elaborado el Convenio de Colaboración y Apoyo para la asesoría en gestión de archivo documentario y de historia clínica.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P. N° 18758 - R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
ECO. HUMBERTO MUÑIZ VARGAS
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

(noventa noventa y dos)

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**		
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	A la fecha no se cuenta con propuesta de programción multianual 2021
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**		
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA		
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	El Informe del proceso presupuestal del Ejercicio Fiscal 2019, incluye el periodo Noviembre a Diciembre 2019 informado.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Detalle de Cuentas Bancarias al 31 de Marzo del 2020
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Compromisos por Devengar y Devengados por girar al 31 de Marzo del 2020
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta Reporte de los responsables
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Conciliacion Cuenta de Enlace al 31 de Diciembre del 2019 y se viene procesando lo correspondiente al primer trimestre 2020

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica	El Instituto Nacional Materno Perinatal no realiza operaciones de endeudamiento
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica	El Instituto Nacional Materno Perinatal no realiza operaciones de endeudamiento
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica	El Instituto Nacional Materno Perinatal no realiza operaciones de endeudamiento
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica	El Instituto Nacional Materno Perinatal no realiza operaciones de endeudamiento

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Información Financiera al 30 de Setiembre, se viene procesando lo correspondiente al mes de octubre. Informacion Presupuestal al 31 de Diciembre del 2019
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Información Financiera y Presupuestal al 30 De Setiembre del 2019
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	Se concilia a nivel de Pliego
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO APLICA	Se ha procesado información financiera a traves del nuevo aplicativo Web MIF Financiero y Contable al Mes de Marzo 2020
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Al 31 de Diciembre del 2019
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Arqueos de Fondo de Valores 31 de Marzo 2020, Conciliaciones Bancarias al 31.12.2019 hasta el 31 De Marzo 2020 y Arqueos de Fondos de Caja Chica al 31.12.2019 y hasta el 31 de Marzo 2020
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta de Conciliacion de Existencia al 31 de Diciembre del 2019 2019 se viene procesando la Informacion del presente ejercicio
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados, y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO	No refleja Saldos Contables
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO	No refleja Saldos Contables

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

M.C. Enrique G. [illegible] Rios
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
ECO. ROBERTO MUÑOZ VARGAS
Director Ejecutivo
Oficina de Gestión del Planeamiento Estratégico

	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO	No refleja Saldos Contables
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO	No se ha realizado obras
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo y bienes no Depreciables al 31 de Diciembre 2019. Se viene procesando informacion del presente ejercicio
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Informacion de Activos Intangibles al ejercicio 2019
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO	No refleja Saldos contables
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Obligaciones previsionales es anual y componsación por tiempo de servicios al 31 de Diciembre del 2019
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO	No refleja Saldos contables
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO	No se realizado Saneamiento Contable en el Periodo
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO	La entidad no cuenta con activos entregas en concesion

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Actualmente el INMP cuenta con tres (03) inversiones tipo IOARR aprobadas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Decreto Legislativo 1252) INVIERTE.PE 1) Optimización: con CUI N° 2483644, CONSTRUCCION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICION DE COCHE DE PARO EQUIPADO, INCUBADORA DE TRANSPORTE Y INCUBADORA NEONATAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS; en el (la) EESS Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima, en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima. 2) Optimización: con CUI N° 2423918, REMODELACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS COMBINADAS TIPO LAVANDERÍA; en el (la) EESS Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima, en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima. 3) Optimización: con N° 2423914, REMODELACIÓN DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR; en el (la) EESS Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima, en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El INMP no cuenta con Proyectos y Obras exoneradas del SNIP

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	Directiva N° 053-2018/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciónde Presidencia de ConsejoDirectivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, donde se señala que corresde al ministerio su elaboración.
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	Directiva N° 053-2018/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciónde Presidencia de ConsejoDirectivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, donde se señala que la formulación del PESEM corresponde al Ministerio.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica	Directiva N° 053-2018/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciónde Presidencia de ConsejoDirectivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, donde se señala que corresponde al pliego la elaboración del PEI.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RM N° 1173-2019/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud que comprende a las treinta y dos (32) Unidades Ejecutoras. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/490036/RM_1173-2019-MINSA_POI_2_compressed-1-400.pdf
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico precisa que solo las entidades que conforma pliego presupuestario formularan un PEI y un POI. El INMP no es Pliego presupuestario.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
M.C. Enrique Guevara T.
C.M.P. N° 18758 - R.N.E. N° 8
DIRECTOR DE INSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
ECO. HUMBERTO MUÑIZ VARGAS
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

940

(novecientos noventa)

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica	
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI	Durante el periodo de Gestión 19/11/2019 al 20/03/2020 no se gestionaron onbras públicas. El Portal Infobras registra dos (2) obras Liquidadas.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Reglamento de Organización y Funciones del INMP R.M.504-2010-MINSA
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Reglamento de Organización y Funciones del INMP R.M.504-2010-MINSA
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Reglamento de Organización y Funciones del INMP R.M.504-2010-MINSA, respecto al OCI, está acorde a la R.C.459-2008-CG
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	A partir del 21/09/2017 la CGR ha designado Jefe del OCI del INMP con R.C. N° 350-2017-CG
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO	2 plazas están cubiertas por Servicio de Terceros

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
Secretaría de Gestión Pública - PCM		**1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**		
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	El TUPA es a nivel de pliego
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	RD- 281-2017-DG-INMP/MINSA del 13.10.2017 se conforma el Equipo de Mejora Continua para la Simplificación Administrativa del INMP
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Resolución Ministerial N° 504-2010-MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Materno Perinatal.
		2. GOBIERNO ABIERTO		
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Resolución Directoral N° 077-2019-DG-INMP/MINSA del 12.04.2019 se designa responsable de entregar la información de Acceso a la Información Pública del INMP
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Resolución Directoral N° 181-2018-DG-INMP/MINSA del 13.08.2018 se conforma el "Comité responsable de Portal de Transparencia" del INMP
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	
		3. CAPACITACIÓN		
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	No se desarrollaron cursos
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Gestión por Resultados con enfoque en Administracion Documentaria
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	Curso sobre Integridad, Etica en la Funcion Publica, Transparencia y Anticorrupcion

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

M.C. Enrique Guevara Ríos
M.P.N° 18758 - R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

ECO. HUMBERTO MUÑIZ VARGAS
Director Ejecutivo
Oficina de Planeamiento Estratégico

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - 0124

Del 01.01.2020 al 20.03.2020

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de transito.	NO	SERVIR no ha emitido resolución de inicio de proceso de implementación	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RIS	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	De acuerdo a solicitud del ára usuaria	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Nómina	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Nómina	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	CAP-P	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Nómina	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	El expediente del PDP se encuentra en proceso de aprobación	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21°, 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Nómina	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Reporte	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	No se registraron sanciones al personal en el periodo indicado	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Relación	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Nómina	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO APLICA	-	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	ROOSP	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69 , y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA	-	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69 c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RD	Ley N° 29783, artículo 29°.

PERÚ Ministerio de Salud INO

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E 14992

MINISTERIO DE SALUD O.E.I. V° B° Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OF. DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

V°B° J.CONTRERAS

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Oficina de Logística

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Oficina de Personal E. MAZA F.

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Oficina de Economía

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - UNIDAD EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Dr. Francisco Contreras Campos - V°B° Unidad de Planeamiento

	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO	En proceso de implementación	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3...3.7 f)
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	En proceso de implementación	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3...3.7 b)
	20	Documento de identificacion de peligros y evaluacion.	NO	En proceso de implementación	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3...3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Ultimo informe de Evaluacion del Plan Anual de Contrataciones	SI	RD N 002-2020-...	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	En proceso	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del organo encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Listado de servidores del OEC	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	Listado	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCION Y EJECUCION			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de seleccion por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion.	SI	Se adjunta anexo ...	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	RD N 037-2020-...	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, articulo 8°.
	27	Listado verificado por el organo encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestion de la autoridad saliente.	NO APLICA	-	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo ...	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, articulos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al termino de la gestión, que fue remitido a la SBN, asi como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Copia de correo electrónico del Ministerio de Salud - Decreto Legislativo N° ...	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolucion N° ... 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Informe final de inventario físico de bienes patrimoniales 2019	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolucion N° ... 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliacion Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comision de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestion.	SI	Acta de conciliación patrimonial contable 2019 (pendiente de firmas por el estado de emergencia) CONTA...	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolución N° ... 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (segun formato del Informe Final de Inventario)	NO	Información se presenta al cierre del año 2020	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°.
	33	Relacion de vehiculos de la entidad publica y de aquellos que se encuentren en su posesion y uso, indicando la placa y numero de tarjeta de propiedad, asi como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehiculos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Documentos sustentatorios en CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulo 121°, y Resolucion N° ... 2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesion y uso a la fecha de corte, segun el detalle del Anexo N° 06, el cual debera adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion	SI	Se adjunta anexo ...	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, articulos 10° e), 12° 22° y 23°
		1. ADMINISTRACION DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.		Adjudicacion Directa Selectiva N° 003-2005-INC-...	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, articulo 70°. Decreto Supremo N° 070-... PCM, articulos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACION DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificacion (guia)	NO	Esta en proceso, no ... acondicionamiento	Resolucion Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, articulo 10° incisos c) y f).

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E. 14992

E. MAZA F.

Archivo General de la Nación - AGN		3. DESCRIPCION DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO	Esta en proceso motivo de acondicionamiento	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	Resolución Jefatural N° 121 - 2018-AGN/J	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO	Esta en proceso, motivo de acondicionamiento	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI	Se registra en un cuaderno de cargo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III, Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCION DOCUMENTAL			
	41	Comision Evaluadora de Documentos	SI	Memorando N°033-2020-DG/INO Resolución Directoral N°152-2016-INO-D	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI	Orden de servicio N° 944 Servicio de Elaboración del Programa de Control de Documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Especificas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	Está en proceso, de motivo de acondicionamiento	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	Está en proceso, de motivo de acondicionamiento	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Se esta realizando el concurso N°002-2019-INO-MINSA, primera convocatoria el servicio de acondicionamiento de archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales: Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Nota Informativa N° 58-2019-Arch/D.A/INO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
	47	Atención del servicio archivistico de los documentos que conserva	SI	Solicitudes con documentos	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, asi como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO	La Programación Multianual del Presupuesto para los años fiscales 2020-2022 se realizo en el mes de Julio 2019.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, articulos 16 y 18 , y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
Direccion General de Presupuesto Público - MEF	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoria y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto - 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoria y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto - 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	Reporte de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto - 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Relacion de modificaciones presupuestarias del Ejercicio 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E. 14992

E. MAZA F.

	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programatico del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Relación de modificaciones presupuestarias del Ejercicio 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 40 , y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	NO	Se encuentra pendiente de remisión el Informe de Evaluación Presupuestal para el periodo anual 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, articulo 47 , y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesoreria - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depositos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Estados bancarios	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria, articulo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta anexos sobre los compromisos por devengar y devengados por girar	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, articulo 5 .
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta anexo del responsable del manejo de cuenta bancarias	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, articulo 3 , y la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, articulo 49 .
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO	En proceso	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria, articulo 45 , y Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, articulo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesoreria - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA	-	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, articulos 10°, 13°, 19 , 20 y 21 , 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, articulos 6°, 7°, 8 , 10 , 13°, 15°, 16 , 17 , 22 , 23 , 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA	-	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, articulo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA	-	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, articulo 33 y la Resolucion Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, articulo 17 .
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA	-	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, articulo 30 , y la Resolucion Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, articulo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	NO	En proceso	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, articulos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolucion Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)

ORA. MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

Dirección General de Contabilidad Pública MEF	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Cuadro del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos ejercicio 2019 (en soles)	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4. inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	-	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Imagen del aplicativo	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010. Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	NO	En proceso	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Informe N° 002-2020-CP-OE-INO	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del area de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta y conciliación del saldo de existencia y el balance de comprobación al 31-12-2019	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO	Sin anticipos otorgados ni encargos internos	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA	-	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Analisis de movimiento, cuenta 1501 edificos y extructuras	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentacion de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboracion de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	-	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentacion de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboracion de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	NO	En proceso	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

DRA. MALENA TOMIYAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

E. MAZA F.

	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	NO	En proceso	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO	En proceso	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentacion de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	NO	En proceso	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA	-	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA	-	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA	-	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	Se ha realizado la priorización de la cartera de inversiones por IOARR para la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2021-2023 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2. y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	-	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA	-	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

E. MAZA F.

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA	-	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RM N° 1334-2018-MINSA http://www.ino.gob.pe/transparencia/resoluciones/RM/RM%201334-2018-MINSA.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	RD N° 154-2019-INO-D http://www.ino.gob.pe/transparencia/Resoluciones/2019/RD%20N%20163-2019-INO-D.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO APLICA	-	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	NO APLICA	-	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	-	Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO APLICA	-	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Se adjunta imagen (captura de pantalla del Portal de Transparencia)	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	NO	El sustento de envío anual de la información a ala CGR se realiza al final del ejecicio	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO	El sustento de envío anual de la información a ala CGR se realiza al final del ejecicio	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo N° 10	
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) -	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	CAP-P	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	ROF	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	ROF	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de contraloría	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Oftalmología

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
C.M.P. 27620 R.N.E. 14992

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OF. DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Oficina de Personal - E. MAZA F.

MINISTERIO DE SALUD O.E.I. - Instituto Nacional de Oftalmología - Oficina de Economía

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - OFICINA DE RECURSOS GENERALES

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA Dr. Francisco Contreras Campos - V°B° - Unidad de Planeamiento

	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	CAP-P	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17 .

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO APLICA	Corresponde al MINSA >Decreto Supremo N° 001-2016 - TUPA del ministerio de Salud, modificaciones	> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.3. > Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 de la Ley N° 27444. > Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. > D.S. 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, , artículo 43.3.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Conformado mediante Resolución Directoral N° 031-2014-INO-D, Comité Permanente de Mejora Continua de Procesos y Procedimiento el INO	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo N° 11	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	>Se cuenta con ROF: aprobado mediante RM N! 447-22019/MINSA y modificada con con RM N° 660-2010/MINSA >Pendiente de actualizar mediante Documento de Gestión "Manual de Operaciones"	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Se adjunta copia de la R.D N° 197-2016-INO-D	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Se adjunta copia de la R.D N° 228-2015-INO-D	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5 .
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo N° 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	No se han podido ejecutar cursos de capacitación al no contar aún con el PDP aprobado	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	No se han podido ejecutar cursos de capacitación al no contar aún con el PDP aprobado	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	No se han podido ejecutar cursos de capacitación al no contar aún con el PDP aprobado	Buenas prácticas de Gestión.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Responsable	Base Legal
	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	NO	No se ha realizado la implementacion al Servicio Civil pero se ha realizado la conformacion del Comité.	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Reglamento Interno de Trabajo para el Pesonal INR aprobado con RD N° 226 -2016-SA-DG-INR	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	NO	Pendiente en MINSA	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	PAP Vigente R.D. N°261-2019-SA-DG-INR	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	PAP Vigente R.D. N°261-2019-SA-DG-INR	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	CAP Vigente con R D N° 173-2016-SA-DG-INR	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Regimen Pensionario 20530:(100 pensionistas, 10 sobrevivientes), con ultima R.A.N°028-2019-SA-OP-INR	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	R.D.N°038-2020-SA-DG-INR	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Nota informativa N°040-2020-ESLC-OP-INR(Adjunto nomina del Personal destacado Anexo 01)	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta el listado de la instauracion o dar inicio al procedimiento administrativo Disciplinario mediante Nota Informativa n°072-2020-STOAIPAD-INR	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Se adjunta mediante Nota Informativa n°072-2020-STOAIPAD-INR	Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Nota Informativa N°040-2020-ESLC-OP-INR	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	No aplica		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	R.D.N°201-2018-SA-OP-INR PERIODO (2018-2020)	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	R.D.N°082-2019-SA-OP-INR	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	R.D.N°118-2019-SA-OP-INR	Recursos Humanos	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	I.P.E.R 2019	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO APLICA		Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	-	Administración	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES				
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.

	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, las cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 09, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	-	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS				
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO	El Fondo Documental del INR se encuentra Organizado, Descrito y en estado de Conservación, custodiado por el Archivo Central de la institución de acuerdo a la normativa vigente.	Archivo	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	Resolución Directoral N°067-2017-SA-DG-INR, Directiva Administrativa N°002-INR-2017-V.01 Guía de Organización de Documentos del Archivo General del INR.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO	El acervo documental que custodia el Archivo Central cuenta con inventario.	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-88-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO	El acervo Documental que cumplió con su periodo de retención en el Archivo Central cuenta con inventario.	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-88-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	NO	El acervo documental que custodia el Archivo Central cuenta con inventario.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
Archivo General de la Nación - AGN	40	Registro de documentos	NO	El acervo documental que custodia el Archivo Central cuenta con inventario.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	Resolución Directoral N°124-2018-SA-DG-INR, Conformar el Comité Evaluador de Documentos del INR.	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-88-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	NO	El proceso del Programa de Control de Documentos Archivístico del INR, solo se encuentra implementado en un 45% aprox. hasta la fecha.	Archivo	Resolución Jefatural N° 173-88-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	Se revisó la transferencia de la Dirección General y la Dirección Adjunta se encuentra en revisión, las demas Unidades Orgánicas no han realizado su transferencia al Archivo Central dada la coyuntura de la pandemia, proyectandose una posible reprogramación.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	Dada la coyuntura de la pandemia se encuentra suspendido el proceso administrativo y las coordinaciones con el Comité Evaluador de Documentos del INR	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	Actualmente se cuenta con ambientes para el Fondo Documental que custodia el Archivo Central del INR y dada la coyuntura está pendiente la implementación de los demas ambientes para recibir las transferencia de documentos de las Unidades Orgánicas del INR en el 2020.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	Dada la coyuntura se encuentra pendiente la implementación de los ambientes para el Fondo Documental del INR.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Dada la coyuntura se encuentra pendiente la implementandose del ambiente para el Servicio Archivístico de documentos interno y externo, para brindar un mejor servicio.	Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

SIST[illegible] ACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO APLICA	La Insitución presenta al MINSA, no envia directamente a MEF	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:		Adjunto a los reportes de MPP	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por todas Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	Información de Enero a Marzo 2020. La información se presenta mensualmente	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
Dirección General de Presupuesto Público DGPP		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	SI	Información de Enero a Marzo 2020. La información se presenta mensualmente	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Información de Enero a Marzo 2020. La información se presenta mensualmente	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Información de Enero a Marzo 2020. La información se presenta mensualmente	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Información de Enero a Marzo 2020. La información se presenta mensualmente	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas	SI	Información de Enero a Marzo 2020. La información se presenta mensualmente		
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				

	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Anual	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

I.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Administración	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Administración	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Se contraliza en el pliego	Administración	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

I.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 5°, 7°, 9°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 8.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 16°.

I.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Presentada al 31 de diciembre 2019	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la RD N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental, (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO		Administración	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Est. para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
rección General de nversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se cuenta con un Proyecto de Inversión con ejecución del 100% de meta física pendiente de liquidación de dos contratos de ejecución, y 09 IOARRS en ejecución en el presente período para culminar en diciembre.	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7 , y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO /	Observaciones		Base Legal
entro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	La R.M N° 1173-2019 MINSA del 30 de diciembre del 2019 y la RD N°258-2019-SA-DG-INR aprueban el POI INR 2020	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
o de Justicia y erechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	NO		Asesoría Jurídica	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO N°9	Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.

.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
ontraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el período de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI		Administración	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Se cuenta con RD N°010-2018-SA-DG-INR que aprueba la Directiva Administrativa N°001-OEA-2018 "Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar	Tecnologías de Información	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2017-PCM que aprueba Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", y deroga Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM (Directiva N° 001-2010-PCM/SGP) y sus modificatorias (RM N° 252-2013-PCM).
	90	Documentación que sustenta el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Nota Informativa N°40-2020-ESLC-OP-OP-INR	Recursos Humanos	R. C N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Of. Gral de Admo la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Nota Informativa N°40-2020-ESLC-OP-OP-INR	Recursos Humanos	
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Anexo 10	Secretaría General	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
ormacion sobre el rgano de Control stitucional (OCI) -	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Recursos Humanos	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
	98	(TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	SI	Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del INR R.M N° 041-2019/MINSA.	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.6.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO		Planeamiento y Presupuesto	D. S. N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Planeamiento y Presupuesto	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	El Manual de Operaciones (MOP), se encuentra en elaboración por la OGPPM/MINSA, según el Art. 54. Inc 54.3, del D.S.N° 054-2018-PCM "D.S. que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado".En tanto viene aprobado los lineamientos por el MINSA, el INR, rige sus procedimientos internos basados en el ROF aprobado con R.M.N° 715-2016/MINSA.	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	RD N° 160-2017-SA-DG-INR	Secretaría General	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar	SI	RD N° 031-2018-SA-DG-INR	Tecnologías de Información	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte: presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N°12	Tecnologías de Información	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2017-PCM que aprueba Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", y deroga Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM y sus modificatorias.
		3. CAPACITACIÓN				
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Nota Informativa N°40-2020-ESLC-OP-INR	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	Se adjunta la Nota Informativa N° 145 -2020-OEP-OGA/INS del 23 de marzo de 2020, mediante la cual se informa sobre el estado de implementación del tr{ansito al regimen del servicio civil.	Ley N° 30057, articulo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Mediante Resolución Jefatural N° 116-2017-J-OP/INS se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Nacional de Salud (RIS) Edición N° 01.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se adjunta correo electrónico con la precisión respecto a los pérfiles de puesto incorporados a este anexo, correspondiente al periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se adjunta coorreo electrónico que precisa que la información está actualizada al 20 de amrzo de 2020, y precisa cuales son los regimenes laborales del INS: a) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (NOMBRADOS) b) Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se adjunta reporte de la citada información.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Mediante Resolución Ministerial N° 961-2018/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional DEL Instituto Nacional de Salud. Mediante Resolución Jefatural N° 239-2018-J-OPE/INS se aprobó el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Persnal Provisional del Instituto Nacional de Salud	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Se adjunta Reporte actualizado de pensionistas del Instituto Nacional de Salud, a marzo de 2020.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	2020: Mediante Resolución Jefatural N° 252-2019-J-OPE/INS se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas del Instituto Nacional de Salud 2020, primera versión.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Se adjunta Lista de Personal con Desplazamiento fuera del Instituto Nacional de Salud - Marzo de 2020.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta cuadro de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud, adjunta los cuadros: Expedientes Administrativos Disciplinarios 2018, Expedientes Administrativos Disciplinarios 2019 y Expedientes Administrativos Disciplinarios 2020.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Se adjunta el Listado Nominal de Sanciones vigentes, proporcionado por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud.	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	El INS cuenta con usuario y clave de acceso al registro de sanciones, se adjunta usuario y clave.	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Se adjunta el documento que sustentatoria: Memorando N° 080-2020-OEP-OGA/INS, con la siguiente información: - Reporte de la previsión de compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal nombrado al 31 de diciembre de 2019. - Reporte de Previsiones de Vacaciones Truncas del personal nombrado y personal CAS al 31 de diciembre de 2019.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Se adjunta documentación sustentatoria sobre las compensaciones no económicas brindadas a los trabajadores, se incluye el Plan de Trabajo de Bienestar de Personal para el año 2019. En el marco de lo señalado en la Ley del Servicio Civil, la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se adjunta: Informe N° 005-2020-ELT-OEP-OGA/INS - Sindicato Unificado de Trabajadores del INS - Sindicato de Químico Farmacéuticos - Sindicato de Biólogos del INS	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Se adjunta: Informe N° 005-2020-ELT-OEP-OGA/INS, con el sustento respectivo sobre los pliegos de reclamo y convenios colectivos.	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el periodo.	SI	Mediante Resolución Jefatural N° 159-2019-J-OPE/INS se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INS - Periodo 2019 - 2020.	Ley N° 29783, artículo 29°.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

18	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El 1/07/2019, Mediante Nota Informativa N° 093-2019-USSO-OEP-OGA/INS, la Coordinadora de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta la propuesta del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, la misma que fue remitida al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión y aprobación. A la fecha se encuentra pendiente.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se adjunta el Programa Anual de Capacitación para que se envíe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación.	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Mediante la Nota Informativa N° 026-2020-USST-OEP-OGA/INS, que se adjunta, la Coordinadora de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Ejecutiva de Personal informó entre otros puntos sobre el documento de identificación de peligros y evaluación. El 08 de enero de 2020 el Comité de selección del INS adjudicó la Buena Pro a la empresa Safety Security and Emergency Response SAC, en la Adjudicación Simplificada N° 071-2019-OPE/INS 1, por el "Servicio de Identificación de Peligros, evalaución de riesgosy sus medidas de control (IPERC) y elaboración de los mapas de riesgos del INS". En este marco se suscribió el contrato N° 004-2020-OPE/INS el 4 de febrero de 2020, el mismo que se adjunta como sustento.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Se adjunta el Informe N° 002-2020-RGLS-OGA-OEL/INS del 20 de marzo de 2020 - Informe de ejecución del Plan anual de Contrataciones del 28 de febrero de 2020 al 20 de marzo de 2020.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	Se adjunta CD con el Cuadro de Necesidades del INS - 2020.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Se adjunta relación del personal que cuentan con Certificación del OSCE vigente, al 20 de marzo de 2020.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	Se adjunta relación actualizada del personal que cuentan con asignación de clave de acceso al SEACE.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el PAC y el listado en trámite y en ejecución de los procesos.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Mediante Resolución Jefatural N° 024-2020-J-OPE/INS, del 28/01/2020, se delega facultades en materia de contrataciones.	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Se adjunta el sustento.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el Anexo N° 05.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		**1. BIENES MUEBLES**			
	29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Archivo Digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega rspectiva.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Se adjunta la Nota Informativa N° 034-2020-EP-OEL-OGA/INS mediante la cual se acredita que no se ha concluido con la elaboración del Inventario Mobiliario y se recomienda conformar una comisión revisora.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Se adjunta la Nota Informativa N° 034-2020-EP-OEL-OGA/INS mediante la cual se acredita que no se ha concluido con la elaboración del Inventario Mobiliario y se recomienda conformar una comisión revisora. Por ello no se ceunta con las correspondientes actas.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se adjunta la Nota Informativa N° 034-2020-EP-OEL-OGA/INS mediante la cual se acredita que no se ha concluido con la elaboración del Inventario Mobiliario y se recomienda conformar una comisión revisora. Por lo que no se cuenta con esta información.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta un reporte de la relación de los vehículos asignados al INS, con sus respectivas tarjetas de propiedad.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta el Anexo N° 06.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	Informe N° 015-2020-AC-OGA/INS del 19/02/2020 Adjunta el reporte del Estado situacional y el informe de acervo documentario del Archivo central de la OGA. Resolución Jefatural N° 440-2002-J-OPE/INS: "Directiva para la administración de Archivo del INS" Resolución Directoral N° 297-2017-DG-OGA/INS: Instructivo para clasificar, ordenar, signar y foliar los documentos de gestión del INS.	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	Se adjunta documento interno denominado Clasificación de Series documentales del Fondo documental del Instituto Nacional de Salud, con el visto del Cootdinador del Equipo de Archivo. Informe 07-2019-AC-OGA/INS	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	Memorando N° 097-2020-CENAN/INS, remiten documentos al Archivo. Nota Informativa 076-2020-DECYTA-CENAN/INS Nota Informativa 010-2020-MYCM-DECYTA-CENAN/INS, adjunta el anexo 1 sobre el Inventario Registro de documentos administrativos, con sus respectivos sellos de recepción.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	Mediante Resolución Jefatural N° 123-2011-AGN/J del 06 de abril de 2011 del Archivo General de la Nación se autorizó la eliminación de documentos correspondientes al Instituto Nacional de Salud. Es la última resolución mediante la cual se procede a eliminar documentación.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	Se adjunta Cuadro: Fondo Documental de Archivo Central del Instituto Nacional de Salud, con el visto del Coordinador de equipo de Archivo	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
Archivo General de la Nación - AGN	40	Registro de documentos	SI	Se informa que el Registro de Documentos se realiza manualmente en cuadernos de Registros en forma manual, en cuadernos de registro, luego estos mismos ingresos se van incorporando en cuadros digitales que va conformando una base de datos de la documentación recibida.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

	4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	Resolución Jefatural N° 258-2017-J-OPE/INS Que conforma el Comité Evaluador de Documentos	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos	SI	Se adjunta Tabla de Retención de documentos del INS	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	No se cuenta con cronograma	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	En el INS no se cuenta con un Cronograma Anual de documentos a eliminarse.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Se cuenta con cinco ambientes ubicados en la sede de Chorrillos que permite custodiar los documentos transferidos por cada unidad orgánica del INS. Mediante Informe N°018-2019-AC-OGA/INS se solicitó la refacción del archivo central, con la finalidad de poder albergar el acervo documentario de la entidad.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Informe N° 007-2019-AC-OGA/INS	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
	6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	El coordinador del equipo de archivo señala que el servicio se realiza vía correo institucional o en forma manual con cuadernosde atención al usuario. El usuario requiere el documento y puede ser alenddo con documentación manual, escaneada - digital, entregada en USB, Correo electrónico o en cualquier otro medio de uso electrónico, para ello adjunta: - Copia de correo electrónico mediante el cual le solicitan el documento. - Copia de la hoja del cuaderno de usuario, en el que dejan constancia de la solicitud del documento. - Copia de correo electrónico en el que consta la remisión de la información solicitada.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	Of. N° 898-2019-JEF-OPE/INS Se adjunta CD carpeta OEPPI	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte N° 1 (2020)	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Reporte N° 2 (2020)	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	Reporte N° 3 (2020)	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Relación N° 1 (2020)	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Relación N° 2 (2020)	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Comunicado N° 0023-2019-EF/50.01	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

I. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se adjunta en reporte en el cual se detalla las cuentas bancarias con sus respectivos saldos al 29 de febrero de 2020. Asimismo, se adjunta el reporte sobre el Presupuesto Institucional de ingresos ejercicio 2018, al 11 de marzo de 2019.	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria, artículo 12°.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería DGET	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta el reporte de compromisos por devengar y devengados por girar al mes de marzo de 2020;	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta la Resolución Jefatural N° 247-2019-J-OPE/INS, mediante la cual se aprueba a los responsables de las cuentas bancarias.	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	La conciliación de Cuentas de Enlace se realiza con frecuencia anual y hasta el 30 de enero de cada año: - Oficio N° 049-2020-DG-OGA/INS: Que adjunta el Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace con el Tesoro Público del Ejercicio 2019. - Oficio N° 088-2019-DG-OGA/INS: Que adjunta el Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace con el Tesoro Público del Ejercicio 2018.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	La información de estados financieros y documentos que se generan, están debidamente validados y cerrados al 31 de diciembre 2019 y constan en el módulo web del MEF (se encuentran terminados), falta la firma del jefe Institucional en el módulo de rendición de cuentas digital, que al no contar con DNI electrónico no pudo firmar. Por otro lado, por la emergencia sanitaria COVID-19, la fecha de presentación se amplió al 30 de abril de 2020. Se adjunta el comunicado del MEF.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	La información de estados financieros y documentos que se generan, están debidamente validados y cerrados al 31 de diciembre 2019 y constan en el módulo web del MEF (se encuentran terminados), falta la firma del jefe Institucional en el módulo de rendición de cuentas digital, que al no contar con DNI electrónico no pudo firmar. Por otro lado, por la emergencia sanitaria COVID-19, la fecha de presentación se amplió al 30 de abril de 2020. Se adjunta el comunicado del MEF.	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta la información sustentatoria referida a las Actas de conciliación.	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	El responsable de economía del INS, señala que desde el año 2018 ya no se realiza el registro en el SAFOP, ya que esto se convirtio en el MIF: MÓDULO DE INSTRUMENTO FINANCIEROS, por lo que; se adjunta la directiva del MEF que lo establece, así como la Resolución Directoral N° 012-2018.EF/52.05.	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	La información de estados financieros y documentos que se generan, están debidamente validados y cerrados al 31 de diciembre 2019 y constan en el módulo web del MEF (se encuentran terminados), falta la firma del jefe Institucional en el módulo de rendición de cuentas digital, que al no contar con DNI electrónico no pudo firmar. Por otro lado, por la emergencia sanitaria COVID-19, la fecha de presentación se amplió al 30 de abril de 2020. Se adjunta el comunicado del MEF.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesoreria, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Nota Informativa N° 012-C. PREVIO-OEE-OGA/INS-2020	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	La información de estados financieros y documentos que se generan, están debidamente validados y cerrados al 31 de diciembre 2019 y constan en el módulo web del MEF (se encuentran terminados), falta la firma del jefe Institucional en el módulo de rendición de cuentas digital, que al no contar con DNI electrónico no pudo firmar. Por otro lado, por la emergencia sanitaria COVID-19, la fecha de presentación se amplió al 30 de abril de 2020. Se adjunta el comunicado del MEF.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta el documento que sustenta, al 31 de diciembre de 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	SI	Se adjunta documentación que lo sustenta.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Se adjunta el documento que sustenta.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta el documento que sustenta al 30 de setiembre de 2019. El documento a diciembre de 2019 se encuentra en trámite. Se adjunta Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, publicada el 17 de marzo de 2020, mediante la cual se amplia el plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al año 2019, hasta el 30 de junio de 2020.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Se adjunta el documento que sustenta, al 31 de diciembre de 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se adjunta el documento que sustenta.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se adjunta documento que lo sustenta.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.

	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta la documentación sustentatoria.	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	https://web.ins.gob.pe/es/transparencia/planeamiento-organizacion/plan-estrategico-institucional-ins R.J. N° 270-2019-J-OPE/INS	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	https://web.ins.gob.pe/es/transparencia/planeamiento-organizacion/plan-operativo-institucional-poi-ins R.J. N° 272-2019-J-OPE/INS	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el Anexo N° 09 en el expediente, mediante Memorando N° 062-2020-OG-OGAJ/INS	Buenas prácticas de Gestión.

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	si	Se adjunta reporte de INFOBRAS correspondiente al INS, con su respectivo sustento.	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Actualizado al II Semestre 2019 (https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/transparencia/recomendaciones_de_auditoria/recomendaciones_de_informes_de_control_ii_semestre_2019.pdf)	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Se adjunta copia simple de los oficios remitidos a la Contraloría General de la República, mediante los cuales se remitía las Declaraciones Juradas de las personas obligadas.	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se adjunta cuadro comparativo.	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el Anexo N° 10 con su respectivo sustento.	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta la estructura orgánica del INS.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta la estructura orgánica y Funciones de los Órganos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Se encuentra ubicado en el Capítulo II del Órgano de Control Institucional (aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA - Reglamento de Organización y Funciones del INS).	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 350-2017-CG, designa a la señora Merici De Los ángeles Huertas Navarro.	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	Se adjunta sustento en el expediente.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

1. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

Secretaría de Gestión Pública - PCM	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	En proceso de actualización: El expediente de actualización de TUPA se remitió a la Secretaria General del MINSA para su aprobación, el mismo que retornó con la precisión de ingresar el TUPA en el SUT. Se adjunta Oficio N° 049-2020–OGPPM-OOM/MINSA	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Se formalizó mediante Resolución Jefatural N° 093-2013-J-OPE/INS y mediante la Resolución Jefatural N° 321-2017-J-OPE/INS	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el Anexo N° 011 con sus respectivo sustento.	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	ROF vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA de fecha 11 de enero de 2003. El ROF vigente de la entidad fue aprobado mediante el DS N°001-2003-SA. En proceso de actualización, mediante Oficio N° 245-2020-JEF-OPE/INS se envió a la Secretaria General de MINSA el expediente de actualización de ROF, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Periodo 18 de noviembre de 2019 al 20 de marzo de 2020

	2. GOBIERNO ABIERTO			
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	RJ N° 088-2019-J-OPE/INS: Designa como responsable a quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Información y documentación Científica 2018: RJ N° 315-2017-J-OPE/INS: Daniel Hector Espinoza Herrera RJ N° 256-2018-J-OPE/INS: Leonardo Ronyal rojas 2019-2020: Manuel Martin Catacora Villasante	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RJ N° 088-2019-J-OPE/INS: Designa como responsable a quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Estadística e Informática 2018-2020: RJ N° 269-2016-J-OPE/INS: Sugelly del Milagro María Atoche García	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualiz	SI	Se adjunta el Anexo N° 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	3. CAPACITACIÓN			
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI	1) El 11 de mayo de 2018 concluyó el Curso Ley 27444 y su modificatoria, dirigido a 15 servidores de los diferentes órganos del INS.Se adjunta Listado de Servidores Capacitados. 2) Del 16 de abril 2019 al 10 de mayo 2019 se desarrolló el Curso de Simplificación administrativa, dirigido a 06 servidores de la Oficina Ejecutiva de Organización de la OGAT.Se adjunta Listado de Servidores Capacitados.	Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	1) Del 14 de mayo de 2018 al 11 de junio de 2018, se desarrolló el curso Mejora Continua de Procesos, dirigido a 14 servidores de distintas Unidades Orgánicas del INS. Se adjunta Listado de Servidores Capacitados. 2) Del 12 de setiembre al 03 de octubre de 2019, se desarrolló el Curso Gestión por Procesos en la Adminsitración Pública, implementado en coordinación con la Escuela Nacional de Administración Pública-ENAP. Se adjunta Listado de Servidores Capacitados.	Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	No se ha realizado la acción de capacitación en temas de transparencia.	Buenas prácticas de Gestión.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Responsable	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	R.D. 064-2018-DG-INSM HD-HN	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	NO	Proyecto enviado con Nota Informativa No. 003-2018-CAyS-OP/INSM HD-HN	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	NO		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	R.D. 192-2018-DG-INSM HD-HN	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	R.D. 016-2018-DG-INSM HD-HN	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Cuadro de personal destacado	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	RELACION	Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Reporte	Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Reporte	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	R.D. No. 200-2019-DG/INSM HD-HN, Plan de Bienestar de Personal	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	NOMINA	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Convenio Colectivo 2020-2021-suscrito con Gremios	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	R.D. 113-2017-DG-INSM HD-HN	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 29°.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	R.D. 211-2018-DG-INSM HD-HN	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	No registra	Recursos Humanos	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO		Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN · Dirección General (e)

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN · Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN · Oficina Ejecutiva de Administración

M. PISCO F.

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	NO		Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	Cuadro	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Listado	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	Listado	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Listado	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	R.D. 671-2019-DG-INSM HD-HN	Administración	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Listado	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	cuadro	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		1. BIENES MUEBLES				
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	CD	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Informe Final	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Formato	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	NO		Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	CD	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Relacion	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS				
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO			Resolucion Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, aprueba la Directiva N°09-2019-AGN/DDPA"Norma para la administracion de Archivos en la Entidad Publica"
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO		Archivo	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN-J., Directiva N°10 -2019, Norma para la organización de documentos archivisticos en la entidad publica
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO		Archivo	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 002/2019-AGN-DDPA "Norma para la transferencia de documentos archivisticos de las entidades publicas"
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	SE ADJUNTA CD	Archivo	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 011/2019-AGN-DDPA "norma para la descripcion archivistica en la entidad publica"
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	EN PROCESO DE ACTUALIZACION (CD)	Archivo	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 002/2019-AGN-DDPA "Norma para la transferencia de documentos archivisticos de las entidades publicas"

Archivo General de la Nación - AGN	40	Registro de documentos	NO		Arch.	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 002/2019-AGN-DDPA "Norma para la transferencia de documentos archivisticos de las entidades publicas"
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	RD-493-2019-DG/INSM"HD-HN" del 29/09/2017	Archivo	Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN-DAI,"Normas para la eliminacion de documentos de archivo en las entidades del sector publico"
	42	Programa de Control de Documentos	NO		Archivo	Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la elaboracion del Programa de Control de Documentos(PCD) de las entidades publicas
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO		Archivo	Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 001-AGN-DDPA Normas para la elaboracion del plan anual de trabajo archivistico de las entidades publicas.
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	SE ADJUNTAN CRONOGRAMAS	Archivo	Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 001-AGN-DDPA Normas para la elaboracion del plan anual de trabajo archivistico de las entidades publicas.
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	En proceso de implementacion	Archivo	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN-J, que aprueba la directiva N°001-2019-AGN-DC, Norma para la conservacion de documentos en la entidad publica
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Archivo	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN-J, que aprueba la directiva N°001-2019-AGN-DC, Norma para la conservacion de documentos en la entidad publica
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Archivo	Resolución Jefatural N°10-2020-AGN-J, que aprueba la directiva N° 01-2020 - AGN/DDPA Norma para servicios archivisticos en la entidad publica

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Resumen	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Resumen	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Resumen ejecutivo	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

J. RIOS P.

4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Estado bancario	Administración	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria, artículo 12°.

M. PISCO E.

670

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Admin. ón	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Administración	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Administración	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Al 31 de diciembre de 2019	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Al 30 de setiembre de 2019	Administración	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	No aplica		Administración	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO		Administración	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	dic-19	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

M. PISCO E.

67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta de conciliación	Admi n	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	Analisis de Saldo	Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	SI	Analisis de Saldo	Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Acta de conciliación	Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	SI	DL Nº 20530	Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Administración	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Administración	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · Oficina Ejecutiva de Administración

M. PISCO E.

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · Dirección General

608

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	si	Actualmente el INSM cuenta con dos (2) inversion de optimizacion (IOARR) de codigos 2345252 y 2432524, en el marco del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Decreto Legislativo 1252) INVIERTE.PE y un Proyecto de Inversion publicas: Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovacion Tecnologica, con codigo unico de Inversiones No. 2271925	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
J. RIOS F.	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	No cuenta con proyectos exonerados del SNIP	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Resolución Directoral No. 678-2019-DG-INSM HD-HN aprueba POI 2018 , Resolución Directoral No. 174-2018-DG/INSM HD-HN Aprueba reprogramacion del POI 2018, Resolución Directoral No. 224-2018-DG-INSM HD.HN aprueba reprogramacion del POI 2018 (segunda modificacion) http://www.ins.gob.pe/transparencia/planeamiento_poi.html	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	CUADROS	Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Asesoría Jurídica	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Asesoría Jurídica	Buenas prácticas de Gestión.

M. BALLON T

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO		Administración	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	http://www.insm.gob.pe/transparencia/recomendaciones_oci.html	Tecnologías de Información	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	OFICIO No. 227-2017-OEA-INSM HD-HN	Recursos Humanos	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO	En proceso	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se constituye Comité de Control Interno con RD 112 2017 DG INSM "HD -HN"	Secretaría General	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
M. PISCO E.	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	RM 462-2006-MINSA (ROF)	Recursos Humanos	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de contraloría No. 350-2017-CG	Recursos Humanos	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO		Recursos Humanos	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones		Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	RD 223-2018-INSM HD-HN.	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	R.D. 084-2017-DG-INSM HD-HN	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
J. RIOS P.	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	R.D. No. 022-2019-DG-INSM HD-HN	Planeamiento y Presupuesto	Buenas prácticas de Gestión.
Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	RM 462-2006-MINSA	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	RDN° 137-2010-DG/INSM"HD-HN"	Secretaría General	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.

606

103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RDN° 137-2010-DG/INSM"HD-HN" la funcion ejercida por la Oficina de Comunicaciones con respaldo y soporte TÉCNICO DE Informática para publicar previa indicación de la Oficina de Comunicaciones del INSM	Tecno... ...e Informacio...	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	RDN° 137-2010-DG/INSM"HD-HN" la funcion ejercida por la Oficina de Comunicaciones con respaldo y soporte TÉCNICO DE Informática para publicar previa indicación de la Oficina de Comunicaciones del INSM	Tecnologías de Información	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	3. CAPACITACIÓN				
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	Nota Informativa No. 067-2009-ED-OP-OEA/INSM HD-HN	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Nota Informativa No. 067-2009-ED-OP-OEA/INSM HD-HN	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	Nota Informativa No. 067-2009-ED-OP-OEA/INSM HD-HN	Recursos Humanos	Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD • Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" • Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD • Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" • Oficina de Estadística e Informática

HERNÁNDEZ Q

MINISTERIO DE SALUD • Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" • Oficina Ejecutiva de Administración

M. PISCO E.

MINISTERIO DE SALUD • Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" • Dirección General (e)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	RD N° 738-2008-INSN-DG-OP.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Clasificador de cargos RM N° 595-2008-MINSA. 554-2010-MINSA, 583-2011-MINSA,516-2011-MINSA, 938-2012-MINSA, 231-2014-MINSA, 036-2016-MINSA, 341-2016-MINSA, 536-2016-	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	se adjunta cuadro	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Anexo cuadro de funcionarios, directivos y personal de confianza.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Se adjunta cuadro de CAP y PAP modificado 2020 y RA-356-2019-INSN-DG-OP	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	relación de personas con regimen pensionario	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	Ejecucion de cursos aprobados en PDP-INSN-2019.// Informe Final de Capacitaciones.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	ANEXO cuadro de desplazamientos de Personal.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve sintesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	se adjunta cuadro con el listado de procedimientos disciplinarios en trámite	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	Actualmente no se registra sanciones vigentes	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	RESPONSABLE ; Dra. Ofelia Martinez Velezmoro de acuerdo a la Normativa	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Se adjunta CD	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Se Adjunta CD	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	R. D. N° 026-2019-INSN-DG, R. D. N° 050-2019-INSN-DG, R. D. N° 062-2019-INSN-DG,R. D. N° 207-2019-INSN-DG, R. D. N° 209-2018-INSN-DG, R. D. N° 219-2019-INSN-DG, R. D. N° 255-2018-INSN-DG y cuadro con el listado de sindicatos	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.

	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño 2020	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	RD N° 31-2020-INSN-DG.y Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño 2020	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño 2020 y Informe 004-IAAS-ASST-UBPyPS-OP-INSN-2020	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	InformeN° 18-IAAS-ASST-UBPyPS-OP-INSN-2020	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.

	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al informe para la	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
Archivo General de la Nación - AGN		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI		Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	A nivel de Unidad Ejecutora	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el perio	SI	A nivel de Unidad Ejecutora	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Detalle de Cuentas Bancarias disponibles en las cta.cte. Al 20 de marzo 2020	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Devengados por girar de Recursos Ordinarios al 20 de marzo 2020	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Aprobado con Resolución Directoral N°003-2019-OGA/MINSA	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Se presento al MINSA con Oficio la informacion de cuentas de enlace a diciembre 2019	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica		Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Se presento al Minsa con OFICIO N°4253-DG-1191-OEA-INSN-2019 mes de Noviembre / OFICIO 158-DG43-OEA-INSN-2020, mes de Diciembre	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Reportes de la Ejecución Presupuestal de los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento de los meses de noviembre, diciembre/2019. -Información de Recaudación de Ingresos por F.F. de enero a marzo/2020. Envio de	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	No aplica		Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	No aplica		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Envio de Información Contable, Financiera y Presupuestaria a Diciembre 2019	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Envio de Información Contable, Financiera y Presupuestaria a diciembre 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Envio de Información Contable, Financiera y Presupuestaria a diciembre 2019.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Envio de Información Contable, Financiera y Presupuestaria con Oficio del INSN a Diciembre 2019.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Ver Anexo N° 07	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	NO	Ver Anexo N° 08	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	No aplica	Le corresponde al Pliego MINSA	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	A nivel de Unidad Ejecutora	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	A nivel de Unidad Ejecutora	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Ver Anexo N° 09	Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	La página web del Portal Transparencia INSN, indica 6 recomendaciones de OCI.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI		Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se realizó a traves de la página web de la Contraloria General de la República	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	ANEXO 10	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI		Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI		Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI		Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Ver Anexo 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dr. Jorge Federal Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18818 R.N.E. 02027 - 6901

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

			Respuesta			
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil reporte de tránsito	SI	SE CULMINO CON LA ELABORACION DE MAPEO DE PUESTO Y SE REMITIO A SERVIR PARA SU REVISION	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	R.D N° 007/2017/INSN-SB/T (11.01.2017)	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Art. 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	3	Perfiles de Puestos utilizados en la incorporación de personal en los 2 últimos años anteriores al término de la gestión	NO		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Art. 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	DL N° 276 = 206 TRABAJADORES DL N° 1057 = 1158 TABAJADORES	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI	37 FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	6	CAP o CEP vigente de la entidad	SI	R.D. N° 000208-2019-DG-INSN-SB	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	NO		Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	R.D. N° 000032-2020-DG-INSN-SB	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	CANTIDAD DE DESTAQUES 2020 - 05 TRABAJADORES	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción	SI	SE ADJUNTA AL SUSTENTO ANEXO	Recursos Humanos	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demas excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	SE ADJUNTA AL SUSTENTO ANEXO	Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	SE ENCUENTRA A CARGO DEL JEFE DEL EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS	Recursos Humanos	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
	13	Reporte de compensaciones por pagar	NO		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

	Respuesta

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad	SI	CUERPO MEDICO DEL INSN SAN BORJA, SINDICATO DE ENFERMERAS DEL INSN SAN BORJA Y SINDICATO DE TECNICOS ASISTENCIALES	Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículo 41°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda
16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes	NO		Recursos Humanos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	R.D. N° 0043/2020-INSN-SB/T (13.103.2020)	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 29°
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	R.D. N° 0251-2018-INSN-SB/T (09.12.2019)	Recursos Humanos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	R.D. N° 0251-2018-INSN-SB/T (09.12.2019) SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Recursos Humanos	Ley N° 29783 artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b)
20	Documento de identificación de peligros y evaluación	SI	SE ADJUNTA AL SUSTENTO ANEXO	Recursos Humanos	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c). Decreto Supremo N° 040-2014-PCM artículos 3°, 3.7 b)

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

		Respuesta			
2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO					
#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
	1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			Administración	
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe N° 000005-2020-PS-EL-UAD-INSN-SB de fecha 18 de febrero del 2020. Se adjunta Documento	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente	NO		Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Se adjunta relacion de los servidores que cuentan con Certificacion. Se adjunta documento - Anexo N° 001	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Se adjunta relacion de los servidores que cuentan con Clave de Acceso al SEACE. Se adjunta documento - Anexo N° 002	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			Administración	
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta listado de los procesos según detalle del Anexo N° 4	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Resolucion Directoral N° 00034-2020-DG-INSN-SB de fecha 21 de febrero del 2020. Se adjunta Documento.	Administración	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Se Adjunta Anexo N° 003 - Listado de Expedientes Custodiados por el (OEC)	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta listado de las Garantias vigentes según detalle del Anexo N° 5	Administración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	1. BIENES MUEBLES				
29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta Información, Se remitió mediante Oficio N° 000040-2019-UAD-INSNSB a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN según vaucher 11455-2019	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Se adjunta Información		
31	Acta de Conciliacion Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la comision de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al termino de la gestion.	SI	Se adjunta Información	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se adjunta Información	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.

el Estado - OSCE
Organismo Supervisor de las Contratac
endencia de Bienes Nacionales - SBN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
JEFE DE LOGISTICA
V°B°

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

			Respuesta			
Superin	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Información	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES				
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta el Anexo N° 06 con la información de los Bienes Inmuebles	Administración	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
JEFE DE LOGÍSTICA
V°B°

00035

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Archivo General de la Nación - AGN		**1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**				
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	Memorando N° 728-2017-DG-INSNSB de 14.OCT.2017, designó al responsable del Órgano de Administración de Archivos a la Unidad de Tecnologías de Información.	Archivo	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad PublicA"
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/SG, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública"
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública". Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que apruba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas".
	38	Inventario de eliminación de documentos	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública". Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público"
	39	Inventario general de fondos documentales	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública".
	40	Registro de documentos	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública".
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	Mediante Resolución Directoral N° 153/2017/INSN-SB DE 14.OCT.2017, se aprobó la conformación del Comité Evaluador de Documentos.	Archivo	Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas".
	42	Programa de Control de Documentos	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas"
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas" Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que apruba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas".
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas". Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público".
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	No se cuenta	Archivo	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC "Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública"
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Se cuenta con estantería fija, equipos de computo, extintores y material de oficina para la gestión administrativa	Archivo	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC "Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública"
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Con Resolución N° 163/2017/INSNSB de 30 OCT.2017 se aprobó la Directiva Administrativa correspondiente al Servicio Archivístico.	Archivo	Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J, que apruba la Directiva N° 01-2020-AGN/DDPA "Norma para Servicios Archivísticos en la Entidad Pública".

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
V°B°
Ing. ALEX MONTOYA A.
Director Ejecutivo

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO						
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		**1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE**				
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	REPORTE	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del período de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	SI	REPORTE	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	No aplica		Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	REPORTE	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	REPORTE	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA				
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el período de gestión.	SI	REPORTE	Planeamiento y Presupuesto	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA

C.P.C. ALFIANO TORRA ALBITES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

			Respuesta			
4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA						
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Administración	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Administración	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Administración	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Administración	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

CPC. RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ
CONTADOR

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

			Respuesta			
5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO						
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17° 22°, 23°, 24°
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
CPC. RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ
CONTADOR

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

	Respuesta

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Oficio N° 094-2020-UAD-INSNSB (Información Financiera 2019) Oficio N° 092-2020-UAD-INSNSB (Información Presupuestaria 2019)	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Oficio N° 0460-2019-UAD-INSNSB (Información Financiera 09-2019) Oficio N° 0461-2019-UAD-INSNSB (Información Presupuestaria 09- 2019)	Administración	Resolución Directoral N° 016-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Nueva Versión
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Administración	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Reporte MIF	Administración	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059 2010 EF 93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Presentados al Cierre Anual 2019	Administración	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia), la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Presentados al Cierre Anual 2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior	SI	Presentados al Cierre Anual 2019	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO	No existen Anticipos Otorgados	Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO		Administración	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF

insn Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

CPC. RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ
CONTADOR

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

		Respuesta			
1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
	#	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA					
Dirección General de Inversión Pública - MEF	**#**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**SI / NO / No aplica**	**Observaciones**	**Responsable**	**Base legal**
	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	La Unidad Formuladora del INSN-SB solo puede registrar y aprobar Inversiones IOARR por REPOSICION, debido a que se encuentra en proceso de ejecución el PIP "Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, tercer nivel de atención, 8vo nivel de complejidad, categoría III-2, Lima-Perú" con código SNIP 66253 a cargo de la Oficina General de Administracion (OGA) del MINSA en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).	Planeamiento y Presupuesto	Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economia y Finanzas.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	Ninguna	Planeamiento y Presupuesto	Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economia y Finanzas.

C.P.C. ALEJANDRO RIERA ARBILES V°B°

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

			Respuesta			
8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO						
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Plan Operativo Institucional 2019 Modificado V.02 . Aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000250-2019-DG-INSNSB. Ruta: Página Web institucional, transparencia,planes y politica, plan Operativo Institucional. Plan Operativo Institucional 2020 . Aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00030-2020-DG-INSNSB. Ruta: Página Web institucional, transparencia,planes y politica, plan Operativo Institucional.	Planeamiento y Presupuesto	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO APLICA		Planeamiento y Presupuesto	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA

C.P.C. ALEJANDRO RIOJA ALBITES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

			Respuesta			
I. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Responsable	Base legal
	86	Procuraduría implementada.	NO APLICA	La Defensa judicial la ejerce la Procuraduría Publica del MINSA de confomridad al art. 25 y 26 del ROF del MINSA		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del **Anexo N° 09** el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LA PROCURADURIA PUBLICA DEL MINSA, (se cuenta con la relación de procesos informados por la Procuraduria)	Asesoría Juridica	Buenas prácticas de Gestión.

FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Firmado digitalmente por VEGA SANTA Elizabeth Diana FAU
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2020 11:39:14 -05:00

C1160

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL					
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/ Opción: Registro/ Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO		Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG, que aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3º.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI		Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM que modifi ca el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI		Resolución de Contraloría Nº 328-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado".
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, que modifica el Manual de Operaciones del INSN - SB	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, que modifica el Manual de Operaciones del INSN - SB	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, que modifica el Manual de Operaciones del INSN - SB	Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 350-2017-CG	Ley Nº 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO	La Oficia de Control Institucional cuenta con el Jefe de OCI, un Auditor y un Técnico Administrativo	Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17º.

Anexo 3: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Secretaría de Gestión Pública - PCM	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	SI / NO / No aplica	Observaciones	Base legal
		11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA			
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	Manual del TUPA aprobado con Resolución Directoral N° 102/2018/INSN SB	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplifi cación Administrativa	SI	Se cuenta con un Equipo de Mejora Continua aprobado con RD. N° 065/2017/INSN - SB	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del **Anexo N° 11**, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se cuenta con el Mapa de Procesos con R.D. N° 0141-2019-DG-INSNSB y con 13 Manuales de Gestión del Proceso y procedimiento.	Buenas prácticas de Gestión
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Se cuenta con el Manual de Operaciones aprobada con Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificado con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Se realizo la capacitación a 63 recursos humanos conforme al Plan de Desarrollo de las Personas	Buenas prácticas de Gestión.

PRONIS

ANEXO N° 03

Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS					
	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	RCG. N° 085-2019-PRONIS-CG	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo, reglamento Interno de Servidores Civiles.	SI	RJ N° 053-2018-PRONIS	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión.	SI	Perfiles	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SI	Se adjunta relación	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se adjunta relación	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	RM ° 237-2019-MINSA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 v) y 131° y ° y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	NO APLICA		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3° 3.5 b) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	RCG N° 019-PRONIS-CG	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley , en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	NO APLICA		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 vii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que

					corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta relación	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO		Ley N° 30057, artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	NO		Ley N° 30057, artículo 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3, 3.3.2 viii) y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 29°, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	RCG N° 18-2020-PRONIS-CG	Ley N° 29783, artículo 29°
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO		Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.			Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N°

			NO		005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO		Ley N° 29783, artículo 39°, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO					
		1. FASE DE PROGRAMACION Y FASE DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones.	SI	INFORME N° 2-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-RSC	Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, numeral 7.8.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	Nos encontramos dentro del plazo para solicitar que los órganos informe sus necesidades para el 2021	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Se adjunta listado	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 5.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Se adjunta listado	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCION			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe de Transferencia de Gestión.	SI	INFORMACIÓN DETALLADA EN EL ANEXO N° 04.	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..
	26	Documentos que sustente la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 001-2020-PRONIS.	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OCE) mediante en cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contrataciones correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Se adjunta listado	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	información detallada en el anexo n° 05.	Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	se adjunta en cd el informe final del inventario, aun no se remite al Mef vía web	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio	SI	se adjunta en cd copia del informe final del	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que

		anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.		inventario al 31.12.2019	aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces.	SI	Se adjunta acta respectiva	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte (según formato del Informe Final de Inventario)	NO APLICA		Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y el número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestion.	SI	Se adjunta información correspondiente de los vehículos.	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121, y resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES MUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Información detallada en el Anexo nº 06.	Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12°, 22° y 23°.
Archivo General de la Nación		1. ADMINISTRACION Y ARCHIVO			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	El archivo central aplica y coordina las normas archivísticas mediante el cual se establecen los lineamientos, directivas, coordinaciones sobre transferencias documentales entre otras actividades archivísticas. lo cual permite un trabajo integral entre el archivo central y los archivos de gestión y brindar así un óptimo flujo, tratamiento de la documentación y de la información.	Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículo 23° al 25°
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	La entidad cuenta con un formato y directiva de inventario de transferencia en el cual detalla todos los campos pertinentes para una óptima transferencia.	Resolucion Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 02 incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		3. DESCRIPCION DOCUMENTAL			
	37	Inventario de Transferencia de documentos.	SI	Se encuentra pendiente en el ministerio de salud.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba l a Directiva N°

					005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	38	Inventario de eliminación de documentos.	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba l a Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	39	Inventario general de fondos documentales.	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 03 incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	40	Registro de documentos	SI	El archivo cuenta a la fecha con un registro de documentos.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 03 incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos.	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba l a Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2 y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	42	Programa de Control de Documentos.	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. que aprueba l a Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2 y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión.	SI	Se adjunta cronograma interno y actividad programada para el 15 de diciembre 2020 MINSA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 04 inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse.	NO APLICA		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 04 inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
		5. CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	Los documentos del archivo del PRONIS están con un proveedor de servicio para la custodia y almacenamiento.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 05 inciso 1) del punto III. Acciones a Desarrollar y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 05 punto III, numeral 2.

		6. SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva.	SI		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J. que aprueba el S.N.A 06 inciso 1) del punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e)
3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
		F1. FASE DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente.	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programacion Multianual
		2. FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			
		· Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	NO APLICA NO APLICA NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera)	NO APLICA		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N°

Dirección General de **Presupuesto Público - DGPP**

					005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Se adjunta información	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
		1. FASE DE EVALUACION PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	NO		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012 y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería – DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se adjunta relación	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba ell Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta información SIAF	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias.	SI	RD N° 044-2020-OGA/MINSA	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3° y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49° .
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°

5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22° y la

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería – DGET					Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13° 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolso de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	SI	Oficio N° 819-2019-EF/52.04 Oficio N° 821-2019-EF/52.04	Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO APLICA		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte	NO APLICA		Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°
6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Estado Situacional Financiero	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1° Y 28.2, Y LA Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se adjunta Estado de ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de

					Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, inciso 4.1)
	63	Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9)
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	NO APLICA		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos"
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Presentadas al Pliego hasta el 31 de diciembre 2019 de la Unidad Ejecutora 125 PRONIS. (se elaboran de manera Trimestral)	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26 numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se cuenta con la documentación al 31 de Diciembre de 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Se cuenta con las conciliaciones al 31 de diciembre de 2019	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos		En el presente año solo se cuenta con los	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que

		pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas hasta la fecha de corte.	SI	análisis por los anticipos otorgados a la fecha de corte	aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización	SI	Se cuenta con los saldos contables al 31 de Diciembre de 2019, se están preparando liquidaciones de obras para transferencias	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO	Se viene gestionando con la Unidad de Obra la documentación necesaria para el traslado respectivo, habiéndose enviado a la UAF un Proyecto de Resolución de Transferencia de la Obra Virgen de Fátima – Región Amazonas para su evaluación.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Plata y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de gestión).	SI	Dado que la Directiva Nº 002-2018-EF/51.01 es de aplicación para el procedimiento a realizar en cada ejercicio, se cuenta con las conciliaciones, al 31 de diciembre de 2019, las Estimaciones de los Activos de PPE	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	73	Relación de Activos intangibles y su amortización.	SI	Se cuenta con la relación al 31 de diciembre de 2019.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de

					Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO	Los compromisos a favor de esas entidades, se cancelan dentro de los plazos establecidos por las mismas.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO	No corresponde realizar Saneamiento Contable en el periodo.	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 4).

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública			Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de

Dirección General de Inversión Pública - MEF		de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Adjunta Anexo 07	Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007/EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2 y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.1 y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	N°	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En Observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en que etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico.
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA		Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico, artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional-PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA		Decreto Supremo N° 304-201-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2
	84	Plan Operativo Institucional-POI. En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Resolución de Coordinación General N° 099-2019-PRONIS-CG	Decreto Supremo N° 304-201-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de gestión.	SI	Resolución de Coordinación General N° 019-2020-PRONIS-CG Aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional del PRONIS, correspondiente al Periodo 2020.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico, concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

	N°	Información o	Respuesta	Observaciones	Base legal

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		**documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**(SI/NO/No aplica)**		
	86	Procuraduría implementada	NO APLICA		Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1
	87	Reporte consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Buenas prácticas de Gestión
10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL					
Contraloría General de la República - CGR	**N°**	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub:opción: Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO APLICA		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Se adjunta relación	Resolución de Contraloría N° 328-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de ingresos y de Bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado" numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.		Se adjunta relación	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 10	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado.
	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	NO APLICA		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	NO APLICA		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de

Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR					la república, artículo 17°
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	NO APLICA		Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la "Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional, numeral 7.1.7 Funciones del OCI
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	NO APLICA		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO APLICA		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, artículo 17°
11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA					
	N°	**Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación**	**Respuesta (SI/NO/No aplica)**	**Observaciones**	**Base legal**
		1. GESTION POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar)	NO APLICA		Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO APLICA		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
Secretaría de Gestión Pública - PCM	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA		Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	NO APLICA		Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado	SI	RJ N° 033-2019-	Ley N° 27806, Ley de

		formalmente para la atención del Acceso a la Información Pública		PRONIS, se Designa al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional	Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	RJ N° 033-2019-PRONIS, se Designa al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte: presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo 12°, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo 12.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación de personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación de personal que ha sido capacitado en temas de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.

SIS

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	Se adjunta Anexo N° 01	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Se adjunta Anexo N° 02	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Se adjunta Anexo N° 03	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se adjunta Anexo N° 04	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se adjunta Anexo N° 05	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Se adjunta Anexo N° 06	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 07	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	Se adjunta Anexo N° 08	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Se adjunta Anexo N° 09	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta Anexo N° 10	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Se adjunta Anexo N° 11	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Se adjunta Anexo N° 12	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Se adjunta Anexo N° 13	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 14	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se adjunta Anexo N° 15	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Se adjunta Anexo N° 16	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Se adjunta Anexo N° 17	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Se adjunta Anexo N° 18	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se adjunta Anexo N° 19	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Se adjunta Anexo N° 20	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SIS SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS SECRETARIA V°B° D. LITUMA

2196

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Se adjunta Anexo N° 21	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	Se adjunta Anexo N° 22	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Se adjunta Anexo N° 23	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI	Se adjunta Anexo N° 24	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 25	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Se adjunta Anexo N° 26	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Se adjunta Anexo N° 27	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 28	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta Anexo N° 29 - CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Se adjunta Anexo N° 30 - CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 31 - CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se adjunta Anexo N° 32 - CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°.
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 33 - CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No aplica	Se adjunta Anexo N° 06 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
Archivo General de la Nación - AGN		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	Se adjunta Anexo N° 35	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO	Se adjunta Anexo N° 36	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCION DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	Se adjunta Anexo N° 37	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	Se adjunta Anexo N° 38	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	39	Inventario general de fondos documentales	SI	Se adjunta Anexo N° 39	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI	Se adjunta Anexo N° 40	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS V°B°

0691

		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	Se adjunta Anexo N° 41	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI	Se adjunta Anexo N° 42	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	Se adjunta Anexo N° 43	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	Se adjunta Anexo N° 44	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Se adjunta Anexo N° 45	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Se adjunta Anexo N° 46	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Se adjunta Anexo N° 47	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	Se adjunta Anexo N° 48	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Se adjunta Anexo N° 49	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	Se adjunta Anexo N° 49	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	Se adjunta Anexo N° 49	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Se adjunta Anexo N° 50	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	Se adjunta Anexo N° 51	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACION PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 52	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

SIS SECRETARIA GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS JEFATURA V°B° D. LITUMA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se adjunta Anexo N° 53	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta Anexo N° 54	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta Anexo N° 55	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta Anexo N° 56	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 57	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 58	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 59	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 60	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 61	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 62	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 63	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 64	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS JEFATURA V°B°

0869

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 65	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, articulo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesoreria, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 66	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta Anexo N° 67	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta Anexo N° 68	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 69	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 70	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 71	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta Anexo N° 72	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Se adjunta Anexo N° 73	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se adjunta Anexo N° 74	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se adjunta Anexo N° 75	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 76	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS JEFATURA V°B° D. LITUMA

00683

	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 77	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 78	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

SIS SECRETARIA GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS JEFATURA V°B°

D. LITUMA

00887

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 79	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 80	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 81	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 82	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Se adjunta Anexo N° 83	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Se adjunta Anexo N° 84	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 85	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	SI	Se adjunta Anexo N° 86	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 09 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD	Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica	Se adjunta Anexo N° 88	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Se adjunta Anexo N° 89	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Se adjunta Anexo N° 90	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.

SIS SECRETARÍA GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS ASESORÍA V°B° D. LITUMA

9685

	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se adjunta Anexo N° 91	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 10 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta Anexo N° 93	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Se adjunta Anexo N° 94	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Se adjunta Anexo N° 95	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Se adjunta Anexo N° 96	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	Se adjunta Anexo N° 97	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	SI	Se adjunta Anexo N° 98	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Se adjunta Anexo N° 99	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 11 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD	Buenas prácticas de Gestión.
Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Se adjunta Anexo N° 101	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Se adjunta Anexo N° 102	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Se adjunta Anexo N° 103	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 12 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	El presente curso no fue considerado en el PDP. SE adjunta Anexo 105	Buenas prácticas de Gestión.

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° SECRETARIO DE ASESORÍA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS SECRETARIA V°B°

D. LITUMA

0968

106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Se adjunta anexo N° 106	Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	Se adjunta Anexo 107	Buenas prácticas de Gestión.

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS SECRETARIA V°B° D. LITUMA

SUSALUD

II. Reporte de estado situacional de los Sistemas Administrativos

Anexo N° 3: Reporte de Estado situacional de los Sistemas Administrativos

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1.SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	Informe N° 00956-2019/OGPER, se informa sobre la dotación estimada	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	NO	Aprobado con Acta N° 001-2020-CSST, remitido con Informe N° 113-2020/OGPER	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Resolución N° 012-2015-SUSALUD/S, modificado con Resolución de Superintendencia N° 125-2019-SUSALUD/S	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se adjunta anexo	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

organización que la Gerencia General designaría para formar el equipo de trabajo que mejorará el servicio priorizado estaría conformado por:

GG	Gerencia General (Un representante)
SAREFIS	Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización
IPROT	Intendencia de Protección de Derechos en Salud
IFIS	Intendencia de Fiscalización y Sanción
IID	Intendencia de Investigación y Desarrollo
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Designación del Responsable de la Implementación de la Norma Técnica y Equipo de Trabajo.

Mediante Memorándum Múltiple N° 00127-2019-SUSALUD/GG, la Gerencia General designó a los órganos que forman parte del Equipo de Trabajo para la mejora del servicio priorizado solicitando la designación de un representante incluyendo al representante de la Gerencia General.

En diciembre del 2019 se ha concluido con la propuesta de Autodiagnóstico y cronograma de actividades, propuesta que ha sido evaluada y se encuentra en consideración del equipo técnico de SUSALUD para su análisis y aprobación.

1712

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se adjunta anexo	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Cuandro de Asignación de Personal aprobado con Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	NO	No aplica	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	Se remitió con Informe N° 183-2020/OGPER propuesta; no obstante, dado el Estado de Emergencia Sanitaria se está reformulando	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Se adjunta anexo	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.

SUSALUD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD GERENCIA GENERAL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se adjunta anexo	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	Se adjunta anexo	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI	Oficio N° 00171-2019/GG se cuenta con usuario y clave	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	Se adjunta anexo	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	Se adjunta anexo	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada

1711

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
					Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Sindicato Unico de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Salud - SUTSALUD (Se adjunta anexo)	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO	El Sindicato no ha presentado Pliego de Reclamos	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Resolución de Superintendencia Nº 110-2019-SUSALUD/S	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO	En el 2019 se aprobó el Plan de SST con Resolución N° 105-2019-SUSALUD/GG. Este año se ha priorizado la aprobación con Resolución Nº 022-2020-SUSALUD/GG del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de SUSALUD.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	En el 2019 se aprobó el Plan de SST con Resolución N° 105-2019-SUSALUD/GG. Este año se ha priorizado la aprobación con Resolución Nº 022-2020-	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				SUSALUD/GG del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de SUSALUD.	
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	Informe N° 004-2020/OGPER, se informa sobre la Identificación de Peligros y Control de Riesgos	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3 , 3.7 b;

2 SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe N° 128-2020/OGA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	en proceso de elaboración	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	se adjunta listado de servidores	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Organismos Supervisor de las Contrat	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de	SI	se adjunta listado de servidores	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1710

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
acione s del Estado - OSCE		Contrataciones del Estado.(SEACE)			
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	se adjunta anexo 4	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Resolución de Superintendencia N° 002-2020-SUSALUD/S	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	se adjunta listado verificado	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	se adjunta anexo 5	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, así como el sustento del Inventario que se remite a la SBN, mediante le aplicativo del SINABIP.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes [illegible] de procedimiento de saneamiento.	SI	Informe Final de Inventario al 31 de [illegible]	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° [illegible] aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial al 31 de diciembre de 2018.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Informe N° 00565-2020/OGA: Correspodiente a las variaciones de los activos muebles, adjuntado las adquisiciones realizadas por SUSALUD durante el ejercicio 2019, así como el acta de conciliación por cuentas contables suscrita entre Control Patrimonial y Contabilidad al 31 de diciembre de 2019.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Relación de vehículos de la entidad y del que se encuentren en su posesión y uso, con los detalles de la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad de los vehículos.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Anexo 06: Con el detalle del inmueble que se encuentren en posesión y uso a la fecha de la Entidad.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	SI	El sistema institucional de archivos de SUSALUD cuenta con lo siguiente:Local alquilado, personal especializado (02 CAS), los niveles de archivos se están implementando (central, algunos periféricos y archivos de gestión), inventarios de documentos (Hojas Excel) y directiva de Archivo. Se adjunta resolución de Gerencia General N° 063-2019-SUSALUD/GG, se aprobó la Directiva N° 004-2019-SUSALUD/GG "normas	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				técnicas archivísticas" de la SUSALUD.	
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Clasificacion (guia)	No aplica	No se aplica porque no es un documento archivístico aprobado por el Archivo General de la Nación (AGN). El programa de control de documentos (PCD) es [illegible] series documentales. Se adjunta resolución jefatural N° 214-2019-AGN/J que aprueba la "Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA Normas para la valoración documental en la entidad pública"	Resolución Jefatural N° 073-86-AGN-J, que aprueba el [illegible] III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, articulo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	SI	En el presente año se realizó la transferencia documental de las siguientes dependencias: a) SASUPERVISIÓN, b) ISIAFAS, c) OGPER y d) OGAJ. Se adjunta inventarios.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, articulo 10° incisos c) y f).
	38	Inventario de eliminación de documentos	SI	Se cuenta con una propuesta de eliminación documental aprobada por el Comité Evaluador de Documentos según directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Normas para la eliminación de documento de archivo del sector público" aprobado con	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, articulo 10° incisos c) y f).

1708

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				Resolución Jefatural n°242-2018-AGN/J.	
Archivo General de la Nación - AGN	39	Inventario general de fondos documentales	SI	Se cuenta con el inventario general de documentos que se encuentran el Archivo Central. Se adjunta inventario del fondo documental	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
	40	Registro de documentos	SI	En el Archivo Central se registra los servicios que brinda y los cargos de los préstamos de documentos en el cuaderno de servicio archivístico. Se adjunta registro de documentos (pedidos de servicios).hasta el 31 de enero del 2020	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	Se aprobó con resolución n° 072-2018-SUSALUD/S del 18 de mayo del 2018. Se adjunta la mencionada resolución.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	SI	Se comunicó con los informes N° 001-2017/CED, informe N° 002 y el N° 0075-2018/SG. Se adjunta los mencionados informes.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	Se ejecuta las transferencias de documentos según cronograma aprobado con acta del CED. Se adjunta informe N° 0227-2018/SG	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS,

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
					artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	SI	Se ha elaborado propuesta de eliminación documental aprobado con acta del CED. Se adjunta informe N° 0227-2018/SG.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Se cuenta con u ambiente alquilado que [illegible] ubicado en Av. Nicolas de P 529-589 Cercado de Lima. De actruerdio a los parámeros mínimos. El inmueble esta construido concreto armado armado con columnas y vigas. Se adjunta plano.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 [illegible] Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales: Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	No se ha adquirido mobiliario ni equipos en el periodo comprendido	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	Se atiende los servicios vía correo electrónico, telefónico, por escrito u otro medio en la hoja de registro. Se adjunta registro de servicios archivísticos hasta el 31 de enero del 2020.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la	Respuesta (SI /	Observaciones	Base Legal

1707

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		entidad, sujeta a verificación	NO / No aplica)		
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	SI	48. Resolución de Superintendencia N° 173-2019-SUSALUD/S de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/ 45,738,857.00 (Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	**Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:**	SI		Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento,	SI	49a.Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 49b.Reporte del SIAF	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).		correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.	25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	49c.Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. 49d.Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	SI	49e. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. 49f. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	50a. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 (TIPO 1). 50b. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 (TIPO 2) 50c. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 (TIPO 2).	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión,	SI	51a. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. 51b. Reporte del SIAF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y

1706

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.			modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	**No aplica**	Hasta el 31-12-2018, en el marco 28411 se elaboraba la Evaluacion Presupuestal anual y semetral a nivel de Pliego, sin embargo a la emisión del D.Legislativo 1440 (Capitulo II de la Evaluación Presupuestaria), que entro en vigencia 01-01-2019 y Directiva Nº 007-2019-EF/50.01, aprobada con R.D.Nº 030-2019-EF/50.01	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva Nº 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

4.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	**SI**	Saldos al 20/03/2020: 000-300586 RO 000-300586-CUT 000-300586 CUT DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 000-282995 RDR 000-68354080-Prompyme, 000-68366291-Judiciales 0000-68375940-Ejecución de Cartas Fianzas por Garantía. 068-5038515-Cta:	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				Ahorros Remuneraciones-Scotiabank. 200-3001379915-Cta Remuneraciones-Interbank	
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	54	Operaciones pendientes Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero hasta la fecha de corte.	SI	Relación de expedientes devengados por girar al 20/03/2020	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	R.S N° 011-2020-SUSALUD/GG(24/02/2020)	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace del 06 de febrero del 2020	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal	No aplica	La Institución no ha solicitado financiamiento debido a que el Tesoro Público	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento,

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		(aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.		financia con sus recursos existentes	artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°. 22°, 23°, 24°.
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	**No aplica**	No hubo designación debido a que no se aplica en la entidad	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	**No aplica**	No existen conciliaciones, debido a que no es aplicable	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	**No aplica**	No existen operaciones de desembolsos vigentes	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
					Administración de Deuda, artículo 10°.

6.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
				Se adjunta Estado de Situacion Financiera, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Presupuesto Institucional de Ingresos, Presupuesto Institucional de Gastos, Estado de Ejecucion del Presupuesto de Ingresos y Gastos y Balance de Comprobacion al cierre del periodo 2019.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos [illegible] Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se adjunta Estado de Situacion Financiera, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Presupuesto Institucional de Ingresos y anexo, Presupuesto Institucional de Gastos y anexo, Estado de Ejecucion del Presupuesto de	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				Ingresos y Gastos y Balance de Comprobacion al tercer trimestre del periodo 2019.	Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta Acta Inicial de Conciliacion del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, Resumen de la Conciliacion, Conciliacion del Marco Legal del Presupuesto de Gastos, Conciliacion del Estado de Ejecucion del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Observaciones al Acta de Conciliacion, Reportes complementarios presentados, Acta Inicial de Conciliacion del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto al cierre del periodo 2019.	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Segun Resolucion Directoral N° 012-2018-EF/52.05 con fecha 15 de marzo de 2018, se establece la sustitucion del aplicativo de "Saldos de Fondos Publicos" por el aplicativo "Modulo de Instrumentos Financieros" (MIF). Se adjunta Reporte de la informacion de los saldos financieros y saldos contables, asimismo evidencia del cierre efectuado a nivel de Tesorería y Contabilidad al 29 de febrero del 2020,	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				debidamente presentado mediante el aplicativo MIF a la Dirección General del Tesoro Publico del MEF.	
				Se adjunta Notas a los Estados Financieros comparativas al cierre del periodo 2019, dichas notas corresponden al Estado de Situacion Financiera y el Estado de Gestión	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, articulo 26 , numeral 3 literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de	SI	Se adjunta saldos de las cuentas corrientes bancarias siguuientes: RDR (captadora), Retencion 10% Ley 28015 (Garantias de fiel cumplimiento - PROMPYME), RDR - CUT y Transferencias - CUT, debidamente conciliados entre Contabilidad y Tesorería a la fecha 29.02.2020. Asimismo se adjunta los arqueos de fondos efectuados a	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.		las sedes Surco y Cercado de Lima.	República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta de Inventario fisico de Almacen, debidamente conciliados con los saldos contables reflejados en el del rubro Inventarios del Estado de Situacion Financieros al 31.12.2019.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta analisis de cuentas de Entregas a rendir cuenta de Viaticos por comision de servicio al 29.02.2020 pendientes por rendir, los cuales fueron otorgados en el periodo 2020.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la	No aplica	No hubo encargos generales otorgados por SUSALUD, lo cual es factible de confirmar verificando que no existe saldo en la cuenta 1205.0601	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.		"Encargos generales otorgados".	Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
		Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar o transferir, indicando las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica	SUSALUD no posee Edificios Residenciales, No Residenciales y Estructuras concluidas por reclasificar o transferir, lo cual es factible de confirmar verificando que no registra saldos en la cuenta 1501.01 "Edificios residenciales", 1501.02 "Edificios o unidades no residenciales", 1501.03 "Estructuras".	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera. Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica	SUSALUD no tiene saldos en la construccion de obras, ni en la conclusion de las mismas, segun saldos en la cuenta 1501.06, 1501.07 y 1501.08.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera. Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus	SI	Se adjunta Acta de Conciliacion suscrito con el Responsable de Control Patrimonial con los saldos de los componentes del Activo Fijo y su respectiva	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).		depreciacion acumulada, que incluye bienes no depreciables al cierre del periodo 2019.	Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Se adjunta Acta de Conciliacion suscrito con el Responsable de la Intendencia de Investigacion y Desarrollo sobre la relacion de activos intangibles (software) que dispone SUSALUD al cierre del periodo 2019, asimismo su respectiva amortizacion acumulada.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se adjunta analisis de cuentas de AFP por pagar, Essalud por pagar y ONP por pagar al 29.02.2020, los cuales fueron generados en el periodo 2020 y se cancelaron en el mes de marzo de dicho ejercicio.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte	SI	Se adjunta Acta de Conciliacion de CTS por pagar al 29.02.2020 suscrito entre la representante de OGPER y el Contador General.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	No aplica	saldos por pagar por concepto de Deuda a Largo Plazo, tal como se puede visualizar en el Estado de Situacion Financiera al cierre del periodo 2019.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, asi como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	SI	Se adjunta resolucion de aprobacion sobre la conclusion del proceso de saneamiento contable.	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.

1701

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica	SUSALUD no tiene saldos en Activos entregados en Concesion, tal como se puede visualizar en la cuenta 1501.0808 "Por Contratos de Concesion" y en el Estado de Situacion Financiera al cierre del periodo 2019.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

7.SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
Dirección General de Inversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	No se cuenta con propuesta de proyectos	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	No se cuenta con propuesta de proyectos	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8.SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	SUSALUD es un Organismo Técnico Especializado, tniendo como documento de Gestión el PEI	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	SUSALUD es un Organismo Técnico Especializado, tniendo como documento de Gestión el PEI	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.

1700

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	83.Plan Estratégico Institucional 2019-2022, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 050-2019-SUSALUD/S del 24.ABR.2019, ubicado en el siguiente link: http://portal.susalud.gob.pe/blog/plan-estrategico-institucional/	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	84.Según normativa de CEPLAN, se aprobó el Plan Operativo 2020, con Resolución de Superintendencia N° 001-2020-SUSALUD/S, de fecha 07.ENE.2020, así también se realizó el registro en el aplicativo CEPLAN v.01. Se encuentran ubicados en el siguiente link: http://portal.susalud.gob.pe/blog/plan-operativo-institucional/	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO	No se tiene programado ni propuesto ningun proyecto de PEI y/o POI para el ejercicio posterior al termino de la gestión.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria. Resolución N° 062-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
					para el Planeamiento Institucional", donde se establece como plazo máximo para la aprobación del POI 2019 el 31 de marzo del 2018. Resolución N° 13-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la ampliación de la aprobación del Plan Operativo Institucional al 31 de mayo del 2018.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduria implementada.	SI	Mediante Resolución Suprema N° 053-2019-JUS, publicado el 22 de febrero de 2019 en el diario El Peruano, se designó Procurador Público al Abg. Louis Ken Matsusaka Shimasaki	Decreto Legislativo N 1068, del Sistema de Defensa Juridica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se remitió la información mediante el Informe N° 00033-2020/PPSUSALUD	Buenas prácticas de Gestión.

10.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica		Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Detallado en el Informe N° 00576-2020/OGA	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Relacion actualizada de funcionarios obligados que vienen presentando sus DDJJ hasta la fecha detallada en el Informe N° 00576-2020/OGA	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10 del Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	De acuerdo al Anexo N° 10	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la [illegible] del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	Organigrama aprobado mediante D.S. 008-2014-SA del 10.06.14	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad	SI	Organigrama aprobado mediante D.S. 008-2014-SA del 10.06.14	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	ROF aprobado mediante D.S. N° 008-2014-SA	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 029-2016-CG, publicado con fecha 10 de febrero	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				del 2016. Se adjunta Anexo 96	de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	si	Ver anexo 97.1	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación			Base Legal
	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	98. TUPA aprobado mediante D.S. N° 002-2014-SA publicado el 29.03.2014, se encuentra en proceso de modificación, de acuerdo al Aviso de sinceramiento publicado en la página web institucional	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	99. Resolución de Superintendencia N° 158-2016-SUSALUD/S del 16.09.2016 que reconforma el Comité de Dirección del Proceso de Modernización de la Gestión Pública de SUSALUD, dejando sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 31-2016-SUSALUD/S	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
					exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	De acuerdo al Anexo N° 11	Buenas prácticas de Gestión
Secretaria de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado)	SI	101.Se conformó con Resolución de Superintendencia N° 026-2020-SUSALUD/S de fecha 20.02.20, el Grupo de Trabajo, para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública	SI	Resolución de Superintendencia N° 070-2019-SUSALUD/S	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Resolución de Superintendencia N° 037-2015-SUSALUD/S	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando	SI	http://portal.susalud.gob.pe/blog/recomendaciones-estado-	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.		implementacion/ http://portal.susalud.gob.pe/blog/reporte-denuncia-funcionarios/	2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO		Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	SI	Conforme al Plan de Desarrollo de las Personas 2019 aprobado por Resolución N° 037-2029-SUSALUD/S, se ejecutó dicha capacitación. Se adjunta anexo.	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO		Buenas prácticas de Gestión.